LECTURAS UNIVERSITARIAS 12

ANTOLOGIA

MÉXICO EN EL SIGLO XIX

FUENTES E INTERPRETACIONES HISTÓRICAS

ALVARO MATUTE

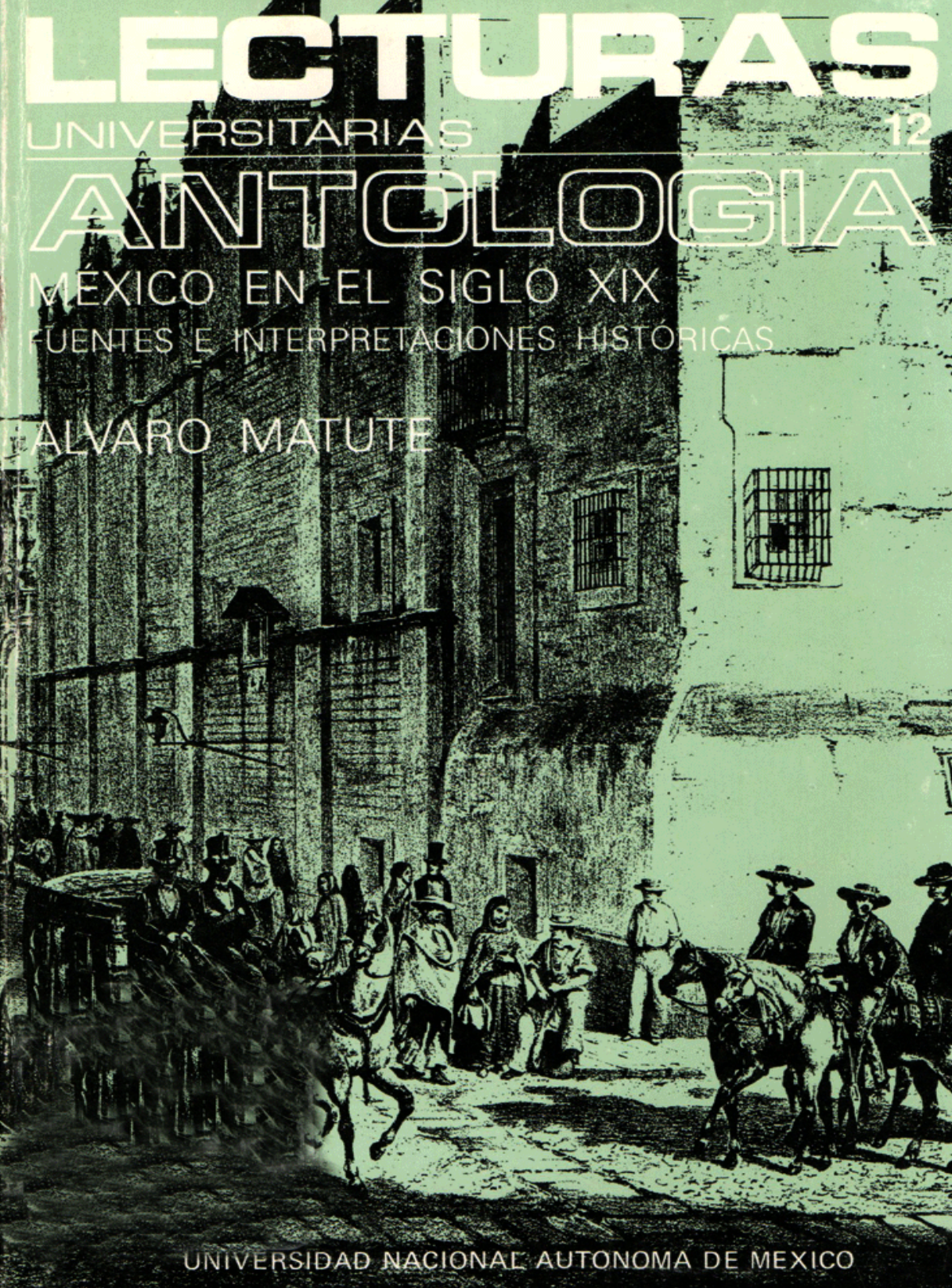

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

MÉXICO EN EL SIGLO XIX

ANTOLOGÍA DE FUENTES
E INTERPRETACIONES HISTÓRICAS

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

12

LECTURAS UNIVERSITARIAS

ÁLVARO MATUTE

México en el siglo XIX

ANTOLOGÍA DE FUENTES
E INTERPRETACIONES HISTÓRICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO1993

Primera edición: 1972
Segunda edición: 1973
Tercera edición: 1981
Cuarta edición: 1984
Primera reimpresión: 1992

DR © 1992, Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, 04510, México, D. F.

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

Impreso y hecho en México

ISBN 968-58-0037-5 (Tercera edición)
ISBN 968-837-208-0 (Cuarta edición)

SUMARIO

DEDICATORIA 9
ADVERTENCIA PRELIMINAR 11
INTRODUCCIÓN 13

APENDICE LA TECNICA DE INVESTIGACIÓN 26

PRIMERA PARTE

ECONOMÍA Y SOCIEDAD 31

1. Humboldt: Descripción física de la Nueva España 37
2. Abad y Queipo: La población novohispana en 1799 61
3. La Real Cédula de Consolidación de Vales 1804 75
4. Hidalgo: Decretos en favor de indios y castas 78
5. Miguel Othón de Mendizábal: Origen de las clases medias 80
6. Tadeo Ortiz: Agricultura, industria y comercio 95
7. El Banco de Avío 101
8. José María Luis Mora: Arreglo de la deuda interior de la Federación Mexicana. 20 de noviembre de 1833 103
9. Mariano Otero: Propiedad y clases sociales, 1842 114
10. Esteban de Antuñano: Ideas vagas para un plan de hacienda pública. 1838 131
11. Lucas Alamán: Estado y posibilidades de la industria. 1842 140
12. Gómez Farías: Desamortización de los bienes eclesiásticos 149
13. Ley lerdo. 25 de junio de 1856 151
14. Ley del Registro Civil 1857 153
15. Juárez: Nacionalización de bienes eclesiásticos y libertad de cultos. 1859 y 1860 154
16. Maximiliano: Libertad de cultos y nacionalización de los bienes del clero 1865 157
17. Ignacio Ramírez. El libre cambio. 1875 159
18. La ley sobre terrenos baldíos 1883 171
19 Andrés Molina Enríquez. La población mexicana al final del porfiriato 177

SEGUNDA PARTE

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA 187

1. Primo de Verdad y Azcárate en 1808 192
2. Fray Melchor de Talamantes: Plan de independencia 1808 206
3. Ramos Arizpe: Raíces del federalismo en México 1812 209
4. José María Cos: Plan de paz y guerra 219
5. Sentimientos de la nación, de José María Morelos 224
6. Plan de Iguala y Tratados de Córdoba. Agustín de Iturbide 1821 227
7. Antonio López de Santa Anna: Plan de Veracruz y Acta de Casa Mata 1822 234
8. Servando Teresa de Mier: Profecía sobre la federación 1823 243
9. Aparición del centralismo mexicano 1835 258
10. José María Luis Mora: Análisis de la política mexicana 261
11. José María Gutiérrez de Estrada: La monarquía como posibilidad 274
12. Lucas Alamán. Carta a Santa Anna 23 de marzo de 1853 284
13. Plan de Ayutla 1854 287
14. Félix Zuloaga. Plan de Tacubaya 1857 296
15. Ofrecimiento de la corona a Maximiliano 1863 298
16. Daniel Cosío Villegas: Cavilación sobre la paz 300
17. Porfirio Díaz: Planes de La Noria y Tuxtepec 1871 y 1876 317
18. Justo Sierra: La era actual 326
19. Francisco Bulnes: En torno a la reelección 1903 344
20. Entrevista Díaz-Creelman 1908 356
21. Emilio Rabasa: Evolución Histórica de México 362

TERCERA PARTE

LOS GRANDES CONFLICTOS INTERNACIONALES 379

1. Dictamen reservado del conde de Aranda al rey Carlos III sobre la independencia de las colonias inglesas de América 1783 384
2. Informe de Luis de Onís acerca de la expansión territorial de los Estados Unidos 1812 387
3. Colonización de Texas 391
4. Independencia de Texas 1833-1836 394
5. Vicente Filisola: La Guerra de Texas 405
6. La anexión de Texas a los Estados Unidos 411

7. Objetivos norteamericanos: Fijar la frontera texana y adquirir Nuevo México y California 417
8. La guerra del '47 433
9. El tratado de la mesilla 1853 473
10. José María Roa Bárcena: La invasión norteamericana 478
11. Tratados Mc Lane-Ocampo y Mon-Almonte 1859 489
12. José María Hidalgo: Algunas indicaciones acerca de la intervención europea en México 497
13. La convención de Londres 1861 507
14. Los preliminares de la soledad 1862 509
15. José María Iglesias: El negocio Jecker y la intervención 511
16. Tratados de Miramar 1864 525
17. Actitud norteamericana frente a la intervención 1866 529
18. Benito Juárez: El triunfo de la República 1867 531
19. Edmundo O'Gorman: Significado del triunfo de la República 534

GUÍA BIBLIOGRÁFICA 551

A la memoria del general e ingeniero
Amado Aguirre y Santiago (1863-1949).

ADVERTENCIA PRELIMINAR

México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas *es una contribución del Instituto de Investigaciones Históricas al Colegio de Ciencias y Humanidades, creado éste por la Universidad Nacional Autónoma de México en enero de 1971. Una de las ideas que sustentan al novísimo Colegio es la de vincular a las escuelas y facultades universitarias y a los institutos de investigación con los planteles del nivel de bachillerato de la propia casa de estudios. Esta es una forma de comunicación universitaria que da sentido, precisamente, a la idea de universidad: diálogo entre las ciencias y las humanidades.*

Nuestra contribución concreta ha consistido en elaborar una antología a través de la cual el estudioso de la historia mexicana cuente con una llave de acceso a la significación de algo de lo acontecido en el siglo XIX. Tradicionalmente ha sido el libro de texto el auxiliar del cual se vale el maestro para que el estudiante amplíe sus conocimientos. La idea de un bachillerato como ingreso pleno a formas de cultura superior exige que el estudiante tenga a su alcance los elementos de trabajo del profesional. Este deberá proporcionarle, en consecuencia y aún cuando sea sumariamente, lo mejor de dichos elementos.

México en el siglo XIX *es una antología, por lo tanto selección, y no pretende, ni remotamente, agotar cuanto haya acontecido en la pasada centuria. Simplemente ofrece una compilación de fuentes, testimonios y documentos, junto con algunas interpretaciones hechas por historiadores de entonces y de ahora acerca de los acontecimientos de que esas fuentes dan cuenta y razón.*

El material está dividido aquí en tres grandes partes que recogen informaciones e interpretaciones acerca de otros tantos aspectos de la realidad histórica mexicana del siglo XIX: la economía y la sociedad, la organización política y los gran-

des conflictos internacionales. Cada una de estas partes va precedida de una introducción particular y, a su vez, cada fuente o interpretación cuenta con una mínima presentación. La introducción general ofrece una aproximación a la idea de la historia que profesa el autor y se complementa con una guía metódica para realizar trabajo de investigación histórica. Complemento de todo lo anterior es la guía bibliográfica con la cual se cierran las páginas de este libro. Con todo, México en el siglo XIX *pretende contribuir a la realización de una de las máximas del Colegio de Ciencias y Humanidades: que el alumno aprenda a aprender.*

Es éste el lugar propio para agradecer al doctor Miguel León-Portilla el haberme encomendado esta tarea y para dejar constancia del interés que siempre manifestó por la realización del trabajo. En los lineamientos generales de éste —como parte que es de una serie— se toma en cuenta el método introducido por León-Portilla en su obra De Teotihuacán a los aztecas, *igualmente, una antología de fuentes e interpretaciones históricas. Agradezco asimismo al licenciado Rubén Bonifaz Nuño, Coordinador de Humanidades, las facilidades otorgadas para no demorar la preparación de este libro. A los amigos que hicieron sugerencias estimables. Finalmente, a Irma, mi esposa, por su valiosa y eficaz ayuda. A todos ellos corresponderán las virtudes que tenga este trabajo; de los defectos, el único responsable es el autor.*

Instituto de Investigaciones Históricas
19 de abril de 1971

INTRODUCCIÓN

I

El concepto de historia implica, por lo menos, dos acepciones: por una parte, entendemos que historia es el acontecer, la realidad en la cual vive el hombre, el conjunto de acciones humanas realizadas en el tiempo y en el espacio; por otra, historia es también la disciplina que estudia dicho acontecer o que narra las acciones humanas de otras épocas. Raymond Aron explica que "la realidad y el conocimiento de la realidad son inseparables uno del otro"[1] y que a ello se debe la ambigüedad del término *historia*. Esta ambigüedad no es propia del castellano; en inglés, francés, alemán e italiano sucede lo mismo. En última instancia, son históricas la realidad y el conocimiento que se pretende tener de ella.

Para salvar la confusión, el pensador transterrado español José Gaos insiste en la necesidad de llamar *Historia* a la realidad e *historiografía* a "la ciencia o género literario que la estudia"[2]. Con ésta distinción se supera el equívoco.

Hablar genéricamente de la Historia, esto es, del acontecer secular, humano, es materia de la filosofía de la historia, en su sentido tradicional. Objeto de grandes especulaciones fue el tratar de aprehender la pluralidad dentro de unidades significativas. Vico, Herder, Hegel y otros pensadores establecieron grandes sistemas según los cuales marchaba el curso de la historia. En el siglo XIX, la filosofía de la historia se convirtió en sociología, lo cual apuntaba ya con Condorcet, y en las teorías de Augusto Comte y Karl Marx se tiene a los últimos

[1] Raymond Aron, *Dimensiones de la conciencia histórica*, traducción de Pedro López Cortezo, Madrid, Tecnos, 1962, 209 p., (Colección de Ciencias Sociales, 23), p. 13.

[2] José Gaos, "Notas sobre la historiografía", *Historia Mexicana*, v. IX, núm. 4, abril junio de 1960, p. 481.

grandes sistemas. Después de ellos ha seguido una reflexión sobre la historia que sustituye el establecimiento de sistemas por fundamentaciones acerca de una teoría del conocimiento histórico. Cabe señalar que de los grandes sistemas de los pensadores aludidos queda esa fundamentación epistemológica por encima de la organización sistemática que plantearon a la historia.

La historiografía ha resentido de manera directa la mudanza experimentada por la filosofía de la historia. En ocasiones ambas posturas fueron sinónimas; en otras, se apartaron decididamente. La reacción contra Hegel, formulada por la escuela científica alemana, dio lugar a un tipo de historiografía monográfica y erudita, que pretendía agotar cuanta fuente existiera acerca de tal o cual tema. La pretensión de esta práctica historiográfica era alcanzar la imparcialidad haciendo que el pasado hablara por sí solo. Indudablemente que la escuela alemana de Ranke dotó de rigor a la investigación y que muchos de los hallazgos documentales en cierta forma llegaron a poner en crisis a las grandes reglas del comportamiento histórico. Pero, como toda creación humana, esta práctica llegó a su fin en el sentido de sus propósitos de objetividad e imparcialidad científicas. La lectura atenta de las obras de los eruditos mostró que la imparcialidad buscada era una quimera; que en el peor de los casos, esa historia era un manejo de "tijeras y engrudo"[3] y en el mejor que la historiografía científica sí acusaba la participación del sujeto que emprendía la investigación.[4]

Sin desechar el rigor metodológico, la historiografía tomó conciencia de la importancia de la actuación del sujeto investigador frente a los materiales que le permiten emprender la obra historiográfica. La reacción contraria al cientificismo historiográfico no debe malinterpretarse como una vuelta a la especulación gratuita (si es que lo fue algún día) sino como una toma de conciencia del historiador de su papel frente a la historia.

[3] Así lo designa R. G. Collingwood, *Idea de la historia*, traducción de Edmundo O'Gorman y Jorge Hernández Campos, México, Fondo de Cultura Económica, 1965, 323 p., quinta parte.

[4] *Vid* la primera parte de Edmundo O'Gorman, *Crisis y porvenir de la ciencia histórica*, México, Imprenta Universitaria, 1947, 350 p.

Ya Francis Bacon se refería a la actividad del hombre de ciencia moderno (escribía en el siglo XVI), como similar a la de las abejas. Decía Bacon en su *Novum Organum* que mientras las hormigas se dedican únicamente a acumular material y las arañas a tejer sus telas con su propia sustancia, la abeja toma un curso intermedio: recoge el material de las flores del jardín y del campo y lo transforma con la sustancia que tiene para dar lugar a un producto nuevo, síntesis de la acción de un sujeto sobre un objeto.

A pesar de los siglos transcurridos entre la publicación del *Novum Organum* y nosotros, aún hay quienes confunden la actividad que les corresponde y en la disciplina histórica podrían citarse ejemplos de hormigas y arañas.

La historiografía puede ser ciencia o género literario. En cuanto a las finalidades, la disyuntiva es inminente. O es una ciencia que trata de encontrar leyes generales acerca del curso del hombre en el tiempo y en el espacio, o es género literario y su finalidad consiste en establecer un diálogo conciente entre el pasado y la circunstancialidad presente del sujeto.

Pero en sus medios y no en sus fines, las posibilidades científica y literaria de la historiografía no son disyuntivas. Si entendiéramos por literario algo únicamente relativo al sujeto y por científico algo exclusivamente relacionado con el objeto, entonces la polémica entre ambas posibilidades lo sería entre un grupo de arañas frente a otro de hormigas, sin que cupiera la existencia para las abejas. ¿En qué medida es científica o literaria la historiografía?

En rigor, se trata de un género ambiguo. No es plenamente ciencia ni es plenamente literatura. No es un conjunto de proposiciones lógicamente organizadas, probadas y demostradas y universalmente válidas. Tampoco es una expresión de la subjetividad íntima del hombre, únicamente. La historia de la historiografía nos ha dado amplias y muy satisfactorias muestras de esto último, pero la subjetividad del historiador, dada en su trabajo, se manifiesta circunscrita a un objeto. Obvio es decir que debido al objeto de estudio, la historia y la poesía, aunque géneros literarios, difieren totalmente entre sí. La historia es género literario; es ensayo y de ahí su posibilidad o pretensión científica; y de ahí, también, la necesidad de que sea tratada con el máximo rigor, un rigor *científico*, aunque en este caso la palabra no sea sino adjetivo.

El historiador, ensayista, trabaja como el hombre de ciencia. En primer lugar formula una hipótesis, después realiza la investigación y al concluirla está en posibilidad de establecer una tesis. El físico también hace lo mismo. Esta posibilidad de partir de una idea apriorística no es sino manifestar una cualidad que distingue al ser humano del resto de las especies. Ya que han salido a colación las abejas y otros insectos, cabe aquí transcribir un párrafo de Carlos Marx:

> El trabajo es, en primer término, un proceso entre la naturaleza y el hombre, proceso en que éste realiza, regula y controla mediante su propia acción su intercambio de materias con la naturaleza . . . Una araña ejecuta operaciones que semejan a las manipulaciones del tejedor, y la construcción de panales podría avergonzar, por su perfección, a más de un maestro de obras. Pero, hay algo en que el peor maestro de obras aventaja, desde luego, a la mejor abeja, y es el hecho de que, antes de ejecutar la construcción la proyecta en su cerebro. Al final del proceso de trabajo, brota un resultado que antes de comenzar el proceso ya existía *en la mente del obrero;* es decir, un resultado que tenía ya existencia *ideal* . . .[5]

De la misma manera, el historiador tiene una idea previa de lo que pretende lograr. En el curso de la investigación se confirmarán o se modificarán las hipótesis, y el resultado será una adecuación entre la idea apriorística y la experiencia realizada. En este aspecto, la imaginación desempeña un papel fundamental en el trabajo historiográfico como también lo desempeña en el científico. En otros términos, no se procede a investigar un fenómeno histórico a partir de la ignorancia. Si bien la investigación sirve, entre otras cosas, para aprender, se llega a ella con un conocimiento previo de los lineamientos generales, en este caso, de la época en la que se pretende profundizar. Por alguna razón puramente subjetiva, el sujeto finca su interés en un momento histórico al cual tiene qué interrogar. Su hipótesis es lo que el historiador pregunta al

[5] Carlos Marx, *El capital. Crítica de la economía política*, traducción de Wenceslao Roces, 3 v., 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1964, I, 130-1.

pasado. Las respuestas pueden estar en las fuentes, pero desde luego también están en el propio historiador. De ninguna manera esa acción es puramente mecánica.

La parte científica de la historia se encuentra en el rigor de sus procedimientos. En la consulta de los grandes textos de la historiografía, en los artículos especializados, en el material documental, en el archivo, en la biblioteca y en la hemeroteca. El aspecto literario no quiere decir lo contrario. No hay que entender esta oposición entre ciencias y humanidades (que no debe existir, puesto que se complementan) como la contradicción entre una práctica desenfadada y otra plena de rigores. El aspecto literario surge en el momento de comunicar lo que el rigor científico ha investigado. Como medios, pues, lo científico y lo literario no están en oposición; sí lo están si se les considera como fines.

La historia tiene, como muchas otras actividades tres instancias que la hacen posible. Un sujeto investigador, un objeto de estudio y un método. El sujeto es el elemento determinante. Su investigación sobre el objeto alcanza como resultado un acto de conciencia histórica. Su acción es un diálogo entre presente y pasado, pero su resultado no será un rescate del pasado o de un fragmento del mismo. En rigor, los únicos que encuentran fragmentos reales del pasado son los arqueólogos que descubren cerámica o edificios de la antigüedad. Pero eso es apenas una parte fosilizada del pasado; detrás de ella hubo hombres de quienes puede quedar mucha o poca memoria. Los hombres de ese pasado ya no existen, pero quedó algo de ellos. Esos testimonios permiten saber cómo estaban organizados socialmente, la forma en que se procuraban el sustento, los conflictos que se les presentaban y cómo los resolvían; las ideas que los orientaron y las creencias en que vivieron. En fin, lo que interesa es cómo manifestaron su humanidad en otros tiempos y dentro de cuáles circunstancias. La historia, la investigación histórica, es un constante indagar acerca de lo humano del hombre, de su vida.

Si bien el objeto de la historia nos puede proporcionar la información necesaria para respondernos a cuantas preguntas se nos ocurran acerca de él, es el sujeto, el *preguntón*, quien le da sentido a ese pasado; quien hace significativo al objeto. Sin su participación no hay objeto porque él lo concibe. El hombre, por ser humano, tiene conciencia histórica y el historia-

dor es el que dentro del grupo humano se dedica a indagar, precisar y exponer esa conciencia histórica. Y ténganse muy en cuenta las siguientes palabras de Raymond Aron: "El hombre aliena su humanidad tanto si renuncia a buscar como si imagina haber dicho la última palabra" [6]

La otra instancia de la historiografía es la relativa al método. Al respecto, conviene hacer un deslinde, ya que existen diferentes ideas al respecto. Por una parte, se entiende por *metodología* el aspecto teórico de la historia, es decir, la fundamentación que sustenta las investigaciones sobre la experiencia humana; por otra, método es aquí también el procedimiento mediante el cual se pretende obtener la recreación de tal experiencia. Los dos aspectos serían el metodológico y el metódico. Una teoría de la historia es una metodología: el positivismo, el marxismo, el relativismo, el historicismo, el estructuralismo, por ejemplo, son metodologías tanto de la historia como de otras ciencias humanas. Ellas son determinantes en los resultados de la investigación porque es a través de una de ellas como el sujeto procede a interrogar al pasado. Así es posible tener una versión positivista, marxista o historicista de la historia de México. El sujeto podrá estar afiliado ortodoxa o heterodoxamente a alguna de ellas.

El aspecto metódico es el técnico. Si bien la metodología influye en la técnica, en términos generales, ésta se rige por las reglas que pueden ser aceptadas y puestas en práctica por sujetos de diversas escuelas de pensamiento. La investigación histórica tiene estas dos vertientes, que en el lenguaje historiográfico se designan como *heurística* y *hermenéutica*. Ésta es la interpretación del contenido de las fuentes, el diálogo entre presente y pasado a través de una metodología, o dicho de otra manera, la interpretación de los hechos históricos dentro de un sentido que aporta el sujeto. La heurística, por su parte, es el conocimiento material de las fuentes. Este conocimiento exige de cualidades críticas del historiador. Debe determinar la autenticidad de los documentos, hacerlos asequibles, establecer su origen, el estado de su conservación y todas sus características físicas. Para que la hermenéutica tenga lugar, es menester haber realizado antes la labor heurís-

[6] Aron, *Op, cit.*, p. 39.

tica. Los tratadistas de esta materia[7] han procedido a establecer clasificaciones muy rigurosas de las fuentes, de acuerdo con sus peculiaridades propias. La heurística es la parte de la investigación que proporciona al sujeto el conocimiento de tipo instrumental, imprescindible, para hacer posible una obra historiográfica.

II

Cuando la teoría del conocimiento histórico estableció la relatividad de este conocimiento, el sujeto cobró una importancia que no se le había otorgado. La historia de la historiografía surgió como el estudio de las diferentes concepciones que de un mismo objeto han tenido los historiadores estudiosos de ese tema.

Si nos preguntamos por qué un objeto de conocimiento histórico como la revolución de independencia ha dado lugar a versiones tan diferentes, encontramos que la respuesta no nos la da el objeto sino el sujeto. La pregunta propia para encontrar una respuesta satisfactoria, de acuerdo con el relativismo histórico, estará dirigida al conocimiento de la circunstancialidad del sujeto. ¿Por qué Alamán hizo un gran alegato contra la Independencia? ¿Por qué difiere su versión de la del doctor Mora o la de Bustamante? Con respecto al objeto, puede haber material documental tomado en cuenta por unos e ignorado por otros. El constante hurgar en los archivos proporciona al investigador nuevas posibilidades de reinterpretación de un fenómeno histórico. Pero, supongamos que lo publicado por Juan E. Hernández y Dávalos y por Genaro García fuera la totalidad de fuentes primarias acerca de la Independencia: que ya no existiera un papel más en ningún archivo acerca de ella; esto posibilitaría a los investigadores a elaborar una historia de la Independencia con base en el cien por ciento de certezas. Sin embargo, por una parte la metodología y por otra, la circunstancia del sujeto, arrojarían resultados muy diversos. Y, aunque parezca exagerado, aun dos individuos con una metodología idéntica, escribirían dos historias distintas.

[7] *Vid* Guillermo Bauer, *Introducción al estudio de la historia*, traducción y notas de Luis G. de Valdevellano, Barcelona, Bosch, 1944, 626 p., pp. 218-72 y Jorge Luis Cassani y A. J. Pérez Amuchástegui, *Las fuentes de la historia*, Buenos Aires, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1969, 71 p. *passim*.

La historiografía siempre tiene, en menor o mayor medida, un sentido político. Es obvio, cuando se habla de un Lucas Alamán, que en el pasado quiere encontrar los fundamentos de su acción conservadora; de un Zavala, que quiere mostrar las raíces de su liberalismo; de un Carlos María de Bustamante, que pretende elaborar el panteón heroico mexicano para dotar al naciente país de elementos del pasado que integren una nacionalidad. La historiografía de la Independencia realizada en la primera mitad del siglo XIX es transparente en sus propósitos.

El conocimiento de la historia de la historiografía debe partir, siempre, del conocimiento de la historia. Debemos preguntarnos por la participación del historiador en el proceso histórico-político, aunque se trate de un investigador profesional, de gabinete. Las ideas que rigen su trabajo de ninguna manera están desligadas de la sociedad, de la *polis* y por lo tanto son políticas. No hay que confiar en aquellos que anuncian la verdad absoluta en sus trabajos. Toda obra tiene una verdad, pero una verdad que pertenece al sujeto. Del objeto, *se tienen certezas; del sujeto, una verdad que le es propia*[8]

En el siglo XIX, en México surgió una historia oficial. Si analizamos el contexto histórico en el que aparece, antes de aceptarla o rechazarla, nos la podemos explicar. A grandes rasgos, la historia mexicana del siglo XIX, es la historia de una país que se independiza de un imperio ultramarino, que se ve en la necesidad de adoptar nuevas formas en su organización, en el que las estructuras novedosas chocan con la inercia histórica que sustenta un tradicionalismo; donde ese choque provoca luchas armadas y el constante experimentar uno y otro sistemas hasta que, en 1867, se establece una forma definitiva de gobierno —por lo menos hasta el día de hoy— y por lo tanto de definición ante un contexto universal.[9] La historia siguiente será la de la integración nacional del país, con sus consiguientes movimientos de evolución y revolución que sustituyen y definen estructuras sociales y económicas.

[8] José Ortega y Gasset, *Historia como sistema*, Madrid, Revista de Occidente, 1962, XII + 156 p., pp. 3-66.

[9] Edmundo O'Gorman, *La supervivencia política novohispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano*, México, Fundación Cultural de Condumex, Centro de Estudios de Historia de México, 1969, XII + 93 p.

La historia oficial tiene entre sus antecesores más destacados a Carlos María de Bustamante. Ya dijimos cuál fue su propósito. En 1865, dentro del segundo imperio, Manuel Larráinzar señalará la necesidad de escribir una historia general de México, que sirva, en última instancia, de punto de unión a los mexicanos. Si, de acuerdo con Renan, una nación es un proyecto a realizar [10] es menester realizarlo a partir de algo. Así como se proyecta un deseo para el porvenir, se le da al pasado una unidad coherente para que, en la conciencia histórica, se arraigue la idea de unidad nacional. Larráinzar no realizó personalmente su empeño, pero dejó una base muy firme para que otros lo hicieran.[11] En 1872 don José María Vigil hablará de la "necesidad y conveniencia de estudiar la historia patria".[12] Los fines que persigue son los que apuntamos antes. El propósito que lo anima es la necesidad de superar el "complejo de inferioridad" que los mexicanos tenían —a su entender— en ese momento. Finalmente, la gran historia oficial aparecerá con *México a través de los siglos*. Se trata de una obra que, dentro de un plan de evolución de México hacia un presente benéfico, está escrita por el grupo liberal que ganó en 1867, entre otras cosas, el derecho de escribir la historia mexicana. Una historia inspirada por un Estado que fue creado por los autores de esa Historia. El punto final, dentro del siglo XIX, lo pone Justo Sierra con su participación en la dirección y redacción de una parte de *México, su evolución social*. Ahí aparece con claridad y distinción una historia de México basada en una filosofía de la historia que permite la comprensión de los fenómenos insertos en una marcha total y significativa.

No toda la historia oficial, desde luego, ha sido escrita con la calidad de un Justo Sierra, de un Riva Palacio o un Vigil. Ha habido cantidad de exageraciones y deformaciones, mismas que ocasionaron la aparición del antídoto: la historia de

[10] Ernest Renan, "¿Qué es una nación? ", conferencia dictada en la Sorbona el 11 de marzo de 1882, en Modesto Seara Vázquez, *Del Congreso de Viena a la Paz de Versalles*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1969, 473 p. (Serie Documentos, 1), pp. 171-7.

[11] Juan A. Ortega y Medina, *Polémicas y ensayos mexicanos en torno a la Historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1970, 475 p. (Serie Documental, 8). *Vid* pp. 133-255.

[12] *Ibidem*, pp. 256-278.

los vencidos, pero una historia de vencidos que poco tiene qué ver con la *visión de los vencidos* que ha recogido de la palabra náhuatl Miguel León-Portilla, sino de unos vencidos que, al escribir historia son, más bien, resentidos. El escribir historia es, para las generaciones posteriores a los hechos, la posibilidad de seguir haciendo la guerra en tiempos de paz; de seguir animando la lucha que terminó en un momento dado, pero que en la conciencia histórica está viva. Esta pugna, si bien ha producido trabajos de calidad deleznable, ha sido positiva cuando se concibe con una capacidad crítica. Al notar el conservador las exageraciones del liberal y mostrarlas con evidencia, la historia oficial tiene que investigar con mayor seriedad para dar la contracrítica al oponente. De la polémica, el espectador y hasta el participante pueden sacar provecho. Y en algunos casos, de la polémica pueden surgir grandes obras: cuando Francisco Bulnes, el gran iconoclasta, publicó *El Verdadero Juárez,* surgieron libros oficialistas como los de Genaro García e Hilarión Frías y Soto que no alcanzaron la calidad del de Bulnes. Mas cuando Justo Sierra dio a conocer su *Juárez, su obra y su tiempo,* surgió una obra que sobrepasó la polémica para afirmarse por mérito propio.[13]

El furor de la historiografía oficial ha cedido terreno a otro tipo de investigación fundada en metodologías rigurosas. La oposición historiográfica liberal-conservadora carece completamente de sentido hoy en día, a la luz de trabajos de investigación basados en enfoques comprensivos de las circunstancias de la época. La historiografía oficial misma, así como la de signo contrario, sonarían ridículas si se empeñan en continuar repitiendo las fórmulas consagradas en los textos de un Alfonso Toro y de un Mariano Cuevas, por respetables que hayan sido en su tiempo. A ellos, como sujetos de la historia de la historiografía, también nos los explicamos y, al cotejarlos con las exigencias actuales, nos resultan caducos; su razón de ser no es la que priva en nuestros días. Se ha repetido con insistencia una frase de Edmundo O'Gorman:

[13] Para obtener información sobre este tema *cfr.* Martín Quirarte, *Historiografía sobre el imperio de Maximiliano,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1970, 265 p. (Serie de Historia Moderna y Contemporánea, 9).

"no hay qué regañar a los muertos, hay que explicarlos", y con ese criterio, él mismo nos ha dado una versión equilibrada de la historia mexicana de Apatzingán al Triunfo de la República.[14]

La enseñanza de la historia en el bachillerato debe enfocarse con un criterio de libertad para que los estudiantes, con base en un acervo documental e interpretativo, adquieran su propia idea de la historia de México; que cuenten con los instrumentos que les permitan llegar a elaborar, con sus propias ideas, una síntesis de la historia del país, entendida como un proceso que desemboca en el momento en que se vive.

III

Las mismas fuentes han servido a interpretaciones que concluyen en el regaño, la exaltación o la visión ecuánime del pasado. Los liberales románticos le dieron una connotación heroica a todo aquello que contribuyó al logro de una independencia nacional y establecieron una conexión con la modernidad euro-americana todo lo sucedido a partir del final del siglo XVIII. Se hizo común aceptar que la independencia mexicana tuvo como única fuente de inspiración a la ilustración francesa, por encima de las condiciones intrínsecas de la realidad local. Los defensores de la tradición vieron una situación forzada en todo aquello que los liberales hicieron para adoptar modelos institucionales ensayados en realidades ajenas. En cambio, para los positivistas, todo lo acontecido en la historia resultó lógico y necesario para llegar al punto máximo del proceso evolutivo. Cada generación ha interpretado la historia a su modo, y dentro de cada generación han habido también interpretaciones de signo contrario. Pero, en todo caso, lo que da valor a la obra historiográfica es la penetración analítica con la cual el historiador asimila la información y la manera como la comunica.

La materia prima de la historia de México en el siglo XIX está compuesta por planes políticos, leyes y decretos, informes y proclamas presidenciales, memorias de las Secretarías de Estado, informes diplomáticos, tratados internacionales, panfletos divulgadores de idearios políticos, impresiones de

[14] O'Gorman, *Op. cit., passim.*

viajeros acerca del territorio nacional, material estadístico, cartas cruzadas entre personajes significativos, discursos parlamentarios, etc. En suma, todo aquello que aporta información para lograr un conocimiento de ese mundo histórico particular.

La historia de México ofrece una variedad muy amplia en sus temas. Si la abordamos con un criterio periodizador, nos encontramos con los siguientes momentos: la independencia, la era de Santa Anna, la reforma, la intervención y el imperio, la república restaurada y el porfiriato.[15] La nomenclatura de cada una de éstas épocas obedece a realidades políticas. Pero habría que concebir a lo político en un sentido más amplio que el que denota apenas lo relativo al poder; habría que concebir lo político como la relativo a la *polis*, es decir, a la vida de los hombres en una determinada comunidad, y que integraría los aspectos económico, social y religioso, etc., como en la época en que se generó el vocablo. Entonces, si cada etapa de la historia es una realidad política diferenciada, con rasgos propios que la definen, implicaría esa realidad a los aspectos arriba señalados.

La historiografía ha concebido tradicionalmente así al siglo XIX y ha dado obras monumentales consagradas a dar cuenta y razón de las etapas. Pero en esta antología hemos optado por otro criterio de explicación de la historia. Atenderemos así a algunos de los diversos aspectos que la conforman, a saber: el económico por ser el que plantea las necesidades de los habitantes de este territorio; el social donde se describen las condiciones en que viven los pobladores de México en el tiempo de interés para este libro; el de la organización política porque en él amplían su sentido los dos aspectos anteriores al ser el que ofrece respuestas a nivel nacional a las necesidades de los mexicanos; finalmente el diplomático, restringido sólo a aquellos grandes conflictos cuya repercusión en la historia interna de México alcanzó la mayor trascendencia; es decir, la invasión norteamericana y la intervención francesa.

Los enfoques más recientes del análisis histórico han comenzado a rendir frutos al estudiar la realidad parcialmen-

[15] Bajo ese criterio Ernesto de la Torre y Moisés Gonzáles Navarro organizaron lo relativo al siglo XIX en Miguel León-Portilla *et al., Historia documental de México*, 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964 (Serie documental, 4).

te,[16] de modo que se habla comúnmente de una historia económica, una historia social, una historia política, etc. Desde luego la historia de sólo un aspecto de la realidad apenas satisfará la comprensión de una parte y no del todo que es la historia. A pesar de ello, puede resultar más penetrante el análisis de las partes si, una vez realizado, se reintegra a la totalidad.

De esta manera, en las páginas que siguen, se presentan tres recorridos por el México del siglo XIX. Desde luego que hay muchos otros aspectos en la historia; recogerlos todos en los límites razonables que impone una antología es posible pero ésta se recargaría en exceso de textos que pueden conocerse al consultar las guías bibliográficas.

[16] Cfr. *Investigaciones contemporáneas sobre historia de México*. Memorias de la Tercera Reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos. Oaxtepec, Morelos, 4-7 de noviembre de 1969, México, Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Investigaciones Históricas, 1971 (Serie documental, 10), en prensa.

APÉNDICE:
LA TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN

Lo que aquí expongo acerca del método de investigación es, apenas, un mínimo resumen de lo que los tratadistas de la materia han desarrollado en sus libros y de ninguna manera estas líneas sustituyen la lectura de esos materiales. Simplemente se trata de señalar los aspectos básicos del procedimiento de la investigación de temas históricos.

A. *Elección y planeación del tema.* Para elegir un tema, el estudiante parte de un conocimiento relativo del campo dentro del cual querrá profundizar. En última instancia, el tema es una pregunta que el investigador formula y de la cual pretende obtener una respuesta lo más satisfactoria posible. Desde luego, las preguntas-tema tienen un alcance variable; algunas pueden responderse en pocas páginas y habrá otras que requieran de una laboriosa investigación. Una vez precisado el objetivo, el tema tendrá que someterse a una reflexión que indique la hipótesis de trabajo, o sea, el esquema previo de investigación. Para llegar a la confirmación de la hipótesis puede procederse deductiva, inductiva o dialécticamente, según las preferencias del que investiga. Es decir, se hará un acoplamiento entre el tema y la metodología que darán por resultado los pasos a seguir en la investigación. El esquema de trabajo que resulte será el indicador de cómo habrá de agruparse el material obtenido en la investigación y que será comunicado al presunto lector.

B. *Reunión del material.* En primer término habrá que formar la bibliografía del tema. Para adentrarse en ese mundo existen muchas llaves. Las principales son las guías bibliográficas que se caracterizan de diversos modos. En primer lugar, las bibliografías de bibliografías son los trabajos más generales al respecto. Estas bibliografías de bibliografías son recopilaciones de los títulos de obras bibliográficas. Así, por ejemplo, las

bibliografías existentes relativas a la Independencia de México, a la tenencia de la tierra, etc. están registradas en una bibliografía de bibliografías. De ellas se extrae la indicación de cuáles bibliografías es menester consultar. En el caso particular de México, el único intento de una bibliografía de bibliografías fue realizado hace casi treinta años; por lo tanto, el material reciente, que es abundante, no se registra en ella. Para suplir las carencias, existen anuarios bibliográficos clasificados y en ellos es posible encontrar lo que se ha publicado en materia bibliográfica en los años recientes.

De las bibliografías particulares se obtienen los títulos que el investigador cree conveniente consultar para su trabajo. Cada título deberá recogerse en tarjetas, indicando en cada una los elementos indispensables para identificar cada libro. Las tarjetas se agrupan alfabéticamente. Una vez reunidos los títulos habrá que ver cada obra, su índice, etc., para cotejar si realmente puede servir o no para la investigación.

Obtenida la bibliografía definitiva, el investigador la clasificará de acuerdo con sus propias exigencias. Tendrá fuentes primarias y secundarias a las cuales acudirá en busca de información. Es recomendable para los que apenas se inician principiar por las obras relativas al tema y no por la documentación, porque las obras le pueden indicar muchas cosas que la documentación no da y, además, podrá salvarse de repetir lo que ya ha sido dicho, como si se tratara de un descubrimiento propio.

C. *Investigación.* La investigación propiamente dicha es la fase siguiente a la recopilación del material. Provisto de tarjetas de trabajo, el investigador procede al examen de sus fuentes para extraer de ellas la información que plasmará en su escrito. Puede recoger la información de manera textual, cuando sea necesario, o bien resumida por sus propias palabras, asimilada tras una lectura cuidadosa y analítica. En cada tarjeta recogerá únicamente un asunto, de manera que al agrupar las fichas de trabajo sea posible ubicar cada cuestión en el lugar donde mejor encaje. Ya sea una ficha con demasiada información o que apenas tenga una línea, su unidad temática será lo determinante y no el tamaño. Esto, inclusive, permite que el material obtenido en una investigación pueda utilizarse en varias. Asimismo, cada tarjeta deberá tener un

título o registro que identifique lo que en ella se trata y los datos necesarios para saber de dónde procede la información.

D. *Interpretación.* La interpretación de la información es un proceso que puede ser simultáneo al anterior. Al enfrentarse al material, al leerlo, el investigador puede tener ideas acerca de lo que va encontrando. Es necesario asentar por escrito en tarjetas esas ideas y colocarlas al lado de la información, para utilizarlas en el momento de la interpretación general de lo investigado. Cuando esto se lleva a cabo es obvio que el esquema inicial desempeña un papel muy importante. Conforme a lo que en él se señala, se procederá a agrupar el material o, si éste determina lo contrario, habrá que modificar el esquema para dar lugar a uno definitivo *a posteriori.*

Al realizar la interpretación general, que es la coordinación de la interpretación de los temas particulares, se obtienen las conclusiones. En ellas es donde se da la tesis, es decir, donde la pregunta-hipótesis se da confirmada al lector. La investigación es lo que fundamenta a esa conclusión obtenida.

E. *Redacción.* El esquema definitivo sirve de guía al agrupamiento de las tarjetas de trabajo. Estas se reúnen en la forma en que quedarán plasmadas en la redacción del estudio. Cada tarjeta será uno o varios párrafos que se colocarán en el trabajo. Con las tarjetas reunidas de esta manera se procederá a "vaciarlas" en un borrador que será la primera versión del trabajo. Este borrador deberá someterse a la reflexión para afinar matices y, de paso, se aprovechará para la corrección estilística. Finalmente, la redacción definitiva será el punto concluyente del proceso de investigación. En esta redacción se hará una introducción en la cual se señalen los pasos dados en el conocimiento del tema y una presentación del mismo, sin señalar nada concluyente. Puede, incluso, plantearse en ella la hipótesis sin decir nada de lo que se ha concluido. El cuerpo del trabajo se divide en capítulos, cada uno de los cuales es una unidad dentro de la unidad mayor que es el trabajo. En el cuerpo del trabajo se indicarán, mediante notas, las fuentes de donde se ha extraído lo que se afirma; es decir, aquellos elementos indicados en la tarjeta de trabajo, se citan para que el lector conozca la fuente de donde proviene

lo que está viendo. Al final, se dará a conocer, reunida, la bibliografía completa que ha nutrido el trabajo, de acuerdo con el esquema clasificatorio que se incluye adelante, y en orden alfabético. Un índice siempre facilita la consulta del trabajo. El índice, en realidad, es el esquema definitivo.

ESQUEMA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES

Bibliografía

I. *Fuentes primarias:*

A. Manuscritos.
B. Documentos impresos.
C. Folletos, panfletos, memorias y relaciones, etc.
D. Periódicos y revistas.

II. *Fuentes secundarias:*

A. Obras generales.
B. Estudios monográficos.
   1. Inéditos. (Tesis de grado).
   2. Libros y artículos especializados.

III. *Guías bibliográficas y de archivos.*

PRIMERA PARTE

ECONOMÍA Y SOCIEDAD

La historia de México en el siglo XIX es, fundamentalmente, una secuencia con grandes alteraciones. Se parte de la Nueva España y se llega al México porfiriano. Entre estos dos momentos existió una larga serie de cambios, muchos de ellos violentos, que desembocaron en una determinada organización de lo económico, lo social y lo político. La historia de México en el siglo XIX es la historia de cómo México fue integrándose como nación. El hecho de que la detengamos en el porfiriato no implica que éste haya sido el punto final de la historia mexicana, como lo pensaron algunos positivistas. No. Simplemente, en ese momento nos detenemos cronológicamente, aunque la historia sigue con esa misma tónica de integración nacional.

La realidad histórica está constituida por diversos aspectos de la actividad humana: la economía, la organización social, la estructura política, las ideas, la creación artística, el ámbito religioso, etc. De hecho la realidad no se da fragmentada. Se participa al mismo tiempo en una cosa y en las otras, pero al estudiar la realidad, es menester dividirla en aspectos, analizarlos, y, finalmente, integrarlos en sus relaciones de reciprocidad. Estudiar cualquier aspecto aisladamente sólo tiene sentido cuando, una vez conocido el fenómeno, se le devuelve e integra a la realidad concreta de la cual salió.

Por lo que respecta a la sociedad mexicana, al iniciarse el siglo XIX, presentaba una estructura perfilada desde el siglo XVI. Existía una mayoría indígena, resto del mundo prehispánico, que se encontraba fuera del ámbito occidental que España introdujo en América. Su participación en la vida económica y política estaba restringida, aunque su marginalismo era relativo. Como seres económicos, los indios participaban en el proceso productivo a través del trabajo de servidumbre o del sistema de producción comunitario. En el terreno espiritual, o bien fueron evangelizados concienzu-

damente y adoptaron el cristianismo occidental, o bien formaron un sincretismo con elementos de la iglesia católica y de los restos de su antigua religión. El caso es que no quedaron exactamente igual a como estaban antes de que Cortés conquistara Tenochtitlan.

El español no fue el único poblador ajeno a estas tierras. Por necesidad de trabajo importó africanos y asiáticos, quienes al llegar a la Nueva España comenzaron a mezclarse con los elementos locales, dando lugar a la creación de castas. Estas castas ocupaban un lugar muy bajo en la escala valorativa de la mentalidad colonial. Eran vistas como el aspecto negativo del mestizaje.

El mestizaje clásico, es decir, la unión hispano-india, formó un sector amplio de población, pero no tan grande como para superar numéricamente al elemento indígena. Económicamente su situación oscilaba: o se encontraba reducido al nivel de las castas o podía encontrársele dentro de ciertos estratos medios de la estructura social.

El elemento español se encontraba dividido en dos grandes grupos: el criollo y el peninsular. La connotación racial original de "criollo" para identificar al español-americano se convirtió a lo largo de los tres siglos en connotación cultural, ideológica y política. De ello se deriva el criollismo, aspecto fundamental para encontrar la significación histórica de la Nueva España. El criollo asumirá para sí todo lo americano y lo llevará al conflicto con lo español. El criollo dueño de sí querrá serlo de su América mexicana. Con este deseo amanece el siglo XIX.

El criollo pensó inicialmente que sólo bastaba con sustituir a los peninsulares para que México, libre de dependencia, marchara solo por el sendero del progreso y la nacionalidad. La lucha de independencia removió problemas que estaban latentes desde hacía mucho tiempo. Otros se presentaron por la novedad. El conflicto produjo un México con un arranque problemático en su historia nacional. Entonces el criollo tuvo la necesidad de modernizarse. Y en la economía, eso era fundamental.

Todos coincidieron en la necesidad de modernizar a México, aunque muchos expresaron hondas diferencias acerca de la manera como pensaban hacerlo. Modernizar debe entenderse, en este caso, como sinónimo de hacer progresar

económicamente a México para procurar el beneficio de la mayoría de los habitantes, cuando no de la totalidad. La realidad fue dura y frustró los buenos propósitos de conservadores y liberales. No obstante, algo hicieron unos y otros.

La era caótica de México, de 1810 a 1867 construyó poco, pero, sin embargo, algo logró. Era difícil, en medio de la anarquía, lograr que la agricultura y la minería —fuentes tradicionales de riqueza— rindieran normalmente. A pesar de vivir en una era de pronunciamientos militares en los que la leva despoblaba de mano de obra al campo, hubo remedios serios para encauzar la situación. Los hombres del poder emplearon recursos para impulsar económicamente a México. Mientras personas como Lucas Alamán y Esteban de Antuñano creaban un banco mediante el cual el Estado auxiliaba a los capitalistas locales en la inversión para la industria textil, Inglaterra tenía asegurado el consumo de sus productos en estas y otras tierras hispanoamericanas.

Era claro que México carecía de todo y que necesitaba hacerlo todo. Pero la inestabilidad política y la amenaza exterior no eran precisamente los mejores factores para contribuir a la producción y, si eso fuera poco, la misma situación estructural legada por la Colonia, restaba fuerzas al arranque. Ya la misma Corona había intentado desamortizar los bienes que por obras pías y otros caminos tenía la Iglesia para sí. Mora insistió en la necesidad y Gómez Farías decretó para activarla. La sociedad reaccionó contra las medidas progresistas-liberales y hubo que esperar a que la generación de 1857 lo hiciera con más energía. Pero su triunfo inicial fue precario. Los liberales entendieron que modernizar al país equivalía a reducir la institución eclesiástica a lo puramente espiritual, pensando cristianamente en dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. El clero, y particularmente el obispo michoacano Clemente de Jesús Munguía, no participaron de la opinión liberal y expresaron su negativa. La gran sorpresa fue dada por Maximiliano, importado por los conservadores, y que legisló de acuerdo con la perspectiva liberal: nacionalizando los bienes de la Iglesia. La República Restaurada, libre de enemigos, incorporó las leyes de Reforma a la Constitución y procedió a individualizar la propiedad de la tierra. Las comunidades indígenas salieron afectadas con la aplicación de la Ley Lerdo y, más adelante, con la de

terrenos baldíos. La propiedad desamortizada se amortizó en pocas manos civiles. Wistano Luis Orozco dio cuenta de esta situación. Pero con Andrés Molina Enríquez el análisis de la realidad agraria y política de México alcanzó la dimensión sociológica necesaria para hacer que algunos individuos tomaran cartas definitivas en el asunto de hacer efectiva una reforma agraria. Pero eso ya es historia del siglo XX y rebasa nuestro límite cronológico.

La historia social y económica de México no se ha estudiado satisfactoriamente. Es asunto que comprende realidades tan amplias que tratar de recogerlas en una antología resulta aventurado. Aquí se dan muestras de aspectos de esas realidades y testimonios de cómo algunos mexicanos tuvieron idea de encauzar por buenos caminos el bienestar de la población. En orden cronológico se suceden fuentes e interpretaciones de la economía y la sociedad mexicanas.

1. HUMBOLDT: DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA NUEVA ESPAÑA *

El barón Alejandro de Humboldt (1769-1859) viajó por todo el continente americano en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX. Fruto de sus experiencias fueron libros como el dedicado al virreinato y que motivarían una gran influencia en los mexicanos. Sus páginas nos ofrecen una descripción del medio geográfico en el cual se desarrollará la historia que sirve de objeto a este volumen.

Aspecto físico del reino de la Nueva España comparado con el de la Europa y el de la América Meridional. Desigualdades del terreno. Influjo de estas desigualdades en el clima, agricultura y defensa militar del país. Estado de las costas.

Hasta aquí hemos considerado la vasta extensión y los límites del reino de la Nueva España; hemos examinado sus relaciones con las demás posesiones españolas, y las ventajas que pueden resultar de la configuración de sus costas para las comunicaciones entre el mar de las Antillas y el Grande Océano. Vamos ahora a delinear el cuadro físico del país, y a fijar nuestra vista sobre las desigualdades de su suelo y sobre el influjo de estas desigualdades en el clima, en el estado del cultivo y en la defensa militar del reino de México. Nos limitaremos a dar resultados generales; porque no son propios de la estadística los pormenores de historia natural. Pero no se podría formar idea exacta de la riqueza territorial de un estado sin conocer el armazón de las montañas, la altura a que se hallan las grandes llanuras de lo interior y la temperatura propia de unas regiones en que, por decirlo así, se suceden los climas por capas, unos encima de otros.

Al echar la vista en general sobre toda la superficie del reino de México, vemos que sus dos tercios están situados

* Fuente: Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, estudio preliminar, revisión del texto, cotejo y anexos de Juan A. Ortega y Medina, México, Editorial Porrúa, 1966, CLXXX+696 p. mapas e ils. (Sepan cuántos ... 39) Cap. III, 18-33.

bajo la zona templada, y el otro bajo la tórrida. La primera parte tiene 82,000 leguas cuadradas y comprende las provincias internas, así las que dependen inmediatamente del virrey de México (como el reino de León y la provincia del Nuevo Santander) como las que tienen un comandante general particular. Este comandante ejerce su autoridad en las intendencias de Durango y de Sonora y en las provincias de Coahuila, Texas y Nuevo México, regiones poco habitadas y cuyo conjunto se designa con el nombre de Provincias Internas de la Comandancia General, para distinguirlas de las provincias internas del virreinato.

Por un lado, algunas porciones pequeñas de las provincias septentrionales de la Sonora y del Nuevo Santander rebasan del trópico de Cáncer; y por el otro, las intendencias meridionales de Guadalajara, de Zacatecas y de San Luis Potosí (especialmente las inmediaciones de las célebres minas de Catorce) se extienden un poco al norte de este límite. Es sabido que el clima físico de un país no depende precisamente de su distancia al polo, sino al mismo tiempo de su elevación sobre el nivel del mar, de su proximidad al Océano, de la configuración del terreno y de otras muchas circunstancias locales. Por estas causas, más de tres quintas partes de 36,000 leguas cuadradas, situadas bajo la zona tórrida, gozan de un clima más bien frío o templado que abrasado. Todo el interior del reino de México, especialmente los países comprendidos bajo las antiguas denominaciones de Anáhuac y de Michoacán, y verosímilmente toda la Nueva Vizcaya, forman una llanura inmensa elevada sobre el nivel de los mares vecinos de 2,000 a 2,500 metros.

Apenas hay un punto en el globo, en donde las montañas presenten una construcción tan extraordinaria como las de Nueva España. En Europa se tienen como países más elevados la Suiza, la Saboya y el Tirol; pero esta opinión sólo se funda en el aspecto que presenta el grupo de tantos picos perpetuamente cubiertos de nieve, y dispuestos en cadenas paralelas a la grande cadena central. Las cimas de los Alpes se elevan a 3,900 y aun a 4,700 metros de altura, al paso que las llanuras inmediatas en el cantón de Berna no tienen sino de 400 a 600. Puede considerarse esta altura como el término medio de la mayor parte de los llanos que hay, de considerable extensión, en Suabia, en Baviera y en la Nueva Silesia, cerca

de las fuentes de los ríos Wartha y la Pilica. En España, el suelo de las Castillas tiene poco más de 580 metros de elevación. En Francia, la planicie más alta es la de la Auvernia, sobre la cual descansan el Mont-Dor, el Cantal y el Puy –de Dôme, siendo la altura de esta planicie, según las observaciones del señor de Bach, cerca de la aldea de Ceyvat, de 720 metros. Estos ejemplos prueban que, en general, en Europa los terrenos elevados que presentan el aspecto de llanuras, no tienen arriba de 400 a 800 metros sobre el nivel del Océano.

Acaso en Africa, hacia las fuentes del Nilo,* y en Asia bajo los 34 y 37° de latitud boreal, se encuentran llanuras análogas a las de México; pero los viajeros, que han recorrido aquellas regiones, nos han dejado en una perfecta ignorancia acerca de la altura del Tibet. La del gran desierto de Gobi al N. O. de la China, está, según el P. Duhalde, a más de 1,400 metros de altura. El coronel Gordon aseguró al señor Labillardière, que desde el cabo de Buena Esperanza hasta el 21° de latitud austral, el suelo del Africa se elevaba insensiblemente hasta 2,000 metros de altura;** pero este hecho tan nuevo como extraño, no se ha confirmado por otros físicos.

La cadena de las montañas que forman la grande llanura del reino de México, es la misma que con el nombre de los Andes atraviesa toda la América Meridional; pero la construcción, o digamos el armazón de esta cadena, se diferencia mucho al sur y al norte del ecuador. En el hemisferio austral, la cordillera está por todas partes hendida y cortada, como si fuera por venas de mina abiertas y no llenas de substancias heterogéneas. Si algunas llanuras hay elevadas de 2,700 a 3,000 metros, como en el reino de Quito y más al norte en la provincia de Los Pastos, no pueden compararse en extensión con las de Nueva España; son más bien valles altos longitudinales, cerrados por dos ramales de la gran Cordillera de los Andes. Pero en México, por lo contrario, la loma misma de las montañas es la que forma el llano; de modo que la dirección de la llanura es la que va marcando, por decirlo así, la de toda la cadena. En el Perú, las cimas más elevadas forman la

*Según Bruce (vol. III, pp. 642, 652 y 712), las fuentes del Nilo en el Gogam, están 3,200 metros más altas que el nivel del mar Mediterráneo.

**Labillardière. Tom. I, p. 89.

cresta de los Andes; y en México, estas mismas cimas, menos colosales a la verdad, pero siempre de 4,900 a 5,400 metros de altura, están o dispersas en la llanura, o coordinadas en líneas que no tienen ninguna relación de paralelismo con la dirección de la cordillera.

El Perú y el reino de la Nueva Granada presentan valles transversales, cuya profundidad perpendicular es a veces de 1,400 metros. Estos valles son los que impiden a los habitantes viajar si no es a caballo, a pie, o llevados a hombros de los indios que se llaman *cargadores*. En el reino de Nueva España, al contrario, van los carruajes desde la capital hasta Santa Fe, en la provincia de Nuevo México, por un espacio de más de 500 leguas comunes;[1] sin que en todo este camino haya tenido el arte que vencer dificultades de consideración.

En general, el llano mexicano está tan poco interrumpido por los valles, y su pendiente uniforme es tan suave, que hasta la ciudad de Durango, situada en la Nueva Vizcaya, a 140 leguas de distancia de México, se mantiene el suelo constantemente elevado, de 1,700 a 2,700 metros, sobre el nivel del océano vecino; altura a que están los pasos del Montcenis, del San Gotardo y del gran San Bernardo. Para examinar este fenómeno geológico con toda la atención que merece, yo hice cinco nivelaciones barométricas. La 1ª, atravesando el reino de Nueva España desde las costas del Grande Océano hasta las del Golfo mexicano, desde Acapulco a México, y desde esta capital a Veracruz. La 2ª desde México por Tula, Querétaro y Salamanca hasta Guanajuato; la 3ª comprende la intendencia de Valladolid desde Guanajuato hasta Pátzcuaro, en el volcán de Jorullo. La 4ª desde Valladolid a Toluca, y de aquí a México; y la 5ª abraza los contornos de Morán y de Actopan. Los puntos cuya altura he determinado, ya por medio del barómetro, ya trigonométricamente, son 208; distribuidos todos en un terreno comprendido entre los 16° 50′ y 21° 0′ de latitud boreal, y los 102° 8′ y 98° 28′ de longitud (occidental de París). Fuera de estos límites, no conozco sino un solo paraje cuya elevación esté determinada con exactitud, es, a saber, la ciudad de Durango, cuya elevación, deducida de la altura media barométrica, es de 2,087 metros.[2] El llano de

[1] Más de 2,750 kilómetros, considerando 5,572 km por legua común.

[2] Altitud de Durango, 1893 metros.

México conserva por consiguiente su extraordinaria altura, aun extendiéndose por el norte mucho más allá del trópico de Cáncer.

Este conjunto de medidas de alturas, ceñido con las observaciones astronómicas que hecho en ese mismo espacio de terreno, ha servido para formar mis mapas físicos que tengo publicados, los cuales contienen una serie de cartas verticales o perfiles. He procurado representar países enteros por un método que hasta hoy no se ha empleado, sino para las minas o para las pequeñas porciones de terreno por donde deben pasar canales. La fisonomía de un país, el modo con que están agrupadas las montañas, la extensión de las llanuras, la elevación que determina su temperatura, en fin todo lo que constituye la estructura del globo, tiene las relaciones más esenciales con los progresos de la población y el bienestar de los habitantes. Esa estructura es la que influye en el estado de la agricultura que varía según la diferencia de los climas, en la facilidad del comercio interior, en las comunicaciones más o menos favorecidas por la naturaleza del terreno, y, por fin, en la defensa militar de que depende la seguridad exterior de la colonia. Sólo bajo estos aspectos pueden las grandes indagaciones geológicas interesar al hombre de estado, cuando calcula las fuerzas y la riqueza territorial de las naciones.

En la América Meridional la cordillera de los Andes presenta, a alturas inmensas, terrenos enteramente iguales. Tal es la llanura elevada 2,658 metros, en que está edificada la ciudad de Santa Fe de Bogotá, donde se cultiva con esmero el trigo de Europa, las patatas y el *chenopodiumquinoa;* y tal la llanura de Cajamarca en el Perú antigua residencia del desgraciado Atahualpa, elevada 2,750 metros. Los grandes llanos de Antisana, en medio de los cuales se levanta la parte del volcán que entra en el límite de las nieves perpetuas, tienen 4,100 metros sobre el nivel del mar. Estas llanuras exceden en 389 metros la punta del pico de Tenerife, y su suelo es tan igual, que a las personas nacidas en ellas no les ocurre pensar en la altura en que la naturaleza las ha colocado. Sin embargo, todos estos llanos de la Nueva Granada, de Quito y del Perú no tienen arriba de 40 leguas cuadradas. Su difícil acceso, y la separación en que están unos de otros por profundos valles, favorece muy poco la conducción de los productos y el comercio interior. Como están coronando alturas aisladas entre

sí, forman, por decirlo así, islotes en medio del océano aéreo. Los pueblos que habitan estos páramos helados, se están sin salir de ellos temiendo bajar a los países inmediatos, donde reina un calor sofocante y dañoso a los primitivos habitantes de los altos Andes.

Al contrario, en México el suelo presenta un aspecto diferente. Llanuras más extensas, aunque de no menos uniforme superficie, están tan inmediatas unas a otras, que en el lomo prolongado de la cordillera no forman sino un solo llano, cual es el comprendido entre los 18° y los 40° de latitud boreal. Su longitud es igual a la distancia que hay desde Lyon hasta el trópico Cáncer, atravesando el gran desierto africano. Este portentoso llano parece inclinarse insensiblemente hacia el norte. Ya hemos dicho arriba que no se ha tomado ninguna medida en Nueva España más allá de Durango; pero los viajeros observan que el terreno se baja visiblemente hacia el Nuevo México y hacia las fuentes del río Colorado.

Caminando desde la capital de México a las grandes minas de Guanajuato, se sigue por espacio de diez leguas sin salir del valle de Tenochtitlan, que está 2,277 metros sobre las aguas del Océano. El nivel de este hermoso valle es tan uniforme, que la aldea de Huehuetoca, situada al pie de la montaña de Sincoque, no está todavía sino 20 metros más alta que México. La colina de Barrientos no es sino un promontorio que se prolonga por el valle. Desde Huehuetoca se sube cerca de Batas al puerto de los Reyes, y de allí se baja al valle de Tula, que es 222 metros más bajo que el de Tenochtitlan, y a través del cual el gran canal de desagüe de los lagos de San Cristóbal y Sumpango lleva sus aguas al río de Moctezuma y al Golfo de México. Para venir desde el hondo del valle de Tula al gran llano de Querétaro, es menester pasar la montaña de Calpulalpan, que no tiene sino 2,687 metros sobre el nivel del mar, y que consiguientemente está menos elevada que la ciudad de Quito, aunque parezca el punto más alto de todo el camino desde México a Chihuahua. Al norte de este país montañoso comienzan las vastas llanuras de San Juan del Río, de Querétaro y de Celaya, llanuras fértiles llenas de ciudades y de pueblos considerables. Su altura media iguala a la del Puig de Dôme, en Auvernia; tiene cerca de 30 leguas de largo y se extienden hasta el pie de las montañas metalíferas de Guanajuato. Varias personas que han viajado hasta el Nuevo

México, aseguran que lo demás del camino se semeja al que acabo de describir. Llanuras inmensas, que parecen otros tantos lechos de antiguos lagos, se suceden unas a otras, sin separarse si no es por colinas que apenas se elevan de 200 a 250 metros sobre lo bajo de esos mismos lechos. En otra obra, en el Atlas unido a la relación histórica de mi viaje, presentaré el perfil de los cuatro llanos o mesas que rodean la capital de México. El 1.° que comprende el valle de Toluca, tiene 2,600 metros; el 2.° o sea el valle de Tenochtitlan, 2,274 metros; el 3.° el valle de Actopan, 1,966 metros, y el 4.° el valle de Ixtla, 981 metros de altura. Estos cuatro lechos se diferencian tanto por el clima como por su elevación sobre el nivel del Oceano, y siendo cada cual de ellos acomodado para diferente especie de cultivo, el último y menos elevado es propio para el de la caña de azúcar; el 3.° al del algodón; el 2.° al del trigo de Europa, y el 1.° a plantíos de maguey que se pueden considerar como las viñas de los indios aztecas.

La nivelación barométrica que hice desde México a Guanajuato, prueba cuán favorable es la configuración del suelo en lo interior de Nueva España al transporte de los frutos, a la navegación y aun a la construcción de canales. Por lo contrario, los cortes transversales, trazados desde el mar del Sur hasta el océano Atlántico, ponen de manifiesto las dificultades que opone la naturaleza a la comunicación entre los del interior del reino y las costas, pues presentan por todas partes una enorme diferencia de nivel de temperatura, mientras que desde México hasta la Nueva Vizcaya conserva el llano o mesa igual altura, y consiguientemente un clima más bien frío que templado. Desde México a Veracruz el descenso es más corto y rápido que desde el mismo punto a Acapulco. Podría decirse que aun la naturaleza ha dado al país mejor defensa militar contra los pueblos de Europa, que contra los ataques de un enemigo asiático; pero la constancia de los vientos generales, o alisios, y la gran corriente de rotación continua entre los trópicos, hacen casi nulo cualquier influjo político que en la serie de los siglos quisiesen ejercer la China, el Japón o la Rusia en el Nuevo Continente.

Dirigiéndose desde México hacia el E. por el camino de Veracruz, hay que caminar 60 leguas marinas para encontrar un valle cuya parte más baja está elevada menos de mil metros sobre el Océano, y, en el cual, por consecuencia necesa-

ria, no puedan vegetar los robles. En el camino de Acapulco, bajando desde México hacia el mar del Sur, se llega a esas mismas regiones templadas en menos de 17 leguas de camino. La pendiente oriental de la cordillera es tan rápida, que en empezando a bajar del gran llano central, se continúa bajando hasta llegar a la costa oriental.

La falda occidental está interrumpida por cuatro valles longitudinales muy notables, y dispuestos con tanta regularidad, que los más vecinos al Océano son también más profundos que los más distantes. Desde el llano de Tenochtitlan se baja al valle de Ixtla, después al de Mexcala, de allí al de Papagayo, y en fin al del Peregrino. La parte más honda de los cuatro está sobre el Océano a la altura de 981-514-170-158 metros, y los más profundos son también los más estrechos. Si se tirase una curva por las montañas que separan estos valles, por el pico del Marqués (antiguo campo de Cortés), por las cumbres de Tasco, de Chilpancingo y de los Posquelitos, seguiría un camino igualmente regular; y aun podría creerse que esta regularidad es conforme al tipo que la naturaleza ha seguido comúnmente en la construcción de las montañas; pero el aspecto de los Andes de la América Meridional basta para destruir estos sueños sistemáticos. Mil consideraciones geológicas prueban que al formarse las montañas han concurrido diversas causas, al parecer muy pequeñas, para determinar la acumulación de la materia en montones colosales, unas veces hacia el *centro*, otras hacia las *márgenes* de las cordilleras.

También el camino hacia el Asia es bien diferente del que mira hacia Europa. En el espacio de 72.5 leguas que hay en línea recta desde México a Acapulco, no se hace sino subir y bajar, y se pasa a cada instante de un clima frío a regiones sumamente calientes. Sin embargo, no es difícil habilitar el camino de Acapulco para carruajes. Por lo contrario, de las 84.5 leguas que se cuentan desde la capital a Veracruz, las 56 las ocupa el gran llano de Anáhuac; lo demas del camino es una bajada penosa y continua, especialmente desde la pequeña fortaleza de Perote hasta la ciudad de Jalapa, y desde este sitio, que es uno de los más hermosos y más pintorescos del mundo habitado, hasta la Rinconada. La dificultad de esta bajada es la que encarece la conducción de las harinas de México a Veracruz, y lo que hasta ahora impide que rivalicen

en Europa con las harinas de Filadelfia. Actualmente se trata de hacer una soberbia calzada en toda esta bajada oriental de la Cordillera. Esta obra, debida a la grande y loable actividad de los negociantes de Veracruz, tendrá un singular influjo en el bienestar de los habitantes de todo el reino de Nueva España. Millares de mulos serán reemplazados por carros que llevarán las mercancias del uno al otro océano, y acercarán por decirlo así, el comercio asiático de Acapulco al europeo de Veracruz.

Hemos dicho más arriba que en las provincias mexicanas situadas bajo la zona tórrida, se goza, en el espacio de veinte y tres mil leguas cuadradas, de un clima más bien frío que templado; por toda esta grande extensión de país corre la Cordillera de México, cadena de montañas colosales que puede ser mirada como una prolongación de los Andes del Perú. A pesar de lo que éstos bajan en el Choco y en la provincia del Darién, atraviesan el istmo de Panamá y vuelven a tomar una altura considerable en el reino de Guatemala. Su cresta se halla unas veces vecina al océano Pacífico, otras ocupa el centro del país, y algunas veces también se dirige hacia las costas del golfo de México. En el reino de Guatemala, por ejemplo, sigue esta cresta, erizada de conos volcánicos, a lo largo de la costa occidental, desde el lago de Nicaragua hasta cerca de la bahía de Tehuantepec; pero en la provincia de Oaxaca, entre las fuentes de los ríos de Chimalapa y de Coatzacoalcos, ocupa el centro del istmo mexicano. Desde los 18º y medio hasta los 21° de latitud, en las intendencias de la Puebla y de México, desde la Mixteca hasta las minas de Zimapán, la cordillera se dirige del sur al norte, y se aproxima a las costas orientales.

En esta parte de la gran mesa de Anáhuac, entre la capital y las pequeñas ciudades de Córdoba y de Jalapa, se presenta un grupo de montañas que rivalizan con las más altas cumbres del Nuevo Continente. Basta nombrar cuatro de estos colosos,* cuya altura no se conocía antes de mi expedición: el

* A excepción de la del Cofre de Perote, todas estas cuatro medidas son geométricas, pero como sus bases están de 1,100 a 1,200 toesas sobre el nivel del Océano, se ha calculado esta primera parte de la altura total según la fórmula barométrica de Laplace. La voz Popocatépetl, es derivada de *Popocani* humo, y *tepetl*, montaña; Iztaccíhuatl, de *Iztac*, blanca, y de *cihuatl*, mujer: Citlaltépetl,

Popocatépetl (de 5,400 metros), el Iztaccíhuatl (o la mujer blanca, de 4,786 metros), el Citlatépetl (o el pico de Orizaba, de 5,295 metros) y el Nauhcampatépetl (o el Cofre de Perote, de 4,089). Este grupo de montañas volcánicas presenta grandes analogías con el del reino de Quito. Si la altura que se da comúnmente al monte San Elías** es exacta, se puede creer que sólo bajo los 19 y 60° de latitud en el hemisferio boreal, es donde las montañas llegan a la enorme altura de 5,400 metros sobre el nivel del Océano.

Más al norte del paralelo de 19° cerca de las célebres minas de Zimapán y del Doctor, situadas en la intendencia de México, la cordillera toma el nombre de *Sierra Madre:* alejándose de nuevo de la parte oriental del reino, se dirige al N. O. hacia las ciudades de San Miguel el Grande y Guanajuato. Al norte de esta última ciudad, que se considera como el Potosí de México, la Sierra Madre toma una anchura extraordinaria. Muy luego se divide en tres ramales, de los cuales el más oriental se dirige hacia Charcas y el Real de Catorce, para perderse en el nuevo reino de León. El ramal occidental ocupa una parte de la intendencia de Guadalajara. Desde Bolaños baja rápidamente, y se prolonga por Culiacán y Arizpe en la intendencia de la Sonora hasta las márgenes del río Gila. Bajo los 30° de latitud vuelve a tomar una altura considerable en la Tarahumara, cerca del golfo de California, en donde forma las montañas de la Pimería alta, célebres por los considerables lavaderos de oro. El tercer ramal de la Sierra Madre, que puede mirarse como la cadena central de los Andes mexicanos, ocupa toda la extensión de la intendencia de Zacatecas. Se advierte su continuación por Durango y el Parral, en la Nueva Vizcaya, a la *Sierra de los Mimbres* situada al O. del *Río Grande del Norte*. De allí atraviesa el Nuevo

significa una montaña que brilla como una estrella, de *citalina*, astro, y *tepetl*, montaña, porque el pico de Orizaba se presenta a lo lejos como una estrella, cuando echa fuego. Nauhcampatépetl se deriva de *Nauhcampa* cosa cuadrada, y es con alusión a la forma de la pequeña roca porfídica que se halla en la cima de la montaña de Perote y que los españoles han comparado a un cofre. (Véase el *Vocabulario de la lengua azteca* por el P. Alonso de Molina, publicado en México en 1571, p. 63.)

** Los navegantes españoles en 1791 encontraron por medios bien exactos ser la altura de este monte de 2,793 toesas sobre el nivel del mar, mientras que en la relación del *Viaje* de M. de Laperousse no se le señala sino la de 1,980 toesas.[3]

[3] Convertidas las toesas al S.M.D., los españoles obtuvieron 5,435 metros, y

México, y se junta con las montañas de la Grulla y con la Sierra Verde. Este país quebrado, bajo los 40° de latitud, fue explorado en 1777 por los PP. Escalante y Font. Da nacimiento al río Gila, cuyas fuentes están inmediatas a las del río del Norte. La cresta de este ramal central de la Sierra Madre es la que divide las aguas entre el océano Pacífico y el mar de las Antillas, y cuya continuación bajo los 50° y 55° de latitud boreal, han examinado Fiedler y el intrépido Mackenzie.

Acabamos de bosquejar el cuadro de las cordilleras de la Nueva España. Hemos observado que casi sólo las costas de este vasto reino gozan de un clima caliente, y apto para dar las producciones que forman el objeto de comercio de las Antillas. La intendencia de Veracruz, a excepción del llano que se extiende de Perote al Pico de Orizaba, Yucatán, las costas de Oaxaca, las provincias marítimas del Nuevo Santander[4] y de Texas, el nuevo reino de León, la provincia de Coahuila, el país inculto llamado Bolsón de Mapimí, las costas de la California, la parte occidental de Sonora, de Sinaloa y de la Nueva Galicia, las regiones meridionales de las intendencias de Valladolid,[5] de México y de la Puebla, son terrenos bajos y entrecortados de colinas poco considerables. La temperatura media de estas llanuras, o a lo menos de las que están situadas bajo los trópicos y cuya elevación sobre el nivel del mar no pasa de 300 metros, es de 25 a 26° del termómetro centígrado, es decir, de 8 a 9° más que el calor medio de Nápoles.

Estas regiones fértiles que los indígenas llaman tierras calientes, producen azúcar, añil, algodón y plátanos nopales[6] en abundancia. Pero cuando los europeos no aclimatados van a vivir a ellos por algún tiempo, o cuando se reúnen en los pueblos de mucho vecindario, se produce allí mismo la fiebre amarilla conocida con el nombre de *vómito prieto*. El puerto de Acapulco, los valles del Papagayo y del Peregrino, son de

pues les faltaron 57 metros para hallar la altura correcta. A Laperousse les faltaron bastantes más: 1,639 m.

[4] Actualmente Estado de Tamaulipas.

[5] Lo que es hoy, sólo de modo relativo, el Estado de Michoacán, cuya capital es Morelia, la antigua Valladolid, cabeza de la intendencia de este nombre.

[6] Así tradujo González Arnao la palabra "bananes". Véase también la nota siguiente nuestra.

los parajes en que el aire es constantemente más caliente y malsano. En las costas orientales de Nueva España los grandes calores ceden por algún tiempo cuando los vientos del norte envían algunas bocanadas de aire frío de la bahía de Hudson hacia el paralelo de La Habana y de Veracruz. Estos vientos impetuosos soplan desde el mes de octubre hasta el mes de marzo, y se anuncian por la extraordinaria turbación que se advierte en el movimiento regular de las pequeñas mareas atmosféricas* o en las variaciones horarias del barómetro. Muchas veces refrescan el aire de tal modo que el termómetro centígrado baja cerca de La Habana hasta cero, y en Veracruz a 16° descenso bien notable en países situados bajo la zona tórrida.

En la falda de la Cordillera, a la altura de 1,200 a 1,500 metros, reina perpetuamente una temperatura agradable de primavera, que no varía nunca arriba de 4 ó 5 grados; allí son desconocidos igualmente los fuertes calores y el excesivo frío. Esta es la región que los indígenas llaman *tierras templadas*, en la cual el calor medio de todo el año es de 20 a 21 grados; tal es el hermoso clima de Jalapa, Tasco y de Chilpancingo, tres pueblos célebres por la extrema salubridad de su clima y por la abundancia de árboles frutales que se cultivan en sus inmediaciones. Por desgracia, esta altura media de 1,300 metros es casi la misma en que se sostienen los nublados sobre las llanuras vecinas al mar, y de ahí es que estas regiones templadas situadas a media altura de montaña, como sucede con las inmediaciones de Jalapa, se ven frecuentemente envueltas en espesas nieblas.

Falta que hablemos de la 3a. zona, designada con el nombre de *tierras frías*, la cual comprende las llanuras que están elevadas más de 2,200 metros sobre el nivel del mar, y cuya temperatura media es menos de 17°. En la capital de México se ha visto algunas veces bajar el termómetro centígrado algunos grados bajo cero; pero este fenómeno es raro. Los inviernos ordinariamente son allí tan suaves como en Nápoles. En lo más frío de la estación el calor medio del día es siempre de 13 a 14°; y en el verano, el termómetro a la sombra no sube arriba de 24°. En general, la temperatura media de todo el grande llano de México es de 17°; igual a la temperatura de

*He explicado este fenómeno en el primer volumen de mi *Viaje. (Physique générale ou géographie des plantes.)* pp. 92-94 de la edición en 4º.

Roma. Con todo eso, según la clasificación de los naturales del país, este mismo llano forma parte, como hemos dicho, de lo que llaman tierras frías; tan cierto es, que las expresiones de frío y de calor no tienen un valor absoluto. En Guayaquil, bajo un cielo abrasador, las gentes de color se quejan de frío excesivo cuando el termómetro centígrado baja de repente a 24°; estando a 30° el resto del día.

Pero los llanos más altos que el valle de México, aquellos, por ejemplo, cuya altura absoluta excede de 2,500 metros, sufren, bajo los trópicos, un clima duro y desagradable aun para los habitantes del norte. Tales son las llanuras de Toluca y las de Huitzilac, en donde la mayor parte del día no se calienta el aire arriba de 6 a 8°; el olivo no da allí fruto, cuando algunas centenas de metros más abajo, en el valle de México, se cultiva con muy buen éxito.

Todas estas regiones llamadas frías, gozan de una temperatura media de 11 a 13°, igual a la de Francia y de la Lombardía. Sin embargo, la vegetación es en aquéllas mucho menos vigorosa, y las plantas de Europa no crecen con la misma rapidez que en su suelo nativo. Es cierto que los inviernos no son extremadamente fuertes a la altura de 2,500 metros; pero, en cambio, en el verano no calienta el sol bastante el aire enrarecido de estos llanos para acelerar el desarrollo de las flores y para que los frutos maduren bien. Esta igualdad constante, este no sentirse nunca un calor fuerte, es lo que da un carácter particular al clima de las altas regiones equinocciales. Así es que el cultivo de muchos vegetales se logra menos bien en la loma de las cordilleras mexicanas, que en otras llanuras situadas al norte del trópico, aunque frecuentemente al calor medio de estas últimas sea menor que el de las llanuras altas comprendidas entre los 19 y 22° de latitud.

Estas consideraciones generales sobre la división física de la Nueva España tienen un grande interés político. En Francia, y aun en la mayor parte de Europa, el destino que se da al terreno, y las divisiones agrícolas dependen casi enteramente de la latitud geográfica; pero en las regiones equinocciales del Perú, en las de la Nueva Granada y de México, las modificaciones del clima, de la naturaleza de las producciones, y, por decirlo así, de la fisonomía del país, dependen únicamente de la elevación del suelo sobre la superficie de los mares; y en competencia de esta causa desaparece el influjo

de la respectiva posición geográfica. En la Nueva España no se pueden indicar sino de perfil o en línea vertical, las zonas de cultivo que Arthur Young y el Sr. Decandolle han delineado en Francia por medio de proyecciones horizontales. Bajo los 19 y 22° de latitud, el azúcar, el algodón, y sobre todo el cacao y el añil, no se dan con abundancia sino hasta 600 u 800 metros de altura.* El trigo de Europa ocupa una zona en la falda de las montañas, que comienza generalmente a los 1,400 metros y acaba a los 3,000. El banano[7] *(musa paradisiaca)* planta bienhechora que constituye el alimento principal de todos los habitantes de los trópicos, apenas da fruto más arriba de 1,550 metros; los robles de México no vegetan sino a 800 y 3,100 metros; los abetos, en la bajada hacia las costas de Veracruz, no se hallan a menor altura de 1,850 metros, ni tampoco los hay cerca del límite de las nieves perpetuas a altura mayor de 4,000 metros.**

Las provincias llamadas *internas,* y situadas en la zona templada, especialmente las comprendidas entre los 30 y 38° de latitud, gozan, como todo el resto de la América Septentrinal, de un clima que se diferencia esencialmente del Antiguo Continente bajo los mismos paralelos. Allí es muy notable la desigualdad de temperatura en las diferentes estaciones; a veranos de Nápoles y de Sicilia suceden inviernos de Alemania. Sería ocioso el citar otras causas de este fenómeno sino la grande anchura del Continente y su prolongación hacia el polo boreal. Algunos físicos ilustrados, especialmente el Sr. de Volney en su excelente obra sobre el suelo y clima de los Estados Unidos, han tratado este punto con toda la atención que merece. Yo me limito a añadir que la diferencia de temperatura observada en igual latitud en Europa y en América, se hace sentir mucho menos en las partes del Nuevo Continente inmediatas al océano Pacífico, que en las partes orientales. El Sr. Barton prueba, por el estado de la agricultu-

*No se trata aquí sino de la distribución general de las producciones vegetales. Más adelante citaré sitios donde a beneficio de su posición particular se cultivan el azúcar y el algodón hasta en la altura de 1,700 metros.

[7] González Arnao tradujo para las ediciones españolas "bananier" por nopal, con lo que se ve que sus conocimientos botánicos dejaban mucho que desear.

** Se puede consultar sobre esto el perfil del camino de México a Veracruz (lámina 12 del Atlas mexicano) y la escala de agricultura de mi *Ensayo sobre la geografía de las plantas,* p. 139, edición en 4º.

ra y por la distribución que la naturaleza ha hecho de los vegetales, que las provincias atlánticas son mucho menos frías que las extensas llanuras situadas al O. de las montañas Alleghanys.

Una ventaja muy notable para los progresos de la industria nacional, nace de la altura a que ha colocado la naturaleza en Nueva España las grandes riquezas metálicas. En el Perú, las minas de plata más considerables, esto es, las de Potosí, de Pasco y Chota, se hallan a inmensas alturas muy cerca del límite de las nieves perpetuas. Para beneficiarlas es menester llevar de lejos los hombres, los víveres y las bestias. Ciudades situadas en llanos donde el agua se hiela todo el año, y donde los árboles no pueden vegetar, no son ciertamente a propósito para hacer agradable la residencia en ellas. Sólo la esperanza de enriquecerse es la que puede animar al hombre libre a abandonar el clima delicioso de los valles, para aislarse sobre la loma de los Andes. Al contrario, en México las más ricas venas de plata, como son las de Guanajuato, Zacatecas, Tasco y Real del Monte, se encuentran a la altura media de 1,700 a 2,000 metros. Las minas están por consiguiente rodeadas de campos de labor y de pueblos grandes y pequeños; las cumbres inmediatas están coronadas de bosques, y todo facilita el beneficio de las riquezas subterráneas.

En medio de tantos favores concedidos por la naturaleza a la Nueva España, se padece en ella, en general, como en la España antigua, escasez de agua y de ríos navegables. El río Bravo o del Norte, y el río Colorado, son los únicos que pueden llamar la atención del viajero, así por lo largo de su curso como por la gran masa de agua que llevan al Océano. El río del Norte, desde las montañas de la Sierra Verde al E. del lago de Timpanogos, hasta su embocadero en la provincia del Nuevo Santander, tiene 512 leguas de curso, y el río Colorado, 250. Pero ambos ríos, por estar situados en la parte menos cultivada del reino, no ofrecerán nunca interés para el comercio, en tanto que grandes mudanzas en el orden social u otros sucesos favorables hagan venir colonos a aquellas regiones fértiles y templadas. Acaso no están lejos tales mudanzas. En 1797 las orillas del Ohio* estaban aún tan poco habitadas, que apenas se contaban 30 familias en un espacio de 130

* Michaux, *Voyage à l'ouest des monts Alléghanys*, p. 115.

leguas; y hoy están tan multiplicadas las poblaciones, que no distan entre sí sino una o dos leguas.

En toda la parte equinoccial del reino de México no se encuentran sino ríos pequeños cuyas embocaduras son muy anchas. Lo estrecho del Continente impide la reunión de una masa grande de agua; el declive rápido de la Cordillera da más bien nacimiento a torrentes que no a ríos. El reino de México está en el mismo caso que el Perú, en donde los Andes están también muy vecinos a las costas, y en donde esta misma extrema proximidad produce los mismos efectos de escasez de aguas en las llanuras vecinas. Entre el corto número de ríos que hay en la parte meridional de Nueva España, los únicos que con el tiempo pueden ofrecer interés para el comercio interior, son: 1°, el río Coatzacoalcos y el de Alvarado, ambos al S. E. de Veracruz, y ambos capaces de facilitar las comunicaciones con el reino de Guatemala; 2°, el río de Moctezuma, que lleva las aguas de los lagos y del valle de Tenochtitlan al río de Pánuco, y por el cual, olvidando que México está elevado 2,277 metros sobre el nivel del Océano, se proyectó una navegación desde la capital hasta la costa oriental; 3°, el río Zacatula; 4°, el gran río de Santiago, que nace de la reunión de los ríos Lerma y de Las Lajas, y que podría conducir las harinas de Salamanca, de Celaya, y acaso todas las de la intendencia de Guadalajara, al puerto de San Blas, situado en las costas dël mar Pacífico.

Los lagos de que abunda México, y cuya mayor parte parece se disminuyen de año en año, no son sino los restos de esos inmensos depósitos de agua que al parecer existieron en otro tiempo en las grandes y altas llanuras de la Cordillera. Me contento en esta descripción física con nombrar el gran lago de Chapala en la Nueva Galicia, el cual tiene cerca de 160 leguas cuadradas, y es dos veces mayor que el lago de Constanza; los lagos del valle de México que ocupan la décima parte de la superficie del valle; el lago de Pátzcuaro en la intendencia de Valladolid, uno de los sitios más pintorescos que conozco en ambos continentes; el lago de Mextitlán y el de Parras [8] en la Nueva Vizcaya.

Lo interior de la Nueva España, y señaladamente una gran parte del alto llano de Anáhuac, está desnudo de vegetación,

[8] Se le llama también laguna de Mayrán.

y su árido aspecto recuerda en muchos parajes las llanuras de las dos Castillas. Son varias las causas que concurren a producir este efecto extraordinario. La Cordillera mexicana es demasiado alta para que esta altura no aumente por de contado la evaporación que hay siempre en las grandes mesas. Por otra parte, el país no está bastante elevado para que un gran número de sus cumbres pueda entrar en el límite de las nieves perpetuas. Bajo el ecuador se halla este límite a la altura de 4,800 metros, y bajo los 45° de latitud a 2,550 metros, sobre la superficie del Océano. En México, que está bajo los 19 y 20° de latitud, las nieves perpetuas comienzan, según mis medidas, a 4,600 metros de elevación. Y así, de las seis montañas colosales que la naturaleza ha colocado en una misma línea entre los paralelos de 19 y 19° 1/4 sólo cuatro, a saber: el Pico de Orizaba, el Popocatépetl, el Iztaccíhuatl y el Nevado de Toluca, están cubiertos perpetuamente de nieve, cuando los otros dos, esto es, el Cofre de Perote y el volcán de Colima no tienen ninguna la mayor parte del año. Al norte y al sur de este paralelo *de las grandes alturas,* más allá de esta zona singular en que se ha colocado también últimamente el volcán de Jorullo, no hay ya montaña alguna que presente el fenómeno de las nieves perpetuas.

Bajo el paralelo de México no hay nieves en la época de su mínimun, que es el mes de septiembre, a menos altura de 4,500 metros. Pero en el mes de enero, que es la época de su máximum, se halla su límite a 3,700 metros. Por consiguiente, la oscilación del límite de las nieves perpetuas, es en los 19° de latitud, de 800 metros de una estación a otra, mientras que en el ecuador no es sino de 60 y 70 metros. No se deben confundir estos hielos eternos con las nieves que en invierno suelen caer en regiones mucho más bajas; y aun este último fenómeno, como todas las cosas de la naturaleza, está sujeto a leyes inmutables y dignas de la indagación de los físicos. Bajo el ecuador, en la provincia de Quito, no se ve esta nieve eventual sino en alturas de 3,800 a 3,900 metros. En México, al contrario, en los 18 y 22° de latitud, se la ve comúnmente a 3,000 metros de elevación, y aun se ha visto nevar en las calles de la capital a 2,277 metros, y también a 400 metros menos, en el valle de Valladolid.

En general, en las regiones equinocciales de Nueva España, el suelo, el clima, la fisonomía de los vegetales, todo lleva el

carácter de las zonas templadas. La proximidad del Canadá, la grande anchura que adquiere el Nuevo Continente hacia el norte, la masa de nieve de que se cubre, causan en la atmósfera mexicana algunos enfriamientos que por lo demás no deberían esperarse en aquellas regiones.

Si el llano o mesa de la Nueva España es bastante frío en invierno, su temperatura en verano es también mucho más alta de la que revelan las observaciones termométricas hechas por Bouguer y La Condamine en los Andes del Perú. La grande masa de la Cordillera de México y la inmensa extensión de sus llanuras producen una reverberación de los rayos solares que no se observa a igual altura en los países montañosos más desiguales; y este calor y otras causas locales influyen en la aridez que aflige a estas bellas regiones.

Al norte de los 20°, especialmente desde los 22 hasta los 30° de latitud, las lluvias no duran sino los meses de junio, julio, agosto y septiembre, y son poco frecuentes en el interior del país. Ya dejamos observado que la grande altura de este llano y la menor presión barométrica consiguiente a lo enrarecido del aire, aceleran la evaporación. La corriente ascendente, o sea la columna de aire caliente que se llevanta de las llanuras, impide que las nubes se deshagan en lluvia y sacien una tierra que por sí es seca y salada, y está desnuda de arbustos. Los manantiales son raros en unas montañas que en su mayor parte se componen de amigdaloida porosa y de pórfidos desquebrajados. El agua que se filtra, en vez de reunirse en pequeños estanques subterráneos, se pierde en las hendiduras que han abierto las antiguas revoluciones volcánicas. Esta agua no sale sino al pie de la Cordillera, y es en las costas donde forma un gran número de ríos cuyo curso es muy corto a causa de la configuración misma del país.

La aridez del llano central y la falta de árboles a que acaso ha contribuido también una larga detención de las aguas en los grandes valles, son muy perjudiciales para el beneficio de las minas. Estos males se han aumentado después de la llegada de los europeos a México; porque esos colonos no sólo han destruido sin plantar, sino que desecando artificialmente grandes extensiones de terreno han causado otro daño de mayor consecuencia; porque el muriato de sosa y de cal, el nitrato de potasa, y de otras substancias salinas cubren la superficie del suelo y se han esparcido con una rapidez que

difícilmente puede explicar el químico. Por esta abundancia de sales, por estas eflorescencias opuestas al cultivo, el llano de México se semeja en algunas partes al del Tibet y a los arenales salados del Asia Central. En el valle de Tenochtitlan es principalmente donde se ha aumentado visiblemente la esterilidad y la falta de una vegetación vigorosa desde la época de la conquista española; pues este valle estaba adornado de un hermoso verdor cuando los lagos ocupaban más terreno, y cuando inundaciones más frecuentes lavaban aquel suelo arcilloso.

Por fortuna esta aridez del suelo, cuyas principales causas físicas acabamos de indicar, no se encuentra sino en los llanos o mesas más elevadas. La mayor parte del extenso reino de Nueva España es de los países más fértiles de la tierra. La falda de la Cordillera experimenta algunos vientos húmedos y frecuentes nieblas; y la vegetación alimentada con estos vapores acuosos, adquiere una lozanía y una fuerza muy singulares. La humedad de las costas, que favorece la putrefacción de una gran masa de substancias orgánicas, ocasiona las enfermedades a que están expuestos sólo los europeos y otros individuos no aclimatados, por que bajo el cielo abrasador de los trópicos la insalubridad del aire indica casi siempre una fertilidad extraordinaria del suelo. Así en Veracruz, la cantidad de agua caída en un año, es de $1^{m} \cdot 62$, mientras que en Francia apenas es de $0^{m} \cdot 80$. Sin embargo, a excepción de algunos puertos de mar y de algunos valles profundos en donde la gente pobre padece fiebres intermitentes, la Nueva España debe considerarse como un país sano por excelencia.

El descanso de los habitantes de México es menos turbado por temblores de tierra y explosiones volcánicas que el de los habitantes del reino de Quito y de las provincias de Guatemala y de Cumaná. En toda la Nueva España no hay sino cinco volcanes encendidos, esto es, el Orizaba, el Popocatépetl, y las montañas de Tuxtla, de Jorullo y de Colima. Los temblores de tierra, que son bastante frecuentes en las costas del océano Pacífico y en los alrededores de la capital, no causan en aquellos parajes desastres semejantes a los que han afligido a las ciudades de Lima, de Riobamba, de Guatemala y de Cumaná. Una horrible catástrofe hizo brotar de tierra, el día 14 de septiembre de 1759, el volcán de Jorullo, rodeado de innumerable multitud de pequeños conos humeantes. En

el mes de enero de 1784 se oyeron en Guanajuato truenos subterráneos que eran casi mas espantosos por lo mismo que no venían acompañados de ningún otro fenómeno. Todo esto parece probar que el país contenido entre los paralelos de 18 a 22° oculta un fuego activo que rompe de tiempo en tiempo la costa del globo, incluso a grandes distancias de la costa del océano.

La situación física de la ciudad de México ofrece inestimables ventajas, considerándola respecto a sus comunicaciones con el resto del mundo civilizado. Colocada en un istmo bañado por el mar del Sur y por el océano Atlántico, parece destinada a ejercer un grande influjo en los sucesos políticos que agitan entrambos continentes. Un rey de España que residiese en la capital de México, haría pasar sus órdenes en cinco semanas a la península de Europa y en seis semanas al Asia; esto es, a las islas Filipinas. El vasto reino de Nueva España, bien cultivado, produciría por sí solo todo lo que el comercio va a buscar en el resto del globo: el azúcar, la cochinilla, el cacao, el algodón, el café, el trigo, el cáñamo, el lino, la seda, los aceites y el vino. Proveería de todos los metales, sin excluir ni aun el mercurio. Sus excelentes maderas de construcción y la abundancia de hierro y de cobre favorecerían los progresos de la navegación mexicana; bien que el estado de las costas y la falta de puertos desde la embocadura del río Alvarado hasta el del río Bravo, oponen obstáculos que serían difíciles de vencer.

Es cierto que estos obstáculos no existen del lado del océano Pacífico. San Francisco, en la Nueva California, San Blas, en la intendencia de Guadalajara, cerca de la desembocadura del río de Santiago, y sobre todo Acapulco, son magníficos puertos. El último, que probablemente se formó por resultas de un violento temblor de tierra, es uno de los fondeaderos más admirables que puede encontrar el navegante en el mundo entero. En el mar del Sur, sólo Coquimbo, situado en las costas de Chile, podría entrar en paralelo con Acapulco; mas con todo en invierno, en la época de los grandes ventarrones, la mar es allí muy recia. Más hacia el sur se encuentra el puerto de Realejo en el reino de Guatemala, formado, como el de Guayaquil, por un río grande y hermoso. Sonzonate, punto muy frecuentado en la buena estación, no ofrece sino una rada abierta como la de Tehuantepec, y, por consiguiente, muy peligrosa en invierno.

Si volvemos la vista hacia las costas orientales de Nueva España, no vemos en ellas las mismas ventajas que en las occidentales. Dejamos observado que no hay en ellas un puerto verdaderamente tal; porque el de Veracruz, por donde se hace anualmente un comercio de 50 o 60 millones de pesos, no es sino un mal fondeadero entre los bajos de la Caleta y los de la Gallega y de la Lavandera. Fácil es comprender la causa física de esta circunstancia. La costa de México a lo largo del golfo de este nombre, puede considerarse como un malecón contra el cual los vientos alisios o generales, y el perpetuo movimiento de las aguas de E. a O., arrojan las arenas que el Océano agitado tiene en suspenso. Esta corriente de rotación sigue a lo largo de la América Meridional, desde Cumaná al Darién; sube hacia el cabo Catoche, y después de haber dado giros por mucho tiempo en el Golfo de México, sale por el canal de la Florida y se dirige hacia el banco de Terranova. Las arenas amontonadas por esos giros o revueltas de las aguas desde la península de Yucatán hasta las bocas del río del Norte y del Mississippi, estrechan insensiblemente la capacidad del golfo mexicano. Varios hechos geológicos muy notables prueban este crecimiento del Continente, pues por todas partes se ve retirarse el Océano. Cerca de Soto la Marina, al E. de la pequeña ciudad de Nuevo Santander, el señor Ferrer encontró a diez leguas tierra adentro las arenas movedizas llenas de conchas de mar. La misma observación hice yo en los contornos de la antigua y de la Nueva Veracruz. Los ríos que bajan de la Sierra Madre para caer en el mar de las Antillas, contribuyen no poco a aumentar el escaso fondo de agua. Merece observarse que las costas orientales de la antigua España y de la Nueva ofrecen unos mismos inconvenientes a los navegantes. Las últimas, desde los 18° y 26° de latitud están guarnecidas de barras; los navíos que calan más de 32 decímetros (10 pies) de agua, no pueden pasar por cima de esas barras sin peligro de tocarlas. Pero, en cambio, estos embarazos tan contrarios al comercio, facilitarían la defensa del país contra los proyectos ambiciosos de un conquistador europeo.

Los habitantes de México, descontentos del puerto de Veracruz (si se puede llamar puerto un fondeadero de los más peligrosos), se lisonjean con la esperanza de poder abrir caminos más seguros a su comercio con la metrópoli. Yo sólo

nombraré, al sur de Veracruz, las bocas de los ríos de Alvarado y de Coatzacoalcos; al norte de Veracruz, el río Tampico, y mejor todavía el pueblecillo de Soto la Marina, cerca de la barra de Santander. Estos cuatro puntos han llamado mucho tiempo hace la atención del gobierno; pero aun en estos parajes, muy ventajosos por otros conceptos, no permiten los bajos la entrada de grandes buques. Sería menester limpiar estos puertos artificialmente, suponiendo siempre que las circunstancias locales permitan creer que este costoso remedio produjese efectos de alguna duración. Por otra parte, observo que todavía conocemos demasiado poco las costas del Nuevo Santander y de Texas, especialmente la parte que se extiende al norte del lago de San Bernardo o de la Carbonera, para saber si en toda esa extensión presenta la naturaleza los mismos obstáculos y las mismas barras. Dos oficiales españoles, distinguidos por su celo y por sus conocimientos astronómicos, los señores Ceballos y Herrera, se han dedicado a estas indagaciones igualmente interesantes para el comercio que para la navegación. En el estado actual de cosas, el reino de México depende militarmente de La Habana, único puerto inmediato que puede recibir escuadras; y así es el punto más importante para la defensa de las costas orientales de Nueva España. Por lo mismo el gobierno, después de la última toma de La Habana por los ingleses, ha hecho gastos enormes para aumentar las fortificaciones de esta plaza. La corte de Madrid, conociendo sus intereses, ha establecido por principio que, para conservar la posesión de la Nueva España, es menester mantener el dominio de la isla de Cuba.

Hay un inconveniente muy grave que es común a las costas orientales y a las que baña el Grande Océano, falsamente llamado océano Pacífico. Por espacio de muchos meses son unas y otras inaccesibles a causa de violentas tempestades, que casi impiden toda navegación en aquellos parajes. Los nortes, que son vientos del N. O., soplan en el golfo de México desde el equinoccio de otoño hasta el de la primavera. Estos vientos son ordinariamente flojos en los meses de septiembre y octubre; su mayor fuerza es en el mes de marzo; y algunas veces duran hasta abril. Los navegantes que frecuentan por algún tiempo el puerto de Veracruz, conocen los síntomas que anuncian la tempestad, al modo poco más o

menos, que un médico conoce los de una enfermedad aguda. Según las curiosas observaciones del señor Orta, la señal más cierta de la tempestad es un gran movimiento en el barómetro, una repentina interrupción en el curso regular de las variaciones horarias de este instrumento. A esto acompañan los fenómenos siguientes: Al principio sopla un pequeño *terral* del O. N. O., a este vientecillo le sigue una brisa que se inclina al N. E. y después al S., reinando entretanto un calor sofocante, el agua disuelta en el aire se precipita sobre las paredes de ladrillo, sobre el empedrado y sobre los balaustres de hierro o de madera. La cima del pico de Orizaba, la del cofre de Perote, y las montañas de la Villa Rica, principalmente la Sierra de San Martín, que se extiende desde Tuxtla hasta Coatzacoalcos, aparecen sin nubes, al mismo tiempo que su pie se oculta entre un velo de vapores medio transparente. Estas cordilleras se ofrecen a la vista como delineadas sobre un hermoso fondo azulado. En tal estado de la atmósfera comienza la tempestad, la cual suele a veces ser tan impetuosa, que desde el primer cuarto de hora sería muy expuesto el estarse en el muelle en el puerto de Veracruz. La comunicación entre la ciudad y el castillo de San Juan de Ulúa queda desde este punto interrumpida. Las bocanadas de viento del norte duran comúnmente 3 ó 4 días, y a veces 10 ó 12. Si el norte se pone a la brisa por el sur, la brisa es poco constante, y entonces es probable que la tempestad vuelva a comenzar; si el norte toma la vuelta del E. por el N. E., entonces la brisa, o el buen tiempo, es duradero. En el invierno se puede contar con la continuación de la brisa 3 ó 4 días seguidos; intervalo suficiente para que un navío que sale de Veracruz pueda ganar la alta mar y libertarse de los bajos vecinos de la costa. También algunas veces en los meses de mayo, junio, julio y agosto, se hacen sentir en el golfo de México ventarrones muy fuertes, a los que se da el nombre de *nortes de hueso colorado;* mas por fortuna no son muy comunes. Por otra parte, no coinciden las épocas en que reina en Veracruz el vómito prieto y las tempestades del norte; y así tanto el europeo que llega a México como el mexicano que se ve precisado por sus negocios a embarcarse o a bajar desde el alto llano de Nueva España hacia las costas, tienen que escoger entre el peligro de la navegación y el de una enfermedad mortal.

La navegación de las costas occidentales de México, baña-

das por el Grande Océano, es muy peligrosa en los meses de julio y agosto, durante los cuales soplan terribles huracanes del S. O. En esta temporada, y hasta septiembre y octubre, las recaladas de San Blas, de Acapulco y de todos los puertos del reino de Guatemala, son de las más difíciles; y desde el mes de octubre hasta el de marzo, durante lo que llaman el *verano de la mar del Sur,* se halla interrumpida la tranquilidad del océano Pacífico en aquellos parajes por vientos impetuosos del N. E. y del N. N. E., conocidos con los nombres del *papagayo* y del *tehuantepec.*

Habiendo yo mismo sufrido una de estas tempestades, examinaré en otro lugar si estos vientos puramente locales son, como quieren algunos navegantes, efecto de los volcanes vecinos o si provienen de la poca anchura del istmo mexicano. Podría creerse que una vez turbado el equilibrio de la atmósfera en las costas del mar de las Antillas por los meses agitado refluye impetuosamente hacia el Grande Océano. Según esta hipótesis, el viento de Tehuantepec no sería sino el efecto, o más bien la continuación, del viento norte del golfo de México, y de las pequeñas brisas de Santa Marta. El mismo viento hace la costa de Salinas y de La Ventosa casi tan inaccesible como lo son las de Nicaragua y de Guatemala, en las cuales, por los meses de agosto y septiembre, reinan violentos S. O. conocidos con el nombre de *tapayaguas.*

Estos S. O. vienen acompañados de truenos y de grandes lluvias, mientras que los tehuantepeques y los papagayos * muestran su fuerza estando el cielo claro y azulado; por manera que en ciertas épocas, casi todas las costas de Nueva España son peligrosas para los navegantes.

* Los *papagayos* soplan principalmente desde el cabo Blanco de Nicoya (Latit. 9° 30') hasta la ensenada de Santa Catalina (latit. 10° 45'.)

2. ABAD Y QUEIPO: LA POBLACIÓN NOVOHISPANA EN 1799 *

Manuel Abad y Queipo (1751-1825) escribió varias representaciones dirigidas al rey, pidiendo beneficios para los novohispanos. En ellas hizo análisis de la sociedad y la economía sumamente penetrantes. El que se incluye a continuación forma parte de la Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del nuevo código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes, que establecidas, harían la base principal de un gobierno liberal y benéfico para las Américas y para su metrópoli.

Estado moral y político en que se hallaba la población del virreinato de Nueva España en 1779.

Ya dijimos que la Nueva España se componía con corta diferencia de cuatro millones y medio de habitantes, que se puede dividir en tres clases: españoles, indios y castas. Los españoles compondrán un décimo del total de la población y ellos solos tienen casi toda la propiedad y riquezas del reino. Las otras dos clases, que componen los nueve décimos, se pueden dividir en dos tercios, los dos de castas y uno de indios puros. Indios y castas se ocupan en los servicios domésticos, en los trabajos de la agricultura y en los ministerios ordinarios del comercio y de las artes y oficios. Es decir, que son criados, sirvientes o jornaleros de la primera clase. Por consiguiente resulta entre ellos y la primera clase aquella oposición de intereses y de afectos que es regular en los que nada tienen y los que lo tienen todo, entre los dependientes y los señores. La envidia, el robo, el mal servicio de parte de los unos; el desprecio, la usura, la dureza de parte de los otros. Estas resultas son comunes hasta cierto punto en todo el mundo. Pero en América suben a muy alto grado, porque no hay graduaciones o medianías; son todos ricos o miserables, nobles o infames.

*Fuente: José María Luis Mora, *Obras sueltas*, 2a. ed., México, Editorial Porrúa, 1963, p. 775, (Biblioteca Porrúa, 26), pp. 204-213.

En efecto, las dos clases de indios y castas se hallan en el mayor abatimiento y degradación. El color, la ignorancia y la miseria de los indios los colocan a una distancia infinita de un español. El favor de la leyes en esta parte les aprovecha poco y en todas las demás les daña mucho. Circunscriptos en el círculo que forma un radio de seiscientas varas, que señala la ley a sus pueblos, no tiene propiedad individual. La de sus comunidades, que cultivan apremiados y sin interés inmediato, debe ser para ellos una carga tanto más odiosa, cuanto más ha ido creciendo de día en día la dificultad de aprovecharse de sus productos, en las necesidades urgentes que vienen a ser insuperables por la nueva forma de manejo que estableció el código de intendencias, como que nada se puede disponer en la materia sin recurso a la junta superior de Real Hacienda de México. Separados por la ley de la cohabitación y enlace con las otras castas, se hallan privados de las luces y auxilios que debían recibir por la comunicación y trato con ellas y con las demás gentes. Aislados por su idioma y por su gobierno el más inútil y tirano, se perpetúan en sus costumbres, usos y supersticiones groseras, que procuran mantener misteriosamente en cada pueblo ocho o diez indios viejos que viven ociosos a expensas del sudor de los otros, dominándolos con el más duro despotismo. Inhabilitados por la ley de hacer un contrato subsistente, de empeñarse en más de cinco pesos y en una palabra de tratar y contratar, es imposible que adelanten en su instrucción, que mejoren de fortuna, ni den un paso adelante para levantarse de su miseria. Solórzano, Fraso y los demás autores regnicoletas, admiran la causa oculta que convierte en daño de los individuos todos los privilegios librados a su favor. Pero es más de admirar que unos hombres como éstos no hayan percibido que la causa del aquel daño existe en los mismos privilegios. Ellos son una arma ofensiva con que un vecino de otra clase hiere a su contrario por ministerio de los indios, sin que jamás sirva para la defensa de ellos. Esta concurrencia de causas constituyó a los indios en un estado verdaderamente apático, inerte e indiferente para lo futuro y para casi todo aquello que no fomenta las pasiones groseras del momento.

Las castas se hallan infamadas por derecho como descendientes de negros esclavos. Son tributarios, y como los recuentos se ejecutan con tanta exactitud, el tributo viene a ser

para ellos una marca indeleble de esclavitud que no pueden borrar con el tiempo, ni la mezcla de las razas en las generaciones sucesivas. Hay muchos que por su color, fisonomía y conducta se elevarían a la clase de españoles, si no fuera este impedimento por el cual se quedan abatidos en la misma clase. Ella está, pues, infamada por derecho, es pobre y dependiente, no tiene educación conveniente y conserva alguna tintura de la de su origen; en estas circunstancias debe estar abatida de ánimo y dejarse arrastrar de las pasiones bastante fuertes en su temperamento fogoso y robusto. Delinque, pues, con exceso. Pero es maravilla que no delinca mucho más, y que haya en esta clase las buenas costumbres que se reconocen en muchos de sus individuos.

Los indios como las castas se gobiernan inmediatamente por las justicias territoriales, que no han contribuido poco para que se hallen en la situación referida. Los alcaldes mayores, no tanto se consideraban jueces como comerciantes, autorizados con un privilegio exclusivo y con la fuerza de ejecutarlo por sí mismos, para comerciar exclusivamente en su provincia y sacar de ella en un quinquenio desde treinta hasta doscientos mil pesos. Sus repartimientos usurarios y forzados causaban grandes vejaciones. Pero en medio de esto, solían resultar dos circunstancias favorables: la una, que administraban justicia con desinterés y rectitud en los casos en que ellos no eran parte; y la otra, que promovían la industria y la agricultura en los ramos que les importaba. Se trató de remediar los abusos de los alcaldes mayores por los subdelegados, a quienes se inhibió rigurosamente todo comercio. Pero como no se les asignó dotación alguna, el remedio resultó infinitamente más dañoso que el mal mismo. Si se atienen a los derechos arancelados, entre gentes miserables que sólo contienden sobre crímenes, perecen necesariamente de hambre. Por necesidad deben prostituir sus empleos, estafar los pobres y comerciar con los delitos. Por la misma razón se dificulta hasta lo extremo a los intendentes encontrar sujetos idóneos para estos empleos. Los pretenden, pues, solamente los fallidos o aquellos que por su conducta y su talento no hallan medio de subsistir en las demás carreras de la sociedad. En tales circunstancias ¿qué beneficencia, qué protección podrán dispensar estos ministros de la ley a las dos referidas clases? ¿Por qué medios podrán conciliar su bene-

volencia y su respeto, cuando es como necesaria en ellos la extorsión y la injusticia?

Al contrario, los curas y sus tenientes, dedicados únicamente al servicio espiritual y socorro temporal de estas clases miserables, concilian por estos ministerios y oficios su afecto, su gratitud y su respeto. Ellos los visitan y consuelan en sus enfermedades y trabajos. Hacen de médicos, les recetan, costean y aplican a veces ellos mismos los remedios. Hacen también de sus abogados e intercesores con los jueces y con los que piden contra ellos. Resisten también en su favor las opresiones de las justicias y de los vecinos poderosos. En una palabra, el pueblo en nadie tiene ni puede tener confianza, sino en el Clero y en los magistrados superiores, cuyo recurso le es muy difícil.

En este estado de cosas, ¿qué intereses pueden unir a estas dos clases con la clase primera y a todas tres con las leyes y el gobierno? La primera clase tiene el mayor interés en la observancia de las leyes que le aseguran y protegen su vida, su honor y su hacienda y sus riquezas contra los insultos de la envidia y asaltos de la miseria. Pero las otras dos clases que no tienen bienes, ni honor, ni motivo alguno de envidia para que otro ataque su vida y su persona, ¿qué aprecio harán ellas de las leyes que sólo sirven para medir las penas de sus delitos? ¿Qué afección, qué benevolencia pueden tener a los ministros de la ley, que sólo ejercen su autoridad para destinarlos a la cárcel, a la picota, al presidio o a la horca? ¿Qué vínculos pueden estrechar estas clases con el gobierno, cuya protección benéfica no son capaces de comprender?

¿Se dirá, que para conservar el pueblo en la subordinación a las leyes y al gobierno, basta el temor de las penas? Dos clases, dice un político, hacen vano este resorte: la de los poderosos que rompen la red y la de los miserables que se deslizan entre sus mallas. Si en Europa tiene lugar esta máxima ella es mucho más poderosa en America, en donde el pueblo vive sin casa, sin domicilio y casi errante. Vengan, pues, los legisladores modernos y señalen, si lo encuentran, otro medio que pueda conservar estas clases en la subordinación a las leyes y al gobierno que el de la religión, conservada en el fondo de sus corazones por la predicación y el consejo en el púlpito y en el confesonario de los ministros de la Iglesia. Ellos son, pues, los verdaderos custodios de las

leyes y los garantes de su observancia. Ellos son también los que deben tener y tienen en efecto más influjo sobre el corazón del pueblo, y los que más trabajan en mantenerlo obediente y sumiso a la soberanía de V. M. Y por tanto vienen a ser el móvil más poderoso para reunir al gobierno las dos clases miserables que componen, como es dicho, los nueve décimos de toda la población de este reino.

Tiene, pues, el Clero a su favor servicios de gran consideración e importancia al gobierno y monarquía entera, con que se pueden contrabalancear con exceso las faltas de algún otro de sus individuos. La necesidad de sostener su concepto y de reparar el daño que estamos ya sufriendo, nos ha obligado a hacer una indicación de ellos. El mal que nos amenaza es todavía mayor. El lance es crítico, V. M. se dignará dispensarnos. Si fuéramos más felices seríamos también más modestos.

Ya que por incidencia de nuestro asunto tuvimos que tratar de los malos efectos de la división de tierras, de la falta de propiedad o cosa equivalente en el pueblo, de la infamia de hecho y derecho en los indios y castas, de los inconvenientes del tributo y bienes de comunidades, y de la indotación de jueces, es decir, de la influencia de las leyes establecidas sobre la situación del pueblo, al tiempo mismo en que la vigilancia paternal de V. M. se halla ocupada en el gran negocio de la nueva legislación que ha de causar la felicidad de estos reinos; parece conveniente y conforme al encargo de las leyes, el que elevemos a la suprema consideración de V. M. los remedios de estos males, que después de una meditación profunda sobre conocimientos prácticos del carácter, índole, usos y costumbres de estas gentes, nos parecen más propios para levantarlos de su miseria, reprimir sus vicios y estrecharlos con el gobierno, por la obediencia y subordinación de las leyes. No intentamos prevenir los juicios soberanos de V. M. ni las consultas sabias de sus celosos ministros. Sólo queremos exponer resultados de hechos, que tal vez no se conocen allá con la propiedad que nosotros. Si estuviesen previstos y adoptados, tendremos la satisfacción de pensar como V. M. Si no lo estuviesen y se adoptasen, será doble nuestro gozo en contribuir a cosa tan importante. Y en todo caso damos, Señor, un testimonio de nuestro buen deseo del éxito más feliz en esta gloriosa empresa de V. M.

Decimos, pues, que nos parece de la mayor importancia lo primero, la abolición general de tributos en las dos clases de indios y castas. Lo segundo, la abolición de infamia de derecho que afecta las referidas castas: que se declararán honestas y honradas, capaces de obtener los empleos civiles que no requieran nobleza, si los mereciesen por sus buenas costumbres. Lo tercero, división gratuita de todas las tierras realengas entre los indios y las castas. Lo cuarto, división gratuita de las tierras de comunidades de indios entre los de cada pueblo. Lo quinto, una ley agraria semejante a la de Asturias y Galicia, en que por medio de locaciones y conducciones de veinte o treinta años, en que no se adeude el real derecho de alcabala, se permita al pueblo la apertura de tierras incultas de los grandes propietarios, a justa tasación en casos de desavenencia, con la condición de cercarlas y las demás que parezcan convenientes para conservar ileso el derecho de propiedad. Sobre todo lo cual conocerán los intendentes de provincia en primera instancia, con apelación a la Audiencia del distrito, como en todos los demás negocios civiles. Lo sexto, libre permisión de avecindarse en los pueblos de indios y construir en ellos casas y edificios pagando el suelo, a todas las clases, españoles, castas e indios de otros pueblos. Lo séptimo, dotación competente de todos los jueces territoriales, a excepción de los alcaldes ordinarios, que deben servir estos empleos gratuitamente como cargas concejiles. Si a esto se agregase la libre permisión de fábricas ordinarias de algodón y lana, se aumentaría el impulso de las otras providencias con que el pueblo debe dar el primer paso a su felicidad. Ellas están ya permitidas por mayor, mediante licencia especial de los virreyes o gobernadores; pero se debe quitar esta traba insuperable a los pobres y todo otra pensión, menos el adeudo de alcabala en la importación y exportación de los efectos.

Ya vemos que causará sorpresa la proposición de abolir los tributos en las urgencias actuales de la Corona. Pero si en la aritmética de la real hacienda hay casos en que tres y dos no son cinco, el presente es ciertamente uno de ellos. Y por un cálculo aproximado a la verdad, se demostrará que con la abolición de tributos y las otras providencias referidas, lejos de perjudicarse la real hacienda, se aumentará en menos de diez años en el triplo o cuádruplo de lo que hoy producen los tributos.

Beleña, en su colección de providencias de gobierno, asienta que ellos produjeron en el quinquenio, desde 1780 a 1784 inclusive, cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos y veintisiete pesos, que corresponden en año común a ochocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y cinco.

Ahora, pues, sube la población de la N. E. a cuatro millones y medio. Rebajado el décimo de la clase española, que es la acomodada y que hace grandes consumos, quedan las otras dos clases en cuatro millones y cincuenta mil almas; que, a razón de cinco por familia, hacen ochocientas diez mil familias. Algunas de estas familias están por su industria fuera de miseria, andan calzadas y vestidas y se alimentan mejor que las demás y se pueden comparar en esta razón con el pueblo bajo de la Península. Podrán hallarse en este estado la quinta parte. Pero supóngase que se halla el tercio y quedarán quinientas cuarenta mil familias en el último estado. Las familias más bien paradas de este último estado son las de los peones acomodados en las haciendas; de las cuales consume cada una cincuenta pesos anuales en las haciendas de tierra fría y setenta y dos en las de tierra caliente, cuyo medio término es el de setenta y un pesos. Una familia de las del referido primer tercio, para vestirse, calzarse y alimentarse, necesita por lo menos de la cantidad de trescientos pesos, que, comparada con la de setenta y uno, que es el consumo ordinario de una familia de las más acomodadas en los dos tercios, resulta una diferencia de doscientos treinta y nueve pesos, que, empleados en los artículos de consumo, deben producir catorce pesos de derechos de alcabala. En esta proporción, las quinientas cuarenta mil familias de los dos tercios del último estado, si aumentaran su consumo al igual del otro tercio, aumentarían también el real derecho de alcabala en siete millones quinientos sesenta mil pesos anuales. Es decir, se aumentaría la real hacienda seis veces más que la que le producen en el día los tributos. Es así, que por los referidos medios se deben levantar necesariamente estos dos tercios de su miseria y aumentar su consumo al nivel del otro tercio; con que es visto que aunque se hagan muchas rebajas, siempre resultará triplicado o cuadruplicado el producto de los tributos, con gran ventaja de la real hacienda, de las costumbres, de la agricultura, del comercio y del gobierno.

Pero, para evitar todo perjuicio a la real hacienda en los primeros años, se suspenderá la ejecución de la ley en que se establezca la abolición del tributo en el primer quinquenio, o hasta que el aumento de alcabalas acredite su compensación. El establecimiento sólo de la ley producirá casi el mismo efecto, mayormente si fuere corto el término en que debe ejecutarse. Sobre todo, suplicamos a V. M. de nuevo se digne admitir estos sentimientos como testimonios sinceros de nuestro amor y fidelidad y como un indicio de los ardientes deseos que nos animan, de que la nueva legislación de V. M. forme época feliz en los fastos de la monarquía española; y que en la historia futura de las naciones se coloque a su autor entre los Numas y Licurgos.

Y volviendo a nuestro asunto, e insistiendo en el principio de que los intereses individuales producen y redoblan los vínculos de la sociedad, o, lo que es lo mismo, que éstos son proporcionales a aquéllos; hallamos en la aplicación al Clero una razón que ella sola, cuando no hubiera otra, bastaría para conservar ileso el fuero criminal en el estado que lo prescriben nuestras antiguas leyes. Los intereses del Clero son más o menos grandes en cada orden o clase de que se compone el cuerpo; y ellos admiten todavía más variación en los individuos de cada orden o clase. Todos están unidos al gobierno, pero no lo están del mismo modo. Un cura, un sacristán mayor, ambos recibieron de V. M. sus beneficios y ambos reciben de V. M. y de sus leyes las prerrogativas que disfrutan en sus oficios y beneficios. Pero siendo mayores las prerrogativas y facultades de aquél que las de éste, también es mayor su gratitud a su bienhechor, y su interés en la observancia de las leyes que le conservan en el goce de mayores bienes. La diferencia gradual de los beneficios produce otra diferencia gradual en los sentimientos de los beneficiados. Hay, pues, diferente adhesión entre sacristán y sacristán y entre cura y cura. La de los canónigos es mayor que la de las dos clases primeras, porque también es mayor su consideración; y la de los obispos excede a todas las otras, porque exceden también en número y excelencia los beneficios que reciben de V. M. Ellos son sus consejeros natos, gozan honores militares como los mariscales de campo, se ven frecuentemente a la cabeza de los tribunales supremos de V. M. en gobiernos y comisiones de la mayor confianza; son tratados con un decoro sublime y

afectuoso; sus personas y dignidades están recomendadas y defendidas por las leyes; y en fin, ellos deben a V. M. su promoción al obispado y todas las prerrogativas de esta dignidad que no son de institución divina. Este cúmulo de beneficios los estrechan y los identifican de tal suerte con V. M., que todos sus intereses los miran como propios y jamás pueden separarse de este concepto.

Pero los demás clérigos sueltos que no tiene beneficio y subsisten sólo de los cortos estipendios de su oficio, nada reciben del gobierno que los distinga de las otras clases, si no es el privilegio del fuero. En este estado, se hallan los ocho décimos del clero secular de América; por los menos así sucede en este obispado. En el mismo se debe considerar todo el Clero regular. Unos y otros son como auxiliares de los curas, los que más predican y confiesan y los que tratan y manejan las dos últimas clases del pueblo con mayor frecuencia e inmediación. Y por tanto ellos tienen un gran influjo sobre el corazón de estas clases. Luego el fuero clerical es el único vínculo especial que los estrecha al gobierno. Luego si se quita el fuero, se romperá este vínculo y se aflojará el que estrecha las dos referidas clases. Luego exige la prudencia y la política que no se altere, puesto que no causa impedimento alguno.

Señor, tratamos de las cosas en el orden natural; tratamos de causas y efectos ordinarios; de las razones y motivos que gobiernan comúnmente el corazón humano; porque, en este mismo sentido, se establecieron las nuevas leyes que dan materia a nuestro asunto. Sabemos que todos los clérigos, por religión y por conciencia, están obligados a guardar las leyes y a cooperar con todos sus esfuerzos a que todos los demás las obedezcan y las cumplan. Pero no por esto se debe estimar superfluo lo que se estableció a su favor como estímulo, para que mejor desempeñen este deber. Si todos cumplieran con los suyos, estaban de más los jueces, las leyes y las penas, los ejércitos y las escuadras. Los clérigos son hombres, y su corazón es también sensible al interés de su conservación, de su honor y de su bienestar, que, como es dicho, es el primer principio de la adhesión al gobierno. La experiencia está también de acuerdo con el principio y con el discurso. Y así vimos por el citado *Correo de Europa*, que el Clero regular de la Francia, que hacía años que estaba en el último abatimien-

to y desprecio y una parte del Clero secular que, por su pobreza, se hallaba casi en el mismo estado, al primer movimiento de la borrasca se dejaron ir sobre las olas que batían la nave de la monarquía; pero todos los demás individuos y miembros del Clero combatieron hasta la muerte por salvarla.

Se ve, por la serie entera de nuestro discurso, que de intento no hemos traído en su apoyo las decisiones de los sagrados concilios, ni las autoridades de las Santas Escrituras, ni aún siquiera el pasaje de San Mateo, contenido en el capítulo XVIII de su Evangelio, versículos 23, 24, 25 y 26, que se ha estimado siempre como un establecimiento divino de las inmunidades eclesiásticas en la ley de gracia; porque deseamos remover toda sospecha y apariencia de que intentamos introducir demanda, vindicar derechos o revocar en duda las facultades soberanas de V. M.

También nos desentendimos advertidamente del examen de los *concordatos* y *obligaciones recíprocas* que de ellos resultan; y aún con más ciudado pasamos en silencio las relaciones *utrinque* obligatorias, que enlazan y ordenan a los fines de su institución las dos potestades independientes del sacerdocio y del imperio; porque no queremos turbar con escrúpulos la tranquilidad de V. M., ni mover hacia nosotros su piadoso corazón por motivo de justicia.

Y finalmente, no hemos querido recordar la serie de sucesos funestos que las historias sagradas y profanas atribuyen a la infracción de los privilegios del sacerdocio; lo uno porque no se vuelva a decir que promovemos por misterios nuestros intereses y lo otro porque, íntimamente convencidos de la pureza de intención y rectitud de V. M. y sus ministros en el establecimiento de aquellas leyes; sabemos que sean cuales fueren sus resultas, ellas no deben ser a cargo de sus autores, pues la intención y buena fe justifican las acciones humanas delante de Dios y de los hombres.

Separados pues estos motivos y respetos, y elevados en lo posible sobre nuestras pasiones mismas, nos hemos acercado al trono de V. M., considerándolo solamente como nuestro padre benéfico y amoroso, y con una confianza filial y la mayor exactitud, expusimos nuestro asunto a la luz de su sabiduría en sus relaciones esenciales con el bien público y los verdaderos intereses de V. M. Convencimos a nuestro modo de entender la necesidades de las inmunidades eclesiásticas

establecidas en todos tiempos en todas las naciones y gobiernos, como monumentos públicos de las relaciones de los hombres con su Creador y del Creador a los hombres, como incentivos de la religión y como premio de los ministros de ella. Hicimos ver que, habiéndose establecido en la verdadera religión y ley escrita por Dios mismo, tenían todavía mayor motivo en la ley de gracia por la sublime elevación del sacerdocio y por la importancia de los servicios de los ministros evangélicos, tanto en el orden sobrenatural como en el orden natural y civil.

Demostramos igualmente la íntima relación de las inmunidades eclesiásticas y prerrogativas del Clero español con nuestra constitución monárquica, sus enlaces y reciprocidad de intereses en todos sus miembros y partes. Y analizándolas una por una, demostramos hasta la evidencia que ellas no inducen perjuicio alguno al bien común de los vasallos de V. M., ni el más ligero impedimento en el ejercicio de su soberano poder. Pues en efecto, la inmunidad local no puede ya tener el menor influjo sobre la frecuencia de delitos; ni en América causa gravamen alguno al común, ni casi a la real hacienda la inmunidad real del Clero. Lo mismo se debe decir del fuero y de la jurisdicción, reducidos tal vez más de lo que conviene. Pasaron ya aquellos tiempos, en que los obispos podían reformar los juicios de los tribunales seculares. Estamos en el extremo opuesto. Los tribunales seculares reforman los juicios de los obispos y los modifican aun en materias puramente espirituales. Se invirtieron la jurisprudencia y la opinión. Teodorico creía que a nadie se podía encargar mejor la administración de justicia en las causas de sus súbditos que a los sacerdotes, que amando a todos con igualdad, no hacen acepción de personas, ni dejan lugar a la envidia. Pero hoy se cree, que un subdelegado, un teniente el más ignorante la administrará mejor que un obispo. Si en otro tiempo hubo prepotencia en el Clero, en el día sucede lo contrario. El encargo interino de la real jurisdicción, basta para que un indio miserable, un sastre vil tenga la animosidad de aprehender a su párroco y a su juez eclesiástico. Finalmente, si en otro tiempo el sistema político de nuestra monarquía

[14] Casiodor, lib. II, epis. 8.

se resentía con el contrapeso del Clero y la nobleza, en el presente se resiente ya de la debilidad de estas partes atenuadas hasta lo sumo y tan sensibles como la superficie del agua en reposo, que no puede tocarse sin que se produzca un movimiento ondulatorio que la conmueva toda.

Hicimos ver del mismo modo, que la nueva jurisprudencia desafuera realmente al Clero, por cuanto le despoja de su privilegio en las causas graves en que más le interesa; y que siendo este fuero el constitutivo esencial de la inmunidad personal, el que ennoblece al Clero, el que protege el honor y la vida de sus individuos, es también el que constituye el vínculo más fuerte de su adhesión al Gobierno. Demostramos al mismo tiempo por razones sólidas y experiencias demasiadamente sensibles, los efectos que debe tener esta legislación y el uso que de ella hace la Real Sala del Crimen de México en la degradación del Clero; cuya considereción y respeto constituye también uno de los más poderosos resortes del gobierno monárquico de V. M., señaladamente en estos vastos dominios, en que por la situación política de sus habitantes, el Clero sólo es por su ministerio y por su beneficencia el agente único que pueda obrar sobre el corazón de los nueve décimos de dichos habitantes.

A este fin entramos en detalles sumamente importantes sobre las condiciones de las personas y relaciones de sus intereses, asunto verdaderamente digno de toda la atención de V. M. y de sus sabios ministros. El solo, si se atiende bien, dará motivo para reponer las referidas leyes y acaso moverá el benéfico corazón de V. M. a establecer las otras que le proponemos en favor de esta gran masa de gente miserable. La oposición constante de intereses y de afectos de los nueve décimos contra uno, tiende fuertemente y de continuo como la fuerza expansiva de la naturaleza a la división de las partes, que ha hubieran caído en disolución si no se hallasen contenidas por la fuerza reprensiva de la religión y sus ministros. ¿Qué objeto, pues, más sublime y más digno de la atención de un legislador y de algunas páginas en un código legal, que aquél que se dirige a moderar las fuerzas desiguales de las partes, que se chocan en un compuesto que no puede existir sin equilibrio?

Creemos pues, Señor, haber hecho a V. M. el servicio más importante en las nociones de hecho que hemos expedido en

este asunto. Por lo demás, una confianza suma en las virtudes grandes de V. M. y señaladamente en su pisima afición por la Iglesia, por la religión y por sus ministros, nos impide en este estado otra conclusión que la de arrojarnos en el seno de su clemencia y la de redoblar nuestras oraciones al Todopoderoso, para que ilustre el entendimiento de V. M. en la formación del nuevo código de leyes y en el gobierno de sus vastos dominios y guarde su católica real persona en la mayor felicidad y gloria de los muchos años que la Iglesia y sus reinos necesitan. Valladolid de Michoacán, diciembre 11 de 1799.

Nota. Formé este escrito por encargo del Ilmo, señor don Fray Antonio de San Miguel, mi predecesor de buena memoria y del muy ilustre venerable señor deán y cabildo de esta santa iglesia, quienes se dignaron adoptarlo como propio y elevarlo al trono en el Supremo Consejo de las Indias en la misma forma que precede, sin reforma ni mutación alguna. En la exposición de las pruebas del asunto principal hallé motivos fuertes para proponer al gobierno por primera vez ideas liberales y benéficas en favor de las Américas y de sus habitantes, especialmente de aquellos que no tiene propiedad y en favor de los indios y de las castas; y propuse en efecto el asunto de ocho leyes las más interesantes, a saber: la abolición general de tributos de indios y castas; la abolición de la infamia de derecho que afecta a las castas; la división gratuita de todas las tierras realengas entre los indios y las castas; la división gratuita, de las tierras de comunidades de indios entre los indios de cada pueblo en propiedad y dominio pleno; una ley agraria que confiera al pueblo una equivalencia de propiedad en las tierras incultas de los grandes propietarios por medio de locaciones de veinte y treinta años, en que no se adeude la alcabala ni otra pensión alguna; libre permisión de avecindarse en los pueblos de indios a todos los de las demás clases del Estado y edificar en ellos sus casas, pagando el suelo o la renta correspondiente; la dotación competente de los jueces territoriales; y la libre permisión de fábricas ordinarias de algodón y lana. La ley agraria envuelve en sí el único medio que existe de reducir a sociedad a la población dispersa, sin lo cual es imposible dar costumbres, civilización ni cultura a la masa general del pueblo. Se ve, pues, que estas leyes constituyen la base principal de un gobierno liberal y benéfico. Desde entonces no he cesado de amplificar y extender estas ideas,

promoviéndolas con celo y energía por todos los medios que me han sido posibles y como acreditan en parte los escritos que se siguen.

Manuel Abad Queipo

3. LA REAL CÉDULA DE CONSOLIDACIÓN DE VALES. 1804 *

El investigador Romeo Flores Caballero ha dicho de esta cédula lo siguiente: 'Ante la apremiante necesidad de recursos, . . . la Corona expidió la Real Cédula de Consolidación, cuya ejecución provocó graves consecuencias económicas, sociales y políticas en las posesiones americanas. El estudio de las repercusiones de esta cédula es de vital importancia puesto que, además de mostrar la ignorancia que la metrópoli tenía sobre el mecanismo de la economía en sus posesiones coloniales, constituye la primera acción directa tomada contra los bienes de la Iglesia, medio siglo antes de las leyes de Reforma expedidas por el gobierno de Benito Juárez. **

Sobre la venta de los bienes de Obras pías en los Reinos de Indias e Islas Filipinas.

El Rey.

Con Real orden de primero de diciembre próximo pasado remití a mi Consejo de Indias, para su cumplimiento en la parte que corresponde, copia del Real Decreto que me ha servido expedir con fecha de veinte y ocho de noviembre último, y de la Instrucción que acompaña, relativo a la venta de los bienes de Obras pías en mis Reinos de las Indias e Islas Filipinas; cuyo tenor, el de la citada instrucción, y de los cuatro formularios que en ella se expresan, son las siguientes:

Por mi Real Decreto de diez y nueve de septiembre de mil setecientos noventa y ocho, y por los motivos que en él se expresan, mandé enagenar los bienes raíces pertenecientes a Obras pías de todas clases, y que el producto de sus ventas, y el de los capitales de censos que se redimiesen o estuvieren existentes para imponer a su favor, entrase en mi Real Caxa

* Fuente: Archivo General de la Nación. México. Ramo Reales Cédulas, tomo 192, exp. 141, fs. 348-361v. Agradezco a mi colega Virginia Guedea el haberme facilitado una copia del documento.

** Romeo Flores Caballero, *La contrarrevolución de independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México, (1804-1838)*, México, El Colegio de México, 1969, 201 p. p. 29.

de Amortización, con el interés anual del tres por ciento, y la especial hipoteca de los arbitrios destinados, y que sucesivamente se destinaron al pago de las deudas de la Corona, a más de la general de todas sus Rentas; pero conservándose siempre ilesos a los Patronos respectivos los derechos que les correspondan, así en las presentaciones, como en la percepción de algunos emolumentos, que deberán satisfacérseles del tres por ciento del interés anual; y aunque por entonces no fue mi Real intención extender esta providencia a los Dominios de América, habiendo acrecentado la experiencia en los de España su utilidad y ventajosos efectos, tanto para las mismas Obras pías, que libres de las contingencias, dilaciones y riesgos de su administración, han conseguido el más fácil cumplimiento de sus fundaciones, como para el bien general de la Monarquía y utilidad de mis vasallos, cuyo empeño en estas adquisiciones y gastos que están haciendo para mejorarlas son la prueba más segura de sus ventajas; he resuelto por todas estas razones, y las del particular cuidado y aprecio que me merecen los de América, hacerlos participantes de iguales beneficios, a cuyo fin mando que desde luego se proceda en todos aquellos Dominios a la enagenación y venta de los bienes raíces pertenecientes a obras pías, de qualquiera clase y condición que sean; y que su producto en los censos y caudales existentes que les pertenezcan se ponga en mi Real Caxa de Amortización, baxo el interés justo y equitativo que en el día sea corriente en cada Provincia, a cuya seguridad y la de los capitales han de quedar obligados todos los arbitrios que por la Pragmática-Sanción de treinta de agosto de mil ochocientos se consignaron general y especialmente; y sin embargo que con ellos y el celo de mi Consejo Real y su Comisión gubernativa se están cumpliendo religiosamente esas obligaciones, para mayor seguridad de las de América añado la especial hipoteca de las Rentas de Tabacos, Alcabalas, y demás de mi Real Hacienda que entran en aquellas Tesorerías, dexando al arbitrio de los interesados señalar la que más les acomode para su respectiva cobranza; y declaro desde luego libres por esta vez del derecho de Alcabala, y cualquiera otro, las ventas y contratos que se celebraren con arreglo a este Decreto, y a la Instrucción firmada de mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda que acompaña. Y encargo a los muy Reverendos Arzobispos, Reverendos

Obispos y Prelados Regulares contribuyan por su parte en todo lo que fuera necesario al cumplimiento de este Decreto y citada Instrucción, como lo espero de su justificación y celo. Tendréislo entendido y lo comunicaréis a quienes corresponda y particularmente a mi Consejo de Indias, a fin de que expida la Real Cédula correspondiente para su puntual cumplimiento. Señalado de la Real mano de S. M. en San Lorenzo a veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos y quatro.= A D. Miguel Cayetano Soler.= Es copia del Decreto original que Su Majestad se ha servido comunicarme.= Miguel Cayetano Soler.

4.HIDALGO: DECRETOS EN FAVOR DE INDIOS Y CASTAS.*

Don Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811) realizó en la ciudad de Guadalajara una labor legislativa de primera importancia debido a su contenido social, en favor de los grupos que ocupaban las capas más bajas de la población, quienes, dicho sea de paso, nutrían los contingentes que acaudillaba.

Don Miguel Hidalgo y Costilla, Generalísimo de América, etc. Por el presente mando a los jueces y justicias del distrito de esta capital, que inmediatamente procedan a la recaudación de las rentas vencidas hasta el día, por los arrendatarios de las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales, para que enterándolas en la Caja Nacional se entreguen a los referidos naturales las tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos.

Dado en mi cuartel general de Guadalajara a 5 de diciembre de 1810.

Miguel Hidalgo, Generalísimo de América.

Por mandato de Su Alteza.

Lic. Ignacio Rayón, Secretario.

Don Miguel Hidalgo, Generalísimo de América, etc.

Desde el feliz momento en que la valerosa nación americana tomó las armas para sacudir el pesado yugo que por espacio de tres siglos la tenía oprimida, uno de sus principales objetos fue exterminar tantas gabelas con que no podía adelantar su fortuna; mas como en las críticas circunstancias del día no se pueden dictar las providencias adecuadas a aquel fin, por la necesidad de reales que tiene el reino para los costos de la guerra, se atiende por ahora a poner el remedio en lo más urgente por las declaraciones siguientes:

*Fuente: *Documentos de la guerra de independencia,* México, Secretaría de Educación Pública, 1945, 91 p. (Biblioteca Enciclopédica Popular, 74).

1a. Que todos los dueños de esclavos deberán darles la libertad, dentro del término de diez días, so pena de muerte la que se les aplicará por transgresión de este artículo.

2a. Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos, respecto de las castas que lo pagaban y toda exacción que a los indios se les exija.

3a. Que en todos los negocios judiciales, documentos, escrituras y actuaciones, se haga uso del papel común quedando abolido el del sellado.

4a. Que todo aquel que tenga instrucción en el beneficio de la pólvora, pueda labrarla sin más obligación que la de preferir al gobierno en las ventas para el uso de sus ejércitos, quedando igualmente libres todos los simples de que se compone.

Y para que llegue a noticia a todos y tenga su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital y demás villas y lugares conquistados, remitiéndose el competente número de ejemplares a los tribunales, jueces y demás personas a quienes corresponda su cumplimiento y observancia.

Dado en la ciudad de Guadalajara, a 6 de diciembre de 1810.
Miguel Hidalgo, Generalísimo de América.
Por mandato de su Alteza, Lic. Ignacio Rayón, Secretario.

5. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL: ORIGEN DE LAS CLASES MEDIAS *

Antropólogo e historiador, don Miguel Othón de Mendizábal (1890 - 1945) dejó una obra vasta que comprende el estudio de temas muy variados, ya sea del ámbito prehispánico, ya del colonial o del independiente. Lo mismo trató asuntos históricos de manera analítica y detallada que elaboró grandes síntesis. Interés específico de Mendizábal fue el indigenismo. De él partió para emprender también estudios de historia social y económica. Su ensayo sobre el origen histórico de las clases medias mexicanas es ya clásico en nuestra historiografía. Su brevedad no obsta para satisfacer el conocimiento del aspecto social de la independencia mexicana.

El Origen Histórico de Nuestras Clases Medias

En la primera década del siglo XIX, cuando el profundo descontento de los elementos americanos de la población colonial se iba a exteriorizar en una lucha sin cuartel de doce años, la Nueva España tenía una población de 5,837,100 habitantes, rigurosamente separados por las leyes en estratos sociales, de acuerdo con sus categorías étnicas.

La distribución de la población en dichos estratos era, aproximadamente, la siguiente:

Españoles nacidos en España (españoles)	70,000
Españoles nacidos en América (criollos)	1,245,000
Indios	3,100,000
Negros	10,000
Castas	1,412,100

Las castas, que comprendían los cruzamientos entre los diversos elementos étnicos (español, indio, negro y, aunque en pequeña escala, malayo); el de cada uno de éstos con los mestizos y el de los mestizos entre sí, eran en realidad muy

*Fuente: Miguel Othón de Mendizábal, *Obras completas*, 6 v., México, Talleres gráficos de la Nación, 1946. II, 559-571.

numerosas; pero por necesidades de carácter práctico, se habían agrupado en dieciséis categorías, celosamente guardadas tanto por las autoridades civiles y eclesiásticas, como por los grupos a ellas pertenecientes, pues traían aparejados derechos y obligaciones específicos de orden político, administrativo, jurídico, fiscal y aun religioso.

Sin embargo, en todos los individuos alentaba la natural tendencia a incorporarse a los estratos socialmente superiores, lo cual significaba una ampliación en la órbita de sus derechos y posibilidades y una reducción de sus obligaciones: las autoridades judiciales —a solicitud particularmente de personas que tenían una pequeña proporción de sangre negra, y que, como descendientes de esclavos, aunque fuera en grado remoto, eran considerados como infames por las leyes y obligados al pago de tributo— ventilaban frecuentemente "probanzas de limpieza de sangre", en las que solía recaer, mediante fuertes gratificaciones, sin duda, la absurda ejecutoria de: *que se tenga por blanco,* es decir, por descendiente puro de españoles.

Esta multitud de clases étnico-sociales, escrupulosamente mantenida en vigor durante tres siglos por reales cédulas y severas pragmáticas, fue uno de los elementos más poderosos de estabilidad para la dominación española, que solamente vio alterada su letárgica tranquilidad por rebeldías individuales o de pequeños grupos, esporádicas e intrascendentes. Separados por el prejuicio de casta, que les hacía perder, en ocasiones, hasta los más elementales instintos de solidaridad humana —pues si los criollos solían atormentar a sus esclavos negros, eran frecuentes los atropellos de los mestizos y mulatos para los inermes indígenas— soportaban aisladamente las expoliaciones, vejaciones e injusticias de que los hacían víctimas las autoridades, los españoles peninsulares y los criollos ricos, sin que su descontento encontrara el denominador común que los uniera en la protesta, en la resistencia o en la rebelión.

En la estratificación de las clases étnico-sociales, el español y el criollo constituían teóricamente el estrato superior o privilegiado. Conforme a la ley tenían los mismos derechos y obligaciones; pero en la realidad, tanto en el orden político, como en el económico, la supremacía de los españoles sobre los criollos fue acentuándose en el curso de los siglos, llegan-

do a ser absoluta a principios del XIX, como si se hubiera seguido al pie de la letra el criterio que el Arzobispo Núñez de Haro sintetizó en estas palabras: que a los criollos "sólo se les concediesen empleos inferiores a fin de que permanecieran sumisos y rendidos."

No iban a ser, sin embargo, dichos privilegios de carácter político, los que determinarían el profundo antagonismo entre criollos y españoles, sino las repercusiones que éstos tenían en el orden económico y la desigualdad que habían producido en la distribución de la riqueza y en la posibilidad de obtenerla.

La idea, muy generalizada, de que los criollos, en conjunto, eran una clase privilegiada, es completamente falsa, pues si un estrato étnicamente privilegiado carece de la base económica correspondiente, no representa otra cosa que una categoría de necesidades y de aspiraciones, sin medios de satisfacerlas, lo cual constituye una inferioridad moral y material y nunca un privilegio. Una clase privilegiada, lo es por el control del poder político y de los medios de producción económica, que permite a pequeños grupos de individuos, por diferentes medios, apropiarse de parte del producto del trabajo de clases inferiores.

En la Nueva España había cinco formas distintas de lograrlo: la agricultura, la minería, el comercio, la industria y las altas jerarquías políticas, administrativas y religiosas. Todos estos caminos para encontrar la base económica que sustentara el teórico privilegio social de los criollos pobres, como lo eran en su mayoría, estaban infranqueablemente cerradas por los españoles, pobres o ricos, instruidos o analfabetos, y por los grandes señores criollos, como nos lo demostrará el análisis de cada uno de los sectores de la producción económica, que a continuación emprendemos.

En la Nueva España había cinco tipos de propiedad de la tierra, con características jurídicas propias; la propiedad comunal de los pueblos indígenas, la propiedad comunal de los pueblos formados después de la Conquista; la propiedad de la iglesia, la propiedad particular divisible y la propiedad particular indivisible por disposición testamentaria o vinculación a mayorazgos.

La propiedad comunal de los pueblos indígenas no jugó ningún papel en el desarrollo de las clases pobres de la so-

ciedad colonial, sino cuando la Constitución de 57 la convirtió en fácil presa de la ambición de tierras de la clase rural no propietaria, por lo cual no nos ocuparemos de ella, en detalle.

De los terrenos cedidos como "merced real" a los pueblos fundados después de la Conquista, parte pasaba a propiedad particular de los pobladores, después de cierto número de años y mediante determinadas condiciones prescritas en las ordenanzas respectivas, y parte —los ejidos, los propios y los montes— quedaban en calidad de comunales para el uso colectivo de los habitantes y podían ser arrendados o dados en aparcería por la comunidad, pero no enajenados. Los habitantes de estos poblados, españoles, criollos, mestizos, e incluso indígenas incorporados, tenían capacidad y posibilidad de convertirse en grandes o pequeños propietarios rurales, según la tendencia de su clase étnico-social y conforme lo permitían sus recursos y energía personales, lo cual podían conseguir con facilidad en los nuevos territorios prácticamente despoblados, si no se los impedía la delirante e insaciable ambición de propiedad territorial de algún magnate latifundista.

La propiedad de las iglesias, órdenes religiosas, obras pías, cofradías y fundaciones de educación o de beneficencia, manejadas por el clero directamente, eran más importantes por su extensión, calidad y técnica de explotación, que por su número. Las fincas rústicas confiscadas en 1776 a los jesuitas, una de las órdenes religiosas más ricas de la Nueva España, fueron 124, que se vendieron muy lentamente por falta de capitales dispuestos para esta clase de inversiones, al grado de que en el quinquenio de 1788 a 1792, se llevó al cabo una sola venta por valor de 4,700 pesos. Todavía durante la primera época de la República se enajenaron muchas de estas propiedades a bajo precio, para aliviar el desfalco continuo de la hacienda pública.

Contrariamente a lo que se cree, es improbable que en ningún tiempo las fincas rústicas, por diversos conceptos poseídas o administradas por la Iglesia, llegaron a 500, pues ésta sólo tenía interés en conservar las mejor situadas y productivas, deshaciéndose lo más rápidamente posible de las que no presentaban estas condiciones y que habían llegado a su poder por diversos caminos, particularmente por herencia o por remate de hipotecas insolutas. Humboldt nos dice que

el valor total de las propiedades rústicas de la Iglesia no pasaba, en 1804, de $ 3,000,000, mientras que las de la familia del Conde de la Valenciana, afortunados mineros, tenían un valor de más de $ 5,000,000; pero el poder económico de la Iglesia no radicaba en su calidad de propietaria rural, de hecho, sino en la de acreedora hipotecaria, con hipotecas vencidas en gran número, de la mayoría de las fincas rústicas de la Nueva España. El Obispo Abad y Queipo calculaba en $ 44,500,000 los capitales de la Iglesia, colocados preferentemente sobre fincas rústicas al 5°/o anual, cantidad que don Lucas Alamán, mejor informado sin duda, consideró muy inferior a la realidad. Estos gravámenes contribuyeron en mucha parte, por el requisito de indivisibilidad de la garantía hipotecaria, a impedir que la propiedad privada, libre de vínculos de mayorazgo, se pudiera dividir entre los herederos, dando nacimientos progresivamente a la media y pequeña propiedad.

El número total de fincas rústicas existentes en la Nueva España, incluidas las provincias internas, en 1810, era, según don Fernando Navarro Noriega, Contador Mayor de Arbitrios y eminente estadístico, de 10,438 (3,749 haciendas y 6,689 ranchos). Suponiendo que las propiedades de la Iglesia llegaran a 438, nos quedarían 10,000 fincas rústicas de propiedad particular.

La mayor parte de estas propiedades estaban ubicadas, naturalmente, en la zona más densamente poblada del país, de San Luis Potosí al Sur, pues mientras en la Intendencia de Puebla había 425 haciendas y 886 ranchos, Sinaloa, Sonora, Durango, Chihuahua y Coahuila solamente tenían en conjunto 186 haciendas y 875 ranchos. Eran, sin duda alguna, grandes propiedades rurales, llamárense haciendas o ranchos, es decir, *latifundios;* pero tal concepto difiere por lo que hace a la extensión en razón inversa de la densidad demográfica y de acuerdo con el destino agrícola, o pecuario, de las explotaciones.

Estas diez mil propiedades eran poseídas, en su casi totalidad, por españoles y criollos, sin que podamos saber en qué proporción, ni es importante saberlo, pues las propiedades, españolas en una generación, eran criollas en la siguiente y volvían a ser españolas, con muy contadas excepciones, a la tercera o a la cuarta generación, particularmente por matri-

monio de los españoles peninsulares con las herederas criollas.

La mayor parte de estos latifundios, en particular los que habían sido objeto de fuertes inversiones de capital, constituían verdaderas unidades agropecuarias, en cuanto a la coordinación de los servicios de riego, drenaje, caminos, construcciones agrícolas, etc. Por esta razón, por estar vinculadas a un mayorazgo o imposibilitadas de división en cumplimiento de escrituras hipotecarias, al morir un gran propietario rural no era frecuente que se repartiera su propiedad entre todos sus descendientes o herederos, sino que quedaba indivisa como una propiedad familiar, como una sociedad en participación o en poder de un mayorazgo que reconocía sobre ella las obligaciones económicas impuestas por el testador.

No tenemos datos muy concretos para estimar la extensión correspondiente a cada uno de los tipos de propiedad territorial en la Nueva España; pero como nos es de absoluta necesidad formarnos un criterio cuantitativo del problema agrario, aunque sea de una manera aproximada (en esta clase de cálculos la exactitud no es posible ni necesaria), intentaremos una estimación con las reservas del caso, por lo que se refiere a la época inmediatamente anterior a la guerra de Independencia.

Desentendiéndonos de los territorios de que fuimos despojados por los Estados Unidos, casi despoblados en la época colonial, tomaremos solamente en consideración la cifra de 1,938,900 kilómetros cuadrados, es decir, 193,890,000 hectáreas, extensión actual del territorio mexicano. Después de las grandes enajenaciones hechas por el Gobierno de México, desde 1821 hasta 1863, quedaban en calidad de baldías a disposición del Estado 69,583,848 hectáreas. Durante el periodo aludido la enajenación se hizo con gran libertad, como lo prueba el hecho de que la Junta de Gobierno concediera a Iturbide 702,000 hectáreas de terreno en la Provincia de Texas; no es en consecuencia excesivo considerar que, durante todo este largo periodo de tiempo, pasaran a la categoría de propiedad privada 30,000,000 de hectáreas, particularmente en nuestros estados fronterizos, que se comenzaban a poblar con rapidez. Tomando en consideración lo anteriormente dicho, podríamos aventurar para 1810, en números redondos y en calidad meramente provisional, la siguiente distribución de la tierra en la Nueva España:

	Héctareas
Terrenos de comunidades indígenas incluyendo fundos legales, propios, ejidos y pequeñas propiedades particulares de indígenas.	18,000,000
Terrenos de los pueblos no indígenas, incluyendo el ocupado por ciudades, villas, minerales, etc., y las propiedades de pequeña y mediana extensión de sus habitantes.	5,000,000
10,438 haciendas y ranchos.....	70,000,000
Baldíos.	100,000,000
Total hectáreas	193,000,000

El panorama social de la Nueva España, al principiar el siglo XIX, desde el punto de vista agrario, de acuerdo con la anterior evaluación, era el siguiente: suponiendo que en cada gran propiedad rústica tuvieran participación tres familias, el promedio de las 263,000 familias españolas y criollas, solamente 30,000 dependerían económicamente de sus derechos sobre la gran propiedad rústica; 233,000 familias criollas (1,075,000 individuos, calculando cada familia de cinco miembros) y 284,420 familias de mestizos, castas y negros libres o esclavos (1,422,100 individuos) carecían en su gran mayoría de propiedad o habían tenido que ir a buscarla en las nuevas provincias, fundadas en los territorios de recorrido de las hordas chichimecas, bajo la continua amenaza de sus incursiones sangrientas.

El acaparamiento de la tierra por un número tan reducido de individuos, éstos sí privilegiados, tanto desde el punto de vista étnico-social, como económico, no afectaba solamente a los grupos indígenas, antiguos dueños del país, que reducidos a los estrechos límites de sus tierras comunales, veían extenderse en su perjuicio con mucha frecuencia, los latifundios vecinos; la población criolla, mestiza y las castas todas que constituían la población no propietaria de la Nueva España, vinculada profundamente al trabajo agrícola, en aquella época más que en ninguna otra regaba con el sudor de su rudo trabajo la tierra ajena, en mayor proporción, sin duda alguna, que los indígenas.

Villaseñor y Sánchez, en su *Teatro Americano*, fundándose en estadísticas parroquiales, nos proporciona un minucioso censo del número de familias que habitaban en cada poblado

de la Nueva España. Sobre Michoacán, en particular, sus datos son en extremo precisos, y dado el conocimiento personal que tenía de la región, seguramente exactos. La población de Michoacán estaba constituida por 28,572 familias, de las cuales 15,830 eran indígenas y 12,742 de españoles y castas, proporción equivalente a la general de la Nueva España, por lo cual conviene a nuestro objeto mejor que la de ninguna otra región. La mayoría de estas familias vivían en las ciudades y villas de españoles y en los poblados indígenas; solamente 3,992 habitaban en haciendas, ranchos, ingenios y trapiches. De estas 3,992 familias, 3,265 eran de españoles, mestizos y mulatos; 123 de negros y esclavos y solamente 624 de indígenas. Desgraciadamente Villaseñor y Sánchez no nos da en todos los casos el número de familias españolas, mestizas y mulatas, pormenorizadamente, sino en conjunto, pero tomando las diez jurisdicciones políticas en las que especifica dicho dato, encontramos que, de 1,657 familias radicadas en las propiedades rústicas de dichas jurisdicciones, 531 eran de españoles, 140 de mestizos, 448 de mulatos, 123 de negros y 415 de indígenas lo que nos permite afirmar que en aquella época, mediados del siglo XVIII, los criollos en primer lugar y los mestizos y castas en segundo tomaban una participación muy activa en los trabajos agrícolas, sin duda en calidad de arrendatarios, administradores, aparceros, mayordomos, vaqueros y aun gañanes.

La existencia de las grandes extensiones baldías a que hemos hecho referencia, naturalmente alejadas de los centros de consumo y aun de las vías de comunicación, no atenuaba en nada la agudeza del problema que presentaba un número tan elevado de individuos vinculados a la tierra, sin esperanzas de poseerla en propiedad, frente a un número tan pequeño de propietarios, con suma frecuencia desconectados hasta de la dirección de sus explotaciones; pues el hombre, ser social por excelencia, solamente por excepción se lanza a poblar regiones deshabitadas, y cuando se decide a ello, lo hace en asociación con otras familias campesinas, lo cual constituye un acto de colonización que no puede ser aventura individual, ni siquiera de un grupo de hombres sin recursos, sino empresa capitalista o estatal, como lo fueron la colonización de Nueva Vizcaya, es decir, Durango y Chihuahua, o la de la Nueva Santander, esto es, Tamaulipas.

Fue, en consecuencia, el problema agrario, más que ninguno de los problemas sociales y económicos de la Nueva España, el que sirvió de denominador común al descontento y permitió la unificación momentánea de elementos étnicos tan hondamente separados por prejuicios centenarios y por intereses antagónicos, para lograr la destrucción de la dominación española; fueron las reinvindicaciones agrarias la única finalidad que persiguieron en común, con diversos matices, de acuerdo con las apiraciones concretas de cada estrato étnico-social, pero con igual intensidad, tanto los indígenas, el último estrato implacablemente oprimido y explotado por todos, como las castas, sin duda alguna el elemento más enérgico, y más decidido en la lucha, como la mayoría de los criollos, privilegiados solamente en su vanidoso concepto y en el de los historiadores que lo han tomado en serio para sus clasificaciones sociales.

Pero no fue solamente la injusta distribución de la tierra la que originó el profundo antagonismo en contra de los españoles peninsulares y de los criollos ricos sus aliados; contribuyó poderosamente a él la circunstancia de que la producción agropecuaria de la Nueva España y las industrias de ella derivadas, siempre se vieron restringidas en su desarrollo por los intereses agrícolas, industriales y comerciales de la Metrópoli, en particular el prejuicio de las clases medias de la sociedad que, reducidas sus posibilidades de acción económica, se vieron privadas de la oportunidad de obtener una base independiente que armonizara sus necesidades con sus recursos para satisfacerlas, causa fundamental de su inquieta y contradictoria actitud en nuestra historia de país independiente.

En efecto, desde el siglo XVI, se había prohibido el cultivo del olivo y de la vid para favorecer los aceites, vinos y vinagres españoles, cuya importación apenas llegaba a 100,000 y 700,000 pesos, respectivamente. En 1679 se había ordenado la destrucción de plantíos de morera, que habían dado ya nacimiento a una industria de gusanos de seda, muy próspera en la Mixteca Oaxaqueña y en la región de Tepeji, Puebla, y se había prohibido el uso de telares para seda en beneficio del comercio de sedería china, que llegaba anualmente a Acapulco en el Galeón de Filipinas y de los artículos similares de la industria española y francesa. Se había prohibido, asimismo, bajo penas severas, la fabricación de alcoholes de

maguey (mezcales) y de caña, no obstante que la de este último significaba el desperdicio de las melazas en los ingenios de azúcar, para favorecer el monopolio de aguardiente de uva española, a pesar de que la cantidad máxima introducida, que llegaba a principios del siglo XIX a 1,000,000 de pesos anuales, era notoriamente insuficiente para llenar las necesidades del consumo.

Aun productos agrícolas peculiares de América, como el algodón y el tabaco, fueron motivo de rigurosas restricciones. El cultivo del algodón, que hubiera podido tener perspectivas de exportación indefinidas (como las tuvo en Estados Unidos, que en doce años había aumentado su producción trescientas setenta y siete veces) y dar nacimiento a una industria textil que, disponiendo de mano de obra abundante y barata, hubiera competido victoriosamente con los propios Estados Unidos y aun con Europa, se vio reducido a llenar sólo las necesidades de las industrias domésticas indígenas y de los obrajes (talleres textiles), siempre combatidos por el Gobierno y obligados a la elaboración de sólo las telas más corrientes, en beneficio de la industria española, y de los comerciantes metropolitanos que servían de intermediarios entre la industria europea y el comercio de la Nueva España. De México se exportó, en 1803, solamente por valor de $ 47,307 de semilla de algodón, en tanto que se importaron $ 6,335,086 de tejidos españoles y $ 7.608,381 de tejidos extranjeros, $ 13,943,367 en conjunto, de productos de la industria europea, principalmente de algodón.

El tabaco, cuyo cultivo constituía una sólida riqueza para muchas regiones del país, y cuya manufactura había desarrollado una industria doméstica que daba ocupación a numerosas familias y pequeños talleres, por conveniencia del "estanco del tabaco", monopolio estatal de su manufactura y comercio, se redujo a las comarcas de Orizaba y Córdoba y a la cantidad, calidad y precio impuesto por la administración del estanco, que se encargó asimismo de la elaboración de los cigarros, cigarrillos, picaduras y rappé, en enormes fábricas que llegaron a concentrar en conjunto 17,000 trabajadores, obteniendo una ganancia líquida para la Corona de España, de tres millones y medio de pesos anuales, que representaban más de un ciento por ciento sobre los costos de producción y de venta del producto.

La producción de sal, cuyo consumo era enorme, por las necesidades de beneficio de metales por el sistema de patio, se había igualmente estancado en beneficio del Estado; la fabricación de las pólvoras, requeridas en gran cantidad, asimismo, para los trabajos mineros; la explotación de las minas de azogue y hierro, prohibidas en provecho de la producción de las minas de Almadén y de las ferrerías de Vizcaya y de Asturias; todo, en fin, lo que hubiera significado una fuente de actividades productivas y de ingresos cuantiosos para la población que se acumulaba en las ciudades, sin ocupación y sin recursos económicos suficientes, dando nacimiento a una clase media vigorosa y útil, o estaba prohibido en interés de los comerciantes españoles o estaba vedado en provecho de los grandes monopolios estatales.

Solamente la minería, desde principios del siglo XVI, fue un campo propicio para el desarrollo económico de las clases no privilegiadas de la naciente sociedad. El denuncio y la explotación de los minerales fue siempre libre para todas las categorías étnicas: españoles, mestizos, casta y aun indígenas, con la sola limitación de las posibilidades materiales para realizar el trabajo. Numerosos individuos pasaron, merced al hallazgo de una veta productiva, de la ínfima calidad de buscones o gambusinos a la de mineros, incluso mineros opulentos, aunque la complejidad y el elevado costo del laboreo de las minas y del beneficio de los metales, que fue creciendo sin cesar en el transcurso de los siglos, puso a la postre a los mineros a merced de los grandes comerciantes españoles, únicos poseedores de caudales suficientes para habilitarlos; pero no fue la explotación directa del fundo lo que caracterizó a la minería como campo propicio para el desarrollo de las clases medias, sino las actividades conexas con la minería; el comercio de artículos de primera necesidad, el rescate de las platas de los partidos y de los robos de metales y, muy particularmente, la explotación de los vicios de los mineros: la bebida y el juego.

Las grandes bonanzas se reflejaban, de una manera inmediata, en el aumento de la población flotante en torno de los minerales, y ésta era, en última instancia, la que aprovechaba las grandes ganancias de los "partidos" que se escapaban fácilmente de las pródigas manos de los barreteros; pero una vena de agua, un derrumbe, o el simple empobrecimiento de

una veta, paralizaban bruscamente la vida económica de los minerales; los más enérgicos huían en demanda de otro mineral en bonanza, aunque estuviera a cientos de kilómetros de distancia. Quedaban, sin embargo, numerosas familias arraigadas fuertemente, en espera siempre de una nueva era de prosperidad, soportando la pobreza en ocasiones la más negra miseria por largos años. Durante la época colonial, la colonización de los Estados del Norte de México, fundamentalmente minera, fue una válvula de escape de gran importancia que dio salida a los excedentes más enérgicos de las clases medias y hacia nuevos campos de verdaderas actividades productivas, tanto en los nuevos minerales descubiertos, como en los puntos de apoyo agropecuario que demandaron.

Además, la explotación de los minerales alejados de los centros de producción agropecuaria, dio nacimientos, como es lógico, a un tráfico muy intenso en el que tuvieron también un amplio campo de acción los criollos y las castas: 70,000 mulas se empleaban ordinariamente en el transporte de las mercancías llegadas a Veracruz en las flotas, y 60,000 mulas estaban destinadas continuamente al tráfico entre el centro de México y la Nueva Vizcaya. Poblados enteros, como Cotija y Purépero, en Michoacán, destinaban a sus hombres más robustos y audaces a este importante servicio, que fue combinándose, en muchas ocasiones, con el comercio ambulante en los "tianguis" o mercados que se celebraban semanariamente en numerosas poblaciones del país.

Los españoles peninsulares, claro está, no perdieron ni un solo momento el control del gran comercio, tanto exterior como interior, ni de las grandes empresas de transporte. Ellos acaparaban en absoluto las mercancías de las flotas de España y de la Nao de Filipinas; acaparaban, asimismo, los cereales y hacían las grandes transacciones de ganado. Nunca sufrieron competencia en sus grandes establecimientos comerciales de la Nueva España, ni de las Provincias Internas, ni perdieron un solo momento su categoría de almacenistas y comerciantes al mayoreo, ni de contratistas de las grandes "conductas" de metales preciosos; pero se vieron forzados a utilizar a los americanos, criollos, mestizos y castas, como agentes de distribución y de ventas al mercado, en ocasiones faena llena de peligros y de fatigas, entre los remotos consumidores.

Pero todos estos trabajos demandaban condiciones físicas

y de carácter, que no eran, por cierto, generales entre los numerosos criollos, nominalmente privilegiados desde el punto de vista social y carentes de base económica que sustentara su privilegio; lo propio que entre los mestizos y las castas a quienes un alto porcentaje de sangre española les hacía considerarse acreedores al precario privilegio étnico-social. Además, el prejucio general de la aristocracia mexicana en contra del trabajo manual e incluso de los trabajadores agrícolas, mineros, agropecuarios, industriales o comerciales que habían permitido a sus antepasados construir la base económica que sustentaba sus privilegios, repercutía hondamente en todas las clases sociales, lo cual dio un desarrollo extraordinario a las situaciones parasitarias.

El Ayuntamiento de México, en memorial dirigido al rey de España a fines del siglo XVIII, lamentaba la existencia en sólo la capital de la Nueva España de más 6,000 sacerdotes sin ocupación, después de haberse llenado todas las parroquias, vicarías, capellanías, etc., y el Obispo Abad y Queipo escribía un sesudo ensayo sobre la empleomanía, es decir, sobre la tendencia a buscar como base económica los empleos públicos o privados.

Unos y otros eran, sin embargo, muy pocos para tantos solicitantes. Los sistemas de administración introducidos por los españoles en América, eran y lo siguen siendo, en extremo simples y extraordinariamente privativos; su máxima ha sido siempre hacer partícipes en la administración de sus negocios al menor número de individuos y éstos deben ser de preferencia de su familia, y si esto no es posible, por lo menos del lugar de su origen, y en su caso extremo de Expaña. Por excepción notoria se empleaba entonces y se emplea ahora, como no lo impongan de manera estricta las leyes del trabajo, a un elemento mexicano, independientemente de la capacidad, y eso en las ocupaciones menos productivas. Los grandes propietarios criollos, por su parte, seguían el ejemplo de sus padres y abuelos españoles y brindaban las más brillantes oportunidades de trabajo a los españoles peninsulares.

Veamos ahora cuáles eran las oportunidades de los americanos, criollos o mestizos, en el campo de la administración pública. De acuerdo con los datos que nos suministra la Historia de la Real Hacienda, el número de empleos de diversa categoría, en el periodo de mayor auge económico de la

Nueva España, era de 6,205; 5,473 en la capital del virreynato y 732 en las intendencias, distribuidos, de acuerdo con el monto de su remuneración, en la siguiente forma:

De menos de $50.00 anuales	1,713
De $51.00 a $300.00 anuales	3,250
De $301.00 a $1,000.00 anuales.....	1,047
De más de $1,000.00 anuales	195

Abad y Queipo clasificaba los diferentes estratos sociales de la Nueva España, en tres grandes grupos: los que tenían anualmente un consumo hasta de $50.00, que en su concepto representaban el 68°/o de la población, en el que quedan incluidas las castas y los indios más pobres; los que consumían de $300.00 en adelante, que podían compararse con el pueblo bajo de la península, representaban un 22°/o y, por último, la clase española (peninsulares y criollos), que hacían grandes consumos y que representaban un 10°/o.

Como se ve, el aparato político y administrativo de la Nueva España, que además de cooperar en "situados" con 5,000,000 de pesos para el sostenimiento de las otras colonias menos productivas, y con 5,000,000 de pesos para la Corona de España, solamente proporcionaba a los numerosos criollos pobres y a los mestizos (las castas estaban casi totalmente excluidas de los empleos públicos) 4,963 posiciones inferiores a las del pueblo bajo español, pues los 1,047 puestos de $301.00 a $1,000.00 les eran ya disputados victoriosamente por los peninsulares, y las 195 altas categorías administrativas eran, desde mucho tiempo atrás, casi privativas de los españoles.

En 1812, cuando la revolución de independencia era combatida por el gobierno virreinal con tropas integradas por individuos de las castas, mandados por oficialidad criolla en elevada proporción, es decir, cuando tenía un interés vital en atenuar el descontento general de los americanos postergados, todos los empleos civiles y eclesiásticos importantes estaban en poder de los españoles peninsulares, exceptuándose el Obispo de Puebla y el Director de la Lotería, que eran criollos. Incluso los empleos administrativos de baja categoría, pero bien remunerados, como los del monopolio del tabaco, estaban en poder de los españoles y si entre los jefes y

oficiales de las milicias provincianas predominaban los criollos, esto se debía a que por ser honoríficos en tiempo de paz no tenían muchos competidores peninsulares, y, principalmente, porque los criollos ricos, para satisfacer su vanidad, los habían comprado a precios elevados.

Tal era a grandes rasgos, el cuadro que presentaban en la época de la independencia los estratos étnico-sociales de la Nueva España, y su respectivo campo de acción económica. La influencia poderosa de la tradicional clasificación étnica, frente a la clasificación real determinada por los hechos económicos crea, naturalmente, una gran confusión, difícil de superar: en el sentido estricto de la palabra, la gran masa de criollos, mestizos y castas constituían una almáciga de donde iban a formarse las verdaderas clases sociales, es decir, las determinadas por la participación de los individuos en la producción y distribución de los bienes de consumo o uso y en los servicios complejos que demanda una sociedad.

Los Tratados de Córdoba defraudaron a los americanos en el logro de sus reinvindicaciones inmediatas, en contra de los españoles peninsulares, y los prejuicios de casta sólo han ido desapareciendo muy lentamente en la vida de México; pero la igualdad ante la ley de todos los elementos étnicos que integran el pueblo mexicano, a pesar de haber sido por mucho tiempo una burla, más que una teoría y un siglo de desarrollo de las fuerzas productivas, de luchas políticas y militares, ha polarizado en grupos mejor definidos a los elementos étnicos de esta gran almáciga, que han ido constituyendo estratos económico-sociales, netamente diferenciados por intereses específicos.

6. TADEO ORTIZ: AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.*

Simón Tadeo Ortiz de Ayala (?-1831) escribió dos tratados en los cuales, basado en los datos de Humboldt, analizaba y proponía aspectos para mejorar la realidad nacional. Se advierte en su ideario la influencia de los fisiócratas y de Adam Smith.

La Agricultura

La base y fundamento del poder real de las sociedades es la agricultura, ya sea considerada como el principio vital de la población, ya como el origen material de la industria y la fuente inagotable del comercio, que constituyen la esencial riqueza y la fuerza verdadera de las naciones.

México, en opinión de un sabio viajero, de acuerdo con todos los mexicanos pensadores que saben apreciar las ventajas de su país, goza de las conveniencias más eminentes para que su agricultura prospere, sin exigir otros esfuerzos por parte del hombre, que una mediana dedicación al trabajo, posición magnífica, dulzura de clima, admirable variedad de temperaturas, prodigiosa e incomparable fertilidad, multitud inmensa de valiosas y superabundantes producciones de cuanto hay conocido sobre la tierra, y algunos artículos peculiares a su suelo, espontáneo.

Por todas estas ventajas nuestra patria privilegiada, con sólo el goce de sus instituciones, la conservación del orden público, la libertad real y efectiva del comercio activo de cambios, el fomento de la población y cultivo de los baldíos de las fronteras y riberas abordables del litoral, y una activa y sabia administración que extinga todas las trabas que han entorpecido la agricultura y el tráfico interior, dedicando toda su atención a estos objetos.

* Fuente: Tadeo Ortiz, *Resumen de la estadística del imperio mexicano. 1822*, estudio preliminar, revisión de texto, notas y anexos de Tarsicio García Díaz, México, Universidad Nacional Autónoma, Biblioteca Nacional, 1968, XXVII+107 p. (Nueva Biblioteca Mexicana, 10) pp. 77-81.

Tan inapreciables ventajas de nada o de poco servirían al bien público sin que los hombres las sepan aprovechar, y que si no se cumplen o se retardan por negligencia de las primeras autoridades, éstas llevan sobre sí una inmensa responsabilidad de lo que les hará cargos terribles la severa posteridad, por cuanto como fundadores de un vasto imperio están en la precisa obligación de zanjar sus cimientos con solidez y magnitud.

Convendría a su prosperidad introducir en grande las siembras y cultivo del lino, cáñamo, seda, cera, viñas, olivos y otros artículos de los países donde se producen de la mejor calidad.

Al intento, el gobierno, mediante los incentivos del premio, introducirá las mejores viñas y cepas de Portugal, España, Italia y Francia; los olivos de Córcega y Génova, que son los más propios para un país montuoso, porque resisten la intemperie; el lino de la Nueva Zelandia, fácil de connaturalizar en nuestro suelo y que, como asienta Say, da filamentos más largos, más finos y más abundantes que el europeo; el cáñamo y el arroz de la China, también más propio para las montañas; las papas de Bogotá, que son las más prolíficas y de mejor calidad; la quina del Perú, conocida en la botánica con el nombre de *Chenopodium quinoa,* que es un grano alimenticio tan agradable como sano; de Lima, el delicioso y sano, más que todas las especies de *musas paradisum,* denominado en aquella ciudad plátano de Tahití, de donde se introdujo; las castañas y plantas apreciables del género de las acacias de Chile, que cita el ilustre americano Molina en su apreciable obra; el árbol del pan del Brasil, y, finalmente, los camellos, las alpacas, llamas, vicuñas, chinchillas y guanacos del Perú y Chile.

La introducción de las moreras de Valencia y de Calabria serían las más adecuadas a nuestros campos y su beneficio en las tierras más estériles y secas, especialmente en los hermosos valles de Oaxaca, planicies del centro del istmo de Tehuantepec, las Mixtecas, Tehuacán, Tepeaca y otros puntos del Estado de Cholula, que por la oportunidad de la exportación rendiría muchas utilidades a los que se dediquen a su cultivo.

El medio más eficaz para el fomento de los bosques y poblar los caminos de arboledas, sería conciliar el interés de

los particulares, promoviendo también el cultivo de algunos árboles frutales, como el castaño, nogal, almendros, avellanas, dátiles y tamarindos, tan poco comunes en México.

Aumentarían su industria y capitales, aplicándolos al cultivo de las colmenas, caña-miel arroz, algodón, tabaco, vainilla, pimienta y otras especies, que como la canela, el clavo de comer y moscada, podría estimular y proteger una administración esclarecida abandonando esas reiteradas pretensiones de los perjudiciales derechos de exportación que reclama.

La Industria

De los progresos de la agricultura o industria agrícola dependen inmediatamente los adelantos de la industria artificial y fabril que es aquella que enseña al hombre, después del aprovechamiento del reino vegetal, a servirse de los rendimientos y riquezas de los reinos mineral y animal; y si los mexicanos poseen los más vastos elementos del primero, la naturaleza no fue menos pródiga en los segundos.

La industria mineral de México, a pesar de sus adelantos en cuanto a los metales preciosos, está muy distante de su prosperidad relativamente a los metales comunes y los fósiles necesarios a los procedimientos de las artes industriales y a la competencia de los artículos exportables. La ninguna explotación de unos, como el hierro y el cinabrio, y la mezquina de otros, como el cobre, estaño, plomo, el vitriolo, el alumbre, azufre, nitro, potasa y otros, ciertamente no es debida a la escasez de estos metales y fósiles.

Una compañía que se reuniese bajo los auspicios y distinguida protección de las autoridades respectivas, a fin de explotar en debida forma las minas de hierro de Tecatitlán, Zacatecas, Santa Cruz, cerca de Celaya, y aun las de Potosí, que son los puntos más céntricos y en donde por las distancias de los puertos tiene mayor precio el hierro y el acero, harían su negocio y a la vez un alto servicio a la nación, y por consiguiente ella debería ser no solamente favorecida, sino auxiliada y habilitada en parte por los gobiernos interesados.

Los mármoles, jaspes y pórfidos preciosos, aunque desgraciadamente desusados en México, como en todos los pueblos donde ha dominado el mal gusto y ningunos pensamientos nobles y sensibles, se encuentran en las montañas

Si en México da principio el gusto de estatuas, sepulcros, altares, relieves, molduras, chimeneas, mesas y demás a que se aplican los mármoles en las naciones civilizadas que protegen las artes y el bello gusto, el consumo de estos artículos llegará a ser de utilidad y de mucho provecho a la industria y ocupación de los mexicanos de diversas clases.

En las poblaciones internas de Chiapas, Etla, Cholula, Tlaxcala, Querétaro, Tulancingo, Toluca, León, Pátzcuaro, Jerez, Zapotlán, Sayula, Durango, Chihuahua, Paso del Norte y Santa Fe,Nuevo México, nos parece que podían establecerse oportunamente los ingenios o telares de moderna invención para manufacturas mixtas, o de lana y algodón; y en Puebla, Oaxaca, México, Morelia, Potosí y Guadalajara, las de papel de todas clases, cristales, vidrios planos, botellas, lozas y porcelanas finas, ebanistas, guanterías y otras cosas de lujo ya trabajadas.

La administración general de la unión, de cuya actividad y verdadero patriotismo nos congratulamos sinceramente, ha prevenido ya en parte algunos de los pensamientos que indicamos, introduciendo no solamente excelentes máquinas económicas y perfeccionadas para establecer en forma fábricas de tejidos de algodón y lana, sino maestros en el arte que enseñarán a los mexicanos los procedimientos por principios y el orden económico administrativo de policía desconocido hasta ahora en la república, cuyos útiles conocimientos no dudamos que se difundirán en toda la federación por el celo de las autoridades respectivas a beneficio de los pueblos.

Todas estas operaciones del fomento de agricultura e industria aplicadas parcial y gradualmente, unas por leyes y los cuidados de los altos poderes de la unión, por ser de su resorte y pertenecer a los intereses generales de la nación, y otras por las autoridades de los Estados respectivos, conducirán sin duda, en el hecho de iniciarse y ejecutarse perseverantemente, a un resultado general dichoso.

El Comercio

Desarrollados todos los gérmenes y elementos de la riqueza pública en el interior de un Estado, se llega como por una consecuencia precisa al brillante resultado del comercio del

cambio exterior, sin cuyo fin y objeto los esfuerzos de las sociedades serían, si no del todo estériles, a lo menos parásitos, y estacionarios los adelantos de la civilización.

El chino, el inglés y el mexicano dándose la mano se rozan y estrechan, constituyendo, por decirlo así, el cosmopolitismo de los pueblos, resultando del trato de todos una sola, grande y majestuosa sociedad útil y conveniente en el más alto grado a la civilización y adelantos recíprocos de las diversas regiones de la tierra; y por una consecuencia necesaria el grado de la cultura y bienestar de las naciones, el poder y riqueza de sus gobiernos es proporcionado, no a la mayor o menor extensión de su territorio, número de sus habitantes y elementos materiales, sino a sus mayores o menores relaciones y actividad de su comercio exterior.

La experiencia es la maestra de las acciones de los hombres, escudados con ella en lo de adelante nuestros legisladores, es de esperarse otras medidas más francas y generosas, que consultando las máximas de la difícil ciencia de la economía política y las exigencias y necesidades de los pueblos, atraigan el comercio de cambio con los menos gravámenes posibles, combinando las conveniencias y comodidades de los comerciantes y las necesidades de la mayoría de la nación, sin perjudicar la industria interior; persuadiéndose que la verdadera base del comercio libre activo consiste en admitir a todo trance la concurrencia, y proporcionar con la rebaja de los derechos, mayores consumos y que lo que se deja de percibir por lo pronto no es más que en apariencia, puesto que siendo mayores los consumos, serán proporcionados superabundantemente los derechos de entrada, recogiéndose además el fruto de la acumulación de capitales, la disminución del contrabando y desmoralización, que de otro modo es como imposible evitar y reprimir.

En México es verdad que no hay toda la industria necesaria, y por eso creíamos antes que la balanza de su comercio era sumamente desventajosa; mas convencidos ahora de los adelantos que hará la agricultura, luego que se extiendan y favorezcan el cultivo de ciertos ramos, y con la apertura de caminos y el uso de los canales fluviales, se faciliten las exportaciones de los productos territoriales, y particularmente los artículos coloniales que evidentemente fomentará la acción colectiva del comercio libre, en tal caso la república no debe

tener ningún motivo de temor, ni perjudicarse con la salida del dinero.

Es preciso desengañarnos: sin comercio activo no hay civilización, ni riqueza, ni poder, y sin estas cosas las naciones modernas no pueden ejercer con honor sus verdaderos derechos de supremacía ni en el interior ni exteriormente, y, por consiguiente, no existen ni gozan sino de una independencia nominal, quimérica y especulativa.

7. EL BANCO DE AVÍO*

Por iniciativa de Lucas Alamán, en forma directa, y de Esteban de Antuñano, se creó en 1830 el banco de Avío, con el cual se otorgarían créditos para el fomento de la industria. El texto siguiente es el decreto que establece dicho Banco.

Art. 1. Se establecerá un Banco de avío para fomento de la industria nacional, con el capital de un millón de pesos.

2. Para la formación de este capital se prorroga por el tiempo necesario, y no más, el permiso para la entrada en los puertos de la República de los géneros de algodón, prohibidos por la ley de 22 de mayo del año anterior.

3. La quinta parte de la totalidad de los derechos devengados y que en lo sucesivo causaren en su introducción los efectos mencionados en el artículo anterior, se aplicará al fondo del Banco.

4. Para proporcionar de pronto las sumas que fueren necesarias, se autoriza al gobierno para negociar sobre la parte de derechos asignada a la formación del capital de Banco, un préstamo hasta de doscientos mil pesos con el menor premio posible, que no pase de tres por ciento mensual, y por plazo que no pase de tres meses.

5. Para la dirección del Banco y fomento de sus fondos, se establecerá una junta que presidirá el secretario de Estado y del Despacho de Relaciones, compuesta de un vicepresidente y dos vocales, con un secretario y dos escribientes, si fueren necesarios. Los individuos de esta junta no gozarán, por ahora, sueldo alguno, y se renovarán uno en cada año, comenzando por el menos antiguo, pudiendo el gobierno reelegir al que salga, si le pareciere conveniente; y para secretario y escribientes se emplearán cesantes útiles, que servirán estos destinos por el sueldo que les corresponde por el empleo de que son cesantes. El gobierno formará un

* Fuente: Robert A. Potash, *El banco de Avío de México. El fomento de la industria, 1821-1846,* traducción de Ramón Fernández y Fernández, México, Fondo de Cultura Económica, 1959, 281 p. pp. 243-4.

reglamento a que debe sujetarse esta junta para el desempeño de sus funciones, y en adelante, cuando haya productos del fondo, se establecerá por el congreso el sueldo que han de disfrutar los individuos de la junta y demás empleados en el Banco . . .

7. La junta dispondrá la compra y distribución de las máquinas conducentes para el fomento de los distintos ramos de industria, y franqueará los capitales que necesitaren las diversas compañías que se formaren, o los particulares que se dedicaren a la industria en los Estados, distrito y territorios, con las formalidades y seguridades que los afiancen. Las máquinas se entregarán por sus costos, y los capitales con un cinco por ciento de rédito anual, fijando un término regular para su reintegro, y que continuando en giro, sirva de un fomento continuo y permanente a la industria.

8. Los productos de los réditos procedentes de las importaciones que expresa el artículo anterior, se destinarán a los sueldos de los individuos de la junta y demás empleados en el Banco y a los gastos de éste, y el remanente se aplicará al aumento del capital.

9. La junta menor presentará y publicará anualmente sus cuentas, acompañándolas con una memoria en que se demuestre el estado de la industria nacional y sus sucesivos progresos.

10. Aunque los ramos que de preferencia serán, atendidos sean los tejidos de algodón y lana, cría y elaboración de seda, la junta podrá igualmente aplicar fondos al fomento de otros ramos de industria, y productos agrícolas de interés para la nación.

11. El gobierno podrá asignar de los fondos del Banco, hasta seis mil pesos anuales, para premios a los diversos ramos de industria, los cuales se concederán a propuesta y conforme de la junta.

12. Por ningún motivo ni pretexto se distraerán los fondos del Banco para otros objetos, ni se podrán hacer por la junta, donativos, funciones ni otra erogación alguna ajena de su objeto.

8. JOSÉ MARÍA LUIS MORA: ARREGLO DE LA DEUDA INTERIOR DE LA FEDERACIÓN MEXICANA, 20 DE NOVIEMBRE DE 1833 *

El doctor Mora, el más destacado representante del pensamiento liberal en su época, desempeñó un papel muy importante durante la administración de Valentín Gómez Farías, vicepresidente de la República, quien estuvo al frente del Ejecutivo mientras el General Santa Anna se ocupaba de otros asuntos. El texto que sigue a continuación es un análisis profundo de la realidad económico-social mexicana.

1. Después de doce años de independencia en que de todo se ha tratado, menos de lo que podía afianzar sólidamente la prosperidad pública y el crédito nacional, parece ser llegado por fin el día de ocuparse seriamente en cuestiones de un interés real, abandonado las eternas disputas especulativas, último resto de nuestra educación escolástica, y los proyectos aéreos de prosperidad que era imposible realizar mientras se profesase un respeto supersticioso a instituciones minadas por el tiempo en abierta oposición con el sistema adoptado para el gobierno de la república. La nación, agobiada con el enorme peso de un crédito exorbitante, no puede ya sostener su reputación financiera si ha de atenerse a las entradas ordinarias de sus rentas: la guerra que en diversos sentidos ha mantenido en su seno por veintitrés años, ha producido el efecto inevitable de una multitud de pensiones que con nombre de retiros, premios, etc., han de absorber sin arbitrio el producto total de las rentas que acaso no bastará a cubrir ni dar el lleno a semejantes compromisos. Estas son verdades de hecho que en el día nadie desconoce, y ellas fundan la necesidad de usar de los recursos extraordinarios que se hallan a la disposición de la sociedad, y consisten en ocupar los bienes consignados a ciertas instituciones de puro lujo, que pueden y deben ceder el puesto a las necesidades reales y efectivas. De este número son los cuantiosos que poseen el Clero y los

*Fuente: Mora, *Op. cit.*, p. 331-8.

monacales de ambos sexos, y que aun cuando se supusiese conveniente no tocarlos en otras circunstancias, pueden y deben ser ocupados cuando la república se halle en el inminente riesgo de una próxima bancarrota.

2. No es nuestro propósito fundar por hoy la justicia y necesidad de semejante medida: ella es ya reconocida universalmente sin más excepción acaso entre todas las clases de la sociedad, que la del Clero. Lo que llama de preferencia nuestra atención, son los medios de asegurar con los bienes de *manos muertas* el pago de los capitales e intereses de la deuda, que si se obtiene por operaciones bien calculadas, hará olvidar todas las otras cuestiones, pero que se reproducirán sin cesar y con pretextos plausibles si la inversión de estos fondos no da el resultado que se busca al ocuparlos.

3. Nada se puede hacer estable y duradero cuando se violan los derechos de la justicia, y los Regulares la tienen indisputable para vivir de los bienes de *manos muertas.* Este derecho se funda, respecto de las monjas, en las cantidades que han introducido al monasterio en clase de dote, y en éstas y en los clérigos y frailes por haber garantido la sociedad a unos y a otras en el hecho de permitirlos un modo de subsistir estable y duradero. Es pues necesario el empezar por aquí, y segregar de la masa general de los bienes que han de ocuparse, tantas porciones cuantas sean necesarias a mantener el número actual de individuos de ambos sexos que han hecho profesión de la vida monástica o eclesiástica. No basta esto; se necesita que hecha esta segregación se ponga a disposición de cada uno el capital o finca que se le asigne, para que él por sí mismo provea a su subsistencia. Esta medida es absolutamente indispensable desde que los gobiernos han prometido con ánimo de no cumplir, o se han dispensado de sus promesas, y no lo es menos el que la asignación que se haga a cada uno, no sea la miserable y mezquina de las Cortes Españolas que parece habían declarado la guerra más bien a las personas que a las cosas, siendo así que el mal estaba en éstas y no en aquéllas. A nuestro juicio la cantidad asignable a cada una de las personas en capital o finca, no debe bajar de cuatro mil pesos, con ella se reintegra muy sobradamente a las monjas las dotes que introdujeron, y a los frailes y clérigos se les pone en estado de subsistir sin notables afanes en una condición mediana.

4. Hasta aquí la materia no ofrece grndes dificultades; pero ellas se van presentando a proporción que se penetra en el fondo del asunto. Desde luego es necesario convenir en que sería la operación más ruinosa poner a la vez en una venta rigurosa los bienes de *manos muertas* sacándolos a subasta pública, pues por sólo este hecho su valor quedaría muy abatido, no habría caudales con qué pagarlos, y se daría lugar al agio que por fortuna va desapareciendo aunque muy lentamente de nuestro suelo; de esta manera se cargaría con toda la odiosidad de la ocupación, sin amortizar la deuda y la utilidad la reportarían, no el público, sino tres o cuatro casas que están en posesión hace muchos años de absorber las rentas nacionales y secar todas las fuentes de la prosperidad pública. La razón de todo esto es muy sencilla, porque o se vendían estos bienes al contado, o se pagaba en créditos una parte de su valor. Si lo primero, su producto no sería bastante a satisfacer los sesenta y siete millones que hoy constituyen la deuda, pues calculándose en ochenta el valor de estos bienes, y saliendo a la vez al mercado, no habría quien los pagase ni aun en la décima parte, o lo que es lo mismo, en ocho millones. Si lo segundo, es decir, si se admitían créditos en parte de pago, además de la injusticia imperdonable de dar preferencia sobre los otros a los créditos de la misma clase que presentasen los compradores, éstos quedarían en muy pocas manos, y se perderían por principio las ventajas de la división de la propiedad que jamás debe perder de vista el legislador en operaciones de esta clase.

5. Decimos por principio, porque son incontables los inconvenientes de una medida semejante. Los tenedores de créditos que han sufrido por muchos años el retardo de sus pagos en capital e intereses, y que por lo mismo deben reportar los primeros las ventajas del reconocimiento y pago de las deudas son los primeros que sufren los ruinosos resultados de la venta de que se trata. Como por sí mismos no se hallan en estado de hacer exhibiciones, necesitan vender sus documentos a los agiotistas, la medida de sus pérdidas es exactamente la de las ganancias de los que los toman, y como éstas son exorbitantes, aquéllas no pueden dejar de serlo; tenemos pues que la utilidad es para pocos y los menos dignos de ella, y el perjuicio para muchos y los más acreedores a la consideración del Gobierno. Pero hay otro inconveniente todavía

mayor de hacer semejantes ventas, y es la violación general de los derechos adquiridos por una parte muy considerable de la población sobre las fincas de los Regulares. Esta parte, acaso la más influente, ha de hacer los últimos y más vigorosos esfuerzos para ponerse a cubierto de los golpes que la amenazan, pues si bien es cierto que tiene mucho que sufrir del Clero cuyos capitales reconoce, y cuyas fincas tiene en arrendamiento, tiene más que recelar de los compradores del gobierno, cuya fuerza y autoridad se habrá de emplear para despojarlos de lo que disfrutan. Hablemos claro; los inquilinos de las fincas urbanas que tienen sobre ellas una cuasi propiedad adquirida por la costumbre; los que reconocen capitales sobre las fincas rústicas y los que las tienen en arrendamiento, deseen en lo general la ocupación de los bienes que hasta aquí han pertenecido a los Regulares; pero desde que lleguen a entender que su suerte lejos de mejorar empeora con semejante ocupación, es claro que no han de perdonar diligencia para mantener las cosas en el estado en que se hallan, y de esta manera podrá frustrarse por las operaciones de *detal* una medida cuya necesidad y ventajas son universalmente reconocidas en *principio*.

6. Que el interés de los inquilinos, arrendatarios y censualistas sea absolutamente incombinable, con las ventas en subasta pública, es una cosa tan clara que a nadie puede ocultarse. El que compra una finca o adquiere un capital impuesto, no puede respetar el derecho indefinido del inquilino o arrendatario para poseerla mientras viva por el arrendamiento convenido, ni las resistencias del censualista para hacer exhibiciones que le son sumamente difíciles, y que siendo como son cuantiosas, acabarían por arruinarlo. Así es que, o no ha de haber quien haga postura a estos bienes, o ha de ser con la condición precisa de recibirlos después que el gobierno haya allanado semejantes dificultades, y se haya echado encima toda la odiosidad del negocio haciendo esfuerzos acaso infructuosos para vencer resistencias temibles por el número y calidad de las personas que las oponen y de los poderosos motivos que las impulsan a obrar. Si por otra parte se buscan las ventajas de una venta semejante, no será posible encontrarlas, pues ya hemos visto que no cubrirán los créditos ni satisfarán la deuda, en razón de la baja inmensa que tendrán de su valor actual, y de que la República quedará

por lo mismo con un enorme gravamen sin medios para deshacerse de él en lo sucesivo. Parece pues necesario abandonar este camino hasta tal punto, que si no se presentara otro sería menos malo dejar las cosas en el estado en que se hallan. Pero ¿qué otro puede presentarse? se nos dirá. A nosotros, después de haber discutido y meditado el negocio por más de ocho meses, se nos ocurre uno, y pasamos a proponerlo.

7. La amortización de la deuda no es posible, no es necesaria, ni conviene hacerla luego que ingresen los bienes de los Regulares al fondo destinado al efecto; por otra parte, es indispensable enajenar las fincas, pues su administración de cuenta del erario sería inevitablemente más ruinosa de lo que lo es en poder de los Regulares. Los inquilinos, arrendatarios y censualistas se oponen a esta enajenación y pueden frustrarla; hágase pues la expresada enajenación a favor y en ellos mismos y todo quedará allanado. Es verdad que no podrán de pronto poner su valor a disposición del Gobierno, pero pagarán la renta y con esto podrá acudirse a los intereses de la deuda; así se logrará dar a los créditos un valor de que carecen, se facilitará su enajenación sin las enormes pérdidas que sufren actualmente los tenedores de ellos, la riqueza se repartirá sin la ruinosa desigualdad que debe producir una venta simultánea y las fincas conservarán a lo menos el valor que hoy tienen, no saliendo todas a la vez al mercado.

8. Lo primero, pues, que debe hacerse después de ocupados los bienes del Clero, es formar un banco que tenga por objeto pagar los intereses de la deuda, y hacer anualmente amortizaciones parciales de la misma hasta lograr su extinción. En seguida se debe clasificar la misma deuda y de aclarar el interés que haya de fijarse a cada uno de los ramos de esta clasificación, y por último, se deben designar las hipotecas del crédito, que deberán ser todos los bienes de *manos muertas* y las demás rentas que se estimen necesarias al efecto. La necesidad de banco se funda en la imposibilidad de extinguir la deuda por una operación simultánea; la de la clasificación en que no todos los créditos son dignos de igual consideración; la de la designación del rédito que se pagará por cada una de sus clases en la necesidad que asiste a los tenedores de saber cada uno con lo que puede contar para el arreglo de sus especulaciones; y la de la designación de hipotecas, porque éstas son la verdadera garantía del pago, y las

que van a dar un valor real a papeles que hasta hoy apenas lo tienen nominal. El banco debe recoger todos los créditos reconocidos y clasificados a los tenedores de ellos, y emitir el número de billetes que corresponda a las cantidades que consten en los expresados documentos, siendo el valor de cada uno de ellos a lo más el de cien pesos, para que de esta manera puedan enajenarse en cualquiera cantidad y su circulación sea más rápida.

9. En cuanto a los bienes de *manos muertas* que deben servir de hipotecas, ya hemos dicho que por un principio general deben aplicarse a los que actualmente los tienen por cualquier título, y ahora sólo nos resta detallar más prolijamente el modo de verificarlo en las fincas urbanas, en las rústicas y en los capitales impuestos. Las fincas urbanas deben aplicarse por su íntegro valor a los inquilinos, quedando éstos en libertad de pagarlas total o parcialmente, cuando puedan y quieran hacerlo, obligándose el gobierno a darles los títulos de propiedad y reconocer y respetar en ellos el carácter de tales propietarios mientras acudan puntualmente con la renta que últimamente han pagado. Esta medida reparte todo cuanto puede desearse la propiedad territorial, respeta los derechos, o si se quiere los intereses de los inquilinos, que son un elemento muy necesario en el caso; asegura el pago del interés de la deuda; da la preferencia a quien tiene más derechos a ella; mantiene el valor actual de las fincas, y pone en juego el poderoso y creador resorte del interés individual, haciendo nacer en una parte muy considerable de la población el sentimiento pacífico y conservador de la *propiedad.* Semejantes ventajas no será posible hallarlas reunidas, ni aun separadas, en cualquiera otro expediente que quiera darse al negocio.

10. El valor de las fincas debe calcularse por la renta que actualmente pagan, a no ser que el arrendamiento sea posterior al año de 23, pues de entonces acá ha subido notablemente la demanda de ellas, y de consiguiente el precio o estimación que tienen en el mercado público; para todas las que se hallan en este caso debe preceder un avalúo que fije el capital, y de esta manera quede determinada la renta que le corresponde y que en todo caso no convendrá sea más ni menos que el cinco por ciento anual, así porque ésta es la que fijan las leyes y es de práctica más común en todas las

naciones, como porque la producción en que se funda ha servido por lo común de base para fijar los actuales arrendamientos.

11. Si las fincas urbanas han de aplicarse al inquilino, como se ha dicho, necesario es determinar con la precisión posible cuál es éste en muchos casos que podrían ofrecer dudas, suscitar litigios y frustrar las miras del legislador en materia tan importante y que pica tan vivamente el interés individual. El inquilino, a nuestro juicio, no debe ser otro que el reconocido tal por el propietario en los recibos otorgados a su favor y comprobantes del pago. Pero hay muchos inquilinos en una finca y entonces, ¿que deberá hacerse? Si ella se halla dividida por líneas perpendiculares y no ofrece otros inconvenientes esta división, como el tránsito común, las aguas, etc., debe repartirse entre todos; pero si la división que clasifica las viviendas fuere formada por líneas horizontales, como altos, bajos y entresuelos, entonces parece regular que la adjudicación se verifique en el que pague mayor renta, y en caso de igualdad, en el que fuere más antiguo. Todo esto está de tal manera fundado en las leyes de la más estricta equidad, que no nos parece necesario detenernos a demostrarlo.

12. Para la enajenación de las fincas rústicas debe procederse de ótro modo en razón de las dificultades particulares que ofrece su naturaleza, y la extensión muy considerable de la superficie de algunas. Es necesario empezar por avaluarlas y dividirlas en porciones cuyo valor no baje de doce ni exceda de veinticinco mil pesos, y aplicarlas al modo de las urbanas en censo perpetuo por parte del gobierno y redimible a voluntad del que las tome pagando éste entre tanto al banco la renta correspondiente al capital que reconoce. Por sentado que lo que menos ha de buscarse en semejante división es la igualdad material, pues ésta se halla comúnmente en oposición con la de valores, única que debe servir de base. Dos dificultades ocurren desde luego para esta división. La primera consiste en la escasez de las aguas y para zanjarla debe tenerse presente no sólo las corrientes que atraviesan el terreno, sino los depósitos de que es susceptible y deben formarse en él. Por defecto de esta reflexión se dice comúnmente entre nosotros, que nuestros terrenos no son susceptibles de una división cómoda; como si para nada hubiese de contarse la industria del hombre y hacerse mérito solamente

de los dones de la naturaleza. La proporción entre el capital y la renta en las fincas rústicas, es de justicia que sea menor, pues los frutos de la agricultura exigen trabajos asiduos y penosos y al mismo tiempo son los de menos valor. La segunda dificultad consiste en que muchas o las más veces la casa de la finca y sus oficinas que por lo común le son anexas, constituirán un valor que él solo exceda al fijado por *maximum* en las bases de la división. Los terrenos sin embargo deben avaluarse a nuestro juicio por lo que son en sí mismos, prescidiendo de las casas y oficinas y aquel en que se hallaren éstas deberá aplicarse no sólo por su valor, sino por el que reciba de los edificios situados en él.

13. Los capitales impuestos y que se reconocen a censo exigen también sus reglas particulares que pueden deducirse de la naturaleza de las cosas y del estado actual de la sociedad. Desde luego es necesario convenir en la necesidad de disminuir el rédito, pues con poquísimas excepciones los reconocimientos están mucho más allá de la posibilidad para satisfacer el tanto que les corresponde y a que se hallan obligados los censualistas. La miseria pública, los réditos que han dejado de satisfacerse y han sido capitalizados y el demérito de las fincas, han contribuido a que éstas reporten sobre sí gravámenes muy superiores a su valor. De aquí el resultado infeliz de la inseguridad del pago y las quiebras continuas que sin interrupción hemos visto sucederse por el espacio de veinte años y este mal infinitamente mayor que el de la baja del rédito, sólo puede precaverse acordando dicha baja. Es verdad que entonces percibirá menos, pero será con seguridad y en esta alternativa la elección no puede ni debe ser dudosa.

14. Los capitales de *manos muertas* que son los aplicables al crédito público, son demasiado cuantiosos para que puedan exigirse a los censualistas sin causar una alarma universal, que a más de no producir lo que se deseaba, pondría al gobierno en gravísimos riesgos. La prueba más decisiva de lo que decimos es lo que se vio en la consolidación de vales reales, a pesar de la enorme diferencia que había entre el estado que guardaba entonces la riqueza pública de México y el que tiene en el día. La experiencia pues persuade la necesidad inevitable de que los actuales censualistas reconozcan a censo perpetuo por parte del gobierno y redimible por la suya, los capitales que hoy reportan sus fincas mientras el rédito esté

corriente, pues en caso contrario la demanda no solo será de éste sino también del capital. Las rentas pues deberán ingresar al fondo de consolidación y también los capitales de redención voluntaria. Hay ciertas concesiones que sin añadir nada a la realidad de las cosas, producen mucho bien y tal reputamos la presente. Aunque el gobierno insistiese en exigir ejecutivamente los capitales de que se trata, no lo lograría; pero sí causaría gravísimos males que va a evitar por sólo el hecho de declarar concedido lo que al fin no podría negar.

15. Las ideas que van expuestas con la brevedad que permite la marcha rápida que el asunto ha tomado en las Cámaras, son a nuestro juicio las que se hallan sujetas a menores inconvenientes en una materia erizada de dificultades. ¡Ojalá ellas llamen la atención de los legisladores y contribuyan al acierto de sus deliberaciones en la resolución de un negocio que va a decidir acaso para siempre de la suerte de la federación mexicana! Para mayor claridad reducimos las ideas vertidas a proposiciones sencillas en el siguiente:

Proyecto de Ley

1. Se ocupan todos los bienes pertenecientes a los Regulares de ambos sexos, a las cofradías y archicofradías y todos los réditos caídos y corrientes de capitales piadosos que no estén destinados a la manutención de persona determinada y poseídos por ésta; y se destinan a servir de hipoteca de la deuda pública y al pago de sus réditos.

2. Se descontará de los bienes que se ocupen un capital para cada convento de uno y otro sexos que deba subsistir, equivalente a la suma de cuatro mil pesos por cada individuo de los profesos que residan en él.

3. Las cofradías, archicofradías y demás hermandades piadosas, pasarán oportunamente una noticia de las cargas a que cada una está afecta, a fin de asignarles los capitales con que hayan en lo sucesivo de cubrirlas en la parte necesaria.

4. Las fincas urbanas que se ocupasen por resultado de esta ley, se aplicarán a lo que actualmente las tienen arrendadas, haciéndose la aplicación en su total valor a censo de cinco por ciento anual, redimible en todo o en parte a voluntad del que lo reconoce.

5. Se verificará dicha aplicación en los términos siguientes: Será preferido para la adquisición, el que haya hecho de inquilino o arrendatario respecto de toda la finca para con el

antiguo dueño de ella. Si ninguno de los que ocupan las viviendas de la casa se hallare en este caso, será preferido el que habite la vivienda de precio más alto. Si hubiese dos o más que se hallasen en igualdad de circunstancias en cuanto al precio, será preferido el que llevase más tiempo de inquilino.

6. Las personas a quienes se aplicaren las fincas urbanas, no podrán lanzar antes de un año a las personas que las ocupan o tienen viviendas en ellas, ni alterar el precio de los arrendamientos.

7. Las fincas rústicas que se ocuparen serán divididas en porciones, cada una de las cuales no bajará en su valor de 12, ni ascenderá de 25 mil pesos.

8. Estas porciones se aplicarán respectivamente por el mismo orden y de la misma manera que establecen para las fincas urbanas los artículos 4 y 5, y sujetándose a la disposición del 6.

9. El valor de las fincas urbanas se computará por el arrendamiento que actualmente se paga al dueño principal de cada una de ellas, estimándolo como rédito al cinco por ciento del importe de la misma finca.

10. No se comprenden en la regla del artículo anterior las fincas cuyos actuales arrendamientos se hayan celebrado antes del año de 823 respecto de las cuales se procederá a formar avalúo, haciéndose la aplicación con arreglo a él.

11. Se rescindirán las aplicaciones de fincas rústicas y urbanas en el caso de que los que las hubieren obtenido, dejaren de satisfacer los réditos correspondientes dentro de tres meses después de pasado el periodo en que debieren verificarlo. El gobierno, mediando razones bastantes, puede conceder una nueva prórroga de otros meses para el pago. Mas vencidos éstos se rescindirá precisamente la aplicación por acto puramente gubernativo.

12. Siempre que las personas a quienes se hubieren hecho las aplicaciones tuvieren redimida alguna porción del capital, podrán pedir que ésta se aplique en la parte necesaria al pago de los réditos que dejasen de satisfacer, dentro de los plazos de que habla el artículo anterior.

13. Será de cuenta de los que adquirieren las fincas el pago de la alcabala que por estas aplicaciones se cause, quedando reducido al cuatro por ciento, que deberán enterar los causantes en el acto de otorgarse las escrituras.

14. Del cuatro por ciento de que habla el artículo anterior,

el dos será para los Estados en que estén ubicadas las fincas y el resto para el banco nacional, que debe encargarse de la amortización de la deuda pública.

15. Al hacerse las aplicaciones de fincas que dispone esta ley, los que las adquieran darán fianza de réditos.

16. Los capitales impuestos a censo que fuesen ocupados, continuarán en las fincas de los que actualmente los reconocen, sin que se les puedan exigir sino en el caso de que falten al pago de réditos por más de un año, o de que las hipotecas dejen de prestar las seguridades correspondientes.

17. El banco nacional no pagará réditos el primer año de su establecimiento.

18. Los Estados quedan exonerados de la obligación de contribuir para el pago de la deuda pública interior que les impone el artículo de la Constitución.

19. Si amortizada la deuda pública interior quedase algún sobrante de los capitales que se destinan a su pago, se hará partícipes de él a los Estados.

9. MARIANO OTERO: PROPIEDAD Y CLASES SOCIALES, 1842*

El abogado jaliciense Mariano Otero (1817- 1850), como muchos hombres de su tiempo combinó dos actividades fundamentales: la política y la literaria. Como escritor, sus temas fueron económicos, políticos y sociales y a través de ellos se tiene una visión analítica bastante penetrante acerca del México que le tocó vivir. Su actitud ante la realidad en la que actuó influyó a los liberales de 1856-1857.

Asombrosa influencia del estado de la propiedad en la constitución de un país

Los que buscan las instituciones y las leyes de un país como ingeniosas combinaciones de números, ignoran que esa constitución existe toda entera en la organización de la propiedad, tomando esta frase en su latitud debida.

Son sin duda muchos y numerosos los elementos que constituyen las sociedades; pero si entre ellos se buscara un principio generador, un hecho que modifique y comprenda a todos los otros y del que salgan como de un origen común todos los fenómenos sociales que parecen aislados, éste no puede ser otro que la organización de la propiedad. Ella ha constituido el despotismo en los pueblos de Asia; ella constituyó el feudalismo que dominara tantos años a Europa; ella constituyó las aristocracias de la antigüedad, y ella sola ha fundado la democracia. Investigadlo todo, analizad cuanto encierra la historia de las sociedades, y al examinar las fases y las revoluciones por donde han pasado, en ese conjunto de hechos al parecer extraños y confusos, se hallará por todas partes el principio dominante, moviéndolo y organizándolo todo, y con esa antorcha en la mano, el historiador profundo y analizador podrá reunir los restos de la tradición y de la historia, y completar los anales de esas naciones olvidadas, a

*Fuente: Mariano Otero, *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la república mexicana*, 2a ed., prólogo de Daniel Molina Alvarez, México, Instituto Nacional de la Juventud Mexicana, 1964, 150 p. pp. 45-62.

la manera que el genio de Cuvier completaba con los principios de la anatomía comparada, la organización de los seres desconocidos cuyos restos incompletos se le presentaban; o como Laplace adivinaba la edad de los antiguos imperios por los restos mutilados de sus monumentos o por la tradición de sus imperfectas observaciones astronómicas.

Y en nuestro caso, ¡cuán luminoso no se presenta el principio! ¡con cuánta facilidad no se deducen de él las más importantes consecuencias!

Poderosa influencia del mal estado de la propiedad social y la manera en que su repartición clasifica naturalmente a las diversas partes de una nación y establece sus mutuas relaciones. Necesidad de este estudio y carácter particular de nuestra sociedad

Así lo antes dicho, mostrándonos el estado de la propiedad en una verdadera quiebra, nos ha advertido que indefectiblemente el desorden y la miseria debían reinar en el seno de esta sociedad.

Veamos ahora cómo la repartición de la propiedad ha dividido a la población en las diversas clases que constituyen el estado, las relaciones que ha establecido entre ellas y los resultados de estas relaciones, Y este estudio, indispensable siempre que se quiera conocer la constitución de un país, es tanto más exigente en nuestro caso cuanto que hemos cometido los más graves errores por no reconocer que nuestra sociedad tenía una fisonomía propia, y que en nada se parecía a las sociedades europeas, con las que siempre nos estamos comparando, tan sólo porque hemos tomado prestado los nombres de su organización social, sin tener en manera alguna sus partes constitutivas.

Naturaleza de la propiedad vinculada y de la clase que la poseía

El primer fenómeno que se nota al entrar en estas investigaciones, es la vinculación de considerables partes del territorio en favor de algunas familias nobles y privilegiadas. Este hecho, cuyas diversas modificaciones constituyen la historia completa del feudalismo y de lo que después se le siguió y conocemos en las monarquías de Europa con el nombre de aristocracia, a primera vista debió parecer que planteaba en

México un poder semejante, alguna cosa de la realidad que significaba la palabra empleada. Nada de esto. La aristocracia territorial no se puede fundar sin que la superioridad del propietario esté garantizada por la inferioridad del trabajador; la elevación del uno es correlativa a la abyección del otro, ora se constituya esta inferioridad por la esclavitud feudataria, como sucedió antes, o bien por el excesivo aprecio del capital, consecuencia precisa del anterior estado, que abate el trabajo hasta esclavizar al hombre que lo ejerce; pero en México, si bien el trabajador no era enteramente libre, al principio, en sus relaciones sociales con el propietario, los repartimientos y las encomiendas nunca constituyeron aquella esclavitud que hace de un hombre y de sus hijos la propiedad de otro, y lejos de que la necesidad impusiese a los hombres el yugo de un trabajo oneroso, el del labrador, que luego fue del todo libre, no podía menos que ser estimado en un país donde los más fértiles terrenos permanecían incultos por falta de brazos. Así, lejos de que la población agrícola estuviese dividida, como antes se viera en Europa, en vasallos y hombres libres, el que cultivaba los campos de un señor noble tenía con él las mismas relaciones que con el propietario de cualquier finca particular; de lo que resultaba que las relaciones que la propiedad establecía entre el propietario y el trabajador, eran las mismas que en el noble y en el plebeyo; y como ellas son el todo de la clase numerosa que no conoce otras facultades que las primeras de la vida física, una vez que por ellas no se establecía la servidumbre, tampoco podía establecerse por ningún otro principio.

Nulidad absoluta de lo que se llamó nobleza en México

Vino de aquí que estos hombres que se titulaban condes, barones y marqueses, no tuviesen dominio alguno sobre la parte de la población que les servía y que, en consecuencia, ni ejerciesen jurisdicción civil ni tuviesen influencia política alguna: consiguientemente, fuera del simple hecho de la vinculación en favor del primogénito, la aristocracia mexicana no era nada que se pareciese a la europea: era sólo un nombre vano, una parodia de pueril ostentación, y los individuos que la componían, abandonadas sus propiedades al cuidado de administradores, vivían indolentemente en las capitales, gozando sólo, a influencia que les daban sus rentas, y de la que

disfrutaran igualmente todos los que las tenían por cualquier otro título.

Examen de los resultados de la propiedad estancada en favor del clero y necesidad de analizarlos detenidamente

Después de esto viene la propiedad estancada en favor del clero, hecho mucho más complicado que el que acabamos de enunciar, de una importancia incomparablemente mayor y que de ninguna manera estaba aislado en la organización social, y, por tanto, como se tienen acerca de él ideas exageradas en los dos extremos, se permitirá que se entre en algunos pormenores importantes.

Diversos capitales que poseía el clero, y cálculo del monto de su valor

Según los cálculos imperfectos que hay sobre esta materia y que indudablemente pecan por diminutos, el clero de la República (separando el considerable valor que tiene en los edificios destinados al culto y a la morada de sus individuos, y los demás capitales de un valor positivo que emplea en el culto de una manera improductiva), en 1829, destruida la compañía de Jesús y los conventos hospitalarios, pasada la crisis de la amortización y los desastres de la guerra de independencia, y hechas cuantiosas ventas, poseía todavía más de dieciocho millones de pesos en fincas rústicas y urbanas, cantidad que antes de las disminuciones hechas por las causas que se acaban de indicar, debió ascender por lo menos a un veinticinco por ciento más; y a pesar de que esta suma acumulaba ya en manos del clero un capital de consideración, y que lo elevaba a un rango bien alto entre los tenedores de la propiedad raíz, su verdadero poder respecto de ésta consistía en tener sobre el resto de las fincas de la República *un derecho real* (en virtud de las imposiciones de censos que hacían al censualista) de una condición mucho mejor que la que tendría si gozase el dominio directo por un valor igual. Esta suma se elevaba, según los cálculos del señor Abad y Queipo, a cuarenta y cuatro y medio millones de pesos. A esto se debía agregar la suma de mucho más de sesenta y uno y medio millones a que montaba el capital correspondiente a las diversas exacciones forzosas de que gozaba, contando también con otro capital de más de tres millones, cuyo producto disfrutaba por limosnas y obvenciones particulares;

resultando de todo esto que el clero era el más rico propietario de la República, lo que le daba naturalmente una influencia extraordinaria.

Ventajas consiguientes a la repartición de su propiedad en todo el territorio

Se acaba de notar que una de las circunstancias que disminuía la influencia de la clase propietaria de los bienes vinculados, era la de que vivían aislados en las grandes poblaciones, dejando sus bienes al ciudado de administradores con quienes no tenía interés común.

El clero no era así; por lo contrario: su acción se hacía sentir en las grandes ciudades y en las pequeñas poblaciones, en los más miserables pueblos en los campos mismos apenas cultivados: pues a más de estar sus bienes raíces diseminados en toda la República y de que los capitales impuestos se habían repartido en todo su territorio, el cobro de la contribución decimal y de las obvenciones parroquiales hacía que no hubiera un solo hombre en el más pequeño rincón de la tierra que estuviese exento de tener relaciones personales y precisas respecto de la propiedad eclesiástica, la cual, representada por una multitud de agentes seculares y eclesiásticos perfectamente organizados, podía decir que en todas partes mantenía fieles representantes de sus intereses y de su influencia. A la verdad que esta situación era ya en extremo ventajosa, y hubiera bastado para constituir a una clase de posición elevadísima, cualquiera que fuese la naturaleza de sus sus funciones.

Ventajas que le atraía la circunstancia de ser el tenedor de todos los capitales destinados a la instrucción y la beneficencia

Pero el clero empleaba además gran parte de sus rentas en objetos que le daban más importancia. La educación de la juventud, por una consecuencia del espíritu y las ideas de la época, estaba toda en su poder. Las escuelas de instrucción primaria, siendo el único manantial donde las clases numerosas de la sociedad toman sus ideas, ejercen la más decidida influencia sobre el carácter moral de una Nación, estaban todas en manos o bajo la inmediata dirección de los eclesiásticos, quienes de esta manera se encontraban constituidos en directores de la multitud, que les estaba sometida bajo tantos

otros aspectos. La educación elevada es decir, la instrucción en las ciencias, era toda enteramente suya, pues que dirigía cuantos establecimientos se conocían con el nombre de colegios y universidades, con lo que disponía también las ideas de las altas clases de la sociedad.

Contra este monopolio del pensamiento, contra esta esclavitud del hombre moral, no quedaba más recurso que la comunicación de las ideas por la introducción de las opiniones que se habían levantado en Europa, o por el progreso de las atrevidas concepciones de algunos hombres raros que existían en la Nación; pero la Inquisición y el sistema político impedían la entrada de estas ideas.

Había más. Los numerosos establecimientos de beneficiencia y caridad que las ideas religiosas y el poder del remordimiento establecieron en México para refugio de las miserables clases oprimidas, estaban todos bajo la direccion y los cuidados del clero: hospicios, colegios y hospitales, todo lo tenían; y el poder santo y noble que da el beneficio les ligaba a toda la población.

Origen de esos capitales y virtudes del clero mexicano que aumentaron su influencia

Es necesario ser justos: todas las exageraciones conducen al error. Los hombres que quieren hacer creer que todos estos establecimientos eran la obra exclusiva del clero, cometen un grave error, desentendiéndose de que el espíritu de la época ponía todos esos bienes en manos del clero, precisamente para que fundase esos establecimientos que se consideraban como su obra precisa; pero es también indudable que la humanidad les debió inmensos beneficios, porque no sólo realizaron las fundaciones privadas que se les encargaban, sino que los bienes mismos que se les dejaban para sí los emplearon muchísimas ocasiones en aumentar el número de esos establecimientos de piedad y beneficiencia: también es indudable que en los infortunios y persecuciones de la multitud, el clero se constituyó siempre ya en protector de los miserables, ya en defensor de los sacrosantos derechos que se ultrajaban: por esto la historia de los desastres, de las inundaciones, de las hambres y de las pestes que afligieron a nuestros padres, es la historia de las virtudes heroicas y evangélicas de los sacerdotes mexicanos; y desde aquel Las Casas que aterró a los

conquistadores con el cuadro de sus crímenes y las amenazas del cielo, hasta el humilde dieguino que en nuestros días contuviera en Guanajuato el furor de Calleja, ¡cuántas veces los ministros del altar se interpusieron entre el verdugo y las víctimas!

En consecuencia el clero fue un gran poder social

De esta manera, con una tal reunión de riquezas, con un tal número de subordinados, con una clientela tan extendida, con el dominio de la inteligencia y con el poder de la beneficencia en esta sociedad pobre, desorganizada, débil y congojosa, el clero debía ser un grande poder social, y constituyó sin duda el principal elemento de las colonias españolas.

Circunstancias que hacían que ese poder no fuese perfecto ni duradero, considerado como elemento político

Pero sería un error lamentable creer que esta organización, considerada como elemento político, fuese perfecta o duradera. Ya en otra ocasión lo he dicho y cada día me convenzo más de la idea: la organización de las colonias españolas era en extremo imperfecta y su destrucción indefectible luego que hubiese los menores adelantos; y el clero, considerado como una de las partes constitutivas de ese orden político, no era menos frágil que el resto de la obra, por más que la superficialidad quiera persuadir lo contrario. Lo veremos así ligeramente y con la limitación de un escrito de esta clase.

Sus bienes raíces no fundaban una aristocracia territorial

Comenzando por la propiedad raíz, ya antes hemos observado que la vinculada no lo estaba en aquella manera que se requiere para constituir la aristocracia territorial; y como las relaciones entre el dueño del terreno y el trabajador eran las mismas en toda la nación, se seguía de aquí que en ella tampoco el clero constituía una aristocracia territorial como la constituyó en Europa, precisamente porque sus propiedades se organizaron bajo los mismos principios en que lo estaban los feudos de los señores. Considerando, pues, aisladamente el poder que gozaba en razón de su propiedad raíz, éste se limitaba a la influencia que siempre dan las rentas.

La influencia que le daban sus capitales impuestos estaba disminuida por la ruina de la propiedad rústica

El capital mobiliario que tenía impuesto sobre los bienes inmuebles le daba, a primera vista, aquella influencia que debía tener sobre los propietarios particulares (la clase que les dispensaba los valores con que atendían a la habilitación de sus fincas), y estas ideas han hecho creer en nuestros días que por este medio el clero tenía bajo su dependencia a toda clase de propietarios particulares; pero no es así en realidad: porque como casi todos los propietarios tienen este gravamen, como su monto se puede decir que es casi igual al de la mayor parte de las fincas gravadas, y como su total importa un valor igual al que tiene la circulación de todos los ramos de la riqueza nacional, el clero se encuentra en la imposibilidad de realizar esos capitales, no tiene cosa mejor que hacer con ellos porque no encontraría ni dónde imponerlos con más seguridades, ni otro giro más ventajoso en qué emplearlos; está sujeto a no exigir las redenciones sino en el último extremo, sufre constantes retardos en el pago de los réditos, experimenta frecuentes pérdidas de capital cuando llegan los casos bien repetidos de los concursos: circunstancias todas que disminuyen incalculablemente la dependencia de los particulares y las ventajas pecuniarias y sociales del clero.

Finalmente, repartiéndose esa influencia en las tres grandes secciones de que se compone el clero y de que muy luego se hablará, esta influencia se disminuye, pues que se ejerce con una acción sin unidad y muchas veces compuesta de partes celosas y rivales.

Y con todo, esta influencia era el más firme de los apoyos que el poder del clero encontraba en sus bienes, tanto porque representaba la mayor suma de su capital independiente y productivo, como porque era el que le daba relaciones de más influencia sobre la población.

Los capitales improductivos no le daban influencia

En efecto: los otros capitales que tenía invertidos en templos y casas de habitación para sus miembros, como conventos, casas curales, etc., y en los adornos de estos templos, muebles y alhajas de los conventos, capitales cuyo monto llegaba a

cerca de 52 millones, no le proporcionaban rentas ni lo ponían en contacto con los que dependieran en cualquier manera de sus capitales.

La ventaja de los bienes que consistía en las contribuciones y limosnas no era sólida ni permanente

Fuera de estas tres ramas, la riqueza que quedaba al clero, si bien no era de poca importancia por su monto, era eventual por su naturaleza; pues que, consistiendo en los frutos que percibía ya por medio de las contribuciones impuestas en su favor, ya por las oblaciones voluntarias que hacía la piedad de los fieles, estaba expuesta a todas las modificaciones o cambios que las instituciones sociales o el estado de la opinión hicieran en ellas; peligro tanto más amenazante, cuanto que las dos principales de esas contribuciones, el diezmo y las obvenciones parroquiales, eran naturalmente odiosas, la primera porque recaía sobre el giro más atrasado y porque se cobraba bajo las bases indiscutiblemente injustas, y la otra porque pesaba sobre las familias las más veces en sus circunstancias más angustiadas.

Tampoco lo era la dirección de los establecimientos de instrucción y de beneficiencia

Las ventajas que le daba al clero la posesión en que estaba de todos los bienes y establecimientos destinados a la instrucción pública, no eran menos precarias, pues este monopolio no podía durar tan luego como la sociedad adelantase y se hicieran precisos establecimientos más importantes y más numerosos que los que entonces existieran. Lo mismo sucedía respecto de las casas de beneficencia.

Influencia de la manera en que se repartía la propiedad entre las diversas secciones del clero

Tal es en general la extensión y naturaleza del poder civil del clero; pero es muy importante hacer observar que el conjunto de elementos que constituían ese poder estaba repartido en tres diversas clases que formaban el todo.

La primera de ellas se componía de los obispos y los individuos de los cabildos eclesiásticos: gozaban las más pingües rentas, administraban casi todos los bienes eclesiásticos, y

disfrutaban de las comodidades y el lujo de las mejores ciudades: esta clase se componía casi siempre de españoles. La augusta importancia de las funciones que ejercían los obispos, su mayor contacto con el resto del clero y de la sociedad, y los grandes beneficios que los más de ellos hicieron a los pueblos, les atraían consiguientemente una grande influencia y poder, del que estaban muy distantes los individuos de los cabildos, que suscitaban contra sí el espíritu de discusión y los sentimientos de rivalidad de los que, siendo más útiles, les eran muy inferiores en rango y comodidades.

En efecto: fuera de las capitales de las diócesis, en el resto inmenso del territorio, los curas y los simples sacerdotes, en su inmensa mayoría naturales del país, formaban la segunda clase, la que no contaba con los recursos que la de que antes acabamos de hablar, pero que por su mayor contacto con la población, por los eminentes servicios que le prestaba, y por la circunstancia de ser sus individuos los encargados de la mayor parte de los bienes y establecimientos eclesiásticos, formaba la más numerosa, querida y respetada, y la que en los goces y privilegios del alto clero no tenía más que el interés de clase, siempre debilitado por el natural sentimiento de los celos.

Antes de la erección de los obispados, y consiguientemente de la organización de los curatos, los religiosos de las órdenes regulares habían sido los encargados de propagar el cristianismo; pero como ha observado ya el Barón de Humboldt, "los conventos se amontonaron en el centro de las poblaciones, en vez de diseminarse sobre los campos, donde hubieran ejercido mucha influencia sobre la propiedad territorial aquellos asilos en los cuales, como dice el mismo autor, la hospitalidad religiosa tiende en el Asia y en Europa una mano benéfica y consoladora"; y reunidos allí, disfrutando de numerosas rentas, comenzaron bien pronto a relajarse en la observancia de las instituciones monásticas, hasta llegar a aquel triste grado que todos conocen y que ha alarmado a las personas más piadosas de la República.

Así, esta tercera clase, celosa de los privilegios que hasta cierto punto la independizaban de la jurisdicción de los obispos, regida también casi siempre por religiosos españoles, y apoderada de la influencia que le daban en las principales poblaciones sus bienes y las cofradías y demás instituciones

religiosas que dependían de ella, formaba un cuerpo separado, del que hasta cierto punto no eran parte los institutos hospitalarios y las misiones, que, sin tener los bienes ni disfrutar las consideraciones sociales de las otras órdenes, se parecían más bien a los curas por la importancia de sus beneficios, la escasez de sus comodidades y el mayor contacto con la población. Resultaba, pues, que los curas y los pocos religiosos misioneros o mendicantes componían una sección, la más numerosa e influyente del clero y la que al mismo tiempo tenía menos bienes (distribuidos éstos en la mayoría de las órdenes regulares y de los cabildos eclesiásticos), formando otra sección pequeña, extranjera por su origen, desconocida a la multitud y rica.

La necesidad de examinar este conjunto complicado que ofrecía la organización del clero, habrá hecho olvidar ya, tal vez, que se trata de investigar cómo la organización de la propiedad clasificó los diversos elementos de la sociedad en México.

Organización de las clases propietarias

Continuando, pues, con el examen de la repartición de la propiedad, naturalmente se presentan los propietarios de las fincas rústicas que no estaban vinculadas, y con haber dicho ya que la agricultura era un giro en ruinas por las causas expuestas, se conoce muy bien que la clase de que tratamos no podía tener la grande influencia que dan las riquezas.

Igualmente se sigue de lo antes expuesto sobre la industria manufacturera, que los que la ejercían en clase de capitalistas, debían perderse en la consideración social, de la misma manera que la cifra de sus capitales se perdía ante la expresión de todos los que constituían la suma de la riqueza nacional.

En cuanto al comercio, en el régimen colonial estuvo organizado bajo la base de un monopolio riguroso: habilitados solo dos puertos y limitadas las introducciones a las que hacían algunos buques que llegaban a períodos fijos y conocidos, este giro no tenía la actividad y extensión que le son tan necesarias. Algunas casas españolas de Cádiz y Manila, Veracruz, Acapulco y México, recibían todos los efectos extranjeros y surtían de ellos a los comerciantes del país que

estaban diseminados en el resto del territorio, entre los que no había ni atrevimiento para las especulaciones, ni rivalidades para sacar ventajas. Mas esta organización fue desapareciendo con el aumento de las necesidades y con la franquicia de las leyes, y poco a poco cesó el monopolio y llegamos al comercio que hoy tenemos.

Respecto de la minería (que era el giro más pingüe y que por lo indeterminado de sus provechos, por las alternativas de su prosperidad y decadencia y por el riesgo siempre amenazante de perder el capital, se parecía más bien al comercio que a la agricultura), la clase que se dedicaba a ella contaba en su seno muy grandes capitalistas y comprendía una multitud de graduaciones, que reunidas se presentaban como una de las partes más notables de los capitalistas del país.

Importancia de las clases medias

Pero si bien todas estas diversas secciones de propietarios particulares entre los que estaba repartida la propiedad raíz y mobiliaria, eran aisladamente débiles, y si ninguna contenía elementos que la hiciesen dominar a las demás; en una nación en la que las clases que pudieran llamarse altas no existían o eran ya débiles, ya frágiles, y en la que la clase baja estaba reducida a la última nulidad, la clase media (que constituía el verdadero carácter de la población, que representaba la mayor suma de la riqueza, y en la que se hallaban todas las profesiones que elevan la inteligencia), debía naturalmente venir a ser el principal elemento de la sociedad, que encontraba en ella el verdadero germen de progreso y el elemento político más natural y favorable que pudiera desearse para la futura constitución de la República.

Organización de las clases proletarias

Tales eran las clases propietarias: réstanos ahora examinar la situación de los que no tenían más recurso que un trabajo mercenario; y es sin duda muy importante ver en la manera con que se establecieron las relaciones del propietario y del trabajador en el norte y al mediodía de la América, el germen de esas dos sociedades tan diversas que hoy aparecen. En el norte la población comenzó por una verdadera colonización:

numerosas reuniones de los sectarios de la Reforma, fueron a buscar un asilo contra el infortunio que los perseguía, y sin ningún título que hiciera superiores los unos a los otros, se vieron forzados todos a dedicarse a la agricultura, aplicando su trabajo personal a las fatigas del cultivo: y de ahí vino esa población profundamente democrática que se ha presentado después al mundo como la realización más asombrosa de la igualdad social.

Diferencia de este principio en las colonias españolas

No fue así en la América Española. Sus conquistadores eran aventureros que buscaban el oro y los peligros; y tan luego como consumaron su obra quisieron hacer los grandes señores y reunir las grandes riquezas, para lo que se repartieron el territorio en grandes porciones, y les fue preciso buscar quienes las trabajasen para ellos, con todas las desventajas que apetecían. Al principio, es bien sabido que los restos de la población conquistada se repartieron en encomiendas que fueron destinadas a los más duros y crueles trabajos, en un estado de miserable servidumbre, hasta que la disminución rapidísima que experimentaban, su debilidad natural para los duros trabajos a que estaban condenados y la protección del espíritu religioso, obligaron a los conquistadores a traer algunos esclavos, que reunidos con los anteriores y mezclados con los españoles, han producido esa población abyecta y miserable que forma los cuatro quintos de la total de la República, y que representa aquella parte que en todas las sociedades humanas está destinada a la miseria por la escasez de los medios de satisfacer sus necesidades físicas y morales, y la que en México debe las pocas ventajas de que goza a la circunstancia que ya antes indiqué: que la importancia de sus servicios hacía fuesen solicitados con interés sus individuos.

Su repartición en los diversos giros

Repartida esta población entre los diversos giros que reclamaban sus trabajos, ha tomado en cada uno de ellos el carácter particular que es consiguiente al estado de ese mismo giro.

Los destinados a la agricultura, que durante dos siglos habían estado agobiados bajo la dura esclavitud de las enco-

miendas y los repartimientos, recibieron después completamente su independencia cuando los agricultores particulares, comenzando a formar una clase respetable, disminuyeron la influencia de los dueños de la propiedad vinculada o estancada; pero hombres degradados no se regeneran en un solo día, y precisados además a recibir un salario miserable por la imperfección de su trabajo, por la indolencia característica de su genio y por el atraso del ramo a que servían, se mantuvieron pobres, miserables e ignorantes. De esta manera la parte más considerable de la población presenta el triste aspecto de una reunión de hombres que no sienten más que las primeras necesidades físicas de la vida, que no conocen más organización social que la de los campos en que están distribuidos, y para los que no existe absolutamente ninguna de las necesidades sociales que hacen desear el goce de las nobles facultades del hombre. Entran también, en ese conjunto, algunos pueblos de indios que han conservado su carácter nacional y que están reducidos al mismo estado de degradación.

Proletarios habitantes de las ciudades

La otra parte de esa misma clase que se encuentra diseminada en las poblaciones, ejerciendo las artes mecánicas, sirviendo en los procedimientos de la industria y ocupada en el servicio personal tiene el mismo origen, y aunque el precio de su trabajo es mucho más alto que el de los que se destinan a la agricultura, su origen común, el contacto que tienen por estar formando una misma clase con el resto de esta población y el atraso de las artes mecánicas y de la industria, han hecho que conservándose en la misma ignorancia y embrutecimiento que el resto de ella, su mansión en las ciudades no les haya servido de otra cosa que de contagiarse de los vicios de la clase alta que miraban; vicios que desarrollados por un carácter salvaje, han venido a formar de esta población un conjunto doblemente degradado por la estupidez del estado de barbarie y por la prostitución del estado social.

Proletarios ocupados en la minería y el comercio

Queda de esta población la parte destinada al trabajo de las

minas y del comercio; y si bien la prosperidad relativa de estos ramos hace que estas dos secciones sean las mejores pagadas, precisados a pasar la vida los unos en el interior de las minas, y los otros en caminos despoblados, en este aislamiento han conservado su ignorancia y su degradación moral, y cuando el progreso de las minas ha hecho que se levanten grandes poblaciones, los mineros han tomado en ellas los vicios de la sociedad como de aquellos que acabamos de hablar.

Repartición de las distintas clases de la población en el territorio

Por triste que sea, preciso es confesar que tal es el cuadro de nuestra población; y para acabar de conocer el conjunto no se necesita más que observar la manera cómo esas diversas clases de la sociedad se repartieron sobre el territorio, formando cuerpos diversos que iban a tener los unos sobre los otros cierta influencia.

Es esta la última parte del examen árido de la constitución de la sociedad considerada bajo sus relaciones puramente materiales; y suplico que se atienda todavía, porque sin comprender este conjunto es imposible formar una idea exacta de nuestras cuestiones sociales.

Así, pues, se debe considerar que hubo algunas ciudades, y muy pocas, que se fundaron con miras políticas para servir de centro en la administración: agrupándose en ellas grandes funcionarios civiles, la clase superior del clero y las órdenes monásticas, atrajeron bien pronto a los hombres más distinguidos por su posición social, y formaron un conjunto en el que se veía lo más adelantado de todos los elementos sociales.

El resto de la población, diseminado sobre un territorio inmenso, se colocó preferentemente sobre la parte alta de la cordillera, en que se combinaban las ventajas del clima y la proximidad a los centros de la sociedad; a más, en estas mismas partes existen los más ricos minerales descubiertos, y de esta manera se comenzaron a formar ahí haciendas, luego pueblos pequeños, de allí villas considerables y, por último, ciudades que presentaban diversas graduaciones de esa combinación de las altas y bajas clases de la sociedad, ocupando las primeras los puntos más importantes. Esta población se fijó en el territorio comprendido hasta los 23 ó 24 grados de latitud, dejando desierta la parte inmensa que queda al norte,

parte diez veces mayor que la otra y en la que todas las ventajas naturales se ostentaban con mucha más prodigalidad que en el resto del territorio.

Imperfección consiguiente de esta organización

He aquí a la República. No me extenderé en manifestar el resultado de esa fisonomía: la imperfección de las relaciones sociales de un todo sin armonía, sostenido únicamente por el atraso general de la sociedad: la fragilidad de esta obra, en la que la parte material progresaba todos los días destruyendo el arreglo moral, sin que éste tuviera recursos para ir ganando el terreno que perdía, es una cosa tan patente que no merece ser detallada.

Necesidad inevitable de grandes conmociones, de las que la primera debió ser la de la independencia

Preciso era, pues, que ese conjunto de elementos heterogéneos, que ese edificio sin bases, por todas partes combatido, sufriese grandes conmociones y la primera de todas, la más natural y sencilla y la que debía venir primero, era la de la emancipación.

Modo con que la organización de las diversas clases de la sociedad produjo la independencia

En efecto, este sentimiento de la independencia tan natural al hombre y que es mayor mientras la sociedad está más atrasada, debía ser la primera inspiración de este pueblo. La clase más numerosa, la excluida de todos los beneficios sociales, la que sentía sobre sí el peso de la injusticia y la opresión, y en cuya mayor parte existían profundos recuerdos de odio y de venganza, estaba sin duda en extremo dispuesta a lanzarse a una lucha que su valor salvaje y la miseria de su vida no le hacían temer, puesto que veía en ella la ocasión lisonjera de vengar sus agravios y de mejorar de condición, es decir, de entregarse a su gusto por la prodigalidad y los placeres. El levantamiento en masa de esta población, sus furores y sus rapiñas, fueron muy pronto la prueba de las palabras que se acaban de oír; pero, aislada e ignorante, no podía moverse

por sí sola y necesitaba que una parte de sus amos la excitase contra la otra: así sucedió. El clero bajo, que era el más numeroso, no podía ver con calma un estado de cosas en el que se miraba reducido a la parte más molesta y menos lucrativa de las funciones eclesiásticas, mientras que estaba para siempre excluido de las altas dignidades, en las que disfrutaban de rango y comodidades los clérigos españoles que eran promovidos a ellas; este mismo celo existía en los mexicanos que servían en el ejército, siempre en los rangos inferiores y a las órdenes de los jefes españoles; en los que se dedicaban al foro y vivían siempre bajo la tutela de los oidores españoles; en los comerciantes que eran víctimas del monopolio de las casas españolas; y en el resto de las clases que sentían también el duro peso de las prohibiciones, monopolios y exacciones de la corte, que les impedía el progreso de sus intereses materiales y su elevación a la participación del poder.

Todas estas clases, pues, se lanzaron a la lucha en defensa de sus propios intereses y por sus íntimas convicciones. Del otro lado estaban los primeros funcionarios civiles, tanto del orden administrativo como del judicial, el alto clero, los religiosos notables de las órdenes monásticas, los comerciantes que ejercen el monopolio y todas las demás exacciones podían imponer, principalmente en las grandes poblaciones; y así se entabló una lucha de los privilegios contra la libertad, del extranjero contra el patricio, de la opulencia contra la miseria, en fin, de los pocos contra la multitud, que acabó por triunfar después de un combate obstinado y sangriento.

10. ESTEBAN DE ANTUÑANO: IDEAS VAGAS PARA UN PLAN DE HACIENDA PÚBLICA. 1838 *

El industrial poblano Esteban de Antuñano no sólo dedicó sus capitales a la inversión industrial, principalmente textil, en su estado natal, sino que también fue uno de los pensadores que reflexionaron acerca de la economía mexicana. Sus obras, panfletos y folletos de escaso número de páginas, le dan un lugar en la historia del pensamiento económico de México. El plan hacendario que aquí esboza plantea problemas concretos por los que atravesó el país en su época más caótica.

El que yerra en las tinieblas buscando el camino seguro para su hermano, merece indulgencia.

Se debe convenir en que la administración actual de México, se halla hoy en grandes compromisos, por el bloqueo que sufrimos de Francia, y en la disyuntiva de ceder con ignominia a Francia, o de trabajar asidua y penosamente en organizar un nuevo plan de hacienda para cubrir los gastos públicos, y asegurar perpetuamente a la nación un tesoro que la saque del influjo de la política extraña. Ni pensar se puede que la administración de México que tantas pruebas ha dado de su delicadeza y amor patrio, consintiese en ceder a pretenciones injustas y degradantes llenándose de vilipendio a sí misma, y a toda la nación, y dando lugar al descontento de los mexicanos y sus consecuencias, y a que la Francia y no sólo ella, siguiesen en pretenciones, hasta reducirnos al más abyecto estado político sin más libertad civil e industrial que la que tienen algunos pueblos de la india oriental, sujetos a potencias europeas.

Penoso, largo, y muy difícil será, sin duda, el calcular, organizar y llevar al cabo, un nuevo plan de hacienda para

* Fuente: Miguel A. Quintana, *Esteban de Antuñano. Fundador de la industria textil en Puebla*, 2 v., México, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, 1957, II, 58-65.

nuestra república: hay que arrostrar grandes dificultades, que presentarán la ignorancia y los hábitos inveterados, acerca del método y objeto de las contribuciones; pero en el caso en que nos hallamos con la confinación, y la lección eficaz que ésta nos ministra para precavernos después, no queda otro recurso para salvar el honor, la libertad y tal vez la independencia material de nuestra patria. Nuestra emancipacion fue obra más costosa, difícil y larga, y sin embargo la emprendimos y conseguimos, ¿por qué hemos de ser tímidos para consolidar para siempre nuestra reputación y bienestar?

En la consideración probada, de que toda riqueza particular y pública viene exclusivamente del trabajo individual propio, agrícola y fabril y de que aquella no ha disminuido en México por el actual bloqueo,* porque todo nuestro territorio está libre de la dominación de él, debe entenderse muy fácilmente, que al establecer el nuevo sistema financiero, nosotros no contamos con menos riqueza propia, que antes que el bloqueo empezase, y por esto que nuestro gobierno se encuentra hoy con las mismas propiedades contribuyentes para el erario.

Resta sólo al gobierno averiguar y reconocer los manantiales de nuestra riqueza particular y pública, e imponerles la cuota de contribución suficiente, sin destruir el germen de la producción, antes dando a éste, un impulso benéfico. No me es posible en este corto escrito entrar en un análisis, particular y minucioso de cada uno de los recursos de producción con que cuenta el gobierno para formar su tesoro; por ahora me conformaré con presentar los cuatro puntos cardinales de nuestra producción, indicando antes las máximas directivas que en mi concepto debe el gobierno tener presente para conducir y conservarse en las circunstancias críticas que hoy le rodean, y para asegurar la subsistencia pública en lo venidero.

1a. Máxima.— Economía en los gastos públicos.
2a. id. Fomentar la industria de sus súbditos.
3a. id. Pedir prestado para pagar a largo tiempo.

* Se refiere a la ocupación de San Juan de Ulúa, Ver., por las tropas francesas, a causa de la llamada "Guerra de los Pasteles".

4a. id. Formar su tesoro sobre la industria de sus súbditos, principal y directamente.

Sobre *LA PRIMERA MÁXIMA.* Los gastos públicos son tan necesarios para la existencia de la sociedad civil, como los domésticos para una familia: ni ésta ni aquélla podrían sostener por largo tiempo sin causarlos; pero ni a una ni a otra sería fácil conservar su honor, orden e independencia, sin obrar con una prudente economía en sus gastos; por esto al hablar de gastos públicos, su origen y objetos, bien puede ponerse por modelo para su administración, la conducta de un hombre rico. Éste, si es prudente y discreto, arregla sus gastos a sus proporciones, o *rentas seguras,* sólo extiende sus *gastos muertos* cuando tiene incremento positivo en aquéllos, siempre con proporción a sus recursos. Si la fortuna le es infausta, y sus rentas disminuyen, él también acorta sus gastos en el uso de los artículos de su comodidad y placer, y aún viéndose muy urgido, hace el posible ahorro en los artículos de su primera necesidad, sustituyéndolos por otros, que llenando el mismo e indispensable fin, sean de menos costo.

SEGUNDA MÁXIMA. Sus afanes no sólo se dedicarán a ahorrar todo lo superfluo, o no muy necesario, sino que al mismo tiempo trabajará asiduamente, en reparar los deterioros de su caudal, cultivando esmeradamente la propiedad que lo constituye.

TERCERA MÁXIMA. Si la profesión o propiedad de que debe sacar sus utilidades prometa racionalmente, resultados próximos y abundantes, no tiene inconveniente en pedir prestado para sostener de presente su existencia, y dar un impulso más violento a su producción lucrativa, siempre que el pago de estas deudas no sea ejecutivo, y que le dé tiempo a ver en buen rendimiento, sus giros lucrativos, es decir, que los empréstitos no puedan ser causa de paralización en su industria productora, antes sí, que ellos indudablemente animen aquélla, al mismo tiempo que cubran sus necesidades han de ser satisfechas por préstamos de inmediato pago que por esto afecten contrariamente los progresos de su industria productora, y de su precaución en no admitir empréstitos de pago inmediato.

No haré aplicaciones particulares de los tres principios asentados, como puntos de comparación bien análoga al

estado atrasado en que se halla el erario de México, y el compromiso fuerte de su administración; porque mis conocimientos son escasos, y grande la dificultad que se me presenta, para adquirir datos estadísticos, además, de que nunca es mi ánimo prevenir la sabiduría de los mexicanos, que dignamente están colocados al frente de los intereses públicos, sin embargo, me aventuraré a decir (previo su respetable permiso) que no considero impracticable el obtener de pronto algunos ahorros en los gastos públicos, ni llegar a conseguir por una conducta administrativa, laboriosa, discreta y circunspecta, los empréstitos necesarios bajo condiciones convenientes, si se dan bases seguras a la hacienda de México.

CUARTA MÁXIMA. Diré ahora algo acerca de la cuarta máxima que he propuesto como indispensable para asegurar la subsistencia pública en lo venidero; esta es, formar su tesoro sobre la industria de sus súbditos, directa y principalmente.

La industria creadora de México reconoce cuatro puntos cardinales, minería, agricultura cereal, agricultura tropical, y artes manufactureras. Se dice que la primera está detenida por el poco favor de las leyes; yo entiendo que la principal causa de su atraso, proviene de la escasez de capitales que se dedican a ella y de que la naturaleza se niega por ahora a producir abundancia de metales; como también por la carestía del azogue: la minería no puede ser destruida por la industria extraña europea, porque es ramo cuasi privativo del terreno mexicano: ella no será más numerosa en personas, que lo que permitan las localidades donde se encuentren los metales.

La agricultura cereal está sobrada de frutos y escasa de utilidades, por causa de la poca población del país, y de riqueza activa, como también, por las graves dificultades para exportar sus frutos para ultramar, por carecerse de buenos caminos y ser sus artículos de mucho peso y volumen: también causa la decadencia de nuestra agricultura cereal, la poca variedad de sus productos, por falta de ocasión de dedicar algunos de ellos a las artes fabriles: esta clase es la que cubre las primeras necesidades alimenticias de los mexicanos; la que ocupa el mayor número de brazos y capitales, aunque unos y otros están muy mal pagados, por falta de los consumos de sus frutos. La agricultura cereal de México está excenta de ser competida por la industria estranjera, si no fuese en los puertos de mar, cuando se introduzcan harinas, y otros co-

mestibles del norte; pero prohibidos estos renglones, como lo están, la agricultura cereal de México no debe temer su ruina por la extranjera de igual clase, porque sus renglones son difíciles para el contrabando por su volumen peso y poco valor, y porque la abundancia y baratura de estos frutos, más depende de la fertilidad del terreno, que del artificio de su cultivo.

Nuestra agricultura tropical, o de frutos de climas cálidos, como azúcar, café, cacao, algodón, etc. está inerte por falta de población y de capitales en nuestras costas; pero más propiamente, por la escasez del consumo de sus frutos en lo interior, por la pobreza, que asiste en las numerosas clases frumentaria y manufacturera, ubicadas en los puntos altos e internos de nuestro gran suelo: nuestra agricultura tropical goza también la misma inmunidad que la cereal, por el mismo principio natural, respecto de la industria extranjera.

La industria manufacturera de México está en su infancia, porque se ejecuta por medio de instrumentos y métodos torpes, aprendidos de una metrópoli, que siempre ha caminado con el atraso de un siglo, comparativamente, con las demás potencias antiguas de Europa; y también porque nuestra ignorancia y pobreza, que eran el fruto de nuestros atrasos fabriles, formaban la base de la política del gabinete de Madrid, para conservarnos en sujeción; de aquí proviene, que el pueblo mexicano aun hecho independiente y gozando de grande y buen terreno, e instituciones muy benéficas, no ha podido constituirse sólidamente, antes bien se ha conservado en una agitación molesta, como el que tiene libertad en sus movimientos, pero falta de discreción y de recursos físicos para dirigirlos a su bien.

Nuestro terreno nos ofrece casi todas las materias para la fabricación de los objetos acostumbrados y útiles, para satisfacer, no solo las necesidades más precisas, sino aun para poder presentarnos con todo el brillo que caracteriza la civilización: los ingenios de los mexicanos son sin disputa, cuando menos, tan aptos para ser dedicados a las operaciones fabriles, como cualesquiera otros hombres: esta buena disposición característica, está probada por la práctica; no son desconocidos en México, principalmente en su parte alta y fría, los ejercicios mecánicos. Las artes fabriles, aunque imperfectas, han prosperado, y aun animado en otro tiempo

los intereses y el comercio de las provincias que componían el antiguo virreinato, distintas en climas, costumbres y producciones. Las faenas manufactureras ocuparán directamente algún día poco menos brazos que la agricultura cereal: las artes fabriles producen artículos de valor, de muy poca menos importancia para la conservación animal que las de la agricultura frumentaria, y tanto como ellos, para la civilización y orden social.

Las ocupaciones mecánicas consumen y hacen útiles y lucrativos los afanes del labrador y del minero, y son las que han de dar a unos y a otros capitales y estímulos para extenderse en sus empresas: por último, por el impulso benéfico directo, e indirecto de las artes fabriles, crecerá la población y la riqueza activa y consumidora, auxiliadas por el comercio interior y exterior, y unidas y mancomunadas las clases productoras por un interés mutuo y relativo, harán soportables los dispendios que causan las clases improductivas, y de aquí vendrá la abundancia, la civilización, la paz . . .

Empero, la industria fabril en general, y muy notablemente en obras o telas, es la más atrasada y pobre porque sus utilidades penden menos del costo de las primeras materias, que de los modos de la fabricación.

Según lo expuesto resulta que nuestra industria productora en sus cuatro manantiales genéricos (puntos cardinales) padece entorpecimientos de distinta naturaleza, por las circunstancias locales y accidentales de cada uno; pero que entre ellos los sufre mayores el fabril, que debe considerarse justamente como la palanca motriz de los otros: y por todo lo dicho; al imponer contribuciones directas o indirectas sobre cada una de estas profesiones se debe contemporizar más con aquellos renglones que menos facilidad tengan de levantarse por sí solos, pudiendo ser de más cuantía en nuestro suelo, por la naturaleza o por los hábitos y necesidades del pueblo.

Por principio general puede asentarse para imponer derechos aduanales de otra calidad a los productos de nuestra industria general que no hay peligro en subir la cuota a aquellos renglones que dependiendo más de las proporciones naturales de nuestro terreno, que de la delicadeza y maestría de su cultivo o fabricación, no queden expuestos a su ruina por la alternativa del comercio exterior fraudulento.

Todos los alimentos, el maíz, el trigo, las legumbres, car-

nes, etc. están más excentos de ser arruinados por la concurrencia de otros iguales extranjeros, porque su baratura y abundancia viene más de la naturaleza que el artificio etc. . . . pero ¿estos renglones no son el sustento de los pobres que gozan tan cortos jornales? ¿no será tiranía gravarlos en los principales artículos de su manutención?

Respondo.- Pobres dignos de consideración, generalmente hablando, son aquellos individuos que dedicados, necesariamente, a las labores del campo o de las artes, no pueden con su trabajo personal diario, cubrir suficientemente sus necesidades urgentes.

En mi concepto los jornaleros del campo se hallan escasos porque no se les facilita ocupación constante en sus oficios. Es una prueba inconcusa el observarse que el maíz, chile y frijol comúnmente tienen unos precios ínfimos, y tanto, que los propietarios del campo siempre viven apurados por la escasez de sus utilidades, rendidas por el grande y feraz terreno que cada uno cultiva y capital que invierte; luego la inopia que sufren estas dos apreciables y numerosas clases, no proviene propia y ordinariamente de la carestía de sus alimentos exclusivos, calculada ésta por los costos agrícolas de ellos, sino de la cortedad de la cuota jornalera en unos, y de la falta de ocupación voluntaria, forzosa o consentida en los otros.

Los jornaleros del campo merecen toda la consideración de la autoridad pública: es, pues, necesario, político y sentimental, mejorar su suerte, aumentando la cuota de su jornal, y es también forzoso el gravar sus alimentos, porque así lo exige imperiosamente la necesidad pública presente, y conveniencia futura, dolorosamente probada, de formar el tesoro nacional de México sobre utilidades o producto de su industria principal y directamente. Puede conseguirse uno con otro, y uno por otro: supongamos que en el nuevo arreglo de tarifas aduanales, se imponga al maíz cuatro reales por carga de ocho cuartillas y en el concepto juicioso de que una familia jornalera consume una cuartilla de este grano semanariamente, gravada ésta en medio real, resultarían tres pesos, con que anualmente contribuiría un peón, indirectamente a los gastos comunes de la sociedad ¡un peón del campo que es lo más menesteroso! pero si por asegurarse por estos medios, un tesoro público suficiente la administración pública se hallase

espedita para poder fomentar la industria nacional, restringiendo prudentemente la extranjera, resultaría indudablemente que el peón del campo por pagar tres pesos anuales, como contribución por el maíz que consumía, recibiría unas ventajas usurarias e incalculables (vistas personalmente) porque podría subir fácilmente la cuota de sus jornales, dedicándose a las operaciones manufactureras, o pidiendo más estipendio en el campo a donde incuestionablemente se pagarán mayores jornales (con satisfacción de sus propietarios) desde cierto estado a que llegarán las profesiones fabriles. Si los días feriados fuesen habilitados para trabajar en los oficios propiamente creadores; ellos bastarían a sufragar a los jornaleros para compensarles la asignación indispensable que sufrirían en sus alimentos.

Los tres artículos que he presentado en discusión, son los que merecen la primera consideración para la humanidad y la política, en la línea de los alimentos. Todos los demás, renglones de nuestra industria en sus cuatro puntos cardinales no merecen la misma consideración.

Por ahora debo concluir suplicando a los mexicanos disimulen los errores en que sin duda habré incurrido en atención a que la materia es peregrina, tanto, cuanto interesante para el honor y felicidad de México; cortas mis luces y bien sabida la sentencia; nada nace perfecto para el fin que nace: ruego a los sabios y escritores públicos, sigan, corrijan y esclarezcan la materia.

Ya estaba escrito lo que antecede cuando he sabido que se ha presentado un comisionado del gobierno francés a transigir con el de México las diferencias que habían alterado la armonía de los dos países, será muy satisfactorio que todo sea compuesto con decoro y equidad, pues de este modo la Francia y México manifestarán que aunque aprecian el honor que viene de la fuerza física, más estiman el que confiere la justicia, por que éste es el signo seguro de la civilización. Por cualquiera otro aspecto debe ser muy sensible a los mexicanos sensatos, la pronta comunicación que se va a abrir con ultramar, por la cesación del bloqueo, pues si esto hubiera seguido (siquiera) por algunos meses, el gobierno estrechado por la necesidad del tesoro público, hubiera organizado el nuevo plan de hacienda, principal y directamente sobre la industria de los mexicanos, que es el único seguro manantial

de riqueza para el erario. Mientras así no se efectúe, no consumaremos nuestra independencia política.

Puebla, noviembre 4 de 1838. *Esteban de Antuñano.*

11. LUCAS ALAMÁN: ESTADO Y POSIBILIDADES DE LA INDUSTRIA 1842*

Alamán no sólo se distinguió como político, ideólogo e historiador, sino también fue un decidido impulsor de las actividades industriales en México. A él se debe la creación del Banco de Avío, como se señaló anteriormente. En el siguiente texto, leído a la Junta General de la Industria Mexicana, siendo Secretario General del Ramo, el 2 de diciembre de 1842, puede observarse el incremento industrial ocurrido de 1830 a la fecha.

Señores

La industria ve hoy reunidos por la primera vez en esta respetable junta, los diputados nombrados por las de los departamentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4o. de la ley orgánica del ramo. Por la primera vez va a discutirse en ésta y las demás sesiones que fueron al efecto necesarias, todo lo que la junta crea conveniente promover en beneficio de la industria, según se previene en el art. 13, y llenando el espíritu y objeto de aquella benéfica ley, los interesados en los diversos ramos de las manufacturas nacionales pueden exponer los obstáculos y dificultades que embarazan su progreso, para que elevadas sus peticiones al gobierno supremo, y en su caso por su conducto al congreso nacional, pueda obtenerse el remedio y dar a aquéllas todo el impulso de que sean susceptibles. Entre las ventajas incalculables que ha producido a la industria su organización en cuerpo legalmente constituido, una de las mayores es sin duda esta reunión periódica de los diputados de todas las juntas, para tratar y conferenciar entre sí sobre lo que es del interés de todos. Esta concurrencia de luces, esta mancomunidad de intereses, este apoyo mutuo que unos ramos se prestan a otros, estando representados todos en esta respetable reunión, dan las más satisfactorias seguridades de que la industria mexicana, que de tan cortos

*Fuente: Lucas Alamán, *Documentos diversos (inéditos y muy raros)*, compilación de Rafael Aguayo Spencer, 4 v., México, Jus, 1945, II, 209-220.

principios se ha elevado a tan alto punto de importancia, irá cada vez en mayor aumento, y que esta república tan favorecida de la naturaleza por la benignidad de su clima y variedad de producciones, se contará en breve en el número de las naciones industriales. No dudo que esta esperanza parecerá muy fundada, por el informe que en cumplimiento de la obligación que me impone la misma ley orgánica, voy a tener el honor de hacer sobre el estado actual de nuestra agricultura e industria.

En la memoria que en el año anterior tuve el honor de presentar al supremo gobierno, expuse con bastante extensión cuál era el estado que aquella época tenía la una y la otra, por lo que en esta vez sólo tendré que hablar de la variación que desde entonces haya habido, y como habré de hacer lo mismo en la memoria de este año, me limitaré ahora a dar a la junta una idea general del estado de cada ramo, llamando su atención especialmente sobre aquellos puntos de que se ha ocupado de preferencia la junta general directiva, y que en concepto de la misma, deben ser objeto de examen muy detenido en esta junta general.

Poco habrá que agregar a lo que entonces se dijo sobre el estado de la agricultura nacional: el corto precio de los frutos, efecto necesario de su abundancia e imposibilidad de su extracción, ha continuado haciendo muy angustiada la situacion del labrador y demostrado cada vez más palpablemente, que el remedio de estos males sólo puede producirlo el aumento de consumos, el cual no puede ser efecto sino del aumento de la población y del uso que las artes hagan de los productos agrícolas. De éstos, el algodón se perdió casi enteramente en las costas del sur, habiendo sido bastante abundante la cosecha de la del norte.

Algunos señores diputados, animados del celo más laudable, propusieron en la cámara que se adoptasen las medidas que pareciesen oportunas para procurar la exportación de nuestros azúcares y cafés, aprovechando la alteración que en los precios de estos artículos pudiera haber en los mercados de Europa, por las desgracias experimentadas en las plantaciones de la isla de Cuba, a consecuencia del huracán que devastó aquellas costas. La comision a que pasó este negocio hizo el honor a la junta directiva de pedirle informe sobre este punto, y en el que se acordó, la Junta tuvo que manifestar con

sentimiento su opinion, de la imposibilidad en que cree que estamos de llenar tan patrióticas miras.

Con el objeto de presentar a la vista el estado de la industria nacional, la junta directiva se propuso reunir en este salón las muestras de todos los productos de las fábricas mexicanas, para formar de esta manera una exposición permanente que hiciese patentes los adelantos que en cada ramo se hubiesen hecho en cada departamento. Aunque la ejecución de esta útil idea esté todavía muy a los principios, lo que de ella se ha realizado es ya muy satisfactorio. Todo lo que V. S. S. ven son artefactos mexicanos: la alfombra de ese despacho, que rivaliza con las inglesas, ha sido tejida en Querétaro en la fábrica del Sr. Rubio: esos estantes son de caoba mexicana y hechos por artesanos nacionales: las muestras que ellos encierran manifiestan lo que actualmente se hace en los puntos de donde se han recibido, y ellas van a ser el asunto práctico de este informe, porque el carácter propio de las artes es atenerse a resultados positivos.

El ramo más importante hasta ahora de nuestras manufacturas que es el algodón, adelanta notablemente. V. S. S. ven hilazas de diversos números, de distintas fábricas, que nada dejan que desear en su clase, y mantas y otros artículos tejidos con ellas. Estos tejidos no se limitan ya a sólo mantas trigueñas, como sucedía en el principio de nuestras fábricas; se hacen cordoncillos, listados, y otros diversos géneros y sobre todo llaman la atención los pintados y lienzos blancos. Esta variedad de productos era necesaria para dar salida a los artefactos, que la hallaban difícilmente reducidos a sólo las mantas. Pero este ramo que ha hecho tan satisfactorios adelantos, debe ser objeto de las deliberaciones de esta junta acerca de lo que necesita para su progreso, y yo no haré otra cosa que indicar los puntos principales, que han sido materia de diversas representaciones que la junta directiva ha dirigido al gobierno supremo. Estos puntos son: provisión suficiente de la materia primera; facilidad de procurarse con abundancia y a cómodo precio los ingredientes indispensables para el blanquimento y los tintes, y por consiguiente, libertad de comprar el azufre y salitre necesarios para hacer el ácido sulfúrico, y demás reactivos empleados en las artes, y por último protección a la industria nacional contra los esfuerzos del contrabando. Si la Junta lo tiene a bien se le manifestará

por menor todo lo que en esto se ha hecho, pues la junta general directiva cree no haber omitido ni en éste ni en ningún otro punto, nada de lo que ha juzgado conducente al bien de la industria nacional.

Puede decirse que este año ha visto nacer dos ramos nuevos: los paños, casimires y demás tejidos de lana; y la cría y beneficio de la seda. En cuanto a los primeros, el público está haciendo uso hace algunos meses de los productos de la fábrica de la Magdalena en las inmediaciones de esta capital; y se han planteado dos fábricas para paños afieltrados; la una en Querétaro, cuyos productos están a la vista en el conservatorio, con la explicación de todo el orden de los procedimientos que en las manipulaciones de esta nueva arte se siguen, de que ha mandado muestras el Sr. general D. Cayetano Montoya, activo e ilustrado presidente de la junta industrial de aquella ciudad, y la otra en el Departamento de Zacatecas, debida al celo patriótico del Sr. D. Antonio García. El establecimiento de estas fábricas ha comenzado a influir de una manera ventajosa sobre la agricultura, por el empeño que han tomado algunos propietarios de fincas rústicas para la mejora de las lanas, habiendo traído ganados merinos de Sajonia y atendiendo a los que ya había en la república; cuyo hecho sirve de demostración palpable del principio asentado en los primeros párrafos de este informe, de que nuestra agricultura solo puede progresar con el auxilio de los consumos que las artes hagan de sus productos siendo por lo mismo los agricultores los que deben interesarse más en los progresos de las manufacturas nacionales.

El cultivo de la seda a que dio principio hace algunos años el Sr. D. Santiago Aldasoro con una cría de gusanos que puso en Coyoacán, ha recibido gran fomento con el establecimiento de la compañía Michoacana. La seda y los tejidos que se han mandado al congreso nacional y al Supremo Gobierno, y de que están a la vista las muestras en el conservatorio de esta dirección, dan idea de los adelantos que son de esperar en un ramo que fue tan próspero en otro tiempo; pero estos progresos iban a verse frustrados, o por lo menos detenidos, por falta de simiente para las crías del año venidero. Habiéndose desgraciado por ignorancia o por malicia las que la compañía puso en Uruapan. Con este motivo ocurrió el director de aquella empresa a esta dirección general, para que se le

proporcionase la semilla necesaria en la Mixteca, lo cual se consiguió en considerable cantidad, por el empeño que para ello tomó el Sr. D. José de la Rosa, presidente de la junta industrial de Huajuapan, haciéndose así patente la utilidad de las juntas de industria diseminadas en toda la república, y de sus relaciones con la dirección general, por cuyo medio se conseguirá atender a lo que cada localidad necesite, auxiliándose mutuamente los industriales de todos los distritos.

A imitación de la sociedad Michoacana, la Exma. Asamblea departamental de Oaxaca, que con tan constante celo se ha dedicado a fomentar todos los ramos que pueden hacer florecer aquel departamento, ha dispuesto se establezca en él una asociación para el fomento de la seda, y habiendo comenzado a tener alguna demanda la grana, cuyo comercio había caído en tanta languidez, la misma Exma. corporación ha dictado las medidas más acertadas para que haya en este giro toda la legalidad y buena fe necesarias para inspirar confianza a los compradores. La seda, a diferencia de otros productos de nuestra industria, que en largo tiempo no podrán tener otro destino que el consumo interior, puede venir a ser un artículo de exportación, pues su precio y poco volumen sufren los gastos de transporte a los puertos, y con esto se fomentarán los plantíos de moreras, que serán un mero objeto de cultivo y aprovechamiento para nuestra agricultura.

Estos tres ramos, los algodones, lanas y sedas, bastan para elevar a la nación a un alto grado de prosperidad, principalmente por la conexión que los tres tienen con la agricultura, pero en un país como el nuestro, susceptible de producirlo todo, hay otros muchos, cuyos progresos deben contribuir poderosamente al bien general. Uno de los principales y que deben considerarse como esencial para el fomento de todos los otros es el fierro, y en esta parte es muy de sentir que uno de los establecimientos más considerables, la fundición de Jonacatepec, haya sido abandonada por falta, según tiene entendido esta dirección, de los fondos necesarios para llevarla a su perfección. Entre tanto otras fundiciones menores han adelantado, y sus productos están proveyendo ya el consumo de una parte considerable de la república, y aun en puntos en que el trabajo de ese metal se hace muy en pequeño, se fabrican todos los útiles necesarios para la labranza, como puede verse en la curiosa colección de muestras remitidas por

la junta de Sayula, cuyo digno presidente el Sr. D. José Ignacio Vázquez se distingue siempre por su celo, en todo lo que es conducente al bien de la industria. Este ramo, sin embargo, necesita para progresar una protección más directa, y habiéndose indicado al supremo gobierno en la memoria del año anterior, lo conveniente que sería aplicar a este objeto alguna parte de los fondos destinados al fomento de las minas de azogue, la junta podría apoyar esta solicitud si lo tuviese por conveniente. Este ramo es tanto más digno de la atención del gobierno supremo, cuanto que sin él, mal pueden considerarse sólidamente establecidos los demás, y los beneficios que sus progresos deben producir son igualmentre trascendentales a la minería, agricultura y artes, y no menos a la defensa nacional que no tendrá que depender de armamento y municiones traídas de fuera a altos precios.

Entre las varias muestras que se han recibido remitidas por las juntas de industria, hay algunas de diversas plantas textiles, que crecen espontáneamente en el clima cálido de la Huaxteca, que así como las de las diversas maderas que produce aquel distrito, han sido recogidas con otras materias curiosas por D. Mariano Romero, presidente de la junta de industria de Tancanhuitz, que ha ministrado a esta dirección muy útiles noticias sobre varios puntos importantes para las artes. Estas plantas no sólo son interesantes bajo el punto de vista de los tejidos que pueden hacerse con sus fibras, sino también por la primera materia que pueden ministrar a las fábricas de papel. De éstas, la de Puebla ha tenido una nueva organización, habiéndola tomado a su cargo los Sres. Loustalet y Ca., y aunque todavía no se pone en completo giro, se espera que lo esté en breve y que sus productos contribuyan a generalizar más y más el uso del papel mexicano. Si las leyes continúan favoreciendo a este ramo, de manera que puedan sostenerse las fábricas nacionales en competencia con las extranjeras, mediante los derechos protectores que aseguran el expendio del papel mexicano, las fábricas ya establecidas son bastantes para proveer de todo el papel de imprenta que puede necesitarse con la república, y mejorando sus productos y multiplicándose estos establecimientos, como ha sucedido en los últimos años, puede asegurarse que no habrá necesidad de importar ningún papel extranjero.

Tratándose de plantas textiles no debo omitir el adelanto que se ha hecho en el beneficio del cáñamo y lino, en el establecimiento que ha formado en el edificio del Hospicio de Pobres el Sr. D. Mariano Ayllon, cuyas lonas o cotenses de excelente calidad se están empleando ya en diversos usos. El beneficio de ambas materias se va extendiendo, y no puede dudarse que vendrá a ser de mucha importancia, cuando se generalicen los conocimientos necesarios, para facilitar el cultivo y trabajo de la una y de la otra; enseñanza que será objeto de las escuelas de agricultura y artes.

Cuando la colección de muestras que se ha comenzado a formar llegue a comprender las de la totalidad de los productos agrícolas e industriales de la república, ella dará a conocer la extensión que tienen en ella diversos ramos, que aunque parezcan de poca importancia en cada punto aislado, vienen a ser de mucha por la universalidad de su cultivo. Esto se hace ya notar en la cera: se han recibido muestras de diversos lugares, y en todas partes es de excelente calidad, no siendo de ninguna manera dudoso que en breve la república producirá toda la necesaria para su consumo. Hay otro multitud de artículos en la clase de maderas, gomas, resinas, y otros que atendidos y formentados llegarían a ser de mucha importancia para las artes y el comercio nacional. Es muy sensible que la formación de esta colección de muestras, que al mismo tiempo que hace conocer la riqueza nacional en este ramo, facilita el expendio de los productos de las fábricas, poniéndolos a la vista de los que pueden comprarlos, se haya visto con indiferencia por muchos fabricantes que no han contribuido a ella con el empeño que era de esperar. Esta dirección se lisonjea sin embargo de que lo harán, conociendo la importancia del objeto.

Uno de los obstáculos que han impedido que los deseos de la dirección se hayan realizado en este punto, privándola de la necesaria cooperación de muchas de las juntas industriales de los departamentos, ha sido la carencia de fondos para los gastos de éstas, pues casi todas se hallan sin los indispensables aun para portes de correo y escritorio. Es de necesidad que se les haga alguna asignación, y aunque se ha promovido ya este punto por la junta directiva en el supremo gobierno, sería muy oportuno que la junta general lo pidiera si lo juzga por conveniente. De aquí procede también que sólo las juntas de

Puebla y Querétaro han organizado sus secretarías y remitido sus cuentas y presupuestos, reduciendo éstos a los gastos indispensables de escritorio.

Largo sería exponer en este informe todo lo que se ha hecho y promovido por la junta directiva en los dos años de su duración: para llenar este objeto tengo el honor de presentar a esta respetable junta el libro de actas de las sesiones y el de los acuerdos de la dirección, en el cual se han asentado diariamente con su respectiva numeración los extractos de toda la correspondencia seguida con el Supremo Gobierno, las oficinas superiores, las autoridades de los departamentos, juntas de industria, administradores de aduanas, y todas las personas con quienes ha sido menester seguir relaciones. Los fabricantes han encontrado en la dirección todo el apoyo de que han tenido necesidad en los asuntos que les han ocurrido relativos a sus negociaciones, y la junta directiva en todos los casos en que el Gobierno Supremo, las comisiones de las cámaras y del consejo le han dispensado el alto honor de pedirle su opinión, la ha manifestado procurando el mejor acierto.

Tengo también el honor de presentar a la junta el extracto de las cuentas de los dos años corridos desde el establecimiento de esta dirección, hasta fin de noviembre, y poner a su disposición los libros y documentos que las comprueban. No habiendo percibido la dirección más que una pequeña parte de los fondos de su dotación, no ha podido llenar todos los objetos de su instituto, pero la economía con que ha manejado lo que ha entrado en sus arcas, le ha proporcionado preparar todo lo que debe ser materia de sus trabajos. En virtud de la autorización del congreso nacional y previa aprobación del Gobierno Supremo, se procedió a comprar la hacienda de la Ascención a corta distancia de esta capital, para establecer en ella la escuela de agricultura: se ha pagado ya una parte considerable de su importe, y se están haciendo los gastos necesarios para tenerlo todo dispuesto para cuando se haya de dar principio a las lecciones. Se tiene contratada la compra del convento de San Jacinto, contiguo a dicha hacienda, que proporciona la mayor comodidad para alojamiento de los alumnos de esta escuela y de la de artes, y para el establecimiento de los talleres. La junta directiva ha creído en todo esto conveniente no adelantarse a hacer nada más

que aquello para lo cual ha contado positivamente con los medios necesarios, y de esta manera se promete asegurar el sólido establecimiento de ambas escuelas. La de agricultura, además de tener por objeto la introducción y propagación de los animales y plantas útiles, proporcionará la gran ventaja de que los jóvenes de las familias que tiene propiedades rurales, adquieran casi sin salir de su casa los conocimientos necesarios para el manejo de sus bienes, y en ella se formarán también dependientes útiles para las haciendas, de los cuales hay tanta escasez. La escuela de artes se ocupará especialmente de formar artesanos diestros, en particular en todos aquellos ramos que son más necesarios y menos conocidos.

México, diciembre 13 de 1844
Lucas Alamán

12. GÓMEZ FARÍAS: DESAMORTIZACIÓN DE LOS BIENES ECLESIÁSTICOS*

Cuando los liberales retornaron al poder en 1847, el presidente Gómez Farías necesitaba recursos para emprender la defensa de México ante la invasión norteamericana. Con el decreto cuyo texto se incluye a continuación no sólo no logró su cometido sino que los "polkos" se rebelaron contra él, facilitando el avance de las tropas de Scott.

Art. 1 Se autoriza al gobierno para proporcionarse hasta quince millones de pesos, a fin de continuar la guerra con los Estados Unidos del Norte, hipotecando o vendiendo en subasta pública bienes de manos muertas, al efecto indicado.

2. Se exceptuán de la facultad anterior:

Primero: Los bienes de los hospitales, hospicios, casas de beneficencia, colegios y establecimientos de instrucción pública de ambos sexos, cuyos individuos no estén ligados por voto alguno monástico, y los destinados a la manutención de presos.

Segundo: Las capellanías beneficios y fundación en que se suceda por derecho de sangre o de abolengo, y en las que los últimos nombramientos se hayan hecho en virtud de tal derecho.

Tercero: Los vasos sagrados, paramentos y demás objetos indispensables al culto.

Cuarto: Los bienes de los conventos de religiosas, bastantes para dotar a razón de seis mil pesos a cada una de las existentes:

3. El gobierno no podrá exigir la redención de los capitales de manos muertas de plazo cumplido, impuesto sobre fincas urbanas, sino por trigésimas partes mensuales, haciendo en beneficio de los censuatarios, la quinta de una cuarta parte y la condonación de réditos desde la primera exhibición, siempre que las ulteriores se paguen con puntualidad.

*Fuente: Dublán y Lozano, V, 247.

4. Al ocupar el gobierno los capitales de manos muertas, reconocidos sobre fincas rústicas, se limitará a cobrar los réditos sin exigir la redención; pero si los deudores quisieren verificarlos, podrán hacerlo con la rebaja de una mitad siendo irredimibles, con la de una tercera parte siendo de plazo por cumplir, y de una cuarta si aquél estuviera cumplido. Si el censuatario en el término fijado por el gobierno no se acogiere al arreglo anterior y se enajenare su crédito, el cesionario no podrá exigir el pago sino después de seis años, contados desde la publicación de esta ley, a no ser que por el contrario disfruten de mayor término.

8. El gobierno, en ninguno de los contratos que emanen de esta ley, podrá admitir en lugar del numerario fijado, en los artículos anteriores, papel ni créditos de ninguna clase, que no sean los bonos expedidos en virtud del decreto de 19 de noviembre último. Tampoco podrá aplicar sus productos a otro objeto, que a cubrir sus presupuestos de las tropas destinadas a defender el territorio nacional.

11. La autorización de que habla el art. 1º cesará luego que termine la guerra.

12. El gobierno invertirá precisamente un millón de pesos en comprar armamento, destinado la mitad de éste para los Estados fronterizos y las naciones con las cuales estuviere en guerra la República, y la otra mitad para los demás Estados.

13. El gobierno dará cuenta al congreso mensualmente, de las cantidades que se proporcionen en virtud de este decreto, a inversión que les diere.

13. LEY LERDO. 25 DE JUNIO DE 1856*

La ley expedida por Miguel Lerdo de Tejada es de capital importancia para la historia agraria de México. Con ella quedaron suprimidas las comunidades indígenas y ello ocasionó problemas posteriores. Por otra parte, su liberalismo es evidente.

Que considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, es la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública; y en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1 Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al seis por ciento anual.

2. La misma adjudicación se hará a los que hoy tienen a censo enfitéutico fincas rústicas o urbanas de corporación capitalizando al seis por ciento el canon que pagan, para determinar el valor de aquéllas.

3. Bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios, y en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua e indefinida.

4. Las fincas urbanas arrendadas directamente por las corporaciones a varios inquilinos, se adjudicarán, capitalizando la

* Fuente: Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república* 42 v., México Imprenta del comercio, 1876-1911, VIII, 197-201.

suma de arrendamientos a aquél de los actuales inquilinos que pague mayor renta, y en caso de igualdad, al más antiguo. Respecto a las rústicas que se hallan en el mismo caso, se adjudicará a cada arrendatario la parte que tenga arrendada.

5. Tanto las urbanas, como las rústicas que no estén arrendadas, a la fecha de la publicación de esta ley, se adjudicarán al mejor postor en almoneda que se celebrará ante la primera autoridad política del Partido.

. . . 8. Sólo se exceptuán de la enajenación que queda prevenida, los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto del instituto de las corporaciones, aun cuando se arriende alguna parte no separada de ellos, como los conventos, palacios episcopales o municipales, colegios, hospitales, hospicios, mercados, casas de corrección y de beneficencia. Como parte de cada uno de dichos edificios, podrá comprenderse en esta excepción una casa que esté unida a ellos y la habiten por razón de oficio los que sirven al objeto de la institución, como las casas de los párrocos y de los capellanes de religiosas. De las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos se exceptuarán también los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenezcan.

. . . 25. Desde ahora en adelante, ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir, en propiedad o administrar por sí bienes raíces con la única excepción que expresa el artículo 8º respecto de los edificios destinados inmediatamente y directamente al servicio u objeto de la institución.

26. En consecuencia, todas las sumas de numerario que en lo sucesivo ingresen a las arcas de las corporaciones, por redención de capitales, nuevas donaciones, u otro título, podrán imponerlas sobre propiedades particulares, o invertirlas como accionistas en empresas agrícolas, industriales o mercantiles, sin poder por esto adquirir para sí ni administrar ninguna propiedad raíz.

. . . Dado en el palacio nacional de México, a 25 de junio de 1856.— Ignacio Comonfort.—Al C. Miguel Lerdo de Tejada.

14. LEY DEL REGISTRO CIVIL 1857*

Cuando los liberales se afirmaron en el poder, después del Plan de Ayutla, inmediatamente trataron de cambiar las estructuras tradicionales heredadas de la Nueva España y manifestadas en fricciones desde, por lo menos, el gobierno de Guadalupe Victoria. Con la ley del Registro Civil y las que sucedieron, México modernizó sus instituciones.

Art. 1. Se establece en toda la República el registro del estado civil.

2. Todos los habitantes de la República están obligados a inscribirse en el registro, a excepción de los ministros de las naciones extranjeras, sus secretarios y oficiales.

3. El que no estuviere inscrito en el registro, no podrá ejercer los derechos civiles, y además sufrirá una multa desde uno hasta quince pesos. Se exceptúan los hijos que se hallen bajo la patria potestad, y todos los que según las leyes estén sujetos a tutela o curatela, quienes sólo serán responsables cuando no se inscriban después de haber entrado en el goce de sus derechos . . .

. . . 9. No habrá registros sino en los pueblos donde haya parroquias; donde hubiere más de una, se llevarán tantos registros como parroquias haya. Los registros de las poblaciones donde no hubiere parroquia se llevarán en los pueblos donde ésta se halle establecida. En la ciudad de México se establecerán por cuarteles mayores . . .

. . . 12. Los actos del estado civil, son:

I. El nacimiento.

II. El matrimonio.

III. La adopción y arrogación.

IV. El sacerdocio y la profesión de algún voto religioso, temporal o perpetuo.

V. La muete.

Dado en México a 27 de enero de 1857
Ignacio Comonfort al C. *José María Lafragua*

*Fuente: *Ibidem*, VII, 365-6.

15. JUÁREZ: NACIONALIZACIÓN DE BIENES ECLESIÁSTICOS Y LIBERTAD DE CULTOS 1859 y 1860*

Durante la guerra de tres años y al concluir ésta, el presidente Juárez expidió decretos que reforzaron su actitud acerca del clero.

I. Nacionalización de los bienes eclesiásticos.

Art. 1. Entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y el regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre y aplicación que hayan tenido.

. . .

Art. 3. Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y negocios puramente eclesiásticos. El gobierno se limitará a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como el de cualquiera otra.

Art. 4. Los ministros del culto, por la administración de los Sacramentos y demás funciones de su ministerio, podrán recibir las ofrendas que se les ministren, y acordar libremente con las personas que los ocupen, la indemnización que deban darles por el servicio que les pidan. Ni las ofrendas ni las indemnizaciones podrán hacerse en bienes raíces

Art. 5. Se suprimen en toda la República las órdenes de los religiosos regulares que existen, cualquiera que sea la denominación o advocación con que se hayan erigido, así como también todas las archicofradías, confradías, congregaciones, a las catedrales, parroquias o cualesquiera otras iglesias.

Art. 6. Queda prohibida la fundación o erección de nuevos conventos de regulares; de archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades religiosas, sea cual fuere la forma o denominación que quiera dárseles. Igualmente queda prohibido el uso de los hábitos o trajes de las órdenes suprimidas . . .

. . . Dado en el palacio del gobierno general en Veracruz, a 12 de julio de 1859.—Benito Juárez.

*Fuente: Dublán y Lozano, VIII, 681; 762-5.

II. Libertad de cultos

Art. 1. Las leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede tener más límites que el derecho de tercero y las exigencias del orden público. En todo lo demás, la independencia entre el Estado por una parte, y las creencias y prácticas religiosas por otra, es y será perfecta e inviolable. Para la aplicación de estos principios se observará lo que por las leyes de la Reforma y por la presente se declara y determina.

Art. 2. Una iglesia o sociedad religiosa se forma de los hombres que voluntariamente hayan querido ser miembros de ella, manifestando esta resolución por sí mismos o por medio de sus padres o tutores de quienes dependan.

Art. 3. Cada una de estas sociedades tiene libertad de arreglar por sí o por medio de sus sacerdotes, las creencias y prácticas del culto que profesa, y de fijar las condiciones con que admita los hombres a su gremio o los separe de sí, con tal que ni a los casos particulares que ocurra, se incida en falta alguna o delito de los prohibidos por las leyes, en cuyo caso tendrá lugar y cumplido efecto el procedimiento y decisión que ellas prescribieren.

Art. 4. La autoridad de estas sociedades religiosas y sacerdotes suyos, será pura y absolutamente espiritual, sin coacción alguna de otra clase, ya se ejerza sobre los hombres fieles a las doctrinas, consejos y preceptos de un culto, ya sobre los que habiendo aceptado estas cosas, cambiaren luego de disposición.

Se concede acción popular para acusar y denunciar a los infractores de este artículo.

Art. 5. En el orden civil no hay obligación, penas, ni coacción de ninguna especie con respecto a los asuntos, faltas y delitos simplemente religiosos; en consecuencia, no podrá tener lugar, aun precediendo excitativa de alguna iglesia o de sus directores, ningún procedimiento judicial o administrativo por causa de apostasía, cisma, herejía, simonía o cualesquiera otros delitos eclesiásticos. Pero si a ellos se juntare alguna falta o delito de los comprendidos en las leyes que ahora tienen fuerza y vigor y que no son por ésta derogadas, conocerá del caso la autoridad pública competente, y lo resolverá

sin tomar en consideración su calidad y trascendencia en el orden religioso. Este mismo principio se observará cuando las faltas o delitos indicados resultaren de un acto que se estime propio y autorizado por un culto cualquiera. En consecuencia, la manifestación de las ideas sobre puntos religiosos, y la publicación de bulas, breves, rescriptos, cartas pastorales, mandamientos y cualesquiera escritos que versen también sobre esas materias, son cosas que se gozará de plena libertad, a no ser que por ellas se ataque el orden, la paz o la moral pública, o la vida privada, o de cualquiera otro modo los derechos de tercero, o cuando se provoque algún crimen o delito, pues en todos estos casos, haciéndose abstracción del punto religioso, se aplicarán irremisiblemente las leyes que vedan tales abusos, teniéndose presente lo dispuesto en el art. 23...

. . . Dado en el palacio del gobierno nacional en Veracruz, a 4 de diciembre de 1860.—Benito Juárez.—Al C. Juan Antonio de la Fuente, ministro de Justicia e Instrucción Pública.

16. MAXIMILIANO: LIBERTAD DE CULTOS Y NACIONALIZACION DE LOS BIENES DEL CLERO. 1865*

Grande fue la sorpresa que causó la política liberal del emperador Maximiliano. Los grandes personajes eclesiásticos del Imperio, tales como el obispo Pelagio Antonio Labastida y Dávalos y el nuncio apostólico Megliá, trataron de corregir *ese liberalismo del archiduque.*

I. Libertad de cultos

Art. 1º El Imperio proteje la Religión Católica, Apostólica, Romana, como Religión del Estado.

Art. 2º Tendrán amplia y franca tolerancia en el territorio del Imperio todos los cultos que no se opongan a la moral, a la civilización, o a las buenas costumbres. Para el establecimiento de un culto se recabará previamente la autorización del Gobierno.

Art. 3º Conforme lo vayan exigiendo las circunstancias, se expedirán los Reglamentos de policía para el ejercicio de los cultos.

Art. 4º El Consejo del Estado conocerá de los abusos que las autoridades cometan contra el ejercicio de los cultos, y contra la libertad que las leyes garantizan a sus ministros.

II. Nacionalización de bienes eclesiásticos

Art. 1º El Consejo de Estado revisará todas las operaciones de desamortización y nacionalización de bienes eclesiásticos, ejecutadas, a consecuencia de las leyes de 25 de junio de 1856, y 12 y 13 de julio de 1859 y sus concordantes.

Art. 2º El Consejo, al hacer la revisión, enmendará los excesos e injusticias cometidos por fraude, por violación a las citadas leyes, o por abusos de los funcionarios encargados de su ejecución . . .

* Fuente: *Boletín de las leyes del Imperio Mexicano, o sea código de la restauración,* México, Imprenta literaria, 1865-6, IV, 193 y 198.

. . . Art. 5º Las operaciones legítimas ejecutadas sin fraude y con sujeción a las leyes antes citadas, serán confirmadas. Las que no se encuentren en este caso, se declararán insubsistentes.

Art. 6º Las operaciones irregulares que se hayan ejecutado contra el tenor de dichas leyes con aprobación del Gobierno federal, podrán ratificarse, reduciéndolas previamente a los términos prescritos en las mismas leyes, siempre que no haya perjuicio de tercero.

Art. 7º Las operaciones que se declaren insubsistentes pueden rehabilitarse siempre que se reduzcan a los términos de la ley de 13 de julio de 1859, se entere al contado y en numerario una multa de un veinticinco por ciento sobre el valor total de la finca o capital adjudicados, y no se cause perjuicio a un tercero por derechos adquiridos con anterioridad a la rehabilitación . . .

. . . Art. 9º Los derechos legítimos adquiridos por la ley de 25 de junio de 1856, no se considerarán perdidos o extinguidos sino por renuncia expresa o constancia de haberse ejecutado simuladamente la operación de que se deriva. No surtirán efecto las renuncias de las mujeres que carecieren de otra propiedad raíz, ni las de los tutores o curadores a nombre de sus pupilos . . .

. . . Art. 11. Las enajenaciones que el Clero hizo de las fincas que le fueron devueltas en los lugares en que imperaba la administración de los generales, Zuloaga y Miramón, podrán ser ratificadas si no hubiere perjuicio de tercero, por derecho anteriormente adquirido. Por la misma calidad podrán ser ratificadas las operaciones que se hubieren ejecutado a virtud de las leyes de 12 a 13 de julio de 1859, y con sujeción a ellas antes de su publicación en el lugar respectivo . . .

17. IGNACIO RAMÍREZ: EL LIBRE CAMBIO 1875*

El Nigromante fue indudablemente uno de los liberales más distinguidos en la segunda mitad del siglo XIX. En las cartas que siguen, dirigidas a Prieto y Olaguíbel, confirma su filiación liberal al refutar las prácticas proteccionistas del Estado. Libre cambio y proteccionismo fueron temas de discusión y práctica en todo el siglo.

Sr. D. Guillermo Prieto

T. C., octubre 14 de 1875

Querido hermano:

Acabo de ver en el *Monitor Republicano* de hoy, un credo proteccionista y que te has comprometido a refutarlo; no dudo que obtendrás la victoria.

Ya sabes que no tengo entera fe en la ciencia económico-política; pero sí creo que ha resuelto definitivamente graves cuestiones, demostrando entre éstas, lo absurdo del sistema proteccionista; así por ejemplo, en el *Syllabus* Olaguíbel hay tres proposiciones fundamentales cuya falsedad no permite edificar sobre ellas ninguna teoría. Esas tres proposiciones son las siguientes:

1ª El Gobierno debe asegurar ocupación a todos los trabajadores mexicanos.

2ª El trabajo no tiene ocupación en México por la competencia que hace a nuestra industria la industria extranjera;

Y 3ª El Gobierno debe impedir la introducción en México de efectos extranjeros o dificultar su circulación por medio de onerosos impuestos, para que así dejen libre el mercado a los productos nacionales.

La primera cuestión tiene dos soluciones, una constitucional y otra científica; la respuesta constitucional es muy

*Fuente: Ignacio Ramírez, *Obras*, 2 v ., México, oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1889, II, 89-102.

sencilla: *en ninguna de las obligaciones de lôs poderes legislativo y ejecutivo se descubre la de dar ocupación a los trabajadores que la necesiten.* Ni en el presupuesto hay una partida consignada a ese objeto. *Ni el Gobierno puede ser agricultor, inustrial ni comerciante.* Ni los fondos públicos alcanzarían para repartir esas limosnas en trabajo. Esto es tan cierto, que los proteccionistas mexicanos abandonan su pretendido derecho al trabajo y se limitan a pedir una protección indirecta por medio de la prohibición o del gravamen fiscal sobre ciertos efectos extranjeros.

El derecho al trabajo no podía realizarse sino por medio del comunismo; y el actual congreso no puede decretar esa revolución social, ni la nación hasta ahora lo desea.

Y por último, el derecho al trabajo, aun en una sociedad comunista, no tiene razón de ser, porque en el comunismo, el trabajo es una obligación y no un derecho; y porque, en ese sistema, si alguno comiera sin trabajar, es seguro que no reclamaría. El único derecho del trabajo, es el que reconoce nuestra Constitución, y consiste en que el individuo se ocupe en lo que le agrade y como le agrade. Resulta pues, que la primera proposición proteccionista se transforma inevitable y prácticamente en la tercera; ya la combatiremos en ese terreno.

La segunda proposición es: que la industria extranjera es perjudicial a la industria mexicana. Comenzaré por suponer probado este perjuicio; ¿pero quién lo causa? ¿El productor extranjero? ¿El comerciante extranjero? ¿El comerciante que nos trae esos efectos? ¿O bien el consumidor mexicano?

La producción extranjera, por sólo el hecho de su existencia, no perjudica a ninguna industria en el mercado mexicano. Lo mismo puede abundar en cereales la Alta California, que en ferretería la Inglaterra y en dátiles la Berberia, sin que nuestros dátiles, cuchillos y harinas bajen o suban de precio, mientras esas producciones extranjeras no circulen en nuestros mercados. Así, pues, la industria extranjera en su casa es inocente.

¿Perjudican esos efectos a la nación con su venida? Su trasporte no sólo es inocente, sino provechoso. Es inocente, porque mientras las mercancías extranjeras no tengan consumidores, para la industria nacional es lo mismo que si no existieran. Y es provechosa su sola presencia en el país, porque ella produce quince millones anuales para el erario y

sostiene el movimiento de nuestra industria minera. Y, aun cuando esto no fuera, yo pregunto, ¿si anualmente nos llovieran del cielo doscientos millones en valores representados por camisas, rebozos, papel, calzado, sedas, maquinaria, perfumería y juguetes, nos atreveríamos a petición de los proteccionistas, a quemar ese capital, o lo abandonaríamos a la primera nación que nos lo pidiera? La presencia de las mercancías extranjeras en México, no significa sino un aumento de valores.

Si nuestra industria es perjudicada por los efectos extranjeros, este fenómeno sólo puede verificarse por medio de los consumidores mexicanos; la culpa no es del cuchillo, sino del que mata.

Es necesario llegar a la conclusión y no olvidar la lucha mercantil; no es como la mala fe la supone, entre mexicanos y extranjeros, sino nada más entre mexicanos; esto es entre mexicanos consumidores y entre mexicanos productores. El perjuicio, si lo hay, se verifica por medio del comercio; el negocio es puramente doméstico; el patriotismo es indiferente en lo mercantil a que yo lo defienda con un fusil alemán o con un machete suriano. Si tuviera voz en estas cuestiones, me diría: ¡No seas tonto, compra tu fusilito! Si el patriotismo se interesara en que sólo se consumiesen efectos nacionales, yo acusaría de traidores a los mismos proteccioniestas, bastándome para probarlo, sus calcetines y camiseta.

Como cada individuo es consumidor y productor, unos mexicanos se resolverán por sacrificarse como consumidores, otros como productores y muchos sólo se pondrán de acuerdo en sacrificar a los demás. De aquí proviene la abstención de la autoridad y la libertad en las profesiones, y sobre todo, en el mercado.

La mejor situación en que podrían colocarse los proteccionistas, sería aquella en que la mitad de los mexicanos se compusiese de consumidores y la otra mitad de productores; la diversidad de intereses resultaría más clara. Figurémonos la polémica.

Productores. Os exigimos que no consumais efectos fabricados en el extranjero.

Consumidores. Os exigimos en cambio, que produzcais bueno y barato.

Productores. Produciremos malo y caro; lo más que haremos será comprar instrumentos extranjeros y las materias primeras, para aumentar la ganancia y para vender menos caro. Pero de todos modos nosotros monopolizaremos el mercado.

Consumidores. El mercado se compone de compradores y vendedores; como nosotros no compraremos no monopolizaremos ningún mercado ¿Quién os da derecho para disponer de nuestro dinero?

Productores. ¡La ley! Ya algunos especuladores y sus corredores la están formulando.

Consumidores. No cuentan con nuestra voluntad.

Productores. Van a suponerla.

Consumidores. Pues a pesar de esa estúpida ley, no queremos vuestros detestables productos! ¿Sabeis lo que quiere decir *no queremos?* Que en el terreno de los hechos apelaremos al contrabando, a la revolución, y acabaremos gastando nuestro dinero en lo que se nos antoje.

Productores. Ocurriremos a las subvenciones y a los derechos altos.

Consumidores. Así nos robareis algunas cantidades nos las gozaréis vosotros; desde hoy podemos designar los capitalistas y sus agentes que se repartirán el provecho. Dad esa ley y veréis quiénes amanecen ricos. Por lo que hace a vuestros malos productos, no los queremos!

En efecto, el consumidor es el rey del mercado; y cuando sólo hay consumidores de orden suprema, el menor cambio en la política disipa esas industrias fantásticas, que sólo pueden atemorizar a los niños engañándolos. Aun cuando yo viese a los proteccionistas vestidos de huaraches y de plumas y a sus mujeres tejiendo lienzos para la familia, me reiría de sus leyes, porque la suprema se está imponiendo a todos los pueblos: *los efectos no tienen más que esta ciudadanía, la bondad y la baratura, los malos efectos son extranjeros en todo mercado y es malo todo efecto que no consume.*

Pero ¿la industria extranjera ha perjudicado a la nacional? Yo sólo veo que los trabajos individuales y colectivos, que pueden llamarse industria nacional, viven exclusivamente de la industria extranjera. Los libros sobre ciencia y artes van emancipando a nuestros artesanos de la rutina; los instru-

mentos en todos los ramos del trabajo se piden con cuantía al extranjero; la maquinaria venida de otros países produce en un día lo que todos nuestros brazos no alcanzarían en diez años; y en la sola capital sin aumento sensible en la población, se han centuplicado las industrias. Nuestro movimiento mercantil es diez, veinte veces mayor que hace cincuenta años ¡Todavía estamos mal! Es innegable; pero ¿estaremos mejor reduciendo el curso de nuestros valores y su monto a los tianguis y ferias del gobierno colonial?

Insístese a pesar de todo, en que el cuerpo legislativo, si no se atreve a cerrar nuestros puertos, expida leyes para que sólo vengan del extranjero pocos y determinados efectos, y éstos gravados con las más pesadas contribuciones. Más franco sería decir: "Algunos diputados pueden especular con esta clase de negocios; protejamos a los amigos."

La diversión es muy costosa; pero poco se perderá si aprovechamos la experiencia. Siendo imposible la protección general, se solicita una protección especial y se obtiene. Entonces otros especuladores se llaman sacrificados por el privilegio o bien demuestran que se encuentran en el mismo caso de los protegidos; nuevo negocio para los corredores del ramo proteccionista en el congreso; nuevas concesiones. La situación se vuelve falsa y vacilante para la industria, como que vamos a vivir en pleno monopolio! y entonces los proteccionistas se dividirán en bandas defendiendo cada uno su negocio, quién por los algodones, quién por las mantas, quién por el papel, quién por los periódicos y los libros, quién por el pulque, quién por el vino, y ninguno tendrá seguridad en su profesión si no cuenta con mayoría en el Congreso. Si la nación no tiene dignidad para acabar con esos privilegios, el salvador contrabando nos obligará a convertirnos prácticamente en libre-cambistas.

Existen trescientos millones de chinos y cada uno de ellos es un prodigio en materia de industria; para salvarse de la miseria proteccionista comienzan a emigrar en bandadas; ¿a dónde iremos nosotros, gitanos del Nuevo Mundo? Los chinos son trescientos millones y no han podido resistir a las exigencias del libre cambio; antes que termine este siglo se desmoronarán las murallas bajo los pies del comercio extranjero; ¿y nosotros, ocho millones de indígenas medio conquistados, podemos cerrar siquiera para nuestros vecinos una sola

frontera? Señores proteccionistas, comenzad, por lo menos, haciendo que *quieran* los consumidores.

Tú, Guillermo, tienes una alta misión, sostener la bandera de las ciencias; lista como el último de tus soldados a tu amigo.

Ignacio Ramírez.

CARTAS AL SEÑOR OLAGUÍBEL Y ARISTA

Sr. D. Carlos Olaguíbel y Arista.

Su casa, octubre 23 de 1875.

Muy señor mío:

Ya que se ha ocupado vd. de mis opiniones en contra del proteccionismo, no extrañará que defendiéndolas, le dirija esta carta, sin pretender, como vd. supone irónicamente que detrás de mis argumentos vaya encadenada la victoria; vd. y yo defendemos el trabajo, y solamente diferimos en la línea hasta donde pueden extenderse sus derechos.

Antes de pasar adelante, debo hacer una protesta; vd. se presenta en esta polémica acompañado de un Sancho Panza, que es un cantor sin garganta, un médico sin título y sin salud, un poeta sin inspiración y un literato que sólo ha leído a Tancredo: tengo la resolución de hacer a vd. literariamente responsable de las impertinencias de su lacayo.

Conviene vd. conmigo en que "el legislador mexicano no tiene la obligación de dar, ni de asegurar ocupación a todos los trabajadores," cuyos intereses representan; reduce vd. su pretención a que "el Gobierno garantice la libertad de trabajo;" el problema, entonces, puede formularse en estos términos: "¿Cómo puede el Gobierno garantizar lo que constitucional y económicamente se llama libertad de trabajo? " En la teoría y en la práctica no se han descubierto más que dos modos para garantizar la libertad del trabajo. El primero consiste en prohibir al legislador y al Ejecutivo toda intervención en los negocios individuales, si no es en lo que constituye la jurisprudencia civil y criminal; y el segundo, en confiar exclusivamente a la autoridad judicial, todas las controversias que se susciten sobre los negocios civiles y criminales.

Para dar mayor seguridad al derecho de trabajar, como a todos los demás derechos individuales, se ha establecido el admirable "recurso de amparo." Como la misma Constitución prohíbe los privilegios, estancos y monopolios, aun cuando se intenten establecer con el pretexto de favorecer a la industria, claro es que ningún ciudadano con el pretexto de que le garanticen su libertad de trabajar puede solicitar por la vía de amparo, ni por otra, ningún monopolio, estanco o privilegio. La Constitución contiene algunas excepciones, pero son pequeñas y en consagraron por complacer una candorosa rutina.

Así, pues, lo que vd. propone, es una reforma constitucional que en sustancia diga: "Para garantizar la libertad del trabajo se prohíbe la importación de efectos extranjeros."

Esto, en efecto, se está haciendo en el país, pero de un modo vergonzante y anticonstitucional; tenemos un arancel que no se limita a ser fiscal, y muchas leyes disimuladamente proteccionistas: todos esos atentados se fundan en el principio de que para garantizar a ciertos trabajadores es necesario impedir o por lo menos dificultar, la importación de los efectos extranjeros.

Pero el legislador mexicano jamás se atreverá a sancionar abiertamente lo que vd. propone: "la prohibición de efectos extranjeros se decreta para garantizar la libertad de trabajo" ¿No percibe vd. que esa proposición envuelve dos términos contradictorios? "Para garantizar la libertad de pensar, prohíbanse los autores extranjeros. Para garantizar la libertad de cultos sólo se adorarán los ídolos aztecas. Para que los jueces no vacilen sólo atenderán a unas de las partes. Para impedir en fin, la ruina de muchos, en la industria, en la agricultura y en el comercio no habrá competencia"

Ese principio de la libertad de trabajo, que vd. y yo proclamamos con todo el mundo, trae consigo una limitación necesaria, todos los derechos individuales tienen la propiedad de entrar en conflicto cuando se reúnen dos o más individuos, y para terminar la lucha entre intereses opuestos se han inventado los contratos y los delitos. "Cuando el derecho de trabajar de A. y de B. están en pugna, ambos derechos se limitan mutuamente; y A. no debe ser sacrificado a B. ni viceversa, sino es por razón de contrato o de delito."

Ese derecho de trabajar el hombre en lo que quiera y como

quiera, perjudíquese quien se perjudicare, si no es en los casos de contrato y delito previstos por las leyes; ese derecho de arruinar a otros por medio de la concurrencia, es de tal suerte fundamental para todos los negocios humanos, que la historia mexicana no se compone sino de luchas en favor del libre cambio. La guerra de nuestra independencia, desnuda del oropel poético y patriotero, se propuso libertar nuestra industria, agricultura y comercio del monopolio de la España. La abolición de la esclavitud llamó a todas las castas para que en un mercado libre, según sus fuerzas generales, pudieran salir vencedoras o vencidas.

Desdeñando antiguas preocupaciones hemos dividido con igualdad todos los derechos, menos los políticos, entre los ciudadanos de la República y los extranjeros. Bendecimos cada buque, cada máquina y cada descubrimiento que llega de la Europa. Nuestros metales preciosos no salen de la mina sino para embarcarse en busca de efectos extranjeros. Y las leyes de reforma no fueron populares, sino por haber desestancado nuestras fincas rústicas y urbanas.

Merced a esa larga serie de hechos, la libertad de trabajo, si no es para un puñado de desheredados y para otro de arruinados, no puede garantizarse en México si no es garantizando la importación de efectos extranjeros. Prohíba el Gobierno esa importación, y se suspenderán instantáneamente todos los giros. Dice vd. que con el tiempo llegarán a la pequeña actividad que hoy tienen; y con otro poco de tiempo el movimiento agrícola, industrial y mercantil será asombroso. Hay mucho de inocencia en estas predicciones. Escojamos la agricultura por ejemplo. Supongo que el sistema proteccionista aumenta el maíz y la azúcar hasta ser necesario colocar esos efectos en el extranjero por valor de doscientos millones de pesos. ¿Qué traeremos en cambio, si no son efectos industriales? ¿Cuántos años necesitamos para que la industria mexicana consuma anualmente los productos de nuestras minas?

La mayor parte de los ciudadanos para trabajar necesita de los productos extranjeros; prohibiendo éstos ¿garantiza vd. a aquéllos la libertad de su trabajo?

Ha venido vd. a procalamar un principio contraproducente; por eso yo suponía que la obscura proposición de ud. contenía una base comunista; la base sería entonces mala, pero sobre

ella sí puede lógicamente afirmarse el proteccionismo.

Mi timidez me obliga a estar en esta lucha a la defensiva; continuaré en otras cartas la apología de mis opiniones.

Suplico a vd. que no me eche muchos Estados Unidos y Francia e Inglaterra, porque apenas conozco los elementos económico-políticos de nuestra patria. Sin embargo, yo agradecería a vd. mucho que se sirviera explicarme. Primero: ¿Por qué los Estados Unidos no han procurado restablecer su marina mercante perdida en la última guerra? Segundo: ¿Por qué Inglaterra va convirtiendo su arancel, aunque poco a poco, en puramente fiscal? Y tercero: ¿Por qué en Francia los más reputados escritores sobre economía política, abogan por el libre cambio?

Esperando su contestación, de vd. es afectísimo servidor.

Ignacio Ramírez

Sr. D. Carlos Olaguíbel y Arista.

Casa de Vd., octubre 25 de 1875.

Muy señor mío:

El trabajo individual tiene por objeto la utilidad.

Una utilidad cualquiera en un mismo individuo, no corresponde constantemente a la misma cantidad de trabajo personal.

La costurera que ayer necesitaba doce horas del día para ganar cuatro reales, hoy, por medio de una máquina, puede obtener esa misma suma en veinte o treinta minutos. En cuatro de éstos hace una perforadora la tarea diaria del más activo y diestro barretero. Se llama capitalista, un hombre que puede agregar a su propio trabajo un trabajo acumulado. Y el comercio subsite principalmente, de los trabajos acumulados por la industria extranjera. Todas nuestras exportaciones serían inútiles si no trajesen en cambio un trabajo acumulado que ya sirve de base a nuestro consumo personal, ya de materia necesaria a la industria, agricultura y comercio y aun a las mismas elucubraciones de nuestra inteligencia. De este modo, cualquiera productor aislado tiene interés en dos clases de consumos diferentes; los personales y los de su oficio. Podemos todos los mexicanos alimentarnos y vestirnos con

los productos nacionales; pero todas nuestras profesiones subsisten más o menos exclusivamente de los productos extranjeros. De aquí proviene que, como productor, cualquiera individuo está interesado en el libre cambio, por poco que su industria haya salido de rudimentaria para moverse en los complicados círculos del progreso.

Considerados los productores de una misma nación en concurrencia, es más imperiosa la necesidad de efectos extranjeros.

La concurrencia, en un mercado, es la lid en que unos productores salen vencedores y otros vencidos. Si todos los productores sólo se presentasen en la lucha armados de su trabajo personal, siempre sería difícil la victoria, porque si los más fuertes se sobreponían a los más débiles en cambio los más instruidos arrollarían a los ignorantes, y los más diestros derrotarían a los torpes. ¡Cuánto más se complica la cuestión, cuando se considera que los contendientes no son sólo los operarios, sino principalmente los capitalistas, esto es, los gigantes de la propiedad, los hombres que se arman en el trabajo acumulado en diversas formas y cantidades!

En la guerra cada uno escoge sus armas y se aprovecha, en su propio beneficio, de las ventajas que la estrategia y la táctica le ofrecen. ¡Dichoso el que a su trabajo agrega un trabajo acumulado por la instrucción, por herencia o por cualquier otro modo! Y, más feliz quien disponde de un trabajo acumulado por una industria extranjera que disfrute en el mundo de una incontestable supremacía!

Infiérese de todo esto, que sólo los simples operarios pueden tener a veces un interés transitorio en la prohibición de los efectos extranjeros; esto sucede en el caso extremo en que un hombre por conseguir un pan, sacrifica sin remordimientos su porvenir, las leyes sociales y hasta la existencia de su patria. Pero ninguna sociedad tiene por fundamento ni las necesidades de los mendigos ni la ambición de los arbitristas; en favor de éstos se permiten las empresas aventuradas; y para socorrer la indigencia se inventan mil medios, todos buenos con tal que no ataquen el principio de no intervención de la autoridad en la producción y en el consumo.

Ocho millones de consumidores y de productores, en México, no representan, como superficialmente aparece, ocho millones en favor del proteccionismo y los mismos ocho en

favor del libre cambio. Son cuatro o cinco mil operarios y doscientos especuladores los que en determinadas circunstancias solicitan ya una prohibición, ya una alza de derechos, ora una baja de éstos y ora una subvención, todo para un caso particular sin atreverse a generalizar el principio. No nos hagamos ilusiones; en la conciencia de todos y de cada uno brillan estas verdades: *como consumidores necesitamos lo bueno y barato aunque sea extranjero; como productores necesitamos instrumentos buenos y baratos que sólo vienen de los países extranjeros; como productores casi siempre venceremos en la concurrencia mercantil merced a la industria extranjera; y como productores no llegarémos a formar una industria nacional si no educamos a nuestros artesanos y a nuestros consumidores con el consumo, concurrencia y ejemplo de la industria extranjera.*

Batiéndose en retirada los proteccionistas, se refugian como en un baluarte en este último argumento: *¿Qué hacemos con los pobres? A los pobres les importa más el pan que la ley, la ciencia y la misma patria.*

¿Qué hacemos con los pobres? Es una cuestión difícil pero puramente humanitaria ¿Qué hace el médico con los enfermos incurables? ¿De qué sirve la aritmética a quien nada tiene que contar? ¿Quien sólo puede ofrecer en el mercado un trabajo que nadie acepta, está fuera de las leyes del libre cambio; inventaremos en su favor un cambio forzado?

¿Qué hacemos con los pobres? Los comunistas han inventado la pobreza general; los gobiernos teocráticos, la pobreza sin redención de las castas; el feudalismo, los esclavos; la democracia, no pudiendo abolir por completo la pobreza, suprime esclavitud y castas y decreta la igualdad de derechos en favor de los proletarios; y el libre cambio abre el mercado de todas las naciones en favor principalmente de los desvalidos. Si a pesar de esto hay pobres, ¿ha desaparecido esta plaga en las naciones proteccionistas?

Queda por hoy la cuestión en este estado: *En favor de los pobres deben protegerse algunas industrias nacionales, suprimiendo la introducción de los efectos extranjeros.* Siendo así, puede ser que ya no me ocupe de ella porque soy más inclinado al cálculo que al sentimentalismo de aparato. La economía política no es un *sánalo todo.*

Deploro como vd. la suerte de los desgraciados, pero creo

insensato sacrificarles las instituciones sociales. ¿Y, si los pobres hacen una revolución? Al día siguiente solo habrá un cambio de ricos.
Tampoco esto preocupa en nada a su affmo. servidor.

Ignacio Ramírez.

18. LA LEY SOBRE TERRENOS BALDÍOS 1883*

La situación que propició los alcances sociales del movimiento iniciado por Francisco I. Madero en 1910 tenía origen, parcialmente, en la legislación porfiriana acerca de los terrenos baldíos. La ley que se incluye abajo se debe, al ministro de Fomento Carlos Pacheco. La complementa un texto de Manuel Fernández Leal, de 1894.

I

Art. I. Con el fin de obtener los terrenos necesarios para el establecimiento de colonos, el ejecutivo mandará deslindar, medir, fraccionar y valuar los terrenos baldíos o de propiedad nacional que hubiere en la República, nombrando al efecto las comisiones de ingenieros que considere necesarias, y determinado el sistema de operaciones que hubiere de seguirse.

2. Las fracciones no excederán en ningún caso a dos mil quinientas hectáreas, siendo ésta la mayor extensión que podrá adjudicarse a un solo individuo mayor de edad, y con capacidad legal para contratar.

3. Los terrenos deslindados, medidos, fraccionados y valuados, serán cedidos a los inmigrantes extranjeros y a los habitantes de la República que desearen establecerce en ellos como colonos, con las condiciones siguientes:

I. En venta, al precio del avalúo, hecho por los ingenieros y aprobado, por la secretaría de fomento, en abonos pagaderos en diez años, comenzando desde el segundo año de establecido el colono.

II. En venta, haciéndose la exhibición del precio al contado, o en plazos menores que los de la fracción anterior.

III. A título gratuito, cuando lo solicitare el colono; pero en este caso la extensión no podrá exceder a cien hectáreas, ni obtendrá el título de propiedad sino cuando justifique que lo ha conservado en su poder y lo ha cultivado en todo o en

* Fuente: Miguel León Portilla *et al.*, *Historia documental de México*, 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964, (Serie documental, 4), II, 371-4 y 388-9.

una extensión que no baje de la décima parte durante cinco años consecutivos.

4. Luego que hubiere terrenos propios para la colonización con las condiciones que establece el artículo 1° el ejecutivo determinará cuáles deben colonizarse desde luego, publicando el plano de ellos y los precios a que hubieren de venderse, procurándose en todo caso que la venta o cesión de que habla el artículo anterior se haga en lotes alternados. El resto de los terrenos se reservará para irse vendiendo con las condiciones que establece esa ley, cuando fueren solicitados o cuando lo determine el ejecutivo, quien podrá hipotecarlos con el fin de obtener fondos que, reunidos al producto de la venta de los terrenos, han de ser destinados exclusivamente para llevar al cabo la colonización.

5. Para ser considerado como colono, y tener derecho a las franquicias que otorga la presente ley, se necesita que, siendo el inmigrante extranjero, venga a la República con certificado del agente consular o de inmigración, extendido a solicitud del mismo inmigrante, o de compañía o empresa autorizada por el ejecutivo para traer colonos a la República.

Si el solicitante reside en la República deberá ocurrir a la secretaría de fomento, o a los agentes que la misma secretaría hubiere autorizado para admitir colonos, en las colonias que se fundaren en la República.

6. En todos casos los solicitantes han de presentar certificados de las autoridades respectivas, que acrediten sus buenas costumbres, y la ocupación que han tenido antes de hacer su solicitud para ser admitidos como colonos.

7. Los colonos que se establezcan en la República gozarán por diez años, contados desde la fecha de su establecimiento, de las siguientes exenciones:

I. Exención de servicio militar.

II. Exención de toda clase de contribuciones, excepto las municipales.

III. Exención de los derechos de importación e interiores a los víveres, donde no los hubiere, instrumentos de labranza, herramientas, máquinas, enseres, materiales de construcción para habitaciones, muebles de uso y animales de cría o de raza, con destino a las colonias.

IV. Excención personal e intrasmisible de los derechos de exportación a los frutos que cosechen.

V. Premios por trabajos notables, y primas y protección especial para la introducción de un nuevo cultivo o industria.

VI. Exención de los derechos de legalización de firmas y expedición de pasaportes que los agentes consulares otorguen a los individuos que vengan a la República con destino a la colonización, en virtud de contratos celebrados por el gobierno con alguna empresa o empresas.

18. El ejecutivo podrá utilizar a compañías para la habilitación de terrenos baldíos con las condiciones de medición, deslinde fraccionamiento en lotes, avalúo y descripción, y para el transporte de colonos y su establecimiento en los mismos terrenos . . .

. . . 21. En compensación de los gastos que hagan las compañías en la habilitación de terrenos baldíos, el ejecutivo podrá concederles hasta la tercera parte de los terrenos que habiliten, o de su valor, pero con las condiciones precisas de que no han de enajenar los terrenos que se les concedan, a extranjeros no autorizados para adquirirlos, ni extensiones mayores que dos mil quinientas hectáreas; bajo la pena de perder en los dos casos las fracciones que hubiere enajenado, contraviniendo a estas condiciones, y cuyas fracciones pasarán a ser desde luego propiedad de la nación.

. . . 23. Las autorizaciones que otorgue el ejecutivo para la habilitación de terrenos baldios, quedarán sin efecto y sin derecho a prórroga, cuando no se hubiere dado principio a las operaciones respectivas, dentro del término improrrogable de tres meses.

24. El ejecutivo podrá celebrar contratos con empresas o compañías, para la introducción a la República y el establecimiento en ella de colonos e inmigrantes extranjeros, con las siguientes condiciones:

I. Las compañías han de fijar el tiempo preciso dentro del cual han de introducir un número determinado de colonos.

II. Los colonos e inmigrantes han de llenar las condiciones establecidas en los arts. 5º y 6º de la presente ley.

III. Las bases de los contratos que han de celebrar las compañías con los colonos, se han de ajustar a las prescripciones de esta ley y se han de someter a la aprobación de la secretaría de fomento.

IV. Las compañías han de garantizar a satifacción del ejecutivo, el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en

sus contratos, en los que se han de consignar los casos de caducidad y multa respectiva.

25. Las compañías que contraten con el ejecutivo el transporte a la República y el establecimiento en ella de colonos extranjeros, disfrutarán por un término que no ha de exceder de veinte años, de las siguientes franquicias y exenciones:

I. Venta a largo plazo y módico precio de terrenos baldíos o de propiedad nacional, con el exclusivo objeto de colonizarlos.

II. Exención de contribuciones, excepto la del timbre, a los capitales destinados a la Empresa.

III. Exención de derechos de puerto, excepto los establecidos para mejoras en los mismos puertos a los buques que por cuenta de las compañías conduzcan diez familias, por lo menos, de colonos a la República.

IV. Exención de derechos de importación a las herramientas, máquinas, materiales de construcción y animales de trabajo y de cría, destinado todo exclusivamente para una colonia agrícola, minera o industrial, cuya formación haya autorizado el ejecutivo.

V. Prima por familia establecida y otra menor por familia desembarcada; prima por familia mexicana establecida en colonia de extranjeros.

VI. Transporte de los colonos, por cuenta del gobierno, en las líneas de vapores y de ferrocarriles subvencionadas.

26. Las compañías extranjeras de colonización se considerarán siempre como mexicanas, debiendo tener domicilio en alguna de las ciudades de la República, sin perjuicio de los que puedan establecer en el exterior, y estando obligadas a construir en el país una parte de su junta directiva y a tener uno o más apoderados en la misma República, ampliamente facultados para entenderse con el ejecutivo.

II

Debo consignar que aun cuando no se obtuvieron de los deslindes todos los resultados que se esperaban, y entre otros el de tener tierras inmediatamente disponibles para ofrecerlas a los colonos, se consiguieron, sin embargo, grandes ventajas, entre ellas la de conocer con alguna aproximación la extensión de una gran parte de la propiedad nacional y la de

reducir a propiedad particular otra parte considerable de esa propiedad, con la que se adjudicó a las empresas en compensación de gastos y con la que se ha vendido a particulares y a empresas de colonización.

Esta legislación subsistió hasta el 26 de marzo de 1894, en que una ley más amplia y comprensiva y que se procuró estuviera inspirada en las enseñanzas de una dilatada experiencia y en principios económicos de solidez reconocida, vino a subsistir a la del 20 de julio de 1863. Conservando lo mucho bueno que la ley anterior consignaba, la nueva que lleva la fecha antes citada, procuró llenar los vacíos que la práctica había revèlado y acrecentar las facilidades para la adquisición y la colonización de las tierras baldías las garantías a la propiedad así adquirida y también a toda la propiedad territorial, y remediar cuantos inconvenientes había señalado la practica en la legislación hasta entonces vigente . . .

. . . La experiencia acredita en general, y lo había demostrado en la especie, que esas limitaciones, restricciones y prohibiciones, dictadas con la mira sana y filantrópica de impedir el acaparamiento de la propiedad territorial, constituyen una rémora positiva y considerable a su movilización, a su cultivo y a su población. La extensión de 2,500 hectáreas que geométricamente hablando pudiera reputarse como vasta y suficiente para constituir un predio privado, está lejos de ser una unidad económica y agrícola-económica constante y bastante a estimular al cultivador. Lo mejor de las tierras del país por su fertilidad, por su proximidad a los grandes centros de población y a las principales vías de comunicación, por estar bien regadas o disfrutar de condiciones climatéricas favorables, pertenecen desde tiempo inmemorial a los particulares; las tierras baldías, en general, no son tan favorecidas, y por eso están baldías: desde este momento, fijar en dos mil quinientas hectáres el límite adquirible o la unidad para el fraccionamiento, era crear una dificultad para el denuncio, adquisición y venta de los terrenos, y, por consiguiente, para su población y cultivo. Los temores de acaparamiento, justificados antes, perdieron toda razón de ser después de la vasta y dilatada experiencia a que dio lugar la ley de 1863, y lo único perceptible y claro de hecho, como indiscutible y evidente en principio, a través de ese vasto ensayo, fue que dichas restricciones antes se oponían al logro

de los fines de la legislación y los contrariaban, que los favorecían y aceleraban.

Además, los principios económicos establecen que la propiedad exige solidez y garantías; que sólo se moviliza y explota con éxito dentro de los regímenes de libertad; que el terrateniente lo mismo que el poseedor de bienes muebles, se resiente de toda influencia prohibitiva; y que, en rigor, con medidas restrictivas no se consigue otra cosa que dificultar las transacciones, inmovilizar la propiedad y retraer al colono de venir a poner en frutos nuestro privilegiado territorio. A iguales consideraciones se prestan las cláusulas antes vigentes que imponían al propietario de baldíos la obligación de acotarlos, poblarlos y cultivarlos; obligación que no conduce a otro resultado que a encarecer la tierra o acrecentar el coeficiente de capital necesario para explotarla, y, por ende, a alejar al hombre laborioso del cultivo del suelo, sin el que no puede haber prosperidad ni aun existencia nacional.

Los principios fundamentales que informaron la novísima legislación de tierras, fueron, pues, los que la ciencia económica sanciona y los que la experiencia sugería y sugiere aún.

19. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ: LA POBLACIÓN MEXICANA AL FINAL DEL PORFIRIATO*

Don Andrés Molina Enríquez (1866-1940) es autor de un texto clásico para el conocimiento de México. Su título no es exagerado. En Los grandes problemas nacionales *trata cuestiones que aquejaban a la sociedad porfiriana, tales como el de la población, la organización del poder y la situación agraria. Molina Enríquez, indudablemente, fue la persona que conoció con mayor detalle la realidad mexicana, por lo menos de una región bastante significativa. El rigor con el cual trató su temática proviene de la formación positivista del autor. Incluso, su aparato metodológico sirve, al mismo tiempo, para aclarar que para complicar sus análisis. La obra de Molina Enríquez fue muy poco leída en el tiempo de su publicación, no obstante, se impuso y tuvo influencia decisiva en el terreno práctico. Los constituyentes de 1917 legislaron sobre materia agraria y teniendo en cuenta los escritos de don Andrés. Después de la revolución, continuó escribiendo acerca de las cuestiones agrarias.*

Estudio de nuestra población desde el punto de vista de su construcción social.— En nuestro país, las tribus indígenas desligadas y sueltas por razón del extenso territorio de que provenían, pero de tal modo próximas por sus condiciones de formación, de carácter y de desarrollo evolutivo, que han podido ser consideradas como un sólo y mismo elemento de raza, comenzaban apenas a integrarse en las regiones ístmicas y quebradas de nuestro territorio, cuando sufrieron el choque de los grupos españoles mucho más integrados, y constituidos en un elemento social sólido y fuerte: la compenetración mutua, resultante del choque de esos dos elementos, produjo un cierto estado de composición, una construcción especial, que duró tres siglos, durante los cuales las mutuas presiones y las circunstancias de descomposición que su estado conjunto

* Fuente: Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, México, A. Carranza e hijos, 1909, 361 p., pp. 213-221.

presentaba, dieron lugar a la formación de dos elementos intermedios, el criollo y el mestizo, los cuales se formaron, no sin quebrantar la integridad de uno de los primitivos, que fue el español: por virtud de la dislocación que produjo la disolución del elemento español, se hizo la Independencia, vinieron numerosas unidades de elementos extraños, y estas unidades por lazos de origen, e integradas por virtud de la colocación que encontraron al transformarse en nativas del país, vinieron a formar un nuevo elemento, el de los *criollos nuevos:* la continua llegada, de unidades extranjeras, que antes de transformarse en *criollos nuevos* conservan su unión y han logrado encontrar una favorable colocación en conjunto, tiene que hacer de esas unidades, un elemento especial, bien diferenciado de los otros; y por úlimo, en este mismo elemento extranjero, ha venido a formar casi un elemento nuevo, el grupo de los norteamericanos, que son relativamente muy numerosos, están unidos por una estrecha solidaridad, y se mantienen tan aparte de los demás, que no forman grupo criollo, porque no se transforman como los demás grupos extranjeros. Todo esto ha determinado la especial construcción sociológica del país, cuya estratificación, teniendo en cuenta los grupos y subgrupos de que cada elemento se compone, es verdaderamente extraordinaria. No hay para que decir, que cada *estrato*, o capa, es en realidad una verdadera casta, sin que esto signifique que hay entre unas y otras, una separación absoluta. La forma republicana de Gobierno, como en otra parte afirmamos, ha contribuido en mucho a atenuar las diferencias y a confundir los límites que las separan entre sí.

Colocación estratigráfica del elemento extranjero y de los grupos que lo componen.— El elemento de raza colocado más arriba, la casta superior, es en realidad, ahora el elemento extranjero no transformado aún, y dentro de ese elemento, dividido como está en sus dos grupos, el norteamericano y el europeo, está colocado como superior el norteamericano. Dejamos para cuando tratemos del problema político, el ocuparnos en señalar con todo detalle las razones, ventajas e inconvenientes de que así sea; por ahora, nos limitamos a hacer constar el hecho, de que el elemento extranjero tiene entre nosotros el carácter de huésped invitado, rogado, y recibido como quien da favor y por su parte no lo recibe. De allí

que nos esforcemos en hacerle grata su visita, con la esperanza, por una parte, de los provechos que de esa visita nos resulten, y por otra, de que esa misma visita de por final resultado, la definitiva incorporación del huésped a nuestra familia nacional. Todo esto, que es general tratándose del elemento extranjero, se acentúa mucho tratándose del grupo norteamericano, a virtud de la circunstancia especial de ser nuestro vecino su país, de ser éste fuerte y podereso, y de estar nosotros en el caso de evitar rozamientos y dificultades con él. No nos parece mal que así sea, pero es así, y no basta para comprobarlos, señalar el hecho público y notorio de que nuestras leyes interiores no alcanzan a producir para nosotros mismos, los beneficios que producen para los norteamericanos en primer lugar, y para los europeos en seguida. De ello resulta, como dijimos antes, que el elemento privilegiado sea el extranjero, y que dentro de este, el grupo privilegiado sea el de procedencia norteamericana.

Colocación estratigráfica del elemento criollo, y de los grupos que lo componen.— Después, o mejor dicho, debajo del elemento extranjero, se encuentra el elemento criollo, dividido por el orden de colocación de los grupos, de arriba a abajo, en el grupo de los *criollos nuevos,* en el grupo de los *criollos señores* y en el grupo de los *criollos clero;* el grupo de *los criollos señores,* está dividido siguiendo el mismo orden, en el subgrupo de los *criollos políticos o moderados,* y en el subgrupo de los *criollos conservadores.* Los *criollos nuevos* o *liberales,* por los méritos de haber traído al elemento extranjero y por sus estrechas relaciones con éste, los *criollos políticos o moderados* por su superioridad intelectual sobre los demás grupos criollos de sangre española, los *criollos conservadores* por la influencia de sus grandes fortunas vinculadas en la gran propiedad, y los *criollos clero,* por su influencia religiosa, son en nuestro país menos que los extranjeros, pero mucho más que los mestizos. Si nuestras leyes interiores no alcanza a producir en igual grado para ellos, los beneficios que para los extranjeros producen, cuando menos escapan en mayor grado a las cargas de esas mismas leyes, que los demás elementos nacionales. No señalamos antes la división de los criollos clero entre el subgrupo de los *dignatarios,* y el subgrupo de los *reaccionarios,* porque éstos últimos, son ya una cantidad descuidable.

Colocación estratigráfica del elemento mestizo y de los grupos que lo componen.— Inmediatamente debajo del grupo de los *criollos clero,* se encuentra el elemento mestizo, dividido ahora, según el orden que venimos siguiendo, el grupo *director,* parte del que antes era *el revolucionario:* en el grupo de los *profesionistas:* en el grupo de los *empleados:* en el grupo del *ejército,* parte restante del que antes era el *revolucionario:* en el grupo nuevamente formado de los *obreros superiores:* en el grupo de los *pequeños propietarios individuales,* y de los *rancheros.*

El grupo *director,* compuesto de los funcionarios y jefes del ejército, es el grupo sucesor del benemérito grupo autor del Plan de Ayutla, de la Constitución y de la Segunda Independencia, fue el inaugurador del *periodo integral* con el Plan de Tuxtepec, y es ahora el sostenedor de la paz porfiriana. Ese grupo estima el orden de cosas actual como obra suya, profesa verdadera devoción a las leyes fundamentales que ese orden de cosas rigen, y está plenamente sometido a esas leyes, más que por los capítulos de sanción que las hacen obligatorias, por la disciplina de su propia conciencia patriótica y moral que lo induce a procurar la formación definitiva de la patria mexicana, ideal por el que han venido luchando los mestizos todos, desde la dominación española. Pero la completa subordinación del grupo *director* mestizo a las leyes patrias, coloca a ese grupo en condiciones de inferioridad con respecto al de los extranjeros y al de los criollos, que como ya dijimos, o reciben plenamente los beneficios de dichas leyes, o escapan a las cargas de ellas; los mestizos del grupo *director,* apenas gozan de aquellos beneficios, y soportan todas estas cargas, sin sentimiento de dolor y sin protestas de rebeldía.

El grupo de los *profesionistas,* es el grupo sucesor de uno de los formados por los mestizos amparados por la Iglesia, durante la época colonial, y separados de ella a raíz de la Independencia: es el grupo sucesor del mestizo educado por los Institutos. El grupo de los *profesionistas,* si no de la misma cultura general que el elemento extranjero que el de los criollos, es de gran fuerza intelectual, y ejerce una influencia poderosa sobre los demás grupos del elemento mestizo y sobre el elemento indígena. Está igualmente sometido a las leyes, y reconoce y acta plenamente la autoridad del grupo *director.*

El grupo de los *empleados* es el sucesor del otro grupo mestizo separado de la Iglesia a raíz de la Independencia nacional. Las unidades de ese nuevo grupo, han sido menos favorecidas por los esfuerzos de instrucción pública, hechos por los Gobiernos criollos en el *periodo de la desintegración,* o sea en el anterior al Plan de Ayutla, que las del grupo de los profesionistas, y son de aptitudes considerablemente inferior a las de ese grupo. Dichas unidades, es decir, las del grupo de los *empleados,* han encontrado en los Presupuestos un campo de vida y de acción que les ha permitido existir y prosperar. Los *empleados,* profundamente adictos al grupo *director,* y profundamente devotos a la enseñanza del grupo *profesionista,* guardan por su parte, con ambos, la solidaridad del elemento en conjunto, pero exigiendo con toda la fuerza de la energía de su sangre, el goce del Presupuesto, no a título de los trabajos que en la administración pública pueden prestar, sino a título de derecho propio y de derecho indiscutible. De allí las condiciones económicas artificiales con que se regulan las partidas de sueldos en los Presupuestos referidos. Nos explicaremos mejor. La más exacta observación que hemos encontrado en el libro del Sr. Peust (La Defensa Nacional de México), es la siguiente: "De la raza superior, hija de la española, la más sabe leer y escribir. Pero pese, sin embargo, a quien pese,quien ha tenido ocasión de conocer las capacidades intelectuales de los llamados ilustrados en una administración pública, de comercio, etc., ha visto el hecho completo de que ni el 5 por ciento es capaz de redactar lógica y suscintamente un informe de una sola página, siendo dudoso, si el veinte por ciento sepa escribir ortográficamente sin faltas." Agrega en seguida el Sr. Peust una afirmación absolutamente falsa, y es la de que un hombre de sentido común y energía, adquiere las referidas capacidades y aptitudes en medio año. No es el Sr. Peust el único en pensar así; sobre error semejante se apoyan nuestros sistemas patrios de enseñanza. Nosotros hemos tenido ocasión de comprobar por la observación rigurosa del cuerpo de profesores del Estado de México, compuesto de más de mil personas, que las deficiencias de capacidad intelectual y de aptitud, tan exactamente marcadas por el Sr. Peust, no dependen de la voluntad de los individuos en que se advierten, sino de falta de evolución cerebral en ellos. Ahora bien, al estado de evolución cerebral en que existen las capacidades

y aptitudes que el señor Peust extraña, no se llega sin un largo proceso de educación de facultades que requiere el tratamiento educativo de varias generaciones. Sea de esto lo que fuere, el hecho es que se nota mucho la diferencia de aptitudes que existe entre los empleados públicos, en su mayor parte mestizos, y los empleados particulares, en los cuales hay muchos criollos; éstos son muy superiores a aquéllos. Ahora bien, sin las plazas de los empleados de la administración pública, se proveyeran, por selección de mérito, es seguro que todos los mestizos serían excluidos y las oficinas se llenarían de criollos; por otro lado, si el Gobierno retribuyera a sus empleados mestizos en razón de sus aptitudes, tendría que pagarles poco, entonces se sentirían atraídos por las oficinas particulares extranjeras y criollas, que a cambio de una disminución de los sueldos que actualmente pagan, los aceptarían con sus deficiencias de capacidad y de aptitud como ha sucedido en los ferrocarriles, donde el noventa por ciento de los empleados no sabe para qué son los puntos ni las comas. De uno o de otro modo, se disgregaría el grupo de los empleados mestizos, y haría falta al elemento en conjunto, debilitando su fuerza. El ojo avisor del Sr. Gral. Díaz se ha dado cuenta de ello, y por eso éste ha venido elevando progresivamente en los Presupuestos, las retribuciones de los empleados públicos, hasta más allá de las capacidades de ellos. Es decir, de un modo artificial, el Sr. Gral. Díaz ha igualado la condición de los empleados mestizos a la de los empleados extranjeros y criollos. Inútil parece decir, que los empleados no sólo están sujetos a las leyes, sino también a los reglamentos burocráticos. El hecho de que haya sido necesario favorecer a aquéllos de un modo artificial, demuestra desde luego que su condición natural no es ventajosa.

El grupo del *ejército,* desprendido como el grupo *director,* del anterior *revolucionario,* está compuesto de los jefes y clases del ejército en general, y de los soldados de los cuerpos de carácter plenamente nacional, llamados *rurales;* aquéllos como éstos, han sido reclutados durante el presente periodo de paz. Todos ellos guardan condiciones idénticas a las de los *empleados* y han sido favorecidos de igual modo. Debemos considerar a las unidades del grupo del *ejército,* como inferiores en condición a las del grupo de los *empleados,* por razón de que el servicio que aquéllas están obligadas a prestar,

es rudo y penoso, en tanto que el que tienen que prestar éstas, es fácil y cómodo.

El grupo nuevamente formado de los *obreros superiores,* es el de los empleados de ferrocarriles, que son más obreros que empleados, el de los trabajadores de cierta categoría, como constructores, maquinistas, electricistas, mecánicos, caldereros, malacateros, maestros de talleres, etc., y el de los principales obreros industriales, que aunque de inferior clase que los anteriores, sobresalen de la masa común de los obreros en general. Este grupo, es decir; el de los *obreros superiores,* atraviesa por circunstancias difíciles, a virtud de las razones que expondremos en su oportunidad.

El último grupo del elemento mestizo, es el de los *pequeños propietarios individuales* y de los *propietarios comunales* de la propiedad *ranchería.* Ya hemos expuesto con extensión las circunstancias en que se encuentran las unidades de este grupo.

Colocación estratigráficas del elemento indígena y de los grupos que lo componen.— Sirve de base de sustentación a todos los elementos de raza de la población en la República, el elemento indígena, dividido según el orden que hemos venido siguiendo, en el grupo del *clero inferior,* en el grupo de los *soldados,* en el nuevo grupo de los *obreros inferiores,* en el grupo de los *propietarios comunales,* y en el grupo de los *jornaleros.* El grupo del *clero inferior* se compone de los indígenas, que como dijimos en otra parte vinieron a substituir a los mestizos en la Iglesia, quedando muy abajo de los criollos que componen el clero superior: hicimos entonces la observación, de que el clero está formando en la actualidad su clase media, con unidades españolas. Aunque a primera vista parece extraño que coloquemos a los indígenas del grupo del *clero inferior,* debajo del grupo de los *obreros superiores,* y de los rancheros creemos tener razón al hacerlo así. Público y notorio es, que fuera de las capitales y ciudades principales de la República, los sueldos que ganan las unidades indígenas del clero, son muy pequeños. Conocemos curas que ganan sesenta o setenta pesos mensuales, y la mayor parte de los Vicarios en los Curatos, ganan de veinticinco a cuarenta. Los obreros superiores, ganan de dos a ocho pesos diarios, poco más o menos. Los *rancheros* obtienen al año utilidades no iguales a la de los *obreros superiores,* pero sí superiores a las del *clero inferior.* El grupo de los soldados, se compo-

ne de los soldados propiamente dichos. Esos soldados ganan sueldos superiores a los salarios de la industria y a los jornales del campo. Debajo del grupo de los *soldados* sigue el de los obreros propiamente dichos, a *obreros inferiores.* Estos asalariados por la industria, guardan en los presentes momentos, condiciones angustiosas, como veremos más adelante. Después del grupo de los *obreros,* sigue el de los *propietarios comunales,* del que mucho hemos dicho ya, y acerca del cual sólo agregaremos ahora, que se compone de unidades a la vez propietarias y trabajadoras: en el indígena *propietario comunal,* en efecto, no ocupa jornaleros, sino que hace todos sus trabajos personalmente. Por último, se encuentra el grupo de los *jornaleros,* o sea el de los trabajadores a jornal de los campos.

Resumiendo lo anterior, se ve con claridad, que nuestra masa social presenta una estratificación en la que se pueden distinguir las siguientes capas:

Extranjeros.	Norte-americanos. Europeos.
Criollos	Criollos nuevos. Criollos moderados. Criollos conservadores. Criollos clero.
Mestizos	Mestizos directores. Mestizos profesionistas. Mestizos empleados. Mestizos ejército. Mestizos obreros superiores. Mestizos pequeños propietarios y rancheros
Indígenas.	Indígenas clero inferior. Indígenas soldados. Indígenas obreros inferiores. Indígenas propietarios comunales. Indígenas jornaleros.

Aunque las clasificaciones en clases altas, medias y bajas; en privilegiadas, medias y trabajadoras, son relativas y no esta-

blecen líneas precisas de separación, nos pueden servir en el caso para expresar nuestras ideas. Tenemos por evidente, que de las capas sociales enumeradas antes, son clases altas, las de la clase de los *mestizos obreros* para arriba, más la de los *indígenas clero inferior:* media sólo la de los *mestizos pequeños propietarios y rancheros;* y bajas las demás. De todas, sólo la de los *mestizos rancheros,* la de los *mestizos obreros superiores,* la de los *indígenas obreros inferiores,* la de los *indígenas propietarios comunales,* y la de los *indígenas jornaleros,* son clases trabajadoras; de modo que cinco clases bajas trabajadoras, de las cuales tres son indígenas, soportan el peso colosal de doce clases superiores o privilegiadas.

	Extranjeros.	Norte-americanos. Europeos.
Clases altas o privilegiadas	Criollos.	Criollos nuevos. Criollos moderados. Criollos conservadores. Criollos clero.
	Mestizos.	Mestizos directores. Mestizos profesionistas. Mestizos empleados. Mestizo ejército. Mestizos obreros superiores.
	Indígenas.	Indígenas clero inferior.
Clases medias.	Mestizos.	Mestizos pequeños propietarios y rancheros.
Clases bajas.	Indígenas.	Indígenas soldados. Indígenas obreros inferiores. Indígenas propietarios comunales Indígenas jornaleros.

Ahora, si las clases trabajadoras que soportan el peso de las privilegiadas, fueran robustas y poderosas; si entre ellas y las privilegiadas hubiera clases medias propiamente dichas que constribuyeran a soportar el peso de las privilegiadas, el equi-

librio sería posible; pero no existen en nuestro país las clases medias propiamente dichas, es decir, clases medias propietarias, pues los *mestizos directores, profesionistas, empleados y ejército,* no son en suma, sino clases que viven de las trabajadoras, y por lo mismo, privilegiadas también. *Los mestizos rancheros,* son los únicos que pudieran llamarse clase media, aunque son en realidad, una clase baja trabajadora. Clases medias propiamente dichas, no existirán hasta que la divisón de las haciendas, ponga un grupo numeroso de mestizos pequeños propietarios, entre los extranjeros y criollos capitalistas, y los rancheros e indígenas de las clases bajas. Por ahora, nuestro cuerpo social, es un cuerpo desproporcionado y contrahecho. Del tórax hacia arriba es un gigante, del tórax hacia abajo, es un niño. El peso de la parte de arriba es tal, que el cuerpo en conjunto se sostiene difícilmente. Más aún, está en peligro de caer. Sus pies se debilitan día por día. En efecto, las clases bajas día por día empeoran de condición, y en la última, en la de los índigenas jornaleros, la dispresión ha comenzado ya.

SEGUNDA PARTE

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

El gran tema de la historia mexicana del siglo XIX es el de la organización política. La vida política fue de tal manera agitada que, en contraste, en la primera mitad del siglo, México atravesó por la anarquía y, en la segunda, estuvo dominado por una dictadura. En el terreno legal, los mexicanos redactaron la constitución de Apatzingán, la de 1824, la de 1836, reformas en 1840, proyectos de constitución en 1842, bases orgánicas en 1843, un acta de reformas en 1847, la constitución de 1857, el estatuto del Imperio, el restablecimiento de la citada carta del 57 y, finalmente, algunas reformas al texto.

También hubo planes políticos que encabezaron movimientos armados. Desde fray Melchor de Talamantes, en 1808, estos planes le dieron a la escena política un movimiento constante. Algunos fueron sustanciales y sus consecuencias fueron grandes; otros, por superficiales, no pasaron de colocar en el poder a algún gobernante más o menos efímero. Pero todos, sin distingo, revelan actitudes y programas de acción que movilizaron a la población mexicana.

Más a fondo, la expresión de idearios políticos bien fundamentados fue constante. Pese a sus diferencias individuales, el pensamiento político mexicano se replegó en dos bandos: el tradicionalista y el modernista. Para los miembros de éste, todos los males del país radicaban en las prácticas viciadas del sistema colonial; para los tradicionalistas, la inercia histórica era el argumento a defender.

Cuando la independencia llega a un punto de madurez, con las brillantes campañas de Morelos, se comienzan a definir los objetivos de índole moderna. La organización republicana se presente como programa de acción. Se adoptan los idearios ilustrados que encontraban en la división y el equilibrio de poderes la práctica más saludable del ars gubernandi. *Al final de la independencia, la voz del tradicionalismo se expresa en el Plan de Iguala. La monarquía moderada surge como la*

forma idónea de gobierno. Se pone en práctica y el abuso del poder da argumentos a los republicanos para establecer su doctrina. Pero en esto tampoco había un consenso unánime. Dos posibilidades de práctica republicana se ofrecen y se discuten: el centralismo y el federalismo. Conforme a la tradición, no era posible adoptar un sistema que en los Estados Unidos había tenido buen éxito; para los federalistas, la práctica del gobierno central agravaría más los problemas nacionales al no haber un entendimiento entre centro y periferia: los lugares alejados estaban sometidos a los caprichos que dictaba el centro sin posibilidad de un ejercicio democrático. Los argumentos federalistas ganan en 1824, pero su victoria es breve. Las profecías del padre Mier se cumplen y en 1836, México es una república central.

Después de más de treinta años de anarquía, la generación liberal que llegó al poder gracias al plan de Ayutla, comprendió que no era sólo la forma de gobierno lo que había qué modificar, sino el fondo de una situación socio-económica real que impedía regir al país conforme a los dictados de una constitución liberal, democrática y federalista. Las reformas sociales del 57 tratan de modernizar al país a toda costa, pero la reacción inevitable hace que en México se vuelva a la lucha de facciones. Después de la victoria liberal, tras la guerra de tres años con el apoyo francés se implanta otra vez la monarquía. Como el republicanismo ya se había enraizado en México, Juárez unifica la lucha contra el Imperio y, en 1867, se restaura la república triunfante.

La república restaurada, o sea el periodo que va de 1867 a 1876, es un paréntesis de ejercicio democrático en la vida política de México. La permanencia de Juárez en el poder provoca la desconfianza de los liberales. Porfirio Díaz se levanta en La Noria contra el Benemérito alegando contra la reelección. Este intento del oaxaqueño por llegar al poder se ve frustrado. La muerte de Juárez coloca a Lerdo en la presidencia y al reelegirse, Díaz organiza la revolución tuxtepecana. Los decembristas, partidarios de la legalidad, apoyan a un hombre de limpia trayectoria: José María Iglesias, pero Díaz se queda con la suya.

El porfiriato atraviesa varios periodos. No se le puede juzgar en bloque, ya que los treinta años que presidió a México son historia y como tal, es algo que va formándose.

Así, se tiene un nacimiento organizador, un apogeo y una decadencia. Ésta comienza hacia 1900; el apogeo va desde el regreso de Díaz al poder en 1884 y el primer periodo sería el inicial más la presidencia de Manuel González.

El problema fundamental, desde el punto de vista estrictamente político, es el de la constitución y la dictadura. Los personajes dedicados al análisis de la realidad mexicana expresaron que las perfecciones legales de la Constitución no tenían posibilidades reales de ser ejercidas en la práctica. El ideario positivista sustituyó al liberalismo individualista y romántico de los fundadores. Mas en el momento de la decadencia, los argumentos neo-liberales volverán a circular y, con ellos, Madero encauzará vocaciones revolucionarias.

La libertad es el programa de acción; la dictadura impide el ejercicio real de las libertades individuales. La reelección ya no funciona y no sólo eso: se acepta a Díaz pero todos se preguntarán qué pasará cuando se retire ya por voluntad propia o por fallecimiento.

"No hay paz en las conciencias", dijo el diputado Bulnes. Tenía razón. El presente estaba asegurado, por lo menos para la clase dominante, pero ni para ella estaba asegurado el porvenir. Éste era incierto y conforme avanzaba la edad del presidente el peligro venía más cerca.

La selección siguiente ofrece material prográmatico –planes políticos– e ideológico: discursos y ensayos en torno a cuestiones trascendentales. Se alterna lo proveniente del siglo XIX con algo de lo escrito por quienes desde el momento presente se han avocado a desentrañar las realidades políticas del pasado.

1. PRIMO DE VERDAD Y AZCÁRATE EN 1808 *

Cuando Napoleón invadió la península ibérica, el imperio español quedó bajo la égida de José Bonaparte. Los españoles formaron juntas representativas de las diversas provincias. Cuando la noticia llegó a México, los regidores del Ayuntamiento propusieron que éste asumiera la soberanía en el interregno. Destacaron por sus actividades Francisco Primo de Verdad y Ramos y Juan Francisco Azcárate. **

Exmo. Sor.— El Sindicato Procurador del Comun que tan elevado concepto forma del Sagrado de su representación o investidura, como humilde de la insuficiencia de su voz para llenar los nobles deberes de su ministerio, con todo el encarecimiento que es posible, la esfuerza en esta vez ante V. E. en el asunto más crítico ardúo y delicado que puede ocurrir a esta Muy Leal Insigne y Novilísima Ciudad desde el momento feliz de su gloriosa Conquista.

Ya lo ha comprendido V. E. sin ser necesario otra expresión, que es el de las amargas funestísimas desgracias de nuestros Católicos Soberanos y de sus Dominios de España comunicadas al Público por la Gaceta del diez y seis del mes presente. Quisiera el Sindicato enmudecer, y no poder despegar sus labios sobre mi infortunio que le hiere en lo más íntimo del corazón y que trastorna y ofusca sus potencias; pero le es inevitable porque las obligaciones de la conciencia y el honor, le estrechan y executan, no quiere le haga reo su silencio ante Dios, ante sus legítimos soberanos ante el Mundo y su Patria quando se contempla interprete del Público de esta Novilísima Ciudad por el empleo en que se halla constituído. —V. E. sabe y llora con lágrimas de sangre a impulsos de su amor y su lealtad, la desgraciada suerte de nuestros augustos Soberanos, la de su respectavilisima familia Real, la

*Fuente: Felipe Tena Ramírez, *Leyes Fundamentales de México*, dirección y efemérides de . . . , México, Editorial Porrúa, 1957, 942 p. p. 5-17.

**La ortografía del texto es la original.

de nuestra amabilísima Peninsula y está mirando como delante de sus ojos los amagos del mismo infortunio a estos preciosos apresiavilisimos Dominios de que tiene por honor ser la Cabeza o la Metropoli. ¡Ah! la Divina providencia del Dios de las misericordias parese nos excita con tales avisos para precaver igual desgracia, y no es cordura hacernos insensibles a ellos.

Yá nos lisongeamos de haver principiado a aprovecharlos El Supremo Gefe que felismente nos gobierna con acuerdo del primér senado compuesto de Ministros tan leales como Savios advertidos y prudentes. Yá cumplen por su parte esos honrosos deberes; más no son menos delicados graves y sublimes los que a V. E. estrechan a manifestar su interés en la materia. El Sindico vive lleno de la mas dulce satisfacción por hallarse persuadido intimamente de que iguales sentimientos animan a V. E. en cada uno de sus Individuos; más la conciencia del Sindíco no calmara su agitación sino hermana sus gestiones con las nobles ideas de V. E.

Pido pues a V. E. con todo el lleno de su representación protextando su descargo de toda resulta ante Dios, ante sus soberanos legitimos, ante el Mundo todo, y ante su Patria y consuidadanos, que V. E. sin perdida de instante manifieste al Gefe Supremo el Exmo. Señor Virrey el interés que desea tomar en el desempeño de sus delicados novilismos deberes, la prontitud y disposición en que se halla para emprender y executar quanto se estime necesario a la conservación y defensa de estos preciosos Dominios a sus legitimos Soberanos sin reserva de sus vidas propiedades, y derechos en final y el mas brillante testimonio de su fidelidad nobleza y honor para con Dios, los Soberanos, el Mundo y la Patria. Y el Sindico Suplica se asiente al momento en las actas Capitulares este pedimento, sin impedirse por el para los demás que a viva voz protexta exforzar, ni para las representaciones que está resuelto a hacer donde y como le convenga. México dies y nueve de Julio de mil ochocientos ocho.— *Lic. Francisco Primo Verdad y Ramos.*"

En su vista se comenso a tratár el asunto que dió materia a este Cavildo, y quedó pendiente de los anteriores Ordinario y extraordinario que se tuvieron en los días Viernes y Sabado quince y dies y seis de la Semana pasada para acordar lo que le corresponde executár a esta Novilisima Ciudad como Me-

tropoli, y Cabeza del Reyno en virtud de la abdicación que há hecho de la Corona el Señor Rey de las Españas, y de las Indias en union del Real Principe de Asturias y sus Altesas los Señores Infantes Dn. Carlos y Dn. Antonio por si y a nombre de sus sucesores a favor del Señor Emperador de los Franceses, y para ello se leyó la Gaceta publicada en esta Capital el Sabado dies y seis yá citado en que se comprehenden diversos Artículos de las de trece dies y siete y veinte de Mayo de las de Madrid; y no quedando duda alguna de su certeza por la razon que se vé al frente de ella mandada poner por el Exmo. Señor Virrey con consulta del Real acuerdo y uniformidad de votos de todos los Señores Ministros que lo compusieron, y vista se acordó por primer punto: que haviendose celebrado acuerdo precidido por el Exmo. Señor Virrey el Viernes quince del que rige con el propio objeto; y publicado la Gaceta por noticia y conocimiento de todo el Reyno, parese hay los datos posibles justificados, y seguros, en quanto lo permiten las circunstancias para que esta N. C. como Metropoli y Cabeza del Reyno y por la Capital a quien representa, puede promover, y exitar al alto govierno para que con tiempo consulte, acuerde, y dicte todas las providencias de precaucion, y que considere mas proporcionadas para la seguridad del Reyno, y evitar se apoderen de él los Franceses, y su Emperador como renunciatorio de la Corona de España, y de las Indias, por si, ó auxiliado de otra Nacion; y para salvarlo también, de las miras de toda otra Potencia, aun de la misma España gobernada por otro Rey que no sea el Señor Carlos quarto ó su lexitimo sucesor el Real Principe de Asturias; y que para conseguirlo esta Novilisima Ciudad promueve del modo que le es propio, y característico todo quanto considere conveniente en una de las facultades que le conceden las Leyes por su representación en lo que estuvieron conformes todos los Señores sin discrepar en lo mas minimo.

Se trató por segundo punto que se acordó con la misma uniformidad de votos se mantenga el Reyno con todo quanto le pertenece de hecho y de derecho, a nombre y disposición de su legitimo Soberano el Señor Carlos quarto, por su muerte civil ó natural a nombre y disposición del Señor Real Principe de Asturias Don Fernando de Borbon, y por su muerte civil o natural, a nombre y disposición del Señor Infante

Real de España a quien le corresponde suceder, y asi por su orden se mantenga hasta el momento que el Reyno representado por las Superiores autoridades que lo goviernan, y administran justicia en lo civil y Criminal, esta Novilisima Ciudad como su Metropoli y por si y los demás Tribunales y respectables Cuerpos asi Eccos., como seculares nombran y eligen para que lo manden y goviernen algun Individuo de la Real familia de Borbon de la Rama de España, para que de esta suerte no se mude dinastia, y se le conserven en quanto sea posible los derechos que le corresponden a esta Real casa como sucesores por hembra de los antiguos Reyes y Señores de la Nación.

Se trató por tercero punto y con la misma totalidad de votos sin discrepancia alguna se acordó devia ser el principal cuidado de esta N. C., como Metropoli y Cabesa de todo el Reyno ponerlo a cubierto de toda sorpresa, y asalto, y como por estar en la Francia el Señor Carlos quarto y Real Principe de Asturias, y no haver hasta ahora el Reyno nombrado persona de la familia Real de los Borbones de la rama de España, sea mas executiva esta providencia para que en ningun tiempo los succesivos havitantes del Reyno, las Ciudades que lo componen, el Estado Noble y Ecleciastico imputen a esta Nma. Ciudad como su Metropoli procedió con omición y eleve la correspondiente representación del Exmo. señor Virrey para imponerle en cual es la ultima voluntad y resolución del Reyno que explica por medio de la Metropoli según los dos puntos anteriores, interin las demás Ciudades, y Villas, y los Estados ecleciastico y Noble, pueden executarlo de por si indemdiatamente ó por medio de sus Procuradores unidos con la capital: que la representación se funde sér insubsistente la abdicación que el Señor Carlos quarto y Real Principe de Asturias hisieron de la Corona en favor del Señor Emperador de los Franceses como manifiestan las propias Gasetas: que es contra los derechos de la Nacion a quien ninguno puede darle Rey sino es ella misma por el consentimiento universal de sus Pueblos, y esto en el único caso en que por la muerte del Rey no quede sucesor lexitimo, de la Corona: que el Rey no puede renunciar el Reyno con perjuicio de sus succesores: que en el caso aun quando el Señor Carlos quarto, su hijo el Real Principe de Asturias, y los Infantes Dn. Carlos y Dn. Antonio permanescan en la Francia y hallan muerto civil o naturalmente, hai un Rey el qual lo

será el desendiente legitimo transversal del mismo Señor Carlos quarto que elija el Reyno,por su Rey y Señor de la familia de los Borbones de la Rama de España; que las Leyes, Reales Ordenes, y Cedulas que hasta ahora han governado el Reyno continuen en todo su sér, fuerza y vigor, interin llega el momento, o de que el Sr. Carlos Quarto, Real Principe de Asturias el Señor Don Fernando de Borbón, ó el Señor Infante Don Carlos salgan del poder de la Francia, ó el Reyno nombra Persona de la Casa de los Borbones de España que lo mande y gobierne como su Rey y Señor natural; y que el pedimento se contraiga a serrár la Puerta a todos los motivos y pretextos, fraudes y engaños con que puedan sorprehender, y hacér ilusorios los claros justisimos derechos del Rey el Señor Don Carlos quarto, y nuestro Principe de Asturias, Infante Don Carlos, y demás succesores de la Familia de Borbon de la Rama de España, ó de los Parientes transversales de ella; pidiendose al Exmo. Señor Virrey que interin llega el momento felis de que salga de Francia S. M. y Altesas, ó el Reyno elije persona de la Real familia para que lo mande y govierne como su Rey y Señor natural, permanesca de Virrey Gobernador y Capitan General de esta Nueva España, entendiendose con la calidad de provicional, sin poderlo entregar a Potencia alguna extrangera, ni a la misma España aun quando para ello se le presenten ordenes ó del Señor Carlos quarto ó del Principe de Asturias bajo la denominacion de Fernando Septimo antes de salir de España, para evitar las resultas de toda suplantacion de fechas, y el dolo y engaño conque pudiera procederse en materia; ó aunque sean dadas por los mismo dos Señores desde la Francia, ó por el Señor Emperador de los Franceses como Renunciatario de la Corona, ó por él Señor Gran Duque de Berg como lugár Teniente digo, del Reyno del Señor Carlos Quarto ó como teniente gobernador del mismo emperador: que no entregue tampoco el Virreynato y Gobierno del Reyno a ningún Virrey que hayan nombrado el mismo Señor Carlos quarto ó Principe de Asturias bajo la denominación de Fernando Septimo antes de su salida de España por la causa dicha ó desde Francia, ó por el Señor Emperador, o por el Señor Duque de Berg, como lugar Teniente de S. M. Governador del Reyno nombrado por el Señor Emperador: que aun quando S. E. mismo seá continuado en el Virreynato por Real orden de S. M. ó del Prin-

cipe de Asturias bajo la denominación de Fernando Septimo desde la España por el motivo expresado, o desde la Francia, ó por el Señor Emperador, ó gran Duque de Berg, bajo las dos representaciones propuestas, no la obedesca ni cumpla, sino que continué encargado provicionalmente en el mando del Reyno por el nombramiento que esto hace de su Persona representado por sus Tribunales y Cuerpos, y esta Metropoli como su cabesa, en el que continuará hasta tanto que S. M. el Señor Carlos quarto Real Principe de Asturias y Reales Infantes salen de la Francia, recobran su libertad, las Tropas Francesas evaquan la España; y esta queda libre en unión de nuestro Monarca para tomár todas sus deliveraciones, sin que en ellas tenga parte alguna directa, ni indirectamente, ó hasta que el Reyno elija de la Familia de los Borbones de la Rama de España desendientes de S. M. ó parientes transversales, el que estime por mejor, para que lo mande y govierne como su Rey y Señor natural; que en este tiempo intermedio se arreglará para govierno del Reyno a las Leyes, Reales Ordenes, y Cedulas que hasta ahora han regido: que conservará a la Real Audiencia, Real Sala del Crimen, Tribunal Santo de la Fé a esta Novilisima Ciudad como su Metropoli, a los demas Tribunales Ciudades y Villas, y Cuerpos asi Ecleciasticos como seculares dentro y fuera de la Capital su jurisdicción el uso libre de ella, y facultades como la han tenido hasta aquí: que defenderá el Reyno de todo asalto enemigo, así de la Francia y su Emperador por si, o unido con otra Potencia extranjera, ó de cualesquiera otra Nacion, aun de la misma España mandada y governada por otro Rey que no sea el Señor Carlos quarto y su hijo el Señor Real Principe de Asturias; ó de autoridad que no sea dimanada inmediatamente por nombramiento de S. M. estando en entera libertad fuera de la Francia, hasta derramar la última gota de Sangre, y sacrificar quanto penda de sus arbitrios, y facultades; para seguro de todo lo qual otorgue juramento y pleito homenaje en las manos del Real acuerdo en presencia de la Novilisima Ciudad como su Metropoli, y todos los demás Tribunales de la Capital los que sean sitados solemnemente: que igual juramento, y solemne pleito homenaje preste en manos del Excmo. Señor Virrey la real Audiencia, la Real Sala del Crimen, esta Novilisima Ciudad como Metropoli del Reyno sin reservar alguno; lo mismo executen el Muy Reverendo Arsobispo Reverendos Obispos,

Cavildos Ecleciasticos, Gefes Militares y Politicos, y Empleados de toda clase en el modo y forma que su Exa. con el Real Acuerdo disponga. Que por interesar al bien público el cumplimiento de este juramento se declare por su Exa. por traidor la Rey, y al Estado qualesquiera persona sea del rango que fuere que contravenga a el, y se le castigue sin remisión, con las penas prevenidas por las Leyes para escarmiento de los demás.

Protexta esta Novilisima Ciudad a Dios, a S. M. el Señor Don Carlos quarto al Serenisimo Señor Real Principe de Asturias, jura por su Santo Nombre, y Reales vidas que no permitirá por si, y como Metropoli del Reyno en su representación, se entregue este a otro Soberano que al mismo Señor Don Carlos quarto su hijo el Serenisimo Sor. Real Principe de Asturias, al Infante Don Carlos o al sucesor legítimo o pariente transversal de la Familia de los Borbones de la rama de España que elija el Reyno por la muerte civil o natural de S. M. y A. A. para que lo mande y govierne como su Rey y Sor. natural; y no permitira tampoco se entregue a la Francia ú otra potencia alguna.

Finalmente acordó sobre este punto se pida licencia el Exmo. Señor Virrey para sirculár este su pedimento a las Ciudades y Villas del Reyno; y que para las demás providencias que se digne tomar con voto del Real Acuerdo, sea tambien con interesencia de esta Novilisima Ciudad como Metropoli del Reyno, en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes; la que protexta no ser su animo se anticipen las providencia fuera de tiempo, sino que se dicten conforme lo exijan las circunstancias, y en su respectiva sason.

Exmo Señor.—La muy noble Insigne, muy Leal, é Imperial Ciudad de Mexico Metropoli de la América Septentrional ha leido con el mayor asombro las tristes noticias que comprehenden las Gasetas de Madrid de trece, dies y siete y veinte de Mayo, Mira la poderosa Monarquía Española vestida de luto, penetrada de dolor, llena de angustia y eclipsada porque el brazo exterminador de los Reyes arrancó de su Trono a su legitimo Soberano el Sr. Don Carlos quarto y a su muy amable hijo el Serenisimo Sor. Real Principe de Asturias y a los Infantes Don Carlos y Don Antonio; y llora inconsolablemente como los demas Reynos, la desgraciada suerte de la au-

gusta, y Real Familia que hacia sus delicias. Entre (vese) en los papeles publicos la opreción de la fuerza que esperimentaron para salir del seno de sus leales Pueblos de enmedio de sus amantes vasallos, a una Corte extrangera, en donde el poder, y la fuerza consumaron la obra de su ruina, por medio de la abdicación del solio mayor de la Tierra, hechos que ellos por si solo serán en todos los tiempos el testimonio desisivo de las atros sorpresa que nunca se creyó posible.

Vuelta en si del lúgubre extasis en que quedó sumerjida advierto deve aprovechár los momentos para conservar a su Rey, y Reales sucesores el opulento Reyno a quien representa poniendolo a cubierto de los peligros. Con el noble orgullo con que grita ante el Universo todo que desde su conquista hasta el dia há dado a sus amados Monarcas y Señores las pruebas mas realzadas de su zelo y lealtad, profiere ante la muy respectable persona de V. E. sostendrá con la mayor energía el juramento de fidelidad que prestó el Señor Carlos quarto en el acto de alsar Pendones por su Real merced, y el que gustoso repitió al reconocer al Señor Principe de Asturias por inmediato Sucesór a la Corona. La obligación sagrada en que lo constituye este homenage se halla impresa en los corasones de sus avitados, y ni el poder, ni la fuerza, ni el furor, ni la misma muerte son bastantes para borrarla.

Esa funesta abdicacion es involuntaria, forsada, y como hecha en el momento de *conflicto* es de ningun efecto contra los respectavilísimos derechos de la Nación. La despoja de la regalia mas preciosa que le asiste. Ninguno puede nombrarle Soberano sin su consentimiento y el universal de todos sus pueblos vasta para adquirir el Reyno de un modo digno no habiendo legitimo sucesor del Rey que muere natural ó civilmente.

Ella comprende una verdadera enagenacion de la Monarquía que cede en favor de persona y que en lo absoluto carece de derecho para obtenerlo contraria al juramento que prestó el Señor Carlos Quarto al tiempo de su Coronacion de no enagenar el todo, ó parte de los Dominios que le prestaron la obediencia; y és opuesta tambien al solemnisimo Pleito omenaje que hizo el Sr. Carlos primero a esta Novilisima Ciudad como Metropoli de Reyno de no enagenarlo, ni donarlo de lo que tiene privilegio.

La Monarquía Española es el Mayorazgo de sus Soberanos fundado por la Nación misma que estableció el orden de succeder entre las lineas de la Real Familia; y de la propia suerte que en los de los vasaios no pueden alterar los actuales posedores los llamamientos graduales hechos por los fundadores, la abdicación involuntaria, y violenta del Señor Carlos Quarto y su hijo el Señor Principe de Asturias hecha a favor del Emperador de los Franceses para que señale otra dinastía que gobierne el Reyno, és nula, é insubsistente por sér contra la voluntad de la Nación que llamó a la Familia de los Borbones como descendientes por embra de sus antiguos Reyes y Señores.

Por esta causa no prevalece ni respecto de los legitimos succesores de S. M. dispueso de bienes incapaces de enagenarse por fuero especial de la Nación que los confió a su Real Persona unicamente para su mejor Gobierno, acresentamiento y para que en su total integridad pasasen a su digno succesór el Serenisimo Señor Real Principe de Asturias. En consecuencia la renuncia ni avolió la incapacidad natural y legal que todos tienen para enagenar lo que no és suio; ni menos pudo avolir el justo derecho de sus Reales descendientes para obtenér los que la Nacion les concede en su respectivo caso y vez. Esta maxima justisima decidió a la misma Francia a tomar parte en la cruel y porfia de guerra de sucesion quando por muerte del Señor Carlos Segundo disputaron la herencia rica del uniberso las dos antiguas, y grandes Casas de Austria y Borbon sosteniendo la primera el Señor Archiduque de Austria Carlos, despues sexto en el imperio de Alemania, y la segunda a Sor. Duque de Anjou Felipe 5º el animoso. Considero injusta y nula la cesión que Luis 14 el grande hizo en unión de su Mugér la Sra. Infanta Real de España Maria Teresa del derecho de la succesion ó la Corona por si sus hijos y succesores, por no tener facultad para privarlos de esta importantísima obacion que no tomaba origen en su persona, sino en el consentimiento universal de la monarquía que en union de sus soberanos concintió en el matrimonio como medio de propagar la estirpe Real aun en las embras; y la historia presenta que el invicto. Sor. Carlos primero y el mismo señor Felipe Quinto renunciaron a la Corona en los Sres. sus hijos Felipe segundo y Luis primero desde luego se conoce que su exaltacion al Tro-

no fué principalmente por estár jurados por el Reyno para succeder a sus Reales Padres y por que sus augustas personas no carecian de derecho para obtenerlo.

En la Monarquia como Mayorasgo luego que muere civil o naturalmente posedor de la Corona por ministerio de la Ley, pasa la poseción civil, natural, y alto Dominio de ella en toda su integridad al legitimo succesór, y si este y los que le siguen se hallan impedidos para obtenerla, pasa al siguiente en grado que está expedito. En ningun caso permanece sin Soberano, y en el presente el mas critico que se lerá en los Fastos de la América, existe un Monarca Real y legítimo aun quando (por) la fuerza haya muerto civilmente, o impida al Sr. Carlos quarto, Serenisimo Principe de Asturias, y Reales Infantes Don Carlos y Don Antonio el unirse con sus fieles vasaios, y sus amantes Pueblos, y le son debidos los respectos de vasallaje y lealtad.

Por su ausiencia ó impedimento recide la soberania representada en todo el Reyno, y las claces que lo forman, y con mas particularidad en los Tribunales superiores que lo goviernan, administran justicia, y en los cuerpos que llevan la voz publica, que la conservaran intacta, la defenderan y sostendrán con energia como un depósito Sagrado, para debolverla, ó al mismo Señor Carlos quarto, ó á su hijo el Sor. Principe de Asturias, ó a los Sres. Infantes cada uno en su caso y vez quedando libres de la actual opresión a que se miran reducidos, se presenten en su Real Corte, sin tener dentro de sus Dominios fuerza alguna extraña que pueda quartár su voluntad; pero si la desgracia los persiguiere hasta el sepulcro, ó les embarazase resumir sus claros, y justos, derechos entonces el Reyno unido y dirigido por sus superiores Tribunales. su Metrópoli y cuerpos que lo representan en lo general y particular, la debolverá á alguno de los desendientes legítimos de S. M. el Señor Carlos quarto para que continuen en su mando la Dinastía, que adoptó la Nación y la Real Familia de los Borbones de la Rama de España verá, como también el mundo que los Mexicanos procedan con la justificación, amor, y lealtad que lo es caracteristica.

La existencia efectiva de un Monarca á quien por derechos indudables le pertenece el dominio de este continente, produce otro efecto justo y necesario, y és subsista el Gobierno vajo el mismo Pie que antes de verificarse succesos tan desgra-

ciados que lloran sus Pueblos. Las Leyes, Reales ordenes y Cédulas dictadas para su arreglo que han hecho por su suavidad, y dulzura la felicidad pública en cuios brazos descansabamos permanecen en todo su vigor, y animarán como hasta aquí nuestras operaciones. En las actuales circunstancias sería crimen de alta traición pensár siquiera traspasar sus sabios límites. En efecto sus desiciones nos conserbarán la Paz, el orden terminará, los litigios; todos los observaremos con la exactitud que exige por si misma nuestra lealtad, el bien general, y nuestras particulares conveniencias.

México en representación del Reyno como su metropoli, y por si sostendrá á todo trance los derechos de su augusto Monarca el Sor. Carlos 4º y serenisimo Principe de Asturias y demás Reales succesores, por el orden que refiere; y reduciendo á efecto esta su resolución pide y suplica á V. E. que interin S. M. y Alteza buelban al Zeno de su Monarquía, recobran la libertad y evacuan la España las Tropas Francesas, que están apoderadas de su Real Corte, Plazas, fuertes, y Puertos, y dejan á S. M. y á la Nación enteramente libres para sus deliberaciones, sin tener en ello parte alguna, ni directa, ni indirectamente continue provicionalmente encargado del gobierno del Reyno, como Virrey Governador y Capitán General sin entregarlo, potencia alguna qualesquiera que sea, ni á la misma España, aunque reciba ordenes del Sor. Carlos 4º desde la Francia, ó dadas antes de salir de sus Estados, para evitar toda subplantación de fechas fraudes, y fuerzas, ó del Sor. Emperador de los franceses como renunciatorio de la corona, ó del Sor. gran Duque de Berg en calidad de Governador del mismo emperador, ó lugár Teniente de la España. No lo entregue tampoco á otro Virrey que ó nombrasen S. M. el Sor. Carlos 4º ó el Príncipe de Asturias vajo la denominación de Fernando Septimo, antes de salir de España por la causadicha, ó despues desde la Francia, ó por el Sor. emperadór, ó el Duque de Berg para reemplasár a V. E. en el mando de estos Dominios, Así mismo aun cuando V. E. sea continuado en el Virreynato por alguno de los dos Sres. Reyes anteriores de su salida de España, por el motivo expresado, ó estando en Francia, ó por el emperador, ó por el Duque de Berg, no lo obedesca ni cumpla esta orden sino que continue en el Govierno por solo el nombramiento particular del Reyno reunido con los Tribunales superiores, y cuerpos que lo representa:

para lo qual otorgue V. E. juramento y pleito omenaje al Reyno conforme á la disposición de la Ley 5ª Tit. 15 part. 2ª en manos del Real acuerdo y á presencia de la Novilisima ciudad como su Metropoli; y demás Tribunales de la Capital los que sean citados solemnemente. Que también jure V. E. que durante su provicional mando governará el Reyno con total arreglo á las Leyes, Reales ordenes, y cédulas que hasta ahora han regido sin alteración alguna; y conservará a la Real Audiencia, Real Sala del crímen, Tribunal santo de la Fe, á la Real Justicia, á esta Metropoli, Ciudades y Villas en uso libres de sus facultades jurisdicción y potestad. Que defenderá el Reyno de todo enemigo conservará su seguridad y sus derechos hasta sacrificár su vida, como sus bienes, y todo quanto penda de sus arbitrios y facultades. Que el mismo juramento é igual solemne pleito omenaje preste en manos de V. E. la Real Audiencia, la Real Sala del crímen, esta Novilisima Ciudad como Metrópoli del Reyno, y los demás Tribunales sin reservár alguno. Lo propio ejecuten el M. R. Arzobispo, R. R. Obispos, Cabildos Ecleciasticos; Gefes Militares y Políticos, y toda clace de empleados, en el modo y forma que V. E. si disponga, concediéndole á la Novilisima Ciudad pueda dar parte á las demás ciudades, y Villas del Reyno de esta su pedimento.

El interez público y comun de la Patria, el bien de la Nación, su felicidad, el distinguido amor y asendrada lealtad para con sus augustos soberanos exije así mismo que por V. E. en unión del Real Acuerdo se declare por trahidor al Rey y al Estado, á qualesquiera persona sea del Ramo que fuere, que contravenga á este juramenteo, y se le castigue sin remisión con las penas prevenidas por las Leyes para escarmiento de las demás.

Este és el concepto general del Reyno que explica México como su Metropoli; manifiesta á V. E. y á todo el orbe. Sus avitantes están dispuestos á sostenerlo con sus Personas, sus bienes, y derramarán hasta la última gota de su sangre para realizarlo. En defensa de causa tan justa la misma muerte les será apasible, ermosa y dulce. De este modo terminarán la carrera de sus diàs con la noble satisfacción de ser dignos hijos de sus gloriosos padres, de quienes heredaron el valor, y la lealtad. Las mismas madres pondrán en las manos á sus hijos, el Sable, y el Fucil para que vuelen al lugar del peligro a

remplazar á los padres, y quando no quede otro recurso ellas con los ojos enjutos pondrán fuego á las ciudades y pueblos, y abrazadas con los más pequeñuelos se arrojarán en medio de las llamas para que el enemigo solo triunfe de las cenisas y no de nuestra livertad.

Les queda el dolor á los Mexicanos de no podér bolár por el Occéano á unirse con sus padres para sostenér á su Rey, y defendér á la Monarquía, su valór y su entuciasmo leal obraria prodigios para redimirlo de la fuerza en que gime oprimido, y se darian por satisfechos unicamente ó con la Victoria, ó quedando tendidos en el campo anegado en su sangre publicando sus heridas, como por otras tantas vocas; no hay Ciudad en el mundo como la de México Cabeza y Metropoli de la Nueva España ni mas fieles vasaios; elogio que hace muchos años debieron por su amór y servicio al Trono Español.

La Divina Providencia concede al Reyno en tan criticas circunstancias la dulce satisfacción de bér al frente del Gobierno á un Capitan tan experto y valeroso como V. E. al que ya conoce la Francia por haverlo visto pelear en sus fronteras; y colocados en el Supremo Tribunal de la Real Audiencia á unos Ministros Sabios y Patriotas que en union de V. E. con su consejo sostendrán sus berdaderos intereses, su libertad y lo que és más los derechos de nuestro Soberano y Real Familia. Esta Novilisima Ciudad fundada en un principio tan feliz, ni pretende anticipár las providencias, ni que se dicten fuera de tiempo y zason, y espera que aya dado V. E. las oportunas para asegurar el Reino de todo asalto. Confía en el superior desernimiento de V. E. y en el del Real Acuerdo las realicen con la maior oportunidad y con su interesencia como Metropoli y Cabeza de todos los Reynos y Provincias de la Nueva España.

En su obsequio manifiesta á V. E. debér contár con los bienes y Personas de sus Abitantes y los del Público de esta Capital que mediante la voz del sindico llenos de entuciasmo amor y lealtad solo esperan las ordenes de V. E. para obedecerlas como manifiesta la reprecentación adjunta que eleba á las superiores manos de V. E. y con los intereces de todos los Regidores propietarios, y honorarios que están prontos á servir en el puesto que V. E. les señale, y en lo que les mande armados y mantenidos á su costa.

Sala Capitular de México diez y nueve de Julio de mil ochocientos ocho.– *Juan Francisco Azcarate.*

Y se acordó se diese giro á la segunda por comprehendér todos los puntos acordados por esta Novilisima Ciudad dandoles las gracias á ambos Sres. por el zelo, y lealtad con que proceden en honra del Soberano, y desempeño de las confianzas de esta Novilisima Ciudad.

2. FRAY MELCHOR DE TALAMANTES: PLAN DE INDEPENDENCIA. 1808*

El fraile mercedario de origen peruano Melchor de Talamantes, ante la gravedad de la situación provocada por criollos y peninsulares, expresó la mayor radicalización del movimiento criollo en el siguiente plan de independencia.

Introducción

Desde los primeros días que se divulgó en México de un modo auténtico la triste noticia de la abdicación hecha por la Real Familia de sus derechos a la Corona de España e Indias en el pérfido usurpador Bonaparte, comenzaron a bullir en mi imaginación mil ideas conducentes a la salud de la Patria y seguridad del Reino.

Entre ellas, la primera que se presentaba a mi espíritu era la de un congreso nacional que inflamase los corazones por el bien de la Patria, reuniese los ánimos, descubriese las disposiciones y resoluciones del Reino todo, organizase a éste, le diese la consistencia, firmeza y prosperidad que le faltaban, calmase la inquietud de toda clase de pretendientes y litigantes, terminando los negocios que han quedado interrumpidos por la opresión de la Península Metrópoli, llenase de consuelo a los habitantes por los infinitos recursos de todo género que podría proporcionarles, y revistiese al Reino de Nueva España de aquel carácter de dignidad, grandeza y elevación que debía hacerlo respetable entre las naciones cultas e independientes de América y Europa . . . .

Apuntes para el Plan de Independencia por el padre fray Melchor de Talamantes

El congreso nacional americano debe ejercer todos los derechos de la soberanía, reduciendo sus operaciones a los puntos siguientes:

*Fuente: Genaro García, *Documentos históricos mexicanos. Obra conmemorativa del Primer Centenario de la Independencia de México.* 7 v., México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910, VII, 346-358.

1. Nombrar al virrey capitán general del reino y confirmar en sus empleos a todos los demás.

2. Proveer todas las vacantes civiles y eclesiásticas.

3. Trasladar a la capital los caudales del erario, y arreglar su administración.

4. Convocar un concilio provincial, para acordar los medios de suplir aquí lo que está reservado a su santidad.

5. Suspender al tribunal de la inquisición la autoridad civil, dejándole sólo la espiritual, y ésta con sujeción al metropolitano.

6. Erigir un tribunal de revisión de la correspondencia de Europa, para que la reconociese toda, entregando a los particulares las cartas en que no encontrase reparo, y reteniendo las demás.

7. Conocer y determinar los recursos que las leyes reservan a su majestad.

8. Extinguir todos los mayorazgos, vínculos, capellanías y cualquiera otras pensiones pertenecientes a individuos existentes en Europa, incluso el estado y marquesado del Valle.

9. Declarar terminados todos los créditos activos y pasivos de la metrópoli, con esta parte de las Américas.

10. Extinguir la consolidación, arbitrar medios de indemnizar a los perjudicados, y restituir las cosas a su estado primitivo.

11. Extinguir todos los subsidios y contribuciones eclesiásticas, excepto las de media-annata y dos novenos.

12. Arreglar los ramos de comercio, minería, agricultura e industria, quitándoles las trabas.

13. Nombrar embajador que pasase a los Estados Unidos a tratar de alianza y pedir auxilios.

Hecho todo esto, debe reservarse para la última sesión del congreso americano, el tratar de la sucesión a la corona de España y de las Indias, la cual no quiere que se decida con la prisa y desasosiego que lo hizo México el día 29 de julio de 1808 y todas las demás ciudades, villas y lugares de la Nueva Esapaña sino con examen muy detenido; porque considera la cuestión tan grave y complicada, que en su concepto no era pósible señalar el número de sesiones que serían necesarias para resolverla.

Si al fin se resolvía, se debía reconocer al declarado por el

congreso americano sobrerano legítimo de España y de las Indias, presentando antes varios juramentos, de los cuales debía ser uno, el de aprobar todo lo determinado por el congreso de Nueva España, y confirmar en sus empleos y destinos a todos los que hubiesen sido colocados por él.

3. RAMOS ARIZPE: RAÍCES DEL FEDERALISMO EN MÉXICO. 1812*

Miguel Ramos Arizpe es uno de los individuos trascendentales en la historia política mexicana. Se le ha llamado, con justicia, padre del federalismo. El texto que se incluye a continuación data de 1812, cuando su autor fue diputado por las Provincias Internas de Oriente a las Cortes de Cádiz. En todo el documento, cuya extensión rebasa las posibilidades de esta antología, se plantea la necesidad de la autonomía política, económica y administrativa de las provincias. Conociendo su trayectoria de autor del Acta Constitutiva de la Federación, su memoria sobre las Provincias Internas, contiene ese germen federalista.

Defectos del sistema de gobierno

Nº 18. Es un hecho tan notorio como digno de llorarse, que el gobierno de la monarquía española, por error, ignorancia y muchas veces por interés de familia u otras miras particulares, en el largo espacio de tres siglos, ha fijado todos sus conatos en sólo el engrandecimiento, lujo y extraordinario esplendor de sus gobernadores, lo es también que, siendo imposible conciliar siempre estas miras con los derechos de la nación y fomento de su prosperidad, resultó un terrible choque de intereses entre ésta y sus gobernadores, y venciendo el poderío, vinieron a tierra los más sagrados derechos del hombre, adoptándose desde luego sistemas adecuados para asegurar en el trono y sus cercanías al despotismo, a la arbitrariedad, a la estupidez y mil veces al vicio mismo. A este fin se echó mano de las demás tinieblas de la ignorancia, llegando a prohibirse el estudio del derecho natural y de gentes. Se prefirieron muchas veces para los empleos en toda la monarquía,

*Fuente: Miguel Ramos Arizpe, *Discursos, Memorias e informes*, notas biográfica y bibliográfica y acotaciones de Vito Alessio Robles, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1942, LXX + 139 p. (Biblioteca del Estudiante Universitario, 36). pp. 54-77.

no a los ciudadanos ilustrados y beneméritos de la patria, sino a los extranjeros o aquellos que por su carácter *condescendiente y dócil,* por sus enlaces con *ciertas personas,* o por ciertos servicios *reales y personales,* se creían más a propósito para sostener aquel sistema general hacia el pueblo.

En estos siglos de arbitrariedad, opresión y mengua, se ha verificado sucesivamente la conquista y pacificación de las Américas españolas. ¿Y será imaginable, que en tiempos en que en la metrópoli reinaba un positivo empeño de anular los sabios sistemas de nuestra venerable antigüedad, substituyéndole nuevos, pero los más propios para perpetuar el despotismo y la arbitrariedad, y para confundir la dignidad y derechos de los españoles, se pudiese pensar en adoptar los más justos y liberales, para las vastas provincias en América, distantes dos, tres y hasta cinco mil leguas, con todo el anchuroso Océano por medio? Era necesario suponer una imaginación delirante para dar entrada a tal idea, pues quien ni sabe, ni quiere gobernar debidamente su casa, no puede saber, ni querer gobernar bien la ajena, en que se entra a la fuerza. Es preciso ser alguna vez justos y dar lugar a las verdades notorias, por duras que nos parezcan; su pleno conocimiento, así como nos convence de haber sido el despotismo un mal común a la Península y Américas, nos conduce sencillamente a conocer la necesidad de variar de medios o sistemas, si queremos hallar la felicidad para ambas partes, en que está el interés de toda la nación.

Yo apenas veo a los españoles en América, cuando ya se me presenta un Adelantado, un Gobernador y un capitán general, que revistiéndose luego con los dictados de virrey, y proclamado por el Rey un *Alter ego,* resulta de particular transformado en un rey transeúnte, dueño no por el tiempo de la ley, sino por el de *nuestra voluntad,* de la espada y del bastón, de la paz y de la guerra, del premio y del castigo, de la vida, del honor y propiedades de los ciudadanos, con el poder en todos los casos, cosas y negocios que se ofrecieren para hacer lo que le pareciere y proveer todo aquello que el mismo soberano proveería, de cualquiera calidad y condiciones que sea, obligando a todos los cuerpos y personas de América a obedecer sus órdenes, sin excusa ni interpretación, y sin consultar a S. M. como si fueran firmados de su real mano, y prometiendo por su real palabra, que todo cuanto

hiciere, ordenare y mandare en su nombre, poder y facultad, lo tendrá por firme, estable y valedero por siempre jamás, y yo aseguro que está cumplida esta palabra. ¡Qué sistema de Gobierno! ¿Se contentaría con él la península por el breve tiempo que esté ausente nuestro amado Rey Fernando?

Los señores reyes y muchos ministros en quienes, aun supuesto este sistema de gobierno, no faltaron buenas intenciones, creyeron templar de varios modos ese poderío descomunal. Mandaron formar en todas las poblaciones, cabildos o municipalidades y establecer audiencias, universidades, colegios, juntas y sociedades, para que ilustrándose las gentes de las capitales y provincias inmediatas, se proporcionasen ciudadanos capaces de defender sus derechos, y los de sus compatriotas, contrapesando con sus luces y representación de aquéllos cuerpos, el poderío de los que reunían todo género de mando. Igual efecto han producido los establecimientos de consulado y minería, y aun los de comunidades eclesiásticas, que tanto influyen en la ilustración, y cuanto más tienen en sí de ilustración y poder, tanto más tiemplan y moderan el reconcentrado en sólo un jefe militar.

Defectos del gobierno de las provincias internas

Nº 19. Mas estas tales cuales mejoras en favor de aquellos pueblos no han llegado por desgracia después de siglos a las provincias internas. En ella se halla entronado el solo mando militar, muy parecido al de México en los seis primeros años de su conquista. El primer jefe de todas ellas, con el nombre de comandante general, tiene iguales y aun mayores facultades que el virrey de México, con sólo el levísimo contrapeso de un Auditor de guerra, quien regularmente no hace otra cosa en sus dictámenes, sino apoyar la opinión del general ya presentida. Reside en la villa de Chihuahua, de las provincias del poniente, distante quinientas y por lo menos doscientas leguas de las del oriente.

Siendo todo comandante, *militar*, necesariamente ha sido educado desde su niñez, y formándose en su carrera bajo la disciplina militar, de que es consiguiente el no saber por lo regular las leyes civiles y políticas, y el tener una habitual repugnancia los trámites que éstas previenen para el gobierno

político y civil. He aquí el error fundamental de este sistema de gobierno; el jefe, por su educación y carácter, quiere naturalmente obrar según las leyes que sabe y está acostumbrado a hacer ejecutar, y exigiendo, a veces sin pensarlo, del pacífico labrador, del tranquilo ganadero, del artesano industrioso, etc., aquella obediencia ciega, aquella ejecución sin réplica, que está impuesto a pedir de sus soldados, viene por último a erigirse en un déspota, causando gravísimos perjuicios a los pueblos, de que estarían libres con un gobierno político, que se conformase más con las leyes civiles y sociales.

Nada disminuye el poderío del comandante general el dictamen de su auditor de guerra, pues siendo éste único, y subalterno inmediato, no es fácil concebir que pueda contrapesar a autoridad absoluta de un jefe, que no tiene necesidad de conformarse con él; y lo regular, en mi opinión, es que toda la habilidad del Auditor consiste en presentir la opinión del jefe, y no chocar en lo posible con ella; resultando siempre el mando absoluto en una sola mano, que lo ejerce a su modo y costumbre, esto es, militarmente. ¿Y cuáles serán las resultas, si jefe y auditor, por desgracia no muy ajena del corazón humano, llegan a corromperse, acordándose de sí mismos, de sus suertes futuras, de lo temporal de sus destinos, de los gastos y desembolsos enormes que hicieron para conseguirlos, y en dilatados viajes para poseerlos? ¡Desgraciadas provincias! Yo no entiendo de averiguar personalidades; sé que ha habido de todo, y sólo llamo la atención de V. M., a fin de que se penetre altamente de la facilidad con que puede envanecerse una cabeza con mando tan vasto y absoluto, no siendo dado, aun a la virtud más austera, resistir siempre al impulso del oro y de otras mil riquezas, de que tanto abundan las provincias de América, y que se presentan frecuentemente para tentar y rendir a unos hombres, que no siendo muy sabios en materias de gobierno, todo lo pueden en esos mandos absolutos, y de una extensión tan enorme.

Defectos del gobierno interior de las mismas provincias

Nº 20. Los mismos, y aún peores vicios, que ese gobierno general de las provincias internas, tiene el interior y particular de cada una de ellas en el Oriente. Manda en toda su extensión en todos los ramos, un Gobernador militar y político

que ha salido de una capitanía, sargentía mayor o cuando más del coronelato de un regimiento. ¿Y habrá cabeza bien organizada y amante del orden social que pueda concebir que un tal militar, por honrado que haya sido, sea apto para el mando político, civil, económico y de hacienda en toda una vastísima provincia? No sabe más leyes que las de la ordenanza militar en que está educado; está habituado a mandar su compañía y no tiene un letrado que le aconseje según las leyes civiles; no conoce el carácter dulce y las inocentes costumbres de cincuenta mil o más labradores, criadores de ganados, etc., a quienes va a mandar, y por lo regular va preocupado contra ellos, creyéndolos tribus de bárbaros, que sólo se rigen por la fuerza y el temor; cuando debía al menos saber que es tan pródigo el cielo en sus influjos sobre América, que dulcificando el clima en lo general, aminora la ferocidad de las fieras. Sólo en América puede haberse tolerado sistema tan descabellado, tanto más arbitrario, cuanto más remotas están las provincias del centro del gobierno supremo, y más seguros los gobernantes de la ninguna responsabilidad de sus operaciones, sin embargo de no poder cubrirse con el dictamen del asesor letrado, que no tienen. De suerte que yo no me admiro de los excesos de muchos gobernadores, de sus arbitrariedad y despotismo; más me admiro y me admiré de que todos uniformemente no hayan sido déspotas y tiranos, puesto que se les destina a gobernar bajo un sistema tan errado, que necesariamente los ha de arrastrar, por justificados que hayan sido, a uno de dos extremos: o de prostituirse en manos de malos lados, o de un intrigante papelista, obrando cuando mejor a lo militar, y esto hacen los más; o de perder el juicio y matarse, como lo he visto hacer al justificado coronel Don Francisco Ixart en el Nuevo Santander, quien tomó por tema de su locura el repetir que no debía vivir un hombre que siendo gobernador de una providencia, no sabía las leyes por donde la había de gobernar. Es un sistema absurdo poner el gobierno absoluto de las provincias bajo un puro mando militar.

Esta verdad, tan manifiesta por lo expuesto, llega a ser evidente y aun palpable, si se atiende con reflexión a algunas circunstancias relativas a los medios regulares de obtener esos gobiernos, y que por desgracia han sido comúnmente la intriga, el cohecho y el favor, adquirido con humillaciones y ma-

nejos los más viles o indecentes. Así suele conseguir el título de gobernador por cinco años, quedando adeudado para cincuenta un militar, que pasa inmediatamente a emprender su viaje, no ya como capitán de una compañía o un teniente coronel, sino con el decoro que corresponde a un gobernador de provincia en América, aumenta enormemente en la península y en todo su viaje su anterior deuda, toma al fin posesión de su empleo, y al primero o segundo correo, cuando apenas ha reconocido que su sueldo acaso no alcanza para sus gastos domésticos, recibe tantas cobranzas ejecutivas, cuantas han sido las diferentes y grandes deudas que ha contraído para obtener su empleo y hacer su dilatadísimo viaje.

¿Qué ha de hacer este hombre? Cuando más honrado sea, tanto mayores son sus apuros. Se presenta con semblante melancólico, llama así la atención de cuantos le rodean; alguno de varios intrigantes, que regularmente no faltan a su lado, descubre a los concurrentes el apuro en que se halla, y como en todas partes hay perversos, que necesitan de dominar al pobre gobernador, valiéndose de la ocasión, se presentan uno o dos, y le hacen donación de algunas sumas Ya no hay libertad en el gobernador, ya queda prostituida la justicia, y agregándose un par de diestros familiares, lo harán obrar como instrumento ciego de sus pasiones y designios. Se repiten las cobranzas, crecen los apuros, el gobernador se acuerda que tiene familia y que el gobierno se ha de acabar a los cinco años, siendo indispensable mantenerse con decoro, cubrir las deudas, hacer nuevas remesas para conseguir ascenso, y en todo caso guardar algunos miles de duros, por si no se consiguiere, no perecer en su vejez; y bajo estos presupuestos, y el de que su sueldo apenas le alcanza para subsistir, ¿qué marcha ha de tomar, o qué impulso le ha de dar a su gobierno, por justificado que sea? Felices serían las provincias si una triste y bien repetida experiencia no nos enseñara que en ese terrible compromiso han claudicado y corrompídose, por cierta especie de necesidad a que fácilmente se rinde el corazón humano puesto en tales acciones, los más honrados y adornados por otra parte de muy recomendables prendas. Es preciso concluir que el sistema de gobiernos militares acumulados por sí mismos y por las circunstancias y modos regulares de obtenerse, es absurdo y muy perjudicial a las provincias y aun a los mismos militares que los obtienen.

Nº 21. Ese mismo sistema, por su naturaleza muy propio para fomentar el despotismo, está poderosamente sostenido con perjuicio de los pueblos, en la viciosa constitución de algunos medios cabildos, o más claro: en la falta de cuerpos, que en todas y cada una de las poblaciones entienden en la justicia y economía política. Increíble parecerá, Señor, a V. M., que en toda la provincia de Coahuila, que comprende sobre sesenta mil habitantes en catorce poblaciones de españoles y otros pueblos, aldeas, etc., no haya cabildo, sino en la villa de Santiago del Saltillo; pues el acta de mi nombramiento de Diputado, que tuve el honor de presentar a V. M., expresa terminantemente esta verdad. ¿Y por qué no se ha establecido en la populosa villa de Santa María de las Parras, que tiene en su distrito diez mil habitantes? ¿Por qué no en la de Monclova, que tiene seis mil? ¿Por qué no en todas las demás poblaciones, según está mandado por la ley? La respuesta es bien obvia, y consiste en la oposición natural de estos establecimientos con un gobierno militar. Este, como propenso al despotismo, quiere tener arbitrio para quitar y poner con una carta, alcaldes o tenientes que obedezcan y hagan obedecer ciegamente a los pueblos, y de toda esta extensión de poder se privaría, una vez establecidos esos cuerpos, que vienen a ser el antemural de los pueblos, y cada uno de sus individuos, un padre de la república.

En el mismo estado se halla la provincia del Nuevo Reino de León, pues teniendo diez y siete poblaciones de españoles, apenas tiene cabildos, aunque muy viciosos en su modo, en la capital, en la ciudad de Linares y en la villa de Cadereyta. La provincia de Texas solamente lo tiene en su capital, San Antonio de Béjar. La provincia del Nuevo Santander, que en veintinueve poblaciones tiene más de sesenta mil habitantes españoles, no sólo carece de esos cuerpos, sino que ha sufrido el deshonor de ver privados a sus pueblos del derecho diminuto, que les concedió en sus fundaciones, para nombrar popularmente dos regidores y un procurador cada año. ¿Y quién les privó de este cortísimo derecho, sino el poder militar? El año de mil setecientos noventa y cuatro o noventa y cinco, pasó a aquella provincia un comisionado militar, a formar, de acuerdo con el gobernador también militar, compañías de mi-

licias en todos los pueblos, resultando por un acuerdo, que hasta hoy no se ha visto escrito en forma, hecho juez único y perpetuo el capitán de la compañía, regidores únicos, el teniente y alférez, y procurador, el primer sargento, con la graciosidad original de que en falta de cualquiera de estos individuos, ha de recaer el ejercicio de su empleo en quien en ese mismo caso recae por ordenanza el mando militar; de suerte que viene a ser juez un sargento o un cabo, antes que ciudadanos honradísimos. Esto es lo común, si no manda otra cosa el gobernador. Monstruosidades hijas, no de todos los gobernadores, pues entre ellos los ha habido justificadísimos, especialmente en Coahuila y Nuevo Santander, sino del sistema de gobierno, que siendo militar, arrastra naturalmente a los que lo ejercen a querer medir a todo el mundo con su vara militar, y por las únicas leyes que entiende, y son las de la milicia.

Bien han conocido esos vicios y defectos los gobernadores; mas unos por no hacer novedades, otros por hacerlas más a su arbitrio y provecho, sin hallar obstáculos, y todos por ser hombres a quienes ha tocado un mando que tanto halaga al corazón humano, o se han estado a la capa, como saboreándose en ese mando absoluto, o muchas veces han visto como delito el pensar en esos establecimientos y manifestado un ánimo decidido de destruir los que ya existen. Yo he visto pleitos muy complicados y ruinosos entre gobernadores, y algunos de los pocos cabildos que hay en las provincias internas, me consta que más de una vez han tenido algunos regidores que andar fugitivos en los montes, por no sufrir una tropelía del gobernador.

Establecimiento de Juntas o Diputaciones de Provincias y Municipalidades Locales

N.° 25. En los números veinte y veintiuno he manifestado a V. M. los vicios gravísimos que tiene el gobierno interior de cada una de esas cuatro provincias, y consisten generalmente en ser por sistema gobiernos militares, naturalmente propensos a la arbitrariedad. Para curar, según ha prometido V. M., unos males tan generales como graves, es necesario establecer en cada provincia una *Junta Gubernativa* o llámese *Diputación de Provincia* a cuyo cargo esté la parte gubernativa de

toda ella, y en cada población un *cuerpo municipal o cabildo* que responda de todo el gobierno de aquel territorio. En todos estos establecimientos no hará V. M. otra cosa que dar testimonios a la nación de ser consiguiente a los principios que tiene proclamados sobre la dignidad, libertad y demás derechos del hombre. No serán los españoles tratados como esclavos o rebaños de ovejas sino que, cooperando con su voto a la elección de las personas que los han de mandar en tan distantes provincias y pueblos, darán gracias a V. M. que los ha puesto en estado de conocer su dignidad y gozar tranquilamente de los derechos propios de un hombre constituido en sociedad. Estos son los deseos y votos de todas las provincias de la monarquía, manifestados desde el momento en que sacudieron el yugo de la esclavitud, que los ha oprimido tantos siglos, aprobados por los dos anteriores gobiernos en estos años, y últimamente consolidados y conformados por V. M. Apenas se conoció en las provincias la orfandad de la nación por la escandalosa prisión de nuestro amado Rey Fernando VII, y se pudo entrever la horrenda intriga de Napoleón dirigida a esclavizarnos, cuando las provincias, resueltas a defender la libertad nacional y rescatar a su Rey desechando el antiguo gobierno, establecieron juntas gubernativas. Estas fueron aprobadas por la Junta Central y Regencia anterior, y V. M. las ha consolidado y confirmado en todas las provincias de la Península e Islas Baleares, estableciendo una nueva en la gran Canaria. Si dirigimos la vista a las Américas, luego vemos en todas las provincias de las del sur, exceptuando el Perú, formados estos establecimientos de Juntas de las que V. M. tiene aprobadas algunas. Las circunstancias en que se halla la América del Norte, han impedido el establecimiento de semejante sistema de gobierno; pero no se puede negar que se ha pensado mucho en él, y yo entiendo que si oportunamente se hubiera verificado de orden del Supremo Gobierno Nacional, acaso se hubieran evitado los horrores de la guerra civil, que allí se sufre, y la escasez de numerario en la península. Yo lo que puedo asegurar a V. M., fundado en los impresos públicos del gobierno de México, es que mi provincia de Coahuila, invadida por los insurgentes de Nueva España, y privada de la dirección de su benemérito Gobernador, coronel don Antonio Cordero, vuelta en sí y reanimada por su propia fidelidad, sorprendió en Monclova a

sus nuevos mandatarios, y reunido su generoso y fiel vecindario, formó en aquel momento junta, encargó el mando militar al teniente coronel don Simón de Herrera, de muy conocidos talentos, y se ha dirigido en todo con tal actividad y acierto, que en breves días, sin más recursos que los brazos y fidelidad de sus habitantes, batió en campo raso a casi todos los principales autores y factores de la insurrección de Nueva España, tranquilizando la provincia y cerrando aquella puerta tan importante, que abre paso a los Estados Unidos. Por carta particular de México se dice que en el Nuevo Reino de León se ha formado otra junta, que gobierna y mantiene en tranquilidad y buen orden la provincia.

De todo resulta que se debe establecer este sistema de gobierno en los reinos y provincias de la monarquía, que está a su favor la decidida voluntad de los pueblos en toda ella, y que la experiencia acredita su utilidad y ventajas. A. V. M., pues, toca darle orden bajo un sistema uniforme, para evitar toda especie de rivalidad y quejas ulteriores La necesidad de establecer municipalidades en todas las poblaciones es tan evidente, que no necesita en su apoyo de raciocinios prolongados. Cada población es una asociación de hombres libres, que se reúnen, no para ser mandados despóticamente por el más fuerte, según sucede en las tribus de bárbaros sino por uno o más varones prudentes capaces de ser padres de la república. He aquí el fundamento de las municipalidades sostenido por las leyes y costumbres de España y mandado observar por las de Indias. Y siendo indudable que la prudencia y demás virtudes, que han de adornar a los que manden los pueblos, se conozcan con más acierto por sus respectivos vecinos, es muy justo dejar a éstos la libertad de elegirlos, quedando la aprobación a la autoridad de la provincia; con lo que quedará abolido para siempre el despotismo, echado por tierra el escandaloso sistema de vender a son de tambor los empleos de la república, y quedando abierta la puerta sólo al mérito, todos los ciudadanos anhelarán por conseguirlo, siendo infalible consecuencia la tranquilidad y buen orden de los pueblos y la felicidad de los ciudadanos.

4. JOSÉ MARÍA COS: PLAN DE PAZ Y GUERRA*

*Cuando la guerra de independencia alcanza una seguridad militar, los ideólogos se afirman. José María Cos tiene un lugar destacado como pensador político y publicista del movimiento insurgente.***

Plan de paz, principios naturales y legales en que se funda

1º La soberanía reside en la masa de la nación.

2º España y América son partes integrantes de la monarquía sujetas al rey; pero iguales entre sí, y sin dependencia o subordinación de la una respecto de la otra.

3º Más derecho tiene la América fiel para convocar cortes, y llamar representantes de los pocos patriotas de España que está contagiada de infidencias, que para llamar de las Américas diputados, por medio de los cuales nunca podemos estar dignamente representados.

4º Ausente el soberano, ningún derecho tienen los habitantes de la Península para apropiarse la suprema potestad, y representar la real persona en estos dominios

5º Todas las autoridades dimanadas de este origen, son nulas.

6º El conspirar contra ellas la nación americana, no es más que usar de su derecho.

7º Lejos de ser esto un delito de lesa-majestad (en caso de ser alguno, sería de lesos-gachupines), es un servicio digno del reconocimiento del rey, y una efusión de su patriotismo, que su majestad aprobaría si estuviera presente.

8º Después de lo ocurrido en la Península y en este continente desde el trastorno del trono, la nación americana es acreedora a una garantía para su seguridad, y no puede ser

* Fuente: J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para historia de la guerra de independencia de México, de 1808 a 1821,* coleccionados por . . . México, José María Sandoval, 1877-1822. IV, 222-224.

** Sobre Cos, *Vid.* José María Cos *Escritos políticos,* selección, introducción y notas por Ernesto Lemoine Villicaña, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1967. LXX + 182 p. (Biblioteca del Estudiante Universitario, 86).

otra que poner en ejecución el derecho que tiene de guardar estos dominios a su soberano, por sí misma, sin intervención de gente europea.

De tan incontrastables principios se deducen estas justas pretenciones

1ª Que los europeos resignen el mando y la fuerza armada a un congreso nacional e independiente de España, representativo de Fernando VII, que afiance sus derechos en estos dominios.

2ª Que los europeos queden en clase de ciudadanos, viviendo bajo la protección de las leyes, sin ser perjudicados en sus personas, familias ni hacienda.

3ª Que los europeos actualmente empleados, queden con los honores, fueros y privilegios, y con alguna parte de las rentas de sus respectivos destinos, pero sin el ejercicio de ellos.

4ª Que declarada y sancionada la independencia, se echen en olvido de una y otra parte todos los agravios y acontecimientos pasados, tomándose a este fin las providencias más activas, y todos los habitantes de este suelo, así criollos como europeos, constituyan indistintamente una nación de ciudadanos americanos vasallos de Fernando VII, empeñados en promover la felicidad pública.

5ª Que en tal caso, la América podrá contribuir a los pocos españoles empeñados en sostener la guerra de España, con las asignaciones que el congreso nacional les imponga en testimonio de su fraternidad con la Península.

6ª Que los europeos que quieran espontáneamente salir del reino, obtengan pasaporte para donde más les acomode· pero en este caso los empleados no perciban antes la parte de renta que se les asignare.

Plan de guerra, principios indubitables en que se funda

1º La guerra entre europeos y americanos, no debe ser más cruel que entre naciones extranjeras.

2º Los partidos beligerantes reconocen a Fernando VII. Los americanos han dado de esto pruebas evidentes, jurándolo y proclamándolo en todas partes, llevando su retrato por

divisa, invocando su nombre en sus títulos y providencias, y entusiasmo de todos, y sobre este pie ha caminado siempre el partido de la insurrección.

3º Los derechos de gentes y de guerra inviolables entre naciones infieles y bárbaras, deben serlo entre nosotros, profesores de una misma creencia, y sujetos a un mismo soberano y a unas mismas leyes.

4º Es opuesto a la moral cristiana proceder por odio, rencor o venganza personal.

5º Supuesto que la espada ha de decidir, y no las armas de la racionalidad y prudencia, por convenios y ajustes concertados sobre las bases de la equidad natural, la lid debe continuarse del modo que sea menos opuesto a la humanidad demasiada para dejar de ser objeto de nuestra tierna compasión.

De aquí se deducen naturalmente estas justas pretensiones:

1ª Que los prisioneros no sean tratados como reos de lesa-majestad.

2ª Que a ninguno se sentencie a muerte, ni se destine por esta causa; sino que se mantengan todos en rehenes para su canje.

3ª Que no sean incomodados con grillos ni encierros, sino que siendo ésta una providencia de mera precaución, se pongan sueltos en un paraje donde no perjudiquen las miras del partido donde se hallen arrestados.

4ª Que cada uno sea tratado según su clase y dignidad.

5ª Que no permitiendo el derecho de guerra la efusión de sangre, sino en el actual ejercicio del combate, concluido éste, no se mate a nadie, ni se hostilice a los que huyen o rinden las armas, sino que sean hechos prisioneros por el vencedor.

6ª Que siendo contra el mismo derecho, y contra el natural, entrar a sangre y fuego en las poblaciones, o asignar por diezmo o quinto personas del pueblo para el degüello, en que se confunden inocentes y culpados, nadie se atreva, bajo de severas penas, a cometer este atentado horroroso, que tanto deshonra a una nación cristiana, y de buena legislación.

7ª Que no sean perjudicados los habitantes de los pueblos indefensos, por donde transiten indistintamente los ejércitos de ambos partidos.

8ª Que estando ya a la hora de ésta, desengañado todo el mundo acerca de los verdaderos motivos de la guerra, y no

teniendo lugar el ardid de enlazar esta causa con la de religión, como se pretendió al principio, se abstenga el estado eclesiástico de prostituir su ministerio con declamaciones, sugestiones, y de otros cualesquiera modos, conteniéndose dentro de los límites de su inspección.

Y los tribunales eclesiásticos no entrometerán sus armas vedadas en asuntos puramente de Estado, que no les pertenecen; pues de lo contrario, abaten seguramente su dignidad, como está demostrando la experiencia, y exponen sus decretos y censuras a la mofa, irrisión y desprecio del pueblo, que en masa está ansiosamente deseando el triunfo de su patria.

Entendidos de que en este caso no seremos responsables de las resultas por parte de los pueblos entusiasmados por su nación, aunque por la nuestra, protestamos desde ahora para siempre nuestro respeto y profunda veneración a su carácter y jurisdicción, en cosas propias de su ministerio.

9ª Que siendo éste un negocio de la mayor importancia, que concierne a todos y a cada uno de los habitantes de este suelo, indistintamente se publique este Manifiesto y sus proposiciones, por medio de los periódicos de la capital del reino, para que el pueblo compuesto de americanos y europeos, instruido de lo que más le interesa, indique su voluntad, la que debe ser la norma de nuestras operaciones.

10ª Que en caso de no admitirse ninguno de los planes propuestos, se observarán rigurosamente las represalias.

Ved aquí, hermanos y amigos nuestros, las proposiciones religiosas y políticas, fundadas en principios de equidad natural que os hacemos, consternados de los males que afligen a toda la nación. En una mano os presentamos el ramo de la oliva, y en la otra la espada; pero no perdiendo de vista los enlaces que nos unen, teniendo presente: que por nuestras venas circula sangre europea, y que la que actualmente está derramándose con detrimento de la monarquía, y con el objeto de mantener íntegra, durante la ausencia del soberano, toda es española.

¿Qué impedimento justo teneis para examinar nuestras proposiciones? ¿Cómo podeis cohonestar la terca obstinación de no querer oírnos? ¿Somos acaso de menos condición que el populacho de un solo lugar de España? ¿Y vosotros sois de mejor jerarquía que la de los reyes? ¡Carlos III descendió de su trono para oír a un plebeyo que llevaba la

voz del pueblo en Madrid! A Carlos IV le costó nada menos que la abdicación de la corona el tumulto de Aranjuez. ¿Sólo a los americanos cuando quieran hablar a sus hermanos, en todo iguales a ellos, en tiempo en que no hay rey, se les ha de contestar a balazos? No hay pretexto con que podais cohonestar este rasgo del mayor despotismo.

Si al presente que os hablamos por última vez, después de haberlo procurado infinitas, rehusais admitir alguno de nuestros avisos, nos quedará la satisfacción de haberlos propuesto, en cumplimiento de los más sagrados deberes, que no saben mirar con indiferencia los hombres de bien. De este modo, quedaremos vindicados a la faz del orbe, y la posteridad no tendrá que echarnos en cara procedimientos irregulares. Pero en tal caso, acordaos que hay un Supremo severísimo juez, a quien tarde o temprano habeis de dar cuenta de vuestras operaciones, y de sus resultas y reatos espantosos, de que os hacemos responsables desde ahora para cuando el arpón de crueles remordimientos clavado en medio de una conciencia despejada de preocupaciones, no deja lugar más que a vanos e inútiles arrepentimientos.

Acordaos que la suerte de América no está decidida; que la de las armas no siempre os favorece, y que las represalias en todo tiempo son terribles. Hermanos, amigos y conciudadanos, abracémonos, y seamos felices en vez de hacernos mutuamente desdichados.

Real de Sultepec, y marzo 16 de 1812
Dr. José María Cos

5. SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, DE JOSÉ MARÍA MORELOS *

El ideario del gran caudillo militar y político quedó expresado en estos puntos que llamó "sentimientos de la Nación". La importancia de este documento es incuestionable.

Sentimientos de la Nación o puntos dados por Morelos para la Constitución [1813]

1º Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones.

2º Que la Religión Católica sea la única, sin tolerancia de otra.

3º Que todos sus ministros se sustenten de todos y solos los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obvenciones que las de su devoción y ofrenda.

4º Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son el Papa, los Obispos y los Curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: *ominis plantatis quam non plantabit Pater meus Celestis Cradicabitur.* Mat. Cap. XV.

5º La Soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judiciario, eligiendo las Provincias sus vocales y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.

6º (En todas las reproducciones, no existe el artículo de este número).

7º Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.

* Fuente: *Primer centenario de la constitución de 1824.* Obra conmemorativa publicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos, Mexicanos. Dirigida por Pedro de Alva y Nicolás Rangel, México, Talleres Gráficos Soria, 1924, pp. 48-50.

8º La dotación de los vocales, será una congrúa suficiente y no superflua, y no pasará por ahora de ocho mil pesos.

9º Que los empleos los obtengan sólo los americanos.

10º Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir y libres de toda sospecha.

11º Que la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se reforme el gobierno, abatiendo al tiránico, substituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta Nación.

12º Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejores sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

13º Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados, y que éstos sólo lo sean en cuanto el uso de su ministerio.

14º Que para dictar una ley se discuta en el Congreso, y decida a pluralidad de votos.

15º Que la esclavitud se prescriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud.

16º Que nuestros puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, y sólo haya puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarco en todos los demás señalando el 10%ou otra gabela a sus mercancías.

17º Que a cada uno se le guarden las propiedades y respetos en su casa como en un asilo sagrado señalando penas a los infractores.

18º Que en la nueva legislación no se admitirá la tortura.

19º Que en la misma se establezca por la ley Constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos, la devoción mensual.

20º Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.

21º Que no hagan expediciones fuera de los límites del

reino, especialmente ultramarinas, pero que no son de esta clase, propagar la fe a nuestro hermanos de tierra dentro.

22º Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que más agobian, y se señale a cada individuo un cinco por ciento en sus ganancias, u otra carga igual ligera, que no oprima tanto, como la alcabala, el estanco, el tributo y otros, pues con esta corta contribución, y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados.

23º Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se abrieron los labios de la Nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oída, recordando siempre el mérito del gran héroe el señor don Miguel Hidalgo y Costilla y su compañero, don Ignacio Allende.

Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813.
José María Morelos.

6. PLAN DE IGUALA Y TRATADOS DE CÓRDOBA. AGUSTÍN DE ITURBIDE 1821*

Luis Villoro ha observado que una de las paradojas de la revolución de independencia es que fue consumada por sus enemigos originales. En el Plan de Iguala y los tratados celebrados en la villa de Córdoba entre Iturbide y O'Donojú, se plantea el fin de una era y el principio de otra. La monarquía moderada se ofrece como la forma de gobierno propia para regir a los mexicanos.

Plan de iguala
Proclama en la cual va inserto el Plan de Independencia, de que se ha hecho mención.

Americanos, bajo cuyo nombre comprendo no sólo los nacidos en América, sino a los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oírme. Las naciones que se llaman grandes en la extensión del globo, fueron dominadas por otras, y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinión, no se emanciparon. Las europeas que llegaron a la mayor ilustración y policía, fueron esclavas de la romana; y este imperio, el mayor que reconoce la Historia, asemejó al padre de familia, que en su ancianidad mira separarse de su casa a los hijos y los nietos por estar ya en edad de formar otras y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneración y amor como a su primitivo origen.

Trescientos años hace la América Septentrional de estar bajo la tutela de la nación más católica y piadosa, heroica y magnánima. La España la educó y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados que en la historia del universo van a ocupar lugar muy distinguido. Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica, las ventajas de su situación topográfica, los daños que origina la distancia del centro de su unidad, y que ya la rama es igual al tronco; la opinión

* Fuente: Tena Ramírez, *Op. cit.*, p. 113-119.

pública y la general de todos los pueblos es la de la independencia absoluta de la España y de toda otra nación. Así piensa el europeo, así los americanos de todo origen.

Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores, el año de 1810, y que tantas desgracias originó al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios, fijó también la opinión pública de que la unión general entre europeos y americanos, indios e indígenas, es la única base sólida en que puede descansar nuestra común felicidad. ¿Y quién pondrá duda en que después de la experiencia horrorosa de tantos desastres, no haya uno siquiera que deje de prestarse a la unión para conseguir tanto bien? Españoles europeos: vuestra patria es la América, porque en ella vivís; en ella teneis a vuestras amadas mujeres, a vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercio y bienes. Americanos: ¿quién de vosotros puede decir que no desciende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educación e idioma y la conformidad de sentimientos, y veréis son tan estrechos y tan poderosos, que la felicidad común del reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinión y en una sola voz.

Es llegando el momento en que manifesteis la uniformidad de sentimientos, y que nuestra unión sea la mano poderosa que emancipe a la America sin necesidad de auxilios extraños. Al frente de un ejército valiente y resuelto he proclamado la independencia de la América Septentrional. Es ya libre, es ya señora de sí misma, ya no reconoce ni depende de la España, ni de otra nación alguna. Saludadla todos como independiente, y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropas que han resuelto morir antes que separarse de tan heroica empresa.

No le anima otro deseo al ejército que el conservar pura la santa religión que profesamos y hacer la felicidad general. Oíd, escuchad las bases sólidas en que funda sus resolución:

1. La religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.
2. La absoluta independencia de este reino.
3. Gobierno monárquico templado por una Constitución al país.

4. Fernando VII, y en sus casos los de su dinastía o de otra reinante serán los emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho y precaver los atentados funestos de la ambición.

5. Habrá una junta, ínterin se reúnen Cortes que hagan efectivo este plan.

6. Ésta se nombrará gubernativa y se compondrá de los vocales ya propuestos al señor Virrey.

7. Gobernará en virtud del juramento que tiene prestado al Rey, ínterin ésta se presenta en México y lo presta, y entonces se suspenderán todas las ulteriores órdenes.

8. Si Fernado VII no se resolviere a venir a México, la junta o la regencia mandará a nombre de la nación, mientras se resuelve la testa que deba coronarse.

9. Será sostenido este gobierno por el ejército de las Tres Garantías.

10. Las Cortes resolverán si ha de continuar esta junta o sustituirse por una regencia mientras llega el emperador.

11. Trabajarán, luego que se reúnan, la Constitución del imperio mexicano.

12. Todos los habitantes de él, sin otra distinción que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar cualquier empleo.

13. Sus personas y propiedades serán respetadas y protegidas.

14. El clero secular y regular conservado en todos sus fueros y propiedades.

15. Todos los ramos del Estado y empleados públicos subsistirán como en el día, y sólo serán removidos los que se opongan a este plan, y sustituidos por los que más se distingan en su adhesión, virtud y mérito.

16. Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, y que se sacrificará, del primero al último de sus individuos, antes que sufrir la más ligera infracción de ellas.

17. Este ejército observará a la letra la Ordenanza, y sus jefes y oficialidad continúan en el pie en que están, con la expectativa no obstante a los empleos vacantes y a los que se estimen de necesidad o conveniencia.

18. Las tropas de que se componga se considerarán como de línea, y lo mismo las que abracen luego este plan; las que

lo difieran y los paisanos que quieran alistarse se mirarán como milicia nacional y el arreglo y forma de todas lo dictarán las Cortes.

19. Los empleos se darán en virtud de informes de los respectivos jefes, y a nombre de la nación provisionalmente.

20. Ínterin se reúnen las Cortes, se procederá en los delitos con total arreglo a la Constitución española.

21. En el de conspiración contra la independencia, se procederá a prisión, sin pasar a otra cosa hasta que las Cortes dicten la pena correspondiente al mayor de los delitos, después del de Lesa Majestad divina.

22. Se vigilará sobre los que intenten sembrar la división y se reputarán como conspiradores contra la independencia.

23. Como las Cortes que se han de formar son constituyentes deben ser elegidos los diputados bajo este concepto. La junta determinará las reglas y el tiempo necesario para el efecto.

Americanos: He aquí el establecimiento y la creación de un nuevo imperio. He aquí lo que ha jurado el ejército de las Tres Garantías, cuya voz lleva el que tiene el honor de dirigírosla. He aquí el objeto para cuya cooperación os incita. No os pide otra cosa que la que vosotros mismos debeis pedir y apetecer: unión, fraternidad, orden, quietud interior, vigilancia y horror a cualquier movimiento turbulento. Estos guerreros no quieren otra cosa que la felicidad común. Uníos con su valor, para llevar adelante una empresa que por todos aspectos (si no es por la pequeña parte que en ella he tenido) debo llamar heroica. No teniendo enemigos que batir, confiemos en el Dios de los ejércitos, que lo es también de la Paz, que cuantos componemos este cuerpo de fuerzas combinadas de europeos y americanos, de disidentes y realistas, seremos unos meros protectores, unos simples espectadores de la obra grande que hoy he trazado, y que retocarán y perfeccionarán los padres de la patria. Asombrad a las naciones de la culta Europa; vean que la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre. En el transporte de vuestro jubilo decid: ¡Viva la religión santa que profesamos! ¡Viva la América Septentrional, independiente de todas las naciones del globo! ¡Viva la unión que hizo nuestra felicidad!

Iguala, 24 de febrero de 1821.—*Agustín Iturbide*

Art. 1º Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo imperio mexicano.

2º El gobierno del imperio será monárquico, constitucional moderado.

3º Será llamado a reinar en el imperio mexicano (previo el juramento que designa el Art. 4º del plan) en primer lugar el señor don Fernando VII Rey católico de España, y por su renuncia a no admisión, su hermano, el serenísimo señor infante don Carlos; por su renuncia o no admisión, el serenísimo señor infante don Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión, el señor don Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca; y por la renuncia o no admisión de éste, el que las Cortes del imperio designaren.

4º El emperador fijará su corte en México, que será la capital del imperio.

5º Se nombrarán dos comisionados por el Exmo. señor O'Donojú los que pasarán a las Cortes de España a poner en las reales manos del señor don Fernando VII copia de este tratado y exposición que le acompañará para que le sirva a S.M. de antecedente, mientras las Cortes del imperio le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías que asunto de tanta importancia exige; y suplican a S.M. que, en el asunto del artículo 3º., se digne noticiarlo a los serenísimos señores infantes llamados por el mismo artículo por el orden que en él se nombran, interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa la que venga a este imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas naciones, y por la satisfacción que recibirán los mexicanos en añadir este vínculo a los demás de amistad con que podrán y quieren unirse a los españoles.

6º Se nombrará inmediatamente, conforme al espíritu del plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del imperio, por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto, de aquellos que están designados por la opinión general, cuyo número sea bastante considerado para que la reunión de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les conceden los artículos siguientes.

7º La junta de que trata el artículo anterior se llamará Junta Provisional Gubernativa.

8º Será individuo de la Junta Provisional de Gobierno el teniente general don Juan O'Donojú, en consideración a la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa e inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado plan en conformidad de su mismo espíritu.

9º La Junta Provisional de Gobierno tendrán un presidente nombrado por ella misma, y cuya elección recaerá en uno de los individuos de su seno, o fuera de él, que reúna la pluralidad absloluta de sufragios; lo que si en la primera votación no se verificase, se procederá a segundo escrutinio, entrando a él los dos que hayan reunido más votos.

10. El primer paso de la Junta Provisional de Gobierno será hacer un manifiesto al público de su intalación y motivos que la reunieron, con las demás explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses y modo de proceder en la elección de diputados a Cortes, de que se hablará después.

11. La Junta Provisional de Gobierno nombrará, en seguida de la elección de su presidente, una regencia compuesta de tres personas, de su seno o fuera de él, en quien resida el Poder Ejecutivo y que gobierne en nombre del monarca hasta que éste empuñe el cetro del imperio.

12. Instalada la Junta Provisional, gobernará interinamente conforme a las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al plan de Iguala, y mientras las Cortes formen la constitución del Estado.

13. La regencia, inmediatamente después de nombrada, procederá a la convocación de Cortes, conforme al método que determinare la Junta Provisional de Gobierno; lo que es conforme al espíritu del artículo 24 del citado plan.

14. El Poder Ejecutivo reside en la regencia, el Legislativo en las Cortes; pero como ha de mediar algún tiempo antes que éstas se reúnan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la Junta el Poder Legislativo: primero, para los casos que puedan ocurrir y que no den lugar a esperar la reunión de las Cortes, y entonces procederá de acuerdo con la regencia: segundo, para servir a la regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones.

15. Toda persona que pertenece a una sociedad, alterado el sistema de gobierno, o pasando el país a poder de otro príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna adonde le convenga, sin que haya derecho para privarle de esta libertad, a menos que tenga contraída alguna deuda con la sociedad a que pertenecía, por delito o de otro de los modos que conocen los publicistas. En este caso están los europeos avecindados en Nueva España y los americanos residentes en la Península; por consiguiente, serán árbitros a permanecer, adoptando esta o aquella patria, o a pedir su pasaporte, que no podrá negárseles, para salir del reino en el tiempo que se prefije, llevando o trayendo consigo sus familias y bienes; pero satisfaciendo a la salida, por los últimos, los derechos de exportación establecidos o que se establecieren por quien pueda hacerlo.

16. No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados públicos o militares, que notoriamente son desafectos a la independencia mexicana; sino que éstos necesariamente saldrán de este imperio, dentro del término que la regencia prescriba, llevando sus intereses y pagando los derechos de que habla el artículo anterior.

17. Siendo un obstáculo a la realización de este tratado, la ocupación de la capital por las tropas de la península, se hace indispensable vencerlo; pero como el primer jefe del ejército imperial, uniendo sus sentimientos a los de la nación mexicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por la falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la nación entera, don Juan O'Donojú se ofrece a emplear su autoridad, para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusión de sangre y por una capitulación honrosa.

Villa de Córdoba, 24 de agosto de 1821.—*Agustín de Iturbide.*— *Juan O'Donojú.*—Es copia fiel de su original.— *José Domínguez.*— Es copia fiel de su original que queda en está comandancia general.— *José Joaquín de Herrera.*— Como ayudante secretario, *Tomás Illañez.*

7. ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANNA: PLAN DE VERACRUZ Y ACTA DE CASA MATA 1822*

Estos documentos marcan la entrada en acción a la historia de México de uno de sus personajes más controvertidos, el general Santa Anna. En esta ocasión, el pintoresco hombre de Manga de Clavo (su hacienda famosa) se rebela contra el acto despótico de Iturbide de eliminar el Congreso y proclama la república, como institución moderna de México.

Plan de Veracruz de 6 de diciembre de 1822

Art. 1º. La Religión C. A. R. será la única del Estado, sin tolerancia de otra ninguna.

Art. 2º La América del Septentrión, es absolutamente independiente de cualquiera otra Potencia, sea cual fuere.

Art. 3º Es soberana de sí misma y el ejercicio de esta soberanía reside únicamente en su representación nacional, que es el soberano Congreso Mejicano.

Art. 4º Es libre, y, además, con su actual emancipación, se halla, al presente, en un estado natural.

Art. 5º Como independiente y soberana y libre, y en un estado natural, tiene plena facultad para constituirse conforme le parezca que más conviene a su felicidad, por medio del Soberano Congreso Constituyente.

Art. 6º A éste toca única y exclusivamente, examinar el voto de las Provincias, oír a los sabios y escritores públicos, y, en fin, después de un maduro examen, declarar la forma de su Gobierno, fijar los primeros funcionarios públicos, y dictar sus leyes fundamentales sin que persona alguna, sea de la graduación que fuese, pueda hacerlo, pues la voluntad de un individuo o de muchos sin estar legítimamente autorizados al efecto por los pueblos, jamás podrá llamarse la voz de la Nación.

Art. 7º Lo mismo es que el Congreso Constituyente nada

* Fuente: *Boletín de la Secretaría de Gobernación*, México, imprenta de la Secretaría de Gobernación, junio de 1923, pp. 50-54.

haya declarado, que el haberlo hecho con violencia y sin libertad.

Art. 8º. Según lo expuesto, es evidente que, habiendo D. Agustín de Iturbide atropellado con escándalo al Congreso de su mismo seno, la mañana del 12 de mayo de 1822, faltando con perfidia a sus solemnes juramentos, y prevalídose de la intriga y de la fuerza, como es público y notorio, para hacerse proclamar Emperador, sin consultar tampoco con el voto general de los pueblos, la tal proclamación es a todas luces nula, de ningún valor ni efecto, y mucho más cuando para aquel acto de tanto peso, del que iba a depender la suerte de la América, no hubo Congreso por haber faltado la mayor parte de los diputados.

Art. 9º. Por tanto, no debe reconocerse como tal Emperador, ni obedecerse en manera alguna sus órdenes; antes bien, por tales atentados cometidos desde el 26 de agosto hasta el día, sobre todo, la escandalosa, criminal y temeraria disolución del Congreso Soberano, y los posteriores que seguirá cometiendo, tendrá que responder a la Nación, la que a su tiempo le hará los grandes cargos correspondientes, con arreglo a las leyes, que también alcanzarán a los que se mancomunaron con él para continuar ocupando los derechos de los pueblos, que gimen bajo un yugo más duro que el del anterior inicuo Gobierno.

Art. 10. El cumplimiento del antecedente artículo, lo reclama vigorosamente la justicia universal, el honor y la vindicta pública de la América del Septentrión, altamente ofendida por un hombre que so color de libertarla, la ha ultrajado de todos modos, sin que valga de alegato la pretendida inviolabilidad, por suponer ésta la formal, solemne y libre declaratoria de la forma de Gobierno por el Soberano Congreso Constituyente, y, además, también, la formal, solemne y libre declaración de la persona a quien pudiera corresponderle, y, la última, porque siendo base adoptada provisionalmente, aunque dicho Congreso hubiera sancionado lo primero y segundo, podría haber derogado o restringido el artículo de la Constitución Española, que la concede.

Art. 11. Tampoco podrá servir de alegato el que dicha proclamación se ha vigorizado por los hechos posteriores, por ejemplo, con la expedición de órdenes que hasta la fecha han corrido con el nombre del pretendido Emperador; porque la

circulación de éstas no dan el suficiente baño de legitimidad a unos actos intrínsecamente nulos, inválidos e insuficientes, así como no da, ni puede darlo la larga posesión, o llamémosle en su verdadero significado, la larga usurpación de los derechos de los pueblos.

Art. 12 En los países libres sin Congreso, que es la reunión de todos, o, por lo menos, de la mayor parte de los ciudadanos diputados, precisamente nombrados por las Provincias en la forma legal, no hay representación nacional, ni Cuerpo Legislativo; y, sin ambos, ni Constitución, ni Leyes, que obliguen a su cumplimiento por falta de la verdadera fuente de donde deben emanar.

Art. 13. Con la disolución del Congreso, se halla la Nación en una tal orfandad y sin una primera autoridad legítimamente constituida: porque la que de hecho se halla al frente, tiene los substanciales vicios de invalidación, anunciados en los anteriores artículos, que la vuelven del todo nula, y sin más leyes que la ambición, el capricho y las pasiones; en consecuencia, nos hallamos en una perfecta anarquía.

Art. 14. Para evitar la continuación de los funestos resultados de ellas, será nuestro deber principal reunir por cuantos medios están al alcance humano, a todos los diputados, hasta formar el Soberano Congreso Mexicano, que es el órgano de la verdadera voz de la Nación, y, sostenido, únicamente podrá salvarnos del actual naufragio.

Art. 15. Reunido ya el número suficiente de diputados, en el punto que elijan para formar el Congreso, y estando en absoluta libertad, lo harán entender así a las Provincias, a fin de inspirarles la confianza que no tienen en el día, en el actual Gobierno. Asimismo les harán entender los vicios y nulidades de las resoluciones dictadas en México, las que no teniendo otro origen que la arbitrariedad o la fuerza, no obliguen a su cumplimiento, quedando igualmente a su cargo dictar las medidas, instrucciones y providencias oportunas para continuar la empresa, hasta dar el último golpe que dé mano a la grande obra de nuestra regeneración política que le está encomendada.

Art. 16. Libre el Congreso, y puesto en el punto que señale, procederá a nombrar una junta o regencia, compuesta del número de individuos que tenga a bien, en la que depositará el Poder Ejecutivo y el que como tal reconocerán provisional-

mente las Provincias, autoridades y habitantes todos de esta América, hasta que se declare la Constitución Permanente del Estado; delegando igualmente el Supremo Poder Judicial, con arreglo a las circunstancias, pues debe quedar también con separación.

Art. 17. Para que el Congreso pueda dar principio a sancionar las primeras bases de la Constitución Permanente del Estado, es necesario que, además de no perder de vista lo indicado en el artículo 6º que lo haga en Congreso pleno. Así lo exigen la justicia, la política y la tranquilidad de la América; porque dependiendo indefectiblemente de estos principios y primeros pasos nada menos que el que seamos felices para siempre, o para siempre desgraciados, deben darse con toda aquella solemnidad, circunspección, juicio y previsión que demanda asunto de tanta gravedad, evitando así aún la más ligera sombra de queja de las Provincias.

A este plan se hicieron varias aclaraciones importantes, y son las siguientes:

Primera. Se conservará la unión con todos los europeos y extranjeros radicados en este suelo, que no se opongan a nuestro sistema de verdadera libertad.

Segunda. Son ciudadanos, todos, sin distinción, los nacidos en este suelo, los españoles y extranjeros radicados en él, y los extranjeros que obtuviesen del Congreso carta de ciudadano, según la ley.

Tercera. Los ciudadanos gozarán de sus respectivos derechos, conforme a nuestra peculiar Constitución, fundada en los principios de igualdad, propiedad y libertad, conforme a nuestras leyes, que los explicarán en su extensión; respetándose sobre todo sus personas y propiedades, que son las que corren más peligro en tiempo de convulsiones políticas.

Cuarta. El clero secular y regular, será conservado en todos sus fueros.

Quinta. Los extranjeros transéuntes, tendrán una generosa acogida en el Gobierno, protegiéndose en sus personas y propiedades.

El congreso señalará los requisitos necesarios, para que puedan radicarse en el país.

Sexta. Los ramos del Estado quedarán sin variación alguna, y todos los empleados políticos, civiles y militares, se conservarán en sus empleos y destinos, menos los que se

opongan al actual sistema, pues a éstos con conocimiento de causa se les suspenderá hasta la resolución del Congreso.

Séptima. Se permitirá el libre y franco comercio y demás tráfico de intereses en lo interior, sin que nadie sea molestado en sus giros y tránsitos.

Octava. Los Empleos, grados y honores de cualquiera clase que sean, que desde el presente grito de la verdadera libertad de la Patria en lo de adelante, diese Iturbide, no serán reconocidos, sino es que la Nación quiera aprobarlos, porque ellos seguramente no van a tener por objeto la utilidad común, sino la de comprometer a los individuos, a quienes se les confieran, para aumentar así su facción, como en otro tiempo lo hizo Novella.

Novena. En las causas civiles y criminales procederán los jueces con arreglo a la Constitución española, leyes y decretos vigentes expedidos hasta la temeraria extinción del Congreso, en todo aquello que no se oponga a la verdadera libertad de la Patria.

Décima. En las de conspiración contra la verdadera libertad de la Patria, se asegurarán las personas, quedando a disposición del Soberano Congreso, para que dicte a su tiempo la pena que deba aplicárseles, como a uno de los mayores delitos.

Undécima. Se hace especial encargo a las autoridades políticas, civiles y militares, que están a la mira con los emisarios y clase de individuos, que con sus maquinaciones, intenten corromper la opinión sana de los pueblos, acerca de la verdadera libertad, asegurándolos en tal caso; lo que verificado, procederán los jueces a la plena averiguación; y si de ella resultaren reos de lesa nación, se obrará contra ellos conforme a lo explicado en la antecedente declaración.

Duodécima. De consiguiente, no se podrá a pretexto de diversidad de opiniones, ni distinción de partidos, quitar la vida a persona alguna. La autoridad o juez, sea cual fuere el que lo hiciere, será tenido como reo de frío asesinato, y juzgado así por las leyes; no sirviendo de pretexto o excusa el que la ejecución se mande por autoridad superior, pues la que diese la orden y la que la ejecutase, serán tenidos como tales, si no expresamente en acción de guerra.

Décimatercia. Cuando con obstinación se desprecian los fundados clamores de los pueblos, y se les despoja de su más

sagrado derecho por medio de la fuerza, no teniendo otro fruto de sus justas reclamaciones que redoblar los arbitrios del opresor para continuar oprimiéndolos, y sin la más remota esperanza de remedio, no les queda más recurso que repeler la fuerza con la fuerza. Este es el doloroso caso en que nos hallamos.

Décimacuarta. En consecuencia, se creará un ejército libertador, y se compondrá de los cuerpos ya formados que se adhieran al sistema de libertad verdadera. Estas tropas observarán la más exacta disciplina, y se considerarán de línea. Todos sus jefes y oficiales se conservarán en los grados y empleos que tenga a la fecha, con opción a los de escala y a los demás a que se hagan acreedores por sus nuevos servicios; y respecto de los neutrales, el Congreso determinará de sus grados y ascensos; pero los que se opongan con conocimiento de causa, se les suspenderá de sus empleos hasta que el mismo resuelva sobre este punto.

Décimaquinta. Las compañías de milicias nacionales y los paisanos que entrasen a servir en ellas, uniéndose al ejército, serán reputados como provinciales, y gozarán el fuero militar con arreglo a la Ordenanza, sin prejuicio de las declaraciones favorables que después haga el Congreso respecto de estos cuerpos, como de algunos de sus individuos en lo particular, según los méritos que puedan adquirir.

Décimasexta. Se atenderá a los contraídos desde el grito de Iguala hasta la fecha, sin olvidarse de los buenos servicios de la primera revolución; teniéndose por muy especiales los que se hagan ahora nuevamente para reintegrar a la nación en sus derechos, que actualmente se hallan vulnerados.

Décimaséptima. Para la provisión de empleos de todas clases, se atenderá sobre todo, a los méritos, talentos y virtudes públicas de los sujetos a quienes se hayan de conferírseles, fijando el Congreso las reglas necesarias al efecto; pero mientras se reúne, sólo podrán darse provisionalmente aquellos que sean de absoluta necesidad o conocida conveniencia.

Décimaoctava. En el caso que algunos jefes con el resto de sus tropas, despreciando su honor, y haciéndose sordos e insensibles a los clamores de su propia conciencia, y del suelo en que recibieron el ser, tratasen de batir y destruir a sus propios hermanos, que sostienen sus más caros derechos, será

forzoso (aunque muy sensible), usar de las armas y que la guerra decida lo que no pueden alcanzar, ni la justicia, ni los vínculos más sagrados, ni el dulce amor a la patria, ni aún la misma naturaleza, portándonos por nuestra parte con la mayor moderación y guardando siempre los derechos de la guerra y de gentes, con la firme protesta, ante Dios y los hombres, de que economizaremos hasta donde nos sea posible, la más leve gota de sangre; sangre que lloraría eternamente la América Septentrional.

Décimanona. Las tropas del Ejército Libertador, se sostendrán de los Ramos conocidos por de Hacienda Pública, y cuando los buenos patriotas hicieren espontáneamente algunos préstamos con tal objeto, serán satisfechos a su tiempo por la Nación, con toda puntualidad. Nada se dice de la Deuda Pública, por estar este punto ya declarado por el Congreso.

Vigésima. Los intendentes, Tesoreros y Administradores de dichos ramos, sin orden expresa y visto bueno del Jefe respectivo en cada Provincia, declarado por el sistema de la libertad, no suministrarán cantidad alguna, y sí sólo podrán hacerlo en el caso de urgencia extraordinaria, para el preciso socorro de nuestras tropas, pero aún en este caso, recogerán a la mayor brevedad el documento o constancia prescrita, sin cuyo requisito no se les pasará en data.

Vigésimaprima. Se observarán las disposiciones publicadas por don Antonio López de Santa Ana, en nuestro glorioso grito de libertad, el día 2 de este mes, las que fueron consultadas por la Excelentísima Diputación Provincial y son a la letra como sigue:

Que se observen inviolablemente las tres garantías publicadas en Iguala, que sostendrán las tropas regionales con el mayor empeño y eficacia, haciéndose reo de lesa nación cualquiera que atente contra cada una de ellas. Otra, será establecer un armisticio con el general de Ulúa, por manera que entre este y aquel punto no se rompan las hostilidades y se conserve una prudente y honrosa armonía, según lo acuerde con aquel Jefe la Comisión que a este efecto se diputará por el Excelentísimo Cuerpo Municipal; tratándose desde luego, de que, con anuencia del alto Gobierno se nombren también dos comisionados que han de pasar a España a combinar su entrega y los tratados de comercio recíprocos

que hayan de establecerse con ventaja de ambos hemisferios.

Por último, se restablecerá interina e inmediatamente la libertad del giro marítimo de la Península, para la franca importación de efectos y la extracción de frutos y caudales, sin más derechos que los que designa el Arancel sancionado por las Cortes mexicanas, e igualmente la particular de cada individuo, para entrar y salir sin obstáculo con todos sus bienes, sean de la clase que fueren.

Vigésimasegunda. Por último, todo lo que se previene en el presente Plan, ha de entenderse sin perjuicio de las altas facultades del Soberano Congreso, el que, ya reconocido y libre, podrá hacer las variaciones convenientes, según lo pida la naturaleza de los asuntos que en él se refieren, pues estamos muy lejos de imitar la arbitrariedad y conducta de aquellos que se han querido arrogar lo que sólo es privativo a la soberanía nacional.

¡Viva la Nación! ¡Viva el soberano Congreso libre! ¡Viva la verdadera libertad de la patria! ¡Sin admitir ni reconocer jamás las órdenes de don Agustín de Iturbide! —Veracruz, 6 de diciembre de 1822, segundo de la independencia y primero de la libertad.— Antonio López de Santa Anna, Guadalupe Victoria, Mariano Barbabosa, secretario.

Acta de Casa Mata, de 1º de febrero de 1823

Los señores Generales de División, Jefes de Cuerpos sueltos y oficiales del Estado Mayor, y uno por clase del Ejército, reunidos en el alojamiento del General en Jefe para tratar sobre la toma de Veracruz, y de los peligros que amenazan a la Patria por la falta de representación nacional, único baluarte que sostiene la libertad civil; después de haber discutido extremadamente sobre su felicidad, con presencia del voto general, acordamos en este día lo siguiente:

Artículo 1º Siendo inconcuso que la soberanía reside exclusivamente en la Nación, se instalará el Congreso a la mayor posible brevedad.

Artículo 2º La convocatoria se hará bajo las bases prescritas para las primeras.

Artículo 3º Respecto a que entre los señores diputados

que formaron el extinguido Congreso, hubo algunos que, por sus ideas liberales y firmeza de carácter se hicieron acreedores al aprecio público, al paso que otros no correspondieron debidamente a la confianza que en ellos se depositó, tendrán las provincias la libre facultad de reelegir los primeros, y sustituir a los segundos, con sujetos más idóneos, para el desempeño de sus arduas obligaciones.

Artículo 4º Luego que se reúnan los representantes de la Nación, fijarán su residencia en la ciudad o pueblo que estimen por más conveniente, para dar principio a sus sesiones.

Artículo 5º Los Cuerpos que componen este ejército, y los que sucesivamente se adhieran a este Plan, ratificarán el solemne juramento de sostener a toda costa a la representación nacional y todas sus decisiones fundamentales.

Artículo 6º Los jefes, oficiales y tropa, que no estén conformes con sacrificarse por el bien de la Patria, podrán trasladarse a donde les convenga.

Artículo 7º Se nombrará una comisión con igual copia en la plaza de Veracruz, a proponer al Gobernador y corporaciones de ella lo acordado por el Ejército, para ver si se adhieren a él o no.

Artículo 8º Otra a los jefes de los Cuerpos dependientes de este Ejército, que se hallan sitiando el Puente y las villas.

Artículo 9º En el interin contesta el Supremo Gobierno de lo acordado por el Ejército, la Diputación Provincial de esta Provincia será la que delibere en la parte administrativa, si aquella resolución fuese de acuerdo con su opinión.

Artículo 10. El Ejército nunca atentará contra la persona del Emperador, pues lo contempla decidido por la Representación Nacional.

Artículo 11. Aquél se situará en las villas, o en donde las circunstancias lo exijan, y no se desmembrará por pretexto alguno, hasta que lo disponga el Soberano Congreso, atendiendo a que será el que lo sostenga en sus deliberaciones.

Casamata, primero de febrero de 1823.—*José Antonio Echavarri.*—Siguen las firmas.

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

8. SERVANDO TERESA DE MIER: PROFECÍA SOBRE LA FEDERACIÓN. 1823*

El célebre padre Mier es uno de los pensadores políticos más agudos de México. Polemista brillante, en sus "Profecías sobre la Federación" plantea el fracaso de un federalismo extremo aplicado en México. Se le ha tomado por partidario del centralismo, pero si se lee con atención su discurso pronunciado en la cámara de diputados en diciembre de 1823 se verá que, en rigor, no lo es.

Se nos ha censurado de que proponíamos un gobierno federal, en el nombre, y central en la realidad. Yo he oído hacer la misma crítica del proyecto constitucional de la nueva comisión. Pero ¿qué no hay más de un modo de federarse? Hay federación en Alemania, la hay en Suiza, la hubo en Holanda, la hay en los Estados Unidos de América, en cada parte ha sido o es diferente, y aun puede haberla de otras varias maneras. Cuál sea la que a nosotros convenga *hoc opus, hic labor est.* Sobre este objeto va a girar mi discurso. La antigua comisión opinaba, y yo creo todavía, que la federación a los principios debe ser muy compacta, por ser así más análoga a nuestra educación y costumbres, y más oportuna para la guerra que nos amaga, hasta que pasadas estas circunstancias en que necesitamos mucha unión, y progresando en la carrera de la libertad, podamos, sin peligro, ir soltando las andaderas de nuestra infancia política hasta llegar al colmo de la perfección social, que tanto nos ha arrebatado la atención en los Estados Unidos.

La prosperidad de esta república vecina ha sido, y está siendo el disparador de nuestra América porque no se ha ponderado bastante la inmensa distancia que media entre ellos y nosotros. Ellos eran ya Estados separados e indepen-

* Fuente: Edmundo O'Gorman, *Antología del pensamiento político americano. Fray Servando Teresa de Mier,* selección, notas y prólogo de . . . , México, Imprenta Universitaria, 1945, LXXII + 194 p., pp. 126-140.

dientes unos de otros, y se federaron para unirse contra la opresión de la Inglaterra; federarnos nosotros estando unidos, es dividirnos y atraernos los males que ellos procuraron remediar con esa federación. Ellos habían vivido bajo una constitución que con sólo suprimir el nombre de rey es la de una república: nosotros encorvados 300 años bajo el yugo de un monarca absoluto, apenas acertamos a dar un paso sin tropiezo en el estudio desconocido de la libertad somos como niños a quienes poco ha se han quitado las fajas, o como esclavos que acabamos de largar cadenas inveteradas. Aquél era un pueblo nuevo, homogéneo, industrioso, laborioso, ilustrado y lleno de virtudes sociales, como educado por una nación libre; nosotros somos un pueblo viejo, heterogéneo, sin industria, enemigos del trabajo y queriendo vivir de empleos como los españoles tan ignorante en la masa general como nuestros padres, y carcomido de los vicios anexos a la esclavitud de tres centurias. Aquél es un pueblo pesado, sesudo, tenaz; nosotros una nación de veletas, si se me permite esta expresión; tan vivos como el azogue y tan movibles como él. Aquellos Estados forman a la orilla del mar una faja litoral y cada uno tiene los puertos necesarios a su comercio; entre nosotros sólo en algunas provincias hay algunos puertos o fondeaderos, y la naturaleza misma, por decirlo así, nos ha centralizado.

Que me canso en estar indicando a V. Sob. la diferencia enorme de situación y circunstancias que ha habido y hay entre nosotros y ellos, para deducir de ahí que no nos puede convenir su misma federación, si ya nos lo tiene demostrado la experiencia en Venezuela, en Colombia. Deslumbrados como nuestras provincias con la federación próspera de los Estados Unidos, la imitaron a la letra y se perdieron. Arroyos de sangre han corrido diez años para medio recobrarse y erguirse, dejando tendidos en la arena casi todos sus sabios y casi toda su población blanca. Buenos Aires siguió su ejemplo; y mientras estaba envuelto en el torbellino de su alboroto interior, fruto de la federación, el Rey del Brasil, se apoderó impunemente de la mayor y mejor parte de la república. ¿Serán perdidos para nosotros todos esos sucesos? ¿No escarmentamos sobre la cabeza de nuestros hermanos del sur, hasta que truene el rayo sobre la nuestra, cuando ya nuestros males no tengan remedio o nos sea costosísimo? Ellos escar-

mentados se han centralizado: ¿nosotros nos arrojaremos sin temor al piélago de sus desgracias, y los imitaremos en su error en vez de imitarlos en su arrepentimiento? Querer desde el primer ensayo de la libertad remontar hasta la cima de la perfección social, es la locura de un niño que intentase hacerse hombre perfecto en un día. Nos agotaremos en el esfuerzo, sucumbiremos bajo una carga desigual a nuestras fuerzas. Yo no sé adular ni temo ofender, porque la culpa no es nuestra sino de los españoles; pero es cierto que en las más de las provincias apenas haya hombres aptos para enviar al Congreso General; y quieran tenerlos para congresos provinciales, poderes ejecutivos y judiciales, ayuntamientos, etc., etc. No alcanzan las provincias a pagar sus diputados al Congreso Central, ¡y quieren echarse a cuestas todo el tren y el peso enorme de los empleados de una soberanía!

¿Y qué hemos de hacer, se nos responderá, si así lo quieren, así lo piden? Decirles lo que Jesucrito a los hijos ambiciosos del Zebedeo: No sabéis lo que pedís: *nescitis quid petatis*. Los pueblos nos llaman sus padres, tratémoslos como a niños que piden lo que no les conviene: *nescitis quid petatis*. "Se necesita valor, dice un sabio político, para negar a un pueblo entero; pero es necesario a veces contrariar su voluntad para servirlo mejor. Toca a sus representantes ilustrarlo y dirigirlo sobre sus intereses, o ser responsable de su debilidad." Al pueblo se le ha de conducir, no obedecer. Sus diputados no somos mandaderos, que hemos venido aquí a tanta costa y de tan largas distancias para presentar el billete de nuestros amos. Para tan bajo encargo sobraban lacayos en las provincias o corredores en México. Si los pueblos han escogido hombres de estudios e integridad para enviarlos a deliberar en un Congreso General sobre sus más caros intereses, es para que acopiando luces en la reunión de tantos sabios decidamos lo que mejor les convenga; no para que sigamos servilmente los cortos alcances de los provincianos circunscritos en sus territorios. Venimos al Congreso General para ponernos como sobre una atalaya, desde donde columbrando el conjunto de la nación, podamos proveer con mayor discernimiento a su bien universal. Somos sus árbitros y compromisarios, no sus mandaderos. La soberanía reside esencialmente en la nación, y no pudiendo ella en masa elegir sus diputados, se distribuye la elección por las provincias; pero

una vez verificada, ya no son los electos diputados precisamente de tal o tal provincia, sino de toda la nación. Este es el axioma reconocido de cuantos publicistas han tratado del sistema representativo. De otra suerte el diputado de Guadalajara no pudiera legislar en México, ni el de México determinar sobre los negocios de Veracruz. Si, pues, todos y cada uno de los diputados lo somos de toda la nación, ¿cómo puede una fracción suya limitar los poderes de un diputado general? Es un absurdo, por no decir una usurpación de la soberanía de la nación.

Yo he oído atónito aquí a algunos señores de Oaxaca y Jalisco, decir que no son dueños de votar como les sugiere su convicción y conciencia, que teniendo limitados sus poderes no son plenipotenciarios o representantes de la soberanía de sus provincias. En verdad, nosotros los hemos recibido aquí como diputados, porque la elección es quien les dió el poder, y se los dió para toda la nación; el papel que abusivamente se llama poder, no es más que una constancia de su legítima elección; así como la ordenación es quien da a los presbíteros la facultad de confesar, lo que se llama licencia no es más que un testimonio de su aptitud para ejercer la facultad que tiene por su carácter. Aquí de Dios. Es una regla sabida del derecho, que toda condición absurda o contradictoria o ilegal que se ponga en cualquier poder, contrato, etc., o la anula e irrita, o debe considerarse como no puesta. Es así que yo he probado que la restricción puesta por una provincia en los poderes de un diputado de toda la nación es absurda. Es así que es contradictorio, porque implica Congreso Constituyente con bases ya constituidas cualesquiera que sean, como de república federada se determina ya en esos poderes limitados. Es así que es ilegal, porque en el decreto de convocatoria está prohibida toda restricción. Luego, o los poderes que la traen son nulos y los que han venido con ellos deben salir luego del Congreso, o debe considerarse como no puesta, y esos diputados quedan en plena libertad para sufragar como los demás, sin ligamen alguno. Yo no alcanzo qué respuesta sólida se puede dar a este argumento.

Pero volviendo a nuestro asunto: ¿es cierto que la nación quiere república federada y en los términos que intente dársenos por el artículo 6º ? Yo no quisiera ofender a nadie; pero me parece que algunos inteligentes en las capitales, pre-

viendo que por lo mismo han de recaer en ellos los mandos y los empleos de las provincias, son los que quieren esa federación y han hecho decir a los pueblos que la quieren. Algunos señores diputados se han empeñado en probar que las provincias quieren república federada; pero ninguno ha probado, ni probará jamás, que quieran tal especie de federación angloamericana, y más que angloamericana. ¿Cómo han de querer los pueblos lo que no conocen? *Nihil volitum quin prae congnitum.* Llámense cien hombres, no digo de los campos, ni de los pueblos donde apenas hay quien sepa leer, ni que existen siquiera en el mundo angloamericanos, de México mismo, de esas galerías háganse bajar cien hombres, pregúnteseles qué casta de animal es república federada, y doy mi pescuezo si no responden treinta mil desatinos. ¡Y esa es la pretendida voluntad general con que se nos quiere hacer comulgar como a niños! Esa voluntad general numérica es un sofisma, un mero sofisma, un sofisma que se puede decir reprobado por Dios cuando dice en las Escrituras: "No sigas a la turba para obrar el mal, ni descanses en el dictamen de la multitud para apartarte del sendero de la verdad." *Ne sequaris turbam and faciendum calum, nec in judicio plurimorum acquiescas sententiae, ut a vero devies.*

Esa voluntad general es la que alegaba en su favor Iturbide, y podía fundarla en todos los medios comunes de establecerla, vítores, fiestas, aclamaciones, juramentos, felicitaciones de todas las corporaciones de la nación, que se competían en tributarle homenajes, e inciensos, llamándole libertador, héroe, ángel tutelar, columna de la religión, el único hombre digno de ocupar el trono de Anáhuac. A fe mía que no dudaba ser ésta la voluntad general uno de los más fogosos defensores de la federación que se pretende, cuando pidió aquí la coronación de Iturbide.

¿Y era esa la voluntad general? Señor, no era la voluntad legal, única que debe atenderse. Tal es la que emiten los representantes legítimos del pueblo, sus árbitros, sus compromisarios, deliberando en plena y entera libertad: como aquélla es la voluntad y creencia de los fieles, la que pronuncian los obispos y presbíteros sus representantes en un concilio o congreso libre y general de la Iglesia, de la cual se ha tomado el sistema representativo desconocido de los antiguos. El pueblo siempre ha sido víctima de la seducción de los demagogos

turbulentos; y así su voluntad numérica es un fanal muy obscuro, una brújula muy incierta. Lo que ciertamente quiere el pueblo es su bienestar, en esto no cabe equivocación; pero la habría muy grande y perniciosa si se quisiera, para establecerle este bienestar, seguir por norma la voluntad de hombres groseros e ignorantes, cual es la masa general del pueblo, incapaces de entrar en las discusiones de la política, de la economía y del derecho público. Con razón, pues, el anterior Congreso, después de una larga y madura discusión, mandó que se diesen a los diputados los poderes para constituir a la nación *según ellos entendiesen ser la voluntad general.*

Esa voluntad general numérica de los pueblos, esa degradación de sus representantes hasta mandaderos y órganos materiales, ese estado natural de la nación, tantas otras iguales zarandajas con que nos están machacando las cabezas los pobres políticos de las provincias, no son sino los principios ya rancios, carcomidos y detestados con que los jacobinos perdieron a la Francia, han perdido a la Europa y cuantas partes de nuestra América han abrazado sus principios. Principios, si se quiere metafísicamente verdaderos; pero inaplicables en la práctica, porque consideran al hombre en abstracto, y tal hombre no existe en la sociedad. Yo también fui jacobino, y consta en mis dos *Cartas de un Americano al Español en Londres,* porque en España no sabíamos más que lo que habíamos aprendido en los libros revolucionarios de la Francia. Yo la vi 28 años en una convulsión perpetua, veía sumergidos en la misma a cuantos pueblos adoptaban sus principios; pero como me parecían la evidencia misma, trabajaba en buscar otras causas a quienes atribuir tanta desunión, tanta inquietud y tantos males. Fui al cabo a Inglaterra, la cual permanecía tranquila en medio de la Europa alborotada como un navío encantado en medio de una borrasca general. Procuré averiguar la causa de este fenómeno; estudié en aquella vieja escuela de política práctica, lei sus Burjes, sus Paleis, sus Bentham y otros muchos autores, oi a sus sabios y quedé desengañado de que el daño provenía de los principios jacobinos. Estos son la caja de Pandora donde están encerrados los males del universo. Y retrocedí espantado, cantando la palinodia, como ya lo había hecho en su tomo 6º mi célebre amigo el español Blanco White.

Si sólo se tratase de insurgir a los pueblos contra sus

gobernantes, no hay medio más a propósito que dichos principios, porque lisonjean el orgullo y vanidad natural del hombre, brindándole con un cetro que le han arrebatado manos extrañas. Desde que uno lee los primeros capítulos del *Pacto Social* de Rousseau, se irrita contra todo gobierno como contra una usurpación de sus derechos; salta, atropella y rompe todas las barreras, todas las leyes, todas las instituciones sociales establecidas para contener sus pasiones, como otras tantas trabas indignas de su soberanía. Pero como cada uno de la multitud ambiciona su pedazo, y ella en la sociedad es indivisible, ellos son los que se dividen y despedazan se roban, se saquean, se matan, hasta que sobre ellos cansados o desolados, se levanta un déspota coronado, o un demagogo hábil y los enfrena con un cetro, no metafísico, sino de hierro verdadero; paradero último de la ambición de los pueblos y de sus divisiones intestinas.

Ha habido, hay, y yo conozco algunos demagogos de buena fe, que seducidos ellos mismos por la brillantez de los principios y la belleza de las teorías jacobinas, se imaginan que dado el primer impulso al pueblo, serán dueños de contenerlo, o el pueblo se contendrá como ellos mismos en una raya razonable. Pero la experiencia ha demostrado que una vez puestos los principios, las pasiones sacan las consecuencias; y los mismos conductores del pueblo que rehúsan acompañarlo en el exceso de sus extravíos, cargados de nombres oprobiosos, como desertores y apóstatas de liberalismo y de la buena causa, son los primeros que perecen ahogados entre las tumultuosas olas de un pueblo desbordado. ¡Cuántos grandes sabios y excelentes hombres expiraron en la guillotina levantada por el pueblo francés, después de haber sido sus jefes y sus ídolos!

¿Qué, pues, concluiremos de todo esto?, se me dirá. ¿Quiere usted que nos constituyamos en una república central? No. Yo siempre he estado por la federación, pero una federación razonable y moderada, una federación conveniente a nuestra poca ilustración y a las circunstancias de una guerra inminente, que debe hallarnos muy unidos. Yo siempre he opinado por un medio entre la confederación laxa de los Estados Unidos, cuyos defectos han patentizado muchos escritores, que allá mismo tiene muchos antagonistas, pues el pueblo está dividido entre federalistas y demócratas: un me-

dio, digo, entre la federación laxa de los Estados Unidos y la concentración peligrosa de Colombia y del Perú: un medio en que dejando a las provincias las facultades muy precisas para proveer a las necesidades de su interior, y promover su prosperidad, no se destruya a la unidad, ahora más que nunca indispensable, para hacernos respetables y temibles a la Santa Alianza, ni se enerve la acción del gobierno, que ahora más que nunca debe ser enérgica, para hacer obrar simultánea y prontamente todas las fuerzas y recursos de la nación. *Medio titussimus ibis.* Este es mi voto y mi testamento político.

Dirán los señores de la comisión, porque ya alguno me lo ha dicho, que ese medio que yo opino es el mismo que sus señorías han procurado hallar, pero con licencia de su talento, luces y sana intención, de que no dudo, me parece que no lo han encontrado todavía. Han condescendido con los principios anárquicos de los jacobinos, la pretendida voluntad general numérica o quimérica de las provincias y la ambición de sus demagogos. Han convertido en liga de potencias la federación de nuestras provincias. Dese a cada una esa soberanía parcial, y por lo mismo ridícula, que se propone en el artículo 6º, y ellas se la tomarán muy de veras. Cogido el cetro en las manos, ellas sabrán de diestro a diestro burlarse de las trabas con que en otros artículos se pretende volvérsela ilusoria. Sanciónese el principio que ellas sacarán las consecuencias y la primera que ya dedujo expresamente Querétaro, es no obedecer de V. Sob. y del gobierno sino lo que les tenga cuenta. Zacatecas instalando su congreso contituyente, ya prohibió se le llamase provincial. Jalisco publicó unas instrucciones para sus diputados que eluden la convocatoria, y contra lo que en ésta se mandó, tres provincias limitaron a los suyos los poderes, y estamos casi seguros de que la de Yucatán no será tan obediente. Son notorios los excesos a que se han propasado las provincias desde que se figuraron soberanas. ¿Qué será cuando las autorice el Congreso General? ¡Ah! ni en éste nos hallaríamos si no se les hubiera aparecido un ejército.

No hay que espantarse, me dicen, es una cuestión de nombre. Tan reducida queda por otros artículos la soberanía de los Estados, que viene a ser nominal. Sin entrar en lo profundo de la cuestión, que es propia del artículo 6º, y de mostrar que residiendo la soberanía esencialmente en la na-

ción, no puede convenir a cada una de las provincias que está ya determinado la componen; yo convengo en que todo país que no se basta a sí mismo para repeler toda agresión exterior, es un soberanuelo ridículo y de comedia. Pero el pueblo se atiene a los nombres, y la idea que el nuestro tiene del nombre de soberanía es la de un poder supremo y absoluto, porque no ha conocido otra alguna. Con esto basta para que los demagogos lo embrollen, lo irriten a cualquier decreto, que no les acomode, del gobierno general, y lo induzcan a la insubordinación, la desobediencia, el cisma y la anarquía. Si no es ese el objeto, ¿para qué tantos fieros y amenazas si no les concedemos esa soberanía nominal? de suerte que Jalisco hasta no obtenerla se ha negado a prestarnos auxilios para la defensa común en el riesgo que nos circunda. Aquí hay misterio: *latet anguis, cavete.*

Bien expreso está en el mismo artículo 6º , se me dirá, que esa soberanía de las provincias es sólo respectiva a su interior. En ese sentido también un padre de familia se puede llamar soberano en su casa. ¿Y qué diríamos si alguno de ellos se nos viniese braveando porque no expidiésemos un decreto que sancionase esa soberanía nominal respectiva a su familia? *Latet anguis cavete, iterum dico, cavete.* Eso del interior tiene una significación tan vaga como inmensa, y sobrarán intérpretes voluntarios, que alterando el recinto de los congresos provinciales, según sus intereses, embaracen a cada paso y confundan al gobierno central. Ya ésta provincia cree de su resorte interior restablecer aduanas marítimas y nombrar sus empleados; aquélla se apodera de los caudales de la minería o del estanco del tabaco, y aun de los fondos de las misiones de Californias: una levanta regimientos para oponerlos a los del supremo poder ejecutivo, otras dos reducen en sus planes todo el gran quehacer de éste y del Congreso General a tratar con las potencias extranjeras y sus embajadores. Muchas gracias. No nos dejamos alucinar, señor: acuérdese V. Sob. que los nombres son todo para el pueblo, y que el de Francia con el nombre de soberano todo lo arruinó, lo saqueó, lo asesinó y lo arrasó.

No, no. Yo estoy por el proyecto de bases del antiguo Congreso. Allí se da al pueblo la federación que pide, si la pide; pero organizada de la manera menos dañosa, de la manera más adecuada, como antes dije ya, a las circunstancias de

nuestra poca ilustración, y de la guerra que pende sobre nuestras cabezas, y exige para nuestra defensa la más perfecta unión. Allí también se establecen congresos provinciales aunque no tan soberanos; pero con atribuciones suficientes para promover su prosperidad interior, evitar la arbitrariedad del gobierno en la provisión de empleos y contener los abusos de los empleados. En esos congresos irán aprendiendo las provincias la táctica de las asambleas y el paso de marcha en el camino de la libertad, hasta que progresando en ella, cesando el peligro actual y reconocida nuestra independencia, la nación revisase su constitución, y guiada por la experiencia fuese ampliando las facultades de los congresos provinciales, hasta llegar sin tropiezo al colmo de la perfección social. Pasar de repente de un extremo al otro, sin ensayar bien el medio, es un absurdo, un delirio; es determinar, en una palabra, que nos rompamos las cabezas. Protesto ante los cielos y la tierra que nos perdemos si no se suprime el artículo de soberanías parciales. *Actum est de republica.* Señor, por Dios, ya que queremos imitar a los Estados Unidos en la federación, imitémoslos en la cordura con que suprimieron el artículo de Estados soberanos en su segunda constitución.

Señor, a mí no me infunden miedo los tiranos. Tan tirano puede ser el pueblo como un monarca; y mucho más violento, precipitado y sanguinario, como lo fue el de Francia en su revolución y se experimenta en cada tumulto; y si yo no temí hacer frente a Iturbide a pesar de las crueles bartolinas en que me sepultó y de la muerte con que me amenazaba, también sabré resistir a un pueblo indócil que intenta dictar a los padres de la patria como oráculos sus caprichos ambiciosos, y se niegue a estar en la línea demarcada por el bien y utilidad general.

Nec civium ardor prava jubentium
Nec vultus instantis tyrani
Mente quatit solida.

Habrá guerra civil, se me objetará, si no concedemos a las provincias lo que suena que quieren. ¿Y qué no hay esa guerra ya?

Seditione, dolis, scelere, atque libidine, et ria,
Iliacos intra muros peccatur, et extra.

Habrá guerra civil, ¿y tardará en haberla si sancionamos esa federación, o más liga y alianza de soberanos independientes? Si como dice el proverbio, dos gatos en un saco son incompatibles, ¿habrá larga paz entre tanto soberanillo, cuyos intereses por la contigüedad han de cruzarse y chocarse necesariamente? ¿Es acaso menos ambicioso un pueblo soberano que un soberano particular? Dígalo el pueblo romano, cuya ambición no paró hasta conquistar el mundo. A esto se agrega la suma desigualdad de nuestros pretendidos principados. Una provincia tiene un millón y medio, otra sesenta mil habitantes: unas medio millón, otras poco más de tres mil como Texas; y ya se sabe que el peje grande, siempre, siempre se ha tragado al chico. Si intentamos igualar sus territorios, por donde deberíamos comenzar en caso de esa federación, ya tenemos guerra civil; porque ninguna provincia sufrirá que se le cercene su terreno. Testigos los cañones de Guadalajara contra Zapotlán, y sus quejas sobre Colima, aunque según sus principios, tanto derecho tienen estos partidos para separarse de su anterior capital, como Jalisco para haberse constituido independiente de su antigua metrópoli. Provincias pequeñas, aunque no en ambición, también rehúsan unirse a otras grandes. Aquí se ha leído la representación de Tlaxcala contra su unión a Puebla. Consta en las instrucciones de varios diputados, que otras provincias pequeñas tampoco quieren unirse a otras iguales para formar un Estado; sea por la ambición de los capataces de cada una, o sea por antiguas rivalidades locales. De cualquier manera todo arderá en chismes, envidias y divisiones; y habremos menester un ejército que ande de Pilatos a Herodes para apaciguar las diferencias de las provincias, hasta que el mismo ejército nos devore según costumbre, y su general se nos convierta en emperador, o a río revuelto nos pesque un rey de la Santa Alianza. *Et irit novissimus error peior priore.*

Importa que esa alianza, santa por antífrasis, nos halle constituidos: si no, somos perdidos. Mejor y más pronto lo seremos, digo yo, si nos halla constituidos de la manera que se intenta. Lo que importa es que nos halle unidos, y por lo mismo más fuertes, *virtus unita fortior;* pero esa federación va a desunirnos y a abismarnos en una archipiélago de discordias. Del modo que se intenta constituirnos, ¿no lo estaban Venezuela, Cartagena y Cundinamarca? Pues entonces fue

precisamente cuando, a pesar de tener a su cabeza un general como Miranda, por las rémoras de la federación (Aunque hayan intervenido otras causas secundarias) un *quidam*, Monteverde, con un puñado de soldados destruyó, con un paseo militar, la república de Venezuela, y poco después Morillo, que sólo había sido un sargento de marina, hizo lo mismo con las repúblicas de Cartagena y Santa Fe. De la misma manera que se intenta constituirnos, lo intentaron las provincias de Buenos Aires sin sacar otro fruto en muchos años que incesantes guerras civiles, y mientras se batían por sus partículas de soberanía, el Rey de Portugal extendió la guerra sin contradicciones sobre Montevideo y el inmenso territorio de la izquierda del río de la Plata. Observan viajeros juiciosos que tampoco los Estados Unidos podrían sostenerse contra una potencia central que los atacase en su continente, porque toda la federación es débil por su naturaleza, y por eso no han podido adelantar un paso por la parte limítrofe del Canadá dominado por la Inglaterra. Lejos, pues, de garantizarnos la federación propuesta contra la Santa Alianza, servirá para mejor asegurarle la presa. *Divide ut imperes.*

Cuando al concluir el doctor Becerra su sabio y juicioso voto, se le oyó decir, que no estábamos aún en sazón de constituirnos, y debía dejarse este negocio gravísimo para cuando estuviese más ilustrada la nación y reconocida nuestra independencia; vi a varios sonreír de compasión, como si hubiese proferido un desbarro. Y sin embargo, nada dijo de extraño. Efectivamente los Estados Unidos no se constituyeron hasta concluida la guerra con la Gran Bretaña, y reconocida su independencia por ella, Francia y España. ¿Y con qué se rigieron mientras? Con las máximas heredadas de sus padres; y aun la constitución que después dieron no es más que una colección de ellas. ¿Dónde está escrita la constitución de Inglaterra? En ninguna parte. Cuatro o cinco artículos fundamentales, como la ley de *habeas corpus* componen su constitución. Aquella nación sensata no gusta de principios generales ni máximas abstractas, porque son impertinentes para el gobierno del pueblo, y sólo sirven para calentar las cabezas y precipitarlo a conclusiones erróneas. Es propio del genio cómico de los franceses fabricar constituciones dispuestas como comedias por escenas, que de nada les han servido. En treinta años de revolución formaron casi otras tantas cons-

tituciones y todas no fueron más que el almanaque de aquel año. Lo mismo sucedió con las varias que se dieron a Venezuela y Colombia. ¿Y por qué? , porque aún no estaban en estado de constituirse, sino de ilustrarse y batirse contra el enemigo exterior, como lo estamos nosotros. ¿Y mientras con qué nos gobernamos? , con lo mismo que hasta aquí, con la constitución española, las leyes que sobran en nuestros códigos no derogados, los decretos de las Cortes Españolas hasta el año de 20 y las del Congreso que ha ido e irá modificando todo esto conforme al sistema actual y a nuestras circunstancias. Lo único que nos falta es un decreto de V. Sob. al supremo poder ejecutivo para que haga observar todo eso. Si esta amenazando disolución al Estado, es porque tenemos con la falta de este decreto paralizado al gobierno.

No, no es la falta de constitución y leyes lo que se trae entre manos con tanta agitación, es el empeño de arrancarnos el decreto de las soberanías parciales, para hacer después en las provincias cuanto se antoje a sus demagogos. Quieren los enemigos del orden que consagremos el principio para desarrollar las consecuencias que ocultan en sus corazones, embrollar con el nombre al pueblo y conducirlo a la disensión, al caos, a la anarquía, al enfado y a la detestación del sistema republicano, a la anarquía, a los Borbones o a Iturbide. Hay algo de esto en el *mitote* a que han provocado al inocente pueblo de algunas provincias. Yo tiemblo cuando miro que en aquellas donde más arde el fuego, están a la cabeza del gobierno y de los negocios los iturbidistas más fogosos y declarados. No quiero explicarme más: al buen entendedor pocas palabras.

Guardémonos, señor, de condescender a cada grito que resuene en las provincias equivocadas, porque las echaremos a perder como un niño mimado cuyos antojos no tienen término. Guardémonos de que crean que nos intimidan sus amenazas, porque cada día crecerá el atrevimiento y se multiplicarán los charlatanes. Guardaos, decía Cayo Claudio al Senado Romano, de acceder a lo que pide el pueblo mientras se mantenga armado sobre el monte Aventino, porque cada día formará una nueva empresa hasta arruinar la autoridad del Senado y destruir la república. A la letra se cumplió la profecía.

¡Firmeza, padres de la patria! Deliberad en una calma prudente, según el consejo de Augusto, *festina len te;* dictad

impávidos la constitución que en Dios y en vuestra conciencia creais convenir mejor al bien universal de la nación, y dejad al cuidado del gobierno hacerla obedecer. El no cesa de protestar que tiene las fuerzas y medios suficientes para obligar al cumplimiento de cuanto V. Sob. decrete, sea lo que fuere, si lo autoriza para emplearlos. También Washington levantó la espada para hacer a la provincia de Maryland obedecer la segunda constitución, *si vis pacem, para bellum.* No hay mejor ingrediente para la docilidad: *si vis pacem, para bellum.* Y no tendremos mucho qué hacer porque no son nuestros pueblos por su naturaleza indocilísimos, ni resisten ellos las providencias, sino algunos demagogos o ambiciosos, que no pudiendo figurar en la metrópoli, han ido a engañar las provincias, para alborotarlas y tomar su voz, para hacerse respetables y medrar en sus propios intereses, *si vis pacem, para bellum.*

Cuatro son las provincias disidentes, y si quieren separarse, que se separen, poco mal y chico pleito. También los padres abandonan a hijos obstinados, hasta que desengañados vuelven representando el papel del hijo pródigo. Yo no dudo que al cabo venga a suceder con esas provincias lo que a las de Venezuela y Santa Fe. También allá metieron mucho ruido para constituirse en Estados Soberanos, y después de desgracias incalculables, enviando al Congreso General de Cúcuta sus diputados para darse una nueva constitución, que los librase de tantos males, les dieron poderes amplísimos, excepto, dicen, para hacer muchos gobiernitos. Tan escarmentados habían quedado de sus soberanías parciales. Lo cierto es que el sanguinario Morales, ese caribe inhumano, esa bestia fiera, está embarcándose con sus tropas en La Habana, y es probable que sea contra México, pues aunque Puerto Cabello, reducido a los últimos extremos, pide auxilio, aquel jefe capituló en Maracaibo, y debe estar juramentado para no volver a pelear en Costafirme. Lo cierto es que el Duque de Angulema ha pronunciado, que sojuzgada España, la Francia expedicionará contra la América, y ya se sabe que México es la niña codiciada. Veremos entonces si Jalisco, que nos ha negado sus auxilios, aunque se ha aprovechado de los caudales del gobierno de México, puede, perdido éste, salvar su partícula de soberanía metafísica.

Concluyo, señor, suplicando a V. Sob. se penetre de las

circunstancias en que no hallamos. Necesitamos unión, y la federación tiende a desunión; necesitamos fuerza, y toda federación es débil por su naturaleza; necesitamos dar la mayor energía al gobierno, y la federación multiplica los obstáculos para hacer cooperar pronta y simultáneamente los recursos de la nación. En toda república, cuando ha amenazado un peligro próximo y grave se ha creado un dictador, para que reunidos los poderes en su mano, la acción sea una, más pronta, más firme, más enérgica y decisiva. ¡Nosotros, estando con el coloso de la Santa Alianza encima, haremos precisamente lo contrario, dividiéndonos en tan pequeñas soberanías! *¿Quoe tanta insania, cives?*

Señor, si tales soberanías se adoptan, si se aprueba el proyecto del acta constitutiva en su totalidad, desde ahora lavo mis manos diciendo como el presidente de Judea, cuando un pueblo tumultuante le pidió la muerte de Nuestro Salvador, sin saber lo que se hacía: *Inocens ego sum a sanguine justi huyus: Vos videritis.* Protestaré que no he tenido parte en los males que van a llover sobre los pueblos del Anáhuac. Los han seducido para que pidan lo que no saben ni entienden, y preveo la división, las emulaciones, el desorden, la ruina y el trastorno de nuestra tierra hasta sus cimientos. *Necierunt neque intellexerunt, in tenebris ambulant, movebuntur omnia fundamenta terrae.* ¡Dios mío, salva a mi patria! *Pater ignosce illis, quia nesciunt quid faciunt*

9. APARICIÓN DEL CENTRALISMO MEXICANO 1835*

La tendencia al centralismo jamás desapareció. Los diez años de práctica federalista fueron testigos de muchos pronunciamientos. El centralismo llegó al poder creando, además de los tres poderes clásicos, uno más, el Supremo poder Conservador, que regularía las relaciones entre ejecutivo, legislativo y judicial y que realmente asumía la máxima representación nacional. Precedente a la constitución conocida como "las siete leyes" está la ley del 23 de octubre de 1835.

Art. 1. La nación mexicana, una, soberana e independiente como hasta aquí, no profesa ni protege otra religión, que la católica, apostólica, romana, ni tolera el ejercicio de otra alguna.

2. A todos los transeúntes, estantes y habitantes del territorio mexicano, mientras respeten la religión y las leyes del país, la nación les guardará y hará guardar los derechos que legítimamente les correspondan: el derecho de gentes y el internacional designan cuáles son los de los extranjeros: una ley constitucional declarará los particulares al ciudadano mexicano.

3. El sistema gubernativo de la nación es el republicano, representativo, popular.

4. El ejercicio del supremo poder nacional continuará dividido en legislativo, ejecutivo y judicial, que no podrá reunirse en ningún caso ni por ningún pretexto. Se establecerá, además, un arbitrio suficiente para que ninguno de los tres pueda traspasar los límites de sus atribuciones.

5. El ejercicio del poder legislativo residirá en un congreso de representantes de la nación, dividido en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores, los que serán elegidos popular y periódicamente. La ley constitucional establecerá los requisitos que deban tener los electores y elegidos, el tiempo, modo y forma de las elecciones, la duración de los electos, y todo lo relativo a la organización esencial de estas

* Fuente: *Boletín de la Secretaría de Gobernación*, p. 175

dos partes del mencionado poder, y a la órbita de sus atribuciones.

6. El ejercicio del poder ejecutivo residirá en un presidente de elección popular indirecta y periódica, mexicano por nacimiento, cuyas demás circunstancia, lo mismo que las de su elección, su duración, facultades y modo de ejercerlas, establecerá la ley constitucional.

7. El ejercicio del poder judicial residirá en una Corte Suprema de Justicia, y en los tribunales y jueces que establecerá la ley constitucional; las cualidades de ellos, su número, duración, radicación, responsabilidad y modo de elección, las prefijará dicha ley.

8. El territorio nacional se dividirá en Departamentos, sobre las bases población localidad y demás circunstancias conducentes; su número, extensión y subdivisiones detallará una ley constitucional.

9. Para el gobierno de los Departamentos habrá gobernadores y juntas departamentales; éstas serán elegidas popularmente, del modo y en el número que establecerá la ley, y aquellos serán nombrados periódicamente por el supremo poder ejecutivo, a propuesta de dichas juntas.

10. El poder ejecutivo de los Departamentos residirá en el gobernador, con sujeción al ejecutivo supremo de la nación.

Las juntas departamentales serán el consejo del gobernador; estarán encargadas de determinar o promover cuanto conduzca al bien y prosperidad de los Departamentos y tendrán las facultades económico-municipales, electorales y legislativas que explicará la ley particular de su organización, siendo en cuanto al ejercicio de las de la última clase, sujetas y responsables al congreso general de la nación.

11. Los funcionarios de dichos dos poderes en los Departamentos, y sus agentes inmediatos, serán precisamente ciudadanos mexicanos, naturales o vecinos de los mismos departamentos, La ley constitucional dirá las demás calidades y la intervención que han de tener el ejecutivo general y los gobernadores de los Departamentos, en el nombramientode los empleados en ellos.

12. El poder judicial se ejercerá en los departamentos, hasta la última instancia, por tribunales y jueces residentes en ellos, nombrados o confirmados por la alta Corte de Justicia de la nación, con intervención del supremo poder ejecutivo, de las

juntas departamentales y de los tribunales superiores, en los término y con las responsabilidades que especificará la ley constitucional.

13. Las leyes y reglas para la administración de justicia en lo civil y criminal, serán unas mismas en toda la nación, y lo serán igualmente las que establezcan contribuciones generales.

14. Una ley sistemará la Hacienda Pública en todos sus ramos; establecerá el método de cuenta y razón; organizará el tribunal de revisión de cuentas, y arreglará la jurisdicción económica y contenciosa en este ramo.

10. JOSÉ MARÍA LUIS MORA: ANÁLISIS DE LA POLÍTICA MEXICANA*

El doctor Mora, una vez fuera del poder, dedicó su pensamiento y su pluma a hacer una crítica de las condiciones y realidades políticas de México. A continuación se presentan unas páginas de la Revista política de las diversas administraciones que la república mexicana ha tenido hasta 1837.

... Quoeque ipse misserrima vidi et quorum pars magna fui,

Virg. AEneid.

Desde que apareció por segunda vez la Constitución española en México a mediados de 1820, se empezó a percibir en esta República, entonces colonia, un sentimiento vago de cambios sociales, el cual no tardó en hacer prosélitos más por moda y espíritu de novedad, que por una convicción íntima de sus ventajas que no se podían conocer, ni de sus resultados que tampoco era posible apreciar. Este sentimiento, débil en sus principios, empezó a ser contrariado por una resistencia bien poderosa en aquella época, que combinada con otras causas, produjo la Independencia. Efectuada ésta, nada se omitió para contener el movimiento social y la tendencia a los cambios políticos que empezaba a ser más viva, pero que no salía todavía de la esfera de un *deseo*. Se quiso comprometer en el partido de la *resistencia* al general Iturbide, pero nada o muy poca cosa se logró en esto, a pesar de que el partido escocés que derribó el trono era el núcleo de semejantes *deseos*. La voz *república* vino a substituir a la de *imperio* en la denominación del país; pero una y otra eran poco adecuadas para representar, mientras se mantuviesen las mismas instituciones, una sociedad que no era realmente sino el *virreinato* de Nueva España con algunos deseos vagos de que aquello fuese otra cosa.

A la voz *república* se añadio la palabra *federal*, y esto ya

* Fuente: Mora, *op. cit.*, 5-13.

empezó a ser algo; pero este *algo* estaba tan envuelto en *dificultades, tan rodeado de resistencias* y tan *en oposición* con todo lo que se quería mantener, que no se necesitaba mucha perspicacia para prever la lucha no muy remota entre el *progreso* y el *retroceso,* y la ruina de una Constitución que sancionaba los principios de ambos. El empeño irracional de *amalgama* entre elementos refractarios pasó del Congreso al Gobierno: de don Miguel Ramos Arizpe al Presidente Victoria. El primero pretendió unir en un solo cuerpo de leyes la libertad del pensamiento y de la imprenta con la intolerancia religiosa, la igualdad legal con los fueros de las clases privilegiadas, clero y milicia; el segundo estableció por regla de gobierno repartir por iguales partes los ministerios entre los dos grandes partidos que contendían por la posesión del poder. ¿Qué resultó de un tal estado de cosas? Un sistema de *estira y afloja* que pudo mantenerse por algún tiempo, pero que no podía ser duradero. Los Estados, instalados apenas, entraron en disputa con las clases privilegiadas, especialmente con el clero. El Congreso general decidía la cuestión con arreglo a las *circunstancias,* es decir, arbitrariamente. Ni podía ser otra cosa pues no había regla precedente para el caso, y la decisión era determinada casi siempre por la relación que el *pro* y el *contra* podría tener con la tranquilidad pública, según las aprensiones de los miembros del Congreso.

Otro tanto sucedía en el gabinete: los ministros sin principios fijos que reglasen anticipadamente su marcha en algún sentido, exponían su opinión al Presidente sobre las ocurrencias del momento; éste resolvía lo que debía hacerse, y no dejaba de ser común que estos funcionarios después autorizasen con su firma una resolución contraria a la opinión que habían explicado y mantenían. Así se mantuvo hasta fines de 1826 el gabinete; no representando ningún principio político, tampoco era formado ni destituido de una vez. Como en el plan del Presidente no entraba que los que componían el gabinete se hallasen acordes en la marcha administrativa, los ministros eran reemplazados sucesivamente y a proporción que se retiraban como cualquier empleado público, sin consulta y aun con repugnancia de los que quedaban. Entre tanto, el partido de los *cambios* y el de la *inmovilidad* por

sólo la fuerza de las cosas se iban regularizando; pero ni el primero tenía un sistema arreglado para avanzar, ni el segundo conocía todavía bien los medios de mantenerse; el primero hablaba de *libertad* y *progreso*, el segundo de *orden público* y *religión;* estas voces vagas eran entendidas de diversa manera por cada uno de los afiliados en ambos lados, que no cuidaban mucho de darles un sentido preciso, en razón de que las *cosas* por entonces eran de una importancia secundaria respecto de las *personas.*

La misma falta de plan en el cuerpo legislativo y el Gobierno, y aun la versatilidad con que a la vez apoyaban o contrariaban el ataque o la resistencia, que tampoco versaban sobre puntos capitales, contribuyeron a mantener la paz. El partido que se veía desairado una vez conservaba la esperanza de ser apoyado en otra, y esto lo obligaba a ser más cauto y a combinar mejor los medios de adelantar su *marcha* o apoyar su *resistencia.*

A fines de 1826, el *progreso* estaba en lo general representado por los gobiernos de los Estados, el *retroceso* o *statu quo* por el Clero y la Milicia, y el Gobierno general era un poder sin *sistema* que, por su fuerza muy superior, fijaba el triunfo del lado donde se cargaba en las luchas que, sin haberlas previsto ni calculado, encontraba al paso empeñadas entre el *progreso* y el *retroceso;* o, lo que es lo mismo, entre los Estados por un lado, y los obispos, cabildos y comandantes por el otro. Sin embargo, es necesario hacer al Gobierno supremo la justicia de confesar, que a pesar de su falta de principios, en las ocurrencias del momento que era llamado a decidir, se declaraba casi siempre por el *progreso.* La materia sobre que versaban las cuestiones era determinada por la naturaleza de la marcha política.

Cuando los Estados empezaron a organizar sus poderes constitucionales, encontraban al paso una multitud de puntos en cuyo arreglo tropezaban sin cesar con las pretensiones del Clero y de la Milicia; las Legislaturas expedían sus leyes, pero las clases privilegiadas se dispensaban de cumplirlas, eludiéndolas unas veces, y otras representando contra ellas a los poderes supremos; en aquella época, la resistencia que se oponía a los Estados procedía casi exclusivamente del Clero, los militares se habrían *entonces* avergonzado de hacer causa común con el sacerdocio, y aunque éste obtenía algunas deci-

siones favorables de los poderes supremos, las más de ellas le eran adversas. Una lucha prolongada entre fuerzas políticas que se hallan en conflicto natural por su origen y por la oposición de sus tendencias, no puede mantenerse indefinidamente; ella ha de terminar más tarde o más temprano por la destrucción de una o de otra. La *Constitución,* pues, que había creado una de estas fuerzas y querido mantener la otra, no podía quedar como estaba, y debía acabar por sufrir una reforma fundamental. Esta era la opinión general entre los hombres de Estado que, en aquella época, no abundaban, y tampoco se dudaba que la expresada reforma, supuesta la marcha de las cosas, debía ser en sentido del *progreso.*

Sin embargo, ni los hombres de este partido ni los del *retroceso* tenían todavía un *programa* que abrazase medidas fijas y cardinales; la imprenta periódica tampoco lo presentaba; y el resultado de esta falta era que los que se filiaban por ambos lados no sabían fijamente a qué atenerse, y se encontraban frecuentemente discordes en el momento de obrar. De esto resultaba que ni uno ni otro partido tuviesen el setimiento de sus fuerzas, y que evitasen el entrar en lucha abierta, preparándose para la que debía verificarse en 1830, época designada para abrir la discusión de reformas constitucionales.

La marcha se habría prolongado pacíficamente hasta este año, y el término de la lucha, según todas las probabilidades, habría sido por el lado del *progreso,* si como había sucedido hasta entonces hubieran continuado exclusivamente en acción sobre la escena pública las fuerzas políticas reconocidas en la misma Constitución, es decir, los Estados por un lado y el Clero y la Milicia por el otro. Entonces los ciudadanos se habrían agregado según sus *ideas* e *inclinaciones* a estos centros *constitucionales,* y el triunfo habría sido adquirido a su tiempo por quien conviniese, de un modo pacífico, y sobre todo *legal.* Pero este orden de cosas vino a turbarse por ocurrencias que desencajaron de sus cimientos el edificio social. Dos partidos extraconstitucionales aparecieron sobre la escena pública a fines de 1826, con el designio de atraerlo todo a sí, desencajando de sus bases los centros de actividad *(Estados, Clero y Milicia),* y el poder neutro moderador *(Gobierno supremo).*

Los *escoceses* y *yorkinos,* tales como aparecieron este año y siguieron obrando en adelante hasta la destrucción de ambos, tuvieron por primero y casi único objeto las *personas,* ocupándose poco o nada de las *cosas;* ellos trastornaron la marcha *legal,* porque de grado o por fuerza sometieron *todos los poderes públicos* a la acción e influencias de asociaciones desconocidas en las *leyes;* y anularon la *federación* por la violencia que hicieron a los Estados y la necesidad imperiosa en que los pusieron de reconocerlos por centro único y exclusivo de la actividad política. Los Estados y los Poderes supremos, el Clero y la Milicia fueron *todos* más o menos sometidos a la acción e influencias de uno u otro de estos partidos.

El partido *escocés* nació en México en 1813, con motivo de la Constitución española que se había publicado un año antes; el sistema representativo y las reformas del Clero, iniciadas en las Cortes de Cádiz, constituían su programa; el mayor número de iniciados en él era de españoles por nacimiento y por sistema, pues de los amigos de la Independencia o mexicanos sólo se le adhirieron don José María Fagoaga, don Tomás Murfi y don Ignacio García Illueca.

La abolición de la Constitución española en 1814 no aniquiló el partido: sus notabilidades procedieron de un modo más circunspecto, por temor de la Inquisición, y su vulgo, que consistía en una multitud de oficiales de los regimientos expedicionarios españoles, se constituyó en *logias del antiguo rito escocés.* Estas empezaron a hacer prosélitos, a difundir la lectura de multitud de libros prohibidos, y a debilitar por una serie de procedimientos bien calculados, la consideración que hasta entonces había tenido el clero en la sociedad; y se manejaron con tales reservas y precauciones que la Inquisición no tuvo ni aun sospecha de que existían. En 1819, era ya considerable el número de sus adeptos, pues los mexicanos, desesperado por entonces de la causa de la independencia, empezaban a tomar gusto a lo que después se llamó la *libertad.*

El oidor don Felipe Martínez de Aragón era el jefe de estas asociaciones, cuya existencia fue conocida y tolerada por el Virrey Apodaca, que a impulso de ellas publicó la Constitución española en el siguiente año de 1820, antes de recibir la orden de la metrópoli para hacerlo. La Constitución fue con-

siderada por los mexicanos no como un fin, sino como el medio más eficaz para lograr la *independencia;* pero desengañados de que para realizarlo no les convenía reñir con los españoles, sino al contrario contar con ellos para todo, se resolvieron a hacerlo, y lograron por este medio la cooperación de algunos y la tolerancia de todos. En este punto, trabajaron con empeño y buen éxito el partido y las logias escocesas.

En 1821, en que ya se proclamó la Independencia, hubo una escisión en el partido y en las logias: los mexicanos que en ellas se hallaban las abandonaron, y los más de ellos se agregaron a la división independiente del general don Nicolás Bravo, donde se formaron las primeras logias puramente mexicanas; ellas fueron el núcleo de las que después se difundieron por toda la República, y a las cuales se agregaron todos los españoles que habían sido masones, y quedaron en el país. El partido del *progreso* en aquella época estaba compuesto de un número muy corto de personas, y el clero urgía por reparar las pérdidas que había hecho en el corto periodo constitucional de la dominación española; las elecciones para el Congreso constituyente estaban próximas, y se corría gran riesgo de que éstas fuesen en sentido del *retroceso.* ¿Qué hacer pues en este caso? Los que representaban el *progreso* admitieron, sin ser ellos mismos masones, la cooperación que les ofrecían las logias, y éstas se manejaron con tanta actividad, que, sin violar en nada las leyes, lograron en las elecciones una mayoría bien pronunciada contra el clero, que era por entonces la clase más empeñada en que el país contramarchase.

Las excesivas pretensiones del jefe de la Independencia y la poca disposición del partido del *progreso* a condescender con ellas, dio lugar a una multitud de pequeñas y mutuas hostilidades, que vinieron a parar en un rompimiento abierto. El clero se declaró por el general Iturbide y lo aduló hasta el exceso; los obispos, los cabildos, los frailes y hasta las monjas, lo impulsaban de todas maneras a que repusiese las cosas (salvo la Independencia) al estado que tenían en el año de 1819. Iturbide, a quien la historia no acusará de esta falta, cometió la gravísima de proclamarse emperador y disolver el Congreso, el trono se desplomó y a su caída contribuyeron a la vez las faltas del emperador y los esfuerzos de los *esco-*

ceses. Estos, en su mayoría, proclamaron una república que siendo *central,* no estaba en armonía con los deseos de las autoridades de las provincias, que de una manera o de otra, se declararon por la federación, y obligaron al Congreso a dejar el puesto.

Los *escoceses* perdieron este punto importante de organización y más adelante la elección del Presidente; la Nación había salido ya de su tutela y ejercía por sí misma los actos de soberanía demarcados en sus leyes. Desde entonces el partido *escocés* empezó a fundirse en la masa nacional, y las logias, sus auxiliares, dejaron de reunirse por sólo el hecho de haber perdido su importancia. La fusión continuó en los años siguientes, y este elemento de discordia, a mediados de 1826, había casi desaparecido de la faz de la República, cediendo el puesto a las fuerzas políticas creadas, o reconocidas bien o mal, por la ley constitutiva.

Pero en este mismo año apareció como por encanto el partido *yorkino,* fulminando amenazas, anunciando riesgos, sembrando desconfianzas y pretendiendo cambiar *de un golpe* el *personal* de toda la administración pública en la *Federación* y los *Estados.* Los defensores de este partido, que han sido muchos y entre ellos hombres de un talento no vulgar, hasta ahora no han podido presentar un *motivo racional* ni mucho menos *patriótico* de la creación de un poder tan formidable, que empezó por desencajarlo todo de sus quicios y acabó cubriendo de ruinas la faz de la República, sin haber establecido un solo principio de *progreso.* Registrando la Constitución, los periódicos, las producciones sueltas y los actos de la marcha del partido *yorkino* en todo el tiempo que dominó en la Federación y en los Estados, se encuentra un vacío inmenso cuando se pretende profundizar sus designios en orden a mejorar la marcha de las *cosas,* y se advierte bien claro lo mucho y eficazmente que en él se trabajó para los adelantos de fortuna y consideración, relativos a la suerte de las *personas.*

Este partido, a diferencia de su contrario, estaba todo en las logias yorkinas y sus elementos provenían de dos fuentes que nada tenían de común, a saber, los descontentos de todos los cambios efectuados despues de la Independencia y las clases ínfimas de la sociedad, que entraban a bandadas seducidas por un sentimiento vago de mejoras que no llegaron a obtener. Los jefes ostensibles de la asociación, a lo que pare-

ce, eran impulsados por un principio puramente personal; don Lorenzo Zavala, don José Ignacio Esteva y don Miguel Ramos Arizpe, se creían como desairados de no tener la consideración ni la influencia de que otras notabilidades disfrutaban en los negocios públicos, y el Sr. Poinsett sufría grandes mortificaciones de que su patria no influyese en la política del país de una manera predominante.

Los *escoceses* habían cometido graves faltas en el triunfo obtenido sobre el partido del general Iturbide; algunos actos de felonía y repetidos actos de injusticia y proscripción formaron una masa considerable de descontentos, que suspiraba por una organización cualquiera para facilitarse la venganza. El presidente Victoria, que no se contentaba con el voto nacional, pretendía tener un partido que le fuese propio como suponía lo era del general Bravo el *escocés* y, con este objeto, quiso hacer suyo el de Itubide, organizando la sociedad del *Aguila Negra,* en la cual debería también admitirse una parte de los antiguos insurgentes. Poco o nada se hizo en esto, entre otras causas, por la incapacidad de Tornel, favorito del Presidente; pero los elementos quedaron y se pusieron en acción al establecimiento de las logias yorkinas, cuyo primer efecto fue reanimar las escocesas medio muertas.

Ya tenemos aquí un partido frente al otro, ocupados si no *exclusiva,* a lo menos *primariamente* de las *personas,* y sacrificando a ellas el *progreso* de las *cosas.* La proscripción de los españoles, con todas sus perniciosas consecuencias; las violencias en los actos electorales; los pronunciamientos o rebeliones de la fuerza armada contra las leyes y las disposiciones de la autoridad constituyen la marcha, o, mejor dicho, el desconcierto administrativo en los años de 1827 y 1828. De grado o por fuerza, las legislaturas y gobiernos de los Estados, lo mismo que los poderes supremos, se vieron obligados a dedicar su atención a tales ocurrencias, y se hallaron más o menos sometidos a la influencia de estas pasiones asoladoras, puestas en acción por los *yorkinos* y *escoceses.*

En medio de tal desorden las personas de principios fijos y de ideas sistematizadas en la marcha política, veían con pena la facilidad con que los hombres públicos renunciaban sus convicciones de conciencia, o las sacrificaban a los intereses momentáneos de la lucha empeñada entre las masas. Estos hombres que nada podían hacer se reservaban para mejor

ocasión rehusando con firmeza adherirse a la marcha apasionada y ardiente a las partes beligerantes; pero a muchos de ellos que ejercían funciones públicas les era imposible prescindir de las cuestiones que la violencia de las cosas llevaba a su decisión, y los otros se hallaban más o menos afectados por los sacudimientos del torrente cuyos efectos se hacían sentir en todas partes. Se veían pues *violentados* a dar su dictamen sobre la conveniencia de medidas que habrían querido alejar de la discusión pública por la odiosidad de su materia y objeto. Claro es que personas que se hallaban perfectamente de acuerdo en la marcha *progresiva* de las cosas, no siempre podían estarlo en la *extrasocial* relativa a las personas; e hiriendo esta última tan profundos y delicados intereses, la expresión de un voto o de una opinión, enajenaba los ánimos de personas que por otra parte no estaban aún bien curadas de las antipatías ocasionadas entre ellas por las mutuas agresiones a que habían dado lugar las revoluciones anteriores. ¿Por qué don Francisco García, don Juan José Espinosa de los Monteros, don Valentín Gómez Farías y don Andrés Quintana no se podían entender con don José María Fagoaga, con don Miguel Santa María, don Manuel de Mier y Terán, don Melchor Múzquiz y don José Morán? Resueltas las cuestiones de organización social en que por desgracia no habían podido estar de acuerdo estas notabilidades, lo estaban y mucho en cuanto a la abolición de los fueros y privilegios, en cuanto a la libertad del pensamiento, en una palabra, en cuanto a todo lo que constituye la marcha del *progreso*. Pero el choque de los partidos puso a *fuerza* sobre la escena la cuestión de *españoles* y otras de su género que parecían traídas a propósito para agriar de nuevo los ánimos, y esto levantó entre ellas un muro de separación que tarde y mal se destruirá. Así es como las notabilidades dichas y otras muchísimas, abandonaron el campo o se aislaron en sus esfuerzos y quedaron impotentes para obligar a los partidos de *personas* a ocuparse de las *cosas*.

El desorden se prolongó en la República lo que la lucha entre *escoceses* y *yorkinos;* los *escoceses* acabaron con la derrota que sufrieron en Tulancingo y los *yorkinos* con el triunfo que obtuvieron en la *Acordada*. La Administración del general don Vicente Guerrero fue para México un periodo de *crisis* en el que los elementos de los partidos que por dos años

habían agitado el país, acabaron de disolverse para tomar nuevas formas, adquirir una nueva combinación y presentar de nuevo las cuestiones sociales bajo el aspecto de *retrogradación* y *progreso*.

Las Administración de Guerrero no tuvo *color* ninguno *político* ni con relación a los dos partidos que luchaban sobre *cosas*, ni por lo relativo a los *escoceses* y *yorkinos* que se habían ocupado de las *personas*. El motivo de esta situación vacilante es bien claro: siendo la más débil de cuantas administraciones ha tenido la República, no se ocupaba sino de *existir* buscando apoyo en cualquiera que quisiese prestárselo. Desde el principio se lo rehusaron todos y sólo duró algún tiempo, porque los hombres que debían formar los *nuevos partidos* lo necesitaban para establecer el vínculo de unión que entre ellos no existía, y las condiciones bajo las cuales habían de caminar de concierto en lo sucesivo.

El *retroceso* se organizó bien pronto bajo el nombre de partido del *orden* y entraron a componerlo como principales elementos los hombres del *clero* y de la *milicia* que se llamaron a sí mismos *gentes decentes* y *hombres de bien*, y por contraposición dieron el nombre de *anarquistas* y *canalla* a los que no estaban o no estuviesen dispuestos a caminar con ellos o a lo menos a no contrariar su marcha. El partido del *progreso* o de los *cambios* no se pudo organizar tan pronto; muchos de los que pertenecían a él no veían en los esfuerzos para derribar a Guerrero otra cosa que un cambio de administración y una satisfacción dada al mundo civilizado contra los excesos cometidos en la *Acordada;* pero no sospecharon que se tratase de volver atrás en la marcha política, a lo cual contribuyó la cautela con que se manejaron los directores del partido *retrógrado*. Don Valentín Gómez Farías hizo inútiles esfuerzos para producir en los demás la convicción en que se hallaba el mismo y con justicia, de que el cambio que se preparaba no era sólo para deponer a Guerrero, sino para consolidar el poder de las *clases privilegiadas*. Sin embargo los elementos del *progreso* eran bastante fuertes y consistían como antes en los Estados y en la forma de gobierno.

A fines de diciembre de 1829 fue lanzado de la silla presidencial el general don Vicente Guerrero, por dos solas sublevaciones de fuerza armada perfectamente combinadas, a saber: la del *ejército de reserva* acaudillado por el vicepresidente don

Anastasio Bustamante, y la de la guarnición de México cuyo caudillo ostensible fue el general don Luis Quintanar. El 1º de enero de 1830 el general Bustamante tomó posesión del puesto conquistado y el ministerio quedó constituido a muy pocos días. El jefe ostensible de su política fue el primer secretario de Estado y de Relaciones Interiores y Exteriores don Lucas Alamán, y sus compañeros de gabinete lo fueron don José Ignacio Espinosa en el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, don Rafael Mangino en el de Hacienda y don José Antonio Facio en el de Guerra.

Grandes obstáculos tuvo esta administración para ser reconocida por la Cámara de Diputados del Congreso general y por las Legislaturas y gobiernos de los Estados, entre otras causas porque el senador Gómez Farías había difundido la alarma contra ella en el interior de la República, haciendo conocer los principios de su *programa político* tal como la misma Administración lo desenvolvió más adelante. Esta alarma, sin embargo, si bien fue bastante para suscitar dudas no produjo el efecto de una resistencia abierta. No parecía posible a los que podían hacerla que el general Bustamante renunciase a sus antiguos compromisos con los Estados de la Federación, ni a los de igual fecha contraídos por el partido *yorkino*, que desde la fortaleza de Acapulco donde se hallaba preso por las revueltas de Jalisco, lo habían conducido de grado en grado hasta la segunda magistratura de la República. Bustamante, se decía, es hombre de honor, y si bien puede cambiar de partido y separarse de sus amigos para aliarse con los que hasta aquí han sido sus contrarios, no elegirá para dar este paso que sólo puede justificar la convicción, una circunstancia, en la que no podría ser explicado tal cambio, sino por el deseo de la posesión del poder. No es esta la oportunidad de calificar la conducta del general Bustamante, pero sí lo es de advertir que los cálculos de la ambición no se hallan frecuentemente a la altura de los deberes de la gratitud; e igualmente que esta virtud fundada siempre en la benevolencia recíproca expresada por servicios y afecciones, es una quimera entre *cuerpos* o *partidos*, y está por su esencia limitada a las relaciones personales, a las que no se sabe haya faltado Bustamante, pues ha sido constante en sus amistades. Sin embargo, la confianza fundada en aquellas consideraciones obligó a los Estados, especialmente al de Zacatecas que em-

pezaba a ser considerado como el primero, a prestar el reconocimiento que se pedía con instancia y con signos visibles de temor. Los hechos posteriores son los únicos que han podido ministrar datos seguros para juzgar si entonces se procedió, o no, con acierto.

A pesar de este reconocimiento muchos de los Estados no tardaron en externar signos visibles de oposición y disgusto; los principios de la Administración que empezaban a ser conocidos, y el interés personal de los que temían ser despojados produjeron por igual este efecto. Don Lucas Alamán no se arredró, y fundado en el principio ciertísimo de que *las revoluciones no se hacen con leyes,* impulsó o dejó obrar a los poderosos agentes de su administración, el *clero* y la *milicia,* los cuales comprendieron bien pronto de lo que se trataba y lo que debían hacer. Los dos grandes agentes del hombre son el *pensamiento* que dispone y la *acción* que ejecuta; el Clero se encargó de dirigir el primero y la milicia,de reglar la segunda; pero como no bastaba persuadir y obrar en sentido del *retroceso,* sino que era igualmente necesario que otros no persuadiesen ni obrasen en sentido de progreso, al clero tocó señalar los que no pensaban bien y a la Milicia el perseguirlos.

Bajo estos principios se procedió a la destitución de las legislaturas, gobernadores y demás autoridades de los Estados, y a la elección de las personas que debían reemplazarlos. En el programa de la Administración Alamán no entró el hacer cesar las *formas federales* (a lo menos que se sepa); las nuevas legislaturas de los Estados y sus gobiernos eran tratados con todas las consideraciones que exigían la urbanidad y el respeto; pero las expansiones de confianza, la franqueza de la amistad y el cariño, se reservaban para las *clases privilegiadas;* y en los negocios graves se les daba parte *voluntariamente* y de preferencia, lo que no se hacía sino tarde y *pro forma* con los Estados. El *clero* era la clase favorita de don Lucas Alamán y de don José Ignacio Espinosa; la *milicia* lo era de don José Antonio Facio; don Rafael Mangino procuraba evadirse en cuanto le era posible de los compromisos de la marcha política, *todo* lo sabía, *nada* positivamente aprobaba; en fin, el *total* del gabinete sentía simpatías muy fuertes por las clases privilegiadas, y una frialdad muy marcada respecto de los Estados. *Todo* era consecuencia precisa de los principios adoptados y nada en los primeros días era

contrario a la Constitución, sino la Administración misma renovada en los poderes supremos y en los de los Estados por los actos de la fuerza.

11. JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ DE ESTRADA: LA MONARQUÍA COMO POSIBILIDAD*

La carta a Bustamante escrita en 1840 por José María Gutiérrez de Estrada es harto elocuente sobre los propósitos de los conservadores mexicanos. El planteamiento inicial del Plan de Iguala regresa a la atmósfera política. Si bien en los dos decenios subsecuentes no llegaría a la práctica, en 1864, con Maximiliano, el propósito del yucateco se ve logrado.

Excmo. Sr. Presidente de la República D. Anastasio Bustamante.

Excmo. Señor:

No ignoro cuán difícil y arriesgado es dar consejos a un rey, a un general, igualmente que a todo hombre poderoso, ya porque abundan de personas a quienes consultar, ya porque a vista de lo porvenir ninguno está penetrado de bastante penetración y prudencia. Y no pocas veces sucede que los malos consejos salen mejor que los buenos; porque la mayor parte de los acaecimientos están sujetos al capricho de la fortuna . . . Si yo te comunico por escrito mi modo de pensar acerca de la república, no es ciertamente porque dé un valor excesivo a mis consejos y talento, sino porque hallándote distraído con la fatiga de la guerra, con los combates, las victorias y el mando, me ha parecido conveniente darte cuenta de lo que pasa en la ciudad . . . No me será difícil hacer una descripción de estos artículos generales; pero antes me ha parecido tratar de lo más esencial de mi proyecto, y que tú realices su verdad. Si determinas marchar por este camino, lo demás será bien expedito. Deseo que mi plan sea acertado, y sobre todo útil. Mi deseo más eficaz es, que de cualquiera manera y cuanto antes, se presenten auxilios a la república . . . Yo ahora te ruego y te conjuro, ¡oh muy insigne general! no permitas que el grande e invencible pueblo romano se consuma de caducidad, y caiga al impulso de la fiera discordia . . .

*Fuente: Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana.* 1810-1960, México, Empresas Editoriales, S. A.; 1965, 1022 p., pp. 221-231.

Porque si no se establece la paz sobre bases sólidas, ¿qué importa haber sido vencido o vencedor?

(Sal. a C. Ces.)

Así se explicaba, Excmo. Señor, uno de los más grandes escritores de la antigüedad, y excelente historiador de las cosas de Roma en una ocasión análoga a la presente.

Habiéndose dignado V. E., de invitarme para formar parte del Ministerio, dándome así esta señalada prueba de su confianza: ya que mis circunstancias particulares de que V. E. halla bien informado no me permitieron ocupar tan delicado puesto: el amor a mi país y mi gratitud a V. E., se mueven a exponerle mis ideas y opiniones actuales, con respecto a la presente situación de la república, y a la necesidad de poner a sus males el posible y oportuno remedio: acaso me equivoco en la elección del que me sugiere mi buen deseo en favor de nuestra angustiada patria; mas en tal caso, el juicio recto e ilustrado de V. E. podrá desecharlas y adoptar por su parte las más convenientes.

Pudiera yo ser el último en defender las instituciones promulgadas en 836, pero ciertamente seré el primero en reconocer como una peligrosa exageración, la de que sólo a ellas deben atribuirse los males que aquejan a la república ¿Será posible, estando tan reciente la historia de nuestras aberraciones, haber olvidado lo que fue esta desventurada nación mientras prevaleció aquel régimen? ¿Habrá quien se atreva a asegurar que el descrédito que sobre ella gravita, sólo existe desde aquella fecha? ¡Ojalá que el aparente olvido, que nos esforzamos por manifestar de tantas debilidades como todos, más o menos, hemos cometido, antes, y después de aquella época, bastará para borrar la fea nota de inmoralidad, de incapacidad y de ignorancia, que los que nos observan nos echan en cara a los mexicanos independientes!

Después de una dolorosa experiencia ¡y tan reciente y tan incontestable! atribuir exclusivamente nuestras desgracias a la constitución de 836, y esperar su inmediato y completo remedio únicamente del restablecimiento de la de 824, sería una grata ilusión, que harto nos pesa no poder abrigar a los que sintiendo grabados hondamente en nuestros pechos los males de la patria, estamos convencidos de que una constitución por sabia que sea, es un documento muerto sino hay hombres que sepan, quieran y puedan poner en práctica sus

benéficas disposiciones. Algo, quizá bastante, resta que hacer en las cosas de nuestro país; pero éstas no tardarían en hacerse si hubieran hombres capaces de tomar a su cargo semejante empresa. ¿Y será justo, será conveniente, será humano fomentar matanzas entre los hijos de una misma madre por un código, que suponiéndolo bueno, sólo existiría cual en su primera época, como un monumento de nuestra impotencia, de nuestras pasiones y de la falta de hombres que hagan de esas instituciones una realidad? Y algún derecho tiene para manifestar con llaneza y sin rebozo sus opiniones en esta materia el que puede recordar, y no lo dice por envanecerse, los grandes esfuerzos que hizo para prolongar la existencia del código que ahora se aspira a restablecer, así como su poco entusiasmo por el que en ese mismo hecho habría de quedar abolido.

Como sin embargo de mi poca fe en ninguna de las dos constituciones rivales que entre nosotros sirven de grito de guerra a dos poderosas parcialidades, no puedo ser indiferente a la suerte de mi patria, que ha sido el objeto de mis continuas meditaciones en los cuatro años que la necesidad me ha obligado a permanecer ausente de ella; y como por otro lado, desde mi regreso he sido y soy testigo de su violenta situación y de las diferentes ideas, miras y conatos que agitan a mis compatriotas, mis vivos deseos por el bien de aquélla me impulsan a ofrecer a V. E. los pensamientos que me ha inspirado la última sedición ocurrida en esta capital.

Porque nadie me aventaja en los fervientes votos que hago a fin de que la desastrosa crisis que la nación acaba de superar casi milagrosamente, no venga a ser el *bellum atrox aut sterilem pacem,* de Tácito: un suceso estéril e infecundo en todo, menos en recriminaciones de presente, y en reacciones para lo porvenir. Yo creo que ese suceso encierra una útil enseñanza, que por lo mismo que ha sido tan costosa, no debe ser perdida para nosotros. Porque, si no se establece la paz sobre bases sólidas ¿qué importa haber sido vencido o vencedor? La desacertada política, que en 1835 y 36 fundó un sistema nuevo de gobierno sobre las ruinas de otro, que siendo el primero que se diera a la nación, la había regido por largo espacio de doce años consecutivos, entre sus funestas consecuencias, ninguna más peligrosa produjo que la de erigir un altar en frente de otro altar. Así es que ninguna salud debe

esperar la república, mientras no desaparezcan los dos objetos, a los cuales se rinden en aquellas aras respectivamente, un culto más o menos puro y desinteresado, pero siempre con sangrientos holocaustos.

Tiempo ha que el descontento que se observaba en todas las clases; ese convencimiento general de todos los ánimos de que debía haber un cambio de hombres y de cosas, bien que sin fijarse las opiniones sobre lo que había de reemplazar a esos hombres, y sobre todo esas cosas; todo parecía indicar que la constitución de 836 no satisfacía los votos de la mayoría de la nación.

Esa disposición vaga de todos los espíritus en favor de un cambio cualquiera, fue sin duda la que quisieron aprovechar los hombres del 15 de julio para arrebatar el poder que de otro modo no hubieran podido obtener. Diose ese golpe de mano en nombre de la constitución de 824; y la fría indiferencia con que ese grito fue acogido por la nación entera, sin exceptuar un sólo departamento, un sólo pueblo, una sola corporación, un sólo individuo, parece demostrar claramente que está ya extinguida la viva fe que antes se tuviera en el código federal; acreditándose una vez más, que en política nunca se puede retroceder al punto de partida. ¡Oh! si en 1835 al variarse la forma de gobierno federal, que por espacio de once años había regido a la república, hubiesen podido lisonjarse muchos de los que resistieron ese cambio, con la esperanza de que con su restablecimiento más o menos cercano, y sin necesidad de recurrir a las vías de hecho siempre reprobadas, se remediarían *ipso facto* los males que atribuían a su derogación, no habría sido quizá tan desconsoladora para esos buenos patriotas aquella desventurada mudanza. Ni tampoco fue la nación tan feliz bajo el régimen federal; y además de que su restablecimiento no sería posible sino por medio de una revolución, cuyo éxito Dios sólo sabe cuál sería, no tardaría en trabarse de nuevo la lucha entre los dos opuestos sistemas. Resulta, pues, que ambas constituciones han cumplido su tiempo y llenado su misión; o más bien acreditado su insuficiencia para llenarla.

La pugna trabada en España entre el estatuto real y la constitución del año 12, no terminó hasta que un congreso convocado ad hoc dio una nueva ley fundamental, que dirimió la competencia entre los otros dos códigos políticos; y

que, conteniendo principios de orden y de justa libertad, suficientes a satisfacer las miras de la parte sensata de ambos partidos, progresistas y estadizo, y aceptada solamente por entrambos, derribó los dos estandartes, que alternativamente eran el pretexto y el foco de interminables revoluciones. Así, aunque hay descontentos ahora en aquel reino, es tan sólo porque en ninguna parte faltan hombres mal avenidos con todo orden estable y regular. Pero ¡que diferencia en cuanto a los pretextos de que pueden valerse ahora para trastornarlo, comparados con ese talismán irresistible de una constitución que se supondría injustamente abolida, y que además se aparentaría considerar como el único alivio de los males que aquejan a la sociedad! . . . Con una conducta medianamente prudente observada por un ministerio cualquiera se quita hasta el último achaque de revoluciones; y si a pesar de eso llegan a estallar, separado el ministerio, ¿qué pretexto pueden alegar los revoltosos para no volver a la obediencia? Cuando por otro lado si ganan, todos se reduce a variar las personas de los poderes públicos: mientras que siendo la pugna entre dos constituciones, sobre ser eterna, el triunfo alternado de cada una de ellas, sería la señal de trastornos que conmoverían a la sociedad hasta en sus más hondos fundamentos.

Para alejar, pues, todo pretexto plausible de que se recuse entre nosotros por ningún partido la nueva constitución que se diese, importa esencialmente que no tenga parte en la formación el actual congreso, resultado de uno de los dos códigos que conviene cancelar; sin que tal idea deba atribuirse en manera alguna, a falta de respetabilidad y de virtudes políticas, que reconozco en los individuos que componen las dos cámaras del cuerpo legislativo. El vicio de que podía tacharse su obra, si a ellas se confiara, nacería de circunstancias que no estaba en su mano superar; esto es, su origen; puesto que uno de los dos sistemas que debería abolirse, le ha dado una posición que el progreso no podría cambiar.

Por esta razón, y porque es político y justo apelar a la sociedad misma cuando se ventila un objeto que tanto le interesa a ella toda entera; y cuando se trata de formar un nuevo código fundamental, un nuevo pacto de alianza que todos deben acatar igualmente, no se presenta otro camino más obvio que recurrir a un congreso elegido para este caso especial, con el carácter de constituyente o de convención.

Tampoco debe perderse de vista, que en vano se procuraría conciliar los intereses de la libertad con los del orden público en las reformas que a cualquiera de las dos constituciones se hiciesen; pues bastaría que estuviesen calcadas sobre alguna de éstas, para que subsistiese el mismo inconveniente que a todo trance conviene evitar. Los revoltosos, a quienes sobran siempre los pretextos, no abandonarían por eso su grito de guerra de Constitución federal de 824, o de Constitución central de 836, tan significativos para los díscolos y los descontentos, que nunca han de faltar.

De estos dos códigos, ninguno puede ya subsistir. El primero, porque restablecido vendría a entablar una pugna peligrosa con los intereses creados por la constitución de 836 en una parte de la nación que no debe ser despreciable, cuando pudo derribar la primera sin gran dificultad, y frustrar después cuantos conatos se han hecho para restablecerla; y que quizá tan sólo debe su existencia actual al temor del restablecimiento de las cosas y de los hombres de 833. Estos son hechos, cuyas causas no es conducente a mi objeto escudriñar y exponer aquí. Basta y sobra que existan de un modo innegable.

Agrégase a esto, que a toda restauración acompaña un peligroso séquito de recriminaciones odiosas y principios reaccionarios, que son el germen de otras reacciones sin término. Testigo la Francia. Si bien es cierto que la restauración de los Borbones en el trono de sus mayores recordaba a todos los ciudadanos amantes de la dignidad e independencia de su patria un acto de la supremacía extranjera, debido a los azares de la guerra, no es menos cierto que la dinastía directa de S. Luis y de Enrique IV continuaría rigiendo todavía los destinos de aquella poderosa nación, sin la imprudente exageración del principio monárquico para ir derecho al despotismo, por el peligroso camino de los golpes de estado; del mismo modo que nosotros colocados en una posición totalmente opuesta, y en medio de la atonía o inanición moral en que parece haber caído nuestra sociedad, deberíamos recelarnos de igual exageración en el principio democrático que, relajando los vínculos que enlazan las diversas partes del cuerpo político de la nación con un centro común, vendríamos a desfallecer y morir en la más completa disolución social. Esto es en cuanto a la constitución Federal de 824.

Respecto de la central de 836, además de ser una obra de circunstancias y para determinadas personas, como todos saben y sin detenerme a analizar y señalar las ventajas o inconvenientes, basta el hecho de la poca confianza que inspira a una parte considerable de la nación, y la persuasión en que aun muchos de sus mismos adictos están, de la imposibilidad de que prevalezca largo tiempo; así por la impopularidad de varias de sus disposiciones, como porque provocando estas resistencias inevitables y poderosas, no existe un poder público bastante fuerte para superarlas; mucho más apoyándose tales resistencias, pues siempre sucedería lo que al presente, en ese grito falaz y estéril en el fondo, si se quiere, pero siempre peligroso de constitución de 824, como enseña y símbolo de un principio que prevaleció durante doce años.

No de otra manera comenzó Texas su revolución, cuyos resultados dolorosamente estamos palpando. Muy distante estoy de pensar que entonces naciera en aquellos habitantes la idea de su independencia; pero justo es convenir en que la derogación de ese sistema de gobierno que hipócritamente invocaron apenas fue abolido, facilitó maravillosamente la realización de sus proyectos; de igual suerte que andando el tiempo, vino a consolidarse su triunfo con los reiterados, aunque conatos, en favor del restablecimiento de aquella constitución, no menos que con la guerra extranjera: todo lo cual ha contribuido a impedir hasta ahora la reconquista del territorio usurpado.

De Texas, volvamos los ojos al departamento de Yucatán. Completa era la paz que en él reinaba, cuando un puñado de milicianos; para quienes era como para todos sus compatriotas, insoportable la separación de sus hogares, habiendo sido forzadamente embarcados con destino a Veracruz, no bien se habían alejado del puerto cuando sin plan, ni previa inteligencia entre sí, y como si hubieran sido un sólo hombre, a nuestra tierra exclamaron oficiales y soldados: y no tardaron muchas horas en volver a pisar el suelo natal. Temerosos, como era natural, del castigo a que se habían hecho acreedores, y considerándose excluidos de la sociedad civil, se refugiaron en los bosques. En medio de su angustiada situación, y cuando se creían perdidos, ocúrrele al capitán Imán, que era el que entre ellos hacia cabeza, ampararse de la constitución de 824; grito de salvación para ellos y que secundado

rápidamente por 600,000 yucatecos, no encontró resistencia sino en la guarnición de Campeche, modelo de lealtad, de bizarría, de subordinación y de constancia; ¡y el capitán Imán, sin pensarlo siquiera, huyendo del castigo de su deserción, se encuentra convertido en héroe! . . . ¡Cuán distinta hubiera sido su suerte y la de todo el departamento respectivamente, si el restablecimiento del código abolido y de las autoridades que lo representaban poco antes de que dejara de regir en la república, no les hubiera proporcionado un camino tan fácil y tan provechoso para salir de tan crítica situación. Por ese medio quedó prontamente organizada y consumada la revolución en aquella península. Verdad es que la oferta de exención de contribuciones y otros falaces señuelos, no cumplídos después, porque no era posible cumplirlos, contribuyeron eficazmente a la popularidad y al triunfo de aquel pronunciamiento. Pero no es menos cierto que no se brindó a aquellos pueblos con aquel cebo, sino después y como en apoyo de la idea madre del restablecimiento de una constitución, que debía tener tantos partidarios, cuantos intereses había creado, y como ambiciones despierta siempre toda mudanza.

Sí, pues, ninguno de los dos códigos que han tenido el carácter de fundamentales, puede ya subsistir sin grandes inconvenientes y desventajas; claramente resulta la necesidad de recomponer la máquina social; y ningún medio más propio al efecto, que el de una convención nacional, que tomando de cada uno de aquellos lo útil y adoptable, y llenando los vacíos que ambas presentan, diese al país una organización acomodada a sus peculiares circunstancias; y que logrando tal vez conciliara los intereses comunes y las convenientes libertades públicas con el orden y la estabilidad, renovase la vida que parece extinguirse en el gobierno y en el cuerpo social de la nación.

Aunque esta idea tiene a su favor, a lo que yo entiendo, el voto de una gran mayoría de personas juiciosas, poseídas de un verdadero, ilustrado y conocido patriotismo, y no hago más que presentarla al ilustrado y concienzudo examen de los actuales depositarios de los altos poderes de la nación. A éstos tocaría entrar, llegando el caso, en los pormenores del modo y tiempo en que deberían reunirse ese gran cuerpo, foco de luces y de fundadas esperanzas del posible remedio

de nuestros males. Lo que sí considero como esencial al éxito apetecido es, que se pongan al frente de este movimiento los hombres imparciales que pueden inspirar confianza a todos los partidos por su tolerancia de opinión, sus luces, su probidad y demás cualidades precisas.

A este propósito debería principalmente enderezarse, tal es mi opinión, todos los esfuerzos del gobierno existente: no se le pide que coarte en manera alguna la libertad de las elecciones, que por el contrario religiosamente debe proteger; pero sí que las dirija por medios legales y justos; que no las deje ser instrumento de ninguna facción; que procure encaminarlas de tal modo, que recaigan en los hombres capaces de desempeñar tamaño encargo; sin que sus nombramientos puedan exasperar a ninguno de los bandos beligerantes.

Acaso esta simple iniciativa bastará para que otras plumas mejores y más diestras desarrollen estos pensamientos, los perfeccionen y los vistan de colores, que promuevan y aseguren su adopción. No es otro mi objeto sino presentar un punto en que pueda fijarse la idea, hoy vaga e incierta, de los hombres pensadores; a fin de que cesando esa general fluctuación (que nacida del cambio verificado en 836, ha llegado a sus colmo desde el último atentado que todos lamentamos) alcancemos el término harto urgente y por tanto tiempo esperado, de poner el conveniente y posible remedio a los males de la patria.

Séame lícito copiar aquí, Excmo. Señor, por conclusión las recientes palabras del distinguido jefe de la oposición dinástica en la cámara de los diputados de Francia por parecerme muy acomodadas a las presentes circunstancias.

"Bien sé que los principios que proclamo desde esta tribuna no lisongean de ningún modo las pasiones políticas; pero no es menos cierto que dimanan de mi convicción, y que son los más conformes con la razón y con el buen sentido; son las doctrinas prácticas, y tal vez las únicas posibles y realizables en las actuales circunstancias; son, en fin, el lenguaje de la seguridad de mi país, de la fuerza y de la verdad de las instituciones.

"Un tiempo fue en que las pasiones podían animar nuestras discusiones políticas, hubo un tiempo, lo que es todavía más, en que al estallar nuestras grandes revoluciones, pudieron considerarse estas mismas pasiones, como una necesidad.

Cuando se trata de consumar una revolución, y de destruir los obstáculos y las resistencias que se les oponen, ¡ah! entonces es cuando las pasiones políticas son el único instrumento, a que el hombre puede recurrir en el último extremo. Pero cuando una revolución está ya consumada, tan sólo el buen sentido es el que debe dirigir los negocios del país y dominar las pasiones de los hombres públicos.

"Yo también sé que me condenan las pasiones políticas de mi partido, y por lo mismo apelo al buen sentido de mi país . . . "

Me tendré por feliz, Excmo. Señor, si mis votos, aún cuando no se adopten, fueren recibidos por V. E. y por mis conciudadanos, como hijos de la más sana intención, y de mis ardientes deseos por la paz, la unión y la prosperidad de la república, así como por la felicidad de V. E. en particular.

Quiera, pues, V. E., finalmente, aceptar las protestas sinceras del profundo respecto y señalada consideración, con que tengo la honra de ser de V. E. el más atento servidor.

Tacubaya, agosto 25 de 1840
J. M. Gutiérrez Estrada

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

12. LUCAS ALAMÁN. CARTA A SANTA ANNA. 23 DE MARZO DE 1853*

El caos político de la década de 1840 culminó con el plan del Hospicio, Guadalajara, ya en 1852. El despreciado Santa Anna regresaría por última vez al poder, pero ahora con una abierta y declarada práctica dictatorial. Lucas Alamán, que fue su ministro, expone en esta carta el ideario y los propósitos conservadores.

No estando los conservadores organizados como una masonería no debe usted de entender que el señor Haro lleva la voz de un cuerpo que le envía, mas estando relacionados todos los que siguen la opinión, de manera que nos entendemos y obramos de un extremo a otro de la República, puede usted oír todo lo que le diga, como la expresión abreviada de toda la gente propietaria, el Clero y todos los que quieren el bien de su patria . . . Nuestros enviados, a diferencia de todos esos otros, no van a pedirle a usted nada, ni alegar nada; van únicamente a manifestar a usted cuáles son los principios que profesamos los conservadores y que sigue por un impulso general toda la gente de bien.

Es lo primero conservar la religión católica, porque creemos en ella y porque aun cuando no la tuviéramos por divina, la consideramos como el único lazo común que liga a todos los mexicanos cuando todos los demás han sido rotos y como lo único capaz de sostener a la raza hispanoamericana y que pueda librarla de los grandes peligros a que está expuesta. Entendemos también que es menester sostener el culto con esplendor, y los bienes eclesiástico, y arreglar todo lo relativo a la administración eclesiástica con el Papa; pero no es cierto, como han dicho algunos periódicos para desacreditarnos, que queremos inquisición, ni persecuciones, aunque sí nos parece que se debe impedir por la autoridad pública la circulación de obras impías e inmorales.

* Fuente: *Historia documental de México*, II, 243-245.

Deseamos que el Gobierno tenga la fuerza necesaria para cumplir con sus deberes, aunque sujeto a principios y responsabilidades que eviten los abusos, y que esta responsabilidad pueda hacerse efectiva y no ilusoria.

Estamos decididos contra la federación; contra el sistema representativo por el orden de elecciones que se ha seguido hasta ahora; contra los ayuntamientos electivos y contra todo lo que se llama elección popular, mientras no descanse sobre otras bases.

Creemos necesaria una nueva división territorial que confunda enteramente y haga olvidar la actual forma de Estados y facilite la buena administración, siendo éste el medio más eficaz para que la federación no retoñe.

Pensamos que debe haber una fuerza armada en número competente para las necesidades del país, siendo una de las más esenciales la persecución de los indios bárbaros y la seguridad de los caminos; pero esta fuerza debe ser proporcionada a los medios que haya para sostenerla, organizando otra mucho más numerosa de reserva, como la de las antiguas milicias provinciales, que poco o nada costaban en tiempo de paz y se tenían prontas para caso de guerra.

Estamos persuadidos que nada de esto lo puede hacer un Congreso, y quisiéramos que usted lo hiciese ayudado por consejos poco numerosos que preparasen los trabajos.

Estos son los puntos esenciales de nuestra fe política, que hemos debido exponer franca y lealmente, como que estamos muy lejos de pretender hacer misterio de nuestras opiniones, y para realizar estas ideas se puede contar con la opinión general, que está decidida en favor de ellas, y que dirigimos por medio de los principales periódicos de la capital y de los Estados, que todos son nuestros. Contamos con la fuerza moral que da la uniformidad del Clero, de los propietarios y de toda la gente sensata que está en el mismo sentido . . . Creemos que la energía de carácter de usted contando con estos apoyos, triunfará de todas las dificultades, que no dejarán de figurarle a usted muy grandes los que quieran hacerse de su influjo para conservar el actual desorden; pero que desaparecerán luego que usted se decida a combatirlas, y para ello ofrecemos a usted todos los recursos que tenemos a nuestra disposición . . . las mismas ideas las encontrará usted apoyadas por la multitud de representaciones de ayunta-

mientos y vecinos de los pueblos . . . Tiene usted, pues, a la vista, lo que deseamos, con lo que contamos y lo que tememos. Creemos que estará por las mismas ideas; mas si así no fuere, tememos que será gran mal para la nación y aún para usted . . . En manos de usted, señor general, está el hacer feliz a su patria colmándose usted de gloria y de bendiciones.

13. PLAN DE AYUTLA 1854*

La dictadura de Santa Anna propició que el viejo insurgente Juan Alvarez, con Florencio Villarreal e Ignacio Comonfort, iniciara una rebelión que alcanzó los propósitos expuestos en el plan que la animaba. Pero más que haber quitado del mapa político a Santa Anna, el Plan de Ayutla fue fundamental para el establecimiento de las instituciones liberales en México. Gracias al gobierno de él emanado se reunió el Congreso Constituyente de 1856-57, y con él, un cambio radical en la historia de México.

Plan de Ayutla, de 1.º de marzo de 1854

Los jefes, oficiales e individuos de tropa que suscriben, reunidos por citación del señor Coronel don Florencio Villarreal, en el pueblo de Ayutla, Distrito de Ometepec, del Departamento de Guerrero:

Considerando:

Que la permanencia de don Antonio López de Santa Anna en el Poder es un amago constante para las libertades públicas, puesto, que con el mayor escándalo, bajo su gobierno se han hollado las garantías individuales que se respetan aún en los países menos civilizados;

Que los mexicanos, tan celosos de su libertad se hallan en el peligro inminente de ser subyugados por la fuerza de un Poder absoluto, ejercido por el hombre a quien tan generosa como deplorablemente confiaron los destinos de la patria;

Que bien distante de corresponder a tan honroso llamamiento, sólo ha venido a oprimir y vejar a los pueblos, recargándolos de contribuciones onerosas sin consideración a la pobreza general, empleándose su producto en gastos superfluos y formar la fortuna, como en otra época, de unos cuantos favoritos;

* Fuente: Tena Ramírez, *op. cit.*, 492-498.

Que el Plan proclamado en Jalisco, y que le abrió las puertas de la República, ha sido falseado en su espíritu y objeto, contrariando el torrente de la opinión, sofocada por la arbitraria restricción de la imprenta;

Que ha faltado al solemne compromiso que contrajo con la Nación al pisar el suelo patrio, habiendo ofrecido que olvidaría resentimiento personales, y jamás se entregaría en los brazos de ningún Partido;

Que debiendo conservar la integridad del territorio de la República, ha vendido una parte considerable de ella, sacrificando a nuestros hermanos de la frontera del Norte, que en adelante serán extranjeros en su propia patria, para ser lanzados después, como sucedió a los californios;

Que la Nación no puede continuar por más tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni dependiendo su existencia política de la voluntad caprichosa de un solo hombre.

Que las instituciones republicanas son las únicas que convienen al país, con exclusión absoluta de cualquier otro sistema de Gobierno;

Y por último, atendiendo a que la independencia nacional se halla amagada, bajo otro aspecto no menos peligroso, por los conatos notorios del partido dominante levantado por el general Santa Anna;

Usando de los mismos derechos de que usaban nuestros padres en 1821, para conquistar la libertad, los que suscriben proclaman y protestan sostener hasta morir, si fuese necesario, el siguiente Plan:

1º Cesan en el ejercicio del poder público don Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios que, como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, o se opusieren al presente Plan.

2º Cuando éste haya sido adoptado por la mayoría de la Nación, el General en Jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Estado y Territorio, para que reunidos en el lugar que estime conveniente, elijan al Presidente Interino de la República, y le sirvan de Consejo durante el corto periodo de su encargo.

3º El Presidente Interino quedará desde luego investido de amplias facultades para atender a la seguridad de independencia del Territorio nacional, y a los demás ramos de la Administración Pública.

4º En los Estados en que fuere secundado este plan político, el Jefe principal de las Fuerzas adheridas, asociado de siete personas bien conceptuadas que elegirá él mismo, acordará y promulgará al mes de haberla reunido, el Estatuto provisional que debe regir en sus respectivo Estado o Territorio, sirviéndole de base indispensable para cada Estatuto, que la Nación es y será siempre una, sola, indivisible e independiente.

5º A los quince días de haber entrado en sus funciones el Presidente Interino convocará el Congreso extraordinario, conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en el año de 1841, el cual se ocupe exclusivamente de constituir a la Nación bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del Ejecutivo Provisional de que se habla en el artículo 2º

6º Debiendo ser el Ejército el apoyo del orden y de las garantías sociales, el Gobierno Interino cuidará de conservarlo y atenderlo, cual manda su noble instituto, así como de proteger la libertad del comercio interior y exterior, expidiendo a la mayor brevedad posible los aranceles que deben observarse, rigiendo entre tanto para las aduanas marítimas el publicado bajo la Administración del señor Ceballos.

7º Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos y pasaportes y la gabela impuesta a los pueblos con el nombre de capitación.

8º Todo el que se oponga al presente Plan, o que prestare auxilios directos a los poderes que en el se desconocen, será tratado como enemigo de la independencia nacional.

9º Se invita a los Excmos. señores Generales don Nicolás Bravo, don Juan Alvarez y don Tomás Moreno, para que puestos al frente de las fuerzas libertadoras que proclaman este plan, sostengan y lleven a efecto las reformas administrativas que en él se consignan, pudiendo hacerle las modificaciones que crean convenientes para el bien de la Nación.

Ayutla, marzo 1º de 1854.—El Coronel *Florencio Villarreal* Comandante en Jefe de las fuerzas reunidas.— *Esteban Zambrano,* Comandante de Batallón.— *José Miguel Indar,* Capitán de Granaderos.— *Martín Ojendiz,* Capitán de Cazadores. — *Leandro Rosales,* Capitán.— *Urbano de los Reyes,* Capitán — *José Jijón,* Subteniente.— *Martín Rosa,* Subteniente.— *Pedro Bedoya,* Subteniente.— *Julián Morales,* Subteniente.—

Dionisio Cruz, Capitán de Auxiliares. *Mariano Terraza*, Teniente.— *Toribio Zamora*, Subteniente.— *José Justo Gómez*, Subteniente.— *Juan Diego*, Capitán.— *Juan Luesa*, Capitán.— *Vicente Luna*, Capitán.— *José Ventura*, Subteniente.— *Manuel Monblan*, teniente ayudante de S. S.— Por la clase de Sargentos, *Máximo Gómez.— Teodoro Nava.*— Por la clase de Cabos, *Modesto Cortés.— Miguel Pereas.*— Por la clase de Soldados, *Agustín Sánchez.*— El Capitán, *Carlos Crespo*, secretario.

Plan de Ayutla reformado en Acapulco, el 11 de marzo de 1854.

En la ciudad de Acapulco, a los 11 días del mes de marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la fortaleza de San Diego, por invitación del señor Coronel don Rafael Solís, los jefes, oficiales, individuos de tropa permanente, guardia nacional y matrícula armada que suscriben, manifestó el primero: que había recibido el señor Comandante principal de Costa Chica, coronel don Florencio Villarreal, una comedida nota en la cual le excitaba a secundar, en compañía de esta guarnición, el plan político que había proclamado en Ayutla, al que en seguida se dio lectura. Terminada ésta, expuso S. S. que aunque sus convicciones eran conformes en un todo con las consignadas en ese Plan, que si llegaba a realizarse, sacaría pronto a la Nación del estado de esclavitud y abatimiento a que por grados la había ido reduciendo el poder arbitrario y despótico del Excmo. señor general don Antonio López de Santa Anna. Sin embargo, deseaba saber antes la opinión de sus compañeros de armas a fin de rectificar la suya y proceder con más acierto en un negocio tan grave, y que en tan alto grado afectaba los intereses más caros de la Patria. Oída esta sencilla manifestación, expusieron unánimes los presentes, que estaban de acuerdo con ella, juzgando oportuno al mismo tiempo, que ya que por una feliz casualidad se hallaba en este Puerto el señor Coronel don Ignacio Comonfort, que tantos y tan buenos servicios ha prestado al sur, se le invitara también para que en el caso de adherirse a lo que esta junta resolviera, se encargase del mando de la plaza, y se pusiera al frente de sus fuerzas; a cuyo efecto pasará una comisión a instruirle de lo ocurrido: encar-

go que se confirió al comandante de batallón, don Ignacio Pérez Vargas, al capitán don Genaro Villagrán y al de igual clase, don José Marín, quienes inmediatamente fueron a desempeñarlo. A la media hora regresaron exponiendo: que en contestación les había manifestado el señor Comonfort, que supuesto que en el concepto de la guarnición de esta plaza, la Patria exigía de él el sacrificio de tomar una parte activa en los sucesos políticos que iban a iniciarse, lo haría gustoso en cumplimiento del deber sagrado que todo ciudadano tiene de posponer su tranquilidad y sus intereses particulares, al bienestar y felicidad de sus compatriotas; pero que a su juicio, el plan que trataba de secundarse, necesitaba algunos ligeros cambios, con el objeto de que se mostrara a la Nación con toda claridad, que aquellos de sus buenos hijos que se lanzaban en esta vez los primeros a vindicar sus derechos tan escandalosamente conculcados, no abrigaban ni la más remota idea de imponer condiciones a la soberana voluntad del país, restableciendo por la fuerza de las armas el sistema federal, o restituyendo las cosas al mismo estado en que se encontraban cuando el plan de Jalisco se proclamó; pues todo lo relativo a la forma en que definitivamente hubiere de constituirse la Nación, deberá sujetarse al Congreso, que se convocará con ese fin, haciéndolo así notorio muy esplícitamente desde ahora. En vista de esas razones, que merecieron la aprobación de los señores presentes, se resolvió por unanimidad proclamar y en el acto se proclamó el Plan de Ayutla, reformando en los términos siguientes:

Considerando:

Que la permanencia del Excmo, señor General don Antonio López de Santa Anna, en el Poder, es un constante amago para la independencia y la libertad de la Nación, puesto que bajo su Gobierno se ha vendido sin necesidad una parte del Territorio de la República, y se han hollado las garantías individuales, que se respetan aun en los pueblos menos civilizados;

Que el mexicano, tan celoso de su soberanía, ha quedado traidoramente despojado de ella y esclavizado por el poder absoluto, despótico y caprichoso de que indefinidamente se ha investido a sí mismo el hombre a quien con tanta genero-

sidad como confianza llamó desde el destierro a fin de encomendarle sus destinos;

Que bien distante de corresponder a tan honroso llamamiento, sólo se ha ocupado en oprimir y vejar a los pueblos recargándolos de contribuciones onerosas, sin consideración a su pobreza general, y empleando los productos de ellas, como en otras ocasiones lo ha hecho, en gastos superfluos y en improvisar las escandalosas fortunas de sus favoritos;

Que el plan proclamado en Jalisco, que le abrió las puertas de la República, ha sido falseado en su espíritu y objeto con manifiesto desprecio de la opinión pública, cuya voz se sofocó de antemano, por medio de odiosas y tiránicas restricciones impuestas a la imprenta;

Que ha faltado al solemne compromiso que al pisar el suelo patrio contrajo con la Nación, de olvidar resentimientos personales y no entregarse a partido alguno de los que por desgracia la dividen;

Que ésta no puede continuar por más tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni seguir dependiendo su existencia política y su porvenir de la voluntad caprichosa de un solo hombre;

Que las instituciones son las únicas que convienen al país con exclusión absoluta de cualesquiera otras; y que se encuentran en inminente riesgo de perderse bajo la actual administración, cuyas tendencias al establecimiento de una monarquía ridícula y contraria a nuestro carácter y costumbres, se han dado a conocer ya de una manera clara y terminante con la creación de órdenes, tratamientos y privilegios abiertamente opuestos a la igualdad republicana. Y por último: considerando que la independencia y libertad de la Nación se hallan amagadas también bajo otro aspecto no menos peligroso, por los conatos notorios del partido dominante que hoy dirige la política del General Santa Anna; usando los que suscribimos de los mismos derechos de que usaron nuestros padres para conquistar esos dos bienes inestimables, proclamamos sostener hasta morir si fuese necesario, el siguiente:

Plan:

1º Cesan en el ejercicio del poder público, el Excmo. senor

General Antonio López de Santa Anna y los demás funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, o se opusieran al presente plan.

2º Cuando éste hubiera sido adoptado por la mayoría de la Nación, el general en jefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Departamento y Territorio de los que hoy existen, y por el Distrito de la capital, para que reunidos en el lugar que estime oportuno, elijan Presidente interino de la República, y le sirvan de Consejo durante el corto periodo de su cargo.

3º El Presidente Interino, sin otra restricción que la de respetar inviolablemente las garantías individuales, quedará desde luego investido de amplias facultades para reformar todos los ramos de la Administración Pública, para atender a la seguridad e independencia de la Nación, y para promover cuanto conduzca a su prosperidad, engrandecimiento y progreso.

4º En los Departamentos y Territorios en que fuere secundado este plan político, el jefe principal de las fuerzas que lo proclamaren, asociado de cinco personas bien conceptuadas, que elegirá él mismo, acordará y promulgará al mes de haberlas reunido, el Estatuto provisional que debe regir a su respectivo Departamento o Territorio, sirviendo de base indispensable para cada Estatuto, que la Nación es y será una, sola, indivisible e independiente.

5º A los quince días de haber entrado a ejercer sus funciones el Presidente Interino, convocará un Congreso extraordinario, conforme a las bases de la ley que fue expedida con igual objeto en diez de diciembre de 1841, el cual se ocupará exclusivamente de constituir a la Nación bajo la forma de República representativa popular, y de revisar los actos del actual Gobierno, así como también los del Ejecutivo Provisional de que habla el artículo 2º. Este Congreso Constituyente deberá reunirse a los cuatro meses de expedida la convocatoria.

6º Debiendo ser el Ejército el defensor de la independencia y el apoyo del orden, el Gobierno Interino cuidará de conservarlo y atenderlo, cual demanda su noble instituto.

7º Siendo el comercio una de las fuentes de la riqueza pública, y uno de los más poderosos elementos para los adelantos de las naciones cultas, el Gobierno Provisional se

ocupará desde luego de proporcionarle todas las libertades y franquicias que a su prosperidad son necesarias, a cuyo fin expedirá inmediatamente el arancel de aduanas marítimas y fronterizas que deberá observarse, rigiendo entre tanto el promulgado durante la Administración del señor Ceballos, y sin que el nuevo que haya de substituirlo pueda bastarse bajo un sistema menos liberal.

8º Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos, pasaportes, capitación, derecho de consumo y los de cuantas se hubieren expedido, que pugnan con el sistema republicano.

9º Serán tratados como enemigos de la independencia nacional, todos los que se opusieren a los principios que aquí quedan consignados, y se invitará a los Excmos. señores generales don Nicolás Bravo, don Juan Alvarez y don Tomás Moreno, a fin de que se sirvan adoptarlos, y se pongan al frente de las fuerzas libertadoras que los proclaman, hasta conseguir su completa realizacion.

10. Si la mayoría de la Nación juzgare conveniente que se hagan algunas modificaciones a este plan, los que suscriben protestan acatar en todo tiempo su voluntad soberana.

Se acordó, además, antes de disolverse la reunión, que se remitieran copias de este Plan a los Excmos. señores generales don Juan Alvarez, don Nicolás Bravo, y don Tomás Moreno, para los efectos que expresa el artículo 9º que se remitiera otra al señor Coronel don Florentino Villarreal, Comandante de Costa Chica, suplicándole se sirva adoptarlo con las reformas que contiene; que se circulara a todos los Excmos. señores Gobernadores y Comandantes Generales de la República, invitándoles a secundarlo: que se circulará igualmente a las autoridades civiles de ese Distrito, con el propio objeto; que se pasará al señor coronel don Ignacio Comonfort, para que se sirva firmarlo, manifestándole que desde este momento se le reconoce como Gobernador de la fortaleza y levantará la presente acta para la debida constancia.—*Ignacio Comonfort,* coronel retirado.—Idem, *Rafael Solís.*—Idem, teniente coronel *Miguel García,* Comandante del Batallón, *Ignacio Pérez Vargas.*—Idem, de la Artillería, Capitán *Genaro Villagrán.*— capitán de milicias activas, *Juan Hernández.*— Idem, de la Compañía de Matriculados, *Luis Mallani.*—Idem, de la 1ª Compañía de Nacionales, *Manuel Maza.*—Idem, de la

2ª, *José Marín.*— teniente, *Francisco Pacheco.*—Idem, *Antonio Hernández.*—Idem, *Rafael González.*—Idem, *Mucio Tellechea.*—Idem, *Bonifacio Meraza.*—Alférez, *Mauricio Frías.*—Idem, *Tomás de Aquino.*—Idem, *Juan Vázquez.*—Idem, *Gerardo Martínez.*—Idem, *Miguel García.*—Por la clase de sargentos, *Mariano Bocanegra.—Jacinto Adame.—Concepción Hernández.*—Por la de cabos, *José Marcos.—Anastasio Guzmán.—Marcelo Medrano.*—Por la de soldados, *Atanasio Guzmán.—Felipe Gutiérrez.—Rafael Rojas.*

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

14. FÉLIX ZULOAGA: PLAN DE TACUBAYA 1857*

La reaccion conservadora sobre las novedades liberales no se hizo esperar. A fines de 1857, Félix Zuloaga encabezó un movimiento contrario al liberalismo mexicano y propició la guerra de los tres años. Aunque legalmente el poder seguía en manos de los liberales en la persona de Benito Juárez, los conservadores lo ejercieron de facto. México se divididió en dos grandes tendencias.

Considerando: Que la mayoría de los pueblos no ha quedado satisfecha con la carta fundamental que le dieran sus mandatarios, porque ella no ha sabido hermanar el progreso con el orden y la libertad, y porque la oscuridad en muchas de sus disposiciones ha sido el germen de la guerra civil:

Considerando: Que la República necesita de instituciones análogas a sus usos y costumbres y al desarrollo de sus elementos de riqueza y prosperidad, fuente verdadera de la paz pública y del engrandecimiento y respetabilidad de que es tan digna en el interior y en el extranjero:

Considerando: Que la fuerza armada no debe sostener lo que la nación no quiere, y sí ser el apoyo y la defensa de la voluntad pública, bien expresada ya de todas maneras, se declara:

Artículo 1º Desde esta fecha cesará de regir en la República la Constitución de 1857.

Artículo 2º Acatando el voto unánime de los pueblos, expresado en la libre elección que hicieron del Excmo. Sr. presidente D. Ignacio Comonfort, para presidente de la República, continuará encargado del mando Supremo con facultades omnímodas, para pacificar a la nación, promover sus adelantos y progreso, y arreglar los diversos ramos de la administración pública.

Artículo 3º A los tres meses de adoptado este plan por los Estados en que actualmente se halla dividida la República, el

*José Ma. Vigil. *La Reforma*, en *México a través de los Siglos*. 5 v., Barcelona Ballescá, s/d, v, 267.

encargado del Poder Ejecutivo convocará un Congreso extraordinario, sin más objeto que el de formar una constitución que sea conforme con la voluntad nacional y garantice los verdaderos intereses de los pueblos. Dicha constitución, antes de promulgarse, se sujetará por el gobierno al voto de los habitantes de la República.

Artículo 4º Sancionada con este voto se promulgará, expidiendo en seguida por el Congreso la ley para la elección de presidente constitucional de la República. En el caso en que dicha constitución no fuere aprobada por la mayoría de los habitantes de la República, volverá al Congreso para que sea reformada en el sentido del voto de esa mayoría.

Artículo 5º Mientras tanto se expida la constitución, el Exmo. Sr. presidente procederá a formar un Consejo, compuesto de un propietario y un suplente por cada uno de los Estados, que tendrá las atribuciones que demarcará una ley especial.

Artículo 6º Cesarán en el ejercicio de sus funciones las autoridades que no secunden el presente plan.

Tacubaya, diciembre 17 de 1857
Félix Zuloaga

15. OFRECIMIENTO DE LA CORONA A MAXIMILIANO 1863*

La llamada "Junta de Notables", nombrada por Forey, decidió en 1863 ofrecer la corona del Imperio Mexicano a Fernando archiduque de Austria.

1º Que el sistema republicano, ya bajo la forma federativa, ya bajo la que más centraliza el poder, ha sido el manantial fecundo en muchos años que lleva de ensayarse, de todos cuantos males aquejan a nuestra patria, y que ni el buen sentido, ni el criterio político, permiten esperar que puedan remediarse sin estirpar de raíz la única causa que los ha producido.

2º Que la institución monárquica es la sola adaptable para México, especialmente en las actuales circunstancias, porque combinándose en ella el orden con la libertad, y la fuerza con la justificación más estricta, se sobrepone casi siempre a la anarquía, y enfrena la demagogia, esencialmente inmoral y desorganizadora.

3º Que para fundar el trono no es posible escoger un soberano entre los mismos hijos del país (el cual por otra parte no carece de hombres de un mérito eminente), porque las cualidades principales que constituyen a un rey, son de aquellas que no pueden improvisarse, y que no es dable que posea en su vida privada un simple particular, ni menos se fundan y establecen sin otros antecedentes por solo el voto público.

4º y último. Que entre los príncipes ilustres por su esclarecido excelso linaje, no menos que por sus dotes personales, es el Archiduque Fernando Maximiliano de Austria en quien debe recaer el voto de la nación para que rija sus destinos, porque es uno de los vástagos de estirpe real más distinguido por sus virtudes, extensos conocimientos, elevada inteligencia, y don especial de gobierno.

La Comisión, en tal virtud, someta a la resolución defini-

*Fuente: *Historia documental de México*, 320-321.

tiva de esta respetable Asamblea, las proposiciones que siguen:

1° La nación mexicana adopta por forma de gobierno la MONARQUÍA MODERADA, hereditaria, con un príncipe católico.

2° El Soberano tomará el título de Emperador de México.

3° La corona imperial de México, se ofrece a S. A. I. y R. el Príncipe FERNANDO MAXIMILIANO, Archiduque de Austria, para sí y sus descendientes.

4° En el caso de que por circunstancias imposibles de prever, el Archiduque Fernando Maximiliano no llegase a tomar posesión del trono que se le ofrece, la nación mexicana se remite a la benevolencia de S. M. Napoleón III, Emperador de los franceses, para que le indique otro príncipe católico.

México, julio 10 de 1863.—*Aguilar.—Velazquez de León.—Orozco.—Marín.—Blanco.*

16. DANIEL COSÍO VILLEGAS: CAVILACIÓN SOBRE LA PAZ*

Don Daniel Cosío Villegas (n. 1900) es uno de los críticos más agudos de nuestra realidad política pasada y presente. Hombre versado en diversos aspectos del saber y del quehacer humanos, ha destacado como fundador del Fondo de Cultura Económica, como profesor universitario, como periodista político y, desde luego, como historiador. Los últimos veinte años de su vida los ha dedicado a estudiar la historia moderna de México. El resultado ha sido, por demás, halagüeño. En nueve gruesos volúmenes (y aún falta uno) ha dado razón, junto con un equipo de especialistas, de la vida económica, social y política de los periodos que conocemos como República Restaurada (1867-1876) y Porfiriato (1876-1911). El rigor con el que acometió su empresa hace de la Historia moderna de México *estación de parada obligatoria para todo aquel que emprende el viaje por las épocas mencionadas. Como compensación al largo número de páginas de cada volumen, el estilo agudo de don Daniel hace que se lean sin dificultad. En un artículo periodiístico reciente (1º de abril de 1971) recomienda a los lectores no perder el buen humor. La seriedad de los asuntos históricos que trata, de ninguna manera están reñidos con ese buen humor del que es maestro. Su cavilación sobre la paz nos refiere cómo concibe aspectos de la república restaurada. En las páginas siguientes da una respuesta acerca de si hubo avance o retroceso en esos tiempos.*

Avance y retroceso

¿Había adelantado realmente México en los diez años de la República Restaurada? No se alude por ahora a un adelanto económico y social, pues partes especiales de esta *Historia* tratarán de esos dos temas; el interés actual reside en el

* Fuente: Daniel Cosío Villegas, *Historia moderna de México*, 9 v., México-Buenos Aires, Editorial Hermes, 1955-1970. I, 475-492.

campo propiamente político y en los fronteros a él.

Adelanto, como decía *El Federalista,* o avance, mejora, progreso, todas son palabras y conceptos que expresan el movimiento hacia una meta a la cual se acerca uno si progresa, y si regresa, se distancia uno de ella. En el caso presente, la meta no plantea ningún problema abstracto, sino el hecho histórico comprobable de que los mexicanos se dieron en 1857 una organización política liberal, democrática, popular, representativa y federal, y de que el avance, el adelanto, la mejora o el progreso se han de entender en el sentido de que los mexicanos la practicaban mejor en 1876 que en 1867, término y principio, cada fecha, de la República Restaurada.

Hay un hecho incuestionable: el país retrocede en noviembre de 1876, cuando, a consecuencia de la victoria rebelde de Tecoac, se derrumba el gobierno legítimo de Lerdo; y el retroceso político de México, un tanto incierto durante la Edad Tuxtepecadora (1877-1880), se agrava día a día hasta 1908: cada vez va dejando México de ser un país libre, cada vez es menos un país democrático y representativo, y sólo un astuto arqueólogo podría descubrir al fin del Porfiriato vestigios de una organización federal. A partir, pues, de noviembre de 1876, no puede haber duda de que México retrocede políticamente: no sólo los hechos, en una abundancia abrumadora, sustanciarían esa afirmación, sino que la admitieron sin ningún reparo los escritores de la época, el propio general Díaz y todos los historiadores que se han ocupado del periodo. Si México principia a hundirse políticamente desde noviembre de 1876, ¿sería posible que ese hundimiento se iniciara entonces, de manera súbita, como un cataclismo inesperado, como uno de esos rayos que suelen caer en las regiones tropicales, a la media mañana de un día azul, tranquilo, luminoso, sin el más leve presagio de tormenta? Más fácil y lógico, más dentro del estilo de la historia, sería suponer que los gérmenes de ese hundimiento venían obrando de tiempo atrás, aún cuando posible es que su obra no se palpara hasta el final de la República Restaurada.

En efecto, rara vez hay cataclismos en la historia, y hasta posible es que nunca los haya habido: pero, al mismo tiempo, la historia carecería de objeto si fuera incapaz de advertir y aun de medir el cambio mediano o pequeño, de distinguir el *tempo* del cambio y de juzgar si el cambio anterior debía

conducir, de modo lógico, irremediable, al siguiente. Si se quisiera una caracterización tosca, pero clara y esencialmente verdadera, de los dos periodos que constituyen la historia moderna de México, la República Restaurada y el Porfiriato, podría decirse que el primero es una dictadura y el segundo una tiranía, entendidas ésta y aquélla en su sentido original, etimológico e histórico. La dictadura y la tiranía tienen un rasgo común importante, tan importante, que el vulgo las confunde siempre: una y otra son un poder excepcional sobrepuesto al normal; pero diferencias más importantes y graves que el rasgo común separan la una de la otra: en la dictadura, la ley es el origen del poder de excepción, y la ley limita ese poder, aun cuando sea con manga ancha; además, la dictadura no es por fuerza un poder personal, o unipersonal; en fin, la dictadura, por ser un poder credado por la ley en vista de circunstancias excepcionales, es un poder esencialmente transitorio, cuyo término fija la ley misma que lo crea: no hay, en efecto, una ley de facultades extraordinarias de la República Restaurada que no fije ella misma la fecha precisa, o el hecho preciso, que las dará por terminadas. En la tiranía no hay límite alguno: es, en primer término, un poder de excepción estrictamente personal, lo cual quiere decir que rompe con cualquiera y con toda organización democrática: como su origen es un origen *de facto*, no la crea una ley, sino un hecho: no la limita la ley, sino el hecho; y no concluye cuando dice la ley, sino cuando los hechos lo determinan. Hay, además, una diferencia de consecuencias morales incalculables: en la dictadura, la ley sigue siendo superior al dictador, pues la ley lo crea y lo hará desaparecer; en la tiranía, el tirano es superior a la ley y por eso la burla sin molestarse en modificarla formalmente, creándose así pesimismo y desprecio por la ley y por toda norma o convención. Desde el punto de vista de la idea, o del ideal democrático, sin duda alguna es lamentable el fenómeno de la dictadura; pero no hay razón lógica alguna para desesperar de un retorno a una democracia plena, porque la dictadura es un poder de origen legal, limitado legalmente y con un término cierto; en la tiranía, la esperanza de volver a la democracia radica en el *hecho* de que el tirano perezca por la fuerza o muera naturalmente.

Dentro de estos conceptos se puede ver con toda claridad

el problema planteado, a saber, si México había avanzado hacia la meta de una organización práctica, vivida, de carácter democrático, representativo y liberal. Desde el punto de vista ideal o teórico, México retrocedió en esa época, porque de una democracia pura se convirtió en dictadura; pero la Constitución de 57, sobre todo con las Leyes de Reforma, que la hacen una Constitución liberal "pura" y no "moderada", como lo era antes, no si había principiado a ensayar hasta 1867. Ese primer término de comparación, llamado, por esa razón, puro o teórico, debe desecharse. Pero aun dentro de una hipótesis o término de comparación tan desventajoso, cabe hacer dos reflexiones: en primer término, y según se ha demostrado en la parte de este libro intitulada "El relajamiento constitucional", la dictadura no fue continua en la República Restaurada ni, desde luego, jamás fue total como lo fue la dictadura del propio Juárez de 1861 a diciembre de 1867; en segundo lugar, habría que considerar, con severidad si se quiere, pero también justicieramente, el problema de si esa dictadura, que por parcial y discontinua no puede caracterizar a *toda* la época, tenía justificación o carecía de ella; si, como lo exige la definición de la palabra dictadura, las circunstancias que se invocaron para pedir y conceder los poderes de excepción, eran excepcionales o no. En la misma parte aludida de este libro se han referido con minuciosidad los hechos y las ideas de la época sobre este punto particular; aquí basta decir que, además de la novedad del sistema, de impreparación para practicarlo, era bien improbable que la ley normal pudiera regir en condiciones bien anormales, como aquellas que le tocó vivir a México después de las guerras de Reforma e Intervención.

Dentro de las condiciones reales, de hechos, fenómenos y hombres, no cabe duda de que existían muchos de los caracteres principales de una organización democrática, liberal, representativa y federal, que si no todos esos caracteres se afirmaban con el tiempo, nunca, tampoco, se desvanecieron todos y del todo, y que, en conjunto, en ningún momento de la República Restaurada, al principio, al fin ni en el medio, podía justificarse la afirmación de que México no marchaba, y menos de que no podía marchar, hacia la práctica de una organización política como la que había trazado, en rasgos generales, pero inconfundibles, la Constitución de 1857.

Yo sé muy bien que ningún historiador, mexicano o extranjero, conservador menos, pero tampoco liberal, comparte estas ideas, y que entre los liberales podrían invocarse testimonios de historiadores de gran rango, lo mismo entre los olvidados, como Rabasa, que entre los muy en boga ahora, como Justo Sierra. A pesar de ello, creo tener razón, no sólo porque en el caso de Rabasa estoy persuadido de que estudió insuficientemente el periodo y de que Justo Sierra cometió errores de enfoque irreparables, sino porque mi tesis la apoyan con amplitud las fuentes y el análisis histórico. ¿Era éste, en efecto, el sentir de los contemporáneos? Es indudable que sería fácil amontonar un número enorme de testimonios coetáneos parcialmente adversos a la idea de que el país progresaba en su vida política, y aun de los decididamente adversos; algunos, por el nombre de sus autores, por la eficacia de su estilo, o por su tono de exaltado convencimiento, podrían impresionar. Un estudio paciente de esos testimonios, su cotejo con los hechos a que se refieren, el recuerdo de las circunstancias en que se emitieron y la comparación con testimonios del mismo autor, pero de épocas diversas, los reduce pronto a sus justas proporciones. Muchos son increíblemente vagos, tienen toda la vaguedad deliberada del ataque y aun de la diatriba política, pero no de un juicio propiamente; otros tantos, más respetables y comprensibles, pero no menos lejanos de la verdad, nacen de intereses políticos lesionados o de opiniones políticas contrariadas.

Se han hecho frecuentes alusiones al caso particular, por extremoso de *La voz de México:* halla primero a Juárez intransigente y a Lerdo tolerante, para encontrar a Juárez, ya muerto, tolerante y a Lerdo intransigente seis u ocho meses después; hemos aludido a un caso concreto de ese periódico, en el que caracteriza la política de Lerdo con cinco calificativos, de los cuales sólo el primero, el de "perseguidora", podría tener una justificación relativa; y hemos hecho alusión a que *La Voz* partía del principio de que la libertad había envenenado y corrompido a México; de manera lógica juzgaba un retroceso lo que un liberal tendría por avance. Puede llegarse hasta calificar de errada la política reformista de Lerdo, como la juzgaron contemporáneamente dos periódicos liberales: *Le Trait d'Unión* y *El Federalista;* pero esto no le da mayor validez a los juicios de la prensa católica sobre

el problema bien distinto de si era más fácil la vida democrática mexicana. Nada tiene de extraño que *La Voz*, en un año bueno como el de 1873, dijera que el país se había quedado estupefacto al no reconocerse así mismo en un mensaje presidencial de Lerdo. La verdadera situación del país era la que *La Voz* cantaba:

> Agotadas, en efecto, se encuentran las fuerzas y extinguido casi del todo el antiguo vigor de México, sin movimiento su industria y su comercio, en silencio sus fábricas, en hondo reposo las transacciones de la vida civil en inacción mortal la actividad saludable del trabajo.

La Voz hacía este comentario por hallar cargado el acento del mensaje de Lerdo sobre lo qué el gobierno se proponía hacer y no sobre lo hecho ya. Esto sí lo pescó *La Voz*, y con bastante agudeza:

> Ya se persuadió el Ejecutivo de que "dentro de poco" será tiempo de "empezar a querer dar principio" a los trabajos "de iniciativa" para que vengan a realizarse, "si es posible", sus deseos de que algún día tenga la República "esperanza" de que, previo el aumento de los impuestos, y cuando "se concluyan" las operaciones de "exploración", que ya "están encomendadas" y es de creerse que al fin han de concluir, los pósteros vean la "aurora que anuncie" una época "precursora" de la "probable" felicidad del país.

La segunda razón del comentario de *La Voz*, razón profunda y cálida, quedó sin expresar: era verdadera la lentitud con que México progresaba económicamente; esa lentitud exasperaba al analista del país, pues nunca la encontraba explicada a su satisfacción; culpaba de ella al gobierno y acababa por tener la impresión de que éste era inepto y de que el país no progresaba en nada.

En una escala menor, pueden reducirse a sus justas proporciones algunos juicios contemporáneos, digamos, los de Zamacona y Vicente Riva Palacio, para citar dos casos singulares de nombradía y significación. Zamacona se había distanciado de Juárez desde 1864, y la correspondencia que medió en el caso fue publicada en *El Diario Oficial* para

advertir a la opinión pública de que debía aplicar a los juicios de Zamacona el descuento correspondiente. Zamacona, además; era la figura más conspicua y el político más sagaz y activo de la fracción porfirista, es decir, del grupo opositor y rebelde a los dos gobernantes de la época. Y, sin embargo, el hecho de que Zamacona, después de acusar a Lerdo de complicidad en la revuelta de La Noria, dejara su curul de diputado, no tomara posesión de su asiento en el Senado en 1875 y aceptara un puesto administrativo ofrecido por Lerdo, el de miembro de la Comisión Mexicano-Norteamericana de Reclamaciones, revela que su distanciamiento no debía ser tan insalvable como aparentaban indicarlos sus escritos periodísticos.

El caso de Riva Palacio es más difícil, pues joven, de pluma y palabra fáciles, termina la guerra de Intervención con el grado de brigadier, al iniciarse la República Restaurada es electo magistrado de la Suprema Corte de Justicia, y gozaba de simpatías, lo mismo con Juárez y Lerdo que con Díaz, además de que sus ligas con éste no fueron hasta 1875 tan ostensibles y comprometidas que le impidieran hacer una carrera administrativa o política dentro del gobierno. Parecía Riva Palacio tener, sin embargo, una idea mayor de su valía; era impaciente, pronto en sus empresas, espectacular en sus decisiones. El hecho de que, a pesar de sus notables prendas literarias, no colaborara en los grandes diarios de la época, sino en revistas secundarias, todo lo ingeniosas que se quiera, pero secundarias, revela que aun dentro del grupo de los escritores o de los intelectuales resultaba un tanto singular, circunstancia que le permitió, por otra parte, escribir un libro como *Los ceros*.

Sus relaciones con Juárez, magníficas al iniciarse la vida republicana en 67, pronto se enfriaron; igual ocurrió poco después con Lerdo y más tarde con Porfirio Díaz y Manuel González. Inconforme con el régimen de Juárez, renunció teatralmente a su magistratura de la Corte, y más tarde acusó ante el gran jurado nacional al presidente Lerdo. Los juicios, también singularmente llamativos, que de tiempo en tiempo hacía Riva Palacio sobre la condición del país rara vez fueron compartidos por la prensa católica o por la liberal oposicionista y menos por la liberal gobiernista. En febrero de 69, por ejemplo, publica en *La Orquesta* una carta abierta a Juárez,

que se inicia con la frase dramática de "la guerra asoma ya su cabeza ensangrentada"; quiere hacerle admitir que "aun es tiempo de evitar el conflicto y el escándalo, de ahogar las serpientes en su cuna". Parece pueril temer un movimiento revolucionario por el escándalo que ocasiona, y si el origen del escándalo y de la sedición eran las serpientes, símbolo siempre de la abyección y de la intención torcida, parecería que lo que debía pedírsele a Juárez era aplastarlas sin piedad, y no lo que Riva Palacio pedía:

> Un cambio completo en ese círculo de hierro impenetrable que rodea al gobierno; un cambio en esa política que será muy sabia, pero que ha dado tan funestos resultados; un día de olvido de rencores personales, y la nación se salva . . . Hay hombres, señor Presidente, que son una barrera insuperable para la unión de dos enemigos, al paso que hay otros cuyo solo nombre es una bandera de unión. Usted es de estos últimos. ¿Por qué, señor, dejar que se pierda tan benéfica influencia?

Riva Palacio pedía, en suma la expulsión de Lerdo del gabinete, juzgándolo causa de la desunión liberal, o con mayor claridad, de la de Díaz y Juárez. Aparte de si eran ciertos los hechos (y quizás lo eran sólo en la medida en que parecían serlo), hacer una sugestión de esa naturaleza en una carta abierta, que se reproduce en todos los periódicos y se comenta en cuanto lugar público había, y a una persona a la que se tiene acceso, resulta extraño y tenía que ser ineficaz. Y luego el exordio a la petición:

> Usted, señor, tiene el poder; en nombre, pues, de ese patriotismo acrisolado con que ha salvado usted la independencia de México; en nombre de esa resolución y firmeza de voluntad con que ha consumado usted la grande obra de la Reforma; en nombre de esa patria tan desgraciada y de ese pueblo tan sufrido, tan noble, tan valiente, de ese pueblo que no vacila en ser carne de cañón en el combate y dócil voto en las elecciones, con tal de que triunfe su causa, ¡salve usted la situación, señor: aún es tiempo!

Cotéjense las circunstancias en que Riva Palacio hacía tan exaltada exhortación: ningún año del gobierno de Juárez fué

de una paz tan completa como el de 1869; no tranquilo, como año de elecciones al Congreso de la Unión, pero esas elecciones, apasionadamente peleadas en la tribuna y en la prensa, no dieron lugar a ningún choque ni escándalo; la paz que gozaba el país no se interrumpe hasta diciembre de 69, con el *levantamiento* de Aguirre y Martínez en San Luis, al cual no podía referirse la predicción de Riva Palacio, porque sus actores eran secundarios, y sin relación con Lerdo ni con Díaz.

El año de 1873 es el mejor año del gobierno de Lerdo, como el de 1869 lo había sido del de Juárez; pues bien, Riva Palacio encuentra aquél tan deplorable como antes había encontrado al segundo. Se lanza a su mayor aventura periodística el 1º de noviembre de 1873: un diario, comparable a los mejores de la época; lo llama *El Radical* para indicar la severidad con que enjuiciaría hombres, hechos y circunstancias. Y así los juzga, en verdad. Hallaba que la sociedad mexicana, chasqueada una y otra vez hasta en sus más caras y fundadas esperanzas, había caído en un escepticismo desolador y estéril; *no creía en nada ni en nadie; hasta temía concebir* una esperanza nueva, así fuera tímidamente, doblegado por la experiencia pasada, lo mismo la cercana que la remota: "... pesa sobre México un destino manifiesto que no le permitirá jamás ser un pueblo grande y feliz". El espectáculo era, en realidad, más repugnante, pues en esa sociedad, en esa nación desventurada,

> ... vemos un pequeño círculo ... ocupado de la política y la administración, pero hostil, exclusivista, absorbiendo *todos* los negocios, influyendo en *todo,* disponiendo de *todo,* sirviendo *todos* los destinos ... y *siempre* en bailes y convites, y *siempre* tomando el nombre del gobierno y *siempre* amenazando y prometiendo, y *siempre* procurando levantar a cuantos se prestan a servir de instrumentos a sus planes, y *siempre* anonadando a cuantos tienen la dignidad de rechazar sus promesas y de despreciar sus amenazas ...

Y de la misma manera que en el párrafo transcrito, Riva Palacio, hombre de recursos literarios asombrosos, usa repetidamente "todo" para lograr un efecto acumulativo en la pintura sombría que traza, ahora, para pintar sus conse-

cuencias, usa reiteradamente la "y", que ata, liga y junta un mal con el siguiente para crear la sensación de que no tienen ni pueden tener término alguno:

> *Y* el comercio, *y* la industria, *y* la agricultura resienten el mal, *y* la miseria *y* la desmoralización cunden, *y* la política es todo *y* la administración nada, *y* cada día que pasa trae un nuevo desengaño, *y* borra una flor del cuadro que se pintaba la República en julio de 1872.

Difícilmente puede caber duda de que Riva Palacio hace una pintura exacta de la situación tal y como él la veía y la sentía, y tal como en parte era en la realidad. El fondo de su queja no se refería a que la industria, y el comercio, y la agricultura languidecieran, y que la miseria y la desmoralización cundieran, y que la política fuera todo y la administración nada; venía de que el grupo gobernante era irritantemente pequeño (él lo llama "microscópico") al lado, no ya, como él lo dice, de la nación entera, sino del gran número de buenos, dignos liberales que, como Riva Palacio, tenían iguales o mejores antecedentes que los más de quienes disfrutaban del poder, sin disfrutarlo, no obstante. Llega a decir que el grupo gobernante sirve todos los destinos "aun cuando para ello cada uno de sus miembros tenga que ocupar tres o cuatro". No era, por supuesto, el disfrute del poder como fuente de dinero, sino de consideración, de influencia, de distinción; por eso habla de que se anonada a quienes tienen independencia, a quienes no se hacen presentes, sino que esperan a ser llamados. Esta situación, la de un poder insuficiente para ser repartido de modo satisfactorio entre todos aquellos que habían luchado para obtenerlo, existía, sin duda, en la época de Lerdo, como había existido antes, en la de Juárez; de hecho, sólo muda cuando se desencadena la expansión económica en el Porfiriato, que permite una absorción importante de hombres fuera de las esfera: estrictamente oficiales o burocráticas.

Hombres como Vigil y Payno padecen a veces un pesimismo transitorio; pero no puede decirse que su visión predominante sobre la marcha política general del país fuera sombría, ni que sus juicios adversos ocasionales dejaran de rectificarse pronto (aun cuando sin reconocerlo expresamente

sus autores) en escritos posteriores. Manuel Payno, por ejemplo, hace una predicción sobre el año de 70, que difícilmente puede ser más negra:

> Las tempestades políticas son las verdaderamente temibles, y . . . nosotros hemos reunido elementos explosivos que de una manera terrible y funesta han comenzado a estallar en fines de año, y el nuevo de 1870, en vez de presentarnos su faz risueña, nos muestra sus puntas erizadas de soldados y de bayonetas, y nuestros ojos tienen que leer un letrero más fatal que el del Dante: Guerra Civil. Zacapoaxtla, que creíamos en pocos días pacificada, permanece hostil y temiblemente resistente a las fuerzas organizadas. Ni la sátira, ni las doctrinas constitucionales, ni los medios propuestos de conciliación, ni la autoridad de la Corte de Justicia, ni la influencia del Congreso, nada ha bastado a sosegar en Querétaro una miserable y pequeña cuestión envenenada con las pasiones personales; y como si esto no bastara, en San Luis se sigue otro conflicto entre sus autoridades, se sobreponen unas a otras, y, como debía suceder más tarde o más temprano, las cuestiones puramente locales envuelven y complican a la fuerza y a la autoridad de la Federación, y he aquí ya el principio de la guerra civil, y con ella se aumenta la inseguridad, se abandona el cultivo de los campos, se paraliza el comercio, crece la miseria, y cualquier guerrillero acrece fácilmente sus partidarios . . . Desde el fondo de nuestro corazón hemos hecho y hacemos todos los días votos por la paz, por la felicidad, por la grandeza de nuestra pobre patria.

Negros presagios los de Payno; el responso final engendra una honda depresión: impotencia para aliviar el mal, imposibilidad para extirparlo. Y, sin embargo, menos de cuatro meses después, Payno siente que la situación se ha despejado, y que ha cambiado tanto, que no sólo le ha vuelto el optimismo, sino la generosidad:

> . . . cuando el gobierno, física y moralmente, ha triunfado de todos los enemigos; cuando presenta un aspecto de duración constitucional y de firmeza; cuando no hay nada que pueda calificarse de miedo, de debilidad, o aun siquiera de condescendencia,

puede ese gobierno apiadarse de los rebeldes y acogerlos en el olvido de la amnistía.

José María Vigil, un hombre más acostumbrado tadavía que Payno a reflexionar sobre la situación del país, aquilatando sus factores favorables y adversos, rara vez llega a la melancolía, aun cuando sus juicios fueran exigentes; pero en ocasiones, por lo visto, no podía evitar ser presa de la desesperanza. Al principio de 72, por ejemplo,escribía:

> ... la época presente forma el periodo más obscuro y más deplorable de nuestra historia. Las instituciones se desvanecen como un edificio fantástico; la libertad huye espantada de un suelo donde se profana su nombre, en donde se mata al ciudadano honrado, y donde el vicio, rodeado de una pompa deslumbradora, insulta a la virtud que arrastra en la miseria. Preciso es no hacernos ilusiones: estamos asistiendo a los funerales de la República.

¿Tenía la razón Vigil? Sí y no. La época era, sin duda, mala, aun cuando había pasado su peor momento. En septiembre y noviembre del año anterior se levantan en armas Treviño y Díaz: la primera gran revuelta de la República Restaurada; la primera acaudillada por grandes figuras, con poderosos focos de insurrección, y la primera que amenaza derribar a un gobierno legítimo. Cuando Vigil escribía, empero, los rebeldes de Oaxaca habían sufrido la derrota de San Mateo, de la que no se recuperaron jamás, y los del Norte, la de La Bufa, que había de quebrantarlos definitivamente. El principio del respeto a la autoridad legítimamente constituida, tan caro a Vigil, se había salvado ya; en cambio, podía tener la razón políticamente hablando, pues si en la peor hora del peligro Juárez no había buscado la conciliación con Lerdo, no la buscaría ya cuando la victoria final estaba a la vista. El partido de Vigil, pues, sentía cerrado su porvenir quién sabe por cuánto tiempo.

Es posible que no pensara en sus intereses personales, sino en estimar la situación del país. También entonces tendría razón: nada agradable, ni ventajosa, ni fecunda era, envuelto el país en una guerra civil de grandes proporciones, cuyos jefes eran todos liberales eminentes, que hacía peligrar a un gobierno legítimo y que ni siquiera ofrecía la compensación de reunir en una sola a las otras dos fracciones del partido

liberal. Pero de ahí a los funerales de la República faltaba un largo trecho de cinco años, durante los cuales Vigil y su partido tendrían el poder. Y, desde luego, "la pompa deslumbradora" del México de 1872, cuando el gobierno carecía hasta para pagar a jueces y diputados, es, sin duda, una licencia de lenguaje. Lo de "matar al ciudadano honrado" sólo un sentido verdadero podía tener, y era la leva, que lo llevaba al ejército y ocasionalmente a la muerte. En todo caso, el propio Vigil cambia su visión pesimista por una de grandes esperanzas a los dos meses de escrito este artículo, según lo hemos visto ya.

Había el cuadro sombrío trazado con mucha frecuencia por el periódico opositor; en *El Globo* puede hallársele casi a diario:

> El país se hunde progresivamente en la miseria, en la desconfianza y en la inseguridad, mientras el gabinete, acéfalo y trunco, a quien por todos lados se tienden los brazos pidiendo salvación, cruza los suyos esperando algún favor del destino, bajo cuyos únicos auspicios parece que ha puesto a la República.

Esta tétrica pintura está inspirada en circunstancias tan pasajeras como la acefalía del gabinete: y, sin embargo, como destinada al consumo político, abusa de elementos no ya circunstanciales, sino fijos, que marcan un rumbo o señalan una tendencia, como la de un hundimiento, que, por añadidura, es progresivo. Como comentario meramente político, hace uso de supuestos falsos: acéfalo o no el gabinete, con Juárez nada andaba al azar, aun cuando marchara por rumbo equivocado. Los cuadros de Zamacona, con un evidente y eficaz sentido de censura o de ataque político, no eran nada comparados con los de otros pintores de menor talento y moderación, como los de Mirafuentes:

> México atraviesa por una época decadente . . . La corrupción se enseñorea de la República. El oro va siendo ya el único movil de la sociedad, que se olvida de las virtudes de sus padres. El mérito arrda cubierto de harapos, solicitando una limosna del vicio, que da la ley e impone sus caprichos. Los partidos maquinan sordamente para hacerse del poder, no importa por qué medios, ni con qué compañía. Las

ideas conservadoras, las ideas progresistas, naufragan en la tempestad de la ambición y de la codicia . . . ¿Quién será el Mesías de esta sociedad, sin fe y sin esperanza?

Mirafuentes siempre fue escritor truculento. No tenía sentido de la ponderación y menos del humor, y el momento en que escribió su artículo era el peor de su vida política. A pesar de ser más general que doctor; a pesar de su candente porfirismo; a pesar, en fin, de su temperamento vivo, no tomó las armas en la revuelta de La Noria; permaneció en la ciudad de México proclamando en la prensa la pureza de la revuelta y el vicio del gobierno; pero la insurrección había ido mal, tan mal que Porfirio Díaz desapareció después de fracasar en su intento de sublevar a las tropas de la Capital con su presencia en el Valle de México; y los dos núcleos sediciosos principales habían sido vencidos ya. De ahí que Mirafuentes, perdida su fe hasta en Porfirio Díaz, preguntara, desesperado y lloroso, quién podía ser el Mesías de la sociedad mexicana. Por otro lado, Mirafuentes era un hombre bueno, honrado, sincero, pero vivía en la esterilidad de la oposición y en la soledad del rebelde vencido, tormentos demasiado duros para un ingenio enteco. Nada de extraño tiene su visión sombría del país, visión que no modificó mucho cuando, a la hora del triunfo tuxtepecano, llegó a la señera altura de gobernador del Estado de México, en la cual murió sin acabar siquiera su periodo.

Había también el cuadro sombrío de quien pontificaba con la sola ayuda de su indocta tontería, como Antonio G. Pérez:

Por más esfuerzos que hacemos para ver halagadora la situación de la República, no podemos conseguirlo. La República está amenazada de consunción, y los síntomas de la tisis política no pueden ser más pronunciados. La agricultura, fuente de la riqueza pública, está en una asombrosa decadencia; las pesadas contribuciones que gravitan sobre los mismos giros del campo, son excesivas; y como los frutos no tienen demanda, ni conservan en los mercados los precios correspondientes al valor con que resultan cosechados, aparece desde luego la bancarrota del propietario agricultor, que se hace efectiva en el segundo o tercer año de sus labores.

Para Pérez, el país se consumía de una tuberculosis política, cuyo origen exclusivamente agrícola no parecía asombrarlo; y en cuanto a la causa de la bancarrota campestre, ni qué hablar: si los agricultores fracasan uno tras otro al segundo o tercer año de meterse en el negocio, no será tan sólo por las contribuciones excesivas, que se cobraban sobre la base de un valor catastral declarado por el mismo propietario; pero aun siendo así, las consecuencias serían muy distintas. Sólo lograrían evitar el fracaso los agricultores cuya tierra fuera de excepcional fecundidad; por eso recogerían una cosecha tan abundante y a costo tan bajo que resistiría la tara de las contribuciones excesivas; pero serían tan pocos quienes dispusieran de tierras excepcionales, que su producción no alcanzaría a satisfacer todas las necesidades nacionales; siendo, entonces, mucho mayor la demanda que la oferta, imperioso el consumo y sin contar con sucedáneos, los precios de venta subirían hasta el punto en que las ganancias excesivas de los primeros agricultores atraerían a otros con tierras buenas, pero no excepcionales; los segundos también permanecerían en el negocio a pesar de la tara de las contribuciones excesivas. Es muy probable que, aun así, los precios se mantuvieran altos y en señalar ese solo inconveniente (muy grande, por otra parte) era para lo cual Antonio G. Pérez tenía justificación; no para pintar una caravana interminable de desertores agrícolas que dejan despoblado sólo en dos años el agro nacional.

Rara vez los comentarios adversos calaban hondo; pero los había. Emilio Velasco, por ejemplo, en la larga serie de artículos que escribió para *El Siglo* en 1871, y a la cual se ha aludido ya, tenía aciertos a fuerza de empeñarse en hallar las raíces de aquella agitación extrema que acompañaba a las crisis electorales, amenazando romper un equilibrio político tan penosamente logrado. Alguna vez Velasco señaló una de las causas que, en efecto, hacían ver en el gobierno de Juárez vestigios de aquellas épocas en que se le dieron facultades proporcionadas a la situación peligrosísima de la Intervención. Acertaba al señalar lo insostenible de la idea de que los años de la guerra de Intervención eran iguales a los iniciales de la República Restaurada; de donde deducía que a menor excepcionalidad de las circunstancias, más regularidad debía haber en el funcionamiento legal del gobierno, y que en

la justa medida en que éste afirmara que la situación del país mejoraba, mayor debería ser la normalidad constitucional. Y, sin embargo, esa serie de artículos de Velasco se intitulaba "La Revolución", y fueron escritos cuando todo el mundo, menos los sediciosos, presagiaba el inminente estallido de una formidable revuelta. Así, la vida de la República Restaurada podía ser, y era, bastante menos lejana de la anormalidad que cuando la Intervención; pero no tan próxima a la normalidad que la ley puramente normal pudiera imperar sin peligrosas sorpresas.

"Juvenal", escritor liberal, de una independencia hiperbólica, censor despiadado de Juárez, entusiasta inicial del gobierno de Lerdo y, al final, quizás su crítico más acérrimo, hizo su último balance anual de la situación mexicana en 1874, y su último pronóstico para el de 1875. No presenta una situación enteramente despejada para el país: habría al mediar el año elecciones para un Congreso de la Unión al que le correspondería hacer el escrutinio de las elecciones presidenciales del año siguiente; esas dos crisis electorales podrían "quizá quitar el Ejecutivo algo de la calma glacial en que se ha envuelto"; es más, temía que la indiferencia popular diera al gobierno oportunidad de influir con exceso en las elecciones. Creía que Lerdo había cometido muchos errores, el principal de los cuales era su insensibilidad a "los clamores del pueblo", es decir, la opinión periodística, y hasta lo acusaba de obstinación, pues bastaba que se reclamara contra alguna ley, "para que en las altas regiones haya quien se empeñe en llevarla al cabo":

> Sin embargo, en medio de este malestar que se advierte, que ya casi se palpa, puede también notarse cómo la paz impera y cómo pocos esfuerzos tiene que hacer el gobierno para encarrilar su administración.

No se podía hacer ya para 1876 un pronóstico como el de "Juvenal" del año anterior, en el cual los elementos favorables y adversos se equilibraban y aun resultaba un saldo satisfactorio, por pequeño que fuera. Esta vez lo escribió Carlos de Olaguíbel y Arista, y concluía que:

es innegable; comenzamos el año con los temores de una rebelión; y esto no es, no puede ser indicio de progreso, y sí es, segurísimamente, señal de retroceso.

Corto se quedaba; no eran simples temores, sino la certidumbre de que habría rebelión: tres meses antes de que Olaguíbel escribiera su artículo, se había dado la noticia sospechosa de que Díaz había dejado su finca La Candelaria en Tlacotalpam, para ir a Oaxaca y vender allí sus propiedades, dándosele el sentido de que reunía su primer capital para la revuelta; un mes antes del artículo de Olaguíbel, Porfirio Díaz se embarcaba para ir a Estados Unidos y, desde Brownsville, levantar en armas la frontera; y menos de una semana después del mismo artículo se proclamaba el Plan de Tuxtepec. El país, con esa revuelta en puerta, no daba señas de progresar, tampoco de retroceder, pues ese año debía de morir la República Restaurada.

17. PORFIRIO DÍAZ: PLANES DE LA NORIA Y TUXTEPEC. 1871 y 1876*

El prestigio militar del general Porfirio Díaz era grande en la época de la República Restaurada. Esgrimiendo los argumentos de la no-reelección se levantó un par de veces. En la segunda tuvo buen éxito y ocupó por primera vez la presidencia de la república, donde permaneció hasta el 20 de mayo de 1911 con un intervalo de cuatro años, de 1880 a 1884, en los que Manuel González presidió el Ejecutivo Federal.

Plan de La Noria

La reelección indefinida, forzosa y violenta, del Ejecutivo Federal, ha puesto en peligro las instituciones nacionales.

En el Congreso una mayoría regimentada por medios reprobados y vergonzosos, ha hecho ineficaces los nobles esfuerzos de los diputados independientes y convertido la Representación Nacional en una cámara cortesana, obsequiosa y resuelta a seguir siempre los impulsos del Ejecutivo.

En la Suprema Corte de Justicia, la minoría independiente que había salvado algunas veces los principios constitucionales de este cataclismo de perversión e inmoralidad, es hoy impotente por la falta de dos de sus más dignos representantes y el ingreso de otro llevado allí por la protección del Ejecutivo. Ninguna garantía ha tenido desde entonces amparo; los Jueces y Magistrados pundonorosos de los Tribunales Federales son sustituidos por agentes sumisos del Gobierno, los intereses más caros del pueblo y los principios de mayor trascendencia quedan a merced de los perros guardianes.

Varios Estados se hallan privados de sus autoridades legítimas y sometidos a gobiernos impopulares y tiránicos, impuestos por la acción directa del Ejecutivo, y sostenidos por la fuerzas federales. Su soberanía, sus leyes y la voluntad de los pueblos han sido sacrificadas al ciego encaprichamiento del poder personal.

* Fuente: *Historia documental de México*, II, 358-362 y 365-367.

El Ejecutivo, gloriosa personificación de los principios conquistados desde la revolución de Ayutla hasta la rendición de México en 1867, que debiera ser atendido y respetado por el gobierno para conservarle la gratitud de los pueblos, ha sido bajado y envilecido obligándolo a servir de instrumento de odiosas violencias contra la libertad del sufragio popular, y haciéndole olvidar las leyes y los usos de la civilización cristiana en México, Atexcatl, Tampico, Barranca del Diablo, la Ciudadela y tantas otras matanzas que nos hacen retroceder a la barbarie.

Las rentas federales, pingües, saneadas, como no la habían sido en ninguna otra época, toda vez que el pueblo sufre los gravámenes decretados durante la guerra, y que no se pagan la deuda nacional ni la extranjera, son más que suficientes para todos los servicios públicos, y deberían haber bastado para el pago de las obligaciones contraídas en la última guerra, así como para fundar el crédito de la Nación cubriendo el rédito de la deuda interior y exterior legítimamente reconocida. A esta hora, reducidas las erogaciones y sistemada la administración rentística, fácil sería dar cumplimiento al precepto constitucional, librando al comercio de las trabas y dificultades que sufre con los vejatorios impuestos de alcabalas, y al erario de un personal oneroso.

Pero lejos de ésto, la ineptitud de unos, el favoritismo de otros y la corrupción de todos, ha cegado esas ricas fuentes de la pública prosperidad: los impuestos se reagravan, las rentas se dispendian, la Nación pierde todo crédito y los favoritos del poder monopolizan sus espléndidos gajes. Hace cuatro años que su procacidad pone a prueba nuestro amor a la paz, nuestra sincera adhesión a las instituciones. Los males públicos exacerbados produjeron los movimientos revolucionarios de Tamaulipas, San Luis, Zacatecas y otros Estados; pero la mayoría del gran partido liberal no concedió sus simpatías a los impacientes, y sin tenerla por la política de presión y arbitrariedad del gobierno, quiso esperar con el término del periodo constitucional del encargado del Ejecutivo, la rotación legal democrática de los poderes que se prometía obtener en las pasadas elecciones.

Ante esta fundada esperanza que, por desgracia, ha sido ilusoria, todas las impaciencias se moderaron, todas las aspiraciones fueron aplazadas y nadie pensó más que olvidar

agravios y resentimientos, en restañar las heridas de las anteriores desidencias y en reanudar los lazos de unión entre todos los mexicanos. Sólo el gobierno y sus agentes, desde las regiones del Ejecutivo, en el recinto del Congreso, en la prensa mercenaria, y por todos los medios, se opusieron tenaz y caprichosamente a la amnistía que, a su pesar, llegó a decretarse por el concurso que supo aprovechar la inteligencia y patriótica oposición parlamentaria del 5º Congreso Constitucional. Esa ley que convocaba a todos los mexicanos a tomar parte en la lucha electoral bajo el amparo de la Constitución, debió ser el principio de una época de positiva fraternidad, y cualquiera situación creada realmente en el terreno del sufragio libre de los pueblos, contaría hoy con el apoyo de vencedores y vencidos.

Los partidos, que nunca entienden las cosas en el mismo sentido, entran en la liza electoral llenos de fe en el triunfo de sus ideas e intereses, y vencidos en buena lid, conservan la legítima esperanza de contrastar más tarde la obra de su derrota, reclamando las mismas garantías de que gozaban sus adversarios; pero cuando la violencia se arroga los fueros de la libertad, cuando el soborno sustituye a la honradez republicana, y cuando la falsificación usurpa el lugar que corresponde a la verdad, la desigualdad de la lucha, lejos de crear ningún derecho, encona los ánimos y obliga a los vencidos por tan malas arterias, a rechazar el resultado como legal y atentorio.

La revolución de Ayutla, los principios de la Reforma y la conquista de la independencia y de las intituciones nacionales se perderían para siempre si los destinos de la República hubieran de quedar a merced de una oligarquía tan inhábil como absorbente y antipatriótica; la reelección indefinida es un mal de menos trascendencia por perpetuidad de un ciudadano en el ejercicio del poder, que por la conservación de las prácticas abusivas, de las confabulaciones ruinosas y por la exclusión de otras inteligencias e intereses, que son las consecuencias necesarias de la inmutabilidad de los empleados de la administración pública.

Pero los sectarios de la reelección indefinida prefieren sus aprovechamientos personales a la Constitución, a los principios y a la República misma. Ellos convirtieron esa suprema apelación al pueblo en una farsa inmoral, corruptora, con

mengua de la majestad nacional que se atreven a invocar.

Han relajado todos los resortes de la administración buscando cómplices en lugar de funcionarios pundonorosos.

Han derrochado los caudales del pueblo para pagar a los falsificadores del sufragio.

Han conculcado la inviolabilidad de la vida humana, convirtiendo en práctica cotidiana, asesinatos horrorosos, hasta el grado de ser proverbial la funesta frase de "Ley-fuga".

Han empleado las manos de sus valientes defensores en la sangre de los vencidos, obligándolos a cambiar las armas del soldado por el hacha del verdugo.

Han escarnecido los más altos principios de la democracia, han lastimado los más íntimos sentimientos de la humanidad, y se han befado de los más caros y trascendentales preceptos de la moral.

Reducido el número de diputados independientes por haberse negado ilegalmente toda representación a muchos distritos, y aumentado arbitrariamente el de los reeleccionistas, con ciudadanos sin misión legal, todavía se abstuvieron de votar 57 representantes en la elección de Presidente, y los pueblos la rechazan como ilegal y antidemocrática.

Requerido en estas circunstancias, instado y exigido por numerosos y acreditados patriotas de todos los Estados, los mismo de ambas fronteras, que del interior y de ambos litorales, ¿qué debo hacer?

Durante la revolución de Ayutla salí del Colegio a tomar las armas por odio al despotismo: en la guerra de Reforma combatí por los principios, y en lucha contra la invasión extranjera, sostuve la independencia nacional hasta restablecer al gobierno en la capital de la República.

En el curso de mi vida política he dado suficientes pruebas de que no aspiro al poder, a cargo, ni empleo de ninguna clase; pero he contraído también graves compromisos para con el país por su libertad e independencia, para con mis compañeros de armas, con cuya cooperación he dado cima a difíciles empresas, y para conmigo mismo de no ser indiferente a los males públicos.

Al llamado del deber, mi vida es un tributo que jamás he negado a la patria en peligro; mi pobre patrimonio, debido a la gratitud de mis conciudadanos, medianamente mejorado con mi trabajo personal: cuanto valgo por mis escasas dotes,

todo lo consagro desde este momento a la causa del pueblo. Si el triunfo corona nuestros esfuerzos, volveré a la quietud del hogar doméstico prefiriendo en todo caso la vida frugal y pacífica del obscuro labrador, a las ostentaciones del poder. Si por el contrario, nuestros adversarios son más felices, habré cumplido mi último deber para con la República.

Combatiremos pues, por la causa del pueblo, y el pueblo será el único dueño de su victoria. "Constitución de 57 y libertad electoral" será nuestra bandera: "menos gobierno y más libertades" nuestro programa.

Una convención de tres representantes por cada Estado, elegidos popularmente, dará el programa de la construcción constitucional, y nombrará un Presidente Constitucional de la República, que por ningún motivo podrá ser el actual depositario de la guerra. Los delegados, que serán patriotas de acrisolada honradez, llevarán al seno de la convención las ideas y aspiraciones de sus respectivos Estados, y sabrán formular con lealtad y sostener con entereza las exigencias verdaderamente nacionales. Sólo me permitiré hacer eco a las que se me han señalado como más ingentes; pero sin pretención de acierto ni ánimo de imponerlas como una resolución preconcebida, y protestando desde ahora que aceptaré sin resistencia ni reserva alguna, los acuerdos de la convención.

Que la elección de Presidente sea directa, personal, y que no pueda ser elegido ningún ciudadano que en el año anterior haya ejercido por un solo día autoridad o encargo cuyas funciones se extiendan a todo el Territorio Nacional.

Que el Congreso de la Unión sólo pueda ejercer funciones electorales, en asuntos puramente económicos, y en ningún caso para la designación de altos funcionarios públicos.

Que el nombramiento de los Secretarios del despacho y de cualquier empleado o funcionario que disfrute por sueldos o emolumentos más de tres mil pesos anuales, se someta a la aprobación de la Cámara.

Que la unión garantice a los Ayuntamientos, derechos y recursos propios como elementos indispensables para su libertad e independencia.

Que se garantice a todos los habitantes de la República el juicio por jurados populares que declaren y califiquen la culpabilidad de los acusados; de manera que a los funciona-

rios judiciales sólo se les conceda la facultad de aplicar la pena que designen las leyes pre-existentes. .

Que se prohíban los odiosos impuestos de alcabala y se reforme la ordenanza de aduanas marítimas y fronterizas, conforme a los preceptos constitucionales y a las diversas necesidades de nuestras costas y fronteras.

La convención tomará en cuenta estos asuntos y promoverá todo lo que conduzca al restablecimientos de los principios, al arraigo de las instituciones y al común bienestar de los habitantes de la República.

No convoco ambiciones bastardas ni quiero avivar los profundos rencores sembrados por las demasías de la administración. La insurrección nacional que ha de devolver su Imperio a las leyes y a la moral ultrajadas, tiene que inspirarse de nobles y patrióticos sentimientos de dignidad y justicia.

Los amantes de la Constitución y de la libertad electoral son bastante fuertes y numerosos en el país de Herrera, Gómez Farías y Ocampo, para aceptar la lucha contra los usurpadores del sufragio popular.

Que los patriotas, los sinceros constitucionalistas, los hombres del deber, presten su concurso a la causa de la libertad electoral, y el país salvará sus más caros intereses. Que los mandatarios públicos, reconociendo que sus poderes son limitados, devuelvan honradamente al pueblo elector el depósito de su confianza en los periodos legales, y la observancia estricta de la Constitución será verdadera garantía de paz. Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder, y ésta será la última revolución.—Porfirio Díaz.

La Noria, noviembre de 1871

Plan de Tuxtepec

Considerando:

Que la República Mexicana está regida por un gobierno que ha hecho del abuso un sistema político, despreciando y violando la moral y las leyes, viciando a la sociedad, despreciando a las autoridades, y haciendo imposible el remedio de tantos males por la vía pacífica; que el sufragio político se ha convertido en una farsa, pues el presidente y sus amigos, por

todos los medios reprobables, hacen llegar a los puestos públicos a los que llaman sus "candidatos oficiales", rechazando a todo ciudadano independiente; que de este modo y gobernando hasta sin ministros, se hace la burla más cruel a la democracia, que se funda en la independencia de los poderes; que la soberanía de los Estados es vulnerada repetidas veces; que el presidente y sus favoritos destituyen a su arbitrio a los gobernadores, entregando los Estados a sus amigos, como sucedió en Coahuila, Oaxaca, Yucatán y Nuevo León, habiéndose intentado hacer lo mismo con Jalisco: que a este Estado se le segregó, para debilitarlo, el importante cantón de Tepic, el cual se ha gobernado militarmente hasta la fecha, con agravio del Pacto Federal y del Derecho de Gentes; que sin consideración a los fueros de la humanidad, se retiró a los Estados fronterizos la mezquina subvención que les servía para defensa de los indios bárbaros; que el tesoro público es dilapidado en gastos de placer, sin que el Gobierno haya llegado a presentar al Congreso de la Unión la cuenta de los fondos que maneja.

Que la administración de justicia se encuentra en la mayor prostitución, pues se constituye a los jueces de distrito en agentes del centro para oprimir a los Estados; que el poder municipal ha desaparecido completamente, pues los ayuntamientos son simples dependientes del Gobierno, para hacer las elecciones; que los protegidos del presidente perciben tres y hasta cuatro sueldos por los empleos que sirven, con agravio a la moral pública; que el despotismo del Poder Ejecutivo se ha rodeado de presidiarios y asesinos que provocan, hieren y matan a los ciudadanos ameritados; que la instrucción pública se encuentra abandonada, que los fondos de ésta paran en manos de los favoritos del presidente, que la creación del Senado, obra de Lerdo de Tejada y sus favoritos, para neutralizar la acción legislativa, imparte el veto a todas la leyes; que la fatal, la misma funesta administración, no ha servido sino para extorsionar a los pueblos; que el país ha sido entregado a la compañía inglesa con la concesión del Ferrocarril de Veracruz y el escandaloso convenio de las tarifas; que los excesivos fletes que se cobran, han estancado el comercio y la agricultura; que con el monopolio de esta línea, se ha impedido que se establezcan otras, produciéndose el desequilibrio del comercio en el interior, el aniquilamiento de todos los

demás puertos de la República y la más espantosa miseria en todas partes; que el Gobierno ha otorgado a la misma compañía, con pretexto del Ferrocarril de León, el privilegio para celebrar lotería, infrigiendo la Constitución; que el presidente y sus favorecidos han pactado el reconocimientos de la enorme deuda inglesa, mediante dos millones de pesos que se reparten con sus agencias; que ese reconocimiento, además de inmoral, es injusto, porque México nada se indemniza por perjuicios causados en la intervención.

Que aparte de esa infamia, se tiene acordada la de vender tal deuda a los Estados Unidos, lo cual equivale a vender el país a la nación vecina; que no merecemos el nombre de ciudadanos mexicanos, ni siquiera el de hombres, los que sigamos consintiendo en que estén al frente de la administración los que así roban nuestro porvenir y nos venden al extranjero; que el mismo Lerdo de Tejada destruyó toda esperanza de buscar el remedio a tantos males en la paz, creando facultades extraordinarias y suspensión de garantías para hacer de las elecciones una farsa criminal.

En el nombre de la sociedad ultrajada y del pueblo mexicano vilipendiado, levantamos el estandarte de guerra contra nuestros comunes opresores, proclamando el siguiente plan:

Artículo primero. Son leyes supremas de la República la Constitución de 1857, el Acta de Reformas promulgada el 25 de septiembre de 1873, y la ley de 1874.

Artículo segundo. Tendrán el mismo carácter de Ley Suprema la No-Reelección de presidente y gobernadores de los Estados, mientras se consigue elevar este principio a rango de reforma constitucional, por los medios legales establecidos por la Constitución.

Artículo tercero. Se desconoce a don Sebastián Lerdo de Tejada como presidente de la República, y a todos los funcionarios y empleados designados por él, así como los nombrados en las elecciones de julio del año de 1875.

Artículo cuarto. Serán reconocidos todos los gobernadores de los Estados que se adhieran al presente plan. En donde esto no suceda, se reconocerá, interinamente, como gobernador, al que nombre el jefe de las armas.

Artículo quinto. Se harán elecciones para Supremos Poderes de la Unión, a los dos meses de ocupada la capital de la República, en los términos que disponga la convocatoria que

expedirá el jefe del Ejecutivo, un mes después del día en que tenga lugar la ocupación, con arreglo a las leyes electorales de 12 de febrero de 1857 y 23 de diciembre de 1872.

Al mes de verificadas las elecciones secundarias, se reunirá el Congreso y se ocupará inmediatamente de llenar las prescripciones del artículo 51 de la primera de dichas leyes, a fin de que desde luego entre al ejercicio de su encargo el presidente constitucional de la República y se instale la Corte Suprema de Justicia.

Artículo sexto. El Poder Ejecutivo, sin más atribuciones que las administrativas, se depositará, mientras se hacen elecciones, en el presidente de la Suprema Corte de Justicia actual, o en el magistrado que desempeñe sus funciones, siempre que uno u otro, en su caso, acepte en todas sus partes el presente plan y haga conocer su aceptación por medio de la prensa, dentro de un mes contado desde el día en que el mismo plan se publique en los periódicos de la capital. El silencio o negativa del funcionario que rija la Suprema Corte, investirá al jefe de las armas con el carácter de jefe del Ejecutivo.

Artículo séptimo. Reunido el octavo Congreso Constitucional sus primeros trabajos serán la reforma constitucional de que habla el artículo segundo, la que garantiza la independencia de los municipios y la ley que dé organización política al Distrito Federal y territorio de la Baja California.

Artículo octavo. Los generales, jefes y oficiales que con oportunidad secunden el presente plan, serán reconocidos en sus empleos, grados y condecoraciones.

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

18. JUSTO SIERRA: LA ERA ACTUAL*

La figura de don Justo Sierra (1848-1912) es una de las más destacadas en la historia del periodismo, la educación, la oratoria y la historiografía mexicanas. Máximo representante de un positivismo evolucionista y asimilado —lo que le permitió apartarse de cartabones hechos y ser heterodoxo— en su obra siempre se encuentra manifiesto el afán de estar al día en el campo intelectual. Ejemplo de rigor analítico, sus artículos en torno a la constitución de 1857, su discurso de inauguración de la Universidad Nacional, su ensayo "México social y político", su Juárez, su obra y su tiempo *son lectura obligatoria para quien pretenda conocer muchas realidades mexicanas. Así como* México a través de los siglos *es el máximo intento analítico integral de la historia mexicana,* La evolución política del pueblo mexicano *es la más grande síntesis de esa misma historia que se haya realizado. Sierra concibió la historia como un largo proceso evolutivo. Por lo tanto, todo lo ocurrido en este territorio resulta necesario por aberrante que parezca. Al fin, todo ha conducido a la historia a la etapa presente. Las páginas que siguen son las últimas de este libro fundamental.*

El país estaba desquiciado; la guerra civil había, entre grandes charcos de sangre, amontonado escombros y miserias por todas partes; todo había venido por tierra; abajo, para el pueblo rural, se había recrudecido la leva, una de las enfermedades endémicas del trabajo mexicano (las otras son el alcohol y la ignorancia), que dispersaba al pueblo de los campos en el ejército, como carne de cañón; en la guerrilla, como elemento de regresión a la vida de la horda salvaje, y en la gavilla, la escuela nómada de todos los vicios antisociales. El pueblo urbano o en las fábricas, paradas por el miedo a la guerra o

* Fuente: Justo Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, edición anotada por Edmundo O'Gorman, México, UNAM, 1948, 426 p., (Obras completas XII), pp. 383-399.

por la inutilidad de producir para mercados atestados, o en los talleres sin ocupación, de las ciudades, se entregaba a la holganza o se escapaba rumbo a la bola o se dejaba llevar en cuerda al cuartel. La burguesía, exprimida sin piedad o por los régulos locales o por los gobiernos en lucha, escondía su dinero y retraía sus simpatías; había visto la caída del gobierno central con gusto (exceptuando en dos o tres Estados en que el lerdismo significaba la emancipación de odiadas tiranías locales); pero había sido indiferente a la tentativa del señor Iglesias, que le parecía una sutileza constitucional con todas las apariencias de un pronunciamiento de abogados y literatos, y se sentía asaltada de recelos y temores hondos ante aquella masa heterogénea de apetitos insaciables, de resentimientos implacables y de intereses inconfesables, señoreada de la República con el nombre de revolución tuxtepecana, en que se habían resumido todos los elementos de desorden removidos por la guerra civil. Creía en la buena fe del jefe de la revolución, creía en su probidad, pero lo suponía, entonces como antes, irremediablemente subalternado a las ambiciones muy enérgicas, pero muy estrechas, de un grupo de sus consejeros; y si le concedía dotes administrativas, persistía en negarle dotes políticas; este hombre, se repetía en los grupos urbanos, en nuestra guisa familiar de condensar las opiniones, este hombre "no sacará al buey de la barranca".

Eso era la sociedad. Los factores oficiales eran pésimos: el ejército federal que, desorientado, perplejo, descontento de sí mismo, se había dividido entre las dos banderas que se apellidaban constitucionales, pero que en su inmensa mayoría se había mantenido fiel al deber, ahora ingresaba en masa en el ejército de la victoriosa revolución y se sentía humillado, comprimido, impaciente, pronto a sacudir lo que reputaba una cadena y un yugo; sus principales jefes, o lo habían abandonado o veían desdeñosos la turba que los rodeaba con el secreto deseo del desquite. El tropel revolucionario se disponía a despojar al ejército legal de todos sus grados y prerrogativas y lanzarlo a la calle desarmado, desnudo y castigado, y exigía del jefe de la revolución este botín de guerra.

En cuanto a la falange burocrática, mínimamente pagada, cuando lo estaba, apenas cumplía con su deber; hacía la censura despiadada de las costumbres y la ignorancia de los ven-

cedores, organizaba la gran conspiración inferior de los servidores infieles, o desertaba; los jefes improvisados del gobierno efímero que había surgido de la revuelta, solicitaban públicamente empleados para los puestos administrativos y solían recibir despectivas repulsas.

En el exterior, las peripecias y el final de la guerra civil habían causado una penosa impresión. Estaba probado; México era un país ingobernable, los Estados Unidos debían poner coto a tanto desmán, ya que Europa era impotente para renovar la tentativa. Los sociologistas nos tomaban como ejemplo de la incapacidad orgánica de los grupos nacionales que se habían formado en América con los despojos del dominio colonial de España, y el ministro de los Estados Unidos asumía una actitud de tutor altivo y descontento ante el Ejecutivo revolucionario.

La Constitución había quedado sepultada bajo los escombros de la legalidad: las reformas que la revolución había proclamado eran netamente jacobinas: ni Senado ni reelección, es, decir, omnipotencia de la Cámara popular, debilitación del Poder Ejecutivo por la forzosa renovación incesante de su jefe. Quedaba la Corte para proteger el derecho individual. Pero ¿cuándo un tribunal ha servido de valladar positivo al despotismo del poder político, si ese tribunal está también sometido a la elección popular, perennemente suplantada en México por los prestidigitadores oficiales?

Y para colmo de inconvenientes, la prensa, o hacía cruelmente la oposición, o regañaba y aleccionaba incesantemente al gobierno cuando le era adicta, convergiendo ambas en la exigencia del cumplimiento estricto de las promesas de los planes revolucionarios, entre las que dos descollaban como supremas aspiraciones del país: el respeto al sufragio libre, es decir, el abandono de las elecciones locales y generales a los gobernadores y sus agentes, y la abolición del impuesto del "timbre", promesa popularísima, cuyo cumplimiento equivaldría al suicidio financiero de la administración.

El deseo verdadero del país, el rumor que escapaba de todas las hendiduras de aquel enorme hacinamiento de ruinas legales, políticas y sociales, el anhelo infinito del pueblo mexicano que se manifestaba por todos los órganos de expresión pública y privada de un extremo a otro de la República, en el taller, en la fábrica, en la hacienda, en la escuela, en el

templo, era el de la paz. Ese sentimiento fue en realidad el que desarmó la resistencia del Vicepresidente de la República, a pesar de su autoridad constitucional. Nadie quería la continuación de la guerra, con excepción de los que sólo podían vivir del desorden, de los incalificables en cualquier situación normal. Todo se sacrificaba a la paz: la Constitución, las ambiciones políticas, todo, la paz sobre todo. Pocas veces se habrá visto en la historia de un pueblo una aspiración más premiosa, más unánime, más resuelta.

Sobre ese sentimiento bien percibido, bien analizado por el jefe de la revolución triunfante, fundó éste su autoridad; ese sentimiento coincidía con un propósito tan hondo y tan firme como la aspiración nacional: hacer imposible otra revuelta general. Con la consecución de este propósito, que consideraba, ya lo dijimos antes, como un servicio y un deber supremo a un tiempo, pensaba rescatar ante la historia la terrible responsabilidad contraída en dos tremendas luchas fratricidas: la sangre de sus hermanos le sería perdonada si en ella y de ella hacía brotar el árbol de la paz definitiva.

Complicar en esa obra, que parecía irrealizable ensueño, todos los intereses superiores e inferiores, era el camino para lograrla; el caudillo creía que para eso era preciso que se tuviera fe en él y que se le temiera. La fe y el temor, dos sentimientos que, por ser profundamente humanos, han sido el fundamento de todas las religiones, tenían que ser los resortes de la política nueva. Sin desperdiciar un día ni descuidar una oportunidad, hacia allá ha marchado durante veinticinco años el presidente Díaz; ha fundado la religión política de la paz.

A raíz de la desaparición del estado legal, parecía imposible la vuelta a un régimen normal; todo, lo repetimos, fiaban en la energía, en el ascendiente, en la rectitud del caudillo triunfante; nadie le suponía verdaderas aptitudes políticas y de gobierno; sí se seguía con interés la marcha de tres de sus consejeros, los tres oráculos del gobierno nuevo (los señores Vallarta, Benítez y Tagle); a éstos se concedía mucho talento, pero mucha pasión. La vuelta al orden constitucional era el primer paso político; urgía para ello reconstituir los órganos legales del gobierno. Sólo un poder había sido respetado a medias, la Suprema Corte de Justicia; para los demás era precisa la renovación.

Una elección hecha bajo los auspicios de las autoridades revolucionarias y en medio de la abstención real del país político, dio, si no legitimidad, sí legalidad al caudillo; fue Presidente de la República: su acción fué más desembarazada y más firme. Pero al mismo tiempo se dibujó bien el peligro; los partidarios del presidente derrocado, explotando el prestigio de nombres venerados en el ejército, promovieron, fuera y dentro del país, conspiraciones que en todas partes chispeaban conatos de incendio, para el cual había en todas ellas inmenso combustible acumulado. Los amagos exteriores en la frontera americana fueron neutralizados a fuerza de buena suerte: todos se condensaron dentro, y, a punto de estallar en terrible conflagración, fueron apagados en sangre: el siniestro estaba conjurado. La emoción fue extraordinaria: hubo protestas y dolor; muchos inocentes parecían sacrificados, pero la actitud del presidente sorprendió; el temor, gran resorte de gobierno, que no es lícito confundir con el terror, instrumento de despotismo puro, se generalizó en el país. La paz era un hecho; ¿sería duradera?

En este país, ya lo dijimos, propiamente no hay clases cerradas, porque las que así se llaman sólo están separadas entre sí por los móviles aledaños del dinero y la buena educación; aquí no hay más clase en marcha que la burguesía; ella absorbe todos los elementos activos de los grupos inferiores. En éstos comprendemos lo que podría llamarse una plebe intelectual. Esta plebe, desde el triunfo definitivo de la Reforma, quedó formada: con buen número de descendientes de las antiguas familias criollas, que no se han desamortizado mentalmente, sino que viven en lo pasado y vienen con pasmosa lentitud hacia el mundo actual; y segundo, con los analfabetos. Ambos grupos están sometidos al imperio de las supersticiones, y, además, el segundo, al del alcohol; pero en ambos la burguesía hace todos los días prosélitos, asimilándose a unos por medio del presupuesto, y a otros por medio de la escuela. La división de razas, que parece compilar esta clasificación, en realidad va neutralizando su influencia sobre el retardo de la evolución social, porque se ha formado entre la raza conquistada y la indígena una zona cada día más amplia de proporciones mezcladas que, como hemos solido afirmar, son la verdadera familia nacional; en ella tiene su centro y sus raíces la burguesía dominante. No es inútil con-

signar, sin embargo, que todas estas consideraciones sobre la distribución de la masa social serían totalmente facticias y constituirían verdaderas mentiras sociológicas, si se tomaran en un sentido absoluto; no, hay una filtración constante entre las separaciones sociales, una ósmosis, diría un físico; así, por ejemplo, la burguesía no ha logrado emanciparse ni del alcohol ni de la superstición. Son estos microbios sociopatogénicos que pululan por colonias en donde el medio de cultivo les es propicio.

Esta burguesía que ha absorbido a las antiguas oligarquías, la reformista y la reaccionaria, cuya génesis hemos estudiado en otra parte,* esta burguesía tomó conciencia de su ser, comprendió a dónde debía ir y por qué camino, para llegar a ser dueña de sí misma, el día en que se sintió gobernada por un carácter que lo nivelaría todo para llegar a un resultado: la paz. Ejército, clero, reliquias reaccionarias; liberales, reformistas, sociólogos, jacobinos, y, bajo el aspecto social, capitalistas y obreros, tanto en el orden intelectual como en el económico, formaron el núcleo de un partido que, como era natural, como sucederá siempre, tomó por común denominador un nombre, una personalidad: Porfirio Díaz. La burguesía mexicana, bajo su aspecto actual, es obra de este repúblico, porque él determinó la condición esencial de su organización: un gobierno resuelto a no dejarse discutir, es, a su vez, la creadora del general Díaz; la inmensa autoridad de este gobernante, esa autoridad de árbitro, no sólo político, sino social, que le ha permitido desarrollar y le permitirá asegurar su obra, no contra la crisis, pero sí acaso contra los siniestros, es obra de la burguesía mexicana.

Nunca la paz ha revestido con mayor claridad, que al día siguiente del triunfo de la revuelta tuxtepecana, el carácter de una primordial necesidad nacional. He aquí por qué el desenvolvimiento industrial de los Estados Unidos, que era ya colosal hace veinticinco años, exigía como condición obligatoria el desenvolvimiento concomitante de la industria ferroviaria, a riego de paralizarse. El *go ahead* americano no

* Alude el autor a su ensayo *México social y político* publicado en "Revista Nacional de Letras y Ciencias", México 1889, tomos I y II, reproducido en el vol. IX de las *Obras completas del maestro Justo Sierra.*

consentiría esto, y por una complejidad de fenómenos económicos que huelga analizar aquí, entraba necesariamente en el cálculo de los empresarios de los grandes sistemas de comunicación que se habían acercado a nuestras fronteras, completarlos en México, que, desde el punto de vista de las comunicaciones, era considerado como formando una región sola con el suroeste de los Estados Unidos. El resultado financiero de este englobamiento de nuestro país en la inmensa red férrea americana, se confiaba a la esperanza de dominar industrialmente nuestros mercados.

Esta ingente necesidad norteamericana podía satisfacerse, o declarando ingobernable e impacifacable al país y penetrando en él en son de protección para realizar las miras de los ferrocarrilistas, o pacífica y normalmente si se llegaba a adquirir la convicción de que existía en México un gobierno *con quien tratar y contratar*, cuya acción pudiera hacerse sentir en forma de garantía al trabajador y a la empresa en el país entero y cuya viabilidad fuera bastante a empeñar la palabra de varias generaciones. La guerra civil era, pues, desde aquel momento, no sólo un grave, el más grave de los males nacionales, sino un peligro, el mayor y más inmediato de los peligros internacionales. El señor Lerdo trató de conjurarlo acudiendo a la concurrencia del capital europeo; era inútil, fue inútil; el capital europeo sólo vendría a México en largos años, endosando a la empresa americana. La virtud política del Presidente Díaz consitió en comprender esta situación y, convencido de que nuestra *historia* y *nuestras condiciones* sociales nos ponían en el caso de dejarnos enganchar por la formidable locomotora *yankee* y partir rumbo al porvenir, en preferir hacerlo bajo los auspicios, la vigilancia, la policía y la acción del gobierno mexicano, para que así fuésemos unos asociados libres obligados al orden y la paz y para hacernos respetar y para mantener nuestra nacionalidad íntegra y realizar el progreso.

Muchos de los que han intentado llevar al cabo el análisis psicológico del Presidente Díaz, que sin ser ni el arcángel apocalíptico que esfuma Tolstoi, ni el tirano de melodramática grandeza del cuento fantástico de Bunge, es un hombre extraordinario en la genuina acepción del vocablo, encuentran en su espíritu una grave deficiencia: en el proceso de sus voliciones, como se dice en la escuela, de sus deter-

minaciones, hay una perceptible inversión lógica: la resolución es rápida, la deliberación sucede a este primer acto de voluntad, y esta deliberación interior es lenta y laboriosa, y suele atenuar, modificar, nulificar a veces la resolución primera. De las consecuencias de esta conformación de espíritu, que es propia quizás de todos los individuos de la familia mezclada a que pertenecemos la mayoría de los mexicanos, provienen las imputaciones de maquiavelismo perfidia política (engañar para persuadir, dividir para gobernar) que se le han dirigido. Y mucho habría que decir, y no lo diremos ahora, sobre estas imputaciones que, nada menos por ser contrarias directamente a las cualidades que todos reconocen en el hombre privado, no significan, en lo que de verdad tuvieren, otra cosa que recursos reflexivos de defensa y reparo respecto de exigencias y solicitaciones multiplicadas. Por medio de ellas, en efecto, se ponen en contacto con el poder los individuos de esta sociedad mexicana que de la idiosincrasia de la raza indígena y de la educación colonial y de la anarquía perenne de las épocas de revuelta, ha heredado el recelo, el disimulo, la desconfianza infinita con que mira a los gobernantes y recibe sus determinaciones; lo que criticamos es, probablemente, el reflejo de nosotros mismos en el criticado.

Sea de eso lo que se quiera, será siempre una verdad que la primitiva resolución del caudillo revolucionario en el asunto de los ferrocarriles internacionales, fue pronta, fue segura, no se desnaturalizó luego, fue el primer día lo que ahora es; y se necesitaba por cierto sobreponerse a la angustia del porvenir con ánimo inmensamente audaz y sereno y tener inquebrantable fe en el destino de la patria, y pedir con singular energía moral una fuente de fuerza y de grandeza a lo que parecía el camino obligado de nuestra servidumbre económica, para haber abierto nuestras fronteras al riel y a la industria americana. ¡Y en qué momentos! Uno de los invencibles temores del señor Lerdo, y justificado y racional a fe, era el semillero de peligrosísimos conflictos con los Estados Unidos que acaso surgirían del compromiso de pagar subvenciones que el estado de nuestro erario jamás podría cumplir. El señor Díaz, fiando la seguridad de evitar esos conflictos precisamente a la transformación económica, por ende financiera, que el país sufriría a consecuencia de la realización de los

ferrocarriles proyectados, se atrevió a contraer obligaciones nacionales que importaban muchos millones de pesos, en momentos en que nuestro erario estaba exhausto y no había dinero en las arcas para pagar los haberes del ejército.

Efectivamente, la cuestión financiera amenazaba paralizar todo el impulso del presidente hacia las mejoras materiales de carácter nacional; desorganizada completamente la frontera del norte por la complacencia o debilidad de las autoridades locales para con los reyes del contrabando, éste tomaba proporciones colosales; las plazas del interior de la República se inundaban de efectos mercantiles fraudulentamente importados, y el *krac* de las rentas aduanales había producido una especie de pavoroso malestar, porque se juzgaba irremediable. Vino a complicarlo todo la lucha política, no la que buscaba el favor del país elector, ni alfabeta ni inteligente, que vota en segundo grado, sino la que disputaba la preponderancia en el ánimo del presidente, que tenía ya suficiente autoridad moral para que una indicación suya fuese acatada por los colegios electorales. Pero el término presidencial se acercaba; el general Díaz tiró entonces las muletas de Sixto V, rompió resueltamente con sus consejeros íntimos que querían imponerle un candidato; escogió el suyo, lo puso de hecho a la cabeza del ejército, y en medio de una situación preñada de amenazas, pero no exenta de esperanzas, dejó el poder a uno de los más audaces, de los más bravos, de los más leales de sus colaboradores revolucionarios. La nación estaba perpleja ante el nuevo presidente. El general González era todo un soldado. ¿Era un hombre de gobierno?

Hubo una gran esperanza; el nuevo ministerio se componía de ciudadanos probos, el ex presidente Díaz formaba parte de él; hubo claramente un movimiento de ascensión. Las grandes empresas ferroviarias internacionales parecían sembradoras de *dollars* en el surco inmenso que acotaban los rieles desde la frontera al centro del país; la cosecha inmedita consistía en el trabajo remuneratorio como jamás lo había sido para el bracero y el obrero mexicano; observose, a compás de la plenitud de las arcas fiscales, a los empleados contentos, al ejército mimado y al espíritu de empresa subido al rojo-blanco por el foco de calor, de patriotismo, de amor a la fortuna y amor al progreso que el nuevo ministro de Fomento, Pacheco, llevaba en el alma. Al arrimo de esa situa-

ción se proyectó todo: colonizaciones, irrigaciones, canalizaciones, quiméricos ferrocarriles interoceánicos en Tehuantepec, formación artificial de puertos que no existían en el Golfo, esbozos de marinas nacionales, creadas de golpe, y poderosas instituciones bancarias en que parecía que el capital mexicano debía afluir para abrir paso a la industria y al comercio en el nuevo periodo que apuntaba en el horizonte. Por desgracia, al hecho positivo de la construcción de las vías férreas, que, para ser productivas, exigían otras y otras, y una red entera que fuese cubriendo el suelo nacional, se adunaba lo precario, por transitorio, del auge creado por el dinero americano invertido en las construcciones, auge que a algunos financieros pareció indefinido. A la sombra de esa engañosa bonanza, el desorden y la imprevisión administrativa se hicieron habituales; el interés del país fue, en manos de los especuladores, un instrumento de medro personal; un vértigo de negocios se apoderó de muchos y hubo más de un funcionario público que realizase, como por ensalmo, pingüe fortuna, poniendo al servicio de los negociantes sus influencias y sus codicias.

A nada de esto era extraño el presidente nuevo: hombre de perfecto buen sentido, incapaz ni de temor ni de duplicidad, se sobreponía en él, a todo, no sé qué espíritu de aventura y de conquista que llevaba incorporado en su sangre española y que se había educado y fomentado en más de veinte años de incesante brega militar en que había derrochado su sangre y su bravura. El general González es, en el sentir del que esto escribe, aunque todos esos juicios sobre acontecimientos de ayer son revisables, un ejemplar de atavismo: así debieron ser los compañeros de Cortés y Pizarro y Almagro; física y moralmente así. De temple heroico, capaces de altas acciones y de concupiscencias soberbias, lo que habían conquistado era suyo y se erizaban altivos y sañudos ante el monarca, así fuese Carlos V o Felipe II, para disputar su derecho y el precio de su sangre. El presidente creía haber conquistado a ese precio, en los campos de Tecoac, el puesto en que se hallaba; era suyo y lo explotaba a su guisa.

Concluyó el periodo de gastos de las construcciones ferroviarías, cesó el pactolo de correr, vino la escasez del erario y luego su impotencia para pagar los más necesarios servicios administrativos; crecieron las tergiversaciones, los expedien-

tes, el recurso cotidiano a maniobras inconfesables; y los negocios, sin embargo, no cesaban. La protesta de que se hacía la prensa eco, bien reflexivo y victorioso, o frenético y desmandado más allá de todo límite de pudor y de equidad, partía del fondo de esa especie de irreducible honradez y amor a la justicia que constituye la substancia primitiva de la conciencia social mexicana. No cabía negarlo; cuando se abrió el periodo electoral ya no fue posible tomar medida alguna; una moneda nueva que acaso tenía sus ventajas, fue considerada como moneda falsa, y en rabiosa asonada popular, que parecía más bien un arqueo, una náusea social, fue regurgitada y tornada imposible; un contrato necesarísimo en principio, aunque censurable en sus cláusulas, pero que era condición *sine qua non* del restablecimiento de nuestro crédito exterior, el reconocimiento de la deuda inglesa, fue juzgado como indenominable atentado; supusiéronse, con evidente exageración, negocios fabulosos hechos a la sombra del convenio, y como era en las postrimerías administrativas de aquella situación, y como el presidente electo era el general Díaz, y todos consideraban rotos los compromisos con los que se iban y no volverían, porque efectivamente no podían volver, una oposición parlamentaria nació y creció como el mar al soplo del huracán, la sociedad se arremolinó encrespada en torno de los tribunos parlamentarios, ahogó las explicaciones de los defensores del gobierno con la elocuencia de los oradores, que a veces fue admirable, con los gritos sin término de imberbes energúmenos que arrastraban a las masas estudiantiles y populares, y con el ruido de los aplausos y las exclamaciones de entusiasmo de las señoras y los hombres de orden.

En medio de esta lección dada al gobierno que salía y al que iba a entrar, que mostraba cuán rápidamente podía alejarse el poder de la conciencia pública y cuán lejos estaba todavía el pueblo de la educación política, comenzó la nueva administración del general Díaz, desde entonces indefinidamente refrendada, más que por el voto, por la voluntad nacional.

Algo así como una colérica unanimidad había vuelto al antiguo caudillo de la revolución al poder; los acontecimientos de la capital parecían indicio cierto del estado precario de la paz y de la facilidad con que podría caerse en las

viejas rodadas de la guerra civil; la anarquía administrativa y la penuria financiera daban a la situación visos de semejanza con la del periodo final de la legalidad en 76, y a todos parecía que se habían perdido ocho años y que habría que recomenzarlo todo; la opinión imponía el poder al presidente Díaz como quien exige el cumplimiento de un deber, como una responsabilidad que se hacía efectiva.

En la enorme bancarrota política de ochenta y cuatro, el pasivo era abrumador; había que rehacer nuestro crédito en el exterior, sin el cual no habríamos podido encontrar las sumas necesarias para llevar al cabo las grandes obras del porvenir, haciendo recaer la obligación principal sobre el porvenir así favorecido, y esa obra parecía imposible vista la impopularidad ciega del reconocimiento de la deuda inglesa, clave de ese crédito; había que rehacer la desorganizada Hacienda y era preciso comenzar por una suspensión parcial de pagos; había que prestigiar la justicia, que imponer el respeto a la ley, que deshacer ciertas vagas coaliciones de los gobernos locales, señal segura de debilidad morbosa en la autoridad del centro; había que dar garantías serias, tangibles, constantes al trabajo en su forma industrial, agrícola, mercantil . . . tal era el pasivo. En su activo contaba la nueva administración con los grandes ferrocarriles hechos y con el nombre del general Díaz. Pero para que el presidente pudiera llevar al cabo la gran tarea que se imponía, necesitaba una máxima suma de autoridad entre las manos, no sólo de autoridad legal, sino de autoridad política que le permitiera asumir la dirección efectiva de los cuerpos políticos: cámaras legisladoras y gobiernos de los Estados; de autoridad social, constituyéndose en supremo juez de paz de la sociedad mexicana con el asentimiento general, ese que no se ordena, sino que sólo puede fluir de la fe de todos en la rectitud arbitral del ciudadano a quien se confía la facultad de dirimir los conflictos; y de autoridad moral, ese poder indefinible, íntimamente ligado con eso que equivale a lo que los astrónomos llaman la ecuación personal, el modo de ser característico de un individuo que se exterioriza por la claridad absoluta de la vida del hogar (y el del general Díaz ha estado siempre iluminado por virtudes profundas y dulces, capaces de servir de mira y ejemplo) y por la condición singularísima de no llegar jamás al envanecimiento ni al orgullo a pesar del poder, de la lisonja y de la suerte;

tales fueron los elementos inestimables de esa autoridad moral.

Con estos factores, la obra marchó no sin graves tropiezos; la exigencia general en el país y fuera del país, en cuantos habían entrado en contacto con los asuntos nuestros, en los tenedores de obligaciones mexicanas, en los anticipadores del ya enorme capital invertido en las vías férreas, era clara, apremiante, imponente; exigíase la seguridad plena de que el general Díaz había de continuar su obra hasta dejarla a salvo de accidentes fatales. A esta seguridad dio satisfacción, dentro de lo humanamente previsible, el restablecimiento, primero parcial y luego total y absoluto del primitivo texto de la Constitución, que permitía indefinidamente la reelección del Presidente de la República.

Con esta medida había quedado extinguido el programa de la revolución tuxtepecana: sus dogmas que, bajo la apariencia de principios democráticos, envolvían, como todos los credos jacobinos, la satisfacción de una pasión momentánea, satisfacción propicia a calentar la lucha y precipitar el triunfo, y el desconocimientos absoluto de las necesidades normales de la nación, habían muerto uno por uno: era un programa negativo fundamentalmente compuesto de tres aboliciones: el Senado, el timbre, la reelección; ninguna había podido quedar en pie. Ni siquiera había suscitado un grupo dominante de hombres nuevos, sino muy a medias: vencidos y vencedores se distribuían en paz el presupuesto. No había resultado de aquella honda y sangrienta conmoción, más que una situación nueva; pero esta situación nueva era una transformación: era el advenimiento normal de capital extranjero a la explotación de las riquezas amortizadas del país; y era ésta, no huelga decirlo aquí, la última de las tres grandes desamortizaciones de nuestra historia: la de la Independencia, que dio vida a nuestra personalidad nacional; la de la Reforma, que dio vida a nuestra personalidad social, y la de la Paz, que dio vida a nuestra personalidad internacional; son ellas las tres etapas de nuestra evolución total. Para realizar la última, que dio todo su valor a las anteriores, hubimos de necesitar, lo repetiremos siempre, como todos los pueblos en las horas de las crisis supremas, como los pueblos de Cromwell y Napoleón, es cierto, pero también como los pueblos de Washington y Lincoln y de Bismarck, de Cavour y de Juárez, un hombre,

una conciencia, una voluntad que unificase las fuerzas morales y las transmutase en impulso normal; este hombre fue el presidente Díaz.

Una ambición, es verdad, ¿capaz de subalternarlo todo a la conservación del poder? Juzgará la posteridad. Pero ese poder que ha sido y será en todos los tiempos el imán irresistible, no de los superhombres del pensamientos quizás, pero sí de los superhombres de la acción, ese poder era un *desideratum* de la nación; no hay en México un solo ciudadano que lo niegue ni lo dude siquiera. Y esa nación que en masa aclama al hombre, ha compuesto el poder de este hombre con una serie de delegaciones, de abdicaciones si se quiere, extralegales, pues pertenecen al orden social, sin que él lo solicitase, pero sin que esquivase esta formidable responsabilidad ni un momento; y ¿eso es peligroso? Terriblemente peligroso para lo porvenir, porque imprime hábitos contrarios al gobierno de sí mismos, sin los cuales puede haber grandes hombres, pero no grandes pueblos. Pero México tiene confianza en ese porvenir, como en su estrella el presidente; y cree que, realizada sin temor posible de que se altere y desvanezca la condición suprema de la paz, todo vendrá luego, vendrá a su hora. ¡Que no se equivoque! . . .

Sin violar, pues, una sola fórmula legal, el presidente Díaz ha sido investido, por la voluntad de sus conciudadanos y por el aplauso de los extraños, de una magistratura vitalicia de hecho; hasta hoy por un conjunto de circunstancias que no nos es lícito analizar aquí, no ha sido posible a él mismo poner en planta su programa de transición entre un estado de cosas y otra que sea su continuación en cierto orden de hechos. Esta investidura, la sumisión del pueblo en todos sus órganos oficiales, de la sociedad en todos sus elementos vivos, a la voluntad del presidente, puede bautizársele con el nombre de dictadura social, de cesarismo espontáneo, de lo que se quiera; la verdad es que tiene caracteres singulares que no permiten clasificarla lógicamente en las formas clásicas del despotismo. Es un gobierno personal que amplía, defiende y robustece al gobierno legal; no se trata de un poder que se ve alto por la creciente depresión del país, como parecen afirmar los fantaseadores de sociología hispanoamericana, sino de un poder que se ha elevado en un país que se ha elevado proporcionalmente también, y elevado, no sólo en el orden material,

sino en el moral, porque ese fenómeno es hijo de la voluntad nacional de salir definitivamente de la anarquía. Por eso si el gobierno nuestro es eminentemente autoritario, no puede a riesgo de perecer, dejar de ser constitucional, y se ha atribuido a un hombre, no sólo para realizar la paz y dirigir la transformación económica, sino para ponerlo en condiciones de neutralizar los despotismos de los otros poderes, extinguir los cacicazgos y desarmar las tiranías locales. Para justificar la omnímoda autoridad del jefe actual de la República, habrá que aplicarle, como metro, la diferencia entre lo que se ha exigido de ella y lo que se ha obtenido.

En suma, la evolución política de México ha sido sacrificada a las otras fases de su evolución social; basta para demostrarlo este hecho palmario, irrecusable: no existe un solo partido político, agrupación viviente organizada, no en derredor de un hombre, sino en torno de un programa. Cuantos pasos se han dado por estos derroteros, se han detenido al entrar en contacto con el recelo del gobierno y la apatía general: eran, pues, tentativas facticias. El día que un partido llegara a mantenerse organizado, la evolución política reemprendería su marcha, y el hombre, necesario en las democracias más que en las aristocracias, vendría luego; la función crearía un órgano.

Pero si comparamos la situación de México precisamente en el instante en que se abrió el paréntesis de su evolución política y el momento actual, habrá que convenir, y en esto nos anticipamos con firme seguridad al fallo de nuestros pósteros, en que la transformación ha sido sorprendente. Sólo para los que hemos presenciado los sucesos y hemos sido testigos del cambio, tiene éste todo su valor: las páginas del gran libro que hoy cerramos lo demuestran copiosamente: era un ensueño, —al que los más optimistas asignaban un siglo para pasar a la realidad—, una paz de diez a veinte años; la nuestra lleva largo un cuarto de siglo; era un ensueño cubrir al país con un sistema ferroviario que uniera los puertos y el centro con el interior y lo ligara con el mundo, que sirviera de surco infinito de fierro en donde arrojado como simiente el capital extraño, produjese mieses opimas de riqueza propia; era un ensueño la aparición de una industria nacional en condiciones de crecimiento rápido, y todo se ha realizado, y todo de mueve, y todo está en marcha y *México: Su Evolución*

*Social** se ha escrito para demostrarlo así, y queda demostrado.

La obra innegable de la administración actual, por severamente que se juzgue, no consiste en haber hecho el cambio, que acaso un conjunto de fenómenos exteriores hacían forzoso y fatal, sino en haberlo aprovechado admirablemente y haberlo facilitado concienzudamente. En esta obra nada ha sido más fecundo para el país —y la historia lo consignará en bronce—, que la íntima colaboración de los inquebrantables propósitos del presidente y de las convicciones y aptitudes singulares del que en la gestión de la finanzas mexicanas representa los anhelos por aplicar a la administración los procedimientos de la ciencia. A esa colaboración se debe la organización de nuestro crédito, el equilibrio de nuestros presupuestos, la libertad de nuestro comercio interior y el progreso concomitante de las rentas públicas. A ella se deberá, se debe ya quizás, que se neutralicen, y por ventura se tornen favorables para nosotros, los resultados del fenómeno perturbador de la depreciación del metal blanco, que fue el más rico de nuestros productos consumibles y exportables, fenómeno que si por un lado ha sido, con la facilidad de las comunicaciones y la explotación de las fuerzas naturales, un factor soberanamente enérgico de nuestra vida industrial, por otro amenazaba, por las fluctuaciones del cambio, aislar, circunscribir y asfixiar nuestra evolución mercantil. El haber es, pues, imponderable en el balance que se haga de las pérdidas y ganancias al fin de la era actual.

Existe, lo repetimos, una evolución social mexicana; nuestro progreso, compuesto de elementos exteriores, revela, al análisis, una reacción del elemento social sobre esos elementos para asimilárselos, para aprovecharlos en desenvolvimientos e intensidad de vida. Así nuestra personalidad nacional, al ponerse en relación directa con el mundo, se ha fortificado, ha crecido. Esa evolución es incipiente sin duda: en comparación de nuestro estado anterior al último tercio del pasado siglo, el camino recorrido es inmenso; y aun en

*Editado por J. Ballescá y Cía. México, 1900-1902. 2 tomos en 3 volúmenes. Esta obra de Justo Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, apareció por primera vez en esta obra, según se aplica en la nota de introducción del tomo XIII de las *Obras completas*.

comparación del camino recorrido en el mismo lapso por nuestros vecinos, y ese debe ser virilmente nuestro punto de mira y referencia perpetua, sin ilusiones, que serían mortales, pero sin desalientos, que serían cobardes, nuestro progreso ha dejado de ser insignificante.

Nos falta devolver la vida a la tierra, la madre de las razas fuertes que han sabido fecundarla, por medio de la irrigación; nos falta, por este medio con más seguridad que por otro alguno, atraer al inmigrante de sangre europea, que es el único con quien debemos procurar el cruzamiento de nuestros grupos indígenas, si no queremos pasar del medio de civilización, en que nuestra nacionalidad ha crecido, a otro medio inferior, lo que no sería una evolución, sino una regresión. Nos falta producir un cambio completo en la mentalidad del indígena por medio de la escuela educativa. Esta, desde el punto de vista mexicano, es la obra suprema que se presenta a un tiempo con caracteres de urgente e ingente. Obra magna y rápida, porque o ella, o la muerte.

Convertir al terrígena en un valor social (y sólo por nuestra apatía no lo es), convertirlo en el principal colono de una tierra intensivamente cultivada; identificar su espíritu y el nuestro por medio de la unidad de idioma, de aspiraciones, de amores y de odios, de criterio mental y de criterio moral; encender ante él el ideal divino de una patria para todos, de una patria grande y feliz; crear, en suma, el alma nacional, esta es la meta asignada al esfuerzo del porvenir, ese es el programa de la educación nacional. Todo cuanto conspire a realizarlo, y sólo eso, es lo patriótico; todo obstáculo que tienda a retardarlo o desvirtuarlo, es casi una infidencia, es una obra mala, es el enemigo.

El enemigo es íntimo; es la probabilidad de pasar del idioma indígena al idioma extranjero en nuestras fronteras, obstruyendo el paso a la lengua nacional; es la superstición que sólo la escuela laica, con su espíritu humano y científico, puede combatir con éxito; es la irreligiosidad cívica de los impíos que, abusando del sentimiento religioso inextirpable en los mexicanos, persisten en oponer a los principios, que son la base de nuestra vida moderna, los que han sido la base religiosa de nuestro ser moral; es el escepticismo de los que, al dudar de que lleguemos a ser aptos para la libertad, nos condenan a muerte.

Y así queda definido el deber; educar, quiere decir fortificar; la libertad, medula de leones, sólo ha sido individual y colectivamente, el patrimonio de los fuertes; los débiles jamás han sido libres. Toda la evolución social mexicana habrá sido abortiva y frustránea si no llega a ese fin total: la libertad.

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

19. FRANCISCO BULNES: EN TORNO A LA REELECCIÓN 1903*

El ingeniero Francisco Bulnes lo que menos ejerció fue su profesión. Historiador, político, escritor, etc., fueron sus ocupaciones reales. Acertado a veces y exagerado en otras, es necesario acudir a sus libros y discursos para conocer la historia del siglo XIX mexicano y parte de la del XX. El discurso pronunciado en la Cámara de Diputados para justificar la sexta reelección de Porfirio Díaz es una pieza magistral de oratoria y un documento de primera importancia para la historia política nacional.

Señores delegados:

He tenido la honra de ser nombrado por las delegaciones de los Estados de México, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Jalisco, Veracruz, Morelos, Sonora, Colima y del Distrito Federal para proponer y fundar la candidatura del señor general Díaz, para presidente de la República.

Con gusto he aceptado y me apresuro a dar las gracias por esta insigne distinción. Estoy seguro de que no sólo la mayoría, *sino la totalidad* de los miembros de esta asamblea, *son partidarios de la reelección del general Díaz.* A los partidarios no hay que convencerlos, y mi deber podía reducirse a invitaros a votar con una frase de aclamación y cariño para el presidente de la República.

Pero el elemento extranjero se levanta ante nosotros, con el cual México ha contraído grandes compromisos pecuniarios, enormes compromisos morales, inmensos compromisos de civilización, y ese formidable elemento social desea conocer los fundamentos de nuestros grandes actos públicos.

El país escucha constantemente el *elogio justiciero* de la obra del general Díaz; pero desea saber si es una obra precaria

*Fuente: Francisco Bulnes, *Páginas escogidas*, edición de Martín Quirarte, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1968, XLVII +166 p. (Biblioteca del Estudiante Universitario, 89) p. 98-115.

o duradera, si es una obra momentánea o una obra de salvación definitiva. La sociedad ambiciona escuchar palabras que alienten sus esperanzas, *que mitiguen sus temores,* que fortifiquen su espíritu, que despejen su porvenir. Pero la historia nos presenta páginas en blanco que no debemos llenar con emociones, con afectos, con frases de adulación, sino con razonamientos contundentes para presentar la reelección como acto nacional, indispensable y honroso para el pueblo mexicano. *(Aplausos)*

Debo, pues, apoyar la reelección con razones republicanas, con razones democráticas, con razones de principios, y pisar valientemente el terreno de la realidad, separándome de hipótesis incorrectas o frases convencionales censuradas ya por la opinión.

* * *

Es muy difícil sostener una *sexta reelección* ante un criterio institucional democrático. El argumento de los jacobinos es: jamás un pueblo demócrata ha votado una sexta reelección; luego el pueblo mexicano no debe votar la sexta reelección. El argumento positivo debe ser: jamás un pueblo demócrata ha votado una sexta reelección; pero si se prueba que la sexta reelección *es necesaria* para el bien del país, hay que deducir serena y tranquilamente que todavía no hemos logrado ser un pueblo democrático. El argumento de la reelección no debe buscarse en la eminencia de instituciones que aún no podemos practicar y que estamos obligados a venerar como santas reliquias de espíritu incendiados de excelsos liberales. Los argumentos de la reelección deben buscarse en el terreno de las conveniencias, sin miedo, sin vacilaciones, con lealtad, con vigorosa justificación.

Desgraciadamente el *principal argumento* de la reelección, recogido en el campo de las conveniencias, *aterra* más bien que alienta. Se dice al pueblo: la conservación del señor general Díaz en el poder, es absolutamente necesaria para la conservación de la paz, del crédito y del progreso material. Nada más propio para acabar pronto *con el crédito,* que anunciar al orbe, que después del general Díaz, caeremos en el insondable abismo de miserias de donde hemos salido.

En efecto, señores, ¿cómo concebir que haya quien nos preste millones de pesos por centenares, al módico interés del

cuatro y medio por ciento anual y a plazos largos, de cuarenta o cincuenta años, si hemos de hacer bancarrotas, "según nosotros mismos", antes de poder pagar la trigésima parte de nuestras deudas? ¿Cómo es posible que los banqueros norteamericanos y europeos, que nos ven, que nos escuchan, que nos observan, que nos estudian, que nos escudriñan y que nos oyen decir todos los días a grito partido: "sin el general Díaz, la paz se hunde y con ella el crédito", cómo es posible que esas personas que en tales condiciones no debían prestarnos ni un solo centavo, se apresuren a prestarnos cantidades fabulosas en términos que sólo se conceden a pueblos que indefinidamente pueden llenar sus compromisos? Una de dos: o los norteamericanos y europeos tiene una idea más levantada, más amplia, más completa, más verdadera de la nación mexicana y de la obra del general Díaz, que la muy miserable que proclaman los políticos efervescentes; o bien el crédito de México reposa en los acorazados, en los cañones Krup, en los formidables ejércitos, en la inconmunsurable potencia militar de sus acreedores. En este triste caso habría que convenir en que las operaciones financieras que estamos ejecutando, *no son préstamos que nos honren, sino la venta de la Patria, que nos envilece.*

En este triste caso habría que convenir en que los mexicanos somos una cuadrilla de forajidos, que, sabiendo muy bien que el límite de nuestra solvencia, que el límite de nuestro honor, que el límite de nuestra civilización, es el límite de la existencia del general Díaz, no obstante, hemos contraído y continuamos contrayendo compromisos que a ciencia cierta no podremos cumplir. En este triste caso hay que proclamar que el crédito de México no existe y que lo que existe es el crédito militar de sus futuros conquistadores. He aquí las consecuencias que resultan de que en materias muy arduas sólo hablen los afectos, los sentimientos, el espíritu de partido o la adulación. *(Nutridos aplausos.)*

* * *

Hay peor todavía: si *la obra del señor general Díaz debe perecer con él,* la Nación tiene que decir: *nada me importa la paz, ni el crédito, ni el progreso material;* esos son bienes considerables para cierto número de personas; pero para mí,

cuyo carácter de vida es la inmortalidad, son insignificantes o nulos, si han de durar lo que los últimos días de su autor. El país tiene que decir forzosamente, y que decirlo indignado: "He borrado de mi memoria mis largas luchas por la República; he estrangulado mis ambiciones por la libertad; me he retorcido de dolor, sacrificando mis impulsos de águila para ir a carbonizarme con tal que fuera en el sol; he renegado de mis héroes que murieron por la democracia; he hecho añicos el testamento de cincuenta años de glorias por la república federal; he arrojado mi angustia, mis esperanzas, mis ensueños y mi prevaricación, sobre esa sangre con perfume de justicia, vertida en los cadalsos por mártires incrédulos que no disponiendo de paraísos, ordenaban a sus almas que se refugiasen para siempre en mi corazón; he comprometido mi trabajo, mi honor, mi riqueza y mi nacionalidad, pidiendo cuatrocientos y tantos millones de pesos al extranjero; y todos esos sacrificios los he hecho por la paz bendita, por el crédito, que es el honor, por el progreso material, que es la redención; todos esos sacrificios los he hecho para poder sentarme entre las demás naciones civilizadas y decirles: yo también he ceñido mi frente con los laureles del orden, del amor humano, del respeto a la ley: he peleado cien años buscando la libertad y encontrando siempre la anarquía; llevo veinte años de obedecer ciegamente, porque *se me ha dicho que la obediencia sería mi salvación. (Calurosos aplausos.)*

Y decir ahora tranquilamente a esa nación: "todos los sacrificios que has hecho han sido para que tengas un rato de paz, un rato de crédito, un rato de bienestar, un rato de decencia mientras te vive el general Díaz; pero tu destino es el del judío bíblico: errar de noche en noche, de caos en caos, de abismo en abismo, de dictadura en dictadura, de anarquía en anarquía, hasta caer desfalleciente, degradada y andrajosa, no en las bayonetas, porque los esclavos extenuados no saben pelear, sino en las carmañolas repletas de sopa de cualquier conquistador". ¡Decirle a ese pueblo que responde con su independencia —que es lo que más quiere— de los millones de pesos que debe: "la reelección no es más que la bolsa de oxígeno de tu agonía, tu vida nacional y tu civilización, tienen que caer en la misma fosa que la vida humana del general Díaz! " Francamente, señores, presentadas así las cosas, nada más lúgubre que la reelección. *(Expectación.)*

* * *

Yo creo que la reelección debe ser más que una cuestión de gratitud para un esforzado guerrero y colosal estadista. Yo creo que la reelección debe ser más que una brillante cuestión de presente, que debe ser algo de nacional, y *sólo es nacional lo que tiene porvenir.* Y creo que el porfirismo y el mexicanismo no son antagónicos, que hay que armonizarlos. Y para ello es preciso que la riqueza de que se nos habla no se convierta en indigencia por la brusca náusea de la anarquía; es preciso que los kilómetros de vías férreas no sean arrancados por las crispadas garras de la guerra civil; es preciso que los hilos telegráficos no vuelvan a anunciar al mundo nuestra barbarie, nuestra laxitud, nuestra impotencia; es preciso mostrar que *la sumisión actual no es la de ciervos saboreando deleites,* ni la de cortesanos danzantes reluciendo oropeles, *sino el recogimiento disciplinario de verdaderos patriotas;* es preciso que *de esta paz no salga sangre,* que de esta quietud no surjan patíbulos, que de este crédito no se desprendan huestes extranjeras, únicas e invencibles, que nos arranquen la nacionalidad; es preciso, sobre todo, que ese sentimiento de la nación por el general Díaz, tan grande, tan noble, tan leal, no se transforme más tarde en el aleteo de una desesperación tenebrosa, en decepciones y resentimientos. Si *la obra del general Díaz debe perecer con él, no hay que recomendar la reelección,* hay que recomendar el silencio como una escena siniestra; hay que recomendar el dolor como un espectáculo de muerte; hay que proveerse de escepticismo y resignación, para ver y saber que el destino de la patria está hecho ya, que es la ruina inevitable, la conquista sin defensa, la desaparición en la fosa común de los viles y de los esclavos. *(Aplausos nutridísimos.)*

Hay una verdad adquirida en sociología, y es que cuando la obra política de un estadista no puede sobrepasar su vida, es obra fracasada. Todos los que estamos aquí, tenemos la más alta idea del patriotismo e inteligencia del general Díaz, y juzgamos como imposible que siendo muy fácil salvar su admirable obra, la deje estoicamente perecer.

La obra política de México tiene dos partes: la obra de demolición que duró setenta años; la obra de reconstrucción o de gobierno que ha durado veinticuatro años. La gloriosa

obra de demolición del antiguo régimen corresponde indiscutiblemente a los jacobinos, especialmente a los grandes jacobinos de 1856 a 1867, inmensos como los presenta la historia con sus palabras fastuosas, elegantes, de sonido ateniense; con sus ideas unidas, torneadas, penetrantes, explotadoras de sublimes abstracciones; con su serenidad de cifras, sus razonamientos geométricos, sus pasos graves de apóstoles, su desdén arrogante de mártires. Augustos en las asambleas, en la prensa, en los campos de batalla, en los cadalsos, provistos siempre de numerosos silogismos y corolarios, con audacias tremendas en su fe, con relámpagos en sus sentimientos, con férrea decisión en su conducta, atraen por su exquisita probidad; por lo solemne de su patriotismo, por su hipertermia de fanáticos, por su agresión incendiaria, y sobre todo, por su voluntad inquebrantable, pues aun mudos y dormidos, conmueven sus fisonomías el vibrante silencio del conspirador. *(Aplausos estruendosos.)*

Sus dos obras inmortales son las Leyes de Reforma y la defensa de la patria contra la invasión francesa. Todos sus grandes errores aparecen como imperceptibles insectos en inmenso campo de mieses. Ahora, en todas partes y siempre, debemos descubrirnos al oír sus nombres y templar nuestro espíritu en su gigantesca y sombría grandeza. *(Aplausos.)*

Pero si los *jacobinos* han sido inmensos para demoler, *han sido pequeños para gobernar.* El jacobinismo, con diferentes nombres, ha existido siempre, desde que en el mundo se ha llamado a la libertad para confundirla con la tiranía. El jacobinismo ha dispuesto para su laboratorio histórico-experimental de las clásicas repúblicas helénicas, de las repúblicas italianas de fines del siglo XIV y principios del XV, de la república inglesa de 1645, de las repúblicas francesas de 1793 y 1848, de la república española de 1873, y de las diecisiete repúblicas latino-americanas. Los jacobinos han dispuesto de pueblos y generaciones, de batallas y cadalsos, de crímenes y de virtudes, de oro y de indigencias, de naciones y de siglos, y siempre el resultado de sus esfuerzos ha sido el fracaso.

El secreto de este derrumbe consiste en que el jacobinismo se ha empeñado en plantear la ecuación falsa de la libertad. Como nosotros, los jacobinos admiten que el objeto del gobierno libre es garantizar los derechos individuales. Pero erigen como garantía la omnipotencia de una asamblea popular.

Los derechos individuales deben ser el límite poderoso, infranqueable, decisivo, del poder público, y si éste es una omnipotencia, como las omnipotencias no tienen límites, los derechos individuales ante ellas no pueden existir. *La ecuación falsa consiste en fijar* como en primer término *los derechos individuales,* expresión finita, y en el segundo la omnipotencia, o sea la expresión de lo infinito. En matemáticas, una ecuación entre lo finito y lo infinito, se llama absurdo, y en política se llama desastre.

* * *

Veamos la obra de reconstrucción o de gobierno cuya gloria corresponde exclusivamente al señor general Díaz. *El general Díaz ha hecho la paz.* ¿Cómo la ha hecho? Según cierto vulgo, la ha hecho cubriéndose de gloria *por haber destruido el azote de los partidos políticos mexicanos. Eso no es gloria ni es cierto.* La afirmación es falsa, vil y torpe.

La afirmación es falsa, porque los partidos políticos han sido y serán inviolables ante los hombres. La historia no presenta un solo caso de un hombre que haya podido destruir partidos políticos. Los partidos políticos se componen de formidables intereses, de exaltadas pasiones, de colosales virtudes; es decir, se componen de todo lo que la humanidad tiene de invencible. Los partidos políticos se destruyen a sí mismos, porque aun cuando resulte siempre un vencedor, *éste se suicida siempre con la corrupción que exhala su propia omnipotencia.* Lo repito, es imposible que un hombre destruya partidos políticos por la sencilla razón de que no tiene con qué destruirlos. Me diréis: con las bayonetas del ejército. Los verdaderos *partidos políticos cuentan siempre con las bayonetas de la nación, constantemente vencedoras de las bayonetas del ejército.* Y si queréis una prueba palpable, evidente, mexicana, me permito presentaros nuestra inolvidable guerra de Reforma.

La afirmación es vil, porque los partidos políticos significan nada menos que el perfeccionamiento del sistema nervioso de la sociedad, que alcanza el periodo de verificar saludables revoluciones o de gobernarse por sí misma; y no habría mexicano honrado ni patriota que elogiase al general Díaz, si su obra consistiese en haber degradado a su patria.

La afirmación es torpe porque apoya la acusación injusta que los jacobinos hacen al General Díaz, en los siguientes términos: "El General Díaz era hijo predilecto del partido liberal; ha matado ese partido, luego no es el héroe, sino el parricida de su Patria." Y añaden los jacobinos: "*El General Díaz ha hecho la paz, sí, pero ha sido la paz del crimen.*" La verdad es que ni los aduladores ni los jacobinos saben lo que son partidos políticos. Para los unos, los partidos políticos son enfermedades o vicios de los pueblos que deben ser extirpados, y los otros creen que es posible que un hombre destruya partidos políticos.

El general Díaz ha hecho la paz. ¿Cómo la ha hecho? Voy a decirlo: con todas la reglas del arte, delineadas por el emperador romano Augusto, que duró cuarenta y cuatro años en el poder, y finamente percibidas, observadas y enunciadas por Nicolás Maquiavelo. *(Expectación.)*

La paz está en las calles, en los casinos, en los teatros, en los templos, en los caminos públicos, en los cuarteles, en las escuelas, en la diplomacia; *pero no existe ya en las conciencias. (Sensación en el público.)* No existe la tranquilidad inefable de hace algunos años.

¡La nación tiene miedo! La agobia un calosfrío de duda, un vacío de vértigo, una intensa crispación de desconfianza ¡y se *agarra a la reelección como a una argolla que oscila en las tinieblas!*

¿Qué es lo que ve el país que se le ofrece para después del general Díaz? ¡Hombres y nada más que hombres! *Para después del general Díaz, el país ya no quiere hombres.*

La nación quiere partidos políticos; quiere instituciones; quiere leyes efectivas; *quiere la lucha de ideas, de intereses y de pasiones.* El Estado antiguo era la expresión política del orden militar y religioso; el Estado moderno es y será la expresión política del orden económico. Cuando en la sociedad no hay tradicionalismo ni orden económico, o no hay Estado, porque lo impide la anarquía, o el *Estado es la expresión política de una voluntad personal.*

* * *

A cada naturaleza del Estado corresponde una naturaleza distinta de la paz. En el Estado tradicionalista, la paz son las

costumbres. *En el Estado personalista, la paz es mecánica: el aplastamiento.* Al Estado moderno corresponde la paz orgánica.

Y bien, señores, la paz orgánica no es más que la lucha orgánica. En el mundo orgánico no existe la paz. Sin la lucha orgánica es imposible el progreso indefinido. Sin lucha orgánica es imposible la vida sana e indefinida de las naciones. *Sin lucha orgánica es imposible hasta la muerte.* Los poetas creen en la paz de los sepulcros; nosotros los científicos, no, porque en cada sepulcro hay una lucha tremenda e incesante de microbios, en cada sepulcro se desarrolla una vida activa, feroz, febricitante, odiosa, desesperada, sostenida durante años por billones de seres microscópicos. La paz macánica es forzosamente transitoria, porque significa la suspensión de supremas leyes orgánicas. La paz natural, que es la lucha orgánica, tiene indeclinablemente por alma la guerra política, y esto tiene que durar hasta que el género humano grite con todas sus fuerzas que ha dejado de sufrir y que le ahoga la felicidad . . . *(Estrepitosos y prolongados aplausos.)*

¿Qué es lo que ofrecen esos hombres que se postulan a sí mismo dentro del régimen personal, como sucesores del general Díaz? . . . Ofrecen enfáticamente continuar la obra del general Díaz. La obra de crédito y la obra de progreso del general Díaz tiene continuación. La obra política del general Díaz, no la tiene. Porque, por lo mismo que no hay en México actualmente partidos políticos ni facciones, *la obra actual tiene por base la desorganización política del país.* La función política es natural, es propia, es fisiológica, en un organismo social sano.

Es como la función circulatoria de respiración, de nutrición, de reproducción, de pensamiento en el cuerpo humano, y, una de dos: o se pretende, para después del general Díaz, mantener siempre enferma a la sociedad, para tener el pretexto de propinarle sin tregua el gobierno personal, o se intenta prohibir a un organismo social sano que llene la primera de sus funciones externas. He dicho que el régimen personal como sistema es detestable y magnífico como excepción. El periodo magnífico de excepción lo está substanciando gloriosamente el general Díaz, y *no queda para sus sucesores, pretendientes del régimen personal, más que el periodo de execración.* Es precisamente lo que a la sociedad

la llena de dolor, de repugnancia, de ira, que se la quiera hacer entrar sonriente y estúpida en el periodo de maldición.

La nación debe tener fe profunda en el general Díaz, y también en sí misma, o renunciar a ser nación. *(Aplausos.)* No es posible sentirse menor de edad y aspirar a la soberanía. La nación, para tranquilizarse, debe recordar su historia: nacida en la servidumbre, sin ilustración, sin ideas, sin fortuna, sin virtudes públicas, sin carácter, ha hecho la peregrinación desde el régimen colonial identificado con la Edad Media, hasta el régimen actual, deficiente, pero civilizado. *El pueblo mexicano ha recorrido diez siglos en ochenta años por un camino quebrado, tortuoso, intransitable.* Esta penosa travesía no ha podido hacerla sin recibir grandes golpes, sin desgarrarse en todas partes, sin herirse constantemente, sin resbalar a cada paso, sin rodar en cada abismo, sin asfixiarse al trepar a cada inmensidad; no ha podido hacerlo sin recibir tempestades, sin doblarse por los huracanes y sin gemir por la ruda intemperie, desde los hielos del pasado hasta los soles del porvenir. *(Aplausos.)*

Sea como fuere, este pueblo magullado, maltratado, desgreñado, quebrantado, chorreando vicios, chorreando miserias, chorreando sangre, chorreando a veces gloria y siempre ambiciones, ha alcanzado al fin la retaguardia de los grandes pueblos. *Su genio benéfico, tutelar, salvador, ha sido siempre el partido liberal.* En 1810 los liberales se llamaban insurgentes; en 1823, republicanos; en 1832, salvaban a la patria llamándose federalistas; en 1845 y 1848, moderados; en 1856, puros, rojos, excomulgados; en 1864, como lo dijo el general Díaz ha poco, se llamaban los facciosos, los bandidos, los patriotas. En todas esas fechas el partido liberal ha salvado al pueblo cuando el destino de éste se hallaba únicamente asido a la última astilla de la última tabla de una nave naufragada. Un minuto más . . . y la ola amarga, condiciosa, fúnebre, dantesca, hubiera cerrado para siempre nuestra tumba. *(Grandes aplausos.)*

Actualmente el destino del pueblo está asido a la vida del general Díaz, quien no ha destruido partidos, *ni nuestras virtudes*, ni nuestras riquezas, ni nuestras glorias; lo que ha destruido son nuestros odios, las armas con que nos despedazábamos, nuestras miserias, nuestras vanidades, nuestra pereza; *¡pero si este gobernante no cumple con su grande y*

último deber, la nación, antes que arrodillarse a dirigir plegarias a los dioses, debe buscar hasta en sus entrañas, si aún quedan liberales, y si los encuentra está salvada! (Grandes aplausos.)

Diré más: debe buscar también si hay conservadores moderados. Tengo la certidumbre de que está por concluirse la formación de un mexicano nuevo, que liberal o conservador, detesta profundamente el militarismo, tiene pasión por la independencia, ansia de progreso, ambición de instituciones. Un mexicano nuevo, inundado en amor por la Patria, en respeto por la historia, en anhelos por leyes inviolables, y sobre todo, en la irresistible impresión de los tiempos modernos, que empujan a la humanidad hacia el derecho, hacia el deber, hacia la justicia.

Para concluir, la reelección debe servir para que el general Díaz complete su obra; cumpla con un sagrado deber organizando nuestras instituciones con el objeto de *que la sociedad, en lo sucesivo,* y para siempre, *dependa de sus leyes y no de sus hombres.* No se entienda, por lo que he dicho (y he dicho mucho), que trato de imponerle un programa a la reelección. Sé muy bien y ya lo dije, que el partido *liberal dejó de existir desde 1867;* ahora es cuando tratamos de reorganizarlo, tarea que será muy difícil, porque conforme a la ley sociológica que he mencionado, es imposible la existencia de un solo partido político en una nación. La historia enseña que o no hay partidos políticos, o hay por lo menos dos, y si se quiere reorganizar al partido liberal, es preciso que se reorganice el partido conservador. Si deseáis ver al partido liberal levantarse sano, robusto y fuerte, es indispensable citar, en nombre de la libertad, al terreno de la lucha orgánica al partido conservador para que venga a combatir con nosotros. Nuestra contienda será saludable y provechosa para el pueblo mexicano.

Nuestro verdadero carácter electoral es el de un gran Comité plebiscitario; el plebiscito es el único modo de sufragio en un pueblo políticamente desorganizado. En el plebiscito los sufragentes votan con conciencia, pero sin autoridad; en consecuencia, los programas son imposibles.

En tal concepto tomad todo lo que he dicho como simples deseos, que podéis desde luego condenar. Me limito sólo a proponeros que votemos con cariño la nueva reelección del señor general Díaz.

Os agradezco infinitamente me hayáis escuchado con tanta atención como benevolencia. *(Grandes y prolongados aplausos.)* [27]

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

20. ENTREVISTA DIAZ-CREELMAN 1908*

Enviado a México por el Pearson's Magazine, *James Creelman interrogó a Porfirio Díaz acerca de las posibilidades democráticas de México. La entrevista fue traducida al español y publicada en* El Imparcial. *Los efectos que tuvo fueron grandes. Los políticos jóvenes, marginados por completo o parcialmente del ejercicio del poder, se organizaron para las elecciones de 1910. Por otra parte, resume en mucho el pensamiento de Porfirio Díaz y da lugar a diversas interpretaciones.*

El presidente contempló la majestuosa escena, llena de luz, a los pies del antiguo castillo, y se retiró sonriendo. Rozó, al pasar, una cortina de flores escarlata y la enredadera de geranios rosa vivo, mientras se dirigía a lo largo de la terraza, al jardín interior, en donde una fuente brota entre palmas y flores, salpicando con agua de este manantial en el cual Moctezuma solía beber, bajo los recios cipreses que de antiguo yerguen sus ramas sobre la roca en que nos detuvimos.

"Es un error suponer que el futuro de la democracia en México ha sido puesto en peligro por la prolongada permanencia en el poder de un solo presidente —dijo en voz baja. Puedo con toda sinceridad decir que el servicio no ha corrompido mis ideales políticos y que creo que la democracia es el único justo principio del gobierno, aun cuando llevarla al terreno de la práctica sea posible sólo en pueblos altamente desarrollados."

Calló un momento la recia figura, y los oscuros ojos contemplaron el gran valle en donde el Popo, cubierto de nieve, levanta su cono volcánico de cerca de 18,000 pies entre las nubes y junto a los blancos cráteres del Ixta; una tierra de volcanes muertos, los humanos y los geológicos.

"Puedo dejar la presidencia de México sin ningún remor-

* Fuente: *Entrevista Díaz-Creelman,* traducción de Mario Julio del Campo, prólogo de José María Luján, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1963, 51 p. + Facsímil (serie documental, 2),pp.11, 13, 15-7 y 50.

dimiento, pero lo que no puedo hacer, es dejar de servir a este país mientras viva" —añadió.

"Aquí en México nos hemos hallado en diferentes condiciones. Recibí este gobierno de manos de un ejército victorioso, en un momento en que el país estaba dividido y el pueblo impreparado para ejercer los supremos principios del gobierno democrático. Arrojar de repente a las masas la responsabilidad total del gobierno, habría producido resultados que podían haber desacreditado totalmente la causa del gobierno libre.

"Sin embargo, a pesar de que yo obtuve el poder principalmente por el ejército, tuvo lugar una elección tan pronto que fue posible y ya entonces mi autoridad emanó del pueblo. He tratado de dejar la presidencia en muchas y muy diversas ocasiones, pero pesa demasiado y he tenido que permanecer en ella por la propia salud del pueblo que ha confiado en mí. El hecho de que los valores mexicanos bajaran bruscamente once puntos durante los días que la enfermedad me obligó a recluirme en Cuernavaca, indica la clase de evidencia que me indujo a sobreponerme a mi inclinación personal de retirarme a la vida privada.

"Hemos preservado la forma republicana y democrática de gobierno. Hemos defendido y guardado intacta la teoría. Sin embargo, hemos también adoptado una política patriarcal en la actual administración de los asuntos de la nación, guiando y restringiendo las tendencias populares, con fe ciega en la idea de que una paz forzosa permitiría la educación, que la industria y el comercio se desarrollarían y fueran todos los elementos de estabilización y unidad entre gente de natural inteligente, afectuoso y dócil.

"He esperado pacientemente porque llegue el día en que el pueblo de la República Mexicana esté preparado para escoger y cambiar sus gobernantes en cada elección, sin peligro de revoluciones armadas, sin lesionar el crédito nacional y sin interferir con el progreso del país. Creo que, finalmente, ese día ha llegado."

* * *

"Es una creencia extendida la de que es imposible para las instituciones verdaderamente democráticas, nacer y subsistir en un país que no tiene clase media" —sugerí.

El Presidente Díaz se volvió a mí, me clavó una mirada penetrante y movió la cabeza, para responder:

"Es verdad —dijo—, México tiene hoy una clase media, pero no la tenía antes. La clase media es aquí, como en todas partes, el elemento activo de la sociedad.

"Los ricos están demasiado preocupados por sus mismas riquezas y dignidades para que puedan ser de alguna utilidad inmediata en el progreso y en el bienestar general. Sus hijos, en honor ed la verdad, no tratan de mejorar su educación o su carácter. Pero por otra parte, los pobres son a su vez tan ignorantes que no tienen poder alguno.

"Es por esto que en la clase media, emergida en gran parte de la pobre, pero asimismo en alguna forma de la rica; clase media que es activa, trabajadora, que a cada paso se mejora y en la que una democracia debe confiar y descansar para su progreso, a la que principalmente atañe la política y el mejoramiento general.

"Antiguamente, no teníamos una verdadera clase media en México, porque las conciencias y las energías del pueblo estaban completamente absorbidas por la política y la guerra. La tiranía española y el mal gobierno habían desorganizado la sociedad. Las actividades productivas de la nación habían sido abandonadas en las luchas sucesivas. Existía una confusión general. No había garantías para la vida o la propiedad y es lógico que una clase media no podía aparecer en estas circunstancias."

"General Díaz —le interrumpí. Usted ha tenido una experiencia sin precedentes en la historia de las repúblicas. Durante 30 años, los destinos de este país han estado en sus manos, para moldearlos a su gusto; pero los hombres mueren y las naciones continúan viviendo. ¿Cree usted que México puede seguir su existencia pacífica como república? ¿Está usted absolutamente seguro de que el futuro del país está asegurado bajo instituciones libres? "

Si el viaje desde Nueva York fue valioso por todos conceptos, más lo fue por poder ver la expresión de la cara del héroe en ese momento: Fuerza, patriotismo, belicosidad y don profético aparecieron y brillaron de pronto en sus ojos oscuros.

"El futuro de México está asegurado —dijo con voz clara y firme. Mucho me temo que los principios de la democracia

no han sido plantados profundamente en nuestro pueblo. Pero la nación ha crecido y ama la libertad. Nuestra mayor dificultad la ha constituido el hecho de que el pueblo no se preocupa lo bastante acerca de los asuntos públicos, como para formar una democracia. El mexicano, por regla general, piensa mucho en sus propios derechos y está siempre dispuesto a asegurarlos. Pero no piensa mucho en los derechos de los demás. Piensa en sus propios privilegios, pero no en sus deberes. La base de un gobierno democrático la constituye el poder de controlarse y hacerlo le es dado solamente a aquellos quienes conocen los derechos de sus vecinos.

"Los indios, que son más de la mitad de nuestra población, se ocupan poco de la política. Están acostumbrados a guiarse por aquellos que poseen autoridad, en vez de pensar por sí mismos. Es esta una tendencia que heredaron de los españoles, quienes les enseñaron a abstenerse de intervenir en los asuntos públicos y a confiar ciegamente en que el gobierno los guíe. Sin embargo, yo creo firmemente que los principios de la democracia han crecido y seguirán creciendo en México."

"Pero, señor Presidente, usted no tiene partido oposicionista en la República. ¿Cómo podrán florecer las instituciones libres cuando no hay oposición que pueda vigilar la mayoría o el partido del gobierno? "

"Es verdad que no hay partido oposicionista. Tengo tantos amigos en la República que mis enemigos no parecen estar muy dispuestos a identificarse con una tan insignificante minoría. Aprecio en lo que vale la bondad de mis amigos y la confianza que en mí deposita mi patria; pero esta absoluta confianza impone responsabilidades y deberes que me fatigan cada día más.

"No importa lo que al respecto digan mis amigos y partidarios, me retiraré cuando termine el presente periodo y no volveré a gobernar otra vez. Para entonces, tendré ya ochenta años.

"El país ha confiado en mí, como ya dije, y ha sido generoso conmigo. Mis amigos han alabado mis méritos y pasado por alto mis defectos. Pero pudiera ser que no trataran tan generosamente a mi sucesor y que éste llegara a necesitar mi consejo y mi apoyo; es por esto que deseo estar todavía vivo cuando él asuma el cargo y poder así ayudarlo."

Cruzó los brazos sobre el ancho pecho y habló con gran énfasis: "Doy la bienvenida a cualquier partido oposicionista en la República Mexicana —dijo. Si aparece, lo consideraré como una bendición, no como un mal. Y si llega a hacerse fuerte, no para explotar sino para gobernar, lo sostendré y aconsejaré, y me olvidaré de mí mismo en la victoriosa inauguración de un gobierno completamente democrático en mi país.

"Es para mí bastante recompensa ver a México elevarse y sobresalir entre las naciones pacíficas y útiles. No tengo deseos de continuar en la presidencia, si ya esta nación está lista para una vida de libertad definitiva. A los 77 años, estoy satisfecho con mi buena salud y esto es algo que no pueden crear ni la ley ni la fuerza. Yo, personalmente, no me cambiaría por el rey americano del petróleo y sus millones."

Es el momento de crecimiento, fuerza y paz el que convence a Porfirio Díaz de que su labor en el continente americano está casi terminada.

No se ve un solo sacerdote con ropas talares en todo este país eminentemente católico. No se ven procesiones religiosas. La iglesia ha enmudecido salvo en sus recintos y es ésta la tierra en donde he visto la más profunda emoción religiosa, los espectáculos religiosos más solemnes, desde los humildes peones, cubiertos con sus mantas, arrodillados por horas en la catedral, junto a hombres que llevan artículos para sus hogares, mujeres que amamantaban sus hijos, hasta aquel indescriptible conjunto de indios que van de rodillas a la Basílica de la Virgen de Guadalupe.

Interrogué al presidente Díaz acerca de esto mientras paseábamos por la terraza del Castillo de Chapultepec. Inclinó su blanca cabeza, y levantándola nuevamente, fijó directamente sus oscuros ojos en los míos.

"No admitimos que los sacerdotes voten ni les permitimos desempeñar puestos oficiales. Tampoco permitimos que lleven vestimentas que lo distingan como tales en público, ni permitimos procesiones en las calles —dijo. Cuando hicimos esas leyes no estábamos luchando contra la religión, sino contra la idolatría. Pretendemos que el más humilde de los mexicanos quede libre del pasado, de manera que pueda comparecer sin miedo frente a cualquier ser humano. No soy hostil a la religión, sino todo lo contrario; a pesar de las experien-

cias pasadas, creo firmemente que no puede haber verdadero progreso nacional en ningún país, en ninguna época, sin una verdadera religión."

Así es Porfirio Díaz, el hombre más destacado del hemisferio americano. Todo lo que ha hecho, casi solo, en estos pocos años para un pueblo degradado y desorganizado por la guerra, sin ley y con políticos de ópera cómica, es la gran inspiración del panamericanismo, la esperanza de las repúblicas hispanoamericanas.

Donde quiera que se le vea, en el Castillo de Chapultepec, en su despacho del Palacio Nacional o en la exquisita sala de su sencilla casa en la ciudad, con su joven y bella esposa, rodeado de sus hijos y nietos por parte de su primera esposa, o rodeado de tropas, con el pecho cubierto de las condecoraciones que le han conferido las grandes naciones, él es siempre el mismo: sencillo, conciso y lleno de la dignidad de su fuerza consciente.

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

21. EMILIO RABASA: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE MÉXICO*

Uno de los hombres más lúcidos de México ha sido Emilio Rabasa (1856-1930). Gran jurista, novelista ameno y pensador político profundo, cuando acometió la tarea histórica lo hizo con el rigor necesario para comunicar situaciones problemáticas. En las páginas de Rabasa siempre hay un historiador. Como novelista, en La bola, La gran ciencia, Cuarto poder, Moneda falsa *y* La guerra de tres años, *describe situaciones que, pese a ser eminentemente literarias, enseñan mucho al que quiere conocer una historia más concreta y personal. Rabasa es autor de un clásico de la politología mexicana:* La constitución y la dictadura. La evolución histórica de México *es el gran resumen de lo que ya se señalaba en sus otros escritos, pero no sólo eso. En este libro se analizan grandes problemas palpitantes en las dos primeras décadas del siglo, con el fundamento que le daba el conocimiento histórico de México.*

Dimos principio a estas páginas con una breve descripción geográfica de México, porque la posición que en el mundo ocupa un territorio, sus climas, sus accidentes topográficos, la potencia productiva de su suelo, todo lo que materialmente afecta a la vida, influye como primer factor en la suerte del pueblo que lo habita, forma su carácter, dirige sus actividades, interviene en su desenvolvimiento y domina su historia. Esta es la parte del destino o del acaso.

Con la misma brevedad a que la materia y el propósito obligan, expusimos luego la compleja composición del pueblo habitante, su doble origen en dos razas que nada tenían de común y a quienes distanciaban las diferencias más profundas de mentalidad y de religión, de civilización y de constumbres; hablamos del nacimiento y expansión de la casta intermedia

*Fuente: Emilio Rabasa, *La evolución histórica de México*, París-México Vda. de Ch. Bouret, 1920, 349, pp. 328-349.

que, al esfumar la línea de contacto, impuso la unidad moral por encadenamiento indefinible, la legal por fuerza de lógica política, pero dejó en pie las diferencias físicas entre las dos razas y la oposición espiritual entre los dos pueblos. Por demás está decir que esa exposición era indispensable para estimar las condiciones y la conducta del agente sujeto de nuestro estudio, puesto que los orígenes y la composición de un pueblo son generadores de su temperamento, por las tendencias y vocaciones que se comunican, tanto como por las ideas y las preocupaciones que se trasmiten por la tradición. Esa es la parte de la herencia.

Para poner la parte que cabe a la historia en la suerte de las sociedades, hicimos una relación sintética de la administración colonial en México, y de la situación política de su gobierno por delegación, más ostentosa de absolutismo que de autoridad, más temible que respetable para aquellos pueblos que, si llegaron a acostumbrarse a obedecer, no encontraron nunca ejemplos de la ciencia de organizar, de gobernar ni de administrar.

Cómo es el pueblo agente, cómo el medio en que se mueve, y cuál la posición en que la vida antecedente lo ha colocado, son cosas que es indispensable conocer para juzgar de su conducta en época posterior, sobre todo desde el periodo en que, entregado a sus propias fuerzas y encomendado a lo que se cree su *libre voluntad*, debe considerarse y tenerse su suerte como reveladora de sus virtudes y sus vicios, de su aptitud para la vida autónoma. Y era todo ello tan necesario de exponer, porque en las apreciaciones bien desfavorables que se hacen por lo general de México, nada de eso se tiene en cuenta, unas veces porque se descuida y otras (las más), porque se ignora. En el juicio de los extraños se atribuyen en mucho los males de México a la ignorancia de su masa, y no hay en ello gran error; pero en el exterior no puede concebirse, que por muy grande que sea el daño que a México le viene de su atraso, es aun mucho mayor el que le causa la ignorancia de los pueblos extranjeros respecto a las cosas de México.

Si se considera que en 1821, al entrar en la vida independiente, la flamante nación no tenía enseñanza alguna en punto al gobierno; que sus hombres, en bien corto número, sólo conocían el orden político teórico que podían leer en

Montesquieu y en Rousseau, y lo que de España les llegara en los últimos tiempos por el movimiento democrático que produjo la Constitución del año 12; si se toma en cuenta que los criollos de la colonia no conocían siquiera el gobierno monárquico, sino de oídas, y sólo lo veían al través de delegados sin majestad, sujetos a remociones arbitrarias por la corona. A excomunión por los obispos y a suplantación por las audiencias, se comprenderá cómo el estado de ánimo de los que pudieran determinar la marcha política, debía de ser de perplejidad, a no ser que se dejaran llevar por meros impulsos irreflexivos. El pueblo, sobre ignorante, estaba pervertido por la licencia que germinó en los once años de lucha. No había un pueblo para hacer una nación, ni hombres para regirla, ni costumbres políticas sobre qué forjar leyes de gobierno. En resumen: había en el inmenso territorio una población escasa y dispersa, reunida por una administración de segunda mano, ni centralizada ni descentralizada, repartida en provincias sin articulación orgánica, que no habían hecho nunca un esfuerzo común, ni habían acercado el interés recíproco, ni habían juntado un peligro general. Allí no había habido nunca nada *nacional.* El nombre de Nueva España, como designación colectiva, se había cambiado por el de México para seguir designando el territorio: eso era lo que constituía una patria.

De 1821 en adelante, corre un periodo que parece, por revuelto y confuso, sin más explicación que la codicia de los caudillos militares disputándose el poder y haciendo uso de él por turnos en la satisfacción de pasiones mezquinas. Pero no es la de aquel periodo una historia de incoherencias, como parece la conducta de los hombres que en ella figuran y que nada significan en las evoluciones de una sociedad; el movimiento en grandes líneas tiene una dirección normal definida, que obedece a leyes de desenvolvimiento, seguramente necesario, pues que se observa en todos los pueblos; va hacia una forma de organización nacional, como todas las cosas van hacia una posición de equilibrio, rodando, saltando, destrozando; pero no en carrera de sin razón, hasta ponerse entre fuerzas contrarias que constituyen el reposo.

Desde que la independencia se realiza, aparecen espontáneamente exhibidas las dos tendencias de avance y de retroceso: la progresista que, invocando la libertad arrastra a la

anarquía, y la conservadora que, con pretexto del orden, pugna por la restauración del régimen caído. Esta última es fuerte por la tradición y ha de oponer una resistencia tenaz. La tradición española había unido en secular consorcio indisoluble y estrecho, como base de su nacionalidad y de su independencia, "el trono y el altar," y lo que la Nueva España pudo llegar a entender del gobierno monárquico, fue por la intervención de la Iglesia, que se imponía más que el rey y cuya acción se sentía en la sociedad y en los hogares. Ni el pueblo podía comprender el gobierno sin la Iglesia, ni el clero podía comprender su función religiosa sin autoridad temporal. La Iglesia disputaba "lo suyo," con firme convicción de dueño; el gobierno meramente civil era un despojo de privilegios asegurados por las leyes humanas y divinas. Para transformar el orden público era necesario vencer a los tradicionalistas y arrancar al clero del seno del Estado, romper la dualidad que para la conciencia común era unidad indiscutible. En suma, y puesto que la fuerza residía en las masas, la organización de México requería una transformación del espíritu popular en lo que tiene de más íntimo y rebelde: el sentimiento religioso.

Las revoluciones, cuartelazos, golpes de Estado, motines, infidencias y miserias que llenan el periodo caótico de la historia de México, y en que aun las más vulgares codicias son intrumentos de una gran evolución, son las manifestaciones de la lucha entre la tendencia monarquista amparada por el clero y la tendencia republicana del partido liberal. La crisis de esta fiebre evolutiva comienza en la revolución de Ayutla, que es francamente republicana; se prosigue en la guerra de tres años en forma anticlerical, y por una emergencia que puede tenerse por feliz, liga en la guerra intervencionista el patriotismo al liberalismo, la constitución federal republicana con la nueva independencia, y confunde en un solo vencido al invasor, al clero, al espíritu reaccionario y al centralismo que había sido el disfraz de la restauración monárquica y de la supremacía de la Iglesia.

El gobierno, bueno o malo, constituido en la forma federal republicana, quedó desde entonces definitivo; la Iglesia quedó libre y extraña al gobierno civil; se extinguió toda idea de monarquía y de reacción religiosa; la evolución quedó concluída en las instituciones y se operó también en la concien-

cia popular. Tal fue el trabajo que se realizó dentro del organismo nacional en un periodo de cuarenta y seis años de lucha. Superficialmente, ese periodo de obra trascendental se ve como una simple sucesión de desórdenes producidos por las ambiciones de los pequeños caudillos en un pueblo miserable que se presta a sus caprichos y pasiones.

Para estimar lo que es la transición de un pueblo entre el régimen tradicional y el nuevo, recuérdese el tiempo y las convulsiones políticas que la misma evolución costó a Francia, no obstante que contaba con una población despierta a la vida, con espíritu nacional, unidad histórica, y la cultura más alta de la época. Partiendo de la institución monárquica absoluta que había hecho su fortuna y su gloria, inició su movimiento hacia la democracia en 1789, y la república, proclamada sólo tres años después, no llegó a ser el gobierno definitivo de la nación sino en 1875, después de ochenta y seis años de combatirse la tradición conservadora, que tenía de su parte a la Iglesia y la aspiración liberal que encendiera el progreso de las clases populares. Durante ese periodo, que es casi una centuria, cada gobierno, aunque no sea de efímera duración, se siente inseguro y amagado y cada turno de las facciones contendientes no se toma sino a costa de un sacudimiento grave y de combates sangrientos; y durante él no hay gobierno que perdure, porque para la monarquía es demasiado tarde aunque la presida un genio, y para la república no es tiempo todavía en el sentimiento popular aun no fortalecido. La enumeración es larga. La Revolución pasa al Terror, concluye con la jornada de Termidor; la tercera constitución establece el Directorio y Napoleón la desconoce con el golpe de Estado; el Consulado desaparece en el Imperio, y éste acaba por la restauración en 1814; al año siguiente el rey huye al extranjero, y cien días después vuelve la restauración; la monarquía dura quince años y es derribada por la revolución de julio; el rey burgués de la casa de Orleans guarda el cetro dieciocho años y es arrojado de Francia por la revolución de '48; se establece la República y se viola por el golpe de Estado de Napoleón III, que se hace recontruir el trono imperial; y aunque la derrota de Sedán es en guerra extranjera, el gobierno provisional se ve amagado por la revolución de la Comuna. Las leyes constitucionales son un concierto de tregua más bien que un triunfo de los republicanos; se formu-

lan con aquiescencia de una mayoría parlamentaria monarquista, en forma de que quepa dentro de ellas la reacción manárquica, y la reacción es inminente durante la presidencia de Mac Mahon, hasta que el voto popular revela en el pueblo la transformación definitiva.

Todo eso costó la transición a una nación sólidamente construida en siglos de gobierno nacional, de educación y de experiencia para el pueblo; pero su grandeza da grandeza trágica a los acontecimientos, que no tiene para su disculpa los pueblos atrasados y débiles. Sin embargo, el fenómeno es el mismo de México; pero mucho mayores las dificultades del pueblo mexicano que no tenía educación ninguna, miserables sus elementos, más dura su tarea, pues tenía que hacer la liberación de su espíritu a la vez que buscaba a tientas la forma de su primer gobierno.

Alcanzada la forma definitiva de gobierno y depurado el gobierno civil del elemento teocrático, debía entrar México en la práctica de las instituciones conquistadas, que contaban con el prestigio de su triunfo y con la aceptación general. Nada de extraño tenía que fueran torpes los primeros ensayos mientras la experiencia mejoraba los procedimientos y el ejercicio daba a éstos la facilidad de las costumbres; pero el grosero error de la Constitución de '57 de echar en el sufragio universal a un pueblo de mayoría en absoluta ignorancia, hizo imposible aun el primer ensayo de elección popular. Ningún pueblo, ni aun entre los de mayor cultura, como Inglaterra y Francia. Ni los más habituados al *self government*, como los Estados Unidos, tenía el sufragio con tan amplia extensión. En México pasó lo que pasa siempre con las leyes que desconocen las realidades: que su cumplimiento se suple con la superchería; y cuando la ley falsa es la constitución, la superchería es un "deber patriótico" de los gobiernos, porque impide que la hagan los demagogos. Del fraude electoral surge, por fuerza, la perpetuidad en el mando; de la perpetuidad la dictadura, la revuelta, como medio normal y único de cambiar el gobierno. Para evitarlo se apela a la no reelección, modo artificial de precaución limitada. Cuando el único y natural remedio para conjurar las revueltas sería simplemente "la elección." Para que haya elección, la única manera es la restricción del sufragio; pero el grupo que gobierna no ha de querer nunca renunciar el derecho de conservar el poder que

la superchería obligatoria le asegura, ni las revoluciones triunfantes habrían de exponer lo que han conquistado por las armas a los riesgos de una derrota en los comicios.

Esta, y "sólo ésta," es la causa de las revoluciones posteriores a la evolución liberal; porque por la naturaleza de las cosas (y México está, como todos los pueblos, bajo la influencia de las leyes naturales sociológicas), no hay revueltas contra las elecciones legítimas, y si las hay, abortan. Por desgracia, corregir la Constitución, restringiendo el voto, sería, no sólo la obra de un desinterés imposible, sino también de una abnegación capaz de sacrificar, por quien la tuviera, el nombre de progresista, y esto requiere un espíritu superior, con la altivez de despreciar la popularidad y desafiar al vulgo. Abandonar el sufragio absoluto universal, se tiene por retroceso de las instituciones; el fraude se escuda con la democracia, el derecho teórico de *todo* el pueblo es preferible a la realidad de la elección, a los gobiernos responsables, a la paz pública y aun a la autonomía nacional. En cuanto a que una revolución establezca la rectitud política que no puede esperarse de un partido gobernante, es igualmente imposible, porque las revoluciones no pueden hacerse en nombre de promesas restrictivas para el populacho. Una revolución constructiva es tan absurda como un gobierno que voluntariamente se imponga la supremacía popular. Para salir de este *impasse* sólo puede esperarse un conflicto entre partidos organizados y fuertes, que puedan llegar, por transacción que prevenga luchas armadas, y en solución honesta, a apelar al pueblo en lo que tiene de consciente y representativo.

Esta es la etapa en que México se encuentra, que es también de evolución política, porque del desarrollo de los partidos depende la transición del periodo dictatorial al régimen electivo. Pero aun en estas circunstancias, el pueblo ha hecho una evolución importante que lo prepara, y ha desmentido con su conducta la imputación de ser, por raza o por instinto, incapaz de disciplina ni de reposo. La evolución económica operada en treinta años hizo también la modificación de sus tendencias generales y de sus sentimientos de la vida. El pueblo vio alzarse delante de él una nación renovada, obra de sus manos, en las ciudades y en los campos, en la actividad y la riqueza, en la tranquilidad de los hogares y la seguridad de la familia; las costumbres se cambiaron y la educación se elevó;

el espíritu de la sociedad rompió con los hábitos negligentes del pasado; la clase intermedia aumentó su masa, prosperó en bienestar y sintió su fuerza; todo el programa material se reflejó en la nación como transformación de perspectivas y de esperanzas. El México del siglo XX sintió que había entrado en la sociedad de los pueblos.

No hay para México sino un solo problema, y este es el que se olvida o se da por resuelto a sabiendas de que está en pie: el problema del "gobierno sustentado en la opinión pública." El Gral. Díaz lo resolvió temporalmente, no porque fuera a sus reelecciones llevado por la voluntad libre de la nación, sino porque él conquistó la opinión pública con su conducta llena de moderaciones, su labor incansable siempre enderezada al bien del país, y el respeto cuidadoso y hábil con que conservó las leyes mismas que desobedecía. El Gral. Díaz. que nunca ocultó la forma dictatorial de su gobierno no llegó nunca a la tiranía; antes empleó siempre su incontrastado poder en el beneficio de la nación y su imperturbable benevolencia en la conquista de los individuos; y así el pueblo, aunque apartado de los comicios con pena y mirando con desdén su simulacro, aplaudió a su gobernante, y lo respetó, lo admiró y aun llegó a sentirse orgulloso de tenerlo. El Gral. Díaz se mantuvo en el poder "con la complicidad del espíritu público." Pero el prestigio que alcanza un hombre no es la garantía de una nación; la paz que depende de una vida no es más que una tregua en el desorden. Rota la armonía entre el gobernante y la opinión que debe mantenerlo, el mal queda vivo y sólo confiado a los pasajeros, y casuales alivios que puedan darle hombres extraordinarios que muy rara vez encumbran los azares de las luchas intestinas.

Pero si el gobierno del Gral. Díaz no dio la organización institucional que la nación necesita, tiene una significación única en la historia de México, porque es el más trascendental de todos para su reputación internacional y para sus títulos a la vida autónoma. Aunque en el mundo exterior no se analiza ni se escudriña el proceso de la vida de México, los hechos producen su efecto de realidades vistas, imborrable y convincente. Treinta y cuatro años de paz sin despotismo, con la aquiescencia del pueblo que tolera la promesa burlada de la renovación; treinta y cuatro años de tranquilidad sin una rebeldía del pueblo conocidamente inquieto y valiente, no ha-

bían de pasar inadvertidos en las naciones extranjeras; se sintieron en ellas como la vindicación de la raza tenida por levantisca, y se vió que con la paz había nacido en el pueblo la actividad del trabajo, se admiró el rápido crecimiento de la producción, un progreso transfigurador que implantaba en el país todas las agencias de la civilización, en el gobierno las prácticas y usos de los Estados de primer orden en las leyes de la propiedad, del comercio y de la industria las disposiciones más cuerdas para promover el intercambio mundial y la afluencia de capital extranjero en las empresas del país. El efecto de ese largo periodo de tranquilidad ejerce todavía su influencia, aunque inadvertida, en el concepto que los pueblos extraños conservan de las aptitudes y vitalidad de México, aun después de la nueva revolución, y no se debe poco al crédito ganado entonces, la tendencia que se nota en el exterior a esperar de las propias fuerzas del pueblo la reparación del tiempo perdido y la reacción del trabajo para la restauración de la vida nacional.

Cuando un pueblo ha permanecido treinta y cuatro años en paz sin que a ella se le obligue por la fuerza material ni se le someta a un régimen de terror, sino porque voluntariamente acoge los métodos de gobierno que se emplean, es irracional llamarlo ingobernable, por más que al cabo de tan largo tiempo sobrevenga un trastorno. El gobierno del Gral. Díaz demuestra con la certidumbre de la experiencia, que el pueblo mexicano es plenamente gobernable, con tal que quien lo rige se consagre al bien del país, tenga aptitud para hacerlo y se conserve en contacto con la sociedad que gobierna. Lo demuestra, porque el ejército que aquel gobierno mantuvo, era en menos de la mitad insuficiente para conservar el orden si éste había de encomendarse a la fuerza: porque los gobiernos locales, civiles casi en su totalidad, estaban desprovistos de tropas, faltos de elementos coercitivos y sin más autoridad que la refleja del gobierno del centro; porque Díaz nunca empleó el terror, que se revela por el espionaje, el atentado contra los simples desafectos, la persecución de los sospechosos y el acecho de la sociedad entera (Santa-Anna, Francia, Rufino Barrios). Coartaba, ciertamente, la libertad de la prensa, la de reunión política, como que en mantenerse en el poder consistía su exceso, e impedía los actos que pudieran amenazar su prestigio; pero la libertad en las opiniones

privadas, en las conversaciones y en los actos personales, jamás fue mayor en México ni de ellas se hizo nunca más frecuente ni cabal uso. La sociedad no vivió en el temor; el Presidente sabía que un pueblo atemorizado es un pueblo temible.

El Gral. Díaz demostró, gobernando al país en paz y sin violencias, que el pueblo mexicano no es refractario a la disciplina; que respeta a la autoridad desarmada, con tal que se le gobierne bien. Su gobierno no acabó por destrucción, sino por desgaste; por consumación de la materia activa. Como fue siempre dictadura, ha producido la inferencia errónea de que perduró por dictatorial, y la otra, peor todavía, de que el pueblo de México necesita la mano del "hombre fuerte" para vivir reprimido y dominado. Era dictatorial porque las instituciones políticas mexicanas son impracticables; perduró porque era bueno y fecundo. La dictadura era la forma, tan indispensable como se quiera; su obra era el fondo, y en ella estuvo la virtud vital. El hombre fuerte era el instrumento del buen gobierno, y si el gobierno hubiera sido tiránico y estéril, el pueblo no lo habría sufrido cinco años sin rebelarse, ni los codiciosos de poder habrían desaprovechado la oportunidad de capitanear al pueblo. Mala y todo la dictadura, sólo puede sustituirse por la elección, y mientras no haya elección las dictaduras se sucederán en México, largas o efímeras, según sus obras. La elección es fórmula que hace buenos a los gobiernos, tolerables a los que resultan malos y paciente al pueblo, que se siente responsable de su error y sabe que puede corregirse en nuevos comicios.

Sólo por lo válida que corre merece contradecirse otra afirmación falsa y dañosa, que consiste en decir que la dictadura fue estéril, puesto que toda su obra fue destruida por la revolución que le sucedió. Los trastornos públicos, por malos que sean, no borran de la vida de la sociedad un tercio de siglo. En tan largo espacio de tiempo hay una acumulación de ideas adquiridas, un avance moral, que referido a pueblo nuevo que evoluciona, es una verdadera renovación de mentalidad y sentimiento, sobre todo si la época ha sido de actividad intensa; el desorden y la licencia de una revolución, pueden corromper algunos elementos de la comunidad, pero no a la sociedad entera, ni logran despojarla de lo que viviendo adquirió e hizo suyo; antes recoge ésta la lección saludable o el

principio olvidado que la revolución pueda aportarle. En la conciencia de un pueblo lo ganado perdura y aun en las transformaciones subsiguientes es elemento de la nueva composición. Durante aquel periodo, si la nación no aprendió el derecho de gobernarse, aprendió el principio de que el gobierno debe emplearse en su bienestar. De la dictadura de Juárez, ocupada en la defensa de la República, pasó a la de Díaz, consagrada a su organización, su engrandecimiento y su prestigio exterior, que quedarán como el derecho reconocido de la comunidad.

Eso por lo que respecta a un orden superior de conquistas. En cuanto a la obra material, el cargo sería infundado contra la revoluión, porque no es verdad que haya destruido la obra nacional de aquel fecundo periodo. Los puertos, ferrocarriles, telégrafos, carreteras, edificios públicos, obras de saneamiento y de cultura de las ciudades, que están en todas partes del territorio, si han padecido de paralizaciones temporales o de parciales daños, están en pie, y en pie quedarán para servir, primero como fuente de beneficios para la nación que los hizo con su esfuerzo, y después para servir de programa obligatorio a los gobiernos futuros, y ser ejemplo vivo de cómo ha de hacerse la administración de los intereses nacionales. Decir que la obra del general Díaz ha desaparecido, es declarar que hemos vuelto al estado y condiciones de 1876, y si esto fuera verdad, habría que convenir en que la sociedad mexicana no entra en sus propios destinos sino como materia inerte que se modela y se deforma al capricho de cualquiera mano.

El juicio del mundo sobre México no se hace hoy sino por la época reciente de su vida, por la extensión del tiempo que alcanza la instrucción común en materia que no tiene para los extraños gran interés; abarca el presente de una generación, y lo que con el presente se liga, por necesidad, de un pasado próximo: de la revolución hasta 1910; del periodo de paz hasta 1876, la intervención y el imperio con el nombre de Juárez como símbolo de la independencia latinoamericana. Más allá ni los hombres de Estado ven otra cosa en México que un pueblo inculto, revuelto, que se entretuvo por más de medio siglo en la matanza doméstica. Así el juicio extranjero se forma con estos tres elementos históricos: la defensa tenaz y heroica de la soberanía contra una potencia europea; un

largo periodo de paz con progreso extraordinario en todos los órdenes del desenvolvimiento humano; una nueva revolución que perjudica a los intereses extranjeros y que impacienta con sus largas inquietudes a gobiernos y capitalistas. El periodo de Juárez acreditó a México con la voluntad de vivir de los pueblos patriotas; el de Díaz le ganó el concepto de aptitud para la vida autónoma.

Como el periodo del general Díaz llena el tiempo que corre después de la guerra extranjera que atrajo la atención del mundo sobre la nación, sólo en él pueden buscar los extraños las responsabilidades del pueblo libre de obstáculos, y en él es de justicia que la busquen; por eso, también, sólo en ese periodo pueden encontrar las vindicaciones, y la nación mexicana tiene el derecho de exigir que se escudriñe en aquella época toda su obra y se hagan de ella todas las inferencias legítimas. En el único gobierno que ha regido a la nación en paz, único que la preside después de sus grandes evoluciones depuradoras y educativas, y que perdura por tan largo tiempo, están todas las vindicaciones del pasado y se halla igualmente la explicación de los trastornos posteriores como fenómenos producidos por circunstancias acumuladas, y no por condiciones imborrables de raza propensa al desorden, inconsciente e inadaptable al medio de la vida civilizada.

Diríamos que la historia de México tiene dos etapas solamente que se distinguen con entera claridad: la de formación, obscura y revuelta a que corresponde todavía el gobierno de Juárez, que la cierra; y la de crecimiento que, después de la pausa de Lerdo de Tejada, no comienza sino en Porfirio Díaz. Si México no tiene en esta segunda etapa elementos bastantes que lo justifiquen del pasado, mostrándolo como progresivo, sensato y digno, no los encontrará en ninguna época de su vida anterior; porque lo que hay en su abono en el pasado, lo que explica su conducta loca y delincuente en la etapa primera, es bien desconocido y desdeñado fuera del territorio. Por eso consagramos en este libro una parte entera a reseñar el gobierno del general Díaz, periodo que comprende una evolución económica y una transformación de la conciencia nacional. En esa parte presentamos en realidad la historia sintética del México nuevo, nacido tras una festación penosa y que crece al ambiente de la vida moderna con espontáneo vigor.

Las pasiones políticas del momento de convulsión no son a

propósito para rendir juicios definitivos; los intereses de las situaciones políticas que pasan, llevan ciegamente a veredictos insanos y aun contraproducentes. La revolución no tiene que buscar disculpas en la acusación del gobierno que la precedió, porque una revolución es un fenómeno que no necesita justificarse, sino explicarse por las fuerzas que lo producen. Deturpar y condenar al periodo del general Díaz, es quitar a la nación mexicana todo medio de vindicación y aun sus títulos a la vida; es dar armas a la ignorancia o a la mala fe de los que la calumnian.

* * *

En la opinión extraña, los pueblos de la América latina tienen para sus responsabilidades una solidaridad que ellos no han sabido ni siquiera pensado reconocer para su rehabilitación y su defensa. El juicio general (del que son muy raras las excepciones) se forma con los conocimientos de la instrucción primaria, los artículos descuidados de la prensa y la lectura de libros que escriben unas veces viajeros vanidosos o folletistas pagados, y otras los sabios que descansan en su reputación para escribir sin estudio y que desdeñan el examen atento de materia tan insignificante.[1]

Así se ha derramado la convicción de que las Repúblicas latinas viven en América en constante revolución y perpetua matanza, y así se favorecen las tendencias imperialistas de los Estados Unidos, alimentando la idea de que deben extender, su hegemonía, por lo menos, sobre todo el continente hacia el sur.

[1] Gustavo Le Bon, el vulgarizador de los estudios psicológicos, con el dogmatismo de un convencido de su propia autoridad, comprende a todos los pueblos latinos, de América, en sus anatemas comunes, bajo el concepto general de países tropicales; ignora que parte de la extensión de la América latina está fuera de los trópicos; cree, contra la experiencia, que la zona tórrida es inhabitable para los blancos; supone que en ella sólo hay climas de muy alta temperatura: cuenta en América veintidós repúblicas latinas; sabe de sus instituciones que todas son idénticas entre sí y copias de la constitución norteamericana, y razona y juzga sobre la base de que todos esos países, sin una sola excepción, vivieron siempre y viven hoy en perpetua anarquía. En cambio,. deprime los sistemas de educación franceses y pone en las nubes el sistema norteamericano que demuestra desconocer por completo en su aplicación práctica y sus resultados efectivos. Con la ignorancia por base de criterio, viva imaginación y síntesis olímpicas en lenguaje efectista, cualquier sabio se exhibe como charlatán.

En los Estados Unidos la ignorancia es general para todo lo que está fuera de la Unión americana. Conocedores de su propio país, pero sólo de su país, los norteamericanos no tienen otro para compararlo y medirlo, y encerrados en la admiración de todo lo suyo, seguros de su perfección y de su infinita superioridad, condenan o desprecian todo lo que no es igual a ellos mismos. En su literatura diaria de *magazine* ilustrado, en su cinematógrafo, en los cuentos gráficos grotescos con que la prensa inicia la curiosidad de los niños, el sudamericano es el tipo del desorden, de la brutalidad, de la mala fe y de la cobardía; el héroe es siempre un norteamericano que vence a la traición y al número con una hazaña de libro de caballería y pone en fuga a cien mestizos. Así, sin intención, torpemente, se hace en los Estados Unidos la propaganda del odio y del desprecio a los pueblos latinos, por medios tan eficaces que parecerían escogidos adrede.

*

La mejor parte de esto se dedica a los mexicanos que, por vecinos, parecen más aceptables; pero como del Bravo abajo todo es uno para los proveedores de espectáculos y uno para los espectadores, el sentimiento de desdén o de repugnancia y el concepto de inferioridad se extienden a todos los países del sur, y la idea de que deben ser sometidos, por vía de educación, por el gran pueblo americano, llega a ser una virtud de que se envanecen los hijos de los Estados Unidos.

Aun sin la predisposición que estas enseñanzas crían, la posición antagónica de las dos razas que pueblan el Continente se presentaría por las solas condiciones opuestas de una y otra. Herederas de pueblos que tuvieron diverso origen desde su establecimiento en tiempos ya remotos y que se separaron en Europa desde hace cuatro siglos en el sisma de la cristiandad, por principios religiosos fanáticos e irreconciliables, las dos razas se diversificaron aún más en América por la educación, el clima y el crecimiento especial de cada una. En su desarrollo, lo que las distanció más fue el sentido de la vida, que hace la diferencia de almas y constituye una divergencia absoluta de propósitos; y a tal punto se separan, que parecen de especies distintas, incapaces de entender cada una, ni los moviles, ni la conducta, ni casi el lenguaje de la otra. Como revelación externa de aquella alma, no podemos nosotros entender en muchos puntos la moral norteamericana,

que nos parece con frecuencia inmoral[2] ni pueden los norteamericanos explicarse la nuestra, que si unas veces les parece de extravagante escrúpulo, en otras la encuentran opuesta a la decencia.

Las aspiraciones alejan más aún a las dos razas: mientras la una ve con repugnancia la codicia de la otra, que hace de la riqueza el fin único de la vida, ésta ve con desprecio la negligencia soñadora de aquélla y la culpa de perezosa y degenerada; la una quiere el bienestar fácil y prefiere la imprevisión a la fatiga, la riqueza es para ella un medio de alcanzar la paz y los goces de la vida; la otra persigue la riqueza como fin último del trabajo y consagra al trabajo todos sus días y todos sus nervios; de una parte la imaginación y la sensualidad, el sentimiento y el espiritualismo; de otra la realidad y la fuerza, el utilitarismo como norma sobre todo y sobre todos. Dos almas recíprocamente refractarias que dan a la misma palabra connotaciones diversas, no pueden entenderse nunca, y la falta de común inteligencia es siempre un estado de hostilidad latente.

La América latina debe conservar no sólo su autonomía política sino la autonomía de su civilización y de sus costumbres, que aspira a corregir de sus excesos; pero que acepta y guarda como buenas y como parte integrante de su personalidad íntima. Con su tendencia al idealismo, su sentido del arte, su extensión del amor en el hogar, en la patria y en la gran familia dentro y fuera del Continente, tiene su lugar propio y su destino en el mundo. Ni ella ni el mundo tendrían nada que ganar con la difusión del espíritu anglosajón (que ya abarca dos quintos de la tierra), envuelto en sus frías costumbres, sobre pueblos al sur del trópico. La influencia política de la Unión americana los despojaría de su libertad de acción; la hegemonía impuesta sería precursora de la dominación completa y definitiva.

México, por su posición geográfica tiene el puesto de peligro y es motivo inmediato de fricciones y querellas; pero la

[2] Tres ejemplos auténticos y recientes: matrimonio de un joven con su madrastra por disposición testamentaria del padre y como condición para heredar; matrimonio aplaudido por la prensa, de un individuo con la querida de su hermano casado (de quien tenía un hijo), por insinuación piadosa de la esposa ofendida; matrimonio de dos adúlteros, previo divorcio del hombre y absolución de la mujer que había envenenado a sus dos hijos adulterinos.

causa es común a todos los pueblos latinos de América; los riesgos de México amenazan al Continente y su suerte será la suerte de la raza latina en América. Roto el principio de autonomía para la nación vecina, los Estados Unidos no pueden respetarlo en ninguna, y roto quedará hasta el Cabo de Hornos; la Creación y la Historia encadenaron a las naciones latinas del Nuevo Mundo; más aún, las encajaron en una armadura rígida que podría darles fuerza de unidad; pero que rota en un punto, producirá la catástrofe de todas.

La responsabilidad de México es enorme y puede ser reclamada por todos los países a quienes tan gravemente afecta su conducta loca y desatentada; pero no es menor la responsabilidad colectiva de las naciones latinas si ven con desdén o con indiferencia la fortuna de la que más de cerca las compromete. Los pueblos de la raza han mostrado siempre sus simpatías a México en momentos de peligro, y en ocasiones hasta con indignación audaz; pero en las relaciones internacionales no son los pueblos, sino los gobiernos los que actúan y la prensa quien aparece como expresión del sentimiento nacional, y México ha encontrado con frecuencia en los últimos tiempos, una prensa meticulosa y una diplomacia cobarde. De 1914 a 1917, los gobiernos sudamericanos, que comenzaron con un movimiento noble, o cayeron en la inmovilidad que se resigna o sirvieron a los intereses del gobierno más hipócrita que han tenido los Estados Unidos y a quien el mismo pueblo americano ha condenado con solemne voto de censura. De las seis naciones que fueron representadas en una junta de obedientes, sólo el Brasil no apareció sumiso; su prensa, en cambio, había tenido elementos de hostilidad a México.

Nadie puede pensar en alianzas para imponer temor; pero la misma conducta del Gobierno de Washington ha demostrado que importa mucho la unidad para infundir respeto por el interés colectivo de los pueblos latinos y por el sentimiento de raza que se lastima con el ultraje a uno de ellos. La conducta basada en el principio egoísta de salvación propia y sin riesgos ha dado siempre tan malos resultados para las naciones como para los individuos.

TERCERA PARTE

LOS GRANDES CONFLICTOS INTERNACIONALES

Fueron muchos y muy significativos los conflictos ocurridos entre México y otras naciones durante el siglo XIX. En esta tercera parte de México en el siglo XIX *sólo se recogen fuentes e interpretaciones históricas de las fricciones de México con Texas, los Estados Unidos y la Francia de Napoleón III. El primero abrió la puerta del segundo, que concluyó cuando México perdió la mitad de su territorio. El tercero llegó a su momento climático cuando un remoto descendiente de Carlos V ocupó el trono mexicano de 1864 a 1867. Estos conflictos, por sus resultados, adquieren especial significatividad para la historia interna de México. La pérdida norteña hizo a los mexicanos interesarse por su mapa; la usurpación de la soberanía —que es como los republicanos triunfantes en 1867 interpretaron la importación del joven Habsburgo— hizo que la causa republicana se afirmara sobre las oscilaciones que había tenido México en su trayectoria política, que sirve de tema a las páginas anteriores.*

Cuando las trece colonias inglesas de la América del Norte se proclamaron independientes y, en pocos años, adaptaron una constitución democrática, republicana y federalista, un ministro español se percató que, a la larga, estos Estados Unidos le ocasionarían problemas al imperio borbónico. Se ha discutido la autenticidad del documento del conde de Aranda, pero la historia ha confirmado sus sospechas. Los Estados Unidos eran básicamente agrícolas y necesitaban tierra. Thomas Jefferson adquirió el territorio francés de la Louisiana. John Adams y Luis de Onís, representantes respectivamente de los Estados Unidos y de España, pasaron algunos años discutiendo los límites geográficos y sus respectivos dominios territoriales en América. El mapa se modifica cuando los Estados Unidos se quedan con la Florida y se le asignan límites definidos a la provincia interna de Texas.

El norte novohispano estaba muy poco poblado. No se

había emprendido una colonización organizada y esto le abre posibilidades a Moisés Austin para solicitar un permiso de colonización con trescientas familias católicas. El hijo de Austin continúa los propósitos paternos y el gobierno mexicano —ya independiente— confirma la concesión. Cuando el federalismo mexicano adquiere legalidad constitucional, Coahuila y Texas quedan unidos representativamente. El federalismo siempre fue una corriente muy aceptada en las zonas periféricas, para sentir automonía con respecto al centro mexicano. La sustitución de esta forma de organización política por la centralista activó la tendencia de separatismo texano —y del yucateco— y Austin promovió la independencia de Texas. El gobierno de Santa Anna combatió pero sus esfuerzos no pudieron detener la creación de la república de Texas en 1836, presidida por Burnet y Lorenzo de Zavala.

En 1845 llegó a la presidencia de los Estados Unidos el sureño James K. Polk. Con él pasó a ser estado de la federación americana la joven república de Texas y su defensa de México se convirtió en pretexto para movilizar tropas a la frontera mexicana. En esta época se planteó en definitiva la necesidad de expansión hacia el oeste: Nuevo México y California. Después de la guerra de 1847, México abandonó su soberanía sobre esos territorios y los Estados Unidos ampliaron su esfera del Atlántico al Pacífico. Para redondear la expansión, Gadsden logró comprar a Santa Anna el territorio de La Mesilla en 1853. Aunque en ese momento no terminaron los conflictos entre México y los Estados Unidos, por lo menos ahí se definió territorialmente el mapa de ambos países. De la experiencia, los Estados Unidos quedaron engrandecidos en más de un sentido. Su dominio de la tierra les abrió posibilidades para convertirse en gran potencia, pero esto no sucedió sino hasta después de su guerra civil y su revolución industrial propia. Cuando produjeron excedentes, entonces pudieron disputarle a España su dominio del Caribe y de Filipinas en 1898.

México se enfrentó a muchos problemas con naciones de ultramar en su inicial vida independiente. España no reconoció la independencia e intentó una "reconquista" en las playas tamaulipecas con Isidro Barradas. Pero en 1836, firmaron los tratados Santa María y Calatrava y España envió a su primer embajador, el marqués de Calderón de la Barca,

cuya esposa escribió una excelente versión del México de su tiempo.

Un motín en el Parián llegó a la proporción de haber causado daños a un repostero francés por sesenta mil pesos y dio lugar a la famosa guerra de los pasteles, primera con Francia.

El Vaticano, unido en intereses con España, tardó mucho en reconocer la independencia y en establecer relaciones diplomáticas con México. Ello trastornó muchos aspectos de la vida religiosa mexicana, ya que el Patronato Regio colonial había desaparecido y no había confirmación de obispos sustitutos de aquellos que habían dejado vacantes —por una u otra razón — sus diócesis.

La guerra de los tres años obligó a los dos bandos contendientes a unirse, respectivamente, con los Estados Unidos y con Europa. Fruto de ello fueron los tratados McLane-Ocampo y Mon-Almonte, y la concertación del negocio Jecker. En 1861 se reunieron en Londres tres acreedores de México: España, Inglaterra y Francia. Al año siguiente desembarcaron en Veracruz ejércitos y representantes de las tres naciones. La actitud del conde de Reus y del ministro inglés chocaron con las pretensiones de Saligny, se retiraron y Francia prosiguió a Puebla donde fue detenida por Ignacio Zaragoza. Si bien con la batalla del 5 de mayo no se logró expulsar a los franceses, sí quedó clara la posibilidad mexicana de vencer a un ejército invasor. Los intervencionistas y monarquistas mexicanos aprovecharon la coyuntura para negociar con Napoleón III y la Junta de Notables pidió a Maximiliano venir a gobernar. Los tratados de Miramar establecen las obligaciones de cada parte y se inicia la lucha entre republicanos e imperialistas en México. Finalmente, Benito Juárez obtiene un triunfo especialmente significativo dentro de la historia mexicana.

Si en 1867 no terminan los conflictos internacionales de México, por lo menos sí los más trascendentes. Más tarde habría de tocarle a Porfirio Díaz una guerra con Guatemala que alcanzó proporciones de gravedad. El asunto de los límites con Belice hizo que Inglaterra participara también en la problemática internacional de México.

A continuación podrán leerse testimonios y reflexiones acerca de los asuntos que aquí se han enunciado.

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

1. DICTAMEN RESERVADO DEL CONDE DE ARANDA AL REY CARLOS III SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS INGLESAS DE AMÉRICA. 1783*

Aun cuando se ha discutido la paternidad del Conde de Aranda de este brillante documento, es de interés tomarlo como prefacio a lo que serán las relaciones internacionales de los Estados Unidos y la América Hispana, y también por la proposición de crear reinos independientes en las colonias del Imperio Español.

Señor:

El amor que profeso a Vuestra Majestad, el justo reconocimiento a las honras con que me ha distinguido y el afecto que tengo a mi Patria me mueven a manifestar a la soberana atención de Vuestra Majestad un pensamiento que juzgo del mayor interés en las circunstancias presentes . . .

Las colonias americanas han quedado independientes; este es mi dolor y recelo.

Esta República Federativa ha nacido, digámoslo así, pigmea, porque la han formado y dado el ser dos potencias como son España y Francia, auxiliándola con sus fuerzas para hacerla independiente. Mañana será gigante, conforme vaya consolidando su constitución y después un coloso irresistible en aquellas regiones. En este estado se olvidará de los beneficios que ha recibido de ambas potencias y no pensará más que en su engrandecimiento.

La libertad de religión, la facilidad de establecer las gentes en términos inmensos y las ventajas que ofrece aquel nuevo gobierno, llamarán a labradores y artesanos de todas las naciones, porque el hombre va donde piensa mejorar de fortuna y dentro de pocos años veremos con el mayor sentimiento levantado el coloso que he indicado.

Engrandecida dicha potencia anglo-americana debemos creer que sus miras primeras se dirijan a la posesión entera de las Floridas para dominar el seno mexicano. Dado este paso,

*Fuente: José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, 3 v., México, Editorial Porrúa. 1950, II, 242-9n.

no sólo nos interrumpirá el comercio con México siempre que quiera, sino que aspirará a la conquista de aquel vasto imperio, el cual no podremos defender desde Europa contra una potencia grande, formidable, establecida en aquel continente y confinante con dicho país . . .

Después de las más prolijas reflexiones que me han dictado mis conocimientos políticos y militares y del más detenido examen sobre una materia tan importante, juzgo que el único medio de evitar tan grave pérdida, y tal vez otras mayores es el que contiene el plan siguiente:

Que Vuestra Majestad se desprenda de todas las posesiones del continente de América, quedándose únicamente con las Islas de Cuba y Puerto Rico en la parte septentrional y algunas que más convengan en la meridional con el fin de que ellas sirvan de escala o depósito para el comercio español.

Para verificar este vasto pensamiento de un modo conveniente a la España se deben colocar tres infantes en América: el uno del rey de México, el otro del Perú y el otro de los restantes de Tierra Firme, tomando Vuestra Majestad el título de Emperador.

Las condiciones de esta grande cesión pueden consistir en que los tres soberanos y sus sucesores reconocerán a Vuestra Majestad y a los príncipes que en adelante ocupen el trono español por suprema cabeza de la familia.

Que el rey de Nueva España le pague anualmente, por la cesión de aquél reino, una contribución de los marcos de la plata en pasta o barras para acuñarlo en moneda en las casas de Madrid y Sevilla.

Que el del Perú haga lo mismo con el oro de sus dominios, y que el de Tierra Firme envíe cada año su contribución en efectos coloniales, especialmente tabaco para surtir los estancos reales de estos reinos.

Que dichos soberanos y sus hijos casen siempre con infantes de España o de su familia y las de aquí con príncipes o infantes de allá, para que de este modo subsista siempre una unión indisoluble entre las cuatro coronas, debiendo todos jurar estas condiciones a su advenimiento al trono.

Que las cuatro naciones se consideren como una en cuanto a comercio recíproco, subsistiendo perpetuamente entre ellas la más estrecha alianza ofensiva y defensiva para su conservación y fomento.

Que no pudiendo nosotros surtir aquellas colonias de los artefactos que necesitan para su uso sea la Francia, nuestra aliada, la que provea de cuantos artículos no podamos nosotros suministrarlas, con exclusión absoluta de la Inglaterra, a cuyo fin apenas los tres soberanos tomen posesión de sus reinos, harán tratados formales de comercio con la España y Francia, excluyendo a los ingleses y, como serán potencias nuevas, puedan hacer en esta parte lo que libremente les acomode.

Las ventajas de este plan son que la España, con la contribución de los tres reyes del Nuevo Mundo, sacará mucho más producto líquido que ahora de aquellas posesiones; que la población del reino se aumentará sin la emigración continua de gentes que pasan a aquellos dominios; que establecidos y unidos estrechamente estos tres reinos, bajo las bases que he indicado, no habrá fuerzas en Europa que puedan contrarrestar su poder en aquellas regiones, ni tampoco el de España y Francia en este continente; que además, se hallarán en disposición de contener el engrandecimiento de las colonias americanas o de cualquiera nueva potencia que quiera erigirse en aquella parte del mundo; que España, por medio de este tráfico, despachará bien el sobrante de sus efectos y adquirirá los coloniales que necesite para su consumo; que con este tráfico podrá aumentar considerablemente su marina mercante y por consiguiente la de guerra para hacerse respetar en todos los mares; que con las islas que he dicho no necesitamos más posesiones, fomentándolas y poniéndolas en el mejor estado de defensa y, sobre todo, disfrutaremos de todos los beneficios que producen las Américas sin los gravámenes de su posesión.

Esta es la idea por mayor que he formado de este delicado negocio. Si mereciese la soberana aprobación de Vuestra Majestad la extenderé, explicando el modo de verificarla con el secreto y precauciones debidas, para que no lo trasluzca la Inglaterra hasta que los tres infantes estén en camino, más cerca de América que de Europa, para que no puedan impedirlo. ¡Qué golpe terrible para el orgullo inglés! Pero esto no importa, porque se pueden tomar providencias anticipadas que precavan los efectos de resentimientos.

2 INFORME DE LUIS DE ONÍS ACERCA DE LA EXPANSIÓN TERRITORIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS. 1812*

La expansión territorial de los Estados Unidos preocupó al gobierno español desde que ella comenzó a manifestarse con la compra de la Louisiana a Napoleón, por parte de Jefferson. La idea del presidente norteamericano está en relación estrecha con las postuladas por los fisiócratas franceses a fines del siglo XVIII..

Luis de Onís al virrey, sobre el plan de gobierno de los Estados Unidos, para anexar el territorio que adquieran. Abril 1° en Filadelfia.

Excelentísimo señor: Muy señor mío. Cada día se van desarrollando más y más las ideas ambiciosas de esta República y confirmándose sus miras hostiles contra la España: Vuestra Excelencia se halla enterado ya por mi correspondencia, que este gobierno no se ha propuesto nada menos que el de fijar sus límites en la embocadura del río Norte o Bravo, siguiendo su curso hasta el grado 31 y desde allí tirando una línea recta hasta el mar Pacífico, tomándose por consiguiente las provincias de Texas, Nuevo Santander, Coahuila, Nuevo México y parte de la Provincia de Nueva Vizcaya y la Sonora. Parecerá un delirio este proyecto a toda persona sensata, pero no es menos seguro que el proyecto existe, y que se ha levantado un plan expresamente de estas provincias por orden del gobierno, incluyendo también en dichos límites la isla de Cuba, como una pertenencia natural de esta República. Los medios que se adoptan para preparar la ejecución de este plan, son los mismos que Bonaparte y la República romana adoptaron para todas sus conquistas; la seducción, la intriga, los emisarios, sembrar y alimentar las disensiones en nuestras provincias de este continente, favorecer la guerra civil, y dar auxilios en armas y municiones a los insurgentes: todos estos medio se han puesto en obra y

*Fuente: J. E. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, IV, 145-6.

se activan diariamente por esta administración contra nuestras posesiones. Suscitose como Vuestra Excelencia sabe, por estos americanos, la revolución en la Florida occidental; se enviaron emisarios para hacer que aquellos incautos habitantes formasen una constitución y declarasen su independencia; y verificado esto, hicieron entrar tropas bajo el pretexto de que nosotros no estábamos en estado de apaciguarlos, y se apoderaron de parte de aquella provincia, protestando en virtud de mis representaciones y de los papeles que hice publicar bajo el nombre de "un celoso americano", que no por eso dejaría de ser la Florida objeto de negociación: trataron de corromper al brigadier Folck, gobernador de Panzacola, y a otros jefes, sin fruto; dieron posteriormente órdenes al general Mathews, gobernador de la Georgia, para que sedujese a los habitantes de la Florida oriental y a la tropa, ofreciendo cincuenta fanegadas de tierra a los que se declarasen por este gobierno, pagarles sus deudas y conservarles sus sueldos. En virtud de mis oficios, se ha calmado un poco este medio inicuo, pero no se ha abandonado: se protege abiertamente por la administración a todo español descontento, y al paso que en el país se le desprecia, y aun se rehúsa su admisión en toda sociedad, sin distinción de clase ni partido, se le estimula por aquélla para que se sirva de todas sus conexiones en los países españoles a fin de fomentar la independencia. No hay paraje quizá en nuestras Américas, en donde no haya emisarios napoleónicos y de este gobierno: éstos se unen en todas partes para fomentar la guerra civil y la independencia, pero con distintas miras; pues Napoleón quiere que le sirvan estos americanos para su proyecto, y ellos fingiendo que trabajan por él, obran para sí: son infinitos los socorros en armas que han enviando a Caracas y Buenos Aires, y es sabido que la independencia de Cartagena fue de resultas de un armamento de fusiles que llevaron de aquí los diputados cartagineses Omaña y La Lastra, y verosímilmente de las instrucciones que les sugirió este gobierno. En el día, ha comisionado esta administración a un abogado de Nueva Orleans, de mucha fama, para que se ponga en relación con los insurgentes de ese reino; les ofrezca todo género de auxilios en dinero, armas y oficiales, para hacer la guerra a las tropas del rey, y entre la caterva de emisarios que tiene sembrados por aquel país, ha pasado ya

uno hacia Natchitóchez, para escoger el punto donde pueda hacerse con seguridad el depósito de todos estos auxilios.

Al paso que este gobierno emplea todos estos ardides para conseguir el objeto de revolucionar la América, acaba de consagrarse por un acto del Congreso, la reunion a la provincia o Estado de Nueva Orleans, de la parte de Florida que media entre el Misisipi al río Perla, y para salvar en cierto modo un hecho tan escandaloso y la representación que hice en nombre del rey, cuando supe que iba a tratarse de ello, han añadido otra vez la cláusula de que no por eso dejará de ser objeto de negociación; bien que indicando bastante claro que la negociación nunca podría versar sobre devolución del territorio, sino sobre compensación. Para dar un aspecto de la mejor inteligencia con la España, y de sus deseos de conservar con ella la paz y buena armonía que existe, afectan dar la mayor atención a las repetidas representaciones que he hecho contra los corsarios que se arman en estos puertos, y se han dado efectivamente las órdenes más ejecutivas, para que se cele el abuso que se hace de estas costas para introducir los géneros robados, y para aprovisionarse para el corso; se han hecho ya algunos ejemplares contra los corsarios franceses, y ha habido una presa española conducida a estos puertos devuelta al propietario, deduciendo los derechos del pleito y la mitad de su valor, que se ha dado a los apresadores, pero en medio de esto, no debe perderse de vista que los decretos del Congreso, para levantar setenta y cinco mil hombres de tropa, con el pretexto de tomar el Canadá, son real y verdaderamente destinados para fomentar nuestras disensiones y para aprovechar las circunstancias que se presenten, a fin de ir ejecutando el plan que he manifestado a Vuestra Excelencia con respecto a nuestras posesiones, ya sea por medio de conquista, ya sea por el de inducirlas a que entren en esta confederación.

He creído de mi deber dar a Vuestra Excelencia todas estas noticias, para que no perdiendo de vista unas ideas tan perjudiciales a la seguridad de ese precioso reino, confiado al celo de Vuestra Excelencia, se sirva adoptar las medidas de precaución que le dicte su ilustrado talento, para destruir tan infernales tramas, hijas de la política de Bonaparte y connaturalizados ya en este suelo republicano, más que en ninguno otro de la Europa.

El consuelo que podemos tener contra tan perversos designios es, que esta administración falta de medios para armar y mantener el ejército que ha decretado, y amenazada de una guerra contra la Inglaterra, retrocederá de sus proyectos siempre que en su ejecución halle la más mínima resistencia, y que sólo se contentará con emplear el medio bajo de la intriga, seducción, y fomento de nuestras disensiones, fácil de contener con una bien meditada energía, para castigar severamente a los que se empleasen en estos manejos, y con una actividad infatigable para descubrirlos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia su vida muchos años. Filadelfia, 1° de abril de 1812.—Excelentísimo Señor.—Besa la mano de Vuestra Excelencia su más atento servidor.—Luis de Onís.—Excelentísimo Señor Virrey de Nueva España.

3. COLONIZACIÓN DE TEXAS.*

El primero de los documentos transcritos a continuación fue concertado entre Moisés Austin y el gobierno español, el 17 de enero de 1821. El segundo, entre Stephen F. Austin y el gobierno mexicano el 11 de marzo de 1823. El último, un decreto del gobierno federal del 18 de agosto de 1824. El objetivo era poblar el vasto territorio norteño, que había sido descuidado por completo por el Virreinato. Austin se interesó en él y se le otorgaron los permisos necesarios ante la falta de interés de los mexicanos por colonizar el norte.

a) Permiso concedido a Moisés Austin para colonizar Texas.

1ª Que pudiesen establecer en Texas trescientas familias precisamente de la Luisiana, e introducidas por Moisés Austin.

2ª Los individuos de estas familias debían ser todos católicos romanos, o hacerse tales antes de entrar en el territorio de Texas.

3ª Que trajesen consigo constancias fidedignas de su buena vida y costumbres.

4ª Que prestasen todos el debido juramento de obedecer y defender al gobierno de rey de España, y de observar la constitución política de la monarquía española, sancionada en 1812.

b) Permiso de colonización a Stephen F. Austin.

En cuanto a lo 2° se autoriza a Austin, para que, acompañado del gobernador de Texas o de un comisionado que éste nombre, proceda a repartir, señalar, y poner en posesión a cada uno de los nuevos colonos de la cantidad de tierra que va indicada, y que les espida el título a nombre del gobierno a cuyo fin y para los demás que indica el expediente, se remita

* Fuente: Vicente Filisola, *Historia de la guerra de Texas,* 3 v., 2ª. ed., México, Editora Nacional, 1952, I, 112-3; 121-2 y II, 551-3.

copia testimoniada de él al expresado gobernador. En cuanto a lo tercero, todas las familias que a más de las trescientas citadas vengan a poblar en Texas, deberán establecerse en lo interior de la provincia, y al lado de las antiguas poblaciones, en los términos prevenidos por la ley de colonización. En conformidad de la misma, y por lo tocante el cuarto punto se conceden a Austin por vía de indemnización de los gastos que ha erogado las porciones de terreno que corresponden a su familia, según lo dispuesto en el artículo 19 bajo las condiciones que en él se individualizan. En cuanto al quinto punto, se autoriza a Austin, para que con total arreglo a la ley indicada, proceda a formar una población de las familias que se hayan introducido e introduzcan hasta las trescientas del permiso en el sitio más a propósito del que actualmente ocupan, procurando que sea el más central posible de los terrenos distribuidos a los colonos, quienes deberían acreditar que son católicos, apostólicos, Romanos, y de buenas costumbres; advirtiéndose que el gobernador de Texas o su comisionado en unión de Austin señale y mida el terreno en donde deba fundarse la población indicada, vendiendo los terrenos para la fabricación de casas al precio que se regule por peritos. Y en cuanto a los demás pormenores que se contienen en el referido punto, como pide Austin quedando a cargo del gobernador de Texas, informar lo que se le ocurra para el arreglo del gobierno de esta población y que en ella y las demás que se funden sean auxiliadas con el Pasto espiritual, acerca de la ciudadanía que solicita Austin notifíquesele ocurra a la junta nacional instituyente a quien toca concedérsela; y por último se le autoriza para que organice a los nuevos colonos en cuerpos de milicia nacional, a fin de conservar la tranquilidad interior, dando cuenta de todo al gobernador de Texas y obrando bajo sus órdenes a las del capitán general de la provincia encargándosele al mismo tiempo que mientras se organiza el gobierno de la población administre justicia, corte las diferencias que se susciten entre los habitantes y conserve el buen orden y tranquilidad dando parte al gobierno de cualquier cosa notable que ocurra. —Andrés Quintana.

Es copia de sus originales de que certifico.—México 11 de marzo de 1823.—Valle.

c) Decreto del Gobierno Federal para colonización.

En plenas sesiones del segundo Congreso Constituyente, se dio el decreto de la colonización que a continuación se transcribe.

"El soberano Congreso general constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien decretar:

1º La nación mexicana ofrece a los extranjeros que vengan a establecerse en su territorio, seguridad en sus personas y en sus propiedades, con tal que se sujeten a las leyes del país.

2º Son objeto de esta ley aquellos terrenos de la nación, que no siendo de propiedad particular, ni pertenecientes a corporación alguna o pueblo, pueden ser colonizados.

3º Para este efecto, los congresos de los Estados formarán a la mayor brevedad las leyes o reglamentos de colonización de su respectiva demarcación, conformándose en todo a la acta constitutiva, constitución general y reglas establecidas en esta ley . . .

. . . 7º Antes del año de 1840 no podrá el congreso general prohibir la entrada de extranjeros a colonizar a no ser que circunstancias imperiosas lo obliguen a ello con respecto a los individuos de alguna nación.

8º El gobierno, sin perjudicar el objeto de esta ley, tomará las medidas de precaución que juzgue oportunas para la seguridad de la federación con respeto a los estranjeros que vengan a colonizar.

. . . 16º El gobierno, conforme a los principios establecidos en esta ley, procederá a la colonización de los territorios de la República.

4. INDEPENDENCIA DE TEXAS 1833-1836*

El territorio texano estaba unido al de Coahuila y ambos formaban un Estado de la Federación. La adopción del sistema centralista de gobierno aceleró la separación de Texas que culminó con su independencia. A esta última contribuyó el federalista y liberal Lorenzo de Zavala, quien fue vicepresidente de la nueva república norteña. Los documentos que forman este apartado, son tres: una carta de Stephen F. Austin al Ayuntamiento de Béjar, *2 de octubre 1833; el Acta del Pronunciamiento del Estado libre de Coahuila y Texas, 22 de junio de 1835 y la Declaración de Independencia de Texas, del 2 de marzo de 1836.*

a) *Carta de Stephen Austin al Ayuntamiento de Béjar.*

En el oficio que dirigí a V. S. con fecha 14 de agosto próximo pasado, expresé la opinión que los asuntos de Texas tendrían un resultado favorable. Desde entonces ha habido muy pocas sesiones del congreso a causa del cólera. Los acontecimientos de la guerra civil también han embarazado todos los negocios públicos, de modo que hasta ahora nada se ha hecho, y tengo el sentimiento de decir que en mi opinión nada se hará, y que es difícil formar idea del resultado de la guerra civil.

En este estado de cosas, recomiendo que todos los ayuntamientos de Texas se pongan en comunicación sin demora ninguna, a fin de organizar un gobierno local para Texas en clase de Estado de la Federación mexicana, fundado en la ley de 7 de mayo de 1824, y de tener todo preparado para verificarlo en unión y armonía, luego que se sepa que el congreso general ha rehusado su aprobación.

Este paso es de indispensable necesidad como medida preparatoria, porque ya no hay duda que la suerte de Texas depende de sí mismo y no de este gobierno; ni lo hay en que

* Fuente: *Ibidem* III: 25 y *Boletín de la Secretaría de Gobernación*, 172-4; 177-9.

si los habitantes de Texas no toman sus asuntos en sus propias manos, ese país está perdido.

Estoy firmemente persuadido que la medida que recomiendo, es la única que se puede adoptar para salvarnos de la anarquía, y de la ruina entera. En tal concepto, espero que no perderá V. S. un solo momento en dirigir una comunicación a todos los ayuntamientos de Texas, excitándoles a reunirse en la medida de organizar un gobierno local independiente de Coahuila, aunque negase el gobierno general su consentimiento.— Dios y Texas.— México 2 de octubre de 1833.— Estevan F. Austin.— Al ilustre ayuntamiento de Béjar.

b) *Acta del pronunciamiento del Estado Libre de Coahuila y Texas, el 22 de junio de 1835.*

¡Libertad, constitución y federación!

Los ciudadanos de la jurisdicción de Austin, reunidos en una junta pública, se dirigen a sus conciudadanos de Coahuila y Texas. Esta jurisdicción deplora sinceramente la presente situación desgraciada de la República Mexicana en unión de todo amante de la libertad, se lamenta de ver la triste postración a que se halla reducido el principio federativo republicano, y la creación de un gobierno, de un dictador sobre sus ruinas. Se lamenta que las esperanzas de los patriotas, y de los vivos deseos de un pueblo numeroso, apenas se libraba de la horrible prisión que la sujetaba al gobierno español, se hayan frustrado tan repentina e inesperadamente y que un sistema igualmente despótico se les imponga de nuevo. El pueblo de Texas tiempo ha que observa y palpa los abusos del gobierno general, y hace mucho tiempo que se ha convencido que la tendencia del gobierno ha sido la destrucción de la Constitución y del establecimiento de diferente forma; pero siendo pobladores tan recientes y sólo ciudadanos por adopción, enseñados desde su niñez a reverenciar y respetar a la legislatura nacional, han mirado en silencio agresiones que no podían ser justificadas y usurpaciones que han manifestado peligro, se han contentado con vivir sin quejarse y aún sin sugerir la inconstitucionalidad de tales medidas. Han dejado a los estados nativos a los hombres y ciudadanos del país el derecho de protestar, y el deber de oponerse. Aún ahora la voz de queja no se habría abrazado a no haber sido las usur-

paciones y pasos avanzados del gobierno general que se han extendido hasta el estado de nuestra adopción y aún amenazado la destrucción de nuestras personas. Nuestros sentimientos, nuestras nociones y nuestras miras han sido materia de revoluciones y malas interpretaciones entre nuestros hermanos mexicanos. Jamás hemos sido enemigos de los mexicanos, jamás opositores de la Constitución, siempre nos hemos adherido religiosamente a la Constitución como la hallamos, siempre continuaremos haciéndolo así, mientras la *memoria nos recuerda su mérito* y la integridad de su valor. No hay aliciente tan grande que nos pueda inducir a apartarnos de la línea clara de nuestro deber, y no hay fuerza suficiente formidable que nos pueda evitar una libre expresión de nuestros sentimientos. Creemos que el gobierno general y los respectivos estados, son unas soberanías independientes que respectivamente se les asignan por la Constitución, consideramos que los estados convinieron en el pacto social de su propia y libre voluntad a fin de asegurar más eficazmente, el que de nuestras libertades que habían ganado, y para llevar adelante con más armonía y prosperidad las operaciones del gobierno, consideramos que el gobierno general fue creado para objetos enteramente exteriores, y que a los estados se dejó la regularización de sus negocios interiores. Una invasión por cualquiera poder de los derechos de otro es igualmente peligrosa, e igualmente se debe resistir. Tal invasión se ha cometido por el gobierno general contra la soberanía del Estado de Coahuila y Texas. 1º En las personas de los representantes del congreso nacional, cuando se le evitó con la fuerza militar del desempeño de los deberes de su empleo. 2º En el decreto del presidente ordenando una nueva elección de empleados en oposición a lo que se había hecho constitucionalmente. 3º En el decreto del congreso general que destruye la milicia cívica, y requiere de los Estados la entrega de sus armas. 4º En la ley del congreso general en que quita al Estado de Coahuila y Texas un derecho constitucional para dar cartas de ciudadanía a sus colonos. 5º En el arresto por las tropas permanentes de D. Agustín Viesca, el gobernador constitucional del Estado. 6º En el reciente decreto que declara tiene el congreso general derecho y facultades para alterar la constitución según le plazca, sin sujetarse a las restricciones prescriptas en el sagrado instrumento. 7º En la creación de un

dictador con poder absoluto, el cual no tiene otra norma para dirigir su conducta que su propia voluntad y capricho. 8º Y por último, en otros numerosos actos todos manifestando un total olvido de los derechos de los Estados y una determinación de las presentes autoridades que dominan a la Nación, de destruir en su totalidad el sistema federal republicano. Contra todos estos actos y violaciones, todos estos abusos y usurpaciones, el pueblo de Texas solemnemente protesta, y resuelto como está, a no sucumbir jamás a ellas, ha creído de su deber hacer esta declaración al gobierno y esta apelación a los pueblos.

Este pueblo sostendrá la Constitución Federal y la Constitución del Estado de Coahuila y Texas, según, se adoptaron originalmente y ahora existen. Sostendrá a todo trance al gobierno del Estado, y todos los demás empleados en el desempeño de sus deberes. Estas dos resoluciones se observarán en su concepto todos los deberes que se podrían exigir como ciudadanos y en ellas no se contiene más que aquellos sentimientos que debiera tener todo amante de la libertad constitucional en toda la República. En el sostenimiento de esta declaración, lo mismo que nuestros padres en la revolución nos ofrecemos a cada uno nuestras vidas y fortunas, y nuestro sagrado honor, sólo abandonaremos la contienda cuando hayamos destruido hasta la yerba más inferior que crece en nuestra tierra, y derramado la última gota de sangre que circula en las venas del último hombre en nuestra Texas.

¡Ciudadanos adoptivos de Texas! la voz de la libertad que sale de las ruinas de vuestra Constitución, os llama a su defensa; la Constitución violada y la hollada soberanía de nuestro Estado, os llama a obedecer vuestros juramentos en su defensa y sostenimiento. Se os hace saber en términos nada equívocos que vuestros carísimos derechos están envueltos en la lucha; que vuestro gobernador es prisionero en manos de los militares, y por ellos es perseguido vuestro congreso, y que en este momento estais sin gobierno exceptuando el de un dictador y militar; y no sólo esto, se os dice: que el dictador está ya concentrando sus fuerzas para marchar contra Texas, y contra el pueblo de Texas en que descansa la última esperanza de la libertad de la República: si titubiais o temeis, por un momento la contienda, todo se pierde: si marchais a encontrar al enemigo con vuestra acos-

tumbrada firmeza, vuestro país será redimido.

Plantad el estandarte de la soberanía de los Estados y jurad sostenerlo, y marcharéis victoriosos sobre todas las dificultades, quitaréis toda oposición, y libertaréis a vuestra Constitución y a vuestras autoridades. Haréis más que todo esto, despertaréis la dormida energía de los liberales de la República y animaréis a los valientes y bizarros mexicanos en todo nuestro país, y la libertad y la Constitución se librará de la prisión en que las tiene el enemigo. Conciudadanos de Coahuila, la contienda más noble en que jamás ha entrado el hombre, es la contienda por la libertad. El mundo entero ha visto con placer la resistencia heroica que habeis hecho contra el despotismo español: un pueblo libre y simpatizador que os congratuló en aquella vez, os implora en esta época turbulenta, que de nuevo sacudais el yugo, que de nuevo encontraréis al enemigo, que de nuevo resolvais ser libres o morir, y que emancipeis a vuestra Constitución y a vuestro gobernador. Sólo teneis que declarar que así lo queréis, sólo un esfuerzo intrépido y unido teneis que hacer y la victoria es vuestra. Sólo teneis que resolver vuestra libertad y la Diosa descansará sobre vuestros estandartes. Vuestros conciudadanos de Texas jamás os abandonarán en tan noble lucha. Los hallaréis unos firmes e invariables sostenedores de la Constitución; y los enemigos acérrimos de sus opositores. ¡Sostendrán la Constitución y las autoridades del país de su adopción, o su sangre regará y enriquecerá a este suelo! Perseverarán inviolables sus derechos según los asegura la Constitución o dejarán a Texas en un horrible desierto. Pero semejante peligro no temen conocer sus fuerzas en Texas y fuera de Texas; saben muy bien que diez mil carabinas que tienen para la defensa de sus derechos, no se han de alzar en sus pacíficas casas hasta que esos derechos no se hayan asegurado de nuevo. No hay poder suficiente en el gobierno mexicano para echarles fuera del país, y saben que cualquiera fuerza que venga contra ellos, sólo vendrá a encontrar la victoriosa venganza de un pueblo que siempre ha sido valiente y siempre será libre; por nosotros nada tenemos que temer. En Texas somos invencibles, pero desearíamos que vosotros fueseis libres; os lo rogamos por la memoria de la libertad que hasta ahora habéis gozado, por la tiranía que antes habeis sacudido, por el dulce, el sagrado, el carísimo nombre de libertad: que

volvais a empuñar vuestras espadas, y que obreis como los hijos de los libres, y como los libres descendientes de vuetros patrióticos antecesores. Os suplicamos no hagais vanas las esperanzas de vuestra hermana la República del Norte, de que siempre continuaréis creciendo un pueblo libre y próspero. No entregueis vuestros hogares, vuestros altares y vuestro país al enemigo de vuestra libertad. ¡Liberales de la República! Los ojos del mundo civilizado están sobre vosotros; están indignados de ver la conducta traicionera de vuestro enemigo. Simpatizan de vuestras desgracias, y todo patriota en todas partes del mundo ofrece sus oraciones al cielo, de que aún desperteis de vuestra apatía y seréis libres. Animaos y levantad de nuevo sobre vuestro suelo la bandera de la libertad; de nuevo jurad que sostendréis con vuestra sangre y tesoro, el sistema federativo republicano. ¡Levantaos republicanos! y vuestro amado país será salvo. Jurad conquistar o morir, y la Omnipotencia de la verdad pronto decidirá en vuestro favor, como lo ha hecho antes de ahora. Vuestras luchas contra el enemigo de la libertad constitucional no tienen para qué vivir cuando se destruya vuestra forma de gobiero republicano federal, deben primero morir que sucumbir a la aristocracia. Cumplid, pues, vuestros juramentos que habeis hecho al mundo y a la Nación, de sostener la Constitución del gobierno según fue adoptada, y dad esta prueba a todas las naciones de que érais justificados cuando declarasteis a la España que todos los hombres por la naturaleza eran iguales y todos debían ser libres. Abrazad fuertemente los pilares de la Constitución y sólo la debeis abandonar cuando seais sacrificados en su total ruina. Tomad por vuestra última exclamación, aún en la última hora de expirar, estas palabras: ¡LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS! Conciudadanos, en Texas, teneis una obligación sagrada que cumplir; desde vuestra niñez se os ha inculcado cuán cara es la libertad y cuán odiosa la tiranía. Vuestros padres fueron los que primero plantearon en el suelo de la América el estandarte de la libertad, con su sangre, y con sus tesoros compraron y os dejaron en posesión de tan valiosa esencia. Debeis sostenerlo firmemente hasta el morir. Vuestros hermanos de los Estados Unidos del Norte, os desean muy mucho la victoria, y a la hora del peligro ocurrirán en millares en vuestro socorro; por todas partes se os dirá que vuestra

causa es justa, vuestros esfuerzos plausibles, y cada madre y cada hermano ofrecerá al cielo sus oraciones para que en la hora del peligro, ninguno de sus amigos sea traidor a su patria. Tomad para el norte de Texas: la Constitución Federal, la Constitución del Estado.

Dios y libertad, San Felipe de Austin, junio 22 de 1835.— *R. M. Williamson,* presidente.— *Moceley Baker,* secretario.— Es copia.— San Felipe de Austin, junio 22 de 1835.— *Moceley Baker.*— Es copia.— *Béjar,* julio 15 de 1835.— *Ugartechea.*

c) *Declaración de Independencia de Texas, de 2 de marzo de 1836*

En la ciudad de Washington, a 2 de marzo de 1836.

Cuando un gobierno ha cesado de proteger la vida, la libertad y las propiedades del pueblo, cuyos poderes legítimos ha recibido y para cuya felicidad ha sido instituido; cuando estos poderes, lejos de ser una garantía para el goce de sus derechos inenajenables e imprescriptibles, se vuelven por el contrario, en manos de las autoridades en un instrumento de tiranía y de opresión; cuando la constitución federal y republicana del país que estas mismas autoridades han jurado sostener, no tienen ya una existencia vital, habiendo sido aniquilada por la violencia, y sin el consentimiento de los Estados soberanos, para dar lugar a un despotismo central y militar, a consecuencia del cual se desconocen los intereses generales, a excepción únicamente de los del ejército y los del clero, enemigos eternos de la libertad civil, a la vez que satélites e instrumentos habituales de la tiranía; cuando después que la constitucion ha sido hollada, y que ni la moderación ni las representaciones por nuestra parte han podido obtener otro resultado que la prisión de los ciudadanos encargados de hacer valer nuestros derechos cerca del gobierno general vemos invadir nuestro territorio a ejércitos mercenarios para forzarnos a aceptar el gobierno de las bayonetas; cuando, en fin, en consecuencia de tales actos de malignidad, vemos desaparecer el antiguo sistema republicano, prevalecer la monarquía y destruirse la sociedad civil en sus elementos primitivos; en una semejante crisis, la primera ley de la naturaleza, el derecho de la conservación natural nos impone el deber de defen-

der nuestros primeros principios políticos y de tomar sobre nosotros mismos el cuidado de gobernarnos en nuestros propios negocios. Impelidos, pues, como por una obligación sagrada hacia nosotros y hacia nuestra posteridad, hemos emprendido derribar el gobierno que se nos quiere imponer, y crear otro calculado de modo que pueda salvarnos de todo riesgo futuro y asegurar nuestra felicidad y nuestra prosperidad venidera.

Las naciones como los individuos son responsables de sus actos ante la opinión del género humano: convencidos de esta verdad, vamos a someter al juicio del mundo imparcial una parte de nuestros asuntos y nuestras quejas; vamos a procurar justificar la marcha peligrosa pero inevitable que vamos a emprender al romper los lazos políticos que nos unían al pueblo mexicano, y la actitud independiente que emprendemos tomar entre las naciones del globo.

El gobierno mexicano por sus leyes de colonizacion invitó y comprometió a la república angloamericana de Texas, a colonizar los desiertos de este país, bajo la fe de una constitución escrita, en virtud de la cual los colonos debían continuar gozando de la libertad constitucional y de las instituciones republicanas a que estaban acostumbrados en su suelo natal, los Estados Unidos de América. Esta esperanza ha sido cruelmente eludida; habiendo aprobado la nación mexicana los cambios hechos en la forma de su gobierno, por el general don Antonio López de Santa Anna, que ha trastornado la constitución de su país, este jefe no nos ofrece otra alternativa que abandonar nuestros hogares adquiridos a tanta costa y por medio de tan cueles privaciones o de someternos a la más detestable de todas las tiranías, el despotismo militar y religioso.

Nuestra prosperidad ha sido sacrificada a la del estado de Coahuila, y nuestros intereses han sufrido constantemente bajo una legislatura tan celosa como parcial que se nos había impuesto por una mayoría hostil en una lengua extranjera, sentada a una gran distancia de nuestro país. Se había mantenido este estado de cosas, a pesar de las peticiones que habíamos transmitido a las cámaras a fin de que se crease a Texas como un Estado distinto, y a pesar de que habíamos, conforme a las disposiciones de la constitución nacional, presentado al congreso general una constitución republicana que ha sido

rechazada sin justa causa con el más insultante menosprecio.

Uno de nuestros conciudadanos ha sido detenido en una prisión por largo tiempo, a causa únicamente de que había trabajado con celo en hacer aceptar nuestra constitución, así como nuestra demanda por la creación de un gobierno separado.

Se nos ha rehusado el derecho del juicio por jurado, ese paladín de la libertad civil, esa garantía de la existencia de la libertad misma y de la propiedad del ciudadano.

Nada se ha hecho para establecer un sistema público de educación, a pesar de que existen inmensos recursos asignados por las rentas públicas, y aun cuando la política haya consagrado como un axioma que es inútil esperar de un pueblo la permanencia de la libertad civil o la capacidad de gobernarse bien a menos de que no esté ilustrada por la antorcha de la educación pública.

Se ha permitido a los comandantes militares ejercer actos arbitrarios de opresión y de tiranía sobre nuestros conciudadanos; han sido hollados los derechos más sagrados del hombre libre, y el poder militar se ha sobrepuesto al civil.

El congreso del Estado de Coahuila y Texas ha sido disuelto por la fuerza armada; nuestros representantes han sido obligados a huir para salvar la vida. Este acto de violencia nos ha despojado del derecho fundamental de todo gobierno constitucional, del derecho de representación.

El gobierno mexicano ha exigido de nosotros que le entreguemos a muchos de nuestros conciudadanos. Se han enviado destacamentos de tropas para apoderarse de los individuos designados, y conducirlos al interior para juzgarlos a despecho de las leyes, de la constitución y en menosprecio de las autoridades civiles.

Nuestro comercio se ha visto expuesto a violencias y a piraterías; los extranjeros han sido autorizados para apoderarse de nuestros buques y para llevar la propiedad de nuestros ciudadanos a puertos distantes para ser confiscados.

El derecho de adorar al Ser Supremo, según nuestra conciencia, se nos ha rehusado, mientras que el gobierno sostiene una religión dominante y nacional, cuyo culto ha tenido más bien por objeto servir a los intereses temporales de sus siervos, que a la gloria de Dios.

El gobierno ha exigido de nosotros le entreguemos las

armas que son esenciales a nuestra defensa; que son la propiedad de los hombres libres, y formidables sólo para los gobiernos tiránicos.

Nuestro país ha sido invadido por tierra y por mar con la intención de desolar nuestro territorio y de arrojarnos de nuestros hogares; un numeroso ejército de mercenarios se avanza para hacernos una guerra de exterminio.

Se han mandado emisarios pagados a sueldo por el gobierno, para excitar a los salvajes a asesinar a los habitantes de nuestras fronteras, expuestos sin defensa a la hacha y al tomahawk de esos bárbaros sin piedad.

Ese gobierno, mientras duraban nuestras relaciones con la república, constantemente ha sido el ludibrio, el juguete y la víctima de las revoluciones militares; amenazado sin cesar en su existencia, él se ha mostrado siempre débil, corrompido y tiránico.

Estos agravios y otros más numerosos todavía, han sido soportados por el pueblo de Texas, hasta que la tolerancia cesó de ser una virtud, fue cuando hemos tomado las armas para defender la constitución nacional. En vano hemos llamado a nuestros hermanos de México; han corrido ya muchos meses, y ninguna respuesta nos ha venido del interior; ningún socorro se nos ha enviado. Nos vemos, pues, obligados a concluir que el pueblo de México, habiéndose sometido al aniquilamiento de su libertad y a la dominación militar es incapaz de ser libre y de gobernarse a sí mismo.

La necesidad de nuestra propia conservación, es una ley que nos obliga a separarnos para siempre de él en política.

En consecuencia, nosotros los delegados del pueblo de Texas, teniendo plenos poderes, reunidos en convención solemne, manifestamos al mundo entero: que en virtud de la necesidad de nuestra situación, hemos resuelto y declaramos que nuestras relaciones políticas con la nación mexicana, están rotas para siempre, y que el pueblo de Texas se constituye desde hoy en una república libre, soberana e independiente, investida de todos los derechos y atribuciones que pertenecen a las naciones independientes; y descansando en la conciencia y en la rectitud de nuestras intenciones, remitimos sin temor y con toda seguridad el éxito de esta declaración a la decisión del Arbitro Supremo de los destinos de las naciones.—Ricardo Ellis, presidente. Municipalidad de Austin.—C.

B. Thos. Barret. Brazoria.— Edwin Waller. James Collingsworth. J. S. Ryrums. A. S. A. Brigham. Texas.—Francisco Ronis. Antonio Navarro. J. B. Badget. Colorado.— W. D. Dacy. William Manifaes González.— J. Giecher. M. Caldwell. Goliat.— William Morley. Harisburg.— Lorenzo de Zavala. Jasper. S. H. Everrett Jackson.— Elijah Stepp. Jefferson Claibom West. Wm. B. Seates M. Menard. A. B. Hardin. Mina.— J. W. Benton.— E. J. Garzlay.— R. M. Coleman, Matagorda.— B. Hardiman, Milam. L. C. Robertson. Geo C. Childresf, Nacogdoches.— Robert Porter, Thos. P. Rurk. Pecan Point. Rob. Hamilton.— Collin M. Kuig. Albert H. Latimore, Refugio.— James Porrer.— Sam. Houston. Davis Thomas Edward Conzad. San Agustín. G. O. Degand. Martín Farme. S. M. Blount Sabme. James Gaines. Wm. Clarke. Shelby. Syderey. C. Peunington. Wm. C. Crawfor. San Patricio.— John Turner. B. B. Goodrich. Jesse Grimes J. G. Swisher. G. W. Barnett. The Bee N. O.

5. VICENTE FILISOLA: LA GUERRA DE TEXAS*

El general Vicente Filisola (1785-1850) es de esas personas que además de ser actores de la historia sienten la necesidad de legar su verdad acerca de los acontecimientos históricos en los que participaron. Hombre decisivo en la independencia centroamericana, dejó escrito su punto de vista acerca de ella. Lo mismo sucedió con la cuestión texana, de la cual escribió una de las mejores fuentes testimoniales que resulta, desde luego, imprescindible para conocer detalles del asunto. Filisola da también una interpretación personal de los hechos.

Era menester estar demasiadamente prevenido en favor del autor de las notas que acabamos de insertar, para no haber penetrado, como penetró el general Filisola, tanto en su contexto, como en el de la representación de los osados colonos, que se atrevieron a dar a sus facciosos conventículos el nombre de *convención*, dirigieron al congreso. Verdad es que en la apariencia sólo se contraían a que se decretase la erección de Texas en Estado de la federación de México; pero esto no era sino realmente un pretexto que a ninguno debió alucinar, porque la conducta de los colonos no permitía que se les juzgase con otros deseos que adormecer al gobierno general para tener el tiempo que habían menester para que llegase a las colonias un mayor número de aventureros, hacerse de armas, municiones y cuantiosos recursos que necesitaban para consumar la traición que de antemano tenían premeditada, y a la vez también continuar con toda libertad el contrabando que estaban en posesión de practicar, no sólo por los puertos de Texas sino también en los Estados limítrofes, como un medio de defensa; pues así arruinaban de tal modo nuestro comercio en el interior, como las rentas del erario público. Sentados estos antecedentes, comenzaremos por observar, sin

*Fuente: Vicente Filisola, *Op. cit.*, I, 367-374.

otras reglas que las del buen sentido común, los citados documentos, y a primera ojeada se conocerá; que las protestas que contenian sobre que la tranquilidad pública de Texas no estaba alterada, ni se hallaba en peligro un solo palmo de aquel territorio, eran tan mentidas, como la de que los colonos no estaban dispuestos a resistir la presencia de las tropas mexicanas, ni se esparcían entre ellos ningunas opiniones en favor de la separación de Texas.

Asimismo cuando afirmaban que sólo querían que se erigiese en un Estado aquel territorio, para cuidar por sí mismos de su administración de justicia y otros objetos desatendidos hasta entonces por el gobierno de Coahuila, no tanto se dirijían a que se les escuchase, sino a que se suspendiese todo preparativo hostil hacia los colonos, basta que los mexicanos estuviesen mejor informados de las intenciones que los movían; cuyo término sin duda era el suficiente para que después nada puediese bastar para volverlos al orden.

En prueba de la justicia que les asistía para tales pretensiones, y de las sanas intenciones que los animaban, alegaban los *convencionistas* y su representante, Austin, que por sus esfuerzos y fatigas, se había redimido el desierto del poder de los bárbaros; como si tal redención del desierto, de que se hace tanto mérito, no fuese una consecuencia natural de la población que lo había ocupado, y que iba en aumento al amparo de nuestras armas y de la soberanía nacional, que había dictado la ley que permitió y sistemó la colonización de él, sin limitarse a la concesión de terrenos sino otorgando también franquicias y auxilios a los colonizadores, que no sólo los habían aprovechado sino que habían abusado de ellos con gravamen y perjuicio de la misma nación que tan generosamente los había acordado, y aun todavía después los prorrogó por dos años más.

A esto se agrega, que cuando los colonos fueron a aquel país, llevando el más perfecto conocimiento de que era un desierto frecuentado por salvajes, adonde por consiguiente era necesario defenderse de ellos y expelerlos del territorio, para hacer las tierras productivas y aprovecharse de los demás beneficios que podían rendir al trabajo y a la industria, porque si ellas hubieran estado habitadas y cultivadas por hombres industriosos, no se hubiera necesitado colonizar del modo que se hizo

No es menos fútil el argumento que también hacían, de que lo que adelantaban en aquel territorio, lo hacían para sí propios; porque si no lo hubieran trabajado, tampoco hubieran podido vivir; y si la nación les había de haber dado tierras seguras, cultivadas y con los frutos en sazón, para que ellos hubiesen venido solamente a cosecharlos y a disfrutar, más bien hubiera sido una compra de los pobladores, que una cesión de las tierras para que éstos fuesen dueños y no esclavos de ellas.

Para mayor asombro nuestro estas fútiles alegaciones eran producidas por tres o cuatro individuos del ayuntamiento de Béjar, que ni eran colonos, ni podían hablar de sí mismos en sentido semejante; no eran más que los órganos de las ideas de los facciosos, y en tal concepto ya podrá juzgarse quiénes fueron los que formaron la representación a que nos contraemos aquí; esto es, los cómplices de los facciosos, alucinados por ellos, con las esperanzas que los hicieron concebir, de que consiguiendo que Texas se erigiese en Estado, les tocaría una gran parte de la utilidad del monopolio que se habían propuesto hacer de las tierras, y del contrabando, que continuarían con más libertad que hasta entonces.

Sabidos estos misterios, viene a quedar explicado el que naturalmente debía sospecharse en que las autoridades del Estado de Coahuila, lejos de haber puesto trabas para que se aumentase la acumulación de los aventureros y gente sospechosa en las colonias, y de promover que los establecimientos de los mexicanos fructificasen y que el comercio, la industria y las artes progresarán, habían tenido en estos ramos el mayor descuido, y una tolerancia excesiva para con los colonos a la vez que se apresuraban a hacerles concesiones más alla de las que prevenían las, leyes y de lo que prescribía la prudencia. Y esto se confirma por hechos tan notorios como los de haberles distribuido tierras sin precaución alguna, no haberles exigido el cumplimiento de sus contratos, y en lugar de estos haberles permitido, contra el tenor más expreso de nuestras leyes, que intrudujesen y mantuviesen esclavos.

En cuanto a la administración de justicia, también es de observar que los colonos tenían por la constitución del Estado, lo mismo que los mexicanos, el derecho de nombrar sus jueces, y expeditos los recursos para alcanzarla en todas las

instancias que podían tener los juicios; y en tal virtud, lo que realmente solicitaban era un arbitrio para sustraerse de las formalidades y reglas de nuestra legislación, para seguir observando la de los Estados Unidos, a que desde luego se hallaban más apegados. Más aun cuando esto no hubiese sido así, tampoco era justo permitirles a ellos lo que a los demás no les había sido concedido. Y esta consideración es tanto más fundada, cuanto que los colonos habían venido a Texas bajo el concepto de que no serían gobernados por las instituciones del país de su nacimiento, sino por las que regían entonces en la nueva patria que adoptaban, o las que el tiempo y las circunstancias le hiciesen necesario o conveniente establecer en ejercicio de la soberanía nacional. Así es que Moises Austin, primer colono de Texas, se sometió y juró obediencia a las leyes de España: su hijo Estevan a las, del imperio mexicano, y los colonos que vinieron después de la caída del imperio, a las de la República; y nada era más natural que esto, porque no es concebible que unos cuantos advenedizos tuviesen en manera alguna el derecho de subordinar la voluntad de siete millones de mexicanos a la opinión de ellos, en lugar de la obligación en que estaban de acatar y respetar aquélla.

Así es igualmente, que si se quejaban de la falta de administración de justicia, y llamaban Estado de anarquía, desorden e inseguridad, al en que se hallaban las colonias, no era tampoco sino una nueva superchería de su parte, porque todo era resultado de sus maquinaciones, inquietudes e infidelidad, que por la debilidad de nuestras fuerzas no podían remediarse, como a la nación le era más conveniente y el gobierno lo reconocía; y de aquí tomaba ocasión para atribuirlo a la falta de una organización adecuada a sus necesidades; y por eso afectaban solicitar con tanto empeño que fuese Texas constituido en un nuevo Estado de la federación mexicana.

Cumplirles este deseo, en la apariencia tan inocente, no hubiera sido otra cosa que caer en las más pérfidas y torpes redes que se podían poner al gobierno mexicano por parte de los colonos, pues a la sombra de la soberanía a que aspiraban elevar a Texas, no hubieran hecho otra cosa que preparar el ultimo golpe que tenían premeditado para segregarse; y entre tanto aumentar sus medios de verificarlo, monopolizando y sistemando a su modo las enajenaciones de tierras: protegiendo el infame y vergonzoso tráfico de esclavos: aumen-

tando y favoreciendo la introducción de vagabundos norteamericanos, entorpeciendo el restablecimiento de las aduanas marítimas, y de las guarniciones militares, tan necesarias para la defensa de aquellas fronteras, para la persecución del contrabando, para hacer efectiva la anulación de los títulos de las tierras ocupadas sin los requisitos establecidos; y en fin, para el cumplimiento y observancia de las leyes nacionales, que los colonos no solamente habían evadido, sino que las veían con el mayor desprecio y vilipendio. ¿Cuáles eran, pues, las razones justas y legales que les podían asistir para tales pretensiones, y cuáles garantías que presentaban para que no se recelase justamente de su abuso?

Lo cierto en el caso era todo lo contrario. Para poder erigir a Texas en Estado independiente, le faltaba el número de habitantes que fijaba la constitución federal, y todos los medios indispensables para poder subsistir como tal. El mismo D. Estevan Austin lo confiesa así en sus procedentes notas; y la conducta que los colonos de Texas habían observado hasta entonces en todas líneas debía causar una justa desconfianza, de la que seguirían teniendo cuando fuesen elevados a tal rango político, que les proporcionaría más medios de resistencia y visos de legalidad con que cuidarían de barnizar sus miras, las cuales siempre expondrían al gobierno general a graves y continuos embarazos y como a ellos no se podían ocultar la debilidad y mal carácter de sus imaginadas razones, tenían desde luego que no lograsen persuadir al congreso nacional y que se les diese una negativa a su avanzada representación.

Pero esta misma negativa entraba en sus miras, para dar una apariencia de justicia a su premeditada rebelión, y atraer de este modo hacia su causa las simpatías de los que no estuviesen impuestos a fondo de sus verdaderas tendencias; pues en su combinación al efecto formaban este dilema: Si se nos concede el formar un Estado, nos aprovecharemos de esta ventaja para proporcionarnos todas las que tal posición y carácter puedan darnos, para que nos declaremos a su tiempo incorporados a los Estados Unidos del Norte. Mas si se nos niega nuestra pretensión, por el mismo hecho alegaremos un derecho para proclamarnos en una independencia absoluta de los Estados Unidos de México y de cualquiera otra nación del orbe. Mas tales miras y tales perfidias engañosas fueron conocidas; su solicitud negada; y aunque ellos hipócritamente

fingieron conformidad, continuaron sus proditorios preparativos en espera de mejor ocasión para realizar su traición, como a su tiempo referiremos, porque no habiendo llegado todavía al tiempo que corresponde, debemos retroceder al del año de 1833, cuyos sucesos veníamos recordando hasta el capítulo anterior.

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

6. LA ANEXIÓN DE TEXAS A LOS ESTADOS UNIDOS*

En el discurso inaugural del presidente James K. Polk, 4 de marzo de 1845, señala el deseo de Texas de anexarse como Estado a la Unión Americana. Este es el inicio de una cuestión que le costaría mucho a México, realizada en el periodo presidencial del político sureño. Para mayo del mismo año, el secretario de la Guerra, señor William L. Marcy, daba la orden de entrada a Texas al general Zacarías Taylor.

Conciudadanos:

La República de Texas nos ha hecho conocer sus deseos de ingresar a nuestra Unión para formar parte de nuestra Confederación y gozar con nosotros de los beneficios de la libertad conseguidos y garantizados por nuestra Constitución. Texas *que en un tiempo formaba parte de nuestro país, y fue imprudentemente cedida a una potencia extranjera*, es ahora independiente y posee el indudable derecho de disponer de una parte o de todo su territorio y de fundir su soberanía de Estado independiente y soberano con la nuestra. Felicito a mi país porque en virtud de un decreto del Congreso de los EE. UU. haya dado este Gobierno el consentimiento para la reunión, y falta solamente que los dos países convengan en los términos en que habrá de consumarse un propósito tan importante para ambos.

Considero el problema de la anexión como concerniente exclusivamente a los Estados Unidos y a Texas. Son potencias independientes capaces para contratar, y las naciones extranjeras no tienen derecho para interponerse entre ellas o para hacer objeciones a su reunión. Las potencias extranjeras no parecen comprender el verdadero carácter de nuestro Gobierno. Nuestra Unión es una Confederación de Estados independientes, cuya política es la paz de uno con otro y con todo el mundo. Ensanchar sus límites equivale a extender el

*Fuente: *Diario del presidente Polk*, traducción y edicion de Luis Cabrera, 2 v., México, Editorial Herrero, 1949, II, p. 6-9 y 25-7.

dominio de la paz sobre territorios adicionales y sobre millones de habitantes. *El mundo no tiene nada que temer de la ambición militar de nuestro Gobierno.* (¿) Mientras que el Primer Magistrado y la rama popular del Congreso sean electos para un corto plazo por los sufragios de esos millones que tienen que soportar en sus propias personas todas las cargas y miserias de la guerra, nuestro Gobierno no puede ser sino pacífico. Las potencias extranjeras deberían por consiguiente, considerar la anexión de Texas a los Estados Unidos, no como la conquista de una nación que trata de extender sus dominios por medio de las armas y de la violencia, sino como *una adquisición pacífica de un territorio que en un tiempo fue suyo,* agregando otro miembro a nuestra confederación con el consentimiento de ese miembro, disminuyendo por ese hecho las probabilidades de guerra y abriéndole [a Texas] mercados nuevos y cada día mayores para sus productos. Para Texas la reunión es importante porque el brazo protector de nuestro Gobierno se extenderá sobre ella, y los vastos recursos de su fértil suelo y de su agradable clima se desarrollarán rápidamente, mientras que la seguridad de Nueva Orleans y de nuestra frontera del suroeste contra cualquier agresión hostil, así como los intereses de toda la Unión, quedarán beneficados por ese hecho.

En las primeras etapas de nuestra existencia nacional tenían algunos la opinión de que nuestro sistema de Estados Confederados no podría funcionar con éxito sobre un territorio extenso, y se hicieron serias objeciones en distintas épocas contra el ensanchamiento de nuestras fronteras. Esas objeciones fueron repetidas empeñosamente cuando adquirimos la Luisiana. La experiencia ha demostrado que carecían de fundamento. El título de numerosas tribus indígenas sobre vastas extensiones de territorio ha quedado extinguido; nuevos Estados han sido admitidos en la Unión; se han creado nuevos territorios, y nuestra jurisdicción y nuestras leyes se han extendido sobre ellos. A medida que nuestra población se ha extendido, la Unión se ha cimentado y fortalecido. Conforme nuestras fronteras se han ensanchado y nuestra población agrícola se ha diseminado sobre una vasta superficie, nuestro sistema federativo ha adquirido mayor fuerza y seguridad. Es de dudarse si nuestro sistema federativo no estaría en mayor peligro de verse subvertido si nuestra población

actual estuviera confinada en los límites comparativamente estrechos de los trece estados originales, de lo que lo está ahora en que la población se halla diseminada sobre un territorio más extenso. Es de creerse confiadamente que nuestro sistema puede extenderse con seguridad hasta los últimos extremos de nuestro límite territorial y que conforme se extienda, los vínculos de nuestra Unión en vez de debilitarse serán más fuertes.

Nadie puede dejar de ver el peligro para nuestra seguridad y para nuestra paz futura si Texas continúa siendo un Estado independiente o se convierte en un aliado o en una dependencia de alguna nación extranjera más poderosa que ella. ¿Hay alguien de nuestros ciudadanos que no prefiera una paz perpetua con Texas a las guerras fortuitas que ocurren tan frecuentemente entre naciones independientes limítrofes? ¿Hay alguien que no prefiera el libre comercio con ella (Texas) a los altos impuestos sobre nuestros productos y manufacturas al entrar en sus puertos o al cruzar sus fronteras? ¿Hay alguien que no prefiera una comunicación sin restricciones con sus ciudadanos a las obstrucciones fronterizas que tienen que ocurrir si Texas permanece fuera de la Unión? Lo que haya de bueno o malo en las instituciones de Texas permanecerá siendo suyo, sea que se anexe a los Estados Unidos o no. Ninguno de los actuales Estados será responsable de esas instituciones, como no lo es respecto de las instituciones locales de cada Estado. Los Estados se han confederado para ciertos propósitos específicos. Conforme a los mismos pretextos que servirían de base para rehusarse a formar una unión perpetua con Texas a causa de sus instituciones locales, nuestros antepasados se habrían visto impedidos de formar la presente Unión. Puesto que no se perciben objeciones válidas contra esta medida, mientras que existen muchas razones para su adopción que afectan vitalmente la paz, la seguridad y la prosperidad de ambos países, yo trataré, por todos los medios constitucionales, honorables y apropiados, de que se consume la voluntad expresa del pueblo y del Gobierno de los Estados Unidos para la reunión de Texas a nuestra Unión en el plazo más breve que sea posible, y esto sobre los amplios principios que formaron la base y dieron por resultado la adopción de nuestra Constitución y no con un espíritu estrecho de política partidarista. . .

Marzo 4 de 1845.

(Confidencial)

Departamento de la Guerra,
Washington, mayo 28 de 1845.

Señor:

Tengo instrucciones del Presidente para ordenar que las fuerzas que están al mando de usted y las que puedan asignársele después, *se coloquen en posición de poder obrar pronta y eficazmente en defensa de Texas,* en caso de que fuere necesario o conveniente emplearlas para ese propósito. La información recibida por el Ejecutivo de los Estados Unidos justifica la creencia de que Texas *accederá pronto a los* términos de la anexión. Tan pronto como el Congreso Texano haya dado su consentimiento para la anexión y se haya reunido una Convención que acepte los términos ofrecidos en las resoluciones del Congreso, *Texas será considerado entonces por el Ejecutivo,* de ahí en adelante, *como parte de los Estados Unidos,* y por consiguiente, *este Gobierno estará justificado para defenderlo y protegerlo contra una invasión extranjera* o contra las incursiones de los indios Las tropas al mando de usted se colocarán y mantendrán listas para cumplir con esta obligación

En la carta dirigida a usted por la Oficina del Ayudante General de 21 de marzo, recibió usted instrucciones para mantener una porción de las tropas que están bajo su mando inmediato en disposición de moverse hacia Texas, *bajo ciertas contingencias,* y con sujeción a nuevas órdenes de este Departamento. En el Tratado entre los Estados Unidos y México los dos gobiernos estipularon mutuamente que usarían de los medios a su alcance para mantener la paz y la armonía entre las naciones indias que habitan las tierras que están próximas a sus fronteras, y para reprimir por la fuerza cualesquiera hostilidades e incursiones que esas naciones hicieren dentro de sus respectivos límites de modo que un país no tolere que los indios que están dentro de sus límites ataquen de ninguna manera a los ciudadanos del otro, o a los indios residentes en los territorios del otro. (Véase el Artículo 33, cuya copia se remite con el presente.) Las obligaciones que a este respecto tenemos para con México por virtud de ese Tratado, las tene-

mos también para con Texas. Si los indios residentes dentro de los límites de los Estados Unidos, por sí solos o asociados con otros, intentaren un movimiento hostil contra Texas, será deber de usted emplear las tropas a su mando para repelerlos y escarmentarlos; y con ese propósito dará usted las debidas instrucciones a los puestos militares en la parte alta del Río Rojo (aunque no estén bajo su inmediata jefatura), y con la aprobación de las autoridades texanas hará los movimientos y tomará las posiciones dentro de los límites de Texas que a su juicio sean necesarias. Tiene usted también instrucciones de iniciar correspondencia inmediata con las autoridades de Texas o con cualquier Agente Diplomático de los Estados Unidos (si hay alguno que resida allí), con el propósito de recibir informes y consejos respecto al enemigo común indio, *así como respecto a cualquiera potencia extranjera.* Esta comunicación y consulta con las autoridades texanas etc., tienen por objeto poner a usted en aptitud de aprovecharse de los superiores conocimientos de la localidad que ellos posean, pero no el propósito de colocarlo a usted, o a cualquiera porción de las fuerzas de los Estados Unidos bajo las órdenes de ningún funcionario que no esté en línea directa por encima de usted en categoría.

Si el territorio de Texas fuere invadido por una potencia extranjera, y usted recibe aviso seguro por medio de sus funcionarios respecto de ese hecho, *después de que su Convencion haya accedido a los términos de anexión* contenidos en la resolución del Congreso de los Estados Unidos, empleará usted inmediatamente, de la manera más efectiva que le dicte su juicio, las fuerzas a su mando *para la defensa de ese territorio,* y para *expulsar a los invasores.*

Se supone aquí que para el mero efecto de repeler a un enemigo común indio como antes se dice, podrá no ser necesario que usted cruce el Río Sabinas o la parte alta del Río Colorado (por lo menos en los primeros momentos), con más de las tropas especiales que se le indicaron en las instrucciones antes mencionadas de 21 de marzo, para estar en disposición de entrar inmediatamente en campaña; pero no se piensa limitar a usted positivamente esa cantidad especial de fuerzas. Por el contrario, según sea la emergencia, podrá usted agregar otras tropas o cualquier número de compañías que estén a sus órdenes y crea necesarias, comenzando con las que

tenga más a la mano; y en la contingencia de una *invasión extranjera de Texas,* como antes se especifica, se ordenará que se pongan a disposición de usted otros regimientos más lejanos.

Muy respetuosamente, su obediente servidor.

WM. L. MARCY,
Secretario de la Guerra

Al señor General Z. TAYLOR,
Fort Jesup, Luisiana.

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

7. OBJETIVOS NORTEAMERICANOS: FIJAR LA FRONTERA TEXANA Y ADQUIRIR NUEVO MEXICO Y CALIFORNIA*

El Secretario de Estado James Buchanan dio las siguientes instrucciones al señor John Slidell para tratar con México el arreglo de las diferencias entre ambos países y hacer proposiciones más concretas acerca de la frontera.

Departamento de Estado
Washington, noviembre 10 de 1845

Señor:

Con la presente transmito a usted copias de un despacho dirigido por mí con fecha 17 de septiembre de 1845 al señor John Black, Cónsul de los Estados Unidos en la Ciudad de México; de una nota escrita por dicho Cónsul al Ministro Mexicano de Relaciones Exteriores fechada el 13 de octubre de 1845, y de la contestación de ese Ministro con fecha 15 de octubre de 1845.

Por estos documentos se enterará usted de que el Gobierno Mexicano ha aceptado la insinuación del Presidente para *arreglar todas las cuestiones en disputa entre las dos Repúblicas por medio de negociaciones;* y que por consiguiente, ha llegado el caso de que surta sus efectos la aceptación de la Comisión ofrecida a usted por el Presidente. Deberá usted por consiguiente acudir sin demora a su puesto y presentarse al Gobierno Mexicano *como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos.*

En la presente crisis de las relaciones entre los dos países, el cargo para el que usted ha sido escogido es de vasta importancia. Los principales propósitos de su misión serán contrarrestar la influencia ejercida por las potencias extranjeras contra los Estados Unidos en México y restaurar las antiguas relaciones de paz y buena voluntad que anteriormente habían

*Fuente: *Ibidem*, II, 55-69.

existido entre los gobiernos y los ciudadanos de las Repúblicas hermanas. La desastrosa condición de los asuntos internos de México y la mala inteligencia que existe entre su Gobierno y los Ministros de Francia e Inglaterra, parecen hacer propicio el actual momento para la realización de esos propósitos. El Presidente espera que podrá usted conseguir mucho en sus tratos con las autoridades y con el pueblo mexicano, dado su perfecto conocimiento del idioma del país, su bien reconocida firmeza y habilidad, y su inclinación y talento para las cuestiones sociales. La decidida actitud que desde un principio tomaron y mantuvieron el pueblo de los Estados Unidos y su Gobierno en favor de la Independencia de las Repúblicas Hispano-americanas en este Continente, les ganaron su gratitud y buena voluntad. De entonces a acá, acontecimientos desafortunados nos han enajenado las simpatías del pueblo mexicano. Dichas Repúblicas deberían sentirse seguras de que su prosperidad es la nuestra y de que no podemos tener más firme deseo que el de verlas elevarse bajo un gobierno republicano libre y estable a un alto rango entre las naciones de la tierra.

Las naciones del Continente Americano tienen intereses que les son peculiares. Sus formas libres de gobierno son totalmente distintas de las instituciones monárquicas de Europa. Los intereses y la independencia de esas naciones hermanas exigen que se establezca y mantenga un sistema americano de política para su propia protección y seguridad, enteramente distinto del que por tanto tiempo ha prevalecido en Europa. Tolerar cualquier ingerencia de parte de los soberanos europeos en las controversias de América; permitir que apliquen el gastado dogma del equilibrio de poder a los Estados libres de ese Continente, y sobre todo consentir en que establecan nuevas colonias suyas entremezcladas con nuestras repúblicas libres, sería hacer hasta cierto punto el sacrificio voluntario de nuestra independencia. Estas verdades deberían grabarse en el espíritu público en todas partes y a través de todo el Continente Americano. Por consiguiente, si en el curso de las negociaciones de usted con México, ese gobierno le propusiere la mediación o garantía de alguna potencia europea, deberá usted rechazar esa proposición sin vacilar. Los Estados Unidos jamás podrán proporcionar con su conducta el más ligero pretexto para ninguna ingerencia de esas

potencias en los asuntos americanos. Separados como estamos del viejo mundo, y alejados todavía más de él por la naturaleza de nuestras instituciones políticas, la marcha del gobierno libre en este Continente no debe verse estorbada por las intrigas e intereses egoístas de las potencias europeas. En este punto debe dejarse que la libertad produzca sus naturales resultados, y estos, antes de mucho tiempo, asombrarán al mundo.

Ni siquiera es de interés para esas potencias implantar colonias en este Continente. Ningún establecimiento de esta naturaleza puede durar mucho tiempo. La energía expansiva de las instituciones libres pronto se extendería sobre ellas. Los colonos mismos romperían sus ligas con su madre patria para convertirse en Estados libres e independientes. Cualquiera nación europea que implantara una nueva colonia en este Continente, estaría por ese hecho mismo sembrando la semilla de perturbaciones y de guerras, cuyos perjuicios, aún para sus propios intereses, excederían considerablemente a las ventajas que pudiera esperar de semejantes establecimientos.

Reclamaciones

El primer asunto que requerirá la atención de usted es el de *las reclamaciones de nuestros ciudadanos contra México.* Sería inútil trazar aquí la historia de esas reclamaciones y de los ultrajes de donde surgieron. Los archivos de su Legación proporcionarán a usted toda la información necesaria sobre este punto. Ninguna historia de una nación civilizada presenta en tan corto espacio de tiempo tal número de protervos ataques contra los derechos de las personas, y contra la propiedad, como han tenido que sufrir los ciudadanos de los Estados Unidos de parte de las autoridades mexicanas: estos ataques nunca habrían sido tolerados por los Estados Unidos de ninguna nación de la faz de la tierra, a menos que fuese una República hermana y vecina.

El Presidente Jackson, en su mensaje al Senado de 7 de febrero de 1837, usa el siguiente lenguaje con gran justicia y verdad:

> El largo tiempo transcurrido desde que algunos de estos agravios han sido cometidos; las repetidas e inútiles peticiones de reparación; el carácter protervo de algunos de los

ultrajes a la propiedad y a las personas de nuestros ciudadanos, a los funcionarios y a la bandera de los Estados Unidos; sin contar con los recientes insultos a este Gobierno y al pueblo por el último Ministro Extraordinario Mexicano, *justificarán a los ojos de todas las naciones, la guerra inmediata.*'

Sin embargo, no quiso acudir a este último extremo sin dar a México una oportunidad más de reparación por lo pasado antes de hacernos justicia por nuestras propias manos. Por consiguiente recomendaba "que se expidiera un Decreto autorizando represalias, y el uso por el Ejecutivo de la fuerza naval de los Estados Unidos contra México, para hacerlas efectivas, en el caso de que el Gobierno Mexicano se rehusara a llegar a un arreglo amistoso de los asuntos controvertidos entre nosotros cuando otra petición de esa naturaleza se hiciera desde a bordo de uno de nuestros barcos de guerra frente a las costas de México".

Este mensaje fue turnado al Comité de Relaciones Exteriores, el cual, en 19 de febrero de 1837 rindió un dictamen al Senado enteramente de acuerdo con el mensaje del Presidente respecto a los ultrajes y agravios cometidos por México contra los ciudadanos de los Estados Unidos. Recomendaban sin embargo que se hiciera al Gobierno Mexicano otra demanda de reparación en la forma requerida por el artículo 34 de nuestro Tratado con México [de 1831] y que el resultado de ella se sometiera al Congreso para su decisión, antes de que se autorizaran hostilidades efectivas. El Comité dice:

'Después de semejante demanda, y si el Gobierno Mexicano rehúsa hacer pronta justicia, podemos apelar a la opinión de todas las naciones, mostrándoles no sólo la equidad y moderación con que hemos obrado hacia una República hermana, sino también la necesidad que en ese caso nos obligaría a procurar la reparación de nuestros agravios mediante una guerra en forma, o por medio de represalias. El asunto se someterá entonces al Congreso al principio del próximo periodo de sesiones en una forma clara y precisa; y el Comité no puede dudar de que se adoptarán inmediatamente las medidas necesarias para vindicar el honor del país y para asegurar una amplia reparación a nuestros conciudadanos perjudicados.'

La resolución con que terminaba este dictamen fue adoptada por el Senado por unanimidad de votos el 27 de Febrero.

El dictamen del Comité de Relaciones Exteriores, rendido ante la Cámara de Representantes el 24 de febrero de 1837, revela el mismo espíritu que el del Senado.

De acuerdo con la sugestión del Comité de Relaciones Exteriores del Senado, se envió un mensajero especial a México para formular una demanda final de reparación, con los documentos requeridos por el Artículo 34 del Tratado. Esta demanda fue hecha el 20 de julio de 1838. La contestación que se dio a ella estuvo llena de hermosas promesas; pero por el examen de los archivos de su Legación, podrá usted ver cómo fueron evadidas esas promesas una y otra vez.

Finalmente el 11 de abril de 1839 se celebró un convenio "para el ajuste de las reclamaciones de los ciudadanos de los Estados Unidos de América contre el Gobierno de la República Mexicana".

La junta de comisionados que debía resultar de esta convención, no se organizó hasta el 25 de agosto de 1840, y conforme a sus términos, estaban obligados a terminar sus trabajos dentro de los dieciocho meses de esa fecha. Cuatro de esos dieciocho meses se gastaron en discusiones preliminares con motivo de las objeciones suscitadas por los comisionados mexicanos; y en cierto momento se estuvo en peligro de que la junta se disolviera sin oír o decir un solo caso. No fue sino hasta el 24 de diciembre de 1840 cuando [los comisionados] comenzaron el examen de las reclamaciones de nuestros ciudadanos, quedando catorce meses únicamente para examinar y decidir todos estos numerosos y complicados casos.

Las reclamacions falladas por los comisionados sin necesidad de acudir al árbitro, ascendían, con principal e interes, a	$ 439,393.82
La suma fallada posteriormente por el árbitro tercero, incluyendo principal e intereses fue de	$ 1.586,745.86
	$ 2.026,139.68

Encontrando difícil el Gobierno Méxicano pagar la suma fallada, ya fuese en dinero, o por medio de una emisión de

pagarés de la Tesorería, de acuerdo con los términos de la convención en 30 de enero de 1843 se celebró otra nueva convención entre los dos gobiernos con el fin de aliviar a México de este embarazo. Conforme a sus términos, los intereses vencidos sobre toda la suma fallada deberían pagarse el 30 de abril de 1843, y el principal, con los intereses acumulados, se acordó pagarlo en cinco años en abonos iguales cada tres meses.

Conforme a este nuevo arreglo hecho en favor de México, los reclamantes solamente han recibido hasta ahora los intereses hasta el 30 de abril de 1843 y tres de los veinte abonos pactados.

Pero no es esto todo. Cuando la Comisión terminó sus labores quedaban pendientes todavía, para resolución del árbitro, varias reclamaciones por valor de $928,627.88 que habían sido examinadas y resueltas por los comisionados americanos. El árbitro se rehusó a resolverlas, alegando que sus facultades habían terminado, lo cual era una rara interpretación del Tratado, pues si hubiera resuelto que sus obligaciones no comenzaban hasta que hubiesen concluido las de los comisionados, esto habría constituido una interpretación más natural.

Con objeto de obviar esta injusticia, y de proceder a la decisión de las otras reclamaciones de los ciudadanos americanos, que ascendían a $3.336,837.05, las cuales habían sido presentadas demasiado tarde para que pudieran ser estudiadas por la Junta, se firmó en México una tercera convención el 20 de noviembre de 1843 por el señor Waddy Thompson, por parte de los Estados Unidos, y los señores Bocanegra y Trigueros, por parte de México. El 30 de enero de 1844 esta convención fue ratificada por el Senado de los Estados Unidos con dos enmiendas: una que cambiaba el lugar de las reuniones de los comisionados, de México a Washington; y la otra que suprimía el Artículo 16, el cual disponía que *las reclamaciones de naturaleza pecuniaria que los dos gobiernos pudieran tener uno contra el otro,* deberían someterse a los comisionados, con apelación a un árbitro, en caso de que la mayoría de ellos no pudiera ponerse de acuerdo.

Estas enmiendas eran manifiestamente razonables y necesarias, pues el obligar a los reclamantes que eran todos ciudadanos de los Estados Unidos a ir a México con sus docu-

mentos y sus testimonios, habría frustrado considerablemente el objeto de la Comisión. Además, la nueva Comisión no era de hecho más que una continuación de la antigua, y sus deberes consistían sencillamente en terminar en la Ciudad de Washington los negocios que habían quedado sin concluir.

Era algo novedoso en la historia de las naciones soberanas someter sus reclamaciones mutuas al arbitraje de una Junta compuesta por sus propios ciudadanos, con el derecho de apelación ante un súbdito designado por un soberano extranjero. La dignidad de los Estados soberanos proscribía semejante procedimiento. Además nunca se había sugerido que cualquiera de los dos gobiernos tuviese reclamaciones contra el otro, o que pudieran existir otras reclamaciones que no fuesen las de los ciudadanos americanos contra México.

Es difícil concebir por qué esta convención, que se aparta de la de 11 de abril de 1839, debiera incluir esa disposición, o por que habría de tratarse de reclamaciones de los ciudadanos de México contra los Estados Unidos, cuando nunca se había alegado que existieran tales reclamaciones.

Al transmitir estas enmiendas al Gobierno de México éste interpuso las mismas evasivas, dificultades y demoras que siempre habían caracterizado su política hacia los Estados Unidos. Nunca ha resuelto aquél si querría o no querría acceder a ellas, aún cuando el asunto fue sometido repetidas veces a la consideración de nuestros Ministros.

El resultado de todo esto es que los agravios y ultrajes cometidos por las autoridades de México contra los ciudadanos americanos, que en opinión del Presidente Jackson, ya desde febrero de 1837 habrían justificado que se acudiera a la guerra o a represalias para su reparación, quedaran sin embargo totalmente irreparadas, exceptuando solamente la suma comparativamente pequeña recibida conforme a la Convención de abril de 1839.

Será uno de los deberes de usted hacer sentir al Gobierno Mexicano, dentro de un espíritu prudente y amistoso, su gran injusticia hacia los Estados Unidos, así como la paciente tolerancia que nosotros hemos tenido. Esta paciencia no es de esperarse que dure mucho tiempo más, y esas reclamaciones deben arreglarse ahora de una manera satisfactoria.

Ya es demasiado tiempo el que ha transcurrido sin que el Go-

bierno de los Estados Unidos haya obtenido reparación para sus ciudadanos agraviados.

Límites con Texas.

¿Pero de que manera puede desempeñarse este encargo, dentro del espíritu amistoso de la misión de usted? Es demasiado bien sabido en el mundo, que *el Gobierno Mexicano no está en condiciones de satisfacer estas reclamaciones pagándolas en dinero.* A menos que el Gobierno de los Estados Unidos se hiciera cargo de la deuda, los reclamantes no podrían recibir lo que justamente se les debe. Afortunadamente la resolución conjunta del Congreso, aprobada el 1º de marzo de 1845 "para anexar Texas a los Estados Unidos", ofrece los medios de satisfacer estas reclamaciones en forma que sea consistente con los intereses, y al mismo tiempo con el honor de ambas Repúblicas. Ha quedado reservado a este Gobierno el ajuste "de todas las cuestiones de límites que puedan surgir con otros gobiernos". Esta cuestión de los límites puede por consiguiente arreglarse entre las dos Repúblicas de modo que el peso de la deuda a los reclamantes americanos recaiga sobre su propio gobierno sin perjudicar a México.

Con objeto de llegar a una justa conclusión en este asunto, es necesario exponer brevemente cuáles son los derechos territoriales de las partes en la actualidad. El *Congreso de Texas* por decreto de diciembre 19 de 1836, ha declarado que el Río [Bravo] del Norte, desde su desembocadura hasta sus fuentes, es una de las fronteras de esa República.

Respecto a los derechos de Texas a la frontera del Río [Bravo] del Norte desde su desembocadura hasta El Paso, *no puede haber,* se comprende, *ninguna duda seria.* Sería fácil determinar, conforme a la autoridad de nuestros más eminentes estadistas en una época en que la cuestión de los límites de la Provincia de la Luisiana se entendía mejor de lo que se entiende ahora, que, cuando menos hasta ese punto, el Río [Bravo] del Norte era su límite occidental. Los señores Monroe y Pinckney, en su comunicación de enero 28 de 1805 a don Pedro Ceballos, a la sazón Ministro Español de Relaciones Exteriores, afirman en términos vigorosos que los límites de su Provincia son el Río Perdido al Este y el Río Bravo al Oeste. Y dice: "Los hechos y principios que justi-

fican esta conclusión son tan satisfactorios para nuestro Gobierno, que nos convencen de que los Estados Unidos no tienen mejor derecho a la Isla de Nueva Orleans conforme a la cesión mencionada (la de la Luisiana) del que tiene sobre el Distrito cuyo territorio se describe arriba." El señor Jefferson era en aquel tiempo el Presidente, y el señor Madison el Secretario de Estado, y usted sabe bien cómo debe estimarse su autoridad. En la subsecuente negociación con el señor Ceballos, los señores Monroe y Pinkney terminantemente reivindicaban el derecho de los Estados Unidos hasta el [Río Bravo] del Norte. Y hasta la terminación del Tratado de Florida los Estados Unidos afirmaron su derecho a esa extensión no solamente con palabras, sino con hechos. Habiendo sabido este Gobierno en 1818 que un cierto número de aventureros, principalmente franceses, había desembarcado en Galveston con el declarado propósito de establecer una colonia en sus alrededores, despachó al señor George Graham con instrucciones para advertirles que desistieran de esa empresa. Lo siguiente es parte de esas instrucciones fechadas el 2 de junio de 1818:

> El presidente desea que usted se dirija con toda prisa posible a ese lugar (Galveston), a menos de que, como no es improbable, usted supiera en el curso de su viaje, que han abandonado o han sido echados de allí. Si ellos se movieren para Matagorda o para algún otro lugar al Norte del Río Bravo, y dentro del territorio reclamado por los Estados Unidos usted se dirigirá allí *sin exponerse sin embargo a ser capturado por una fuerza militar española.* A su llegada hará usted saber en forma apropiada al Jefe o caudillo de la expedición, las facultades que le ha conferido el Gobierno de los Estados Unidos y manifestará la sorpresa con que el Presidente ha visto la posesión que han tomado sin autorización de los Estados Unidos de un lugar que está dentro de sus límites territoriales, y en el cual no puede establecerse legalmente ninguna colonia sin la sanción de dicho Gobierno. Los requerirá usted para que manifiesten explícitamente con qué autoridad nacional pretenden obrar, y tendrá cuidado de que se haga el debido apercibimiento a todo el conjunto, de que ese lugar está dentro de los Estados Unidos, quienes no permitirán que se haga allí un establecimiento permanente bajo cualquier autoridad que no sea la suya.

No puede negarse sin embargo, que el Tratado de la Florida, de 22 de febrero de 1819 cedió a España toda la parte de la antigua Luisiana que quedaba dentro de los actuales límites de Texas, y la investigación más importante ahora es la de la extensión de los derechos territoriales que Texas ha adquirido por medio de las armas en su justificada resistencia contra México.

En las negociaciones de usted con México debe considerarse como un hecho consumado la independencia de Texas, y no debe ponerse en duda.

Texas realizó su independencia en las llanuras de San Jacinto en abril de 1836, por medio de una de las más decisivas y memorables victorias registradas en la historia. Convenció entonces al mundo por su valor y por su conducta, de que merecía contarse entre el número de las naciones independientes. Para usar el lenguaje del señor Webster, Secretario de Estado, en un despacho a nuestro Ministro en México fechado el 8 de julio de 1842: "Desde la época de la batalla de San Jacinto, en abril de 1836 hasta el momento actual, Texas ha dado las mismas señales externas de independencia nacional que México mismo, y con bastante estabilidad en su gobierno. Prácticamente ha sido libre e independiente, y reconocido como entidad política soberana por las principales potencia del mundo; ninguna planta hostil se ha asentado dentro de su territorio durante seis o siete años; y México mismo se ha abstenido durante todo ese periodo, de nuevos intentos para restablecer su propia autoridad sobre ese territorio".

Finalmente, el 29 de marzo de 1845, México consintió en la forma más solemne, mediante la intervención de los gobiernos británico y francés, en reconocer la independencia de Texas *siempre que ésta se comprometiera a no anexarse o convertirse en vasallo de ningún otro país.*

Pudiera sostenerse, sin embargo, de parte de México, que la verdadera frontera occidental de Texas es el Río Nueces y no el Río [Grande] del Norte. No necesito proporcionar a usted argumentos para refutar esa pretensión. Usted ha estado perfectamente familiarizado con este punto desde sus principios, y sabe que la jurisdicción de Texas se ha extendido más allá de ese Río, y que los representantes de la comarca entre el [el Nueces] y el [Río Grande] del Norte, han participado en las deliberaciones tanto de su Congreso como de su Convención. Además esta porción de territorio estaba

incluida dentro de los límites de la antigua Luisiana.*

Nuevo México

El caso es diferente respecto de Nuevo México. Su capital, Santa Fe, fue fundada por los españoles hace más de dos siglos, y esta provincia siempre ha estado en poder de la República de México. Los texanos nunca han conquistado o tomado posesión de ella, ni su pueblo ha estado representado en ninguna de sus Asambleas Legislativas o Convenciones.

El largo y estrecho valle de Nuevo México o Santa Fe, está situado a ambas riberas del curso superior del Río [Bravo] del Norte y está limitado a ambos lados por montañas. Está alejado sin embargo muchos cientos de millas de las demás partes pobladas de México, y debido a su distancia es difícil y costoso defender a sus habitantes contra las tribus de los feroces y belicosos salvajes que merodean en la comarca circunvecina. Por esta causa ha sufrido seriamente las consecuencias de esas incursiones, y México tiene que gastar más en defender una posesión tan distante, de lo que pueda sacar posiblemente de provecho al continuar reteniéndola.

Además es muy de desearse que nuestra línea divisoria con México se trace ahora de tal manera que excluya todas las dificultades futuras y disputas entre ambas Repúblicas. Estando una gran porción de Nuevo México a este lado del Río Grande y hallándose incluida dentro de los límites que ya reclamó Texas, puede en lo sucesivo, si México conserva esa provincia, convertirse en un motivo de disputa y en una fuente de resentimientos entre aquellos, que según espero, están destinados en lo futuro a ser siempre amigos.

Por otra parte, si al ajustar las fronteras de la provincia de Nuevo México se incluyera ésta dentro de los límites de Estados Unidos, esto alejaría el peligro de futuras colisiones. México se desprendería de una provincia remota y separada,

*Como argumento diplomático, los funcionarios americanos siempre habían venido sosteniendo que Texas había quedado incluido en la compra de la Luisiana. Desde el punto de vista histórico y científico esta afirmación no tiene ningún fundamento. El hecho de que España hubiera estado en posesión de la Luisiana durante algún tiempo, no podía producir el resultado de que al devolvérsela a Francia se hubiera llevado consigo la extensa provincia de Texas que había sido de España independientemente de las contingencias de la Luisiana.

cuya posesión nunca podrá serle ventajosa, y quedaría relevado de la molestia y gastos para defender a sus habitantes contra los indios. Además, adquiriría por este medio una garantía contra los ataques de los indios, en sus otras provincias al Poniente del Río [Bravo] del Norte, puesto que sería desde luego obligación de los Estados Unidos contener a las tribus salvajes dentro de sus fronteras e impedir que hicieran incursiones hostiles contra México. Por estas consideraciones, y otras que fácilmente ocurrirán a usted, parece igualmente de interés para ambas potencias, *que Nuevo México pertenezca a los Estados Unidos.*

El Presidente desea sin embargo tratar a México con liberalidad. Queda usted por consiguiente autorizado para ofrecerle que asumiremos el pago de todas las reclamaciones justas de nuestros ciudadanos contra México, y pagaremos además cinco millones de dólares en caso de que el Gobierno Mexicano esté conforme en establecer una línea divisoria entre los dos países, desde la desembocadura del Río Grande, siguiendo la corriente principal, hasta el punto en donde toca la línea de Nuevo México, y de allí al oeste del Río, a lo largo de la Línea exterior de esa provincia, de manera que se incluya toda ella dentro del territorio de Estados Unidos, hasta que vuelva a cortar el Río; de allí, siguiendo la corriente principal del mismo hasta sus orígenes, y luego hacia el Norte hasta cortar el paralelo 42 de latitud Norte.

Y aún sería preferible prolongar la línea desde el ángulo noroeste de Nuevo México a lo largo de la cadena de montañas hasta cortar el paralelo 42.

Si las autoridades mexicanas se muestran renuentes a extender nuestra frontera más allá del [Río Bravo] del Norte, en ese caso queda usted autorizado para ofrecerles que asumiremos el pago de todas las reclamaciones justas de los ciudadanos de los Estados Unidos contra México si ellos estuvieren conformes en que se establezca una línea divisoria conforme al decreto del Congreso de Texas aprobado el 19 de diciembre de 1836, a saber: comenzando en la desembocadura del Río Grande, y de allí siguiendo la corriente principal de ese Río hasta sus fuentes, y luego hacia el Norte, hasta el paralelo 42 de latitud Norte.

Difícilmente puede suponerse sin embargo, que México dejará de tomar cinco millones de dólares y prefiera retener la

angosta faja de territorio en el valle de Nuevo México, al oeste del Río Grande, colocando así bajo dos gobiernos distintos los pequeños establecimientos estrechamente identificados unos con otros, que se hallan a ambas márgenes de ese Río. Además, todas la inconveniencias que resultaran de retener Nuevo México y que he mencionado antes, se agravaría seriamente por el hecho de que México continuara reteniendo la pequeña porción que se encuentra al oeste del Río.

California

Hay otro asunto de gran importancia para los Estados Unidos que requerirá la particular atención de usted. Por informes que posee este Departamento, se teme seriamente que tanto Gran Bretaña como Francia abriguen propósitos respecto a California. El punto de vista del Gobierno de Estados Unidos sobre este asunto lo encontrará usted expuesto en mi despacho al señor Thomas O. Larkin, nuestro Cónsul en Monterrey, de fecha 17 de octubre de 1845, copia del cual le transmito inclusa. Por él verá usted que mientras este Gobierno no se propone intervenir entre México y California, se opondrá vigorosamente para impedir que ésta última llegara a ser una colonia británica o francesa. Tratará usted de cerciorarse de si México tiene alguna intención de cederla a una u otra de estas potencias, y si existen tales designios, usará usted de todas sus energías para impedir semejante acto, que si se consumara estaría lleno de peligros para los mejores intereses de los Estados Unidos. Sobre este asunto se comunicará usted libremente con el señor Larkin, teniendo cuidado de que las cartas de usted no caigan *en manos inconvenientes.*

La posesión de la Bahía y del Puerto de San Francisco, es muy importante para los Estados Unidos. Las ventajas que para nosotros derivarían de su adquisición son tan palpables que sería perder el tiempo en enumerarlas. Si todas estas se volvieran contra nuestro país por virtud de la cesión de California a la Gran Bretaña, que es nuestro principal rival mercantil, las consecuencias serían de lo más desastrosas.

El Gobierno de California depende ahora sólo nominalmente de México, y es más que dudoso que éste pueda restablecer allí su autoridad. En estas circunstancias, desea el Presidente que emplee usted sus mejores esfuerzos para obte-

ner la cesión de esa provincia de México a los Estados Unidos. Si usted pudiera realizar ese propósito, prestaría un inmenso servicio a su Patria y se crearía una envidiable reputación para sí mismo. El dinero no sería de importancia, comparado con el valor de la adquisición. Sin embargo, el intento debe hacerse con gran prudencia y precaución, y en forma tal que no suscite las suspicacias del Gobierno Mexicano. Si usted, después de sondear a las autoridades mexicanas sobre ese punto, descubre una probabilidad de éxito, el Presidente no vacilaría en dar, además de asumir las justas reclamaciones de nuestros ciudadanos contra México, *veinticinco millones de dólares por la cesión*. Si usted lo considera prudente, queda autorizado para ofrecer esta suma por la línea divisoria que partiendo hacia el oeste de la extremidad sur de Nuevo México o de cualquier otro punto del lindero occidental [del Nuevo México] llegara hasta el Océano Pacífico, de modo que abarcara dentro de nuestros límites a Monterrey. Si Monterrey no puede obtenerse, usted podría en caso necesario, además de asumir las reclamaciones, ofrecer veinte millones de dólares por una frontera, que comenzando en cualquier punto de la línea occidental de Nuevo México y siguiendo hacia el oeste hasta el Pacífico, incluyera la Bahía y el Puerto de San Francisco. *Mientras más extenso sea el territorio al sur de esta Bahía, será mejor.* Por supuesto, cuando hablo de algún punto en la frontera occidental de Nuevo México, se entiende que desde el Río [Bravo] del Norte hasta ese punto, nuestra frontera correría conforme al primer ofrecimiento que está usted autorizado a hacer. Apenas necesito agregar que al autorizar el ofrecimiento de cinco millones, o de veinticinco, o de veinte millones de dólares, éstos tienen que considerarse como sumas máximas. Si usted puede realizar alguno de los propósitos proyectados por una suma menor, tanto más satisfactorio será esto para el Presidente.

Conclusión

Las miras y los deseos del Presidente son ya conocidos de usted, y ultimadamente mucho tiene que quedar a su propia discreción. Si usted puede realizar alguno de los propósitos específicos que se le han transmitido en estas instrucciones, queda usted autorizado para concluir un tratado a ese efecto.

Si no puede usted, después de cerciorarse de lo que es más práctico, pedirá nuevas instrucciones y se le comunicarán inmediatamente.

La misión de usted es una de las más delicadas e importantes que se hayan confiado jamás a un ciudadano de los Estados Unidos. La nación ante quien usted será enviado, es proverbialmente celosa y ha estado irritada contra los Estados Unidos por los recientes acontecimientos y por las intrigas de potencias extranjeras, y para obtener éxito, es indispensable que usted se gane su buena voluntad. No necesito prevenirlo contra el peligro de herir la vanidad nacional de los mexicanos, y probablemente tenga usted que soportar sus injustos reproches con ecuanimidad. Sería difícil suscitar un punto de honor entre los Estados Unidos y una potencia tan débil y tan degradada como México. Esta reflexión le conducirá a usted a sufrir y soportar muchas cosas con tal de realizar los grandes propósitos de su misión. Estamos sinceramente deseosos de ponernos en buenos términos con México, y el Presidente deposita implícita confianza en el patriotismo de usted, en su sagacidad y en su habilidad para restablecer las antiguas relaciones de amistad entre las dos Repúblicas.

Con la presente recibirá usted también sus plenos poderes para celebrar un tratado, juntamente con dos mapas, uno de Arrowsmith y otro de Emory, en los cuales están indicados los límites de Nuevo México.

Mantendrá usted informado al Departamento de sus adelantos, con la frecuencia que permitan las oportunidades de hacerlo con seguridad.

Queda usted enterado de que el Congreso, en su última sesión, decretó la siguiente autorización:

"Para pagar los abonos de abril y julio de las indemnizaciones mexicanas vencidas en 1844, la suma de 275,000.00 dólares; siempre que se tenga la seguridad, a satisfacción del gobierno americano, de que dichos abonos han sido pagados por el Gobierno Mexicano al Agente nombrado por los Estados Unidos para recibirlos, de tal modo que liberen de toda reclamación al Gobierno Mexicano y que dicho Agente sea responsable de la remisión del dinero a los Estados Unidos."

Toda la transacción hecha entre el señor Emilio Voss, Agente de los Estados Unidos y las autoridades mexicanas, está envuelta todavía en un misterio que este Gobierno no ha

estado en posibilidad de descifrar. Usted tratará, con la menor demora posible, de cerciorarse del verdadero estado del caso respecto al supuesto pago de estos abonos por el Gobierno Mexicano a nuestro Agente, y dará al Departamento la más pronta información sobre el asunto. Será necesario obtener, si es posible, una copia del recibo del Agente.

Soy Señor, muy respetuosamente, su obediente servidor.

James Buchanan

Al señor John Slidell,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los EE. UU. en México.

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

8. LA GUERRA DEL '47*

Los siguientes siete documentos que transcribo dan una idea de lo que fue la guerra entre México y los Estados Unidos. Tales documentos, en el orden en que aparecen, son: la proclama del presidente Polk, el decreto del gobierno mexicano autorizando al gobierno para repeler la agresión de los Estados Unidos, una proclama firmada por Santa Anna después de que los norteamericanos ocuparon la ciudad de México, fragmentos de unas cartas de José Fernando Ramírez a Francisco Elorriaga en las cuales describe la situación prevaleciente entonces, un fragmento del mensaje anual de Polk, de 1847, relativo a México, el Tratado de Guadalupe-Hidalgo y otro fragmento del mensaje anual de Polk de 1848.

a) *Proclama de Guerra con México*

Por cuanto el Congreso de los Estados Unidos, en virtud de la autorización constitucional de que se haya investido ha declarado por Decreto de esta fecha, que "por actos de la República de México existe un estado de guerra entre aquel Gobierno y los Estados Unidos:"

Por consiguiente, yo, JAMES K. POLK, Presidente de los Estados Unidos de América, por la presente proclamo el mismo [estado de guerra] a quienes corresponda; y especialmente ordeno a todas las personas que desempeñen empleos públicos, civiles o militares, bajo la autoridad de los Estados Unidos, que se mantengan vigilantes y celosos en el desempeño de los deberes que respectivamente les incumben. Y a mayor abundamiento, exhorta a los buenos habitantes de los Estados Unidos, por cuanto aman a su país y resienten las injurias que le han obligado a acudir al último remedio de las naciones ofendidas, y por cuanto procuran los mejores me-

* Fuentes: *Ibidem*, II, 177;181-2: *Los presidentes de México ante la Nación*, 5 v., México, Ediciones de la Cámara de Diputados, 1967, V, 374-5; José Fernando Ramírez, *México durante su guerra con los Estados Unidos*, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1905, 322 p., pp. 272-319; *Diario de Polk*, II, 451-469; *Ibidem* 602-9 y 475-9.

dios, con la bendición de la Divina Providencia, de abreviar sus calamitosas consecuencias, que se esfuercen en conservar el orden, en promover la concordia, en mantener la autoridad y la eficacia de las leyes, y en sostener y vigorizar todas las medidas que se adopten por las autoridades constituidas para obtener una paz rápida, justa y honrosa.

En testimonio de lo cual he firmado la presente y mandado poner en ella el sello de los Estados Unidos.

Dada en la Ciudad de Washington, el 13 de mayo. A. D. 1846 y Septuagésimo de la Independencia de los Estados Unidos.

James K. Polk

Por el Presidente, James Buchanan,
Secretario de Estado,

b) *Decreto del Congreso Mexicano*

MARIANO PAREDES Y ARRILLAGA, general de división y presidente interino de la República Mexicana, a todos los habitantes de ella, sabed: que el congreso nacional extraordinario ha decretado lo siguiente:

Art. 1º El Gobierno, en uso de la natural defensa de la nación, repelerá la agresión que los Estados Unidos de América han iniciado y sostienen contra la República Mexicana, habiéndola invadido y hostilizado en varios de los Departamentos de su territorio.

Art. 2º Al efecto, se autoriza al gobierno para que a más de completar los cuerpos de milicia permanente y activa, en uso de sus atribuciones, pueda aumentar los de esta clase u organizar otros diversos, quedando facultado para hacer los gastos necesarios en todos los objetos de guerra. Los cuerpos de nueva creación cesarán al restablecimiento de la paz.

Art. 3º El gobierno hará conocer a las naciones y a toda la República, las causas justificativas que la obligan a defender sus derechos, sin otro recurso que el de repeler la fuerza con la fuerza, en la violenta agresión que le hacen dichos Estados.

Dado en México, a 2 de julio de 1846.

ANASTASIO BUSTAMANTE, diputado presidente. MANUEL LARRÁINZAR, diputado secretario. LUIS M. DE HERRERA, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Palacio de gobierno general en México, a 2 de julio de 1846.

Mariano Paredes y Arrillaga.

c) *El Presidente de la República, a sus compatriotas*

Con el pesar más profundo os anuncio, que después de continuos y extraordinarios esfuerzos, y al cabo de quince horas de continuo combate, me ví obligado a abandonar la capital cuando nuestras filas se habían disminuido tan notablemente, para salvar a ese digno pueblo de los estragos de los proyectiles del enemigo que había penetrado a nuestras líneas más cercanas, regando el paso con sus cadáveres y con los de los dignos mexicanos que defendían heroicamente, palmo a palmo; el honor y derechos de su patria. Testigos habeis sido de que creando recursos donde no los había, trabajando día y noche, preparé las defensas a la ciudad de México; de que formé y reuní un poderoso ejército, a fin de arrancar algún favor a la fortuna tan esquiva con nosotros. La insubordinación de un General trastornó todo mi plan de operaciones, como ya lo sabeis. En el convento y puente de Churubusco recibió entonces el enemigo duras lecciones reproducidas dos veces en el fuerte de Chapultepec, también en las garitas de Belem y San Cosme, y últimamente en la Ciudadela. Mas el valor de muchos de nuestros soldados de la Guardia y del Ejército no siempre fue secundado; y si bien a fuego y sangre, el enemigo, en día funestísimo para la Nación, se hizo dueño de su capital. Yo he buscado ansioso la muerte por todas partes, porque pérdida tan grande excitaba mi más justo despecho. En Chapultepec recibí una contusión, en Belem traspasaron mi vestido las balas enemigas, y a mi derredor desaparecieron los mejores soldados de la República. ¿Qué me puede restar en medio de este duelo y angustia universal? La estéril satisfacción de la conciencia, la de haber sostenido personalmente el combate hasta el último extremo, la de haber vendido cara al enemigo su sorprendente victoria. Él me vio de frente en la Angostura, en Cerro Gordo, en Churubusco, en Chapultepec, en Belem, en San Cosme y en la

Ciudadela, y me encontrará, yo os lo juro, doquiera que fuere útil y glorioso combatir. Debo también anunciaros que acabo de renunciar espontáneamente la Presidencia de la República, llamando a ella, con arreglo a la Constitución, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia con dos acompañados, que serán los depositarios del Poder, mientras que el Congreso Nacional designe quién ha de regir en lo futuro nuestros destinos. Cuando el Poder se me confió en muy aflictivas circunstancias, lo acepté para combinar los elementos de resistencia que pudiera haber en el país; y al avanzar el enemigo sobre la capital, reasumí también el mando militar para oponer una acción fuerte y concentrar todos nuestros recursos para su defensa; mas las circunstancias han cambiado después de la ocupación de México, y la separación de mandos es ya conveniente para servir a los mismos objetos. Combatir al enemigo en la línea de comunicación con Veracruz desde la capital, es una necesidad urgente, y para mí debí tomar esta responsabilidad, porque mi puesto es siempre el de mayor peligro. La Magistratura Suprema no podía exponerse a los azares de la guerra, y era preciso fijarla en el centro de la población y de la riqueza, para que la República no se entregue a los desórdenes de la anarquía, y para que pueda alzarse otra vez con poder y con gloria contra sus injustos invasores. He aquí por lo que he dimitido un poder que me era tan afanoso y tan amargo; y así, al recibirlo como al dejarlo, no he aspirado más que al bien de mi cara patria. Errores habré cometido en el desempeño de mis obligaciones civiles; mas estad muy seguros de que mis deseos y mis esperanzas no han conocido otro estímulo qu el noble de sostener el rango de la Nación en que ví la luz primera y que me ha colmado de honores y beneficios. Dije antes solemnemente, y repito ahora, que no desconfío jamás de la suerte de mi patria. Si callan las facciones alguna vez para escuchar su voz soberana, si reunimos nuestros votos y nuestros afanes, aun es tiempo de arrojar al enemigo del suelo que mancha con su presencia. Os consta que yo resistí una paz deshonrosa que reducía a la República a la nulidad más absurda y más completa. La Nación ha apetecido, y aun apetece, la guerra: continuémosla: pues, con gran denuedo, y mi ejemplo será el más fervoroso. Las facciones no me disputarán ya el Poder que gustoso abandono; si me disputaran el campo de batalla, allí me encon-

trarán sereno y firme, consagrado como siempre a la más generosa y santa de las causas. ¿Qué importan las desgracias? El infortunio es el crisol de las naciones, y nunca es más grande la mexicana que cuando lucha con el destino para arrancarle la victoria, que Dios y la justicia le prometen. ¡Mexicanos! Treinta y siete años ha que proclamasteis vuestra Independencia entre escarmientos y peligros: sostenedla para siempre.

Villa de Guadalupe, septiembre 16 de 1847.—*Antonio López de Santa Anna.*

d) *Cartas de José Fernando Ramírez a Elorriaga*

Aunque el partido de la paz es numerosísimo, especialmente entre los también numerosos y pestilentes fragmentos de nuestro degradado ejército, nadie tiene valor para proponerla, aunque sí tienen todo el suficiente para dejarse sojuzgar sin pelear. Ellos no piden la paz, pero sí se alarman contra toda providencia del Gob.° que tienda a hacer una defensa, y esta populosa ciudad no ve la hora de hacerlo salir de su seno, temiéndolo más que aún apestado. Ayer he recibido dos golpes de desengaño que me han anonadado. El Gob.r de Puebla escribe muy reservadamente al Ministro de Relaciones diciendo que no cuente en manera alguna con que aquella ciudad oponga la menor resistencia al enemigo y que en todo el Estado reina el mayor desaliento, como que ha llevado una buena parte en el desastre de Cerro Gordo. Rangel se presentó al Presidente manifestándole que las tropas rehusaban marchar porque los Yankees eran muchos! ! ! . . . Olaguíbel se ha declarado en abierta pugna hace tiempo con el Gobierno haciendo un punto de orgullo el desobedecerlo en todo. El ejemplo ha sido contagioso y otros gobernadores hacen cosas semejantes. Un Solo Estado, Oaxaca, se ha manifestado firme, consecuente y aún heroico facilitándolo todo, tropas y dinero, en medio de sus angustias; mas el Congreso, esa malhadada corporación, fuente perenne de males y obstáculos a todo bién, se ha empeñado en destruir aquel pequeño elemento. Su historia es triste y oprobiosa . . .

. . . Este segundo partido se compone de dos clases de personas, enteramente heterogéneas y yo no estoy muy lejos de pertenecer a una de ellas. Para bien conocerlas es necesario

clasificarlas siguiendo el principio que determina sus convicciones. Los unos creen, o afectan creer, por vanidad interés o patriotismo que a la larga podemos triunfar en la lucha expeliendo al enemigo de todo nuestro territorio; o bien que si tal cosa no puede hacerse debemos sucumbir en la lucha con honor, siguiendo el ejemplo de Numancia. En este partido se encuentran filiados los jóvenes ardientes que sólo consultan su entusiasmo y que no teniendo nada que perder ven la esperanza de ganar; a ellos pertenece también una turba de guerrilleros que peleando por especulación, van a vivir sobre el país, arrasando con lo poco que deje el enemigo para completar el cuadro de desolación; y pertenecen en fin todos los otros por vanidad o p.r patriotismo, ven como una infamia hacer la paz con un enemigo inicuo que no tenía más derecho que el de su superioridad; bien que constantemente rebajada y vilipendiada por nuestra vanidad misma, que todavía no cesa de apodarlo con el epiteto de puñado de aventureros cobardes. ¡Tanto peor p.a nosotros!

La otra fracción de ese partido se compone de dos clases de personas, también disímbolas, pero que tiene punto de unión, siendo común en ambas la creencia de que la continuación de la guerra es imposible, así como la conquista inevitable. Los unos proclaman aquella como un medio de legar a ésta, con esperanza de sobreponerse a todos sus enemigos acabando con todas las clases propietarias y privilegiadas, p.a establecer sobre sus ruinas el imperio de la libertad; es decir, el de la pura y mera democracia, que suponen o mejor dicho, que creen inseparable de la conquista. A estos pertenecen los que esperan todo lo contrario; es decir, que un gobierno vigoroso protegido p.r los E(stados) U(nidos) y una numerosa emigración destruirán en breve tiempo hasta los últimos restos de esta sociedad corrompida y degradada, restaurando el orden y la justicia y dando impulso a los inumerables ramos de prosperidad y de bienestar que permanecen estancados en nuestras inhábiles manos. Los primeros llegan hasta lisonjearse de que la ocupación de la capital p.r los Americanos será inmediatamente seguida de la restauración del gobierno de Farías. Con esto sólo digo a U. más de lo que pudiera decir en muchos pliegos.

Hay una tercera entidad infeliz y desgraciada como lo son todas las entidades medias, que no tienen conciencia p.a so-

plar la guerra p.r la convicción de nuestra impotencia y p.r el horror que le inspiran las calamidades y desastres que aquella va a acarrear sobre nuestro país y las generaciones presentes, inermes y acobardadas; pero que tampoco se determina a proteger la paz temiendo el desorden y desbarato que va a seguir en el interior del país destrozado p.r fracciones enconadas, sin virtud, sin patriotismo y sin instrucción. Presentáseles en primera fila como un espectro aterrador ese inmenso cúmulo de fragmentos de ejército que esperan la paz p.a devorar los miserables restos de nuestra moribunda sociedad, y que tanto cuanto fueron inútiles y cobardes p.a defender el honor y la integridad de la República, serán lobos feroces y carniceros p.a devorar a los náufragos de la guerra y esclavizar a miserables que apenas podrán tenerse sobre los pies. Ellos y nuestros políticos pigmeos y nuestros tratantes de libertad causan el mismo espanto que los Yañkees; y así como un cuerpo impelido p.r dos fuerzas iguales y contrarias permanece inmóvil, así se conservan estacionarios los que temiéndolo todo de la guerra, nada ven de lisonjero p.a la paz. En este número me cuento yo p.r mi desgracia, y así permaneceré hasta que un nuevo e inesperado evento venga a hacer inclinar p.r algún lado el fiel de la balanza. De Ministro habría quizá determinádome p.r la paz; arrastrado p.r el deber de simple particular no soplaré la guerra, pero tampoco la contendré en la parte que me toque, a menos que se verifique la condición propuesta . . .

. . . Todo, todo lo hemos perdido, menos el honor, porque este hace muy largo tiempo que nos dejó.—Los generosos extranjeros que formaban las compañías de S. Patricio perecieron en la refriega del puente y los pocos que se salvaron fueron fusilados en el acto p.r sus antiguos compañeros. Testigos imparciales estiman nuestra pérdida en 3500 hombres, sin computar la dispersión que ha sido inmensa. La mejor salvada ha sido la caballería por la costumbre, facilidad y medios que tienen p.a correr. Ciertos cuerpos de ciertos valentones no quisieron entrar en acción.

Ya supondrá U. que nadie habla de otra cosa que de esta horrible desgracia y p.a colmo de ellas todos, incluso la gente de tropa, creen que S(anta) A(nna) ha traicionado. Yo me resisto a creerlo, considerando que el lance puede explicarse sobradamente con la inepcia y cobardía de nuestros Gene-

rales y jefes, exceptuado Valencia y algunos de los que lo acompañaron, se han manifestado como han sido, son y serán, cobardes, ignorantes y sin rayo de pundonor; apenas, por su capacidad, dignos de ser sargentos, y por sus calidades, lo que ya un infortunado poeta nuestro ha dicho de ellos.

Tórtolas en el campo
Buitres en la ciudad. . . .

. . . nuestros vencedores, tan brutalmente salvajes como son, se han portado como no lo hacen en Europa los ejércitos de las naciones que llevan la bandera de la civilización. Esto tampoco quiere decir que todos los días no cometan mil desmanes particulares. Hay aquí un fenómeno de barbarie y templanza que reunió (sic) hace muchos días sin que sea posible ni comprenderlo.

La guerra pública terminó desde el 3er. día de la ocupación, más no así la privada que presenta un carácter verdaderamente espantable. El ejército enemigo merma diariamente por el asesinato sin que sea posible descubrir a ninguno de sus ejecutores. El que sale por los barrios, o un poco fuera del centro, es hombre muerto, y me aseguran que se ha descubierto un pequeño cementerio en una pulquería, donde se prodigaba el fatal licor para aumentar y asegurar las víctimas. Siete cadáveres se encontraron en el interior del despacho, más no al dueño. Me aseguran que se estima en 300 el número de los idos por ese camino, sin computar los que se llevan la enfermedad y las heridas. Hará cinco días, que pasó por casa el convoy fúnebre de cuatro oficiales a la vez, conducidos en dos carros. Ha comenzado a manifestarse la peste, y los monumentos que esos sucios soldados tienen repartidos por las calles de sus cuarteles, atestiguan de una manera irrefragable que la disentería los destroza. No he visto jamás una embriaguez más arraigada, más escandalosa, ni imprudente que la que los domina ni tampoco un apetito más desenfrenado. A toda hora del día, excepto en la tarde que están borrachos, se les encuentra comiendo, y comen de cuanto ven.

El palacio y casi todos los establecimientos públicos han sido salvajemente saqueados y destrozados; aunque debo decir en obsequio de la justicia que la señal la dieron nuestros indignos léperos. Cuando el enemigo entró a Palacio ya esta-

ban destrozadas las puertas y saqueado. Al tercer día se vendía en el Portal el dosel de terciopelo galoneado en cuatro pesos, y los libros de actas y otros, en dos reales. El infame y eternamente maldecido Santa Anna nos abandonó a todos, personas y cosas, a la merced del enemigo, sin dejar un centinela.

En esa debe U. saber más que yo, ya verá qué horrible es nuestro porvenir. Por conducto del Gobierno le remito unos impresos, dos de ellos para que los conserve como un monumento de la inicua y para nosotros vergonzosa dominación de los Americanos. Lo triste es que el castigo sea merecido . . .

c) *Mensaje anual del presidente Polk 1847*

Ningún país ha sido tan favorecido ni reconoce con más profunda reverencia las manifestaciones de la divina protección. El Omnisciente Creador nos dirigió y cuidó en la infancia de nuestra lucha por la libertad, y ha vigilado constantemente nuestro sorprendente progreso hasta habernos convertido en una de las grandes naciones de la tierra. En un país favorecido así y bajo un gobierno en que las ramas del Ejecutivo y del Legislativo mantienen su autoridad por periodos limitados, derivándola del pueblo, y donde todos son responsables ante sus respectivos electores, en donde vengo a cumplir nuevamente con el deber de comunicarme con el Congreso sobre el estado de la Unión y la situación actual de los negocios públicos.

Durante el año pasado se presentaron las pruebas más satisfactorias de que nuestro país ha sido bendecido con una amplia y universal prosperidad. No ha habido período, desde que el gobierno quedó establecido, en que hayan tenido más éxito las empresas industriales de nuestro pueblo, o en que el trabajo en todas las ramas de los negocios haya recibido una recompensa mejor y más justa. Debido a nuestra abundancia, hemos estado en condiciones de cumplir con el agradable deber de proporcionar alimentos para los millones de seres hambrientos de los países menos favorecidos. En el goce de las liberalidades de la Providencia en el interior, que raras veces caben en suerte a los pueblos, es causa de satisfacción que nuestras relaciones con todos los poderes de la tierra,

excepto México, continúen siendo de un carácter amistoso. Ha sido siempre nuestra constante política cultivar la paz y la buena voluntad con todas las naciones, y esta política ha sido proseguida invariablemente por mí.

No ha ocurrido ningún cambio en nuestras relaciones con México desde que entró en receso el último Congreso. La guerra que los Estados Unidos se vieron obligados a emprender con el Gobierno de ese país, continúa todavía.

Agravios causados por México*

Basta decir en la presente ocasión que las injustificadas violaciones a los derechos de la persona y de la propiedad de nuestros ciudadanos cometidos por México, sus actos repetidos de mala fe durante una larga serie de años, y su desprecio de los Tratados solemnes que estipulaban la indemnización para nuestros ciudadanos agraviados, no solamente constituían amplia causa de guerra de parte nuestra, sino que fueron de tan grave carácter que nos habrían justificado ante el Mundo entero si hubiésemos acudido a este extremo remedio. Con sincero deseo de evitar una ruptura entre los dos países, nos abstuvimos durante varios años de defender nuestros indiscutibles derechos por la fuerza, y continuamos tratando de obtener reparación de los agravios que habíamos sufrido, mediante negociaciones amistosas, en la esperanza de que México cedería ante nuestra prudencia pacífica y ante nuestras demandas de justicia. En esta esperanza nos vimos defraudados. Nuestro Ministro de Paz enviado a México fue rechazado *insultantemente.*** El Gobierno Mexicano rehusó escuchar los términos de arreglo que aquél estaba autorizado a proponer, y finalmente bajo pretextos enteramente injustificados, envolvió a los dos países en la guerra, *invadiendo el territorio de Texas,* dando el primer golpe y *derramando la sangre de nuestros ciudadanos en nuestro propio suelo.*

Aunque los Estados Unidos eran la nación agraviada, México comenzó la guerra y nos vimos obligados, en defensa propia, a repeler al invasor y a vindicar el honor y los inte-

* Estos títulos han sido puestos por el traductor. [Luis Cabrera]

** Se repite aquí el mismo epíteto usado por Polk en su Mensaje Anual de 1846 para calificar la actitud de México de no recibir a Slidell.

reses nacionales, prosiguiendo la guerra con vigor hasta que pudiésemos obtener una paz justa y honrosa.

Al saber que las hostilidades habían sido comenzadas por México, comuniqué inmediatamente al Congreso este hecho, acompañando una sucinta exposición de las causas de queja que teníamos contra México, y ese cuerpo, por Decreto de 13 de mayo de 1846 declaró que "por actos de la República de México existe un estado de guerra entre ese Gobierno y el de los Estados Unidos". Este decreto declarando que "existe la guerra por actos de la República de México" y proveyendo a su prosecución "hasta una conclusión rápida y feliz" fue aprobado con gran unanimidad por el Congreso, habiendo solamente dos votos negativos en el Senado y tan sólo catorce en la Cámara de Representantes.

Habiéndose declarado así por el Congreso la existencia de la guerra, era de mi deber conforme a la Constitución y a las leyes, dirigirla y proseguirla. He cumplido con ese deber; y aunque a cada etapa de la guerra he manifestado mi buena voluntad para terminarla por medio de una paz justa, México ha rehusado acceder a cualesquiera términos que pudieran ser aceptables para los Estados Unidos y compatibles con el interés y el honor nacionales.

Las victorias de EE. UU.

El rápido y brillante éxito de nuestras armas, y la vasta extensión del territorio enemigo que ha sido invadido y conquistado antes de la clausura del último período de sesiones, fueron plenamente conocidos por este Cuerpo. Desde aquel tiempo la guerra se ha proseguido con creciente energía y me es satisfactorio afirmar que su éxito se gana la universal admiración. La historia no presenta un paralelo de tan gloriosas victorias realizadas por nuestra nación dentro de tan corto lapso. Nuestras tropas regulares y voluntarias se han cubierto de honores imperecederos. Dondequiera y cuando quiera que nuestras fuerzas se han enfrentado al enemigo, éste ha sido derrotado, aún cuando fuese considerablemente superior en número, y estuviese muchas veces atrincherado en posiciones fortificadas a su elección, de considerable fuerza. Nunca será exagerado el elogio que se tribute a los oficiales y a las tropas regulares y voluntarias por su bravura, disciplina, valor indó-

mito y perseverancia, que buscaban siempre los lugares de peligro y rivalizaban unas con otras en hazañas de noble intrepidez.

Si bien es cierto que el corazón de todos los patriotas debe regocijarse, y que un justo orgullo nacional debe henchir todos los pechos al contemplar las altas pruebas de valor, de destreza militar consumada, de firme disciplina y de humanidad para el enemigo vencido, de que dio pruebas nuestro valiente ejército, la Nación tiene que lamentar la pérdida de muchos bravos oficiales y soldados que han caído en defensa del honor y de los intereses de su país. Las denodadas víctimas han hallado su triste destino en tierra extranjera desempeñando noblemente sus deberes y con el estandarte de su patria ondeando *triunfalmente frente al enemigo*. Sus patrióticas hazañas se aprecian justamente y serán recordadas durante mucho tiempo por sus compatriotas agradecidos. Los cuidados paternales del Gobierno a quien amaban y servían, deberán extenderse sobre sus familias supervivientes.

Ventajas de la cesión para EE. UU.

Las provincias de Nuevo México y de las Californias son contiguas a los territorios de los Estados Unidos y si las pusiéramos bajo el gobierno de nuestras leyes, pronto se desarrollarían sus recursos minerales, agrícolas, manufactureros y *comerciales*.

La Alta California está limitada al norte por nuestras posesiones de Oregón, y si estuviera en poder de los Estados Unidos pronto quedaría poblada por una parte de nuestra población, fuerte, emprendedora e inteligente. La Bahía de San Francisco y otros puertos a lo largo de la costa de California, proporcionarían abrigo a nuestra Marina, a nuestros numerosos barcos balleneros y a otros barcos comerciales empleados en el Océano Pacífico, y en muy poco tiempo se convertirían en mercados de extenso y provechoso comercio con China y con otros países del Oriente.

Estas ventajas, de las cuales participaría todo el mundo comercial, las obtendrían los Estados Unidos por la cesión de este territorio; y en cambio es cierto que mientras permanezcan formando parte de los dominios mexicanos, no podrán ser aprovechadas ni por México mismo, ni por ninguna otra nación.

Nuevo México es una provincia fronteriza y nunca ha sido de considerable valor para México. Por su localización está conectada naturalmente con nuestros establecimientos occidentales. Los límites territoriales del Estado de Texas, tales como los definían sus leyes antes de su ingreso en el seno de nuestra Unión, abarcan también aquella porción de Nuevo México que queda al Oriente del Río Grande, mientras que México reclama todavía ese territorio como parte de sus dominios. El arreglo de esta cuestión de límites es importante.

Hay otra consideración que induce a creer que el Gobierno Mexicano podría y aún desearía colocar esta provincia bajo la protección del Gobierno de los Estados Unidos. Numerosas bandas de salvajes feroces y belicosos merodean en sus inmediaciones. México ha sido y continuará siendo demasiado débil para reprimirlos e impedir que cometan depredaciones, robos y asesinatos, no solamente contra los habitantes de Nuevo México mismo, sino contra otros Estados del norte de México. Sería una bendición para todos estos Estados del Norte que sus ciudadanos estuvieran protegidos contra los indios salvajes por la fuerza de los Estados Unidos. En este momento muchos mexicanos, sobre todo mujeres y niños, se encuentran cautivos entre los salvajes. Si Nuevo México fuera retenido y gobernado por los Estados Unidos, podríamos impedir efectivamente que esas tribus cometieran semejantes atentados y obligarlas a soltar a sus cautivos, y a volverlos al seno de sus familias y de sus amigos.

Al proponer la adquisición de Nuevo México y de las Cali fornias, se sabía ya que una porción poco considerable del pueblo mexicano tendría que traspasarse juntamente con el territorio, puesto que el país que abarcan estas provincias es mayormente una región deshabitada.

Continuación de la guerra

Estas fueron las consideraciones fundamentales que me indujeron a autorizar los términos de paz que se propusieron a México. Estos fueron rechazados, y habiendo terminado las negociaciones se renovaron las hostilidades. Se hizo un asalto por nuestro valiente ejército contra los lugares fuertemente fortificados que se hallan a las puertas de la ciudad de México, y contra la ciudad misma, y después de varios días de

dura lucha, las fuerzas mexicanas, muy superiores en número a las nuestras, fueron arrojadas de la ciudad y ésta fue ocupada por nuestras tropas.

Inmediatamente después de que se recibieron informes del resultado desfavorable de las negociaciones, determiné retirar a nuestro Comisionado, creyendo que su continuada presencia con el Ejército no podría conducir a nada bueno. El despacho para este efecto le fue enviado con fecha 6 de octubre último. El Gobierno Mexicano quedará informado de su retiro y de que en el actual estado de cosas, yo no considero conveniente hacer ningunas otras proposiciones de paz; pero que en cambio, estaré dispuesto en cualquier momento a recibir y considerar cualesquiera proposiciones que haga México.

Desde que en abril último se decidió hacer estas liberales proposiciones de los Estados Unidos, se han causado considerables gastos y se ha derramado la preciosa sangre de muchos de nuestros patriotas conciudadanos en la prosecución de la guerra. Esta consideración y la obstinada terquedad de México para prolongar la guerra, debe influir sobre los términos de paz que anteriormente se había considerado conveniente aceptar.

Habiendo salido victoriosas nuestras armas en todas partes, estando sometido a nuestra ocupación militar gran porción del territorio enemigo, incluyendo su capital, y habiendo fracasado las negociaciones de paz, surge el problema importante de la manera como la guerra debe proseguirse y cuál debería ser nuestra futura política. No me cabe duda de que deberíamos afirmar y aprovechar las conquistas que ya hemos hecho y que con esta mira debiéramos retener y ocupar con nuestras fuerzas militares y navales todos los puertos, ciudades, villas y provincias que ahora ocupamos o que en lo sucesivo caigan en nuestro poder; y que deberíamos seguir adelante con nuestras operaciones militares e *imponer contribuciones militares al enemigo, hasta donde sea posible, para sufragar los gastos futuros de la guerra.*

Si el Gobierno de México hubiera accedido a los términos equitativos y liberales que se le habían propuesto, ese modo de arreglo habría sido preferible. Pero habiéndose rehusado México a hacer esto y no habiendo ofrecido ningunas otras condiciones que pudieran ser aceptables para los Estados Uni-

dos, el honor nacional y los intereses públicos requieren que se prosiga la guerra con creciente energía y fuerza hasta que se pueda obtener una paz satisfactoria y justa. Entre tanto, como México ha rehusado pagar indemnización alguna, deberíamos adoptar medidas para indemnizarnos nosotros adjudicándonos permanentemente una porción de su territorio. *Muy al principio de la guerra nuestras fuerzas tomaron posesión de Nuevo México y de las Californias.* Nuestros comandantes militares y navales recibieron instrucciones para conquistarlos y retenerlos con sujeción a lo que dispusiera un tratado de paz.

Tal debe seguir siendo a mi juicio nuestra verdadera política; la única política, en verdad, que probablemente producirá una paz permanente. Nunca me he propuesto como objeto de la guerra emprender la conquista permanente de la República Mexicana, o anular su existencia individual como nación independiente. Por el contrario, ha sido siempre mi deseo que México mantenga su nacionalidad y que bajo un buen gobierno adecuado a sus condiciones sea una República libre, independiente y próspera. Los Estados Unidos fueron los primeros que reconocieron su independencia, y siempre han deseado mantenerse en términos de amistad y buena vecindad con México. Esto no lo permitió y, debido a su conducta, nos hemos visto obligados a entrar en la presente guerra. Al proseguir ésta no pretendemos el derrumbamiento de México como nación, sino que para vindicar nuestro honor nacional tratamos de obtener reparación de los agravios que nos ha inferido y una indemnización por nuestras justas reclamaciones contra él. Pedimos una paz honrosa, y esa paz debe traer consigo una indemnización por el pasado y una garantía para el futuro. Hasta ahora México ha rehusado todo arreglo por medio del cual hubiera podido obtenerse la paz.

Mientras nuestras armas han avanzado de victoria en victoria, desde el principio de la guerra, han llevado siempre la rama de olivo en la mano y ha estado México en posibilidades de detener las hostilidades en cualquier momento con sólo aceptarla.

Disensiones internas de México

Un gran obstáculo para la consecución de la paz ha sido

indudablemente el hecho de que México haya estado por mucho tiempo sometido a facciones o usurpadores militares uno tras otro; y tal ha sido la situación de inseguridad en que sus gobiernos sucesivos se han visto colocados, que cada uno de ellos se ha visto desalentado para hacer la paz por temor de que a causa de esto, otra facción rival lo expulsara del poder. Tal fue la suerte de la administración del Presidente Herrera en 1845, sólo por estar dispuesto a escuchar las proposiciones de Estados Unidos para impedir la guerra, como se confirmó plenamente por una correspondencia oficial que se cruzó en el mes de agosto último entre él y su gobierno, y de la cual acompaño copia. "Por esta causa únicamente emprendió el General Paredes la revolución que lo derrocó del poder". Esa misma puede ser la situación de inseguridad del gobierno actual.

No puede haber duda de que los habitantes de México pacíficos y bien intencionados, están convencidos de que el verdadero interés de su país consiste en celebrar una paz honrosa con los Estados Unidos; pero el temor de ser víctimas de alguna facción militar o de algún usurpador, les ha impedido manifestar su manera de sentir por medio de una declaración pública. La eliminación de ese temor daría quizás ocasión a que pudieran manifestar sus sentimientos libremente y a que adoptaran las medidas necesarias para la restauración de la paz. Con un pueblo desorganizado y dividido por facciones contendientes y un gobierno sujeto a constantes cambios por sucesivas revoluciones, el éxito de nuestras armas podría no lograr una paz satisfactoria. En esas condiciones sería conveniente que nuestros comandantes generales en el campo dieran aliento y seguridades de protección a los amigos de la paz en México para el establecimiento y mantenimiento de un gobierno republicano libre que ellos eligieran y que fuese capaz y estuviera dispuesto a concertar una paz justa para ellos y que nos garantizara la indemnización que pedimos. Este sería el único modo de obtener la paz.

Si ése pudiera ser el resultado, la guerra a que México nos ha obligado, se convertiría en una bendición perdurable para él. Después de haberlo encontrado hecho pedazos, aturdido por las facciones y gobernado por usurpadores militares, lo dejaríamos con una gobierno republicano gozando de una

verdadera independencia, y de paz y prosperidad domésticas, cumpliendo con sus deberes en la gran familia de las naciones y promoviendo su propia felicidad por medio de leyes prudentes fielmente aplicadas.

Si después de proporcionar este aliento y protección, y después de todos los esfuerzos sinceros y perseverantes que hemos hecho desde el momento en que comenzamos la guerra con México y aún antes para zanjar nuestras diferencias con él, fracasáramos al fin, entonces habremos agotado todos los medios honrosos de conseguir la paz y deberemos continuar ocupando el país con nuestras tropas, fijando nosotros mismos la plena medida de la indemnización y haciendo valer las condiciones que nuestro honor exige.

Obrar de otro modo en las condiciones actuales de México y retirar nuestro Ejército sin lograr la paz, no solamente dejaría sin reparación todos los agravios de que nos quejamos, sino que sería la señal para nuevas y más crueles disensiones civiles y para nuevas revoluciones —todas igualmente adversas a las pacíficas relaciones con los Estados Unidos—. Además, hay el peligro, si nuestras tropas fueran retiradas antes de que se concluyese la paz, de que el pueblo mexicano, cansado de las sucesivas revoluciones y privado de protección para sus personas y propiedades, a la larga se sintiera inclinado a ceder a las influencias extranjeras y se echara en brazos de algún monarca europeo para protegerse contra la anarquía y el sufrimiento que tendrían que seguirse. Contra esto nos veríamos obligados a oponernos por nuestra propia seguridad, y en acatamiento a nuestra política establecida. Jamás podríamos consentir en que México se convirtiera en una monarquía gobernada por un príncipe extranjero.

México es nuestro vecino inmediato y sus fronteras son colindantes con las nuestras en toda su extensión a través del Continente Norteamericano de Océano a Océano. Por eso es que política y comercialmente tenemos el más vivo interés en su regeneración y prosperidad. A la verdad es imposible que teniendo en cuenta nuestra propia seguridad pudiéramos llegar a sentirnos indiferentes respecto a su destino.

Es posible que el gobierno y el pueblo mexicanos hayan malinterpretado o malentendido nuestra indulgencia y nuestros propósitos al desear un ajuste amistoso de las diferencias existentes entre los dos países. Quizá supongan que podría-

mos someternos a condiciones degradantes para nuestra nación o que hayan llegado a falsas deducciones por la supuesta división de opiniones en los Estados Unidos respecto a la guerra y que hayan pensado ganar algo prolongándola, o que ultimadamente pudiéramos abandonarla por completo sin insistir en alguna indemnización territorial o de otra naturaleza. Cualesquiera que sean las falsas impresiones conforme a las cuales hayan obrado, la adopción y la prosecución de la energía política que propongo deberá desengañarlos muy pronto.

f) *Tratado de Guadalupe Hidalgo.*

Ministerio de Relaciones Exteriores.
El Exmo. Sr. Presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Manuel de la Peña y Peña, Presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos, a todos los que las presentes vieren, sabed:

Que en la ciudad de Guadalupe Hidalgo se concluyó y firmó el día 2 de febrero del presente año un tratado de paz, amistad, límites y arreglo definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América por medio de plenipotenciarios de ambos gobiernos, autorizados debida y respectivamente para este efecto, cuyo tratado con su artículo adicional es en la forma y tenor siguiente:

En el nombre de Dios Todopoderoso.

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, animados de un sincero deseo de poner término a las calamidades de la guerra que desgraciadamente existe entre ambas repúblicas y de establecer sobre bases sólidas relaciones de paz y buena amistad, que procuren recíprocas ventajas a los ciudadanos de uno y otro país y afiancen la concordia, armonía y mutua seguridad en que deben vivir como buenos vecinos los dos pueblos, han nombrado a este efecto sus respectivos plenipotenciarios, a saber: el presidente de la República Mexicana a D. Bernardo Couto, D. Miguel Atristáin y D. Luis Gonzaga Cuevas, ciudadanos de la misma República, y el Presidente de los Estados Unidos de América a D. Nicolás P. Trist, ciudadano de dichos Estados Unidos: quienes después de haberse comunicado sus plenos poderes,

bajo la protección del Señor Dios Todopoderoso, Autor de la paz, han ajustado, convenido y firmado el siguiente.

TRATADO DE PAZ

amistad, límites y arreglo definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América.

Artículo I

Habrá paz firme y universal entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, y entre sus respectivos países, territorios, ciudades, villas y pueblos, sin excepción de lugares o personas.

Artículo II

Luego que se firme el presente tratado habrá un convenio entre el comisionado o comisionados del Gobierno Mexicano y el o los que nombre el general en jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, para que cesen provisionalmente las hostilidades y se restablezca en los lugares ocupados por las mismas fuerzas el orden constitucional en lo político, administrativo y judicial, en cuanto lo permitan las circunstancias de ocupación militar.

Artículo III

Luego que este tratado sea ratificado por el gobierno de los Estados Unidos se expedirán órdenes a sus comandantes de tierra y mar, previniendo a esos segundos, siempre que el tratado haya sido ya ratificado por el gobierno de la República Mexicana y *canjeadas las ratificaciones** que inmediatamente alcen el bloqueo de todos los puertos mexicanos, y mandando a los primeros (bajo la misma condición) que a la mayor posible brevedad comiencen a retirar todas las tropas de los Estados Unidos que se hallaren entonces en el interior de la República Mexicana, a puntos que se elegirán de común

* Estas palabras fueron agregadas por el Senado Americano.

acuerdo y que no distarán de los puertos más de treinta leguas: esta evacuación del interior de la República se consumará con la menor dilación posible, comprometiéndose a la vez el gobierno mexicano a facilitar, cuanto quepa en su arbitrio, la evacuación de las tropas americanas; a hacer cómodas su marcha y su permanencia en los nuevos puntos que se elijan y a promover una buena inteligencia entre ellas y los habitantes. Igualmente se librarán órdenes a las personas encargadas de las aduanas marítimas en todos los puertos ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos previniéndoles (bajo la misma condición) que pongan inmediatamente en posesión de dichas aduanas a las personas autorizadas por el gobierno mexicano para recibirlas, entregándoles al mismo tiempo todas las obligaciones y constancias de deudas pendientes por derechos de importación y exportación, cuyos plazos no estén vencidos. Además se formará una cuenta fiel y exacta que manifieste el total monto de los derechos de importación y exportación recaudados en las mismas aduanas marítimas o en cualquiera otro lugar de México por autoridad de los Estados Unidos desde el día de la ratificación de este tratado por el gobierno de la República Mexicana, y también una cuenta de los gastos de recaudación; y la total suma de los derechos cobrados, deducidos solamente los gastos de recaudación, se entregará al Gobierno Mexicano en la ciudad de México a los tres meses del canje de las ratificaciones.

La evacuación de la capital de la República Mexicana por las tropas de los Estados Unidos en consecuencia de lo que queda estipulado, se complementará al mes de recibirse por el comandante de dichas tropas las órdenes convenidas en el presente artículo, o antes si fuere posible.

Artículo IV

Luego que se verifique el canje de las ratificaciones del presente tratado, todos los castillos, fortalezas, territorios, lugares y posesiones que hayan tomado u ocupado las fuerzas de los Estados Unidos en la presente guerra dentro de los límites que por el siguiente artículo van a fijarse a la República Mexicana, se devolverán definitivamente a la misma República con toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones y cualquiera otra propiedad pública existente en dichos casti-

llos y fortalezas cuando fueron tomados y que se conserve en ellos al tiempo de ratificarse por el gobierno de la República Mexicana el presente tratado. A este efecto, inmediatamente después que se firme se expedirán órdenes a los oficiales americanos que mandan dichos castillos y fortalezas, para asegurar toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones y cualquiera otra propiedad pública, la cual no podrá en delante removerse de donde se halla, ni destruirse. La ciudad de México, dentro de la línea anterior de atrincheramientos que la circundan, queda comprendida en la precedente estipulación, en lo que toca a la devolución de artillería, aparejos de guerra, etc.

La final evacuación del territorio de la República Mexicana por las fuerzas de los Estados Unidos quedará consumada a los tres meses del canje de las ratificaciones, o antes si fuere posible; comprometiéndose a la vez el gobierno mexicano, como en el artículo anterior a usar de todos los medios que estén en su poder para facilitar la total evacuación, hacerla cómoda a las tropas americanas y promover entre ellas y los habitantes una buena inteligencia.

Sin embargo, si la ratificación del presente tratado por ambas partes no tuviere efecto en tiempo que permita que el embarque de las tropas de los Estados Unidos se complete antes de que comience la estación mal sana en los puertos mexicanos del golfo de México, en tal caso se hará un arreglo amistoso entre el gobierno mexicano y el general en jefe de dichas tropas, y por medio de este arreglo se señalarán lugares salubres y convenientes (que no disten de los puertos más de treinta leguas) para que residan en ellos hasta la vuelta de la estación sana las tropas que aun no se hayan embarcado. Y queda entendido que el espacio de tiempo de que aquí se habla, como comprensivo de la estación mal sana, se extiende desde el día 1º de mayo hasta el día 1º de noviembre.

Todos los prisioneros de guerra tomados en mar o tierra por ambas partes se restituirán a la mayor brevedad posible después del canje de las ratificaciones del presente tratado. Queda también convenido que si algunos mexicanos estuvieren ahora cautivos en poder de alguna tribu salvaje dentro de los límites que por el siguiente artículo van a fijarse a los Estados Unidos, el gobierno de los mismos Estados Unidos exigirá su libertad y los hará restituir a su país.

Artículo V

La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente a la desembocadura del Río Grande, llamado por otro nombre Río Bravo del Norte, o del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuviere varios brazos: correrá por mitad de dicho río, siguiendo el canal más profundo, donde tenga más de un canal, hasta el punto en que dicho río corta el lindero meridional de Nuevo México; continuará luego hacia Occidente por todo este lindero meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de Occidente: desde allí subirá la línea divisoria hacia el Norte por el lindero occidental de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del río Gila; (y si no está cortado por ningún brazo del río Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero occidental más cercano al tal brazo, y de allí en línea recta al mismo brazo); continuará después por mitad de este brazo y del río Gila hasta su confluencia con el río Colorado; y desde la confluencia de ambos ríos la línea divisoria, cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el mar Pacífico.

Los linderos meridional y occidental de Nuevo México, de que habla este artículo son los que se marcan en la carta titulada: Mapa de los Estados Unidos de México según lo organizado y definido por las varias actas del congreso de dicha República, y construido por las mejores autoridades. Edición revisada que publicó en Nueva York en 1847, J. Disturnell; de la cual se agrega un ejemplar al presente tratado, firmado y sellado por los plenipotenciarios infrascritos. Y para evitar toda dificultad al trazar sobre la tierra el límite que separa la Alta de la Baja California, queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta tirada desde la mitad del río Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del mar Pacífico, distante una legua marina al Sur del punto más meridional del puerto de San Diego, según este puerto está dibujado en el plano que levantó el año de 1782 el segundo piloto de la armada española D. Juan Pantoja, y se publicó en Madrid el de 1802, en el Atlas para el viaje de las goletas Sutil y Mexicana; del cual plano se agrega copia firmada y sellada por los plenipotenciarios respectivos.

Para consignar la línea divisoria con la precisión debida en mapas fehacientes y para establecer sobre la tierra mojones que pongan a la vista los límites de ambas Repúblicas, según quedan descritos en el presente artículo, nombrará cada uno de los dos gobiernos un comisario y un agrimensor, que se juntarán antes del término de un año contado desde la fecha del canje de las ratificaciones de este tratado, en el puerto de San Diego, y procederán a señalar y demarcar la expresada línea divisoria en todo su curso hasta la desembocadura del Río Bravo del Norte. Llevarán diarios y levantarán plano de sus operaciones, y el resultado convenido por ellos se tendrá por parte de este tratado y tendrá la misma fuerza que si estuviese inserto en él; debiendo convenir amistosamente los dos gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos y en la escolta respectiva que deban llevar, siempre que sea necesario.

La línea divisoria que se establece por este artículo será religiosamente respetada por cada una de las dos repúblicas, y ninguna variación se hará jamás en ella, sino de expreso y libre consentimiento de ambas naciones, otorgado legalmente por el gobierno general de cada una de ellas, con arreglo a su propia constitución.

Artículo VI

Los buques y cuidadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo un libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California y por el río Colorado desde su confluencia con el Gila, para sus posesiones, y desde sus posesiones sitas al Norte de la línea divisoria que queda marcada en el artículo precedente: entendiéndose que este tránsito se ha de hacer navegando por el Golfo de California y por el río Colorado, y no por tierra sin expreso consentimiento del gobierno mexicano.

Si por reconocimientos que se practiquen se comprobare la posibilidad y conveniencia de construir un camino, canal o ferrocarril que en todo o en parte corra sobre el río Gila o sobre algunas de sus márgenes derecha o izquierda en la latitud de una legua marina de uno o de otro lado del río, los gobiernos de ambas repúblicas se pondrán de acuerdo sobre su construcción, a fin de que sirva igualmente para el uso y provecho de ambos países.

Artículo VII

Como el río Gila y la parte del río Bravo del Norte que corre bajo el lindero meridional de Nuevo México se dividen por mitad entre las dos repúblicas, según lo establecido en el artículo quinto, la navegación en el Gila y en la parte que queda indicada del Bravo será libre y común a los buques y ciudadanos de ambos países, sin que por alguno de ellos pueda hacerse sin consentimiento del otro ninguna obra que impida o interrumpa en todo o en parte el ejercicio de este derecho, ni aun con motivo de favorecer nuevos métodos de navegación. Tampoco se podrá cobrar (sino en el caso de desembarco en alguna de sus riberas) ningún impuesto o contribución, bajo ninguna denominación o título a los buques, efectos mercancías o personas que naveguen en dichos ríos. Si para hecerlos o mantenerlos navegables fuere necesario o conveniente establecer alguna contribución o impuesto, no podrá esto hacerse sin el consentimiento de los dos gobiernos.

Las estipulaciones contenidas en el presente artículo dejan ilesos los derechos territoriales de una y otra República, dentro de los límites que les quedan marcados.

Artículo VIII

Los mexicanos establecidos hoy en territorios pertenecientes antes a México y que quedan para lo futuro dentro de los límites señalados por el presente tratado a los Estados Unidos, podrán permanecer en donde ahora habitan o trasladarse en cualquier tiempo a la República Mexicana, conservando en los indicados territorios los bienes que poseen o enajenándolos y pasando su valor a donde les convenga, sin que por esto pueda exigírseles ningún género de contribución, gravamen o impuesto.

Los que prefieran permanecer en los indicados territorios podrán conservar el título y derechos de ciudadanos mexicanos o adquirir el título y derecho de ciudadanos de los Estados Unidos. Mas la elección entre una y otra ciudadanía deberán hacerla dentro de un año contado desde la fecha del canje de las ratificaciones de este tratado. Y los que permanecieren en los indicados territorios después de transcurrido el año sin haber declarado su intención de retener el carácter de mexicanos, se considerará que han elegido ser ciudadanos de los Estados Unidos.

Las propiedades de todo género existentes en los expresados territorios y que pertenecen ahora a mexicanos no establecidos en ellos serán respetadas inviolablemente. Sus actuales dueños, los herederos de éstos y los mexicanos que en lo venidero puedan adquirir por contrato las indicadas propiedades, disfrutarán respecto de ellas tan amplia garantía como si perteneciesen a ciudadanos de los Estados Unidos.

Artículo IX*

[*Los mexicanos que en los territorios antedichos no conserven el carácter de ciudadanos de la República Mexicana, según lo estipulado en el precedente artículo, serán incorporados en la unión de los Estados Unidos, y se admitirán lo más pronto posible, conforme a los principios de su constitución federal, al goce de la plenitud de derechos de ciudadanos de dichos Estados Unidos. En el entre tanto, serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad, de su propiedad y de los derechos civiles que hoy tienen según las leyes mexicanas. En lo respectivo a derechos políticos, su condición será igual a la de los habitantes de los otros territorios de los Estados Unidos y tan buena a lo menos como la de los habitantes de la Luisiana y las Floridas cuando estas provincias, por las cesiones que de ellas hicieron la república francesa y la corona de España, pasaron a ser territorios de la Unión norteamericana.*]

[*Disfrutarán igualmente la más amplia garantía todos los eclesiásticos, corporaciones y comunidades religiosas, tanto en el desempeño de las funciones de su ministerio, como en el goce de su propiedad de todo género, bien pertenezca ésta a las personas en particular, bien a las corporaciones. La dicha garantía se extenderá a todos los templos, casas y edificios dedicados al culto católico romano, así como a los bienes destinados a su mantenimiento y al de las escuelas, hospitales y demás fundaciones de caridad y beneficencia. Ninguna propiedad de esta clase se considerará que ha pasado a ser propiedad del gobierno americano, o que puede éste disponer de ella, o destinarla a otros usos.*]

*Este artículo IX fue reformado. Véase adelante la forma final en que quedó el primer párrafo. Los párrafos segundo y tercero fueron suprimidos.

[*Finalmente, las relaciones y comunicaciones de los católicos existentes en los predichos territorios, con sus respectivas autoridades eclesiásticas, serán francas, libres y sin embarazo alguno, aun cuando las dichas autoridades tengan su residencia dentro de los límites que quedan señalados por el presente tratado a la República Mexicana, mientras no se haga una nueva demarcación de distritos eclesiásticos, con arreglo a las leyes de la Iglesia católica romana.*]

Artículo X*

[*Todas las concesiones de tierra hechas por el gobierno mexicano o por las autoridades competentes, en territorios que pertenecieron antes a México y quedan para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, serán respetadas como válidas, con la misma extensión con que lo serían si los indicados territorios permanecieran dentro de los límites de México. Pero los concecionarios de tierras en Texas que hubieren tomado posesión de ellas y que por razón de las circunstancias del país desde que comenzaron las desavenencias entre el gobierno mexicano y Texas hayan estado impedidos de llenar todas las condiciones de sus concesiones, tendrán la obligación de cumplir las mismas condiciones dentro de los plazos señalados en aquellas respectivamente, pero contados ahora desde la fecha del canje de las rectificaciones de este tratado; por falta de lo cual las mismas concesiones no serán obligatorias para el Estado de Texas, en virtud de las estipulaciones contenidas en este artículo.*]

[*La anterior estipulación respecto de los concesionarios de tierras en Texas se extiende a todos los concesionarios de tierras en los indicados territorios fuera de Texas que hubieren tomado posesión de dichas concesiones; y por falta de cumplimiento de las condiciones de algunas de aquéllas, dentro del nuevo plazo que empieza a correr el día del canje de las ratificaciones del presente tratado, según lo estipulado arriba, serán las mismas concesiones nulas de ningún valor.*]

[*El Gobierno Mexicano declara que no se ha hecho ninguna concesión de tierras en Texas desde el día 2 de marzo de mil*

* Este artículo fue suprimido totalmente.

ochocientos treinta y seis y que tampoco se ha hecho ninguna en los otros territorios mencionados después del trece de mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.]

Artículo XI

En atención a que una gran parte de los territorios que por el presente tratado van a quedar para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos se halla actualmente ocupada por tribus salvajes, que han de estar en adelante bajo la exclusiva autoridad del gobierno de los Estados Unidos, y cuyas incursiones sobre los distritos mexicanos serían en extremo perjudiciales, está solemnemente convenido que el mismo gobierno de los Estados Unidos contendrá las indicadas incursiones por medio de la fuerza, siempre que así sea necesario; y cuando no pudiere prevenirlas, castigará y escarmentará a los invasores, exigiéndoles además la debida reparación; todo del mismo modo y con la misma diligencia y energía con que obraría si las incursiones se hubiesen meditado o ejecutado sobre territorios suyos o contra sus propios ciudadanos.

A ningún habitante de los Estados Unidos será lícito bajo ningún pretexto comprar o adquirir cautivo alguno, mexicano o extranjero, residente en México, apresado por los indios habitantes en territorios de cualquiera de las dos repúblicas, ni los caballos, mulas, ganados o cualquiera otro género de cosas que hayan robado dentro del territorio mexicano; [*ni en fin, venderles o ministrarles bajo cualquier título armas de fuego o municiones.*]*

Y en caso de que cualquier persona o personas cautivadas por los indios dentro del territorio mexicano sean llevadas al territorio de los Estados Unidos, el gobierno de dichos Estados Unidos se compromete y liga de la manera más solemne, en cuanto le sea posible, a rescatarlas y a restituirlas a su país, o entregarlas al agente o representantes del gobierno mexicano; haciendo todo esto tan luego como sepa que los dichos cautivos se hallan dentro de su territorio y empleando al efecto el leal ejercicio de su influencia y poder. Las autoridades mexicanas darán a los Estados Unidos, según sea prac-

* Estas últimas palabras fueron suprimidas.

ticable, una noticia de tales cautivos: y el agente mexicano pagará los gastos erogados en el mantenimiento y remisión de los que se rescaten, los cuales, entre tanto, serán tratados con la mayor hospitalidad por las autoridades americanas del lugar en que se encuentren. Mas si el gobierno de los Estados Unidos antes de recibir aviso de México tuviere noticia por cualquier otro conducto de existir en su territorio cautivos mexicanos, procederá desde luego a verificar su rescate y entregar al agente mexicano, según queda convenido.

Con el objeto de dar estas estipulaciones la mayor fuerza posible y afianzar al mismo tiempo la seguridad y las reparaciones que exige el verdadero espíritu e intención con que se han ajustado, el gobierno de los Estados Unidos dictará sin inútiles dilaciones, ahora y en lo adelante, las leyes que requiera la naturaleza del asunto y vigilará siempre sobre su ejecución. Finalmente, el gobierno de los Estados Unidos tendrá muy presente la santidad de esta obligación siempre que tenga que desalojar a los indios de cualquier punto de los indicados territorios, o que establecer en él a ciudadanos suyos; y cuidará muy especialmente de que no se ponga a los indios que ocupaban antes aquel punto en necesidad de buscar nuevos hogares por medio de las incursiones sobre los distritos mexicanos, que el gobierno de los Estados Unidos se ha comprometido solemnemente a reprimir.

Artículo XII*

En consideración a la extensión que adquieren los límites de los Estados Unidos según quedan descritos en el artículo quinto del presente tratado, el gobierno de los mismos Estados Unidos se compromete a pagar al de la República Mexicana la suma de quince millones de pesos [*de una de las dos maneras que van a explicarse. El gobierno mexicano al tiempo de ratificar este tratado declrará cuál de las dos maneras de pago prefiere, y a la que así elija se arreglará el gobierno de los Estados Unidos al verificar el pago.*]

Primera manera de pago. Inmediatamente después de que

* Este artículo fue reformado, suprimiéndose los párrafos que van entre corchetes en cursivas.

este tratado haya sido ratificado por el gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo gobierno por el de los Estados Unidos en la Ciudad de México y en moneda de plata u oro del cuño mexicano la suma de tres millones de pesos. Por los doce millones de pesos restantes los Estados Unidos crearán un fondo público, que gozará rédito de seis pesos por ciento al año, el cual rédito ha de comenzar a correr el día que se ratifique el presente tratado por el gobierno de la República Mexicana y se pagará anualmente en la Ciudad de Washington. El capital de dicho fondo público será redimible en la misma Ciudad de Washington en cualquiera época que lo disponga el gobierno de los Estados Unidos, con tal que hayan pasado dos años contados desde el canje de las ratificaciones del presente tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al gobierno mexicano se entregarán por el de los Estados Unidos los bonos correspondientes a dicho fondo, extendidos en debida forma, divididos en las cantidades que señale el expresado gobierno mexicano y enajenables por éste.]

[*Segunda manera de pago.*] Inmediatamente después que este tratado haya sido ratificado por el gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo gobierno por el de los Estados Unidos en la ciudad de México y en moneda de plata u oro de cuño mexicano la suma de tres millones de pesos. Los doce millones de pesos restantes se pagarán en México en moneda de plata u oro del cuño mexicano, en abonos de tres millones de pesos cada año con un rédito de seis por ciento anual; este rédito comenzará a correr para toda la suma de doce millones el día de la ratificación del presente tratado por el gobierno mexicano, y con cada abono anual de capital se pagará el rédito que corresponda a la suma abonada. Los plazos para los abonos de capital corren desde el mismo día que empiezan a causarse los réditos. [*El gobierno de los Estados Unidos entregará al de la República Mexicana pagarés extendidos en debida forma, correspondientes a cada abono anual, divididos en cantidades que señale el dicho gobierno mexicano y enajenables por éste.*]

Artículo XIII

Se obliga además el gobierno de los Estados Unidos a tomar sobre sí y satisfacer cumplidamente a los reclamantes todas

las cantidades que hasta aquí se les deben y cuantas se venzan en adelante por razón de las reclamaciones ya liquidadas y sentenciadas contra la República Mexicana, conforme a los convenios ajustados entre ambas repúblicas el once de abril de mil ochocientos treinta y nueve y el treinta de enero de mil ochocientos cuarenta y tres; de manera que la República Mexicana nada absolutamente tendrá que lastras en lo venidero por razón de los indicados reclamos.

Artículo XIV

También exoneran los Estados Unidos a la República Mexicana de todas las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos no decididas aún contra el gobierno mexicano y que puedan haberse originado antes de la fecha de la firma del presente tratado; esta exoneración es definitiva y perpetua, bien sea que las dichas reclamaciones se admitan, bien sea que se desechen por el tribunal de comisarios de que habla el artículo siguiente, y cualquiera que pueda ser el monto total de las que quedan admitidas.

Artículo XV

Los Estados Unidos, exonerando a México de toda responsabilidad por las reclamaciones de sus ciudadanos mencionadas en el artículo precedente y considerándolas completamente canceladas para siempre, sea cual fuere su monto, toman a su cargo satisfacerlas hasta una cantidad que no exceda de tres millones doscientos cincuenta mil pesos. Para fijar el monto y validez de estas reclamaciones se establecerá por el gobierno de los Estados Unidos un tribunal de comisarios, cuyos fallos serán definitivos y concluyentes, con tal que al decidir sobre la validez de dichas reclamaciones, el tribunal se haya guiado y gobernado por los principios y reglas de decisión establecido en los artículos primero y quinto de la convención, no ratificada, que se ajustó en la ciudad de México el veinte de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; y en ningún caso se dará fallo en favor de ninguna reclamación que no esté comprendida en las reglas y principios indicados.

Si, en juicio del dicho tribunal de comisarios o en el de los reclamantes, se necesitaren para la justa decisión de cualquier

reclamación algunos libros, papeles de archivo o documentos que posea el gobierno mexicano o que estén en su poder, los comisarios, o los reclamantes por conducto de ellos, los pedirán por escrito (dentro del plazo que designe el congreso), dirigiéndose al ministro mexicano de relaciones exteriores, a quien transmitirá las peticiones de esta clase el secretario de Estado de los Estados Unidos; y el gobierno mexicano se compromete a entregar a la mayor brevedad posible, después de recibida cada demanda, los libros, papeles de archivo o documentos así especificados que posea o estén en su poder, o copias o extractos auténticos de los mismos, con el objeto de que sean transmitidos al secretario del Estado quien los pasará inmediatamente al expresado tribunal de comisarios. Y no se hará petición alguna de los enunciados libros, sin que antes se haya aseverado bajo juramento o con afirmación solemne la verdad de los hechos que con ellos se pretende probar.

Artículo XVI

Cada una de las dos Repúblicas se reserva la completa facultad de fortificar todos los puntos que para su seguridad estime convenientes en su propio territorio.

Artículo XVII

El tratado de amistad, comercio y navegación concluido en la ciudad de México el 5 de abril del año del Señor 1831, entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, exceptuándose el artículo adicional y cuanto pueda haber en sus estipulaciones incompatible con alguna de las contenidas en el presente tratado, queda restablecido por el periodo de ocho años desde el día del canje de las ratificaciones del mismo presente tratado, con igual fuerza y valor que si estuviese inserto en él; debiendo entenderse que cada una de las partes contratantes se reserva el derecho de poner término al dicho tratado de comercio y navegación en cualquier tiempo, luego que haya expirado el periodo de los ocho años, comunicando su intención a la otra parte con un año de anticipación.

Artículo XVIII

No se exigirán derechos ni gravámenes de ninguna clase a los artículos todos que lleguen para las tropas de los Estados Unidos a los puertos mexicanos ocupados por ellas antes de la evacuación final de los mismos puertos y después de la devolución a México de las aduanas situadas en ellos. El gobierno de los Estados Unidos se compromete a la vez, y sobre esto empeña su fe, a establecer y mentener con vigilancia cuantos guardas sean posibles para asegurar las rentas de México, precaviendo la importación a la sombra de esta estipulación de cualesquiera artículos que realmente no sean necesarios o que excedan en cantidad de los que se necesiten para el uso y consumo de las fuerzas de los Estados Unidos mientras ellas permanezcan en México. A este efecto, todos los oficiales y agentes de los Estados Unidos tendrán obligación de denunciar a las autoridades mexicanas en los mismos puertos cualquier conato de fraudulento abuso de esta estipulación que pudieren conocer o tuvieren motivo de sospechar; así como de impartir a las mismas autoridades todo el auxilio que pudieren con este objeto. Y cualquier conato de esa clase que fuere legalmente probado y declarado por sentencia de tribunal competente, será castigado con el comiso de la cosa que se haya intentado introducir fraudulentamente.

Artículo XIX

Respecto de los efectos, mercancías y propiedades importadas en los puertos mexicanos durante el tiempo que han estado ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos, sea por ciudadanos de cualquiera de las dos Repúblicas, sea por ciudadanos o súbditos de alguna nación neutral, se observarán las reglas siguientes:

1. Los dichos efectos, mercancías y propiedades, siempre que se hayan importado antes de la devolución de las aduanas a las autoridades mexicanas, conforme a lo estipulado en el artículo 3º de este tratado, quedarán libres de pena de comiso, aun cuando sean de los prohibidos en el arancel mexicano.

2. La misma exención gozarán los efectos, mercancías y propiedades que lleguen a los puertos mexicanos después de la

devolución a México de las aduanas marítimas y antes de que expiren los sesenta días que van a fijarse en el artículo siguiente para que empiece a regir el arancel mexicano en los puertos; debiendo al tiempo de su importancia sujetarse los tales efectos, mercancías y propiedades, en cuanto al pago de derechos, a lo que en el indicado siguiente artículo se establece.

3. Los efectos, mercancías y propiedades designadas en las dos reglas anteriores quedarán exentos de todo derecho, alcabala o impuesto, sea bajo el título de internación, sea bajo cualquiera otro, mientras permanezcan en los puntos donde se haya importado y a su salida para el interior; y en los mismos puntos no podrá jamás exigirse impuesto alguno sobre su venta.

4. Los efectos, mercancías y propiedades designadas en las reglas primera y segunda que hayan sido internados a cualquier lugar ocupado por fuerzas de los Estados Unidos, quedarán exentos de todo derecho sobre su venta o consumo y de todo impuesto y contribución, bajo cualquier título o denominación, mientras permanezcan en el mismo lugar.

5. Mas si algunos efectos, mercancías o propiedades de las designadas en las reglas primera y segunda se trasladaren a un lugar no ocupado a la sazón por las fuerzas de los Estados Unidos, al introducirse a tal lugar o al venderse o consumirse en él quedarán sujetos a los mismos derechos que bajo las leyes mexicanas deberían pagar en tales casos si se hubieran importado en tiempo de paz por las aduanas marítimas y hubiesen pagado en ellas los derechos que establece el arancel mexicano.

6. Los dueños de efectos, mercancías y propiedades designadas en las reglas primera y segunda y existentes en algún puerto de México, tienen derecho a reembarcarlos, sin que pueda exigírseles ninguna clase de impuestos, alcabala o contribución.

Respecto de los metales y de toda otra propiedad exportada por cualquier puerto mexicano durante su ocupación por las fuerzas americanas y antes de la devolución de su aduana al gobierno mexicano, no se exigirá a ninguna persona por las autoridades de México, ya dependan del gobierno general, ya de algún Estado, que pague ningún impuesto, alcabala o derecho por la indicada exportación, ni sobre ella podrá exigírsele por las dichas autoridades cuenta alguna.

Artículo XX

Por consideración a los intereses del comercio de todas las naciones, queda convenido que si pasaren menos de sesenta días desde la fecha de la firma de este tratado hasta que se haga la devolución de las aduanas marítimas, según lo estipulado en el artículo 3º, todos los efectos, mercancías y propiedades que lleguen a los puertos mexicanos, desde el día en que se verifique la devolución de dichas aduanas hasta que se completen sesenta días contados desde la fecha de la firma del presente tratado, se admitirán no pagando otros derechos que los establecidos en la tarifa que esté vigente en las expresadas aduanas al tiempo de la devolución, y se extenderán a dichos efectos, mercancías y propiedades las mismas reglas establecidas en el artículo anterior.

Artículo XXI

Si desgraciadamente en el tiempo futuro se suscitare algún punto de desacuerdo entre los gobiernos de las dos Repúblicas, bien sea sobre la inteligencia de alguna estipulación de este tratado, bien *sobre cualquiera otra materia de las relaciones políticas o comerciales de las dos naciones,* los mismos gobiernos, a nombre de ellas, se comprometen a procurar de la manera más sincera y empeñosa a allanar las diferencias que se presenten y conservar el estado de paz y amistad en que ahora se ponen los dos países, usando al efecto de representaciones mutuas y de negociaciones pacíficas. Y si por estos medios no se lograre todavía ponerse de acuerdo, *no por eso se apelará a represalia, agresión ni hostilidad de ningún género de una república contra la otra,* hasta que el gobierno de la que se crea agraviada haya considerado maduramente y en espíritu de paz y buena vecindad si no sería mejor que la diferencia se terminara por un arbitramento de comisarios nombrados por ambas partes, o de una nación amiga. Y si tal medio fuere propuesto por cualquiera de las dos partes, la otra accederá a él, a no ser que lo juzgue absolutamente incompatible con la naturaleza y circunstancias del caso.

Artículo XXII

Si (lo que no es de esperarse y Dios no permita) desgraciadamente se suscitare guerra entre las dos Repúblicas, éstas, para el caso de tal calamidad, se comprometen ahora solemnemente ante sí mismas y ante el mundo a observar las reglas siguientes, de una manera absoluta, si la naturaleza del objeto a que se contraen lo permite, y tan estrictamente como sea dable en todos los casos en que la absoluta observancia de ellas fuere imposible.

1. Los comerciantes de cada una de las dos Repúblicas que a la sazón residan en territorio de la otra podrán permanecer doce meses los que residan en el interior, y seis meses los que residan en los puertos, para recoger sus deudas y arreglar sus negocios: durante estos plazos disfrutarán la misma protección y estarán sobre el mismo pie en todos respectos de los ciudadanos o súbditos de las naciones más amigas; y al expirar el término, o antes de él, tendrán completa libertad para salir y llevar todos sus efectos sin molestia o embarazo, sujetándose en este particular a las mismas leyes a que estén sujetos y deban arreglarse los ciudadanos o súbditos de las naciones más amigas. Cuando los ejércitos de una de las dos naciones entre en territorios de la otra, las mujeres y niños, los eclesiásticos, los estudiantes de cualquiera facultad, los labradores y comerciantes, artesanos, manufactureros y pescadores que estén desarmados y residan en ciudades, pueblos o lugares no fortificados, y en general todas las personas cuya ocupación sirva para la común subsistencia y beneficio del género humano podrán continuar en sus ejercicios sin que sus personas sean molestadas. No serán incendiadas sus casas o bienes, o destruidos de otra manera, ni serán tomados sus ganados, ni devastados sus campos por la fuerza armada en cuyo poder puedan venir a caer por los acontecimientos de la guerra; pero si hubiere necesidad de tomarles alguna cosa para el uso de la misma fuerza armada, se les pagará lo tomado a un precio justo. Todas las iglesias, hospitales, escuelas, colegios, librerías y demás establecimientos de caridad y beneficencia serán respetados y todas las personas que dependan de los mismos serán protegidas en el desempeño de sus deberes y en la continuación de sus profesiones.

2. Para aliviar la suerte de los prisioneros de guerra, se

evitarán cuidadosamente las prácticas de enviarlos a distritos distantes, inclementes o malsanos, o de aglomerarlos en lugares estrechos y enfermizos. No se confinarán en calabozos, prisiones ni pontones; no se les aherrojará ni se les atará, ni se les impedirá de ningún otro modo el uso de sus miembros. Los oficiales quedarán en libertad bajo palabra de honor, dentro de distritos convenientes y tendrán alojamientos cómodos; y los soldados rasos se colocarán en acantonamientos bastante despejados y extensos para la ventilación y el ejercicio, y se alojarán en cuarteles tan amplios y cómodos como los que use para sus propias tropas la parte que los tenga en su poder. Pero si algún oficial faltare a su palabra saliendo del distrito que se le ha señalado o algún otro prisionero se fugare de los límites de su acantonamiento después que éstos se les hayan fijado, tal oficial o prisionero perderá el beneficio del presente artículo por lo que mira a su libertad bajo palabra o acantonamiento. Y si algún oficial faltando así a su palabra, o algún soldado raso saliendo de los límites que se le han asignado, fuere encontrado después con las armas en la mano antes de ser debidamente canjeado, tal persona en esa actitud ofensiva será tratada conforme a las leyes comunes de la guerra. A los oficiales se proveerá diariamente por la parte en cuyo poder estén, de tantas raciones compuestas de los mismos artículos como las que gozan en especie o en equivalente los oficiales de la misma graduación en su propio ejército: a todos los demás prisioneros se proveerá diariamente de una ración semejante a la que se ministra al soldado raso en su propio servicio: el valor de todas estas suministraciones se pagará por la otra parte al concluirse la guerra, o en los períodos que se convengan entre sus respectivos comandantes, precediendo una mutua liquidación de las cuentas que se lleven del mantenimiento de prisioneros: tales cuantas no se mezclarán ni compensarán con otras, ni el saldo que resulte de ellas se rehusará bajo pretexto de compensación o represalia por cualquiera causa real o figurada. Cada una de las partes podrá mantener un comisario de prisioneros nombrado por ella misma en cada acantonamiento de los prisioneros que estén en poder de la otra parte: este comisario visitará a los prisioneros siempre que quiera; tendrá la facultad de recibir, libres de todo derecho o impuesto, y de distribuir todos los auxilios que puedan enviarles sus amigos y libremente trans-

mitir sus partes en cartas abiertas a la autoridad por la cual está empleado.

Y se declara que *ni el pretexto de que la guerra destruye los tratados*, ni otro alguno, sea el que fuere, *se considerará que anula o suspende el pacto solemne contenido en este artículo.* Por el contrario, el estado de guerra es cabalmente el que se ha tenido presente al ajustarlo y durante el cual sus estipulaciones se han de observar tan santamente como las obligaciones más reconocidas de la ley natural o de gentes.

Artículo XXIII

Este tratado será ratificado por el Presidente de la República mexicana, previa la aprobación de su Congreso general; y por el Presidente de los Estados Unidos de América con el consejo y consentimiento del Senado; y las ratificaciones se canjearán en la ciudad de Washington [*o donde estuviere el Gobierno Mexicano*]* a los cuatro meses de la fecha de la firma del mismo tratado o antes, si fuere posible.

En fe de lo cual, nosotros los respectivos plenipotenciarios hemos firmado y sellado por quintuplicado este tratado de paz, amistad, límites y arreglo definitivo en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día dos de febrero del año de Nuestro Señor, mil ochocientos cuarenta y ocho.

Luis G. Cuevas (L. S)
Nicolás P. Trist (L. S)
Bernardo Couto (L.S)
Miguel Atristáin (L.S)

ARTICULO ADICIONAL Y SECRETO †

del tratado de paz, amistad, límites y arreglo definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy por sus respectivos plenipotenciarios.

En atención a la posibilidad de que el canje de las ratificaciones de este tratado demore más del término de cuatro meses fijados en su artículo veintitrés, por las circunstancias en que se encuentra la República Mexicana, queda convenido

* Estas palabras se agregaron después.

† Este artículo quedó sin efecto.

que tal demora no afectará de ningún modo la fuerza y validez del mismo tratado, si no excediere de ocho meses contados desde la fecha de su firma.

Este artículo tendrá la misma fuerza y valor que si estuviese inserto en el tratado de que es parte adicional.

En fe de lo cual, nosotros los respectivos plenipotenciarios hemos firmado y sellado este artículo adicional y secreto. Hecho por quintuplicado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día dos de febrero del año de Nuestro Señor mil ochocientos cuarenta y ocho.

Luis G. Cuevas (L. S) — Bernardo Couto (L. S)
Nicolás P. Trist (L. S) — Miguel Atristáin (L. S)

Enmiendas hechas por el Senado de EE. UU.

Y que este tratado recibió en el senado de los Estados Unidos de América, el día 10 de marzo de 1848, las modificaciones siguientes:

Se insertará en el artículo 3º después de las palabras "República Mexicana", donde primero se encuentran, las palabras "y canjeadas las ratificaciones".

Se borrará el artículo 9º del tratado y en su lugar se inserta el siguiente:

Artículo IX

Los mexicanos que en los territorios antedichos no conserven el carácter de ciudadanos de la República Mexicana, según lo estipulado en el artículo precedente, serán incorporados en la Unión de los Estados Unidos y se admitirán en tiempo oportuno (a juicio del Congreso de los Estados Unidos) al goce de todos los derechos de ciudadanos de los Estados Unidos, conforme a los principios de la constitución; entre tanto serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad y propiedad y asegurados en el libre ejercicio de su religión sin restricción alguna.

Se suprime el artículo X del tratado.

Se suprimen en el artículo XI del tratado las palabras siguientes: "*ni en fin, venderles o ministrarles bajo cualquier título armas de fuego o municiones*".

Se suprimen en el artículo XII las palabras siguientes: "de una de las dos maneras que van a explicarse. El gobierno mexicano, al tiempo de ratificar este tratado, declarará cuál de las dos maneras de pago prefiere, y a la que así elija se arreglará el gobierno de los Estados Unidos al verificar el pago."

"Primera manera de pago. Inmediatamente después que este tratado haya sido ratificado por el gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo gobierno por el de los Estados Unidos en la ciudad de México y en moneda de plata u oro del cuño mexicano la suma de tres millones de pesos. Por los doce millones de pesos restantes los Estados Unidos crearán un fondo público que gozará rédito de seis pesos por ciento al año, el cual rédito ha de comenzar a correr el día que se ratifique el presente tratado por el gobierno de la República Mexicana y se pagará anualmente en la ciudad de Washington. El capital de dicho fondo público será redimible en la misma ciudad de Washington en cualquiera época que lo disponga el gobierno de los Estados Unidos, con tal que hayan pasado dos años contados desde el canje de las ratificaciones del presente tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al gobierno mexicano se entregarán por el de los Estados Unidos los bonos correspondientes a dicho fondo, extendidos en debida forma, correspondientes a cada abono anual, divididos en las cantidades que señale el dicho gobierno mexicano y enajenables por este".

Se insertarán en el artículo XXIII, después de la palabra "Washington", las palabras siguientes:

"o donde estuviere el gobierno mexicano".

Se suprime el artículo adicional y secreto del tratado.

Visto y examinado dicho tratado y las modificaciones hechas por el senado de los Estados Unidos de América, y dada cuenta al Congreso General, conforme a lo dispuesto en el párrafo XIV del artículo 110 de la constitución federal de estos Estados Unidos, tuvo a bien aprobar en todas sus partes el indicado tratado y las modificaciones; y en consecuencia, en uso de las facultades que me concede la contitución, acepto, ratifico y confirmo el referido tratado con sus modificaciones y prometo en nombre de la República Mexicana cumplirlo y observarlo, y hacer que se cumpla y observe.

Dado en el palacio federal de la ciudad de Santiago de

Querétaro, firmado de mi mano, autorizado con el gran sello nacional y refrendado por el secretario de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, a los treinta días del mes de mayo del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y ocho y de la Independencia de la República el vigésimo octavo.

Manuel de la Peña y Peña.

Luis de la Rosa,
Secretario de Estado y del Despacho de
Relaciones Interiores y Exteriores.

Por tanto, y habiendo sido igualmente aprobado, confirmado y ratificado el enunciado tratado con las modificaciones por S. E. el presidente de los Estados Unidos de América, previo el consentimiento y aprobación del senado de aquella República, en la ciudad de Washington, el día diez y seis de marzo del presente año de mil ochocientos cuarenta y ocho, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el plalacio nacional de Santiago de Querétaro, a treinta de mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Manuel de la Peña y Peña.

A D. Luis de la Rosa.

Y lo translado a V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Querétaro, mayo 30 de 1848.

9. EL TRATADO DE LA MESILLA 1853*

En 1853, en el último gobierno de Santa Anna, James Gadsden, enviado norteamericano a México, consiguió comprar para su gobierno el territorio de La Mesilla. Con él se define la frontera entre los dos países.

Artículo I

La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos los siguientes: Subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está ya definida y marcada conforme al Art. V del Tratado de Guadalupe Hidalgo, los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México, a tres leguas de distancia de la costa, frente a la desembocadura del Río Grande, como se estipuló en el Art. V del Tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, según se fija en dicho Artículo, hasta la mitad del aquel río, al punto donde la paralela del 31°47´de latitud Norte atraviesa el mismo río; de allí cien millas en línea recta al Oeste; de allí al Sur a la paralela del 31° 20´de latitud Norte; de allí, siguiendo la dicha paralela del 31° 20´hasta el 111° del Meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de allí en línea recta a un punto en el Río Colorado, 20 millas inglesas abajo de la unión de los Ríos Gila y Colorado; de allí por la mitad de dicho Río Colorado, río arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México. Para la ejecución de esta parte del Tratado, cada uno de los dos Gobiernos nombrará un Comisario, a fin de que por común acuerdo de los dos así nombrados, que se reunirán en la ciudad del Paso del Norte, tres meses después del canje de las ratificaciones de este Tratado, procedan a recorrer y demarcar sobre el terreno la línea divisoria estipulada por este Artículo, en lo que no estuviere ya reconocida y establecida por la Comisión Mixta, según el Tratado de Guadalupe, llevando al efecto diarios de sus procedimientos y levantando los planos convenientes. A

* Fuente: *Historia documental de México*, II, 250-3.

este efecto, si lo juzgaren necesario las Partes Contratantes, podrán añadir a su respectivo Comisario alguno o algunos auxiliares, bien facultativos o no, como agrimensores, astrónomos, etc.; pero sin que por esto su concurrencia se considere necesaria para la fijación y ratificación como la línea divisoria entre ambas Repúblicas, pues dicha línea sólo será establecida por lo que convengan los Comisarios, reputándose su conformidad en este punto como decisiva y parte integrante de este Tratado, sin necesidad de ulterior ratificación o aprobación y sin lugar a interpretación de ningún género por cualquiera de las dos Partes Contratantes.

La línea divisoria establecida de este modo será en todo tiempo fielmente respetada por los dos Gobiernos, sin permitirse ninguna variación en ella, si no es de expreso y libre consentimiento de los dos, otorgado de conformidad con los principios del Derecho de Gentes y con arreglo a la Constitución de cada país respectivamente. En consecuencia, lo estipulado en el Artículo V del Tratado de Guadalupe, sobre la línea divisoria en él descrita, queda sin valor en lo que repugne con la establecida aquí; dándose, por lo mismo, por derogada y anulada dicha línea, en la parte en que no es, conforme con la presente, así como permanecerá en todo su vigor en la parte en que tuviere dicha conformidad con ella.

Artículo II

El Gobierno de México, por este Artículo, exime al de los Estados Unidos de las obligaciones del Art. XI del tratado de Guadalupe Hidalgo; y dicho artículo y el 33 del tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, y concluido en México el día 5 de abril de 1831, quedan por éste derogados.

Artículo III

En consideración a las anteriores estipulaciones, el Gobierno de los Estados Unidos conviene en pagar al Gobierno de México, en la ciudad de Nueva York, la suma de diez millones de pesos, de los cuales, siete millones se pagarán luego que se verifique el canje de las ratificaciones de este Tratado, y los tres millones restantes tan pronto como se reconozca, marque y fije la línea divisoria.

Artículo IV

Habiéndose hecho en su mayor parte nugatorias las estipulaciones de los Artículos VI y VII del Tratado de Guadalupe Hidalgo, por la cesión de territorio hecha en el Artículo I de este Tratado, aquellos dichos Artículos quedan por éste derogados y anulados, y las estipulaciones que a continuación se expresan substituidas en lugar de aquéllas. Los buques y ciudadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California para sus posesiones y desde sus posesiones sitas al Norte de la línea divisoria de los dos países; entendiéndose que ese tránsito se ha de hacer navegando por el Golfo de California y por el Río Colorado, y no por tierra, sin expreso consentimiento del Gobierno Mexicano. Y precisamente y bajo todos respectos, las mismas disposiciones, estipulaciones y restricciones quedan convenidas y adoptadas por este Artículo, y serán escrupulosamente observadas y hechas efectivas por los dos Gobiernos Contratantes, con referencia al Río Colorado, por la distancia y en tanto que la medianía de ese río queda como su línea divisoria común por el Art. I de ese Tratado. Las diversas disposiciones, estipulaciones y restricciones contenidas en el Art. VII del Tratado de Guadalupe Hidalgo sólo permanecerán en vigor en lo relativo del Río Bravo del Norte, abajo del punto inicial de dicho límite estipulado en el Art. I de este Tratado; es decir, abajo de la intersección del paralelo de 31°47′30′′ de latitud con la línea divisoria establecida por el reciente Tratado, que divide dicho río desde su desembocadura arriba, de conformidad con el Artículo V del Tratado de Guadalupe.

Artículo VI

No se considerarán válidas ni se reconocerán por los Estados Unidos ningunas concesiones de tierras en el territorio cedido por el Artículo I de este Tratado, de fecha subsecuente al día 25 de septiembre, en que el Ministro y signatario de este Tratado, por parte de los Estados Unidos, propuso al Gobierno de México dirimir la cuestión de límites; ni tampoco se respetarán ni considerarán como obligatorias ningunas concesiones hechas con anterioridad, que no hayan sido inscritas y debidamente registradas en los archivos de México.

Artículo VII

Si en lo futuro (que Dios no permita) se suscitare algún desacuerdo entre las dos naciones, que pudiera llevarlas a un rompimiento en sus relaciones y paz recíproca, se comprometen asimismo a procurar, por todos los medios posibles, el allanamiento de cualquiera diferencia; y si aun de esta manera no se consiguiere, jamás se llegará a una declaración de guerra sin haber observado previamente cuanto en el Artículo XXI del Tratado de Guadalupe quedó establecido para semejantes casos, y cuyo Artículo se da por reafirmado en este Tratado, así como el XXII.

Artículo VIII

Habiendo autorizado el Gobierno Mexicano, en 5 de febrero de 1853, la pronta construcción de un camino de madera y de un ferrocarril en el Istmo de Tehuantepec, para asegurar de una manera estable los beneficios de dicha vía de comunicación a las personas y mercancías de los ciudadanos de México y de los Estados Unidos, se estipula que ninguno de los Dos Gobierno pondrá obstáculo alguno al tránsito de personas y mercancías de ambas naciones y que, en ningún tiempo, se impondrán cargas por el tránsito de personas y propiedades de ciudadanos de los Estados Unidos, mayores que las que se impongan a las personas y propiedades de otras naciones extranjeras, ni ningún interés en dicha vía de comunicación o en sus productos se transferirá a un Gobierno extranjero.

Los Estados Unidos tendrán derecho de transportar por el Istmo, por medio de sus agentes y en valijas cerradas, las malas de los Estados Unidos que no han de distribuirse en la extensión de la línea de comunicación; y también los efectos del Gobierno de los Estados Unidos y sus ciudadanos, que sólo vayan de tránsito y no para distribuirse en el Istmo, estarán libres de los derechos de Aduana u otros impuestos por el Gobierno Mexicano. No se exigirá a las personas que atraviesen el Istmo, y no permanezcan en el país, pasaportes ni cartas de seguridad.

Cuando se concluya la construcción del ferrocarril, el Gobierno Mexicano conviene en abrir un puerto de entrada

además del de Veracruz, en donde termine dicho ferrocarril en el Golfo de México, o cerca de ese punto.

Los dos Gobiernos celebrarán un arreglo para el pronto tránsito de tropas y municiones de los Estados Unidos, que este Gobierno tenga ocasión de enviar de una parte de su territorio a otra, situadas en lados opuestos del Continente.

Habiendo convenido el Gobierno Mexicano en proteger con todo su poder la construcción, conservación y seguridad de la obra, los Estados Unidos de su parte podrán impartirle su protección, siempre que fuere apoyado y arreglado al Derecho de Gentes.

10. JOSÉ MARÍA ROA BÁRCENA: LA INVASIÓN NORTEAMERICANA*

José María Roa Bárcena (1827-1908), como otros coetáneos suyos, fue poeta y novelista. La historiografía le debe textos de enseñanza de la historia a nivel elemental y, sobre todo, sus memorias sobre la intervención norteamericana, como dice él mismo, escritas por un joven de entonces. La inclusión de este testimonio, asimilado ya por la madurez y la distancia que el tiempo da entre el acontecimiento y el momento de recrearlo (1883), es de interés por dos razones: por una parte se trata de una reflexión acerca de algo que afectó a una generación; por otra, el resumen de un análisis histórico ya tamizado por la interpretación con perspectiva.

La guerra nuestra con los Estados Unidos fue el doble resultado de la inexperiencia y del engreimiento de la propia capacidad, por una parte; y de la ambición que no halla freno en la justicia, y del abuso de la fuerza, por otra parte.

La rebelión de Texas, más bien debida a la emancipación de los esclavos en México, que a la caída de la Constitución federal de 1824, habría tenido lugar sin la una y sin la otra. Fue el resultado del plan de los Estados Unidos, calculado y ejecutado con calma y sangre fría verdaderamente sajona, y que consistió en enviar a nacionales suyos a colonizar tierras entonces pertenecientes a España y luego nuestras, y en excitarlos y ayudarlos a rebelarse contra México, rechazar todo ataque nuestro, erigirse en pueblo independiente, obtener como tal el reconocimiento de algunas naciones, e ingresar, al fin, en la Confederación norteamericana en calidad de uno de sus Estados. ¿Hay calumnia o simple inexactitud en esto? Véanse los extensos y luminosos informes del general Manuel de Mier y Terán, que obran en nuestros archivos acerca de la situación y los peligros de Texas y de nuestra frontera septen-

* Fuente: José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana*, (1846-1848), 3 v., Edición y prólogo de Antonio Castro Leal, México, Porrúa, 1947 (Colección de Escritores Mexicanos, 46-48), III, 338-355.

trional, mucho antes de la rebelión de los colonos; la iniciativa de nuestro Ministro de Relaciones don Lucas Alamán de 6 de abril de 1830; y, sobre todo, la nota del enviado norteamericano Wilson Shannon, de 14 de octubre de 1844, en que se dijo acerca de la medida de la agregación de Texas a los Estados Unidos, pendiente en Washington en aquella sazón: "Ha sido una medida política largo tiempo alimentada y creída indispensable a su seguridad y bienestar [de los Estados Unidos]; y, consiguientemente, ha sido un fin invariablemente seguido por todos los partidos, y la adquisición de su territorio [de Texas] objeto de negociación de casi todas las administraciones en los veinte años últimos."

La rebelión de Texas halló a México engreído con el brillante resultado de su guerra de independencia, y creyéndose capaz de toda alta empresa. Con la presunción y el arrojo que dan los pocos años, envió a su ejército al través de inmensos desiertos y sin recursos hasta el Sabina, a escarmentar a los rebeldes, y en el aturdimiento de la primera derrota le hizo retroceder hasta el Bravo, como señalando así anticipadamente la zona toda que debíamos perder de aquel lado. Sus posteriores e inútiles alardes y preparativos de recobro de Texas antes y durante el acto de la incorporación de dicho Estado en la Unión norteamericana, suministraron a ésta un pretexto para traernos la guerra en cuya virtud se adueñó, al cabo, de la zona que más allá del Bravo nos quedaba, así como de Nuevo México y la Alta California.

México que, para obrar con previsión y cordura, debió haber hecho en 1835 abandono de Texas, ciñéndose a conservar y fortificar sus nuevas fronteras, debió en 1845 reconocer el hecho consumado de la independencia de aquella colonia y arreglar por la vía de las negociaciones sus propias diferencias y sus límites con los Estados Unidos. Imprudencia y locura fue no hacer lo uno ni lo otro; pero hay que convenir en que aquella juiciosa conducta no le habría evitado las nuevas pérdidas territoriales sufridas en 1848. También la zona entre el Bravo y el Nueces, también el Nuevo México y la Alta California eran indispensables a la seguridad y el bienestar de los Estados Unidos, como lo demuestra su correspondencia diplomática; diversas alusiones de los mensajes del presidente Polk al Congreso; la nota de Trist de 7 de septiembre de 1847 a los comisionados mexicanos; y, antes que todo y muy prin-

cipalmente, las invasiones armadas en Nuevo México y la Alta California, todavía bajo un estado de paz entre ambos pueblos. Así, pues, el pretexto habría sido otro, pero la apropiación de tales territorios la misma.

La guerra con los Estados Unidos nos halló en condiciones desventajosísimas a todas luces. A la inferioridad física de razas, uníamos la debilidad de nuestra organización social y política, la desmoralización, el cansancio y la pobreza resultantes de veinticinco años de guerra civil, y un ejército insuficiente en número, compuesto de gente forzada, con armas que en gran parte eran el desecho que nos vendió Inglaterra, sin medios de transporte, sin ambulancia ni depósitos. La federación, que en el pueblo enemigo fue el lazo con que Estados diferentes se unieron para formar uno, fue aquí la desmembración del antiguo para constituir Estados diversos: cambiamos nosotros, en sustancia, la unidad monetaria del peso por los centavos que había reducido a peso fuerte nuestro vecino. Uno de los efectos más deplorables de esta organización política, debilitada y complicada aún más por nuestra heterogenidad de razas, se vio en la indiferencia y el egoísmo con que muchos Estados —mientras otros, como San Luis Potosí, hicieron inauditos esfuerzos en la defensa— pudieron atrincherarse en su soberanía, negando recursos de sangre y dinero al gobierno general, obligado a un tiempo mismo a hacer frente a la invasión extranjera, y contener y reprimir las sublevaciones de los indios. En cuanto a nuestro ejército, su inferioridad y deficiencia se vieron desde la campaña del otro lado del Bravo con la cual tuvo principio la guerra en 1846. Allí una masa de 3 a 4,000 hombres a quien convenía por medio de un movimiento rápido e inesperado llevar a Taylor por sí misma la noticia de su avance, tuvo que detenerse a pasar el río en dos lanchas; se vio quintada por la artillería del enemigo a quien no llegaban las balas de nuestros cañones, y hubo de abandonar en el campo de batalla sus heridos a la humanidad y conmiseración del vencedor, para retirarse en completo desorden a Matamoros y rehacerse, aumentarse y volver a ser vencida en Monterrey.

Por un momento se creyó que la suerte de las armas iba a sernos propicia. Con el ímpetu y la celeridad con que en 1829 acudía a las playas de Tampico a rechazar la invasión española, Santa Anna llegaba al país, establecía su cuartel

general en San Luis, engrosaba y organizaba sus huestes y avanzaba con ellas hasta la Angostura al encuentro de Taylor. Ataca allí y hace retroceder de unas posiciones a otras al enemigo, le quita parte de su artillería, le hace consentir en su derrota: y, a última hora, falta el concurso de la caballería mexicana que debía avanzar del lado del Saltillo hasta Buenavista, se carece de municiones de boca en nuestro campo, y hay que levantarle, también con abandono de los heridos, emprendiendo hacia Aguanueva y San Luis una retirada desastrosa, que fue una verdadera derrota.

Taylor había quedado maltrecho e imposibilitado de emprender nuevas operaciones inmediatas; pero el enemigo era rico y poderoso y podía enviar aquí ejército tras ejército. Mientras el de Taylor se rehacía en la línea del norte, y otras divisiones norteamericanas invadían y conquistaban a Nuevo México y las Californias, y habíamos perdido ya a Tampico, el ejército del mayor general Scott desembarcaba y establecía sus baterías contra Veracruz, y ocupaba esta aruinada y heroica plaza a fines de marzo de 1847. Los restos del único ejército nuestro, desamparando la línea de defensa contra Taylor, emprendían, harapientos y quemados por el fuego del sol y de los combates, una marcha de centenares de leguas hasta Cerro Gordo, donde, acompañados de algunas fuerzas de guardia nacional, defendieron y perdieron posiciones mal escogidas, y se desorganizaron y desbandaron, aunque no sin haber hecho muy costosa al enemigo su victoria.

La defensa del Valle de México constituyó el último y el más empeñoso de nuestros esfuerzos. Un nuevo ejército, relativamente numeroso, aunque compuesto en grandísima parte de gente novicia e indisciplinada, ocupó la línea de fortificaciones trazada y construida por Robles y algunos otros de nuestros más hábiles ingenieros. No obstante haberse desviado Scott del camino recto para evitar los fuegos del Peñón al aproximarse a la capital, el plan y las disposiciones todas de la defensa parecían asegurarnos el triunfo; pero nada logran la voluntad ni los medios humanos cuando les son adversos los designios providenciales. Un general entendido y valiente puesto a la cabeza de la división volante destinada a caer sobre la retaguardia del enemigo cuando atacara éste cualquiera de los puntos de nuestra línea, en su afán de batirse desobedece las órdenes del general en jefe, altera y desbarata el plan todo de la defensa, ocupando y fortificando posi-

ciones él mismo, y provoca y da la batalla de Padierna; y Santa Anna, que con sus tropas disponibles debió haberle auxiliado en ella, ejerciendo así las funciones de la división de Valencia ya que se habían trocado los papeles, permaneció de simple espectador de la acción y la dejó perder, pudiendo y debiendo haberla ganado según las probabilidades y las reglas del arte militar.

Una página gloriosa entre tantos desastrosos sucesos dejó escrita la guardia nacional del Distrito en la defensa del convento de Churubusco. No sólo aquí, sino en Veracruz, Nuevo México, California, Chihuahua y Tabasco, se vio a los ciudadanos pacíficos tomar las armas, oponerse con ellas a la invasión extranjera, y batirse hasta consumir sus fuerzas y recursos todos.

Tras el primer armisticio, las hostilidades se renovaron con la batalla de Molino del Rey, en que el valiente Echeagaray y su 3º Ligero vieron la espalda al enemigo y le quitaron la artillería que se llevaba de nuestra línea. También esta función de armas, gloriosa para nosotros con todo y su pérdida, habría debido ganarse si hubiésemos tenido allí general en jefe, y si las divisiones de caballería atacaran en el momento oportuno.

Chapultepec y las garitas presenciaron actos de heroico valor de sus defensores y quedaron tintos en la sangre propia y ajena; mas fueron perdidos y dejaron dueño de la capital a Scott, y terminada virtualmente la resistencia de la República.

Se ha criticado a su caudillo el abandono del plan que tuvo algunos días después de la derrota de Cerro Gordo, de no volver a presentar grandes masas al enemigo, y de limitarse a cortarle toda comunicación con Veracruz, base de sus operaciones. Pero cuando se ha visto que en Padierna y en Molino del Rey debimos haber triunfado, no hay conciencia para calificar de yerro completo el desistimiento de aquel plan. No se debe, por otra parte, desconocer que, tratándose de una nación poderosa y tenaz en sus designios, la derrota de los ejércitos de Taylor y Scott, más bien que una paz inmediata y ventajosa, habría podido determinar la venida de nuevas tropas, el empleo de medios más vigorosos y eficaces para la consecución de su objeto.

Tal fue nuestra campaña de 1846 a 1848, y en ella el

ejército y la guardia nacional cumplieron su deber y dieron el espectáculo no común de rehacerse, presentarse ante el invasor y batirse con él a otro día de cada derrota, lo cual no hacen los cobardes. Ningún pueblo que no carezca de sentido moral vería con indiferencia en sus anales defensas como las de Monterrey de Nuevo León, Veracruz y Churubusco; batallas como las de la Angostura y Molino del Rey; muertes como las de Vázquez, Azoños, Martínez de Castro, Frontera, Cano, León, Balderas y Xicoténcatl. Y en cuanto al jefe principal, Santa Anna, no obstante sus errores y faltas, cuando la bruma de las pasiones y de los odios políticos haya desaparecido del todo ¿quién podrá negar su valor, su actividad, su constancia, su entereza contra los repetidos golpes de una siempre adversa fortuna; la maravillosa energía con que estimulaba a todos a la defensa, y sacaba recursos de la nada, e improvisaba y organizaba ejércitos, levantándose como Anteo, fuerte y animoso después de cada revés? ¿Qué no habría sido la defensa de México tras algunos años de paz anterior, con ejército mejor organizado y armado, y bajo un sistema político que hubiera permitido al caudillo disponer libremente de todos los elementos de resistencia de la nación? Una palabra más sobre la campaña, y que será de justicia para el enemigo: su temperamento grave y flemático; su carencia de odio en una aventura acometida con el simple intento de medros territoriales; su disciplina, vigorosa y severa en los cuerpos de Línea, y que abrazaba a los Voluntarios con excepción de algunas fuerzas volantes que fueron un verdadero azote; y, sobre todo, el noble y bondadoso carácter de Taylor y Scott, disminuyeron en lo posible los males de la guerra; y el segundo de los citados jefes, primero en el mando de las armas invasoras, fue, una vez terminada la campaña del valle, el más sincero y poderoso de los amigos de la paz.

No sólo no fue esta deshonrosa, sino que figurará en los anales diplomáticos de los pueblos hispanoamericanos como resultado de una negociación que sólo el patriotismo y la inteligencia de Peña y Peña y Couto pudieron resumir en las condiciones pactadas cuando estábamos enteramente a merced del vencedor. La paz, por otra parte, nos proporcionaba ocasión de aprovechar la experiencia adquirida, corrigiendo no pocos abusos, despertanto del sueño de muchas ilusiones,

poniendo coto a nuestros gastos, nivelando nuestro erario con los fondos de la indemnización, restableciendo el crédito público, y haciendo que un espíritu de unión y concordia sustituyera la irritación y el encono de nuestras pasiones políticas. La ocasión fue desaprovechada del todo. La discordia afirmó aquí su imperio en vez de perderle, y la serie de los años posteriores dejó señalada su marcha con ancho reguero de lágrimas y sangre, y nos acercó más y más al abismo de que nos debiéramos haber alejado.

Al hacerse la paz, no carecía de razón uno de sus más hábiles adversarios, don Manuel Crescencio Rejón, cuando afirmaba que era sólo un aplazamiento de nuevas pérdidas territoriales. ¿Cuáles eran, efectivamente, entonces los puntos graves y trascendentales de la política norteamericana respecto de México? Su expansión territorial a nuestra costa y su influencia exclusiva en los destinos de los diversos Estados del continente americano: la absorción parcial y sucesiva de nuestro país, y la práctica de la doctrina Monroe.

Hemos visto que el convencimiento de la triste e ineludible suerte reservada a la República, dio ser aquí, en 1847, al grupo anexionista que juzgó preferible a tal suerte, o sea, a la absorción parcial sucesiva, la formal incorporación de México en los Estados Unidos, en virtud de un pacto solemne que nos hiciera participantes de todos los derechos y ventajas de sus propios ciudadanos. Por una parte la aversión a esta solución, que el deber de la propia conservación rechaza; y, por otra parte, aquel mismo convencimiento de la pérdida gradual e inevitable de México, reforzado a muy alto punto por los sucesos y el desenlace de la reciente guerra, y por las diarias publicaciones de la prensa norteamericana que nunca ha hecho misterio de los designios y esperanzas de lo que llama "destino manifiesto" de los Estados Unidos; así como por el carácter que había llegado a asumir la lucha entre nuestros bandos políticos, alguno de los cuales pedía ayuda y favor a varias cortes y compraba y armaba buques en La Habana, mientras otro suscribía el proyecto del tratado MacLane y recibía auxilio efectivo de la marina norteamericana en las aguas de Veracruz, alarmaron más y más a nuestro pueblo; y una fracción suya no pequeña volvió a preguntarse lo que de algunos años atrás se había preguntado: si la influencia europea en América, tan rechazada y execrada de nuestro natural

enemigo, sería el único elemento eficaz de resistencia a la ejecución de sus planes.

Esta idea antigua de suyo, una grave complicación diplomática en México en 1861, y la rebelión de los Estados del sur en el pueblo vecino, rebelión que, naturalmente, la debilitaba y abstraía, hicieron creer en la conveniencia y oportunidad de establecer aquí, al amparo de la intervención de Inglaterra, Francia y España, no obstante las espinas, los peligros y hasta la repugnancia naturalísima de la ingerencia de extraños en los asuntos propios, un gobierno que, ajeno a nuestros odios y rencillas, hiciera reinar la justicia y la paz, abriera y aprovechara nuestros todavía cegados veneros de riqueza, y agrupara y organizara las fuerzas vivas de México para salvar su nacionalidad que los partidos todos consideraban, no sólo amenazada, sino también casi perdida. Pero debemos creer que tampoco esta vez la voluntad de los hombres iba de acuerdo con los designios providenciales. La liga tripartita fue deshecha por la habilidad de Juárez y Doblado. El gobierno de Napoleón III, que acometió por su sola cuenta la empresa, vaciló en el momento decisivo; se abstuvo de reconocer en la Confederación del Sur el carácter de beligerante, y, vencida ella, a una simple orden del secretario norteamericano de Estado Seward, retiró aquél de México sus tropas, cuya permanencia, por lo mal dirigidas, había sido más adversa que favorable a los fines con que vinieron. Entretanto, el Príncipe, dotado de las más bellas y nobles cualidades de un héroe de los tiempos antiguos, pero que carecía de las raras condiciones de fundador de imperios y carecía del don de gobierno, luchaba y era vencido y recibía la muerte con el valor de los Habsburgos, no inferior al de los generales nuestros que le defendieron en la epopeya sangrienta de Querétaro y le acompañaron en el cadalso. El desenlace de este drama, acerca de cuyos actores no podrá fallar inapelablemente la historia sino después de consignar la solución del problema de la suerte futura de México, vino a significar la impotencia de Europa contra la Roma moderna que, nacida de unas cuantas colonias de peregrinos del antiguo continente, robustecida por la inmigración y el trabajo, regida y ennoblecida por hombres como Washington, enriquecida por su industria y comercio que no reconocen ya superior, y engreída con su desarrollo, su fuerza y sus victorias, ve con

desdén a las naciones seculares con cuya sangre se ha formado y crece más y más todavía; extiende a todas partes sus innumerables brazos como un pólipo gigantesco, y aspira a "amarrar al remo de sus naves" los destinos de los demás pueblos americanos. Estos a consecuencia de la misma catástrofe, quedaron limitados a sus propios recursos para la lucha; y a la vanguardia de tales pueblos se halla el nuestro.

Pero la fortuna y los medios del ataque han cambiado, al menos en cuanto a México. Dueño ya de costas vastísimas sobre ambos océanos y nuestro Golfo, con excelentes puertos en el Pacífico y una extensión de país tal que aún no la cubre ni la cubrirá en algunos años su prodigiosa marea humana, la tendencia actual de los Estados Unidos no es el aumento territorial que no les hace falta desde luego y que, más o menos directamente, acrecería la importancia material y política del sur, vencido y quieto, pero vigilado y temido, y a quien el norte no ha de proporcionar medios ni ocasiones de nuevo engrandecimiento. Nuestro vecino, sin renunciar a sus grandes planes tradicionales, busca hoy desahogo a la plétora de su riqueza monetaria, de su producción industrial y de su comercio: invierte sus capitales en México en asombrosas empresas ferrocarrileras, cuyos primeros resultados naturales han de ser la inmigración norteamericana; la facilidad y hasta la necesidad para alimento de tales empresas, de trasladar aquí los artefactos y mercancías de aquel país; la desaparición virtual de nuestras mutuas fronteras; un cambio forzoso en nuestro sistema fiscal y hacendario; una situación dificultosa y crítica para la escasa industria nacional en la mayor parte de sus artes y oficios, y la radicación y el desarrollo en manos norteamericanas —por efectos de la abundancia de capitales, del hábito y la disposición para el trabajo, y del infatigable espíritu de empresa y adelanto individual— de los principales negocios del país en agricultura, minas, industria y comercio. Y, como si estos resultados naturales y próximos no fueran suficientes a su objeto, aspira, según sus periódicos, a anticiparlos, celebrando con México un tratado de comercio sobre bases que excluirían toda concurrencia mercantil de otras naciones; sobre bases de una reciprocidad imposible entre pueblos de condiciones económicas tan dispares.

¿Hemos aventajado algo, o más bien dicho, han disminuido para nosotros el peligro las nuevas miras inmediatas del

coloso? A juicio aun de muchos liberales, el peligro era menor y más lejano con las antiguas, como que se reducía a la pérdida parcial sucesiva de territorio, o sea a la restricción gradual de nuestras fronteras, sin los embarazos y complicaciones interiores que la reciente política del vecino puede y debe suscitar, y que todos prevemos, por más que la prudencia y el decoro se resistan a señalarlos nominalmente. Por otra parte, los medios de esa reciente política no han sido resistibles hasta aquí. No podíamos negar la entrada en nuestra tierra a las locomotoras del progreso humano. La situación geográfica de México y sus riquezas mismas, aún no explotadas, ponen a la República en condiciones cuyo desarrollo natural traerá consigo a un mismo tiempo la grandeza y prosperidad material del país, y el debilitamiento y, acaso en último resultado, la desaparición de su actual nacionalidad y de las razas que hoy le pueblan. Si esta idea puede ser tenida por hija de un pesimismo absurdo, es innegable, cuando menos, que se preparan cambios y novedades cuyo sentido difícilmente se ha de desviar mucho del indicado. En todo caso, si hay, en realidad, peligro, debemos tratar de conjurarle o disminuirle.

Median en la actualidad circunstancias favorables a México y que deben ser aprovechadas ante todo. La paz pública, el desahogo rentístico, la organización militar, la seguridad individual y el aumento de los medios del trabajo y del bienestar material, son patentes. El gobierno, a quien no faltan, por cierto, ni inteligencia ni valor, ha podido vencer dificultades internacionales que no carecían de gravedad, y cuyo arreglo es altamente honorífico a la República. Por otra parte, el personal del gobierno de los Estados Unidos no nos es hoy adverso, como se acaba de ver en la solución de las delicadas cuestiones de mutua seguridad de fronteras y del arbitraje solicitado por Guatemala. Si desde luego se lograra evitar la celebración de un tratado de comercio como el que parece ameñazarnos; y si en seguida, el desistimiento de añejas preocupaciones y la saludable modificación de las ideas políticas por efecto de la experiencia adquirida y del convencimiento del peligro nacional, permitieran a nuestros estadistas procurar el progreso moral cuya necesidad no puede serles desconocida, se lograría cegar las fuentes de error y corrupción que envenenan a las nuevas generaciones en quienes tiene que

fincar la esperanza de México; se disminuirían hasta donde fuese posible los fatales efectos de la pérdida de la unidad religiosa, pérdida que constituye una nueva y no despreciable ventaja para nuestro adversario; con el cultivo y el libre desarrollo de sentimientos, ideas y aspiraciones que una filosofía sensualista y atea proscribe y ahora, renacerían la virilidad y el patriotismo; y el pueblo que se halla, como he dicho, a la vanguardia de los latinos en el Nuevo Mundo, podría en el momento supremo, formar en batalla ante el enemigo común, bajo la única bandera propia y tradicional de su raza; la bandera que hizo retirar de Roma a los bárbaros, que anegó en Lepanto el formidable poder de la Media Luna, y que descubrió y civilizó la mayor parte de las regiones americanas; la bandera del Catolicismo. Todavía así, nuestra estatura sería la del pastorcillo de Israel ante Goliat; pero Dios, cuando cumple a sus justos e inexcrutables designios, ampara al débil contra el fuerte; y en todo caso, el último esfuerzo de la defensa no sería indigno del primero.

11. TRATADOS MC LANE-OCAMPO Y MON-ALMONTE 1859*

La guerra de tres años dividió a México en dos polos opuestos: liberales y conservadores. Los primeros tenían relación con los Estados Unidos, especialmente con el bando norteño; los segundos, siempre volvían sus ojos a Europa. Fruto de la necesidad, uno, y de las circunstancias el otro, estos tratados muestran la apertura al extranjero de cada grupo y el peligro en que se ponía a la soberanía nacional. Con respecto al Tratado Mc Lane-Ocampo, cabe señalar que el Senado norteamericano no lo ratificó.

Tratado Mc Lane Ocampo

Artículo 1º Por vía de ampliación del artículo 8º del tratado de 30 de diciembre de 1853, cede la República Mexicana a los Estados Unidos y sus conciudadanos y bienes, en perpetuidad, el derecho de tránsito por el istmo de Tehuantepec, de uno a otro mar, por cualquier camino que actualmente exista o que existiese en lo sucesivo, sirviéndose de él ambas repúblicas y sus ciudadanos.

Artículo 2º Convienen ambas repúblicas en proteger todas las rutas existentes hoy o que existieren en lo sucesivo al través de dicho istmo, y en garantizar la neutralidad del mismo.

Artículo 3º Al usarse por primera vez bona fide, cualquiera ruta al través de dicho istmo, para transitar por ella, establecerá la República Mexicana dos puertos de depósito, uno al Este y otro al Oeste del istmo. El gobierno de México no impondrá derechos a los efectos o mercancías que pasen bona fide por dicho istmo, y que no estén destinados al consumo de la República Mexicana. No se impondrán a los extranjeros y sus propiedades que pasen por ese camino contribuciones ni derechos mayores que los que se impongan a las personas y los bienes de los mexicanos. La República de México continuará permitiendo el tránsito libre y desembarazado de las malas de

* Fuente: *Ibidem*, II, 306-312.

los Estados Unidos, con tal que pasen en balijas cerradas y que no hayan de distribuirse en el camino. En ningún caso podrán ser aplicables a dichas malas ninguna de las cargas impuestas o que en lo sucesivo se impusieren.

Artículo 4º Conviene la República Mexicana en establecer por cada uno de los puertos de depósito, uno al Este y otro al Oeste del istmo, reglamentos que permitan que los efectos y mercancías pertenecientes a los ciudadanos y súbditos de los Estados Unidos o de cualquiera país extranjero, se depositen en almacenes que al efecto se construirán, libres de derecho de tonelaje y de toda otra clase, excepto los gastos necesarios de corretaje y almacenaje, cuyos efectos y mercancías podrán ser retirados subsecuentemente para transitar al través de dicho itsmo y para ser embarcados en cualquiera de dichos puertos de depósito para cualquiera puerto extranjero, libres de todo derecho de tonelaje y otras clases; y se les podrá sacar también de dichos almacenes para la venta y el consumo dentro del territorio de la República Mexicana, mediante el pago de los derechos hoy puestos o que dicho gobierno mexicano tuviese a bien cobrar.

Artículo 5º Conviene la República Mexicana en que si en algún tiempo se hiciese necesario emplear fuerzas militares para la seguridad y protección de las personas y los bienes que pasen por alguna de las precitadas rutas, empleará la fuerza necesaria al efecto; pero si por cualquiera causa dejase de hacerlo, el gobierno de los Estados Unidos, con el consentimiento, o a petición del gobierno de México, o de su ministro en Washington, o de las competentes y legales autoridades locales, civiles o militares, podrá emplear tal fuerza con éste y no con otro objeto; y cuando, en la opinión del gobierno de México, cese la necesidad, inmediatamente se retirará dicha fuerza.

Sin embargo, en el caso excepcional de peligro imprevisto o inminente para la vida o las propiedades de ciudadanos de los Estados Unidos, quedan autorizadas las fuerzas de dicha República para obrar en protección de aquéllos, sin haber obtenido previo consentimiento, y se retirarán dichas fuerzas cuando cese la necesidad de emplearlas.

Artículo 6º La República de México concede a los Estados Unidos el simple tránsito de sus tropas, abastos militares y pertrechos de guerra por el istmo de Tehuantepec, y por el

tránsito o ruta de comunicación a que se alude en este convenio desde la ciudad de Guaymas, en el golfo de California, hasta el rancho de Nogales, o algún otro punto conveniente de la línea fronteriza entre la República de México y los Estados Unidos cerca del 111° Oeste de longitud de Greenwich, dándose inmediato aviso de ello a las autoridades locales de la República de México. Y asimismo convienen las dos repúblicas en que se estipulará expresamente con las compañías o empresas a quienes se conceda en lo sucesivo el acarreo o transporte, por cualesquiera ferrocarril u otras vías de comunicación en los precitados tránsitos, que el precio de transporte de las tropas, efectos militares y pertrechos de guerra de las dos repúblicas, será a lo sumo la mitad del precio ordinario que paguen los pasajeros o las mercancías que pasen por dichos caminos de tránsito; quedando entendido que si los concecionarios de privilegios concedidos ya, o en lo sucesivo se concedieren sobre ferrocarriles u otras vías de comunicación por dichos tránsitos, rehusaren recibir por la mitad del precio de transporte las tropas, armas, abastos militares y municiones de los Estados Unidos, el gobierno de éstos no les dispensará la protección de que hablan los artículos 2º y 5º, ni ninguna otra protección.

Artículo 7º La República Mexicana cede por el presente a los Estados Unidos, a perpetuidad, y a sus ciudadanos y propiedades, el derecho de vía o tránsito al través del territorio de la República de México, desde las ciudades de Camargo y Matamoros, o cualesquiera punto conveniente del Río Grande, en el Estado de Tamaulipas, por la vía de Monterrey, hasta el puerto de Mazatlán, a la entrada del golfo de California, en el Estado de Sinaloa; y desde el rancho de Nogales o cualquier punto conveniente de la línea fronteriza entre la República de México y los Estados Unidos cerca del 111° de longitud Oeste de Greenwich, por la vía de Magdalena y Hermosillo, hasta la ciudad de Guaymas en el golfo de California, en el Estado de Sonora, por cualquier ferrocarril o ruta de comunicación, natural o artificial, que exista actualmente o existiera o fuere construido en lo sucesivo, del cual usarán y se servirán en la misma manera y con iguales condiciones ambas repúblicas y sus respectivos ciudadanos, reservándose siempre para sí la República Mexicana el derecho de soberanía que al presente tiene sobre todos los tránsitos mencio-

nados en este tratado. Todas las estipulaciones y reglamentos de todas clases aplicables al derecho de vía o tránsito al través del istmo de Tehuantepec y en que han convenido ambas repúblicas, se hacen por el presente extensivos y aplicables a los precitados tránsitos o derechos de vía, exceptuando el derecho de pasar tropas, provisiones o pertrechos de guerra desde el Río Grande hasta el golfo de California.

Artículo 10. En consideración a las precedentes estipulaciones y por vía de compensación a las rentas a que renuncia México permitiendo el transporte de mercancías libre de derecho por el territorio de la República, conviene el gobierno de los Estados Unidos en pagar al gobierno de México, la suma de 4,000,000 de duros, dos de los cuales se pagarán inmediatamente después de canjeadas las ratificaciones de este tratado, y los otros dos millones quedarán en poder del gobierno de los Estados Unidos, para pagar las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos contra el gobierno de la República Mexicana, por daños y perjuicios sufridos ya, después de probada la justicia de esas reclamaciones según la ley y el uso de las naciones y los principios de equidad, y se pagarán las mismas a prorrata, hasta donde lo permita la citada suma de dos millones, en cumplimiento de una ley que expedirá el Congreso de los Estados Unidos, para la adjudicación de la misma, y lo restante de esta suma se devolverá a México por los Estados Unidos, en caso de que sobrase algo después del pago de las reclamaciones reconocidas como justas.

Artículo 11. Este tratado será ratificado por el presidente de los Estados Unidos, con el consentimiento y consejo del Senado de los Estados Unidos, y por el presidente de México, en virtud de sus facultades extraordinarias y ejecutivas, y las respectivas ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Washington, dentro del preciso término de seis meses, a contar desde la fecha de su firma, o antes si fuese posible, o en el asiento del gobierno constitucional, si el presidente y el Senado de los Estados Unidos hicieren algunas alteraciones o enmiendas que fuesen aceptadas por el presidente de la República de México.

Artículos convencionales

Por cuanto, a causa de la actual guerra civil de México, y particularmente en consideración al estado de desorden en

que se halla la frontera interior de México y los Estados Unidos, pueden presentarse ocasiones en que sea necesario para las fuerzas de las dos repúblicas obrar de concierto y en cooperación para hacer cumplir estipulaciones de tratados y conservar el orden y la seguridad en el territorio de una de las dos repúblicas; por tanto se ha celebrado el siguiente convenio:

Artículo 1º Si se violaren algunas de las estipulaciones de los tratados existentes entre México y los Estados Unidos, o si peligrara la seguridad de los ciudadanos de una de las dos repúblicas dentro del territorio de la otra y el gobierno legítimo y reconocido de aquélla no pudiere, por cualquier motivo, hacer cumplir dichas estipulaciones o proveer a esa seguridad, será obligatorio para ese gobierno el recurrir al otro para que le ayude a hacer ejecutar lo pactado y a conservar el orden y la seguridad en el territorio de la dicha república donde ocurra tal desorden y discordia, y en semejantes casos especiales pagará los gastos la nación dentro de cuyo territorio se haga necesaria tal intervención; y si ocurriere algún desorden en la frontera de las dos repúblicas, las autoridades de ambas más inmediatas al punto donde existe el desorden obrarán de concierto y en cooperación para arrestar y castigar a los criminales que hayan perturbado el orden público y la seguridad de una de las dos repúblicas, y con este objeto podrá arrestarse a los culpables en cualquiera de las dos repúblicas y entregárselos a las autoridades de la república en cuyo territorio se haya cometido el crimen: la naturaleza y carácter de esa intervención, lo relativo a los gastos que ocasione y a la manera de arrestar y castigar a dichos criminales, serán determinados y reglamentados por un convenio entre el departamento ejecutivo de los dos gobiernos.

Artículo 2º Este convenio será ratificado por el presidente de los Estados Unidos y por el presidente de México, en virtud de sus facultades extraordinarias y ejecutivas, y las respectivas ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Washington, dentro del preciso término de seis meses, a contar desde la fecha de su firma, o antes si fuere posible, o en el asiento del gobierno constitucional, si el presidente y el Senado de los Estados Unidos hicieren algunas alteraciones o enmiendas que fuesen aceptadas por el presidente de la República de México.

Tratado Mon-Almonte

Artículo 1º

Habiendo sido juzgados ya por los tribunales, los principales reos de los asesinatos cometidos en las haciendas de San Vicente y Chiconcuac y ejecutada en sus personas la pena capital que se les ha impuesto, el Gobierno de México continuará activamente la persecución y castigo de los demás cómplices que hayan logrado hasta hoy eludir la acción de la justicia, y activará todos los procedimientos a fin de que tengan el debido castigo los culpables de los crímenes perpetrados en el Mineral de San Dimas, Departamento de Durango, el 15 de septiembre de 1856, tan luego como dicho Departamento vuelva a la obediencia del Gobierno Mexicano o puedan ser aprehendidos los reos, o autores de dichos crímenes.

Artículo 2º

El Gobierno de México aunque está convencido de que no ha habido responsabilidad de parte de las autoridades, funcionarios ni empleados, en los crímenes cometidos en las haciendas de San Vicente y Chiconcuac, guiado sin embargo del deseo que le anima de que se corten de una vez las diferencias que se han suscitado entre la República y España, y por el común y bien entendido interés de ambas naciones, a fin de que caminen siempre unidas y afianzadas en los lazos de una amistad duradera, consiente en indemnizar a los súbditos españoles a quienes corresponda de los daños y perjuicios que se les hayan ocasionado por consecuencia de los crímenes cometidos en las haciendas de San Vicente y Chiconcuac.

Artículo 3º

Movido de los mismos deseos manifestados en el artículo anterior, el Gobierno Mexicano consiente también en indemnizar a los súbditos de S.M.C., de los daños y perjuicios que hayan sufrido por consecuencia de los crímenes cometidos el 15 de septiembre de 1856 en el Mineral de San Dimas, Departamento de Durango.

Artículo 4º

Animado de los propios sentimientos expresados en los dos artículos anteriores y abundando en los mismos deseos, el Gobierno Español consiente en que las referidas indemnizaciones no pueden servir de base ni antecedente para otros casos de igual naturaleza.

Artículo 5º

Los Gobiernos de México y España convienen en que la suma o valor de las indemnizaciones de que tratan los artículos anteriores, se determine de común acuerdo por los Gobiernos de Francia y de Inglaterra que han manifestado hallarse dispuestos a aceptar este encargo que desempeñarán por sí o por sus Representantes, teniendo en cuenta los datos que presenten los interesados y oyendo a los respectivos Gobiernos.

Artículo 6º

El Tratado de 12 de noviembre de 1853 será restablecido en toda su fuerza y vigor como si nunca hubiese sido interrumpido ínterin que por otro acto de igual naturaleza no sea de común acuerdo derogado o alterado.

Artículo 7º

Los daños y perjuicios cuyas reclamaciones se hallaban pendientes al interrumpirse las relaciones, y cualesquiera otros que durante esta interrupción hayan podido dar lugar a nuevas reclamaciones, serán objeto de arreglos ulteriores entre los dos Gobiernos de México y España.

Artículo 8º

Este Tratado será ratificado por su Exa. el Presidente de la República Mexicana y por S. M. la Reina de España; y las ratificaciones se canjearán en París dentro de cuatro meses contados desde esta fecha, o antes si fuera posible.

En fe de lo cual los Infrascritos Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con los sellos respectivos.

Hecho por triplicado en París, a veinte y seis días del mes de septiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Firmado.— Juan N. Almonte.— Firmado.— Alejandro Mon.

12. JOSÉ MARÍA HIDALGO: ALGUNAS INDICACIONES ACERCA DE LA INTERVENCIÓN EUROPEA EN MÉXICO*

El autor del escrito que incluyo a continuación, junto con Gutiérrez de Estrada, Juan N. Almonte, Joaquín Velázquez de León, Francisco de Paula Arrangoiz y el obispo Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, fue uno de los más entusiastas representantes de la tendencia intervencionista e imperialista, que favoreció a los intereses de Napoleón III en América Latina.

Yo no se qué suerte correrá este escrito, ni si con él lograré mi intento; el cual se dirige a probar que la nacionalidad de México se perderá muy pronto si no la salva una intervención europea. Quisiera yo tener la elocuencia que conmueve, para añadirla a la razón que persuade, y presentar el cuadro de los males que nos amenazan tal como mi imaginación me lo presenta.

Como quiera que sea, mi conciencia me dice a veces que nuestra nacionalidad desaparece si no se evita con lo que propongo; y en la solemnidad de estas circunstancias, me parece una cobardía indigna de un hombre que ama de veras a su patria, callar lo que en su conciencia cree provechoso para ella, siquiera no sea su voz autorizada, ni sus fuerzas bastantes para desarrollar el pensamiento tan cumplidamente como se debe, cuando se trata de los intereses y de la honra de una nación.

Mis palabras no serán, pues, un arranque de elocuencia; serán el grito de dolor de un hombre que ve agonizar la nacionalidad de su patria y que se cree con derecho a ser escuchado con deferencia aun de aquellos mismos que no opinen como él, porque no viene a defender intereses de personas o de partidos; sino a exponer con franqueza lo que cree conveniente para la salvación de su país; y bajo este aspecto todas las opiniones tienen que ser respetadas. Seme-

*Fuente: García Cantú, *op. cit.* pp. 548-558.

jante a un hombre que sangriento y moribundo se agita en las convulsiones de la agonía así estamos todos los mexicanos contemplando a nuestro pobre país, y todos sus hijos tienen derecho a descorrer el velo que trata de ocultar sus heridas, si con buena fe y lealtad proponen un remedio que le vuelva a la vida y le asegure su bienestar.

No hay para qué entrar en los detalles de los males que presentemente afligen a México. Escritos están con caracteres de sangre en los campos, en las calles y plazas de aquella infortunada República: escritos están en los semblantes de sus hijos y con las lágrimas de los que lloran la pérdida de sus deudos o de sus intereses. Todo es desolación y llanto, desunión y matanza, sin que nadie entrevea el término de tales angustias ni acierte a designar siquiera el hombre que pueda regenerar a aquella sociedad zapada en sus fundamentos por una guerra civil tan desgarradora y encarnizada. La impotencia, que es notoria, en que nos encontramos, de hacer que aquella conmovida sociedad vuelva a tomar su asiento, ha llegado a generalizarse tanto desde hace mucho tiempo, que hoy en Europa al anunciarse que los Estados Unidos intentan absorber a México, nadie se sorprende, como quien ve en esa usurpación la realización de un pronóstico con que se habían familiarizado. Los mismos Estados Unidos lo creen así también; y con una sangre fría que revela sumo desdén por la Europa y gran desprecio hacia los mexicanos, acaban de declarar por boca de su presidente que es ya tiempo de que se ocupen algunas de nuestras provincias del Norte de México; tan grandes, tan hermosas y tan ricas que valen un imperio; paso que nos lleva indudablemente a la próxima pérdida de toda la República.

La Europa que ha llegado a crecer o lo afecta a lo menos, que los Estados Unidos son grandes, a fuerza de oír lo que ellos repiten, y que sin duda no cree dignos de excusa los errores de un pueblo nuevo, no se apercibe quizá de que no puede convenir a sus intereses ni a su misma honra la indiferencia con que mira la política inquieta e invasora de los Estados Unidos en todo lo que atañe al continente americano.

Es una cosa singular lo que acontece en esta parte. Surge una cuestión en el fondo del Oriente, y al momento los gabinetes de Europa se agitan, los soberanos se escriben, los diplo-

máticos viajan, el telégrafo se pone en juego, se pronuncian discursos, se concentran las escuadras, se discute en la prensa y se preocupa todo el mundo. Surge una cuestión en Occidente; los Estados Unidos declaran más o menos embozadamente que van a apoderarse de la Isla de Cuba o del Istmo de Panamá, porque así les conviene; o a impedir que la Europa tenga voz ni voto en el tránsito del Istmo de Nicaragua, o a anexarse una a más o todas las provincias de México, con el aditamento de que no se ha de consentir que la Europa se mezcle ni poco ni mucho en las cosas de América, y la Europa calla, y deja que obren los Estados Unidos como les plazca, y no se cree que peligra el equilibrio político ni que se ofende a las grandes naciones de Europa con declaraciones solemnes del jefe de aquel estado; mientras que un artículo de un periódico de Oriente le alarma y le lleva a pedir con seriedad explícitas declaraciones.

Para desear que la Europa intervenga en nuestras discordias y no vayamos a parar a los Estados Unidos, no presento solamente nuestro propio bien, sino el de la misma Europa, en cuyo decoro estaría siempre no consentir declaraciones como las del presidente Buchanan. Pero a esta consideración se agrega una muy grave de que no creo pueda prescindir la Europa; y es el dominio exclusivo del continente americano por los Estados Unidos. En ninguna época podía esto serle indiferente, pero menos lo es ahora que acaba de abrirse al mundo el comercio de la China; no conviniéndole que los istmos, señaladamente el de Tehuantepec, estén a la merced de los Estados Unidos como sus únicos dueños y señores.

No me detendré aquí a exponer minuciosamente las ventajas inmensas que resultarán a la Europa si se decide a ejercer su legítima influencia en América, y los males que tendrá que lamentar, no muy tarde, si no varía de conducta con respecto a los Estados Unidos: esto es demasiado notorio.

La primera nación que yo desearía ver a la cabeza de la intervención en México, es la Francia. Su política extranjera me parece leal, y no puedo ni quiero ocultar mi simpatía, mi respeto, y, permítaseme decirlo, mi admiración a S. M. el emperador Luis Napoleón. Siempre he creído y creo hoy que de su poder y grandeza, de su justicia y sabiduría debemos esperar grandes bienes, si un día, pidiéndolo nosotros y secundándole, se decide a ayudar a nuestra regeneración, sal-

vando a la vez nuestra nacionalidad. La Francia, además de los grandes intereses que tiene que defender en América y de su legítima influencia allá, debe tener por la raza latina que habita en aquel continente, todas las simpatías de raza y de religión; y como hija mayor de la Iglesia católica, que es la única verdadera, puede añadir un florón más a su ya radiante corona, favoreciendo a una hija menor en edad, pero no en creencia religiosa. No habiendo tenido nunca, ni teniendo aspiraciones de conquista en aquellas hermosas regiones, el auxilio de la Francia será tanto más meritorio cuanto más desinteresado. Le bastaría la gloria de haberlo hecho y la satisfacción de alcanzar una prueba más de su fuerza, de su poder y de su magnitud nunca desmentida.

No porque la Inglaterra sea extraña a nuestra raza y a nuestra religión, me parece que deba abstenerse de tomar parte en la intervención; porque en su política tan sagaz y previsora no puede habérsele ocultado que en manera alguna le conviene que los Estados Unidos sigan ejerciendo en América la *influencia que se han arrogado*. Demasiado presente tiene la Inglaterra cuán funestos le son el poder y la arrogancia de los Estados Unidos para que mi pobre persona venga a recordárselo. Creo sin embargo, que su política de contemporización le ha de costar más caro todavía de lo mucho que ya le ha costado. Sus hombres de estado han de haberse arrepentido más de una vez del empeño que tomaron para que se reconociera a Texas como nación independiente, pues que lejos de levantarse un poder que contrapasase al de los Estados Unidos, como ella creía, Texas se les anexó apenas consumó su emancipación de México.

Siempre oigo decir que la Inglaterra tiene que observar esa conducta de contemporización con los Estados Unidos, para no privarse del algodón que les envía y que es el sostén de muchas fábricas, y por consiguiente de millones de familias. Fuera de que yo no he creído, ni creo, ni creeré jamás que para que la Europa ejerza la influencia en América, tal cual *yo la entiendo y la deseo, sea necesaria una ruptura* con los Estados Unidos, como diré después, nada sería tan fácil a la Inglaterra como librarse de esa tutela; pues el momento en que México tuviese la paz que ha perdido y se cultivase el algodón en su costa, podría la Inglaterra tenerlo tan bueno o mejor y más barato que el que ahora consume. Añádanse a

éstos las demás ventajas comerciales que obtendría de ejercer también su influencia en América y se verá que no voy fuera de camino aconsejándola que se adhiera a este pensamiento.

La España no sólo tiene que tomar parte en lo que se haga en América por los inmensos intereses que allí representa; sino que es seguro que lo verá con interés y simpatía tratándose de salvar pueblos que tienen su mismo origen, como que ella descubrió, conquistó, civilizó, pobló y plantó la primera cruz en aquellas magníficas regiones. ¿Cómo podría, pues, ver con indiferencia que se celebrase otro culto en los soberbios templos que ella levantó al catolicismo, que desaparecieran los nombres de las ciudades que ella fundó y la raza que las habita, en que se hallan todavía decendientes de sus gloriosos conquistadores? ¿Cómo podría no tomar parte en esa intervención, cuando cada día está viendo amenazada la isla de Cuba, cuya posición reclaman con bronco acento desde el presidente de los Estados Unidos hasta el más obscuro perorador de las plazas públicas?

He dicho más arriba que no creo, ni he creído, ni creeré jamás que para que la Europa ejerza en América la influencia a que tiene derecho, y para que nos ayude a salvar nuestra nacionalidad, no se necesita una declaración de guerra a los Estados Unidos, y esto me parece evidente. La Francia, la Inglaterra y la España son bastante fuertes para que si unidas hacen una declaración escrita a los Estados Unidos y se preparan a hacerle ver que están resueltas a mantenerla por la fuerza, los Estados Unidos sigan una línea de conducta menos invasora que la que hoy siguen, con gran escándalo del mundo civilizado y mengua de los que la toleran. Para mí es seguro que aún después de hecha esa declaración escrita, no sólo no se interrumpiría el comercio entre la Europa y la América, sino que ni llegaría el caso de que un ministro tuviese que pedir sus pasaportes. Hecha una declaración semejante por la Europa, la palabra guerra se oiría tal vez repetir en los *meetings*, en el parlamento y en los periódicos, pero el gobierno, conocedor de sus medios de ataque y defensa, no se atrevería a pronunciarla, porque no haría muy brillante figura, dado que no hay nación alguna en el mundo que pueda vencer la alianza franco-inglesa y que los Estados Unidos no tienen ejércitos ni escuadras bastantes para ponerse siquiera

en frente de una sola de esas dos naciones. Y si se duda, diríjase la vista al golfo de México. La Francia, la Inglaterra y la España han enviado allí sus buques de guerra; al dar las órdenes lo anunciaron en sus periódicos y no han hecho nunca un misterio de esas expediciones. Pues bien, los Estados Unidos que han tenido tiempo de sobra, no han podido enviar allá un sólo buque de guerra, y hoy un periódico de aquellos Estados, dirigiéndose a su mismo gobierno, le pregunta en son de burla: ¿Y la doctrina de Monroe? ¿Pues en cuánto al ejército? Recuérdese lo que pasó en la guerra con México, los 20,000 hombres que allí perdieron y los grandes apuros en que se encontraron por no tener al fin de la lucha un solo peso que enviar, ni un voluntario más que quisiese engancharse. No es la doctrina de Monroe la que debían tener tan presente los Estados Unidos; son los consejos del ilustre y prudente Washington, que les decía: "Creo que en las naciones como en los individuos, el que se aprovecha del infortunio de otro, pierde infinitamente más en la opinión de los 'hombres' de lo que gana por el golpe del momento . . . " "Observad con todas las naciones las reglas de la justicia y de la buena fe, y vivid en paz con ellas."

¡Ah! si yo pudiera escribir al margen del original: ¡México, Cuba, Nicaragua, Panamá!

Creo que si Washington saliera de la tumba para pedir cuentas de cómo se observan sus consejos, volvería indignado a ella al ver que en su país se profesan tan distintos principios. Y ¿que diré si los verdaderos autores de nuestra independiencia vinieran a pedirnos cuenta de lo que hemos hecho de ella? ¿Por ventura, al colocar Iturbide el pabellón tricolor en el palacio de México, pudo sospechar que sus hijos un día verían ondear el de las estrellas en el mismo palacio?

Una vez, de amarga recordación, lo hemos visto ya, y estamos inminentemente amenazados de verlo ondear en nuestras ciudades por el resto de nuestros días: ¡Las lágrimas asoman al rostro al pensar en esa posibilidad!

Semejante deshonra, semejante infortunio lo veo a poca distancia de nosotros; y para impedirlo no hallo otro remedio que la intervención europea. Que éste sea duro, que humillará en cierto modo nuestro orgullo nacional, todo es verdad; pero yo pregunto a los que no opinen como yo por esas causas, ¿qué es peor, esperar tranquilos a que nos absorban los Es-

tados Unidos, o pedir francamente la intervención europea? Recórrase la historia y se verá que más de una vez la paz ha vuelto a las naciones por una intervención extraña, o pedida o impuesta. Yo no creo, me duele creer, que haya mexicanos que prefieran el protectorado americano, porque no puedo creer que haya hombres tan ciegos que olviden la muestra de su poder que nos dieron en 1847; que olviden el origen de su raza, la religión que profesan, el idioma que usan, sus costumbres, su trato, su profundo desprecio hacia nosotros, la altivez con que nos tratan y sus mismas instituciones políticas tan rudamente practicadas. Esa raza, toda vigorosa, llena de vida, de ambición, de arrojo, sin escrúpulos, que en nombre de la libertad impide a un hombre libre entrar en los sitios públicos, no se asimila los pueblos que conquista, los destruye. Fija su vista en la riqueza del suelo que es su presa, su legítimo posesor es un estorbo para que beneficie las riquezas, y a la antipatía que le profesa el vencedor une la voluntad y la fuerza de destruirlo: principios propios de las sociedades en que no domina el catolicismo.

Que los que hoy acalorados en la defensa de una exagerada libertad, opinan por el protectorado de los Estados Unidos, no tengan la ilusión de creer que enseñoreados de nuestras comarcas han de darles participación en los cargos públicos, ni siquiera han de tratarlos con alguna consideración. Si hoy son halagados, llegado ese caso serán los primeros que sientan su desprecio, puesto que serán los primeros también que intentarán nivelarse a sus insolentes protectores. Y aquí conviene recordar que los Estados Unidos, que tanto lisonjearon a Zavala, mientras contribuyó a la emancipación de Texas, prometiéndole hasta la presidencia de la nueva república, le trataron con tanto desprecio, apenas lograron su objeto, que murió de la pesadumbre pocos días después. Y más recientemente ¿que ha sucedido con los mexicanos que habitan la California y las demás provincias que hemos perdido? ¿No están siendo cada día objeto de vejaciones que no terminarán sino cuando desaparezca el último de nuestros compatriotas? ¿Y qué ha sucedido con las riquísimas minas de azogue que allí tiene una compañía que las compró al gobierno mexicano, y a cuyo frente se encuentra, y sea dicho de paso, un súbdito de S. M. B.? Que los tribunales de los Estados Unidos han declarado que los títulos de propiedad de esas minas no son válidos, y las han embargado, pretendiendo a la vez

que los dueños de ellas enteren en el tesoro de los Estados Unidos los muchos millones de pesos fuertes que han producido desde que las adquirieron. Y ¿qué ha sucedido con los terrenos que el gobierno mexicano vendió a un súbdito francés, también en la California? Que los tribunales de los Estados Unidos le han despojado de ellos últimamente. Es claro, es lógico, que lo mismo harán después con las tierras y demás propiedades cuya posesión les convenga, anulando los títulos que presenten los posesores.

Que ninguno de esos de mis compatriotas, que hoy se llaman hijos de la libertad, crea, pues, que en la nueva sociedad que han de formar como por encanto los vencedores, ha de figurar de modo alguno, ni siquiera ejerciendo profesiones honrosas, puesto que la invasión será tan rápida y tan completa, que el que no logre conservar un crecido capital, y eso en metálico, o morirá en la miseria, o arrastrará la vida más humilde, sirviendo poco menos que como esclavos en el suelo que la Providencia nos ha dado para gozarlo como señores. Porque la prosperidad de que tanto se habla hoy, si llega ese caso, será en las minas, en los canales, en los puertos, en el comercio, en las ciudades, en los campos y en todo aquello que la mano bienhechora de la Providencia nos ha dado con tanta prodigalidad.

Y aquí me permito dirigir iguales observaciones a los cubanos que puedan creer que les conviene la unión a los Estados Unidos. Triste es ver cómo algunos jóvenes de la Isla de Cuba en su más tierna edad van a los colegios de los Estados Unidos a ser amamantados con las ideas más disolventes, y luego vuelven al seno de su patria, con buena fe, pero engañados, a desear una unión que habría de ser irremisiblemente su perdición y su ruina.

Si yo no viera estos males tan próximos, no opondría yo a la intervención de los Estados Unidos la intervención europea, si no viera yo que en un documento solemne el presidente de aquellos Estados no oculta sus simpatías al partido de que, con razón o sin ella, espera el protectorado que en mi juicio va a perdernos; un hombre que se está ahogando no vacilará en agarrarse a un clavo ardiendo; yo propongo apoyarnos en una mano amiga.

Los que no opinen como yo, que me prueben que hay otros medios de salvar nuestra nacionalidad y recobrar la paz,

y les empeño mi palabra de caballero de que abandono la idea de la intervención. Anhelo como el que más que las cosas de México se arreglen en México y por México; pero como esto no puede ser en la violencia de las pasiones políticas que nos separan y nos matan, a la vez que veo un invasor extraño y enemigo natural y encarnizado de nuestra raza, aparejado a devorarnos, vuelvo la cara a las potencias de la raza latina que tienen un interés efectivo en nuestro bienestar y quizá también el deseo de salvarnos. Porque nadie podrá decirme que esas potencias aspiran a dominarnos ni a vendernos cara su protección. Salvada nuestra nacionalidad, vuelta la paz a la sociedad y establecida una marcha regular en las cosas, su misión se concluye y concluye con honra y provecho suyo y nuestro. Creo que este debe ser el único negocio serio de que por ahora deberían ocuparse nuestros hombres políticos.

Tengo para mí que estos votos míos son también los de la parte sana y más numerosa de la sociedad mexicana; de la que libre de los remordimientos de haber contribuido al mal que nos devora, permanece casi muda, no oyéndose más que sus gemidos y las plegarias que murmura al pie del altar. Si, el día que la sociedad, o mejor diciendo, la verdadera voluntad nacional, pudiese hacer oír su voz, apoyada de manera que no la turbasen los atropellos de ciertos partidos, ese día el mundo podría conocer que no quiere nada de lo que se parezca a lo que se le da hoy, que no es más que desolación y ruina, espanto y muerte; y acogería la intervención europea con un regocijo sincero, porque en el fondo de su conciencia sabe que no es una traición a la patria. Y ¿cómo habría de serlo? Con el mismo derecho y libertad que un liberal exaltado opine por la anexación de México a los Estados Unidos, opino yo que debemos pedir auxilios a la Europa para impedir esa anexación. La traición, o el error si se quiere, estará de parte de los que contribuyan a que se pierda nuestra nacionalidad, a que se esclavice nuestra sociedad, a que se trastorne el equilibrio político y a que desaparezca hasta el catolicismo de aquellas partes.

En tanto, ved a esa asustada sociedad mexicana no tener más refugio, y eso no en todas las ciudades, sino en el templo del Señor, vedla abrazada a la cruz en cuya creencia nació y en cuya creencia morirá, quienes quiera que sean sus dominadores. Ella podrá ver convertidos los templos que nos lega-

ron nuestros padres en asilo de otro culto que no admite nuestra fe; ni mueve nuestro corazón; ella podrá ver despreciados nuestros pastores y sacerdotes; vituperar sus votos religiosos; escarnecer sus prácticas más sagradas; pero no habrá poder bastante en la tierra para arrancar de su corazón el catolicismo, que es su fe y el Dios a quien adora; harán de ella esclavos, que no infieles; víctimas, que no renegados; mártires que no blasfemos, y si se arrebata para siempre la paz a que su religión y costumbres le da derecho; a los pies del trono del Altísimo recibirán sus mejores hijos un eterno galardón, y allí, el día del castigo, invocarán la divina clemencia para sus injustos opresores, que tan sublimes son los principios del catolicismo.

He dicho que esto es un grito de dolor, y así es la verdad. El estar lejos de la patria no es causa suficiente para dejar de gustar sus amarguras. También en la ausencia se siente y se llora. Lo que he dicho es la inspiración de mi conciencia y nada más; lo que he repetido en presencia de algunos de mis buenos amigos y compatriotas residentes en París, siempre que hablábamos de las angustias de la patria. Los que crean que es desacuerdo dar a luz una idea tan bien sentida como rápida y pobremente expresada, pueden creer que he cedido a la voz de mi conciencia, de más poder que la convicción que tengo de mi nulidad. Creo en verdad que sería un día de ventura para la patria, aquel en que los hombres de todos los partidos, conociendo quién es el verdadero enemigo de México, se unieran y consintieran en la intervención, única cosa que puede volvernos la paz y asegurar nuestro porvenir, alejando al enemigo común que no destruirá solamente a los partidos sino a la raza entera. Los que tanto mal han hecho al país, serían perdonados, y los que le han hecho algún bien contraerían un doble mérito. Salvada nuestra honra, salvada nuestra nacionalidad, salvada nuestra raza, podremos noblemente unirnos al poeta ibero para cantar con él que ahora y siempre quien llegue a nuestras magníficas regiones.

Al arrojar el áncora pesada
En las playas antípodas distantes,
Verá la Cruz del Gólgota plantada
Y escuchará la lengua de Cervantes,

París, 17 de Enero de 1859.

13. LA CONVENCIÓN DE LONDRES 1861*

La deuda exterior de México llegó a ocasionar una intervención armada en 1862. Tres potencias europeas, acreedoras, se reunieron a discutir la forma más idónea para cobrar sus empréstitos. De las tres, Francia era la más interesada en que esto se llevara a efecto. El negocio Jecker (vid. infra, 15) fue uno de los diversos motivos.

Artículo 1º S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, S. M. la Reina de España y S. M. el Emperador de los franceses, se comprometen a adoptar inmediatamente después de que sea firmada la presente convención, las medidas necesarias para enviar a las costas de México fuerzas combinadas de mar y tierra, cuyo efectivo se determinará en las comunicaciones que se cambien en lo sucesivo entre sus gobiernos, pero cuyo conjunto deberá ser suficiente para poder tomar y ocupar las diversas fortalezas y posiciones militares del litoral mexicano. Además, se autorizará a los comandantes de las fuerzas aliadas para practicar las demás operaciones que se juzguen más a propósito, en el lugar de los sucesos, para realizar el objeto indicado en la presente convención, y especialmente para garantizar la seguridad de los residentes extranjeros. Todas las medidas de que se trata en este artículo se dictarán en nombre de las altas partes contratantes, y por cuenta de ellas, sin excepción de la nacionalidad particular de las fuerzas empleadas en su ejecución.

Artículo 2º Las altas partes contratantes se comprometen a no buscar para sí, al emplear las medidas coercitivas previstas por la presente convención, ninguna adquisición de territorio ni ventaja alguna particular, y a no ejercer en los asuntos interiores de México ninguna influencia que pueda afectar el derecho de la nación mexicana, de elegir y constituir libremente la forma de su gobierno.

Artículo 3º Se establecerá una comisión compuesta de tres

* Fuente: José María Vigil, *México a través de los siglos*, V, 478-9.

comisionados, cada uno de los cuales será nombrado por cada una de las potencias contratantes, y quienes serán plenamente facultados para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse, con motivo del empleo o de la distribución de las sumas de dinero que se recobren de México, teniendo en consideración los derechos respectivos de las tres potencias contratantes.

Artículo 4º Deseando, además las altas partes contratantes, que las medidas que se proponen adoptar no tengan un carácter exclusivo, y sabiendo que los Estados Unidos tienen como ellas reclamaciones que hacer por su parte contra la República Mexicana, convienen en que inmediatamente después de que sea firmada la presente convención, se remita copia de ella al gobierno de los Estados Unidos, y que se invite a dicho gobierno a adherirse a ella; y que previniendo esa adhesión, se faculte desde luego ampliamente a sus respectivos ministros de Washington, para que celebren y firmen colectivamente o por separado, con el Plenipotenciario que designe el Presidente de los Estados Unidos, una convención idéntica a la que ellas firman en esta fecha, a excepción del presente artículo. Pero como las altas partes contratantes se expondrían a no conseguir el objeto que se proponen, si retardasen en poner en ejecución los artículos 1º y 2º de la presente convención, en espera de la adhesión de los Estados Unidos, han convenido en no diferir el principio de las operaciones arriba mencionadas, más allá de la época en que pueden estar reunidas sus fuerzas combinadas en las cercanías de Veracruz.

Artículo 5º La presente convención será ratificada, y el canje de las ratificaciones deberá hacerse en Londres dentro de quince días.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios respectivos la han firmado y sellado con sus armas.—Hecho en Londres por triplicado a los treinta y un días del mes de octubre del año del Señor de Mil ochocientos sesenta y uno.—(Lugar del sello).—Russell.— (Lugar del sello).—Xavier de Istúriz.—(Lugar del sello).—Flahaut.

14. LOS PRELIMINARES DE LA SOLEDAD 1862*

El gobierno de Benito Juárez se enfrentó a las potencias de la Convención de Londres, mediante su ministro Manuel Doblado. Mucho se ha dicho en favor de la actuación del conde de Reus, Prim, favorable a México. La actitud de Saligny acusó las pretensiones francesas. Al violar este tratado, meses después Ignacio Zaragoza logró detener a los franceses momentáneamente en la batalla del 5 de mayo, en Puebla.

Preliminares de la Soledad

Primero. Supuesto que el Gobierno constitucional que actualmente rige la República Mexicana ha manifestado a los comisarios de las potencias aliadas que no necesita el auxilio que tan benévolamente han ofrecido al pueblo mexicano, pues tiene en sí mismo los elementos de fuerza y de opinión para conservarse contra cualquiera revuelta intestina, los aliados entran desde luego en el terreno de los tratados para formalizar todas las reclamaciones que tienen que hacer en nombre de sus respectivas naciones.

Segundo. Al efecto, y protestando como protestan los representantes de las potencias aliadas, que nada intentan contra la independencia, soberanía e integridad del territorio de la República, se abrirán las negociaciones en Orizaba, a cuya ciudad concurrirán los tres comisarios y dos de los señores ministros del Gobierno de la República, salvo en caso en que, de común acuerdo, se convenga en nombrar representantes delegados por ambas partes.

Tercero. Durante las negociaciones, las fuerzas de las potencias aliadas ocuparán las tres poblaciones de Córdoba, Orizaba y Tehuacán, con sus radios naturales.

Cuarto. Para que ni remotamente pueda creerse que los aliados han firmado estos preliminares para procurarse el paso

* Fuente: Genaro Estrada, *Don Juan Prim y su labor diplomática en México*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1928, XXVIII + 251pp. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, XXV,) p. 97-8.

de las posiciones fortificadas que guarnecen el ejército mexicano, se estipula que, en el evento desgraciado de que se rompiesen las negociaciones, las fuerzas de los aliados desocuparán las poblaciones antedichas y volverán a colocarse en la línea que está delante de dichas fortificaciones en rumbo a Veracruz, designándose como puntos extremos principales el de Paso Ancho, en el camino de Córdoba, y Paso de Ovejas, en el de Jalapa.

Quinto. Si llegase el caso desgraciado de romperse las negociaciones y retirarse las tropas aliadas de la línea indicada en el artículo precedente, los hospitales que tuvieron los aliados quedarán bajo la salvaguardia de la nación mexicana.

Sexto. El día en que las tropas aliadas emprendan su marcha para ocupar los puntos señalados en el art. 3º se enarbolará el pabellón mexicano en la ciudad de Veracruz, y en el castillo de San Juan de Ulúa.

La Soledad, 19 de febrero de 1862.

Firmado, El Conde de Reus.—Manuel Doblado.

Aprobado.

Firmado, Ch. Lennox Wyke.—Hugh Dunlop.

Aprobados los preliminares.

Firmado, A. De Saligny.—E. Jurien.

Apruebo estos preliminares en uso de las amplias facultades de que me hallo investido.

Firmado, *Benito Juárez.*

15. JOSÉ MARÍA IGLESIAS: EL NEGOCIO JECKER Y LA INTERVENCIÓN*

José María Iglesias (1823-1891) destacó como escritor y político. Fue conocido como uno de los destacados hombres que defendieron la causa republicana en Paso del Norte, al lado de Juárez. Presidente de la Suprema Corte de Justicia, fue legalmente presidente de la República en el momento en que Sebastián Lerdo de Tejada abandonó el poder ejecutivo ante la revolución de Tuxtepec. Sin embargo, Porfirio Díaz se impuso y don José María Iglesias abandonó su actitud. Las revistas históricas *son una colección enorme de escritos que fue elaborando Iglesias desde la irrupción de las potencias en Veracruz. Su lectura nos las revela como una fuente interpretativa muy valiosa acerca de la intervención francesa. Las páginas siguientes expresan su idea acerca del negocio Jecker, concertado entre el banquero suizo de ese apellido y el gobierno conservador de Miguel Miramón.*

México, agosto 28 de 1862

El Sr. X. Elsesser, ex consejero de Estado, director de la justicia y de la policía en Berna, y de más a más cuñado de Jecker, dirigió a principios de julio a todos los ministros de S. M. el emperador, e hizo publicar en los periódicos, una nota en que, so pretexto de aclarar el negocio de su hermano político, lo embrolla en tales términos, que lo ha dejado inconocible. He aquí cómo lo cuenta:

"El general Miramón, presidente de la República Mexicana reconocida por todos los gobiernos de Europa, tuvo necesidad de fondos, y para proporcionárselos se valió de un empréstito público, al que otorgó el interés de un 6 por ciento, con el objeto de facilitar la operación. La mitad del rédito debía ser pagado en papel por el tesoro público, y la otra

* Fuente: José María Iglesias, *Revistas históricas sobre la intervención francesa en México*, 2a. ed., introducción e índice de temas de Martín Quirarte, México, Porrúa 1966, XLII + 802 p. (Sepan cuántos . . . 47). pp. 70-87.

mitad en dinero por la casa de Jecker. Los prestamistas disfrutaban la ventaja de pagar con los títulos del préstamo, una quinta parte de los derechos aduanales y de toda especie de contribuciones, excepto la capitación. La emisión de bonos se hizo quince meses antes de la caída de Miramón, lo cual es un largo plazo para la existencia del gobierno presidencial en México."

Como en esta relación se mezclan mañosa y arteramente hechos verdaderos con otros falsos, preciso es distinguir unos de otros, para formar juicio exacto del asunto.

Cualquiera creería, al leer la relación de Elsesser, que el gobierno de Miramón había abierto en México un empréstito semejante a los que se han abierto en Francia para las guerras de Crimea y de Italia, en virtud del cual se presentaban los prestamistas a entregar dinero en cambio de ciertos títulos de la deuda, que ganaban un rédito determinado.

No fue así como pasaron las cosas. La administración reaccionaria había impreso unos bonos conocidos con el nombre de Peza, el llamado ministro de hacienda que los suscribió, los cuales tuvieron tan infeliz suerte, que desde el principio se vendieron como papel viejo en el mercado. Los tenedores de esos bonos despreciables y despreciados fueron los convocados para cambiarlos por los de Jecker, mediante una refacción de 25 por ciento por los que causaban réditos, y de 28 por los que no causaban. Eran también admitidos por los creados por la ley de 30 de noviembre de 1850, con la refacción del 27 por ciento.

Estas disposiciones estaban contenidas en el pretendido decreto de 29 de octubre de 1859, y en la propia fecha se celebró un contrato con la casa de Jecker, en el que se encerraba el veneno del negocio.

Llevado a efecto, tal como había sido escrito el decreto de 29 de octubre, el resultado habría sido el de una pérdida para el erario, en ocho años, de diez millones de pesos, pagaderos con sus rentas más floridas.

Para el pormenor de este asunto, puede verse el cómputo formado por el Sr. Payno, en la páginas 251 y 252 de su *Memoria*, con datos irrecusables. Copiamos a continuación, por estar enteramente conformes con su contenido, las siguientes líneas de esa obra, en que se hace un resumen exactísimo del contrato.

"Desnudo el negocio, de todo adorno y atavío, no era más que una operación de banco, por medio de la cual el gobierno reaccionario emitía un papel por valor de quince millones con réditos de 6 por ciento anual y amortizable en ocho o diez años, y lo vendía en la plaza al 25 por ciento, o lo que es lo mismo, tomaba 3.750,000 pesos, con el interés de 32-$1\frac{1}{2}$ a 33 por ciento anual."

Nosotros agregamos, que no hay entre nuestros más desastrados negocios de hacienda, nada comparable al de que se trata, así por su cuantía, como por los términos en que se hizo por el gobierno que en 1859 representaba en esta capital a la *parte sana* de la nación. Y para completar nuestro pensamiento, no omitiremos decir, que para los financieros que firmaron el decreto y el contrato, será una mancha eterna la de esa firma, por serles aplicable forzosamente uno de los extremos de esta disyuntiva: imbecilidad o peculado.

Hemos visto que para el cambio de bonos había de darse una refacción de un 25, un 27 o un 28 por ciento. Pues bien; de ésta se separaba un 10 para la casa Jecker, a fin de que cubriera su responsabilidad por los réditos, y un 5 por comisión, quedando el resto para el gobierno reaccionario.

Resulta de aquí, que si se hubiera hecho el cambio en su totalidad, la refacción habría ascendido, aún calculándola al 25 por ciento, que era la cuota más baja, a 3.750,000 pesos, de los que Jecker habría percibido, como importe de su 15 por ciento, 2.250,000. De esta suma se habría aplicado desde luego la tercera parte, o sean 750,000 pesos a título de comisión, quedandole el 1.500.000 restantes, para ir pagando paulatinamente el 3 por ciento de los bonos emitidos que fueran ganando rédito.

La primera observación que fluye de tales antecedentes, es la de que Jecker nada aventuraba, nada ponía de su bolsa. Para el pago del rédito que estaba obligado a dar, se constituía en su poder un depósito de una cantidad tres veces mayor que la que él tenía que exhibir. El 3 por ciento que debía satisfacer a los refaccionarios, salía de la misma refacción que daban: eran pagados con parte de su propio dinero. ¿No es verdad que era ingeniosa la combinación? ¿No corrobora esto la exactitud de la disyuntiva que hemos fijado?

El plan formado sobre estos datos fracasó, porque el público no ocurrió a hacer la conversión sino por cantidades

insignificantes. Entonces el banquero hizo toda la operación por su propia cuenta, en términos todavía más ventajosos para él, más gravosos para el erario. Hemos copiado ya la liquidación respectiva, formada por la Tesorería general, en nuestra refutación a Mr. Billault, y aquí sólo repetiremos, por vía de recuerdo, que el total de lo entregado por Jecker ascendió a 1.490,428 pesos 39 centavos en toda clase de valores, importando los bonos que recibió 14.241,611 pesos 17 centavos. El cotejo de las dos cantidades dice más que todos los comentarios.

Esto es por lo que mira a la utilidad del agiotista. En cuanto a las pérdidas que sufriría el Erario, si se llevara al cabo el supuesto decreto de 29 de octubre, ellas se compondrían de todo el capital no amortizado, valioso más de 14.000,000 de pesos, y del 3 por ciento que correspondiera pagar al Gobierno, del 6 señalado como rédito, por todo el tiempo que tardaran en amortizarse los bonos.

Presentado ya el negocio Jecker tal como es en realidad volvamos al Sr. Elsesser.

Afirma el ex consejero de Estado, que los desembolsos de la casa de su hermano político, incluso los réditos, subieron a 3.214,058 pesos, como lo comprueban sus libros. Esos libros, que en ningún caso pueden servir de prueba a favor del interesado, dirán todo lo que se quiera. Acaso entre sus partidas figurarán cantidades más o menos considerables, invertidas en allanar los incovenientes que se presentarían para la adopción de un asunto en que el tesoro público salía tan perjudicado. Como quiera que sea, el Sr. Elsesser debe comprender que para computar los gastos de su cuñado, no es posible, ni legal ni justo, partir de otra base que de la liquidación de la Tesorería nacional.

Agrega el director de la justicia y de la política en Berna, que a manos de comerciantes y contribuyentes pasaron 1.200.000 pesos, cuyos intereses fueron descubiertos con fidelidad.

Según datos oficiales, el importe de los bonos puestos en circulación, ascendió solamente a 690,338 pesos 83 centavos, es decir, la mitad de la suma designada por el Sr. Elsesser. Respecto de réditos, la casa de Jecker se consideraba libre de toda obligación con pagar un semestre, o sea el $1\frac{1}{2}$ por ciento, utilizando así $8\frac{1}{2}$ a más de 5 de comisión.

Elsesser tiene valor de decir "que la caída del general Miramón fue causa de los embarazos financieros de la casa Jecker, porque con desprecio de todos los derechos y de todas las reglas de la justicia, el Sr. Juárez, que se había apoderado del poder, se negó a reconocer las deudas públicas, contraídas por los gobiernos que le habían precedido".

La casa Jecker suspendió sus pagos a mediados de mayo de 1860, en pleno gobierno reaccionario, siete meses antes de la caída de Miramón. El cuñado del banquero no puede ignorarlo, y por lo mismo ha faltado a sabiendas a la verdad, con el objeto de atribuir a la administración liberal una quiebra en que no tuvo el menor participio. La defensa es hermana carnal de la causa.

El Sr. Juárez, que no se ha apoderado del poder, sino que lo ha recibido de la nación, reconoce todas las deudas de procedencia legítima. Las únicas que desconoce son las de origen vicioso, las procedentes de contratos leoninos.

El defensor del negocio de que hablamos, con la satisfación de quien ha descubierto la cuadratura del círculo, alega que toda la pretensión de Jecker está reducida al reconocimiento de un título público, legalmente emitido y lealmente pagado; y sostiene que con la circulación de los bonos, apenas se reembolsarían el banquero y sus acreedores de sus gastos, obteniendo los contribuyentes la ventaja de pagar en papel la quinta parte de los impuestos.

La pretensión del interesado, tal como ahora se formula, envuelve la peor combinación de cuantas pudieran imaginarse, como que impondría a México la obligación de recibir en un 20 por ciento de sus entradas, los bonos de que se trata, por su valor nominal, sin perjuicio del pago del 3 por ciento de réditos. El desfalco se puede calcular, sin exageración, en unos 18.000,000 de pesos. Tan ruinosa así es esa pretención que se pinta como muy sencilla.

Con ella, a más de sus desembolsos, obtendría Jecker una enorme utilidad, que no está el Gobierno obligado a proporcionarle.

La ventaja de los contribuyentes sería positiva, y mayor aún si pagaran todos los impuestos con papeles sin valor. Pero como así se reducirían a cero las entradas del erario, dudamos que en ninguna parte del mundo sea admitido semejante sistema de hacienda.

No sabemos hasta qué punto será exagerada la aseveración de que el Gobierno mexicano haya ofrecido: primero, el reintegro de las cantidades recibidas, más el premio legal, y el pago de daños y perjuicios; y después, por conducto del Sr. Doblado, tres millones de pesos al contado, y otros tres en órdenes sobre las aduanas. Creemos que se debe dar ya publicidad a lo ocurrido en este negocio, para evitar hablillas y suposiciones infundadas.

Si la reclamación adolece de los vicios que justamente la nulifican, nada, absolutamente nada importa que los bonos no estén ya en su mayor parte en manos de Jecker, sino depositados unos en la legación de Francia en garantía de lo debido a las cajas francesas de ahorros, beneficencia y socorros mutuos, y otros en manos de diversos acreedores. Medrados quedaríamos con que unos títulos sin valor lo adquiriesen legítimo, por sólo el hecho de que el tenedor se pusiese a hacer pagos con ellos.

Elsesser fija la cuestión de derecho, afirmando que equitativa, legal, diplomáticamente, el despojo de su cuñado no se puede realizar, sin consagrar el principio inicuo de que un gobierno tiene el derecho de suprimir la circulación de los valores públicos emitidos por otro gobierno regular que le ha precedido.

La cuestión es compleja, teniéndose que examinar sucesivamente el valor legal del decreto de 29 de octubre, y de los contratos celebrados con la casa Jecker.

Supongamos por un momento que el decreto hubiera sido expedido por una autoridad legítima, y que en consecuencia ninguna disputa pudiera suscitarse acerca de su validez. Aun en ese caso, sería llana su derogación, en el momento que se juzgara conveniente. Pero el gobierno liberal, que no lo reputaba legítimo, no pudo ni debió contentarse con derogarlo, sino que lo declaró nulo. Como aquí no se trata de compromisos internacionales, único caso en que es forzoso respetar ciertos actos de los gobiernos de hecho, la declaración de nulidad de los de la administración reaccionaria, es un negocio doméstico que el país tiene derecho de arreglar en los términos que mejor le parezca. Aun habiendo extranjeros interesados en la subsistencia del decreto, lo más que podrían pretender sería la correspondiente indeminzación.

Los contratos celebrados por Jecker con el gobierno reac-

cionario, tuvieron el carácter de bilaterales. Sabido es que en éstos, una de las partes no puede exigir el cumplimiento de las obligaciones ajenas, cuando ha comenzado por faltar a las propias. Aplicando esta doctrina de uso corriente al presente caso, encontraremos que Jecker faltó a uno de los principales deberes que le incumbía llenar, para tener derecho de hacer reclamaciones.

Queda ya asentado que del 25 por ciento, importe de la refacción, un 10 se destinaba a cubrir la responsabilidad de la casa interesada, por lo que tenía que pagar del rédito. Ese 10 era a su vez la garantía, el depósito formado con los fondos de los refaccionarios, para la seguridad del 3 por ciento, a cuya exhibición estaba obligado Jecker, y cuyo importe ascendía a cerca de millón y medio de pesos por la cantidad que él refaccionó.

Ese millón y medio de pesos no existía cuando Jecker suspendió sus pagos; de manera que en este negocio ha sucedido, que sólo se ha querido estar a la parte favorable, sin hacer caso de la onerosa.

Así es como decreto y contrato fueron siempre infringidos a cada paso por el mismo que los declara obligatorios para la república mexicana.

La luz brillará, dice el Sr. Elsesser, al concluir. Demasiado brillará, sin que sea posible ofuscarla. Ha brillado en la repulsa de los comisarios ingleses y del general Prim a asociarse al ultimatum que favorecía descaradamente las pretensiones del interesado. Ha brillado en el discurso de Julio Favre, que ha calificado la especulación en los términos más enérgicos. Ha brillado en la peroración del diputado español Rivero, que ha reprobado la protección otorgada por el gobierno francés a esta reclamación, con expresiones más fuertes que las empleadas por los mexicanos, quienes hemos tenido el prurito de realzar la justicia de nuestra causa a fuerza de moderación. No es por lo mismo luz lo que falta, sino justicia y equidad. El fallo de la opinión pública ilustrada está ya pronunciado, y ese negocio de los bonos Jecker, que es un escándalo financiero en la historia de México, será también, si continúa apadrinándolo Napoleón, un escándalo internacional ante el mundo civilizado.

Son tan curiosas las revelaciones que contienen las cartas escritas a fines de agosto por varios parientes de Jecker, y que han visto la luz pública con autorización del Supremo Gobierno, que nos parece oportuno fijarnos en los principales puntos que abrazan, para que resalte más la iniquidad del motivo más grave de la guerra que nos hace la Francia.

Terrible es la saña de la familia del banquero contra cuantos no patrocinan el escandaloso negocio de sus bonos. El que primero aparece como víctima de ese encono, es el general Lorencez. Le acusan por su inercia, como si después de la derrota de Puebla hubiera podido atreverse a emprender un nuevo movimiento ofensivo, antes de la llegada de los refuerzos que vienen en camino. Se regocijan de que vuelva a la sombra, y declaran que bien lo merece. Anuncian que se ha vuelto loco, cosa que no les parece extraña, por ser esa enfermedad hereditaria en su familia, según informes de Mr. de G. Este G., cuyo nombre se escribe en las cartas con sólo esa inicial, ha de ser probablemente el vizconde de Gabriac, que está en buenas relaciones con los interesados en un asunto al que ha dispensado abierta protección.

Toda la culpa del general francés consiste en haber escrito la verdad al emperador, luego que se desengañó de que eran falsas las noticias dadas por Almonte y compañía. Para contrariar los verídicos informes de Lorencez, se mandó a París a Lapierre, ayudante del mismo Almonte, hombre insinuante y avezado a la intriga, aunque mal visto del ejército francés, del que ha salido bajo auspicios poco favorables. La correspondencia interceptada dice con complacencia, que la misión de ese intrigante tuvo un éxito completo, logrando destruir las impresiones desfavorables nacidas de la lectura de las comunicaciones de Lorencez. Sea de esto lo que fuere, el enojo de los Elsesser-Jecker en manifiesto contra el jefe francés que se decidio a hablar la verdad.

También queda mal parado Douay, a quien se llama con sorna el famoso general de las guerras de Italia, citado por Bazancourt. No sabemos si también Douay habrá cometido el pecado, parecido al de su compañero, de opinar en contra de la expedición, o si su falta habrá consistido únicamente en haber participado de esa inercia que ha detenido al ejército

francés en Orizaba. Los refuerzos que trajo el general citado por Bazancourt fueron tan ridículos, que de nada sirvieron; pero la dilación, cualquiera que sea su causa, es insoportable para los interesados en el negocio de los bonos, que no ven ya las horas de que lleguen sus compatriotas a esta capital, para hacer desde luego valer sus pretensiones.

Llega su turno a Forey, de quien bien se advierte que tienen desconfianza; y a quien no se paran en medios para atraer a su partido. Se alegran por supuesto de que venga a encargarse de la dirección de la guerra en lugar de Lorencez, por la sencilla razón de que con éste no pueden contar, mientras con aquél tienen esperanzas de lo contrario. Para que no se duerma en el camino, cosa que los seguiría teniendo en ascuas, cuentan con que aspira al mariscalato. Como les importa que sus corresponsales conozcan bien al nuevo general en jefe, hacen su retrato, calificando su carácter de violento de cáustico, de malévolo, y llamándole machetero brusco, hombre que no entiende de chanzas. Su principal motivo de desconfianza nace de que todo lo refiere a lo militar, lo cual es para él superior a todo; y estando en contra del negocio de Jecker los jefes y oficiales que le van a rodear, temen que lo vea con malos ojos. Para conjurar ese peligro, ya que no pudieron alcanzar que viniera en lugar suyo el general Trochu, desde Francia se le recomendó encarecidamente el asunto, y a México vendrá a recomendarlo con mayor eficacia todavía un amigo de la casa, que unas cartas designan con la inicial C. o Ch., mientras otras ponen con todas sus letras su nombre, que es el de Chevardier. Otros diversos medios se tocarán para ganar a Forey; y en último caso, si se hace de pencas, cabe siempre el consuelo de que él no podrá más que demorar el reconocimiento de los bonos, el cual se espera confiadamente del tribunal respectivo de París.

Ya se deja entender que no se habrá olvidado al emperador, que es de quien más se necesita que proteja la especulación usuraria del banquero. Con tal fin, se le presentan íntegras o en extracto las cartas de éste, *según lo permite su tenor;* precaución hábil sin duda, porque en esas epístolas ha de haber cosas que no podrían enseñarse a Napoleón, y por eso merece la calificación de sagaz el consejo de mandar dos pliegos separados, de los cuales uno será el ostensible, y reservado el otro. Como no conocemos la correspondencia que ha

pasado por los ojos imperiales, no nos es dado participar del gusto de S. M. por su estilo claro y conciso, y por las apreciaciones generales que le han llamado la atención, en las que de seguro se habrá cuidado de darles un giro ventajoso para la casa.

A más de las cartas presentadas, se ha apelado al medio de las entrevistas, ya del intrigante Lapierre, ya del amigo Chevardier, que no pudo sacar de la suya todo el partido que hubiera deseado, por culpa del maldito ceremonial, que no permite hablar de lo que se quisiera, sino únicamente responder a las preguntas que se digna hacer el emperador. No faltan por otra parte protectores poderosos, como por ejemplo el personaje que Elsesser (X) designa enfáticamente con el título del *nuevo duque,* y que no puede ser otro que el Conde Morny, al que S. M. acaba de otorgar ese ascenso aristocrático, y del que hace tiempo habla la crónica escandalosa como interesado en lo de los bonos.

Las diatrivas contra Lorencez, contra Douay, contra los jefes y oficiales, que opinan en su totalidad contra esa especulación, se tornan en encomios y agasajos, cuando se habla de Saligny. El sobrino Luis, que escribió en la *Patria* un artículo para ensalzarlo, a la vez que para deprimir a Prim y a Juárez, opina con sobrada razón, que *una vez que Saligny les es tan útil, bueno es emplear todos los medios posibles para levantar su crédito.* Eso y mucho más merece el insigne varón que se resigna a singularizarse al extremo *de ser en México el único que sostiene el consabido negocio.* Lástima grande es que en vez de seguir figurando en primer término, sea suplantado por ese sargentón Forey, que viene con poderes casi ilimitados, a guisa de virrey, para hacer cuanto se le antoje, y que seguramente desoirá los consejos del conde Dubois, sin cuya firmeza, Juárez se habría salido ya con la suya, gracias al uso que ha hecho de la prensa en America y en Europa, teniendo en el mismo París como suyo el periódico llamado la *Presse.*

Como es muy natural, quienes tanto alaban a Saligny, se muestran altamente indignados con los comisarios inglés y español, que no quisieron imitar su conducta. De Prim se asegura que es muy impopular en Francia, desde el descalabro en Puebla, que se le atribuye. Contra Wyke es todavía mayor el encono, y se le zahiere de todas maneras, llamándole instrumento de Juárez, representándolo como verdadero adver-

sario y hasta enemigo encarnizado de Jecker, atribuyendo también a sus artificios la derrota del 5 de mayo. Por vía de consuelo se asienta, que su habilidad se ha convertido en tontera, puesto que ha hecho un puente de oro a la Francia y dejándole el campo libre. Si los dos comisarios de que se trata hubieran pasado por el ultimátum de Saligny, en vez de desecharlo precisamente por el negocio de los bonos, se les pondría en los cuernos de la luna.

Detengámonos un poco a hablar de ese negocio, que es el fondo de la cuestión. Para formar verdadero concepto de su valor intrínseco, es preciosa la confesión salida de la boca de los mismos interesados, de que está desacreditado completamente; de que se le echa la culpa siempre, siempre, de cuantos males acontecen, considerándolo como la causa de la continuación de la guerra; de que los reaccionarios temen su reconocimiento, los liberales lo execran y lo detestan los franceses; de que no lo apoya aquí más que el bueno de Mr. de Saligny; de que lo repugnan todos los jefes del ejército francés, incluso el mismo Jurien de la Gravière. Esa condenación universal es la más plena, la más satisfactoria vindicación de México; *vox populi, vox Dei.* En vano se apela al triste recurso de sostener que esa uniformidad es obra de la calumnia. Jamás la calumnia alcanza un triunfo tan completo, reservado por la Providencia exclusivamente para la verdad ; y por otra parte, la calumnia no es ni siquiera posible en un asunto discutido ya hasta la saciedad, y cuyas constancias y pormenores son tan conocidos, que bien se le puede dar la calificación de transparente.

A ser calumniosos y no fidedignos los escritos en que se ha referido ese asunto tal como es, fácil sería desvanecer las especies falsas de que se hubiera echado mano. Lejos de emplearse tal arbitrio, el único leal, el único decente, el único satisfactorio, en una cuestión en que va de por medio no sólo el interés, sino también la honra, que vale más que todos los millones del mundo, lo que se ha intentado ha sido no más evitar la publicidad de esos escritos a que nos referimos, para que el embrollo quede envuelto hasta donde sea posible en la oscuridad que tanto los favorece, como que a lo menos da lugar a la duda. Así vemos pintado en las cartas inteceptadas, el desaforado empeño que se ha tenido de que no circule en Europa la *Memoria* de Payno. La Sra. Jecker de Elsesser con-

fiesa que su hermano temía mucho que se publicara, y que su marido dio muchos pasos para conseguir del director de la prensa la promesa de que no se imprimiría en Francia a lo menos de pronto. He aquí las grandes ventajas de la previa censura: se suprime lo que debería publicarse, se ahoga la verdad para que no dañe a los interesados en ocultarla. La orden relativa a que los periódicos no inserten nada relativo a México, ha acabado de satisfacer los deseos de los que tienen miedo a la publicidad, porque ven con justicia su perdición en que se remueva el fango cubierto con el manto imperial.

Pero si es bueno tapar la boca al adversario, mejor todavía es hablar sin peligro de ser desmentido. Así se puede decir cuanto se quiera, pintar las cosas de la manera más favorable, desfigurar los hechos, suprimir las objeciones, despacharse por mano propia. Motivos tenemos para creer que tal es la táctica preferida por la casa interesada, la cual tiene ya, según la correspondencia que venimos comentando, impresas sus defensas, que reparte entre quienes le conviene, evitando todavía que las conozca la generalidad del público. Se espera la entrada de los franceses en esta capital, para aprovechar la oportunidad de la falta de contradictores. Humildemente confesamos que no comprendemos el motivo de que, a lo menos en Europa, no se hayan publicado ya esos famosos alegatos, si es que no contienen más que razones. Ahora, si éstas se suplen con insultos, entonces sí es muy conveniente reservarlos para ocasión más propicia.

Con excepción de algunas observaciones de segundo orden, todavía desconocidas para nosotros, el argumento principal de la defensa nos es ya demasiado notorio. Consiste en sostener que no se reclama cantidad alguna, que simplemente se pide la ejecución de una ley de hacienda, así como el cumplimiento de contratos celebrados con la solemne garantía de la legación francesa. Como al contestar un artículo de Elsesser, hemos examinado ya todos los puntos que se enlazan con esa cuestión, juzgamos inútil repetir aquí nuestra respuesta.

Con todo y esa defensa, la casa no confía mucho en el buen éxito de su negocio, cuya lentitud y peripecias le asustan. Preferiría, pues, una transacción, y para salvar las apariencias, alegaría que no podía consentir en arreglo alguno, cuando no se tenía más garantía que la buena fe del

Gobierno mexicano, pero que se aceptaba con gusto bajo la égida de la Francia.

Este consejo, que se pone en boca de Chevardier, es al parecer del gusto del sobrino Luis, que no lo contradice. También su padre opina que vale más que los bonos se admitan en México, *y no que el negocio se resuelva en Europa a costa de un sacrificio.* Imposible era decir en términos más comedidos que habría necesidad en Europa de hacer fuertes desembolsos para cohechar a quienes tengan influencia suficiente para decidir la cuestión a favor de los que abrieran la bolsa.

La moralidad de los que habrán tenido o acaso tendrán que ocurrir a ese arbitrio, a falta de otros de mejor ley, se da a conocer en la calificación de *buena noticia* dada a la muerte de Subervielle.

Acaso en nada se palpa más la iniquidad con que se ha procedido con nosotros en lo que a este asunto concierne, que en el hecho interesantísimo de la inserción en el Boletín de las leyes, de la naturalización de Jecker. El decreto respectivo no debía haberse publicado hasta fines de este mes, porque había otros muchos que debían salir antes; pero tantos pasos se dieron, y tanto se trabajó, que se adelantó su inserción. Esto nada importa: lo que sí vale mucho es la consideración de que la legación francesa ha hecho reclamaciones diplomáticas acerca del negocio de los bonos, cuyo reconocimiento pedía después Saligny en su célebre ultimatum, cuando el interesado no tenía la nacionalidad, que hubiera debido ser requisito indispensable para la personalidad del ministro y del gobierno extranjeros, que así metían la hoz en mies ajena. Entre los escándalos internacionales figurará en primer término el de una cuestión entablada, continuada, llevada hasta el extremo de ser convertida en *casus belli*, por dispensar protección a un individuo que ni por nacimiento ni por naturalización pertenecía entonces a la nación a que se hacía correr a las armas en defensa de intereses ajenos.

La naturalización *ex post facto*, conseguida por el favoritismo contra el tenor de las leyes que fijan los requisitos con que se ha de obtener, publicada extemporáneamente, pedida y otorgada para encubrir una falta que merece el doble apóstrofe de disparate y de crimen, no puede, no debe tener

efecto retroactivo. ¿A dónde iríamos a parar, si a la hora que mejor le pareciese, pudiera un suizo, un chino, un mexicano y en general cualquier extranjero o nativo del país, cambiar su nacionalidad por otra que le proporcionara un auxilio poderoso, a fin de hacer efectivas las reclamaciones que intentara? Hasta para el simple reconocimiento de créditos contra el tesoro mexicano, han exigido las convenciones celebradas con potencias extrañas, la triple condición de origen, continuidad y actualidad, para que sean admisibles como propios del tenedor que los presente reclamando su derecho de extranjería. Toda pretensión en sentido contrario, sería una exigencia intolerable, que abriría la puerta a los mayores abusos.

La correspondencia interceptada contiene párrafos muy interesantes acerca de la política que el emperador se propone seguir en México; pero como se refieren a la cuestión en general y no al negocio de los bonos, reservamos tomarlas en consideración para nuestra revista de fin de mes.

Por ahora, y para terminar este artículo, diremos que el resumen de las curiosas cartas publicadas es, y no puede ser otro, que a fin de lograr la realización de un negocio de agio en que a poca costa se querían ganar millones de pesos, se están empleando la ocultación, la intriga, la superchería y cuantos medios reprobados sirvan para reparar la fortuna de una casa fallida, aunque tal resultado se compre con las calamidades de una nación a cuyo suelo se trae la guerra, con escándalo de la civilización, por el capricho de un déspota que emplea las fuerzas de un gran pueblo en sostener intereses de esa ralea.

16. TRATADOS DE MIRAMAR 1864*

Después de haberle propuesto la corona del Imperio Mexicano a Fernando Maximiliano, el 3 de octubre de 1863, al año siguiente se firmaron los Tratados de Miramar, en los cuales se le otorgaba el apoyo militar francés al emperador. Su cumplimiento obligado por circunstancias europeas –la necesidad del enfrentamiento con Prusia–, precipitó la caída de Maximiliano.

Art. 1º Las tropas francesas que se hallan actualmente en México serán reducidas lo más pronto posible a un cuerpo de 25.000 hombres, inclusa la legión extranjera.

Este cuerpo, para garantizar los intereses que han motivado la intervención, quedará temporalmente en México en las condiciones arregladas por los artículos siguientes:

Art. 2º Las tropas francesas evacuarán a México a medida que S. M. el Emperador de México pueda organizar las tropas necesarias para reemplazarlas.

Art. 3º La legión extranjera al servicio de Francia, compuesta de 8.000 hombres, permanacerá, sin embargo, tadavía durante seis años en México, después que las demás fuerzas francesas hayan sido llamadas con arreglo al art. 2º.– Desde este momento la expresada legión extranjera pasará al servicio y a sueldo del Gobierno Mexicano. El gobierno mexicano se reserva la facultad de abreviar la duración del empleo de la legión extranjera de México.

Art. 4º Los puntos del territorio que hayan de ocupar las tropas francesas, así como las expediciones militares de estas tropas, si tienen lugar, serán determinados de común acuerdo y directamente, entre S. M. el Emperador de México y el Comandante en jefe de cuerpo francés.

Art. 5º En todos los puntos cuya guarnición no se componga exclusivamente de tropas mexicanas, el mando militar sería

*Fuente: Francisco de Paula Arrangoiz, *Méjico desde 1808 hasta 1867*, 4 v., Madrid, Imprenta a cargo de Estrada, 1872, III, 200-204.

devuelto al comandante francés. En caso de expediciones combinadas de tropas francesas y mexicanas, el mando superior de las fuerzas pertenecerá igualmente al comandante francés.

Art. 6º Los comandantes franceses no podrán intervenir en ramo alguno de la administración mexicana.

Art. 7º Miéntras las necesidades del cuerpo de ejército francés requieran cada dos meses, un servicio de transportes entre Francia y el puerto de Veracruz, el costo de este servicio, fijado en la suma de 400.000 francos por viaje de ida y vuelta, será a cargo del Gobierno mexicano y satisfecho en México.

Art. 8º Las estaciones navales que Francia mantiene en las Antillas y en el Océano Pacífico, enviarán frecuentemente buques a mostrar el pabellón francés en los puertos de México.

Art. 9º Los gastos de la expedición francesa en México, que debe reembolsar el Gobierno mexicano, quedan fijados en la suma de 270 millones por todo el tiempo de la duración de esta expedición hasta el 1º de julio de 1864. Esta suma causará interés a razón de un 3 por 100 anual.

Del 1º de julio en adelante, los gastos del ejército mexicano quedan a cargo de México.

Art. 10. La indemnización que debe pagar a la Francia el Gobierno mexicano, por sueldo, alimento y manutención de las tropas del cuerpo, del ejército, a contar del 1º de julio de 1864, queda fijada en la suma de 1.000 francos anuales por plaza.

Art. 11. El Gobierno mexicano entregará inmediatamente al Gobierno francés la suma de 66 millones en títulos del empréstito, al precio de emisión, saber: 54 millones en deducción de la deuda mencionada en el artículo 9º, y 12 millones en abono de las indeminizaciones debidas a franceses, en virtud del art. 14 de la presente convención.

Art. 12. Para el pago del exceso de los gastos de guerra y para el cumplimiento de los cargos mencionados en los artículos 7, 10 y 14, el Gobierno mexicano se obliga a pagar anualmente a la Francia la suma de 25 millones en numerario. Esta suma será abonada: primero, a las sumas debidas en virtud de los expresados artículos 7 y 10; segundo, al monto en interés y capital de la suma señalada en el art. 9º; tercero,

a las indemnizaciones que resulten debidas a súbditos franceses en virtud de los artículos 14 y siguientes.

Art. 13. El Gobierno mexicano entregará el último día de cada mes en México, en manos del pagador general del ejército, lo debido a cubrir los gastos de las tropas francesas que hayan quedado en México, con arreglo al artículo 10.

Art. 14. El gobierno mexicano se obliga a indemnizar a los súbditos franceses, de los perjuicios que indebidamente hayan resentido y que motivaron la expedición.

Art. 15. Una comisión mixta, compuesta de tres franceses y de tres mexicanos , nombrados por sus respectivos Gobiernos, se reunirá en México dentro de tres meses, para examinar y arreglar esas reclamaciones.

Art. 16. Una comisión de revisión, compuesta de dos franceses y de dos mexicanos, designados del mismo modo, establecida en París, procederá a la liquidación definitiva de las reclamaciones admitidas ya por la comisión en el artículo precedente, y resolverá respecto de aquellas cuya decisión le haya sido reservada.

Art. 17. El Gobierno francés pondrá en libertad a todos los prisioneros de guerra mexicanos, luego que el Emperador entre en sus Estados.

Art. 18. La presente Convención será ratificada y las ratificaciones serán cambiadas lo más pronto posible.

Hecho en el palacio de Miramar, el 10 de abril de 1864.—Firmado:—Herbert.— Joaquín Velázquez de León.

Artículos adicionales secretos

1º Habiendo aprobado S. M. el Emperador de México, los principios y las promesas anunciadas en la proclama del general Forey, de once de junio de 1863, y las medidas adoptadas por la Regencia y por el General en jefe francés, con arreglo a esta declaración ha resuelto S. M. hacer saber sus intenciones sobre el particular en un Manifiesto a su pueblo.

2º S. M. El Emperador de los franceses declara, por su parte, que la fuerza efectiva actual de treinta y ocho mil hombres del cuerpo francés, no la reducirá sino gradualmente y de año en año; de manera que el número de las tropas francesas que quede en México, comprendiendo la legión extranjera, sea de

28.000 hombres en 1865;
25.000 " " 1866;
20.000 " " 1867.

3º Cuando con arreglo a lo pactado en el artículo 3º de la Convención, pase la legión extranjera al servicio de México, y sea pagada por este país, como continuará sirviendo a una causa que a Francia le interesa, el general y los oficiales que formen parte de ella, conservarán su calidad de franceses y su derecho a ascensos en el ejército francés, con arreglo a la ley.

Hecho en el palacio de Miramar, el 10 de abril de 1864.—Firmado: Herbert.— Velázquez de León.

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

17. ACTITUD NORTEAMERICANA FRENTE A LA INTERVENCIÓN 1866*

El gobierno de Juárez siempre se mantuvo en contacto con el de Abraham Lincoln. Muerto éste, Andrew Johnson se enfrentaba al peligro de un establecimiento de relaciones sólidas entre el Imperio Mexicano y el sur, derrotado en la Guerra civil Norteamericana. El ministro Seward dirigió la siguiente nota al Marqués de Montholón.

Siempre es mi deber sostener que, cualesquiera que fuesen la intención, el objeto y los motivos de la Francia, los medios adoptados por cierta clase de mexicanos para echar al suelo al gobierno republicano de su país, y aprovecharse de la intervención francesa con objeto de establecer una monarquía imperial sobre las ruinas de aquel gobierno, lo han sido, a juicio de los Estados Unidos, sin la aprobación del pueblo mexicano, y se han puesto en ejecución contra su voluntad y su opinión.

Los Estados Unidos no han visto ninguna prueba satisfactoria de que el pueblo mexicano haya establecido o aceptado el pretendido imperio que se sostiene haber fundado en la capital. Como lo he hecho notar en otras ocasiones, los Estados Unidos son de opinión, que semejante aceptación no puede ser libremente obtenida ni aceptada como legítima en ninguna época en presencia de la invasión del ejército francés. Les parece necesaria la retirada de las tropas francesas para permitir a México que recurra a una manifestación de esa naturaleza. Sin duda que el Emperador de los franceses tiene fundamentos al definir el punto de vista bajo el cual debe resolverse la situación de aquel país: pero no por eso deja ser el de la Unión aquel bajo el cual yo lo presento. La unión no reconoce, pues, ni debe continuar reconociendo en México, sino a la antigua república, y en ningún caso puede consentir en comprometerse a lo que implicaría, ya directa,

*Fuente: *Historia documental de México*, II, 333-4.

ya indirectamente tener relaciones con el príncipe Maximiliano, instituido en México o reconocer a este príncipe.

Nos atenemos a nuestro juicio, que la guerra de que se trata se ha convertido en una guerra política entre la Francia y la República de México, perjudicial y peligrosa para los Estados Unidos y para la causa republicana, y sólo bajo este aspecto y con este carácter es como pedimos su terminación.

Vemos que el Emperador nos ha anunciado su intención inmediata de hacer cesar el servicio de sus tropas en México, llamándolas a Francia, y limitándose fielmente sin ninguna estipulación ni condición de nuestra parte, al principio de no intervención, sobre el cual estará en lo de adelante de acuerdo con los Estados Unidos.

Agregaré a estas explicaciones que, en opinión del Presidente, la Francia no puede retardar un instante la retirada prometida de sus fuerzas militares de México.

Exceptuando el punto hacia el cual no ha dejado de concentrarse nuestra atención, a saber: que terminen las dificultades que tenemos en México sin que se interrumpan nuestras relaciones con la Francia, quedaremos complacidos cuando el Emperador nos dé, ya por vuestro estimable conducto, ya por cualquier otro, el aviso definitivo de la época a la cual se podrá contar que terminarán las operaciones militares de la Francia en México.

18. BENITO JUÁREZ: EL TRIUNFO DE LA REPÚBLICA 1867*

Benito Juárez expresó en la proclama del 15 de julio de 1867 el sentido que para él, como representante de los mexicanos, tenía el hecho de haber derrotado al Imperio. Para el historiador Edmundo O'Gorman, el triunfo de la República significa, dentro del horizonte de la historia de México, la afirmación del país como un ser republicano. Este triunfo es definitivo en la consolidación de la nacionalidad.

Mexicanos: El Gobierno nacional vuelve hoy a establecer su residencia en la ciudad de México, de la que salió hace cuatro años. Llevó entonces la resolución de no abandonar jamás el cumplimiento de sus deberes, tanto más sagrados, cuanto mayor era el conflicto de la nación. Fue con la segura confianza de que el pueblo mexicano lucharía sin cesar contra la inicua invasión extranjera, en defensa de sus derechos y de su libertad. Salió el Gobierno para seguir sosteniendo la bandera de la patria por todo el tiempo que fuera necesario, hasta obtener el triunfo de la causa santa de la independencia y de las instituciones de la República.

Lo han alcanzado los buenos hijos de México, combatiendo solos, sin auxilio de nadie, sin recursos, sin los elementos necesarios para la guerra. Han derramado su sangre con sublime patriotismo, arrostrando todos los sacrificios, antes que consentir en la pérdida de la República y de la libertad.

En nombre de la patria agradecida, tributo el más alto reconocimiento a los buenos mexicanos que la han defendido, y a sus dignos caudillos. El triunfo de la patria, que ha sido el objeto de sus nobles aspiraciones, será siempre su mayor título de gloria y el mejor premio de sus heroicos esfuerzos.

Lleno de confianza en ellos, procuró el Gobierno cumplir

*Fuente: *Ibidem*, 349-50.

sus deberes, sin concebir jamás un solo pensamiento de que le fuera lícito menoscabar ninguno de los derechos de la nación. Ha cumplido el Gobierno el primero de sus deberes, no contrayendo ningún compromiso en el exterior ni en el interior, que pudiera perjudicar en nada la independencia y soberanía de la República, la integridad de su territorio o al respeto debido a la Constitución y a las leyes. Sus enemigos pretendieron establecer otro gobierno y otras leyes, sin haber podido consumar su intento criminal. Después de cuatro años, vuelve el Gobierno a la ciudad de México, con la bandera de la Constitución y con las mismas leyes, sin haber dejado de existir un solo instante dentro del territorio nacional.

No ha querido, ni ha debido antes el gobierno, y menos debiera en la hora del triunfo completo de la República, dejarse inspirar por ningún sentimiento de pasión contra los que lo han combatido. Su deber ha sido, y es, pesar las exigencias de la justicia con todas las consideraciones de la benignidad. La templanza de su conducta en todos los lugares donde ha residido, ha demostrado su deseo de moderar en lo posible el rigor de la justicia, conciliando la indulgencia con el estrecho deber de que se apliquen las leyes, en lo que sea indispensable para afianzar la paz y el porvenir de la nación.

Mexicanos: Encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República.

Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.

Confiemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las calamidades de la guerra, cooperaremos en lo de adelante al bienestar y a la prosperidad de la nación, que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes, y con la obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo.

En nuestras libres instituciones, el pueblo mexicano es árbitro de su suerte. Con el único fin de sostener la causa del pueblo durante la guerra, mientras no podía elegir sus mandatarios, he debido, conforme al espíritu de la Constitución,

conservar el poder que me había conferido. Terminada ya la lucha, mi deber es convocar desde luego al pueblo, para que sin ninguna presión de la fuerza y sin ninguna influencia ilegítima, elija con absoluta libertad a quien quiera confiar sus destinos.

Mexicanos: Hemos alcanzado el mayor bien que podíamos desear, viendo cosumada por segunda vez la independencia de nuestra patria. Cooperemos todos para poder legarla a nuestros hijos en camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra independencia y nuestra libertad.

19. EDMUNDO O'GORMAN: SIGNIFICADO DEL TRIUNFO DE LA REPÚBLICA*

Profesor emérito de la Facultad de Filosofía y Letras, Edmundo O'Gorman (n. 1906) ha reflexionado sobre la historia en tono polémico y creador. Fruto de ello son Crisis y porvenir de la ciencia histórica e *"Historia y vida". Y lo que encuentra en el terreno teórico lo traslada a la concepción novedosa del ser americano en* Fundamentos de la historia de América, La idea del descubrimiento de América y La invención de América. *Su criterio relativista lo ha hecho revalorar las figuras historiográficas de José de Acosta, Bartolomé de las Casas, Gonzalo Fernández de Oviedo, Antonio de Solís y Toribio Motolinía, entre otros. Con el máximo rigor metodológico ha reconstruido textos clásicos de la historia mexicana como el de Francisco Cervantes de Salazar. En el terreno propio de esta antología, ha recorrido la historia que comenzó en Apatzingán y terminó en 1867. Primero a través de fray Servando Teresa de Mier, mas tarde a propósito de la Revolución de Ayutla y, finalmente, a raíz del centenario del triunfo republicano. Su concepción de la historia decimonónica supera el momento crítico al que habían llegado la historiografía oficial del liberalismo vencedor y su oponente conservadora. Las páginas que seleccionamos de su ensayo citado en último término resumen su idea de la historia de México y, desde luego, la concepción que se ha formado de la tarea histórica.*

El segundo imperio y su interna contradicción histórica.

El 3 de octubre de 1863 el archiduque Maximiliano recibió en el palacio de Miramar a la diputación mexicana encargada de comunicarle el decreto de la Asambles de Notables que lo llamaba al trono de México. Don José María Gutiérrez Estrada, presidente de la diputación y principal arquitecto del

* Fuente: Edmundo O'Gorman, *La supervivencia política novohispana*. México, Centro de Estudios de Historia de México, Fundación Cultural de Condumex, S. A.; 1969, XII + 93 p., pp. 77-93.

monarquismo mexicano, fue el portavoz de aquella encomienda. En su discurso habló de la tendencia tradicionalista cargada de todas sus razones y llena de esperanza y júbilo por la inminencia de su realización. México, dijo el orador, restituido apenas "a su libertad por la benéfica influencia de un monarca poderoso y magnánimo" envía a sus representantes a entregar al príncipe de su elección el ofrecimiento formal de la corona. Durante más de medio siglo se han ensayado todas las posibilidades de que son capaces las instituciones republicanas, "tan contrarias a nuestra constitución natural, a nuestras costumbres y tradiciones" fuente, sin duda, de la grandeza de un país vecino, pero manantial inagotable de las desgracias de México. Pero Dios lo ha remediado todo y la nación es ahora dueña de su destino al abrir, por fin, la puerta a la monarquía. Con enorme tacto, pero de modo inequívoco Gutiérrez Estrada le da a entender al archiduque lo que se espera de él. México, le dice, se promete mucho "de las instituciones que lo rigieron por el espacio de tres siglos", legado espléndido que el republicanismo no ha sabido y no ha querido disfrutar. Pero tan preciosa herencia es la que dejó una monarquía y ahora, así se desprende, el imperio se precipitará a recogerla como guía y fundamento de su administración. Con un príncipe como el archiduque, prosigue el orador insinuando la obvia conclusión, "las instituciones serán lo que deben ser para afianzar la prosperidad e independencia" de su nueva patria, si bien concede que habrá que introducir "las modificaciones que la prudencia dicta y la necesidad de los tiempos exige". Se logrará de ese modo el otro gran objetivo del monarquismo: poner un "antemural incontrastable a nuestra independencia" contra el expansionismo ideológico y territorial de los Estados Unidos, se entiende. Al presentarle al archiduque el decreto de la Asamblea de Notables, hace votos por poder anunciar pronto en México "la buena nueva" que también lo es "para Francia, cuyo nombre es desde hoy más inseparable de nuestra historia, como será inseparable de nuestra gratitud". Concluye el orador con unas consideraciones sobre el sacrificio y abnegación que implica para Maximiliano el aceptar la corona. Se trata, sin embargo, de un deber que tiene para con la Providencia Divina y esto lo decidirá a no rehusar "con todas las consecuencias, una misión tan penosa y ardua". ¡Qué lejos estaba Maximiliano en ese

momento de adivinar cuáles serían para él las consecuencias!

El archiduque agradeció el ofrecimiento, pero en vez de precipitarse a aceptar como seguramente lo habría hecho un Santa Anna, puso dos condiciones. La primera consistió en que toda la nación expresara libremente su voluntad y ratificara el voto de la Asamblea de Notables, porque de otro modo "la Monarquía no podría ser restablecida sobre una base legítima y perfectamente sólida". Maximiliano no se confiaba de una decisión emanada del gobierno militarmente impuesto por las tropas francesas; pero más a fondo, el archiduque daba muestras de sus convicciones liberales en el valor que concedía al voto popular, tan repugnante, recuérdese, a don Lucas Alamán, el más esclarecido jefe que conoció el partido conservador.

La segunda condición involucraba al gobierno francés. El archiduque requería las garantías indispensables para poner al imperio al abrigo de los peligrosos que amenazarían su integridad de independencia. Ese compromiso era el de Napoleón III, y todos sabemos de qué modo no lo cumplió.

Establecida así la aceptación condicional por parte de Maximiliano, prosiguió, con el mismo tacto e igual intención de Gutiérrez Estrada, a esbozar los lineamientos generales de "la alta misión civilizadora" que estaba ligada a la corona de México. Se proponía seguir, explica, el ejemplo del emperador su hermano o sea abrir "por medio de un régimen constitucional, la ancha vía del progreso basado en el orden y la moral" y una vez pacificado el país sellaré, dice, "con mi juramento el pacto fundamental con la nación". "Unicamente de ese modo, aclara, se podría inaugurar una política nueva y verdaderamente nacional, en que los diversos partidos, olvidando sus antiguos resentimientos, trabajarían en común para dar a México el puesto eminente que parece estarle destinado entre los pueblos."

Así se desarrolló aquel equívoco diálogo de atravesadas intenciones y que debería haber bastado a la diputación mexicana para echarse a la busca de otro candidato. Si en lenguaje de diplomacia Gutiérrez Estrada le indicó a Maximiliano que bajo su mandato se deberían restablecer en México las condiciones de la vida colonial, que casi a eso equivalían las sugestiones que hizo, en igual idioma contestó Maximiliano para transparentar que no era esa, en absoluto, su inten-

ción. Como cualquier buen republicano quería un plebiscito; un régimen constitucional, y "una política nueva" que abriera al país la ancha vía del progreso. Ni una palabra de esperanza o de consuelo para las veneradas tradiciones coloniales. Ya se va notando que no iba a ser el imperio soñado por los conservadores.

Después de un engaño plebiscitario y un engaño napoléonico que dieron apariencia al cumplimiento de las condiciones requeridas por Maximiliano, la diputación mexicana se presentó a Miramar (10 de abril de 1864) para pedirle el "sí" que habría de convertirlo en emperador de México. De nuevo tocó a Gutiérrez Estrada llevar la voz de la representación mexicana, y de nuevo va a referirse al fundamento colonial del naciente imperio. Previo un exordio adulatorio a quien regía los destinos de Francia, el orador despacha de inmediato el objeto principal de su encomienda: poner en manos del príncipe electo "el poder soberano y constituyente" de su nueva patria. Pasa enseguida al asunto de sus preocupaciones: el pueblo mexicano, dice, promete amor y fidelidad al trono; pero no por unos sentimientos improvisados a la medida de las recientes circunstancias, sino como natural floración de sus más profundas raíces. Y es que, se aclara, México es "católico y monárquico por una tradición secular y jamás interrumpida" y en Maximiliano, "vástago digno del emperador Carlos V y de la emperatriz María Teresa", ha encontrado "el símbolo y la personificación de esos dos grandes principios", el catolicismo y la monarquía, las "bases de su primitiva existencia". España, prosigue Gutiérrez Estrada, introdujo e implantó esos elementos constitutivos de México, y al arrancarlo "de los errores y tinieblas de la idolatría" lo hizo nacer a la civilización; a ellos debemos "esta vez también nuestra salud". La identificación de México y la Nueva España es completa, y aunque callada por el orador, la consecuencia es ineludible: el nuevo imperio es —no puede ser otra cosa— la Nueva España independiente; y así como ella fue injerto europeo en el Nuevo Mundo, el imperio de Maximiliano "unirá en breve para su esplendor" y para gloria del monarca, "la fecunda influencia de esa savia nativa con que el cielo ha dotado nuestra tierra americana a cuanto de más perfecto puede ofrecer la justamente alabada organización europea". El imperio, pues, no solamente será la

Nueva España independiente, sino —y he aquí al descubierto el espíritu que animó al monarquismo mexicano— aunque americana, una nación europea.

Nada de esas pasadas glorias; nada de esa veneración a los abuelos; nada de esas raíces coloniales tiene eco en Maximiliano. El diálogo sigue en el terreno de sorda y mutua inatención. La respuesta del archiduque va sin adornos de retórica; es la escueta confirmación de su anterior discurso y el anuncio, aun más puntual, de su programa. Cumplidas, dice, las dos condiciones que puso para ceñirse la corona, no le queda sino declarar que acepta "el poder constituyente con que ha querido investirme la nación"; pero, añade, "sólo lo conservaré el tiempo preciso para crear en México un orden regular, y para establecer instituciones sabiamente liberales", y tal como lo había anunciado en su discurso del 3 de octubre anterior, reitera que se apresurará "a colocar la monarquía bajo la autoridad de leyes constitucionales, tan luego como la pacificación del país se haya conseguido completamente". Con rechazo expreso del poder discrecional que se suponía tan inherente al régimen monárquico, Maximiliano expone a continuación su fe en que "la fuerza de un poder se asegura mucho más por la fijeza que por la incertidumbre de sus límites" y piensa probar así "que una libertad bien entendida se concilia perfectamente con el imperio del orden".

El mismo día 10 de abril el ministro Charles Herbert, por Francia, y el ministro Joaquín Velázquez de León, por México, firmaron el oneroso *Convenio de Miramar*, cuya lectura basta para desmentir los epítetos de "generoso y magnánimo" con que se venía halagando la vanidad de Napoleón III. Pero lo interesante para nosotros es el contenido primero de los artículos adicionales secretos de ese Convenio. En ese precepto, en efecto, Maximiliano hace constar su aprobación "de los principios y las promesas anunciadas en la proclama del general Forey de 12 de junio de 1863", es decir, daba su asentimiento a la expropiación de los bienes del clero y a la posibilidad de proclamar la libertad de cultos, "ese gran principio de las sociedades modernas".

La discrepancia con el espíritu del discurso de Gutiérrez Estrada no puede ser más notoria, y ya se apuntaba con toda claridad cuáles serían los propósitos anunciados por el emperador de "establecer instituciones sabiamente liberales", que,

por otra parte, no podían resultar demasiado sorpresivas en vista de los antecedentes del archiduque. Es clarísimo que la mentalidad colonialista de los monarquistas mexicanos, por dispuestos que se les suponga a la moderación y al progreso, no encontró eco en Europa y particularmente en Napoleón y en el príncipe que habían elegido. Era la España tradicionalista la que hablaba; la España que, desde el siglo XVIII, se quedó a la zaga de la modernidad, y en la medida en que los arquitectos del nuevo imperio pulsaban esa situación, en esa medida debieron apechugar con ella en la esperanza, seguramente, de que, ya en el terreno, el emperador acabaría por plegarse, de buen o mal grado, a lo que se esperaba de él.

La divergencia entre las dos ideas de lo que debería ser el imperio mexicano, la de los conservadores y la del emperador, y cuyo fondo no es sino la contrariedad entre la visión arcaica española y la moderna, explica suficientemente por sí sola el drama que fue ese imperio y todos los internos conflictos surgidos desde que Maximiliano se encargó del poder, agravados, es cierto, pero sólo eso, por su carácter titubeante. Nunca pudo, porque las circunstancias lo prohibieron, cumplir su promesa de establecer un régimen constitucional. Por lo que se refiere al establecimiento de "instituciones sabiamente liberales" hizo cuanto pudo, pese a la terrible oposición que encontró y que acabó enajenándole el apoyo de quienes lo llevaron al trono. Tuvo la audacia, porque no merece otro calificativo, de expedir una legislación en esencia idéntica a la reformista: libertad de imprenta, pase imperial a los documentos pontificios, tolerancia de cultos, nacionalización y desamortización de bienes eclesiásticos, enajenación de los que quedaban en manos del Estado, ley de cementerios y ley del registro civil. El 15 de septiembre de 1864 dio "el grito" en Dolores Hidalgo, desconociendo con ese solo gesto la laboriosa y tradicional interpretación histórica de los conservadores, base del más poderoso argumento esgrimido por ellos en favor de la monarquía; y en fin, después de hacer cuanto estuvo a su alcance para perder la vida, lo logró, con la eficaz aunque indirecta colaboración del retiro francés, al caer el 19 de junio de 1867 en el Cerro de las Campanas. Tenía treinta y cinco años de edad.

Si ahora nos preguntamos por el sentido del Segundo Imperio, como un episodio en el proceso conflictivo entre libera-

les y conservadores, salta a la vista la interna contradicción que lo inhabilitó desde su origen como solución factible. Se trata, en efecto, de un régimen monárquico que concibió como su problema fundamental el que, por razones históricas intransferibles, era propio al republicano: el de transformar la sociedad mexicana; programa que, en el caso concreto, equivalía a la republicanización de México según el modelo norteamericano. La única y verdadera fuerza del monarquismo en México, según siempre lo vieron sus defensores, consistía en que no era necesario transformar nada, puesto que la sociedad mexicana les parecía constitutivamente monárquica, y así es fácil percibir ahora a la luz del fracaso del Segundo Imperio, que la solución conservadora radicaba en implantar el régimen monárquico, claro está; pero no del tipo constitucional, sino a la española antigua, paternal y benévolo, en principio. Aquella solución se desvió, pues, desde el ensayo iturbidista, y lo importante es advertir que ese descarrío no puede imputarse a algo tan elemental y enmendable como un simple error político, sino a la circunstancia de que en el seno mismo de la tendencia tradicionalista se hicieron sentir —como también a la inversa— los anhelos modernos democráticos de la tendencia opuesta. La significación más profunda del Segundo Imperio debe radicarse, por consiguiente, en el hecho de haber sido el ensayo que actualizó, Sí, la solución conservadora, pero no de aucerdo con sus auténticas posibilidades, o dicho de otro modo, cediendo a exigencias propias a la solución contraria. En México, a la inversa de la Europa del siglo XIX, monarquía y liberalismo fueron, por motivos históricos insuperables, conceptos antitéticos irreductibles, y no debe sorprender la ceguera de un Napoleón III y de un Maximiliano respecto a esa contradicción. No sin perspicacia y nostalgia escribió José Manuel Hidalgo, después del desatre del Segundo Imperio, que España era la verdaderamente llamada a realizar la intervención. Pero aparte de ser dudosísimo que contara con la fuerza y recursos para hacerlo, nada podía disfrazar el hecho de que se trataba de una reconquista que implicaría la derogación de la independiencia. El monarquismo, ya se ve, fue una posibilidad auténtica del ser nacional; pero una posibilidad históricamente irrealizable, cualquiera que sea el ángulo desde donde se la considere. Y con esta reflexión llegamos al punto en que ya podemos pre-

guntar por el significado de "El Triunfo de la República", según se desprende de la suma de nuestras meditaciones.

Significación de "El Triunfo de la República" en el ámbito de la historia mexicana: la conquista de la nacionalidad

El 15 de julio de 1867 el presidente Juarez hizo su entrada triunfal a la ciudad de México, y en la ocasión expidió el manifiesto que contiene la célebre frase indisolublemente vinculada a su memoria. Pero contiene, además, dos conceptos que, a nuestro juicio, encierran en clave el significado que tuvo el triunfo republicano de 1867 en el ámbito de nuestra historia. Según el primero, se trata de la consumación "por segunda vez" de la independencia nacional; según el otro, esa consumación no es la del héroe que, al cabo de su hazaña, puede entregarse al descanso y goce de su conquista; es, por lo contrario, punto de partida de nueva y fatigosa marcha. "Encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos, dice Juárez, a obtener y consolidar los beneficios de la paz." Consumación, por una parte; tarea en el futuro, por la otra; tal el enunciado de la significación de la victoria republicana sobre el Segundo Imperio. Trataremos de poner en claro esa su dualidad de sentidos.

Se ha consumado por segunda vez, dijo el presidente, la independencia nacional. Bien, pero ¿respecto a qué dominación, a qué poder? Se responderá de inmediato que respecto al dominio que logró ejercer un extrajero impuesto como magistrado supremo por la fuerza de armas de una potencia exterior. Y claro, ésa es la verdad, pero una verdad que aún no cala en lo hondo de la cuestión. En efecto, para penetrar en su sentido más profundo es necesario reparar en que, todo lo espurio que se quiera, el régimen monárquico adoptado por la Asamblea de Notables no puede considerarse como extranjero, pese a las apariencias, ni tampoco el gobierno imperial de Maximiliano, pese a su procedencia europea y a la de las tropas invasoras que lo impusieron. El plan de Napoleón III no fue crear un virreinato, ni sus ejércitos estaban destinados a una ocupación permanente. Resulta, por lo tanto, necesario admitir la existencia de aquel régimen y de aquel gobierno, por más esfuerzos que despliegue en contrario la retórica de los discursos, y admitir a la vez que el Segundo Imperio,

concediendo su bastardía, fue un régimen mexicano como lo fueron en su día el imperio de Iturbide, el centralismo o la dictadura santannista, por más que puedan repugnar a la sensibilidad de un liberalismo más orientada hacia la apologética que hacia la hermenéutica históricas. Pero si admitimos aquel hecho, según parece inevitable, la segunda independencia a que se refirió el presidente Juárez contiene una verdad iluminante: con la victoria republicana se logra, sin duda, independizar a la nación; pero —y he aquí lo notable y decisivo— independizarla del poder de un régimen y gobierno mexicanos; es decir, de algo interno a su historia y por eso más incisivo y más poderoso de lo que pueda ser una dominación extranjera más o menos permanente. Se trata, pues, de una independencia que podemos asemejar a la de quien logra vencer en sí mismo, después de una larga y angustiosa lucha y a fuerza de voluntad e intransigencia, un enquistado hábito que lo ha venido induciendo a adoptar una manera de ser distinta a la otra que puede y quiere ser. Y así descubrimos que la "segunda independencia" a que se refirió el presidente Juárez es la que logró, precisamente a fuerza de la intransigente voluntad de ese hombre, el liberalismo republicano respecto al poder histórico de su antagonista, el tradicionalismo monárquico; triunfo de mucha mayor enjundia y significación que el de cualquier victoria militar por brillante que se la suponga. Porque es de considerarse que si no fuera así como decimos, "El Triunfo de la República" que celebramos este año no sería diferente, en índole, aunque de mayores proporciones, al que obtuvieron en 1829 Santa Anna y Mier y Terán sobre las armas invasoras del brigadier español Isidro Barradas. A primera vista se advierte, sin embargo, que son victorias de muy distinta especie, según y por los motivos indicados. Es, sí, una victoria militar; pero mucho más a fondo, es una victoria interna y entrañable; una victoria no meramente sobre una potencia externa y sus ambiciones de dominio, sino sobre una potencia interna y sus posibilidades ontológicas. Una victoria, en suma, de la Constitución política que se había dado el país; pero más medularmente, *sobre* la constitución histórica que hasta ese momento traía prendido el ser nacional en los cuernos del dilema que se lo venía disputando. Podemos decir, pues, que si Miguel Hidalgo es el fundador de la nacionalidad, Benito Juárez lo es de la nacio-

nalidad republicana, que no es, ya sabemos por qué, ni con mucho lo mismo.

Y en efecto, esta idea tan central al significado histórico de "El Triunfo de la República" que, como insinuamos desde el principio, la diferencia de cualquier otro de los triunfos republicanos registrados en nuestros anales, encuentra su confirmación definitiva al darnos cuenta cabal del motivo que hace de él esa interna victoria en que acabamos de cifrar su grandeza. Tal motivo no estorba, como es habitual pensar, en la inquebrantable decisión de Juárez que no cedió para evitar el trágico episodio final de la derrota de las armas imperiales, porque el fusilamiento del archiduque malamente podía, como no puede ningún fusilamiento, acabar con una idea. También Agustín de Iturbide cayó ante un pelotón, pero el ideal monárquico lejos de sucumbir con él, continuó viviendo en nuestra historia con la agresividad que hemos comprobado a lo largo de nuestras meditaciones. La diferencia fundamental entre los dos dramas imperiales está en que el primero es muestra del fracaso de sólo el ensayo alboral del monarquismo mexicano, mientras que en el otro se revela el fracaso de su última posibilidad. En el primero, pues, se agota apenas la fórmula inicial del proceso histórico que tuvo por objetivo dotar al país de un ser monárquico; en el segundo, en cambio, se agota la última, es decir, se liquida el proceso mismo al quedar exhausto de sus posibilidades lógicas de realización. No otra cosa nos ha enseñado nuestro recorrido histórico, porque, ¿qué formula podía ensayar la tendencia tradicionalista después de fracasados los sucesivos ensayos que culminaron en la interna contradicción del Segundo Imperio? Éste, ya lo indicamos, no sólo no correspondía al ideal monárquico prefigurado en la tesis conservadora, sino que la redujo a su absurdo lógico desde el momento en que aceptó la necesidad de reformar la sociedad mexicana; lo que era, puntualmente, el camino propio y peculiar a la solución republicana.

Fue, pues, "El Triufo de la República", no ya el de un sistema de gobierno sobre otro sistema rival, sino la imposición definitiva en México del ser republicano sobre el modo de ser monárquico que, al desaparecer como posibilidad real, dejó al otro en franquía para actualizar sin el estorbo de su tradicional antagonista. Aquel triunfo, implica, por consi-

guiente, la *apertura histórica* que permitirá al liberalismo mexicano dotar a la nación del ser inherente a su programa. Pero si esto es así, el otro concepto que subrayamos en el manifiesto juarista empieza a descubrir el sentido de su alcance. Advertimos, efectivamente, que ese "obtener y consolidar los beneficios de la paz" que fue el camino señalado por el presidente, no es otro que el de ponerse en marcha para cumplir el requisito sin el cual era imposible la solución liberal y que hemos descrito como el proceso de republicanización de México, finalidad de la Reforma. Pero lo importante de esta aclaración no está en lo que tiene de obvia, sino en su consecuencia respecto al significado de "El Triunfo de la República" como primer paso en firme del liberalismo. Y es que no se trata ya de una "consumación" sino de una tarea; pero de una tarea que, en principio, no tiene fin, puesto que su meta era convertir a México en una nación moderna, es decir, en un ente histórico nunca completamente hecho, sino en permanente trance de irse haciendo. Descubrimos de este modo la diferencia más radical que separó a la solución conservadora, empeñada en prolongar un estado de cosas y así "conservarlo" —aunque mejorándolo— de la solución liberal, empeñada a su vez en transformarlo en otro estado de cosas. Es la diferencia que existe entre la arcaica visión del mundo que lo concibe como un lugar ya hecho desde y para siempre en donde vivimos, pero del cual no somos responsables, y la moderna, que lo entiende como un hogar que vamos haciendo y que, por ello, depende de nuestras decisiones y de la voluntad y energía que pongamos para edificarlo. Para el sentir arcaico, el bien llamado "conservador", la nacionalidad mexicana resulta ser una cosa que es nuestra a modo de un legado del que podemos beneficiar pasivamente, sin más obligación que la de trasmitirla a las generaciones futuras, y respecto a la cual, en principio, toda alteración está vedada. En el sentir moderno —del que fueron ilustres portavoces los liberales— la nacionalidad resulta ser una empresa que es nuestra en cuanto nos hacemos cargo de ella y en ese sentido es algo que nos pertenece.

Digamos, entonces, para concluir, que la significación de "El Triunfo de la República" en el ámbito de nuestra historia consiste en que fue consumación de la independencia nacional respecto al dilema en que se hallaba el ser de la nación al

surgir en el escenario histórico. Fue, por lo tanto, el triunfo de la posibilidad del ser republicano sobre la del ser monárquico; pero más profundamente, fue la conquista de la nacionalidad misma, entendida como una suprema responsabilidad hacia la patria en su pasado, su presente y su porvenir.

Significación americanista de "El Triunfo de la República": la muerte de la Nueva España

Pero si la victoria republicana de 1867 tuvo —y tiene— la significación que hemos señalado dentro de los límites del acontecer nacional, su alcance los desborda para trascender hasta la esfera más amplia de la historia continental. Y en verdad, a través de cuanto hemos expuesto no es difícil discernir, como trasfondo, un conflicto paralelo al que destacamos en primer término y cuyos protagonistas fueron, respectivamente, las tendencias moderna republicana y tradicionalista monárquica. Aludimos, claro está, a la pugna involucrada en esa lucha entre americanismo y europeísmo como contrapartes de aquellas dos tendencias. De contar con mayor espacio, nos habríamos embarcado en reconstruir de nuevo el proceso que hemos estudiado, pero destacando en la prominencia de nuestra atención el conflicto entre aquellos más ocultos antagonistas. Conformémonos, entonces, con indicar en los términos más generales su trayectoria histórica.

Es muy ilustrativa la manera en que los caudillos y teóricos de la insurgencia individualizaron a la Nueva España como una entidad política distinta a la vieja España y en la cual se prefiguró la futura nación mexicana. Carente todavía de nombre propio—síntoma infalible de ambigüedad en el concepto—el ente por cuya libertad, primero, y por cuya independencia, después, se luchaba, fue inicialmente definido por la condición que le era más obviamente específica a diferencia de España, a saber: por su situación geográfica. Los insurgentes evitan hasta donde pueden el nombre de Nueva España al que era inherente la idea de dependencia política respecto a la Península; pero tampoco hablan de México, designación que sólo puede surgir más tarde, cuando desapareció aquella dependencia. El nombre empleado por los insurgentes se quedó a medio camino entre aquellos dos extremos y revela, por lo tanto, la dificultad inicial en concebir una nación todavía

inexistente en la realidad de la historia. Hidalgo se intituló "generalísimo de América" y en sus manifiestos y proclamas habla de "la nación americana" por cuyos derechos lucha. Rayón, al escribir los *Elementos constitucionales* aboga por la obvia justicia que hay en la independencia de "la América", y el mismo término emplea Morelos en los justamente aplaudidos *Sentimientos de la nación* que tanto lo honran. Haciéndose eco de un nombre de pasajera moda, el Congreso de Chilpancingo empleó el de Anáhuac para denominarse a sí mismo, pero sin la insistencia que quizá lo hubiera perdurado, puesto que en el *Acta de la declaración de independencia* (6 de noviembre de 1813) volvió a la designación habitualmente empleada por los caudillos, sólo que un poco mejor especificada como "la América Septentrional". Este nombre, que tan peligrosamente se acercaba al de la poderosa nación vecina del norte, debió pronto parecer inadecuado —como en verdad lo era— puesto que en Apatzingán se sintió la necesidad de precisar mejor la entidad política que iba a construirse en una nueva república. Y así, la carta política que allí se expidió el 22 de octubre de 1814 ostenta el título de *Decreto constitucional* todavía referido a "la América", pero ahora más puntualmente determinada como "la América Mexicana".

De lo anterior se ve que en el esfuerzo requerido para llegar a concebir la identidad de una nación antes inexistente, el elemento de que primero se echó mano —y no por casualidad— fue su condición americana, y de ese modo advertimos que desde un principio se establece el vínculo entre el americanismo y el republicanismo propio a la tendencia liberal moderna, la inspiradora del movimiento insurgente. Y si bien el acento se cargó inicialmente en la diferenciación geográfica, el vínculo a que nos hemos referido se cimentó en la esfera del mundo histórico, gracias a la tesis, tan vigorosamente expuesta por un padre Mier y siempre implícita en los alegatos pro república, de que el Nuevo Mundo era republicano nada menos que por su propia naturaleza.

Consideremos ahora el lado de la tendencia opuesta. En la Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz en 1812, con todo y su liberalismo, aquella misma "América" de la terminología insurgente aparece como una parte integrante, no de España, pero sí de "las Españas" —así en plural— y más concreto, como una provincia española en

América y no como una provincia americana perteneciente a España, lo cual con evidencia no es lo mismo. En el primer caso, México resulta ser lo que se dice en aquella Constitución, una parte integrante de la monarquía española, bien que ultramarina, como lo eran, por ejemplo, las islas Baleares y las Canarias. En el segundo caso, México resulta ser lo que pensaban los insurgentes: una entidad no nada más separada geográficamente sino distinta moralmente, sólo que dominada por España. En el código de Cádiz encontramos, pues, un claro enunciado del europeísimo peculiar a la tendencia tradicionalista de los conservadores mexicanos, para quienes la condición americana de México es un mero accidente que no afecta —ni puede— su esencia europea. No nos sorprende, entonces, que los primeros portavoces de aquella tendencia hayan sido quienes, con certera intuición, eliminaran el elemento americano como determinante en el nombre de la nueva nación. Cierto, en el *Plan de Iguala* todavía se hace sentir la terminología de los insurgentes cuando en él se emplea la designación de "América Septentrional", pero el espíritu que animó ese documento, con su enérgica insistencia en la unidad histórica de criollos y peninsulares en cuanto ciudadanos a igual título de esa América que acababa de independizarse, no deja duda respecto a la afinidad conceptual con la tesis de la Constitución de Cádiz, o sea, que se trata de una entidad cuyo ser es el de una provincia española, aunque ahora políticamente independizada; de una entidad, por lo tanto, cuyo ser es en esencia europeo, aunque por accidente americano. Y así se explica bien por qué en los Tratados de Córdoba, de inspiración netamente conservadora, se consumó la definitiva eliminación de ese "accidente", cuando en su artículo primero se reconoce la soberanía e independencia de "esta América", pero con el nombre de "Imperio Mexicano". Por primera vez la nueva nación cobra su nombre propio, pero un nombre que, según hemos explicado, indicaba originalmente que una antigua entidad europea del Nuevo Mundo surgía en el escenario histórico como nación independiente y soberana, o dicho de otro modo, como una nueva entidad política, pero no como una entidad histórica nueva. Y fue así que, a semejanza del vínculo entre república y americanismo, se estableció también una estrecha liga conceptual e histórica entre monarquía y europeísmo.

Descubierta en su origen esa mutua doble correlación, podemos ahorrarnos el trabajo, puesto que ya hicimos el recorrido, de descubrir cómo el liberalismo mexicano gravitó sin remedio hacia el americanismo de los Estados Unidos, cuyos nacionales—por algo será—nunca han conocido más nombre que el de "americanos", y también de cómo, a su vez, el europeísmo inicialmente hispánico de los conservadores se polarizó en torno a Francia, estimando como pueblo arquetipo de la civilización latina y contrapunto diametral del pueblo angloamericano. Pero si eso es así, ahora podemos advertir que la alternativa ontológica entre monarquía y república que fue nuestro punto de partida, se traduce en el dilema subyacente de si la nueva nación estaba destinada a ser o europea o americana. Y si hiciera falta la autoridad de una fuente a ese respecto, podemos recordar la aguda observación de don Lucas Alemán, para quien la importancia de un príncipe extranjero ofrecía "la ventaja", dice, de que así México vendría a ser "una potencia europea más bien que americana".

Estas consideraciones arrojan luz en el fondo de los alegatos del gran debate entre conservadores y liberales, y gracias a ella entendemos mejor los motivos por los cuales el conflicto entre monarquía y república acabó gravitando en los respectivos esfuerzos por diferenciar, entitativamente, a México de los Estados Unidos o bien de asimilarlo a ellos. Para los conservadores monárquicos, es decir, los europeizantes, la república norteamericana representó —recuérdese— la barbarie, mientras que México, aunque caótico, encarnaba la civilización amenazada por el expansionismo y poder de aquélla. Para los liberales, en cambio, los Estados Unidos, pese al temor que inspiraban, no dejaron de ser la "república modelo" que fue en 1824, y por lo tanto, lejos de que sus nacionales fueran unos "nuevos vándalos y godos", entre ellos florecía ejemplarmente el tipo de moderna civilización que a México le tocaba por su naturaleza de pueblo americano.

Ahora bien, hemos mostrado que el aprecio y desprecio que, respectivamente, tuvieron los liberales y los conservadores por la sociedad angloamericana obedece al americanismo de los primeros y al europeísmo de los segundos; pero es de la mayor importancia advertir que esas inclinaciones tie-

nen por fundamento, a su vez, la profunda y previa disparidad existente, por motivos que hemos dilucidado en otra parte, entre las dos Américas, la anglosajona y la hispánica. Las diferencias de origen que los separaron e individualizaron no remiten —es evidente— a nada que se refiera a su naturaleza física, que es la misma en todo el globo; remiten, eso sí, a su distinta contextura histórica, o si se prefiere, a la diversidad en el modo en que, en una y otra, se actualizó y desarrolló la cultura occidental de quienes ambas son conspicuas ramas. Ambas Américas son, pues, europeas; pero la diferencia que ocultó esa circunstancia y que intuyeron los conservadores y liberales mexicanos sin lograr penetrar en ella, es que, para usar una imagen, la América hispana fue un trasplante de la cultura europea, tal como la representaba España, mientras que la América anglosajona fue la planta, hasta entonces desconocida, que de la semilla europea le brotó al suelo del Nuevo Mundo. Y fue en esa diferencia en lo que se fundó el "europeísmo" que la tendencia tradicionalista quería "conservar", y el "americanismo" que la tendencia moderna quería "imitar". En ninguno de los dos casos hay, por consiguiente, ese "entreguismo", ya sea a los europeos, ya a los norteamericanos, de que mutuamente se acusaban conservadores y liberales. La cosa es mucho más seria y profunda, porque ahora podemos comprender que el dilema antológico mexicano, que en el nivel político se presentó como alternativa entre monarquía y república, albergó en sus entrañas históricas una disyuntiva más radical; la que se daba, en efecto, entre la posibilidad de que la nueva nación continuara siendo mero trasplante de la cultura europea, como lo había sido la Nueva España, o la posibilidad de que, mediante una "reforma" social, se "adoptara" el estilo de ser americano para que floreciera, por fin, aquella nueva planta de semilla europea que debió haberle brotado al suelo mexicano como le había brotado al de la poderosa república del norte. Y no es casual, por supuesto, que sea el verbo "adoptar" el justo y tradicionalmente empleado para dar a entender de qué modo se implantaron en México las instituciones republicanas federativas, es decir, ni más ni menos, el estilo de ser político de aquel vecino país, el americano por antonomasia.

Pero si ése era el fondo en la discrepancia entre conservadores y liberales, la vigorosa oposición de éstos al sueño

monárquico de aquéllos se nos traduce en tenaz empeño por impedir que en el seno de la nueva nación se prolongara la existencia de esa "provincia de las Españas", de ese jirón ultramarino europeo que fue la Colonia. Afirmamos, entonces, que el significado de alcance continental —y por eso universal— de "El Triunfo de la República", consiste en que con esa victoria del liberalismo expiró la Nueva España al cobrar México por primera vez en plenitud su ser como nación del Nuevo Mundo. Fueron, pues, el presidente Juárez y su gobierno quienes en 1867 lograron convertir, por fin, en una realidad esa "América Mexicana" que habían intuido desde 1810 los caudillos insurgentes como la única perspectiva con futuro histórico para México. Y con esta reflexión podemos poner punto final a nuestras meditaciones.

www.senado2010.gob.mx www.juridicas.unam.mx

Esta bibliografía no pretende ser exhaustiva. Como su título lo indica, se trata de una guía bibliográfica que presenta únicamente lo mínimo acerca del siglo XIX mexicano. Para que el conocimiento bibliográfico del estudioso pueda ampliarse lo más posible, antes de entrar en materia específica se da relación de bibliografías generales y particulares, guía de archivos y publicaciones periódicas especializadas.

I. BIBLIOGRAFÍAS

Anuario bibliográfico, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Nacional, 1967.
[Recoge material desde 1958, aunque comenzó a publicarse en 1967.]

Bibliografía histórica mexicana, México, El Colegio de México, 1967.
[Anuario especializado. Anteriormente se publicaba dentro de la revista *Historia mexicana (vid)* a cargo de Susana Uribe de Fernández de Córdoba; apareció por vez primera en el vol. VI, no. 3, de enero-marzo de 1957.]

Boletín bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Handbook of Latin American Studies, Glainsville, Fla., University of Florida Press, 1936.
[Anuario bibliográfico publicado a partir de esta fecha; se divide en varias secciones, siendo de interés *Social Sciences* y *Humanities*.]

Iguíniz, Juan Bautista, *Bibliografía biográfica mexicana*, 2a. ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1969, 431 p., (Serie bibliográfica, 5).

Manrique, Jorge Alberto, *et al.*, *Veinticinco años de investigación histórica en México*, México, El Colegio de México 1966, 676 p.
[Contiene bibliografía histórica dividida en secciones y recoge lo publicado en México desde 1940.]

Millares Carlo, Agustín, *Ensayo de una bibliografía de bibliografías mexicanas*, México, Departamento del Distrito Federal, Biblioteca de la II Feria del Libro y Exposición Nacional del Periodismo, 1943, XVI + 224 p.
[A pesar de tener ya 28 años de publicada sigue siendo de utilidad.]

Ramos, Roberto *Bibliografía de la historia de México*, México, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, 1956, 772 p.

Revista interamericana de bibliografía, Washington, D.C., Organización de Estados Americanos, 1951.
[Anuario bilingüe español-inglés publicado a partir de la fecha.]

II. GUÍAS DE ARCHIVOS

Bolton, Herbert E., *Guide to the Materials for the History of the United States in the Principal Archives of Mexico*, Washington, D.C., Carnegie Institution, 1915, 553 p.

Carrera Stampa, Manuel, *Archivalia Mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Historia, 1952, XVIII + 276 p.

Millares Carlo, Agustín, *Repertorio bibliográfico de los archivos mexicanos y de los europeos, y norteamericanos de interés para la historia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca Nacional, 1959, XXIV + 366 p.

III. PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Anuario de Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1961-1967.

Boletín del Archivo General de la Nación, México, Secretaría de Gobernación, 1930–.

Boletín de la Biblioteca Nacional, México.

Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística México, 1839–.

Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-bresilien, Tolouse, 1963–.

Estudios de Historia Moderna y Comtemporánea de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965–.

Historia Mexicana, El Colegio de México, 1945–.

Journal of Latin American Studies, Gainesville, Fla., University of Florida, 1959–.

Latin American Historical Review, Austin, Tx., Institute of Latin American Studies, 1965–.

Memorias de la Academia Mexicana de la Historia, México, 1942.

Memorias de El Colegio Nacional, México, 194–.

Revista de Historia de América, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1938–.

The Hispanic American Historical Review, Durham, N.C., University of Duke, 1936–.

[La lista es reducida. Se excluye a las publicaciones de España por tratar casi exclusivamente asuntos relativos al mundo colonial.]

IV. BIBLIOGRAFÍA SUMARIA PARA CONOCER EL SIGLO XIX MEXICANO

A. GENERAL

A.1. Colecciones documentales

Dublán, Manuel y José María Lozano, (eds.), *Legislación mexicana, o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, 44 v., México, Imprenta de El Comercio, 1876-1911.

García Cantú, Gastón, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia documental, 1810-1962*, México, Empresas Editoriales, 1965, 1022 p.

González y González, Luis (comp.), *Los presidentes de México ante la Nación. Informes, manifiestos y documentos. De 1821 a 1966*, 5 v., México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966.

Hernández, Octavio A., *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, 8 v., director general . . . , México, XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1967.

Informes y manifiestos de los poderes Ejecutivo y Legislativo. De 1808 a 1904, publicación hecha por J.A. Castillón, de orden del señor Ministro de Gobernación don Ramón Corral, 3 v., México, Imprenta del Gobierno Federal, 1905.

León-Portilla, Miguel *et al.*, *Historia documental de México*, 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964, (Serie documental, 4).

"Leyes fundamentales de los Estados Unidos Mexicanos y planes que han contribuido a la organización de la República", en *Boletín de la Secretaría de Gobernación*, t. III, México, Secretaría de Gobernación, Junio de 1923.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-1957*, dirección y esfemérides de. . . , México, Porrúa, 1957, XII + 942 p.

A.2. Obras generales

Castillo Negrete, Emilio del, *México en el siglo XIX, o sea su historia desde 1800 hasta la época presente*, 26 v., México, varios impresores, 1875-1892.

Riva Palacio, Vicente,, *et al.*, *México a través de los siglos*, dirección del general D., 5 v., México-Barcelona, Ballescá-Espasa, s/d.

Sierra, Justo *et al.*, *México. Su evolución social*, obra dirigida por..., 3 v., México-Barcelona, Ballescá, 1900-1902.

Zamacois, Niceto de., *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, 18 v., Barcelona-Méjico, J.F. Farres y Comp., 1876-1882.

B. INDEPENDENCIA (1808-1821)

B.1. Colecciones documentales

Documentos para la historia de la guerra de Independencia, 1810-1821. Correspondencia y diario militar de don Agustín de Iturbide. 1810-1821, 3 v., México, Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 1923-1930. (Publicaciones del Archivo General de la Nación, IX, XI y XVI).

Documentos para la historia de la guerra de independencia. 1810-1821. Correspondencia privada de don Agustín de Iturbide y otros documentos de la época. Del Archivo del Teniente coronel Manuel de Irueta y Zamora, México, Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 1933, XVI + 384 p. (Publicaciones del Archivo General de la Nación, XXIII).

El Congreso de Anáhuac. 1813. introducción por Manuel J. Sierra, estudio preliminar por Luis González, México, Cámara de Senadores, 1963. XIV + 440 p.

García, Genaro, (ed.), *Autógrafos inéditos de Morelos y causa que se le instruyó*, México, Vda. de Ch. Bouret, 1907, VIII + 119 p. (Colección de docu-

mentos inéditos o muy raros para la historia de México, XII).

García, Genaro, *Documentos históricos mexicanos. Obra conmemorativa del Primer Centenario de la Independencia de México.* La publica el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología bajo la dirección de..., 6 v., México, Museo Nacional..., 1910.

García, Genaro (ed.), *El clero de México y la guerra de Independencia. Documentos del Arzobispado de México,* México, Vda. de Ch. Bouret, 1906, 272 p. (Documentos inéditos y muy raros para la historia de México, IX).

Hernández y Dávalos, J.E. (comp.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México. De 1808 a 1821,* coleccionados por..., 6 v., México, José María Sandoval, impresor, 1878-1882.

La Constitución de 1812 en la Nueva España. Publicación y juramento de la Constitución en algunas ciudades, villas y pueblos de Nueva España, prólogos de Rafael de Alba y Manuel Puga y Acal, 2 v., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo General de la Nación, 1912. (Publicaciones del Archivo General de la Nación, IV y V).

Lemoine Villicaña, Ernesto, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época,* Introducción y selección de..., México, Universidad Nacional Autónoma, Coordinación de Humanidades, 1965, 715 p.

México en las Cortes de Cádiz. Documentos, México, Empresas Editoriales, 1949, 241 p. (El liberalismo mexicano en pensamiento y acción, 9).

Morelos y la Iglesia Católica. Documentos, México, Empresas Editoriales, 1948, 231 p. (El liberalismo mexicano en pensamiento y acción, 2).

Pompa y Pompa, Antonio (comp), *Procesos inquisitorial y militar seguidos a D. Miguel Hidalgo y Costilla,* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1960, 397 p.

Torre Villar, Ernesto De la, *La constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano,* México, Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964, 439 p. (Serie documental, 5).

Los "Guadalupes" y la independencia. Con una Selección de documentos inéditos, México, Jus, 1966, LXXX + 186, p. (Colección México Heroico, 54).

B.2. Bibliografía

Guzmán y Raz Guzmán, Jesús, *Bibliografía de la independencia de México.* 3 v., México, Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad, 1937-1939. (Bibliografías Mexicanas, 4-6).

B.3. Obras

Alamán, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente,* 5 v., Mexico, José Mariano de Lara, 1849-1852.

Bulnes, Francisco, *La guerra de independencia. Hidalgo-Iturbide,* México, Talleres linotipográficos de El Diario, 1910, 431 p.

Bustamante, Carlos María de, *Cuadro Histórico de la revolución mexicana comenzada el 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores en el obispado de Michoacán,* 2a. ed., 5 v., México, José Mariano de Lara, 1843-1846.

Castillo Ledón, Luis, *Hidalgo, La vida del héroe,* 2 v., México, Talleres Gráficos de la Nación, 1948-1949.

García, Pedro, *Con el cura Hidalgo en la guerra de independencia,* México, Empresas Editoriales, 1948, 249 p. (El liberalismo mexicano en pensamiento y acción, 1).

Guerra, José [pseud. de Servando Teresa de Mier] *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813,* 2 v., Londres, Imprenta de Gullermo Glindon, 1813.

Liceaga, José María de, *Adiciones y rectificaciones a la Historia de México que escribió D. Lucas Alamán,* 2a. ed., 2 v., México, Editorial Layac, 1944.

López Cámara, Francisco, *La génesis de la conciencia liberal en México,* México, El Colegio de México, 1954, 324 p.

Mendíbil, Pablo de, *Resumen histórico de la revolución de los Estados Unidos Mejicanos, sacado del "Cuadro Histórico" que en forma de cartas escribió el Lic. D. Carlos María de Bustamante,* Londres, R. Ackermann, 1928, XXV + 423 p.

Mora, José María Luis. *México y sus revoluciones,* 3 v.. París, Librería de Rosa, 1836.

Ocampo, Javier. *Las ideas de un día. El pueblo mexicano ante la consumación de la Independencia,* México, El Colegio de México, 1969, 376 p. (Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie, 6).

Teja Zabre, Alfonso, *Vida de Morelos. Nueva versión,* México, Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Historia, 1959, 314 p.

Villoro, Luis, *La revolución de independencia,. Ensayo de interpretación histórica,* México, Universidad Nacional Autónoma, 1953, 239 p.

Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México, desde* 1808 hasta 1830, 2 v., París, Dupont et Laguione, 1831 y New York, Elliot y Palmer, 1832.

Zerecero, Anastasio, *Memorias para la historia de las revoluciones en México,* México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 604 p.

C. LA ERA DE SANTA ANNA (1822-1854)

C.1. Colecciones documentales

Alba, Pedro de y Nicolás Rangel, *Primer centenario de la Constitución de 1824,* obra conmemorativa publicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida por..., México, Talleres Gráficos Soria, 1924, VIII + 394 p.

Bosh García, Carlos, *Material para la historia diplomática de México. (México y los Estados Unidos, 1820-1848),* México, Universidad Nacional Autónoma, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1957, 655 p.

Cabrera, Luis, *Diario del presidente Polk,* recopilación, traducción, prólogo y notas de..., 2 v., México, Antigua Librería Robredo, 1948.

García, Genaro, (ed.) *Archivo del general Paredes. La situación política, militar y económica en la República Mexicana al iniciarse su guerra con los Estados Unidos,* México, Ignacio B. del Castillo, 1913, 263 p. (Nuevos documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 1).

El general Paredes Arrillaga. Su gobierno en Jalisco, sus movimientos revolucionarios, sus relaciones con el general Santa Anna, etc. etc. según su propio Archivo, México, Vda. de Ch. Bouret, 1910, 264 p. (Colección de documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, XXXII).

La cooperación de México en la independencia de Centro América por el general Vicente Filisola, 2 v., México. Vda. de Ch. Bouret, 1911. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, XXV y XXXVI).

Papeles inéditos y obras selectas del doctor Mora, México, Vda. de Ch. Bouret, 1906, XXII + 251 p. (Colección de documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, VI).

López de Santa Anna, Antonio, *Las guerras de México con Texas y los Estados Unidos*, edición de Genaro García, México, Vda. de Ch. Bouret, 1910, 344 p. (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, XXIX).

Mateos, Juan A., (ed.) *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos. de 1821 a 1857.*, 25 v., México, varios impresores, 1877-1912.

Orozco Farías, Rogelio, *Fuentes históricas. México 1821-1867.*, México, Edición del autor, 1964, 319 p.

Peña y Reyes, Antonio de la, *Algunos documentos sobre el Tratado de Guadalupe y la situación de México durante la invasión americana*, prólogo de..., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1930, XIII + 407 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 31).

Don Manuel Eduardo Gorostiza y la cuestión de Texas, documentos históricos precedidos de una noticia biográfica por..., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1924, XXVI + 206 p., (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 8).

El Congreso de Panamá y algunos otros proyectos de unión Hispano-Americana, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1926, XXVII + 262 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 19).

La primera guerra entre México y Francia, prólogo de..., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1927, XXXIX + 343 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 23).

León XII y los países hispano-americanos, prólogo de..., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1924, XIII + 97 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 9).

Lucas Alamán, El reconocimiento de nuestra independencia por España y la unión de los países Hispano-Americanos, prólogo de..., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1924, XX + 116 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 7).

Tratado de paz con España. (Santa María-Calatrava), prólogo de..., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1927, XXIX + 222 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 22).

Ramírez, José Fernando, *Memorias, negociaciones y documentos para servir a la historia de las diferencias que ha suscitado entre México y los Estados Unidos, los tenedores del antiguo privilegio concedido para la comunicación de los mares Atlántico y Pacífico, por el Istmo de Tehuantepec*, México, Ignacio Cumplido, 1853, XIV + 944 p.

México durante su guerra con los Estados Unidos, edición de Genaro García y Carlos Pereyra, México, Vda. de Ch. Bouret, 1905, 322 p. (Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, III).

Ramírez Cabañas, Joaquín, *Las relaciones entre México y el Vaticano*, compilación, estudio preliminar y notas de..., México, Secretaría de Relaciones Exteriores 1928, XCIV + 234 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 27).

Relaciones diplomáticas hispano-mexicanas. (1839-1898). Despachos generales, 1839-1848, prólogo de Luis Nicolau D'Olwer, selección, estudio preliminar y notas de Javier Malagón, Barceló, Enriqueta López-lira y José Ma. Miquel i Vergés, 4 v., México, El Colegio de México, 1949-1967.

Torre Villar, Ernesto de la, *Correspondencia diplomática franco-mexicana, (1808-1839)*, México, El Colegio de México, 1957, 426 p.

C.2. Obras

Becher, C.C., *Cartas sobre México*, traducción del alemán, notas y prólogo de Juan A. Ortega y Medina, México, Universidad Nacional Autónoma, 1959, 240 p. (Nueva Biblioteca Mexicana,3).

Benson, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955, 237 p.

Bocanegra, José María, *Memorias para la historia del México independiente, 1822-1846*, edición oficial dirigida por José María Vigil 2 v., México, Imprenta del Gobierno Federal en el Ex-Arzobispado, 1892.

Bosch García, Carlos, *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos (1819-1848)*, México, Universidad Nacional Autónoma, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1961, 297 p.

Problemas diplomáticos del México independiente. México, El Colegio de México 1947, 334 p.

Bulnes, Francisco, *Las grandes mentiras de nuestra historia, La nación y el ejército en las guerras extranjeras*. París-México, Vda. de Ch. Bouret, 1904, 934 p.

Bustamante, Carlos María de, *Continuación del cuadro histórico de la revolución mexicana*, introducción de Jorge Gurría Lacroix, 4 v., México, Biblioteca Nacional e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1953-1963.

El nuevo Bernal Díaz del Castillo o sea historia de la invasión de los anglo-americanos en México, 2 v., México, Vicente García Torres, 1847.

Calderón de la Barca, marquesa de, [Francis Erskine Inglis] *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*, traducción y prólogo de Felipe Teixidor, México, Porrúa, 1967, LXVII + 426 p. (Sepan cuántos... 74).

Cuevas, Luis Gonzaga, *El porvenir de México o juicio sobre su estado político en 1821 y 1851*, México, Ignacio Cumplido, 1857, 560 p.

Fernández de Lizardi, José Joaquín, *El pensador mexicano*, estudio preliminar, selección y notas de Agustín Yáñez, México, Universidad Nacional Autónoma, 1962, L + 171 p. (Biblioteca del Estudiante Universitario, 15).

Filisola, Vicente, *Historia de la guerra de Tejas*, 2 v., México, Editora Nacional, 1952.

Flores Caballero, Romeo, *La contrarrevolución de independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México, (1804-1838)*, México, El Colegio de México, 1969, 201 p. (Centro de Estudios Históricos, 8).

Fuentes Mares, José, *Santa Anna, aurora y ocaso de un comediante*, México, Jus, 1959, 335 p.

González Navarro, Moisés, *El pensamiento político de Lucas Alamán*, México, El Colegio de México, 1952, 178 p.

Koppe, Carlos Guillermo, *Cartas a la patria. Dos cartas alemanas sobre el México de 1830*, traducción, preliminares y notas de Juan A. Ortega y Medina, México, Universidad Nacional Autónoma, 1955, 143 p. (Filosofía y Letras, 8).

López de Santa Anna, Antonio, *Mi historia militar y política. 1810-1874. Memorias inéditas*, edición de Genaro García y Carlos Pereyra, México, Vda. de Ch. Bouret, 1905, VIII + 287 p. (Colección de documentos inéditos o muy raros para la historia de México, III).

Mayer, Brantz, *México, lo que fue y lo que es*, prólogo y notas de Juan A. Ortega y Medina, traducción de Francisco A. Delpiane, México, Fondo de Cultura Económica, 1953, LI + 518 p. (Biblioteca Americana, 23).

Mier, fray Servando Teresa de, *Escritos inéditos*, introducción, notas y ordenación de textos, por J.M. Miquel i Vergés, y Hugo Díaz-Thomé, México, El Colegio de México, 1944, 558 p.

Memorias, edición y prólogo de Antonio Castro Leal, 2 v., México, Porrúa, 1946, (Colección de escritores mexicanos, 37-38).

Mora, José María Luis, *Obras sueltas*, 2a. ed., México, Porrúa, 1963, 775 p. (Biblioteca Porrúa, 26).

O'Gorman, Edmundo, *Antología del pensamiento político americano, Fray Servando Teresa de Mier*, Selección, notas y prólogo de..., México, Imprenta Universitaria, 1945, LXXII + 194 p.

Ortiz de Ayala, Simón Tadeo, *México considerado como nación independiente y libre, o sean algunas indicaciones sobre los deberes más esenciales de los mexicanos*, Burdeos, Carlos Lawalle Sobrino, 1832, 598 p.

Resumen de la estadística del imperio mexicano, 1822, estudio preliminar, revisión de texto, notas y anexos de Tarsicio García Díaz, México, Universidad Nacional Autónoma, Biblioteca Nacional, 1968, XXVII + 107 p. (Nueva biblioteca mexicana, 10).

Otero, Mariano, *Obras*, 2 v., recopilación, selección, comentarios y estudio preliminar de Jesús Reyes Heroles, México, Porrúa, 1967, (Biblioteca Porrúa, 33-34).

Poinsset, Joel R., *Notas sobre México (1822)*, Traducción de Pablo Martínez del Campo, prólogo y notas de Eduardo Enrique Ríos, México, Jus, 1950, 510 p.

Potash, Robert A., *El Banco de Avío de México, El fomento de la industria* 1821-1846, traducción de Ramón Fernández y Fernández, México, Fondo de Cultura Económica, 1959, 281 p.

Prieto, Guillermo, *Memorias de mis tiempos. (1828-1853)* 2 v., México, Vda. de Ch. Bouret, 1906.

Reyes Heroles, Jesús *El liberalismo mexicano*, 3 v., México, Universidad Nacional, Facultad de Derecho, 1957-1961.

Roa Bárcena, José María, *Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1848)* edición y prólogo de Antonio Castro Leal, 3 v., México, Porrúa, 1947, (Escritos Mexicanos, 46-8).

Sierra, Catalina, *El nacimiento de México*, México, Universidad Nacional Autónoma, 1960, 221 p.

Tornel y Mendívil, José María, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más*

notables de la nación mexicana desde el año de 1821 hasta nuestros días, México, Ignacio Cumplido, 1852, 424 p.

D. LA REFORMA, LA INTERVENCIÓN Y EL IMPERIO (1854-1867)

D.1. *Colecciones documentales*

Actas oficiales y minutario de decretos del Congreso extraordinario constituyente de 1856-1857, prólogo de Catalina Sierra Casasús, texto de Luis Felipe Muro y Xavier Tavera Alfaro, México, El Colegio de México, 1957, XII + 686 p.

Colección de leyes, decretos y reglamentos que interinamente forman el sistema político administrativo y judicial del imperio, 8 v., México, Andrade y Escalante, 1865.

Correspondencia de la Legación mexicana en Washinton durante la intervención extranjera, 1860-1868, Colección de documentos para formar la historia de la intervención, 10 v., México, Imprenta del Gobierno, 1870-1892.

Chávez Orozco, Luis, *Maximiliano y la restitución de la esclavitud en México. 1865-1866*, investigación y prólogo de..., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1961, 168 p., (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, segunda serie, 13).

Diario de los debates, Cámara de diputados del Congreso de la Unión, México, 1873—.

[Recoge los debates desde el 3er. congreso constitucional, 1862.]

Díaz, Lilia, *Versión francesa de México. Informes diplomáticos, 1853-1867*, traducción y prólogo de..., 4 v., México, El Colegio de México, 1963-1967.

Estrada, Genaro, *Don Juan Prim y su labor diplomática en México*, introducción de..., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1928, XXVII + 251 p., (Archivo histórico diplomático mexicano, 25).

García, Genaro, (ed), *Causa instruida contra el general Leonardo Márquez por graves delitos del orden militar*, México, Vda. de Ch. Bouret, 1906, VIII + 288 p. (Colección de documentos inéditos y muy raros para la historia de México, VIII).

Don Santos Degollado. Sus manifiestos, campañas, destitución militar, enjuiciamiento, rehabilitación, muerte, funerales y honores póstumos, México, Vda. de Ch. Bouret, 267 p. (Colección de documentos inéditos y muy raros para la historia de México, XI).

El sitio de Puebla en 1863 según los archivos de D. Ignacio Comonfort y de D. Juan Antonio de la Fuente, México, Vda. de Ch. Bouret, 1909, 264 p. (Colección de documentos inéditos o muy raros para la Historia de México, XXIII).

La guerra de Reforma según el archivo del general D. Manuel Doblado, 1857-1860, introducción de Carlos E. Castañeda, San Antonio Texas, Casa Ed. Lozano, 1930, XVII + 269 + [17] p. (Nueva Colección de documentos inéditos y muy raros para la historia de México, III).

La intervención francesa en México según el archivo del mariscal Bazaine, 10 v., México, Vda. de Ch. Bouret, 1907-1910, (Colección de documentos inéditos o muy raros para la historia de México, XIV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXII, XXIV, XXVII, XXX y XXXIII).

La revolución de Ayutla según el archivo del general Doblado, México, Vda. de Ch. Bouret, 1909, 264 p. (Colección de documentos inéditos o muy raros para la historia de México, XXVI).

Los gobiernos de Alvarez y Comonfort según el archivo del general Doblado, México, Vda. de Ch. Bouret, 1910, 265 p. (Colección de documentos inéditos o muy raros para la historia de México, XXXI).

y Carlos Pereyra (eds). *Correspondencia secreta de los principales intervencionistas mexicanos, 1860-1862*, 3 v., México, Vda. de Ch. Bouret, 1905, (Colección de documentos inéditos y muy raros para la historia de México, I, IV y XIII).

Juárez, Benito, *Epistolario*, introducción, selección y notas de J. L. Tamayo, México, Fondo de Cultura Económica, 1957, 460 p.

Obras completas de..., edición de Angel Pola, 2 v., México, F. Vázquez, 1902.

Leyes de Reforma. *Colección de las disposiciones que se conocen con este nombre, publicadas desde el año de 1855 al de 1870*, formada y anotada por el Lic. Blas José Gutiérrez, 4 v., México, El Constitucional, 1868-1870.

Manifestación que hacen al venerable clero y fieles de sus respectivas diócesis y a todo el mundo católico los Illmos. señores arzobispo de México y obispos de Michoacán, Linares, Guadalajara y el Potosí y el Sr. Dr. D. Francisco Serrano como representante de la mitra de Puebla, en defensa del clero y de la doctrina católica, con ocasión del manifiesto y de los decretos expedidos por el Sr. Lic. D. Benito Juárez en la ciudad de Veracruz en los días 7, 12, 13 y 23 de julio de 1859, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1859, 38 p.

Munguía, Clemente de Jesús, *Defensa Eclesiástica en el obispado de Michoacán desde fines de 1855 hasta principios de 1859*, 2 v., México, Vicente Segura, 1858.

Peña y Reyes, Antonio de la, (ed.) *El tratado Mon-Almonte*, colección de documentos precedida de una introducción de..., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1925, XXXIV + 157 p. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 13).

Pompa y Pompa, Antonio (ed.) *Colección de documentos inéditos o muy raros relativos a la Reforma en México*, 2 v., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1957-1958.

Romero, Matías, *Diario personal [1855-1865]*, edición, prólogo y notas de Emma Cosío Villegas, México, El Colegio de México, 1960, XX + 656 p.

Torre Villar, Ernesto de la, *El triunfo de la república liberal. 1857-1860*, estudio preliminar y notas de..., México, Fondo de Cultura Económica, 1960, LVI + 312 p.

La intervención francesa y el triunfo de la Republica, Introducción, selección y notas de..., México, Fondo de Cultura Económica, 1968, 449 p.

Zarco, Francisco, *Crónica del congreso extraordinario constituyentes. (1856-1867)*, estudio preliminar, texto y notas de Catalina Sierra Casasús, México, El Colegio de México, 1957, XXIII + 1009 p.

Historia del Congreso extraordinario constituyente (1856-1857), estudio

preliminar de Antonio Martínez Báez, índices de Manuel Calvillo, México, El Colegio de México, 1956, XXXII + 1421 p.

D.2. Bibliografía

Guzmán y Raz Guzmán, Jesús, *Bibliografía de la reforma, la intervención y el imperio*, 2 v., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1930-1931, (Monografías bibliográficas mexicanas, 17 y 19).

Torre Villar, Ernesto de la, *Las fuentes francesas para la historia de México y la guerra de intervención*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1962, 124 p. (Colección del Congreso Nacional de Historia para el estudio de la Guerra de Intervención, 10).

D.3. Obras

Arrangoiz, Francisco de Paula, *Méjico desde 1808 hasta 1867*, 4 v., Madrid, Imprenta a cargo de Estrada, 1872.

Bulnes, Francisco, *El verdadero Juárez y la verdad sobre la intervención y el imperio*, México, Vda. de Ch. Bouret, 1904, 873 p.

Juárez y las revoluciones de Ayutla y de Reforma, México, Munguía, 1905, 651 p.

Corti, Egon Caesar, *Maximiliano y Carlota*, México, Fondo de Cultura Económica, 1944, 748 p.

Cosio Villegas, Daniel, *La constitución de 1857 y sus críticos*, México, Hermes, 1957, 199 p.

Cueva, Mario de la, *et al., Plan de Ayutla. Conmemoración de su centenario*, México, Universidad Nacional Autónoma, Facultad de Derecho, 1954, XIV + 374 p.

Iglesias, José María, *Revistas históricas sobre la intervención francesa en México*, 2a. ed., introducción e índices de temas de Martín Quirarte, México, Porrúa, 1966, XLII + 802 p. (Sepan cuantos . . . 47).

López Cámara, Francisco, *La estructura económica y social de México en la época de la Reforma*, México, Siglo XXI, 1967, VII + 244 p.

Medina, Hilario, *et. al., El liberalismo y la reforma en México*, México, Universidad Nacional Autónoma, 1957, 789 p.

Ocampo, Melchor, *Obras completas*, prólogo de Félix Romero, notas de Angel Pola, 3 v., México, F. Vázquez, 1900.

O'Gorman, Edmundo, *La supervivencia política novohispana. Reflexiones en torno al monarquismo mexicano*, México, Centro de Estudios de Historia de México, Fundación cultural de Condumex, 1969, 93 p.

Parra, Porfirio, *Sociología de la reforma*, México, Empresas Editoriales, 1948, 244 p. (El liberalismo mexicano en pensamiento y acción, 8).

Payno, Manuel, *Cuentas, gastos, acreedores y otros asuntos del tiempo de la intervención francesa y del imperio*, obra escrita y publicada de orden del Gobierno Constitucional de la República por..., De 1861 a 1867, México, Ignacio Cumplido, 1868, 934 p.

La reforma social en España y México. Apuntes históricos y principales

leyes sobre desamortización de bienes eclesiásticos, introducción y selección de Francisco González de Cosío, México, Imprenta Universitaria, 1958, 128 p.

México y sus cuestiones financieras con la Inglaterra, la España y la Francia, memoria que por orden del Supremo Gobierno Constitucional de la República escribe el C..., México, Ignacio Cumplido, 1862, VI + 346 + 151 p.

Quirarte, Martín, *Historiografía sobre el imperio de Maximiliano*, México, Universidad Nacional Autónoma, Instituto de Investigaciones Históricas, 1970, 263 p. (Serie de Historia Moderna y Contemporánea, 9).

[Contiene una muy amplia bibliografía, que complementa y pone al día a Guzmán y Raz Guzmán.]

Ramírez, Ignacio, *Obras*, 2 v., México, Secretaría de Fomento, 1899.

Roeder, Ralph, *Juárez y su México*, 2 v., México, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, 1958.

Sierra, Justo [y Carlos Pereyra], *Juárez, su obra y su tiempo*, edición anotada por Arturo Arnáiz y Freg, México, Universidad Nacional Autónoma, 1948, 590 p. (Obras completas, XIII).

E. LA REPUBLICA RESTAURADA Y EL PORFIRIATO (1867-1911)

E.1. Documentos

Carreño, Alberto María (ed.) *Archivo del general Porfirio Díaz. Memorias y documentos*, 30 v., México, Editorial Eledé, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1947-1961.

[*Vid supra:* Sección *A*.1. legislación, informes presidenciales, debates parlamentarios, etc.]

E.2. Bibliografía

Cosío Villegas, Daniel, "Nueva historiografía política del México moderno", *Memorias del Colegio Nacional*, México, tomo v, no. 4, 1965, p. 11-176.

E.3. Obras

Bulnes, Francisco, *El verdadero Díaz y la revolución*, México, Eusebio Gómez de la Puente, 1920, 434 p.

Cosío Villegas, Daniel *et al.*, *Historia moderna de México*, 9 v., México, Hermes, 1955-1970.

[Obra monumental dirigida y escrita en parte por el autor, observa dos grandes periodos: la república restaurada y el porfiriato. Al primero dedica tres volúmenes en los que analiza la vida política DCV; Fernando Calderon, la vida económica y Luis González *et al.*, la vida social. El porfiriato ocupa el resto de la obra, de la cual aún falta un volumen. DCV redactó vida política exterior y vida política interior; Moisés González Navarro, la vida social, y Fernando Rosensweig *et al.*, la vida económica.]

García Granados, Ricardo, *Historia de México*, 4 v., México, Andrés Botas e Hijo, s/d v. I-II, 1923-1928.

González Navarro, Moisés, *La colonización en México, 1877-1910*, México, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, 1960, 160 p.

Iglesias, José María, *La cuestión presidencial en 1876*, México, Tipografía literaria de Filomeno Mata, 1892, 430 p.

Iturribarría, Jorge Fernando, *Porfirio Díaz ante la historia*, México, Talleres de Unión Gráfica, 1967, XV + 477 p.

Madero, Francisco I., *La sucesión presidencial en 1910*, San Pedro, Coah., s.p.i., 1908, 358 p.

Molina Enríquez, Andrés, *Los grandes problemas nacionales*, México, A. Carranza e hijos, 1909, 361 p.

Rabasa, Emilio, *La constitución y la dictadura. Estudio sobre la organización política de México*, México, Revista de Revistas 1912, 331 p.

La evolución histórica de México, París-México, Vda. de Ch. Bouret, 1920, 349 p.

Sierra, Justo, *Discursos*, edición preparada por Manuel Mestre Chigliazza, revisada y ordenada por Agustín Yáñez, México, Universidad Nacional Autónoma, 1948, 490 p. (Obras completas, V).

Ensayos y textos elementales de historia, edición anotada y ordenada por Agustín Yáñez, México, Universidad Nacional Autónoma, 1948, 517 p. (Obras Completas, IX).

Periodismo político, edición ordenada y anotada por Agustín Yáñez, México, Universidad Nacional Autónoma, 1948, 421 p. (Obras Completas, IV).

Valadés, José C., *El porfirismo. Historia de un régimen*, 3 v., México, Antigua Librería Robredo, 1941-1948.

Zea, Leopoldo, *El positivismo en México, nacimiento, apogeo y decadencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968, 481 p.

México en el siglo XIX, editado por la Dirección General de Publicaciones, se terminó de imprimir en la Imprenta Universitaria, el mes de febrero de 1994. Su composición se hizo en tipo Baskerville 11:12, 11:11 y 8:9.
La edición consta de 10,000 ejemplares.